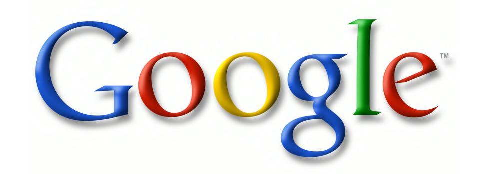





NPE

OBRAS
DE JOVELLANOS.

PART I

ADMINISTRATIVE [illegible]

OBRAS

DE JOVELLANOS.

OBRAS

DE

JOVELLANOS.



BARCELONA

Librería de Oliva.

1839.

OBRAS

DEL EXCELENTISIMO SEÑOR

D. Gaspar Melchor de Jovellanos.

ILUSTRADAS

Con numerosas notas, y dispuestas por órden de materias en un plan claro, vario y ameno, aumentadas ademas con un considerable caudal de escritos del Autor dignos de la luz pública é impresos ahora colectivamente por primera vez, con la vida de JOVELLANOS, retratos y viñetas,

POR

D. Venceslao de Linares y Pacheco.

NUEVA EDICION.

TOMO III.

Barcelona.
Imprenta de D. Francisco Oliva,
CALLE DE LA PLATERIA, NUMERO 8.
Editor y propietario del DICCIONARIO HISTÓRICO Ó BIOGRAFIA UNIVERSAL DE HOMBRES CÉLEBRES.
1840.

rina consagró á la religion, á la seguridad y á la policía pública de su capital.

Tales son la catedral, el castillo de Bellver y la lonja de Palma, que darán materia á estos apéndices; á los cuales añadiré otro relativo á los monasterios de Santo Domingo y San Francisco de la misma ciudad, en que no faltan noticias de las que V. busca y desea, y que harán buena figura en su copiosa coleccion.

El apéndice de Bellver que ahora envio será para V. mas apreciable por lo que promete, que por lo que da. Dígolo porque cuan largo es, todavía solo en la menor parte toca á la historia arquitectónica. Mas con todo, creo que será leido sin fastidio por V., entre otras razones, porque el trabajo que puse en averiguar sus memorias le hará brujulear en que habré puesto en descubierto otras mas de su propósito, y tambien convencerse de que no porque camino á tientas dejo de entrarme sin tropiezo por las mas escondidas callejuelas.

Si las noticias que he mezclado en él parecieren á algunos inoportunas, nada me importa. Confesando que muchas de ellas son agenas de su objeto principal, daré á V. dos razones que me han movido principalmente á escribirlas: una, que así como para animar la descripcion del castillo de Bellver y sus vistas, he sembrado en ella algunas reflexiones que la presencia de los objetos excitaba, tambien para no hacer cansada l lectura de unos hechos que nada ó poco tienen de agradabl he querido enlazar con ellos algunas noticias coetáneas no i dignas de saberse, y que al mismo tiempo pueden servir á ilustracion. Otra, que así como no he querido que se pierd las noticias que forman la materia principal de mis apéndic que son inéditas, y en la mayor parte ignoradas antes de a ra aun en Mallorca, tampoco he querido que se pierdan o descubiertas al mismo tiempo que ellas, y que sobre no menos ignoradas, pueden dar mucha luz á la historia de isla, y suplir algunos descuidos ó equivocaciones en que c ron sus cronistas.

Por la misma, y aun mayor razon, añadiré á mis apén y á sus notas la copia de algunos documentos que sirv prueba á los hechos y noticias á que se refieren; aunque *to procederé* con mas reserva por ahorrar tiempo y trab

A pesar de todo, confieso á V. llanamente, que á los que no son de nuestro gusto parecerá uno y otro trabajo poco digno de la fatiga que he empleado en buscar y ordenar estas memorias; sobre todo si consideran el tiempo y la situacion en que le he emprendido y seguido. Porque veo que algunos tienen por cosa extraña en mí esta ocupacion, y que V. mismo admira, y por decirlo así, se espanta de la serenidad de espíritu que suponen semejantes tareas. ¿Qué no pensarán, pues, los que no me conocen? Pero ya he dicho á V. otra vez, y ahora repito, que en este trabajo solo trato de entretenerme y entretenerle, y esto me debiera bastar por respuesta. Mas ahora, para satisfacer á V. y á todos de una vez, diré lo que el docto patriarca de Aquileya en situacion semejante, aunque á la verdad menos dura, escribia á un amigo suyo en carta de 17 de diciembre de 1491 (*a*).

«Porqué no me entretendré contigo mientras que algunos hombres de ánimo apocado piensan que debo llorar? Suponen que desdice un semblante alegre de situacion tan poco agradable, y aun á otros choca y ofende esta especie de constancia y buen humor, de tal manera, que parecen mas descontentos los que hacen el daño que quien lo sufre; pero yo nada aprecio tanto como esta fortaleza de ánimo qne debo á Dios, y nada es para mí de mayor consuelo, puesto que, como ya dije á V. otra vez, no solo me hace sufrir con moderacion la adversidad, sino sacar provecho y deleite de lo mismo que sufro. Yo de nada me quejo, nada solicito, á nadie ofendo ni acuso, y la paz y la alegría, y humilde reconocimiento á la bondad del cielo me consuela cuando estoy en vela, y hacen mi sueño reposado.

«A buen seguro que gocen de igual tranquilidad, no digo los que me persiguen, sino algunos que no sufren persecucion. Y no crea V. que esto sea efecto de poquedad ó estupidez de espíritu, ni menos de soberbia ó afectacion. Nace de haber meditado bien sobre la condicion de las cosas humanas, y tener siempre á la vista su término. Porque, amigo mio, si en lo que tanto anhelamos en esta vida hay algo de grande, todavía es de tener en poco, porque es cierto que durará muy po-

(*a*) Epist. Hermol. Barbari Antonio Calvo, inter Epis. Angeli solit. pág. 403.

co ; pero si todo es pequeño y deleznable , la consecuencia es mas fácil de sacar. »

Con este apéndice envio á V. los dibujos : uno de la reja de la capilla, con muestra del gusto de puertas y ventanas del castillo; y otro de los edificios de Porto-pi, para que nada le quede que desear.

Y ahora no me dé V. priesa, por Dios, sobre el envio de los otros apéndices : ellos se van corrigiendo, copiando y enriqueciendo con dibujos, y allá irán cuando puedan ir : basta que V. considere el entretenimiento que hallo en este trabajo, y el gusto que tengo en complacerle, para que ni se apure ni me apure.

Y con esto quédese con Dios, y mande á su constante y fino amigo. — Gaspar Melchor de Jovellanos.

MEMORIAS

Del castillo de Bellver.

Las memorias del castillo de Bellver son de algun interés para la historia general de la arquitectura, y tambien para la de esta isla ; y aunque en lo demas ofrezcan poco cebo á la curiosidad pública, pueden con todo satisfacer el gusto de los que desean conocer á fondo la historia de la media edad. Y como por otra parte haya algunas razones que las hacen muy apreciables para V. y para mí, he procurado recoger cuantas me vinieron á la mano; y tales cuales son , quiero darles lugar en este apéndice.

A creer á Don Vicente Mut, deberia dar principio á ellas desde la entrada del siglo IX. Hablando este coronista de cierta expedicion que el almirante catalan D. N. Daro hizo contra Mallorca en el año de 802, cuando mandaba en Barcelona el conde Cinofre. despues de referir los maravillosos hechos de aquella empresa , desembarco , batalla , victoria , toma de la capital y expulsion de los Moros de la isla (1), dice entre otras cosas : *fué nombrado por alcaide del castillo de Bellver , que estaba junto á la ciudad* , *D. N. Bellver* , y por ventura , añade, *desde entonces se llama Bellver*. Mas esta expedicion es una de

las consejas que el patrañero de Fr. Estevan Barellas ingirió en el capítulo 123 de su Centuria (ó mas bien novela), de los condes de Barcelona. Y además de que prueba el intento, pues que allí se trata del castillo de la ciudad y no de otro, bastábale á Mut reflexionar que aquella obra se dice traducida de un rabino catalan, llamado Capdevila, del cual, ni de su original hay noticia cierta para desechar su autoridad, como espúrea é indigna de la historia.

El nombre mismo de Bellver resiste tanta antigüedad, pues que conocidamente pertenece á la edad media, y á la lengua vulgar catalana.

Es bien sabido que *Bellver, Belvedere, Belloviso* etc. valen tanto en ella como *Buenavista* en castellano: que tales títulos se dan á pueblos ó edificios situados en lugares altos, que tienen ante sí, como este, una hermosa perspectiva, y por lo mismo que nunca preceden á su fundacion, sino que nacen con ellos, y son como su nombre de bautismo. Así es que en los documentos antiguos vulgares, este se nombra siempre *Castell de Bellver*, y en los latinos *Castrum de pulchro viso.*

Es verdad que algunos pretenden tambien que aquí hubo antes lugar y parroquia, especie igualmente infundada, pues que no existiendo en todo este recinto ruina ni vestigio de iglesia ni caserío (salvo un trozo de pared formácea, que no indica grande antigüedad), ni constando tampoco del establecimiento de tal parroquia, no se puede asentir á su existencia. Demás que si este término pertenece al de la antigua parroquia de Santa Cruz, y no se halla documento ni memoria que acredite su desmembracion ni reunion, es claro que siempre perteneció á ella. Bien es posible que se halle noticia, como me han asegurado, de una antigua parroquia de Bellver; pero habiendo en la isla otros distritos con el mismo nombre, á ellos se deberá aplicar, y no á este cerro.

Es tambien para mí muy dudoso que en otro tiempo fuese cultivado, por mas que Don Vicente Mut asegure, sin decir de donde lo supo, que los términos de Bellver y San Cárlos estaban en lo antiguo plantados de viñedo. Porque ¿cómo es posible que en un suelo peñascoso, en que apenas se halla una ligera capa de tierra, y en que hoy solo se descubren plan indígenas, se hubiese hecho semejante plantío y cultiv

que quedasen algunos rastros y señales de los trabajos que e
él se hicieron ?

Creo por tanto que al tiempo de la conquista de Mallorc
por el rey Don Jaime , no habia lugar , torre , ni castillo algu
no ; y que el cerro de Bellver era lo que ahora es , un espes
bosque producido por la naturaleza , sin que la industria hu
biese hecho en él otra cosa que mondar los pinos , ingertar al
gunos acebuches y algarrobos , y aprovechar los frutos y leña
de todos.

Para creerlo así , me fundo, además de lo dicho , en el si
lencio de la historia de la conquista. Porque constando de ell
que el ejército de Aragon desembarcó hácia esta parte de l
costa , y que el terreno que media entre el punto del desem
barco y la ciudad se disputó palmo á palmo (2), ¿ cómo es po
sible que si existiese aquí algun castillo ó fortaleza , no se hi
ciese memoria de él ? Y si el ejército cristiano se acampó en l
llanura , apoyando su derecha al mar , pues que siempre tuv
comunicacion con la escuadra que estaba en *la Porrasa* , ¿ có
mo pudo dejar de mentarse una defensa , que si existiese , se
ria de tanto apoyo para los sitiadores , como de estorbo par
los sitiados ? No me he detenido en esto para probar que en
tonces no existia el presente castillo, pues que de esto hay tes
timonios mas positivos, sino para hacer ver que antes de él n
existió aquí otro alguno. Detúveme tambien para ilustrar un
congetura que no debo omitir , por mas que no asienta á ella
Hela aquí.

Convencido por propia experiencia el Conquistador del dañ
que habian sufrido los Moros descuidando la defensa de est
importante punto de la costa , ¡ cuán natural parece atribui
á Príncipe tan sabio el designio de fortificarle! Y al verle to-
mar tan acertadas providencias para organizar el gobierno ci-
vil, militar y eclesiástico de la ciudad y de la isla, ¿ quién cree-
rá que olvidó la mas necesaria para su seguridad ? Mallorca en
aquel tiempo estaba defendida al este por el antiguo castillo de
Pollenza , que cubria su bahía y la de Alcudia : tenia el fuerte
castillo de Santueri para proteger los puertos del mediodía , y
el de Alaron servia para defender la montaña situada al norte.
Solo estaba indefensa la parte de poniente, esto es, la mas im-
portante por su mayor cercanía á la capital , y por la protec-

cion que requerian sus puertos y los mejores fondeaderos de la bahía. Si acaso existian el cubo que defendia la cadena de Porto-pi y las dos almenaras que cubrian la boca de su canal, podrian servir á lo mas para defender la entrada del puerto, y no el paso á la ciudad. No seria, pues, estraño que Don Jaime I hubiese formado la idea de levantar este castillo; y esta congetura es tanto menos voluntaria, cuanto no consta hasta ahora cuando se empezó á construir.

Con todo, tengo para mí que el principio, así como la conclusion de esta obra, pertenece al reinado de Don Jaime el II. Aun cuando la hubiese ideado su heróico padre, eran muchos y grandes los objetos que llamaban su atencion y absorbian los fondos de su erario, para que creamos que pudo llenarlos todos á la vez. Dejando, pues, á un lado lo que es dudoso, vamos ahora á lo que se ha podido descubrir de positivo.

No cabe ya duda en que el castillo de Bellver se acabó de construir en tiempo de Don Jaime el II de Mallorca, pues que consta así del último libro de cuentas de su fábrica. A fuerza de diligencias é importunidades se pudo al fin dar con este libro, que empieza en 1.° de abril, y acaba en fin de diciembre de 1309. La simple vista de las partidas acredita que la cuenta que contiene es la última. Pero ¿es total? Hé aquí lo que se duda.

Dígolo, porque el sugeto que á mi ruego reconoció este libro, advirtiendo el gran número de maestros y trabajadores ocupados en las obras, además de los esclavos del rey, y la singular circunstancia de haberse habilitado los dias festivos para seguir sin interrupcion y con celeridad los trabajos, se persuadió desde luego á que la cuenta era total, y de consiguiente á que esta obra se habia empezado y concluido en el breve plazo de nueve meses (*a*).

Mas yo no puedo acceder á esta opinion, que me parece resistida por la misma obra; porque ¿quién creerá que un edificio tan grande, tan fuerte, de tantas y tan altas torres y profundos fosos, como V. habrá visto por su descripcion y planos; un edificio, á que además se agregaron tantos, tan varios y tan diligentemente acabados accesorios, no solo de ar-

(*a*) En otra obra mas original dice un año.

quitectura, sino tambien de herrería, carpintería y aun de pintura, como luego diré, se hubiese empezado y concluido en tan breve tiempo? El número de trabajadores no era por cierto excesivo, porque los maestros, bajo cuyo nombre creo comprendidos tambien los oficiales, no llegaban á sesenta; los esclavos del Rey eran solo siete, y aunque las mujeres empleadas llegaron alguna vez á ciento cuarenta y ocho, se sabe que su ocupacion se reducia á sacar tierra y broza, lo que prueba mas bien la grandeza de la obra, y de consiguiente la necesidad de darle una duracion proporcionada á ella.

Además, que los maestros y obreros no solo se ocupaban en fabricar, sino tambien en sacar y labrar la piedra de la cantera; pues consta que subia ya preparada desde ella. Aun por eso en las cuentas se notan tantas partidas de aceite, con expresion de que eran para los maestros que trabajaban en la mina. Y he aquí porqué si se reflexiona cuantos escombros darian estas galerías, y las enormes excavaciones de los fosos, no parecerá excesivo el número de manos en ellas ocupadas. De todo lo cual se puede concluir que la cuenta de que se trata es solo la del último año de la obra.

Dado, pues, que se remató en 1310, y suponiendo que la empezó Don Jaime el II de Mallorca, no se puede fijar su principio sino á la entrada del siglo XIV. Verdad es que este Príncipe sucedió en el reino en 1276, y vino luego á coronarse en Mallorca, pero sin detenerse aquí. Volvió despues en 1278, pero solo se detuvo á nombrar los síndicos que debian prestar á nombre de estas islas el homenaje y feudo que exigió de él su hermano mayor el rey Don Pedro III de Aragon. Poco despues sobrevinieron aquellas grandes desavenencias entre los dos hermanos, que al fin rompieron en abierta guerra, y trajeron á Don Jaime, no solo ausente de Mallorca, sino tambien despojado de su dominio, habiéndola conquistado á nombre de su padre el infante Don Alonso de Aragon. Y como la concordia que apaciguó estas turbaciones no se verificó hasta los fines del siglo XIII, es claro que no se puede anticipar á ella el principio de nuestra obra.

Pero á la entrada del XIV vemos ya á nuestro Don Jaime residiendo tranquilo en su reino, pues de una pragmática que *cita Bosch (Títulos y honores de Cataluña)* consta que en 10

de agosto de 1300 residia en Valdemusa. Desde entonces le vemos tambien emprendiendo aquellos venerables y benéficos establecimientos, que le hacen acreedor al título de fundador de su reino, y su nombre tan venerable como digno de la gratitud de estos isleños. A este tiempo, pues, refiero yo el principio de las obras de Bellver.

Porque no dudo que esta fuese la primera de sus empresas, puesto que sobre ser tan necesaria la defensa de la isla, como queda dicho, una triste experiencia acababa de convencerle que en la ambicion de los Aragoneses tendrian sus hijos un enemigo perpetuo y poderoso, contra el que ninguna precaucion seria por demas. Por tanto, en lugar de nueve meses, doy sin reparo á esta obra la duracion de nueve años, sin que á esto repugne la actividad advertida en los trabajos; pues que á cualquiera que la observe de cerca, y considere despacio su grandeza y perfeccion, quedará todavía mucho que admirar, de que un edificio tan vasto y tan magnífico se hubiese construido en este plazo, cuando otros de su clase suelen durar siglos.

Ahora pues, determinado así su principio, vamos á tratar de sus circunstancias, de las cuales, llevando por guia el libro ya citado, diré á V. las que pudieron extractarse en un rápido reconocimiento (pues que no hubo proporcion para mas), y las que creo mas conducentes para la historia de la obra y la de nuestra arquitectura.

Empezando por su materia, y asentando primero que todo el edificio es de buena sillería, así exterior como interiormente, advierto que en él se emplearon tres diversas piedras, aunque de una misma especie. La primera, y principalmente empleada, es la que se sacó del mismo cerro. Las profundas galerías de sus canteras existen, y ellas son tantas, y de tal extension, que convienen muy bien con la grandeza de la obra. Pero además se notan por toda la superficie del bosque tan hondos socabones, y tan grandes cortaduras y huellas de canteras, que tengo para mí que de él salieron tambien la mayor parte de los edificios levantados en Palma despues de la conquista, y que con alguna razon se puede decir que esta ciudad es hija de las entrañas de Bellver.

La segunda piedra fué la llamada de *portals*, traida de una

cantera que hay sobre la ensenada de este nombre, entre C
la-Figuera y la isla de la Porrasa, á cosa de una legua de aqu
Es mas dura que la antecedente, y por lo mismo sirvió pa
los muros y obras exteriores expuestas al ataque.

La tercera vino de la famosa cantera de Santañí, situada e
el término de esta villa, á ocho leguas de Palma. Es la m
preciada en esta isla, así por la finura de su grano, como p
la limpieza, igualdad y hermosura de su color, sin que lo de
merezca por su finura, pues tiene cuanta cabe en piedra de s
clase. Aun por esto fué empleada tambien en todas las obr
de ornato y delicadeza en los insignes edificios de la Catedr
y Lonja.

Todas estas piedras se hallan en la costa, y todas son aren
sas, y de la clase conocida comunmente con el nombre de *a
peron*; circunstancias que no deben perder de vista los q
estudien la geografía de Mallorca, pues que segun mis not
cias, estos lechos de *asperon* corren hasta el extremo orient
de la isla.

Mas en cuanto á la tercera, no quisiera que V. olvidase l
que le tengo dicho en mi descripcion; esto es, que por su e
celencia fué escogida y llevada á Nápoles para reedificar la c
lebre fortaleza de *Castelnovo,* la mas respetable de aquella ci
dad. He leido que Cárlos I de Anjou construyó aquella fortale
en 1270; pero ó por considerarse muy débil contra la moder
artillería, ó por estar arruinada en tiempo de Alfonso V,
pensó en levantarla de nuevo en 1450. Pudo notar este sab
Príncipe que la piedra llamada *piperna,* empleada en los ca
tillos de aquel pais, era poco á propósito para semejant
obras, como que no es otra cosa que una lava del Vesuvi
Deseando, pues, reedificar aquella fortaleza en forma m
grande, fuerte y magnífica, quiso emplear en ella la piedra
Santañí, la mas bella y fina que conocia en sus dominios. P
dióla en su consecuencia á Mallorca, y su Real órden, fec
en Nápoles el 6 de marzo de aquel año, y dirigida á Juan A
berti, su procurador en Palma, existe original en los archiv
de la Universidad. He apuntado esta noticia, así para prob
el parentesco que establece entre este y aquel célebre castill
como porque ofrece un hecho, digno de conservarse en la hi
toria de nuestra arquitectura.

Nada diré á V. en cuanto á la forma del castillo, así porque de ella he hablado ya en su descripcion, como porque en este punto habla mas el dibujo que las palabras. Pero sí le diré de sus autores, porque V. espera sin duda con impaciencia que le descubra el nombre del arquitecto que dirigia estos trabajos, suponiendo que debe constar en nuestro libro, como así es. Llamábase Pedro Salvá, y era al parecer mallorquin, pues que este apellido es antiguo y conocido en la isla, y aun existen en Palma familias que le llevan. Es verdad que la circunstancia de ser este el principal arquitecto de la obra, no se halla expresada en la cuenta, ni en ella se le da semejante título; mas yo la infiero de las siguientes reflexiones: 1.ª A ninguno de los maestros se señala en la cuenta por su nombre sino á Pedro Salvá; los demas se indican colectivamente, y sin nombrarlos. 2.ª Siempre su nombre, ó por lo menos el de maestre Pedro, está colocado el primero en la lista. 3.ª El es el que tiraba el mayor salario entre todos los llamadas maestros. 4.ª El nombre de arquitecto no estaba entonces en uso por aquí, como ni en otras partes, puesto que á los mas señalados profesores de arquitectura no se daba otro título que el de maestros, expresado á los mas por el nombre de *lapicidas* en latin, y *picapedreros* en lengua del pais, como V. verá en documentos de aquel siglo: de todo lo cual se debe concluir, que mientras no conste por otras pruebas que esta obra se empezó en tiempo del Conquistador, ó fué inventada y trazada por otro, la gloria de haberla construido se debe al buen Rey Don Jaime el II, como su autor, y á Pedro Salvá como su inventor y director: gloria á la verdad no pequeña, y bastante para perpetuar sus nombres en la historia de la arquitectura, pues que el castillo de Bellver es á mi juicio la primera entre las obras militares que existen en aquella ciudad.

Por lo que conduce á la misma historia, y aun á la civil y económica de Mallorca, diré tambien á V. que Pedro Salvá ganaba solamente dos sueldos y cuatro dineros al dia; esto es, veinte y ocho dineros, que equivalen á catorce cuartos ó cincuenta y seis maravedís de vellon. Los demas, aunque llamados maestros, no siendo mas que oficiales de cantería ó picapedreros, ganaban veinte y dos dineros, que hacen cuarenta y cuatro maravedís: de forma, que la diferencia entre el maes-

tro y los oficiales era solo de doce maravedís al dia. Sobre esta observacion diré algo mas en la historia de la Catedral. Vamos ahora á los accesorios de nuestra obra, dejando á un lado las de madera y fierro, de que no me curé, pues que conducen poco para la historia de las artes. Diré sin embargo que en el gran número de puertas y ventanas del castillo, que se acercan á ciento, se nota estar todas trabajadas sobre una misma idea y dibujo, y además con gran gusto, diligencia, y sin que haya en ellas otra cosa notable que la gran reja de madera que tiene la capilla, de que enviaré á V. un dibujo, si pudiere, para acreditar el buen gusto de aquel tiempo.

¡ Ojalá pudiera yo darle tambien idea de la pintura que se empleó en el adorno de lo interior del castillo, pues que consta que se pintaron todas sus habitaciones, y hallándose en la cuenta muchas partidas de huevos con la expresion de ser para preparar los colores, fácilmente inferiria V. cual era la especie de pintura que se hizo en ellas. Mas por desgracia toda desapareció, y en su lugar solo se ven los pegotes y chorreaduras de cal, que hoy la reemplazan. Consérvase sin embargo el nombre del artista principal que dirigió esta pintura, y se llamaba Francisco Cabati, que yo leo Cabaleri ó Caballeri. El que reconoció el libro leyó Canbali, mas como este apellido sea desconocido y extraño, y la nota de abreviatura no atraviese solo la primera sílaba, sino tambien las siguientes, tengo por mas seguro leer Caballeri, aunque sin insistir en ello, puesto que borradas ya las obras importa poco el nombre de su autor.

De otro accesorio, borrado tambien, quedan todavía bastantes vestigios para hacerle servir al complemento de estas Memorias. Era el rico pavimento de estuco, que cubrió no solo las habitaciones interiores, sino tambien la galería alta. Componíase de cal viva, ó de yeso y pedrezuelas, pero con mezcla de colores, y con tan gran diligencia bruñido, que representaba un hermoso mármol, ó mas bien pórfido. Gastado en la mayor parte este pavimento, fué reemplazado despues en las habitaciones con losas de marés, y en la galería con plastas de yeso y guijarros, tan feos á la vista, como incómodos á la huella. Con todo, entre el polvo y roña de la galería se divisan acá y allá algunos trozos, que bien lavados y fregados por mí *descubren* su primitiva belleza. Alguno tendrá por imperti-

nente esta observacion; yo la creo importante para la historia de esta obra, y V. no la despreciará en la de la arquitectura.

¡Cuanto menos otra que tengo por mas rara y curiosa, y que puedo dar tambien como descubrimiento mio! Leyendo yo poco ha en ciertos apuntamientos de Don Buenaventura Serra, hallé que la obra de la Lonja de Mallorca habia sido barnizada. Hízome mucha novedad esta especie; pero por una razon de analogía inferí, que á ser cierta, podria muy bien haberse hecho otro tanto en la obra de Bellver, y en efecto así sucedió; pues que examinándola con cuidado, hallé que habian sido barnizadas todas sus obras interiores, descubriéndose aun los restos del barniz en las columnas y ante pechos de las galerías, y do quiera que las piedras no han sido enjalbegadas, ó sufrido rozamiento; y aun se advierte que el barniz era tan espeso y brillante, que sin dejar percibir la menor huella de la escoda, daba á estos asperones el aspecto de un hermoso y bien bruñido mármol. ¡Quién, pues, á vista de esto no admirará la sabiduría y gusto de los artistas, y la magnificencia de los señores de aquella edad!

Este descubrimiento era demasiado curioso para que yo no insistiese en confirmarle. Con este fin hice preguntar si alguno habia hecho observaciones en otros edificios notables de la ciudad, ó si en ella se conservaba alguna memoria de un arte, de que Serra habla como perdido en su tiempo. Nadie me dió mas luz sobre uno ni otro: solamente el escultor Don Francisco Tomás, director de la escuela de dibujo, y tan distinguido por sus conocimientos en la teórica de las artes, como por su escelente pincel, me hizo asegurar que en Menorca se sabia aun barnizar la piedra, y que el barniz de que allí se usaba, se hacia con espíritu de vino y cebolla marina. Encargóse además de hacer sobre este punto mas indagaciones y aun algunas esperiencias, y la cosa queda en buenas manos (3). Cuanto convendria restablecer este arte, V. lo conoce: á mí me basta darle noticia de él, para que á lo menos preserve su memoria en la historia de nuestra arquitectura.

Y ahora bien, cuando no constase por otras pruebas que este castillo fué destinado para habitacion de soberanos, ¿no lo inferiria V. de unos adornos tan magníficos, como agenos del objeto principal de toda fortaleza? Pero oiga ahora otra cir-

cunstancia que prueba lo mismo, y no es menos curiosa, ni menos digna de notarse. Al fin de la cuenta que contiene nuestro libro, se halla una partida de gasto en 500 *cántaros para conejos*. ¡Cuanto he celebrado que no se escapase esta observacion! ¿No inferirá V. de ella, que el Rey Don Jaime quiso que este fuese un sitio real para recreo y esparcimiento de sus sucesores, y ya que este benigno clima no admite ninguna especie de fieras, convertir el bosque en un parque de caza de conejos? El suelo era peñascoso; pero el Rey queriendo fundar esta nueva colonia, les dió hechas sus madrigueras, para que desde luego viviesen y amuchigasen en ellas. Y á fe que no respondieron mal á sus deseos, pues que no ha podido estirpar sus familias la horrible devastacion de este suelo, ni la continua caza que persigue á estos animalejos con manadas de perros, y tal vez con hurones (4). Pero si V. lo admira, admire tambien la diferencia de los tiempos. ¿Quién diria á los Mallorquines que pidieron por una embajada á Roma, bajo el imperio de Augusto, los librasen de los conejos que asolaban sus campos, que trece siglos despues seria necesario plantar una nueva colonia para multiplicarlos en este bosque?

Por corona de las noticias y observaciones extractadas de nuestro libro, pondré una que me condujo al descubrimiento de otra, que aunque perteneciente á distinta obra, da mucha luz para la historia de Bellver. Su hallazgo fué debido á la casualidad de las que no pocas veces acontecen, como V. sabe, á los cazadores de noticias antiguas. Es el caso que el pagador ó ministro real que pagaba y autorizaba todos los gastos de nuestra obra, era un Fr. Pedro, cuyo nombre se repite frecuentemente sin apellido, ni otra nota de su empleo ó profesion. Pero leyendo despues en una obrita del Padre Antonio Raimundo Pascual, hallé que este padre se llamaba Fr. Pedro Dez-Coll, y era de su hábito, esto es, cisterciense. Vea V. como.

En la disertacion que el citado autor publicó en Madrid en 1789, sobre la invencion de la aguja náutica, que atribuye á su corifeo el venerable Lull, y en uno de sus apéndices, en que habla de la proteccion que Don Jaime II de Mallorca dispensó á los monges de su monasterio de Santa María de la Real, dice *á la pág. 223 lo* siguiente: «El P. D. Pedro Dez-Coll fué mu-

chos años procurador real con un caballero seglar... *corrió á su cargo la fábrica del palacio real de Mallorca.* Y en el archivo de mi monasterio vi un pergamino del año 1310, con que el rey le abonó y aprobó las cuentas sobre dicha fábrica.»

Ya inferirá V. el ansia con que yo desearia ver este pergamino. Era tanto mayor, cuanto no me parecia extraño que se diese á este castillo el nombre de palacio, y cuanto la fecha y la materia del documento convenian con las del libro ya extractado. Buscóse, pues, con gran diligencia; pero no pareció ó se dijo que no parecia en *la Real.* Continuóse la pesquisa en la ciudad; pero en vez de él se halló el libro de cuentas á que se referia, y que contiene las de otra obra, de que voy á dar á V. las noticias que pueden convenir á nuestro propósito.

Es el caso que Don Jaime el II, al mismo tiempo que construia este castillo para su seguridad y su recreo, emprendia otra obra en Palma para tener habitacion conveniente á su estado y dignidad, cuando residiese en la capital de su corte. Ambas obras iban tan á la par, que este libro, así como el otro, empieza en 1.° de abril, y acaba con el año de 1309. Solicité, pues, que se examinase con cuidado, y lo que de sus cuentas se puede sacar se reduce: 1.° A que el llamado palacio no fué obra de nuevo construida, sino una reforma del antiguo castillo de la Almudaina que habia en la ciudad, acomodándole á la forma mas conveniente al destino de habitacion Real, que entonces se le daba; bien que con toda la magnificencia que este requeria, y que convenia á la noble sencillez de aquellos tiempos. 2.° Que en el principio de esta cuenta se carga Fr. Pedro Dez-Coll cierto alcance que le resultaba del año anterior; y pues esto prueba que la obra habia empezado antes, con mayor razon se podrá decir de la del castillo de Bellver. 3.° Que por lo mismo que no se nombra el arquitecto director de esta segunda obra, es de presumir que lo seria Pedro Salvá, pues que se trabajaba á una con la de Bellver, y y ambas iban al cuidado de unas mismas personas. 4.° Que Francisco Caballeri ó Cambali era el artista que dirigia todas las obras de pintura, expresándose que tres pintores oficiales pintaron la capilla real, el oratorio privado del Rey, la alcoba de la Reina y de madona la Infanta, y las celdas de las doncellas ó camaristas. 5.° Que en la misma obra se empleó un es-

cultor llamado Francisco Campredoni (5), traido de Perpiñan para construir la estatua del ángel, que se colocó sobre el altísimo homenaje del antiguo castillo, el cual todavía existe, aunque la torre fué posteriormente rebajada. 6.° Que como esta estatua sea de bronce, se puede inferir que por aquel tiempo ó no habia fundidores en Mallorca, ó no los habia de tanta fama. 7.° Que el Rey Don Jaime ponia tanto cuidado en esta obra, que hizo llevar el angelote, así dice, á la villa de Sineu, donde residia, cuando se acabó, para reconocerle. 8.° Que el salario señalado á Campredoni, era de tornesa y media al dia, contando desde que salió de su casa hasta su vuelta á ella, con la expresion de que valia diez y siete dineros y un óbolo. 9.° Que no estando claro en el extracto, si aquella expresion de equivalencia se refiere al valor de la tornesa, ó al de todo el salario, se puede dudar si Campredoni ganaba al dia de treinta y cinco á treinta y seis, ó de cincuenta y dos á cincuenta y tres maravedís. Inclínome á esto último, porque entonces el salario de Campredoni se acercaba al que ganaba Salvá. Pero si acaso fuese lo primero, se podria presumir que Campredoni era un simple fundidor ó vaciador, y que la estatua que sirvió para el molde se habria ejecutado por algun escultor del pais. 10. Por último, que pues Perpiñan pertenecía entonces á la corona de Mallorca, este Campredoni debe ser contado entre los artistas nacionales, y no entre los extranjeros. Y esto me basta, pues que ni quiero cansar á V. con otras menudencias, ni privarle de estas noticias, que por recónditas, pueden merecer su aprecio.

No cerraré la historia de este edificio sin declarar á V. una sospecha que he formado, observando el torreon que mira al Mediodía. Dió motivo á ella el ver en lo mas alto de sus sillares esculpidas las armas de Aragon, sin la barra traviesa que distingue las de Mallorca. Con esto examiné con mas cuidado aquella torre, y advertí que toda su sillería, y aun la del muro que corre desde el gariton que está á su izquierda hasta cerca del de la derecha, parece de obra mucho mas fresca y conservada que la que está á uno y otro lado; cosa tanto mas notable, cuanto es la mas expuesta á los vientos y lluvias australes. Constando, pues, que la obra primitiva se remató del todo en *1309, es de creer* que esta parte hubiese padecido alguna ruina

y reparándose despues. Si esto sucedió así, el blason aragonés probará que la reparacion no fué anterior al 1344, puesto que en 29 de marzo de aquel año se incorporó la corona de Mallorca en la de Aragon, ni posterior al de 1516, en que ambas cayeron en la de Castilla, y en la cabeza de Doña Juana, hija de los *Reyes Católicos*. Y esto baste para un artículo que no merece mayor indagacion.

Dejando ya á un lado las memorias relativas á la obra de Bellver, recogerémos aquí las de los sucesos que pasaron en ella, que aunque poco notables, sirven á completar su historia, y á ilustrar la de este pais.

Habiendo sobrevivido el Rey Don Jaime dos años á la construccion de este castillo, de creer es que le hubiese disfrutado en algunas temporadas, como obra que era de su magnificencia y buen gusto, y levantada para su recreo. No me atrevo á suponer lo mismo de Don Sancho I, su hijo, siendo tradicion que por consejo de los médicos solia habitar en el palacio de Valldemusa para templar el afecto asmático de que adolecia con los aires saludables de aquel valle, y aun se señala en el monte del Teix, que está á su espalda, el lugar do subia á respirarlos, con el nombre de *silla del rey Don Sancho*. De Don Jaime III, su sobrino, se sabe que residió mas de propósito en su capital, y que en ella tuvo muy brillante corte. Pero si acaso habitó este castillo, seria en los primeros y tranquilos años de su reinado, y mientras la persecucion del rey Don Pedro de Aragon no turbó la paz de sus dias, forzándole á andar prófugo y desterrado de su reino, hasta que volvió á morir valerosamente defendiéndole.

Sea lo que fuere de esto, por la cercanía de la capital y el destino de esta bella y grande fortaleza, no podia dejar de ser por estos tiempos muy considerable el cargo de su gobernador, pues que entonces el que le regia era en cierto modo uno de los oficiales del palacio, si ya no estaba confiado este gobierno á alguno de los que servian habitualmente á la persona del Príncipe; pero reconquistada Mallorca, y confundida entre las provincias de la corona de Aragon, el esplendor de esta castellanía vendria á menos, en proporcion de la mayor distancia de la corte, y acaso por eso son tan escasas las memorias que de ella se conservan, y mas lo fueran todavía si yo no

hubiese procurado sacar del polvo de los archivos algunas, que desdeñó la pluma de los coronistas mallorquines.

Cuando acaeció esta reduccion era gobernador de Bellver, nombrado por Don Jaime III, Nicolás Marin, noble mallorquin, que en tan crítica ocasion se acreditó de leal y esforzado caballero para con su señor. Habian los Aragoneses cuidado de preparar la ruina de este Príncipe, fomentando contra él en Mallorca aquel gran partido que tanto contribuyó á facilitar la conquista de la isla en 1343. Desamparado Don Jaime en el primer encuentro, y mal seguro de los suyos, habiendo abandonado primero el campo y luego la ciudad, se salvó por mar. Habian ya los jurados de Palma prestado la obediencia al rey Don Pedro IV de Aragon; habia ya entrado en élla este Rey, y coronádose en la catedral, y habian por fin rendídose á él casi todos los castillos de la isla, y todavía Marin permanecia teniendo el de Bellver por su rey Don Jaime. El de Aragon, que no se creia en plena seguridad mientras no le poseyese, encargó al caballero Bernardo Sort que pasase con una partida de almugavares á apoderarse de él. Voló allá. Requerido Marin á la entrega, juntó en consejo á los suyos, exploró su dictámen, los exhortó á seguir el partido que el honor dictaba, y á su voz y su ejemplo se manifestaron prontos á la defensa. Entretanto, cumplido el plazo que Marin pidiera para deliberar, se le hizo segunda intimacion á nombre del Rey por su notario Francisco Fos, al cual tardó en contestar, porque ya entonces Jaime Bauzá, uno de los ochenta soldados que componian la guarnicion, empezó á temer y á hablar de entrega. Por fin, vuelto á requerir por el capitan Sort, respondió resueltamente, que teniendo el castillo por el rey Don Jaime, su señor, y habiéndole jurado defenderle, no podia faltar á su juramento, ni entregarlo á otro sin órden suya. Con esto, preparándose él para la defensa, y los del Rey para el ataque, se descubrió que el ejemplo de Bauzá habia contagiado tanto á sus compañeros, que arrastrando consigo hasta setenta y seis, desampararon el castillo, siguiéndole poco despues los otros tres que quedaban con el gobernador. Entonces, despechado Marin, arrojó las llaves, y entrando Sort se apoderó del castillo, y le guarneció con sus almugavares.

No parece que tan honrada temeridad fué de daño para el

capitan Nicolás Marin. Por lo menos hallo que tratándose despues de prestar el juramento al rey Don Pedro, uno del mismo nombre y apellido se mienta entre los que le prestaron en el órden de la nobleza.

Infiero yo por este hecho que el prímer gobernador de Bellver en la época aragonesa habrá sido el caballero Bernardo Sort, siendo muy verosímil que á aquel fiase el Rey su guarda á quien confiara su ocupacion.

A este hubo de suceder en el gobierno Raimundo Dager, nombrado por el mismo rey Don Pedro, y que le ocupó durante su vida, y falleció en 1384.

Por muerte de Dager nombró el Rey por gobernador al doncel Nuño de Onís ó Unís, por real cédula expedida en *Corro* en 24 de octubre de 1384; pero sin que se exprese si el nombramiento era *ad mutum* ó por vida. Entró á regirle desde luego; pero parece que tardó poco en ser despojado de él, ó por lo menos suspenso en sus funciones. Es el caso que por aquel tiempo aun existian en Mallorca no pocos amigos del infeliz Don Jaime, cuya descendencia no estaba aun extinguida; y esto tenia en gran recelo á los Aragoneses, á quienes fácilmente se hacia sospechosa la fidelidad de los Isleños; cosa que abria un ancho camino á la envidia y á las delaciones, y daba frecuente ocasion á privadas venganzas. De aquí es que Nuño Onís ó Unís, acusado por Pedro Pardo de haber hablado mal del gobierno, fué llamado á la corte de Aragon, donde compareció, y siendo oido, tuvo la dicha de justificar su inocencia. Con esto, no solo fué reintegrado en su buena opinion y en su empleo, sino que el rey Don Pedro declaró que le debia gozar por toda su vida. Su Real cédula fué expedida en Barcelona en 2 de noviembre de 1386, expresándose que era el 51 de su reinado.

Don Juan I de Aragon y Mallorca no hizo nombramiento alguno de gobernador de Bellver, continuando Unís en esta comandancia durante su breve reinado. Por eso tuvo la honra de alojar á este Rey en su castillo, con la ocasion de que ya hablé á V. en una de las notas á la primera parte de mi descripcion. Mas como este solo suceso sea tan señalado en las memorias de Bellver, daré á V. de él una razon mas individual, ó por mejor decir, copiaré lo que se halla en los precio-

sos diarios del notario Mateo Salcet, que copió de los archivos de la ciudad el paborde (*a*) Terrasa, y de él el erudito capuchino Fray Cayetano de Mallorca, y que yo he disfrutado en sus manuscritos.

Traduciendo pues al castellano la relacion de Salcet que está en dialecto del pais, dice: « Domingo por la mañana, á 18 de julio del dicho año (habla de 1394), el ilustrísimo Don Juan, rey de Aragon, vino de Barcelona con la ilustre Reina su muger, y con cierta hija suya, y con una hija del rey Don Pedro, su padre, y con gran multitud de milicia, barones, donceles y otras notables personas, con cuatro galeras armadas, y desembarcó en el puerto de Sóller. Dicho dia, despues de comer, dicho señor Rey se vino de Sóller á Buñola y de aquí á Valldemusa, donde estuvo hasta el miércoles; y este dia 21 de julio el señor Rey se vino al castillo de Bellver, donde permaneció hasta el miércoles siguiente. Miércoles 28 de julio, dicho señor Rey y la señora Reina con las señoras Infantas y doncellas y personas notables entraron en la ciudad despues de vísperas; por lo cual fué hecha fiesta muy solemne, que duró cuatro dias. Al quinto se celebraron fiestas, dispuestas por los jurados, para cuya solemnidad se vistieron treinta personas con paño de oro y terciopelo, y paño blanco de Florencia. Despues de haber estado en la ciudad, y vuelto á Bellver, como se verá por lo que sigue, dichos Rey, Reina é Infantas, hubo en ella grandes novedades y opresion y fuerza á las gentes, así por los alojamientos que se daban á nobles, caballeros, ciudadanos y otras personas, como por infinitas cosas que los oficiales de dicho señor Rey hicieron contra hombres de calidad, ciudadanos, mercaderes, notarios y menestrales: tanto que por lo dicho y por sacar el gobierno de la tierra de las manos de los que le tenian, dieron dichos regidores, segun decian, cien mil florines de oro. Con la ocasion de dichas oposiciones fueron arrestados los veedores de los oficios, y los barberos y especieros, y algunos de los notarios. Miércoles 27 de octubre fueron restituidos los libros á los dichos notarios, y esto por-

(*a*) *Los originales* de Mateo Salcet, notario, se hallan actualmente *en el archivo* de la Santa Iglesia, donde los copió Terrasa, y *de él el P. Cayetano.*

que la tierra lo habia acabado con el don sobredicho. Jueves 28 de noviembre los señores Rey, Reina, Infantas y otras personas partieron de Mallorca, y se embarcaron en la galera Real en Porto-pi, sin que se hubiesen despedido de la ciudad ni entrar en ella, habiendo residido largo tiempo en el castillo de Bellver, y partieron con cinco galeras. Miércoles 2 de noviembre se hizo pregon general de remision que hizo el Rey de cualesquiera crímenes que se hubiesen cometido, y esto por ciento cuatro mil florines que le prometió la tierra. La audiencia del dicho señor Rey habia quedado en la ciudad, y permanecido por tiempo de mas de dos meses antes que el Rey partiese. Mártes 23 de mayo 1395, por relacion de cierto patron de llaut, enviado por este motivo por los consejeros y pro-hombres de Barcelona y otras ciudades de Aragon, el honorable Berenguel de Monte-agudo, y el noble Ramon de Apilia, gobernador de Mallorca, fué anunciado que el Ilustrísimo señor Don Juan de Aragon, por juicio de Dios habia muerto súbitamente en el lugar de Fuxá el viérnes 19 de dicho mes y año.»

V. no entenderá bien esta relacion de Salcet, si yo no le digo que á los gastos y disgustos que ocasionó la venida de los Reyes de Mallorca, se agregaron los de un procedimiento que entonces se seguia en Palma contra los reos de diferentes crímenes y excesos cometidos en ella en 1391. Hubo en aquel año una casi general insurreccion de los pajeses ó labradores contra los magistrados y caballeros de la ciudad, en la cual se ejecutaron muchos daños y excesos que cuenta el mismo Salcet. Además se habia ejecutado allí el saco de la judería, como en otras ciudades de Aragon, por el mes de agosto del mismo año. En este último hecho, so pretexto de perseguir á los judíos, se habia atumultuado el pueblo, aquí como allá, y ejecutado robos, muertes y excesos contra muchas personas, y señaladamente contra nobles y ricos. El Rey, irritado, segun explica en su Real cédula, expedida en el monasterio de Pedralvas á 16 de julio de 1392, y refrendada por Pedro de Alzinellas, se habia propuesto castigarlos con el mayor rigor; pero movido, segun dice, por la interposicion y ruegos de la reina Yolanda, su esposa, le cometió á la misma el cuidado de averiguar dichos excesos, con libre facultad de hacer, en razon

de ellos, la justicia ó la gracia que bien le pareciese. Cuenta Mut que la Reina, usando de este derecho, condenó al reino de Mallorca en ciento cincuenta mil florines; que los caballeros, representando que lejos de haber participado de tales excesos, habian contribuido á reprimirlos y contener el populacho, le pidieron los eximiese de la composicion; que la Reina les juró, por lo que llevaba en sus entrañas (pues que estaba en cinta), que les haria justicia; mas que no hizo otra cosa que rebajar la composicion á ciento veinte mil florines; y añade Mut que malparió luego. Acaso la rebaja al fin fué á ciento cuatro mil los que dice Salcet. Tal es el hecho; tal la causa de tantas quejas y disgustos, pues que desde entonces derivan los coronistas de la isla su decadencia. Lo cierto es que si sobre tantos servicios como hiciera Mallorca á los Reyes de Aragon, pagó tan dura é indistinta condenacion, y además gastó, como cuenta el mismo Mut, quinientos mil sueldos en obsequios y fiestas, tan mal pagadas, harto justificadas estan (6): por eso tienen en su apoyo el testimonio de los extraños, pues que el historiador Carbonell, catalan, contemporáneo y testigo presencial, hablando de esta venida del rey Don Juan, dice: *E volgué passar en la isla de Mallorcas, é hi passam en tal punt que aquella isla vench en destrucció.*

Tales consecuencias eran poco atendidas en una corte cuyo liviano carácter describe el regañon de Mariana tan elegantemente como V. habrá visto en mis notas. Reir, bailar, divertirse, de esto se trataba; y en lo demas, como suele decirse, árdase la casa: á esto seguian otros abusos, y entre ellos uno mas de nuestro propósito, el de dar en futura los empleos, ya señalada, ya indistintamente; esto es, el primero que vacase. Así solia proveer el rey Don Juan las castellanías de esta isla. Don Martin el Humano, su hermano y sucesor, cedió al principio á la costumbre; pero al fin revocó por una pragmática todas estas gracias, cerrando así la puerta á las proposiciones del favor.

Entretanto Nuño de Unís, cuyo nombramiento era vitalicio continuaba gobernando en Bellver, y frustrando las esperanzas de tantos agraciados. Pero ya entonces se acercaba la época en que este castillo debia tener un gobernador inmortal y ser regido por meros interinos. Oiga V. la explicacion de esta paradoja.

Los padres cartujos, que tenian ya pruebas de la devocion del nuevo Rey á su órden, pues que Don Martin, siendo aun príncipe, habia fundado en Valencia el monasterio de Valdecristi, cerca de Segorve, andaban en solicitud de que fundase otro en Mallorca. Ya desde 1390 manifestara este designio Don Juan de Elvira, alias Mestre, que al entrar en el monasterio de Porta-cœli nombró por heredero de sus bienes á la cartuja de su patria, y cuando no, á la en que tomaba las trabas. La corte del rey Don Juan no era al parecer muy inclinada á fundaciones; mas al subir Don Martin al trono, y luego que venido de Sicilia pudo dar su cuidado al manejo de los negocios, se abrió esta pretension, y fué de él graciosamente recibida. Poco se tardó en las diligencias previas, pues las letras del general Don Guillermo Raynaldo, en que autoriza la fundacion, y da comision para ella á dos monges franceses, estan datadas á 26 de octubre de 1398. Parece que el Rey habia destinado á este fin los palacios que tenia fuera de la ciudad, puesto que en el *Tratado de las ermitas de Mallorca*, que escribió el paborde Don Guillermo Terrasa, dice que el primer sitio que reconocieron los fundadores fué el castillo de Bellver, el cual, aunque por otras circunstancias el mas á propósito, desecharon por la falta de aguas, con lo cual pasaron á reconocer y adoptaron el alcázar de Valldemusa, do hoy se hallan.

Lo mas de nuestro caso es que el Rey, tratando de dotar el monasterio, sin perjuicio de su erario, expidió en Barcelona dos reales cédulas en su favor el 10 de junio de 1400. Por la primera concede perpetuamente al prior y monges de Jesus Nazareno las veinte y cinco libras señaladas por salario á la castellanía de Valldemusa, cuyo alcázar, por otra anterior, habia concedido para establecimiento de la comunidad. Por la segunda (suspendido en favor de la piedad del objeto su propósito de no conceder futuras) dió y concedió al ciudadano militar de Mallorca Beltran Roig la primera que vacase en la isla, con calidad de que la hubiese de servir á nombre del monasterio de Jesus Nazareno que acababa de fundar, y al cual concedió el goce de su salario, tambien á perpetuidad.

Esta última gracia fué ratificada por otra real órden de 23 de mayo de 1403, dirigida al virey ó gobernador de Mallorca,

en que se le manda que verificada cualquiera vacante de castellanía en la isla, ponga en posesion de ella al citado Roig, para que la sirva á nombre del monasterio de Jesus Nazareno, y se acuda á este con el salario correspondiente.

Entretanto con la vida de los gobernadores de las castellanías de Mallorca se prolongaban las esperanzas de Roig y de los cartujos; pero al fin murió Nuño Unís en 1408, y con esto se fijaron en Bellver; bien que no se cumplieron sin algun tropiezo y contradiccion.

Fué el caso que sabida en Barcelona la muerte de Unís, acudió luego al rey Garceran de Maratona, criado de su real casa, solicitando la alcaidía de Bellver, en virtud de una futura que se le habia concedido por Don Juan I para la primera vacante que se verificase en Mallorca. A su ejemplo acudieron tambien con la misma pretension Jaime Za-coma y Francisco de Olmos ú Oms, ciudadanos de Mallorca, fundándose en gracias espectativas que el mismo rey Don Martin les concediera. Sentido que hubieron este estorbo, volaron á Barcelona Roig y el procurador de los cartujos, y expusieron su preferente derecho, con lo cual se trabó un pleito reñidísimo, que se siguió con toda solemnidad en el consejo del Rey; pero al fin, el mas claro y bien fundado derecho del monasterio, que además contaba con la aficion del Príncipe, venció en la contienda, y obtuvo favorable sentencia, en la cual, recordando las dos pragmáticas expedidas, una revocando las futuras antes concedidas, y otra prohibiendo que los oficios y alcaidías se concediesen á vida, se declaró preferente el derecho del monasterio, y Roig á la castellanía de Bellver; se impuso perpetuo silencio á los colitigantes, y se les reservó el derecho que pudieran tener á otras vacantes; á consecuencia de lo cual se mandó expedir real provision ejecutoria en 4 de setiembre del mismo año 1408, autorizada por el canciller Speraneu Cardona, refrendada por el notario Matías Iusti; y en virtud de ellas se verificó llanamente la posesion de Roig.

Las circunstancias de este acto, que por menudas que sean merecen algun lugar en estas Memorias, son como sigue: 1.ª Que por ausencia del gobernador ó virey, la posesion se mandó dar por el veguer de Mallorca Bernardo Miron, y se dió por ante el notario Guillermo Blanchi. 2.ª Que por

muerte de Unís se hallaba gobernando interinamente el castillo Juan Pardo. 3.ª Que requerido este por el veguer, se negó á abrir las puertas del castillo, diciendo haber jurado al gobernador de la isla no entregarle á otro que á él; bien que advertido de que estaba ausente, y que el veguer ejercia sus veces, y absuelto de su juramento, las abrió, y franqueó la entrada. 4.ª Que en este acto se presentaron con el interino, como empleados del castillo, Antonio Puja y el maestre Andrés, al cual se le llama *argentario*. 5.ª Que á la entrega precedió formal inventario de los efectos existentes en la torre mayor, *ubi* (dice el acto) *sunt arma, et arnetia dicti castri* (7) 6.ª Que entre las tales armas inventariadas no se mienta alguna de fuego; y las que habia de otra especie eran pocas y mal paradas. 7.ª Que entre otros miriñaques que reza el inventario habia ciertas cajas para hurones, que me hicieron acordar de los cántaros para conejos.

Quedaron con esto asegurados, así la gracia personal de Roig, como el derecho perpetuo de la cartuja. Desde entonces el prior de Jesus Nazareno fué considerado como gobernador titular de Bellver: como tal se conserva en su celda la llave dorada del castillo, como insignia de este título, y además otra que dicen de la mina: como tal disfrutó y percibió siempre el salario de la castellanía, salvas las interrupciones y alteraciones, á que dió ocasion el estado sucesivo del Real Erario; y en fin, como á tal se le han dirigido hasta el dia las órdenes de la corte, que por circular se comunican á los demas del reino, gozando de esta representacion con doble título, esto es, como castellano de Valldemusa y de Bellver.

El buen rey Don Martin que habia dispensado estas gracias sobrevivió muy poco á su confirmacion, habiendo fallecido en 1410. Sucedióle Don Fernando el Honesto, por sobrenombre el de *Antequera*, que despues de un interregno de dos años fué llamado al trono por voto del reino en 1412, y le ocupó solos cuatro años; pero en uno y otro tiempo tuvieron cumplido efecto, no solo el derecho del monasterio, sino tambien el de Roig, aunque su título era mutual ó amovible.

Al malogrado Don Fernando sucedió el magnánimo Don Alfonso V. de este nombre, por el mes de abril; y apenas ocupó el trono, cuando Roig pasó á Barcelona á solicitar la pro-

rogacion de su empleo, y confiado en la justicia y generosidad del nuevo Príncipe, le representó los buenos servicios que tenia hechos, y pidió por ellos, y por los que estaba presto á hacer, alguna remuneracion. Concediósela el Rey muy largamente, y al mismo tiempo que confirmó en sus derechos al monasterio, por la misma real cédula que expidió en Barcelona á 4 de junio de 1416, dispensó á Beltran Roig las siguientes gracias: 1.ª Que pues los mil sueldos del salario de la castellanía debian ser percibidos por el monasterio de Jesus Nazareno, se diesen y pagasen á él en cada un año veinte y siete libras anuales, moneda de Mallorca, para que pudiese pagar un escudero ó familiar que sirviese como cliente del castillo, cuya concesion se entendiese para él solo, y no otro de sus sucesores. *Vos* dice, *dumtaxat*, *et non alii castellani, quibus de cetero custodia dicti castri, committetur habeatis, et recipiatis.* 2.ª Que pudiese disfrutar las yerbas y pastos del monte de Bellver, aprovechándolos, vendiéndolos ó arrancándolos, lo que se entendiese tambien por el tiempo de su beneplácito, y mientras gobernase el castillo. 3.ª Que así mismo pudiese disfrutar por el dicho tiempo y módo las leñas, ramos inútiles, frutos y despojos de los árboles y matas del monte; pero con estas condiciones: que solo pudiese aprovecharlos de cinco en cinco años; que hiciese las cortas con intervencion del procurador real ó persona que este nombrase; que no pudiese cortar los pinos, olivos, algarrobos, ni otros árboles útiles; y en fin, que fuese de su cargo y cuenta cuidar, guardar y podar los dichos árboles, segun costumbre.

He aquí á mi ver de donde vino que los gobernadores sucesivos se creyesen con el mismo derecho, aunque la cédula expresada prueba que no estaba anexo á los goces y emolumentos de la castellanía; y pues no se halla otra concesion que tal los declarase, sino la que despues diré, es claro que los pastos y leñas, ó pertenecian á los cartujos, como comprendidos en la cláusula de la primera concesion del rey Don Martin, que dice así: *Et proinde prior, et conventus monasterii vallis Jesus Nazareni dictæ insulæ, quod noviter pia devotio nostra fundavit, seu procurator, et æconomus eorumdem habeat et recipiat vestro nomine, et pro vobis illa vel consimilia*

jura, salaria, et emolumenta etc., ó cuando no pertenecerian á la corona, como es mas probable, puesto que de una parte no consta que el monasterio los disfrutase en lo antiguo; y por otra vemos que los soberanos disponian de ellos como cosa de su libre dominio.

En 8 de junio de 1458 falleció el gran rey Don Alfonso V en la famosa fortaleza del Castell-novo, que habia levantado en Nápoles, y subió á su trono su hermano Don Juan, II de este nombre en Aragon. Este Rey ocupaba el de Navarra, aunque perteneciente á su hijo, el desgraciado príncipe de Viana Don Carlos, por la muerte de Doña Blanca, reina legítima de aquel pais, su madre. En la triste historia de las desavenencias, con esta ocasion ocurridas entre padre é hijo, se hace alguna memoria del castillo de Bellver.

Es el caso que la nueva corona que acababa de ceñir el primero, abrió alguna esperanza de concordia. Tratábase ya de ella, y estuvo muy adelantada en 1459; y parece que era una de las condiciones poner al Príncipe en posesion de esta isla. Dióse con efecto orden para que se le entregasen todos sus castillos; y en fe de ella se vino el Príncipe desde Italia á Cataluña, y luego á Mallorca, donde fué recibido con grandes demostraciones de alegría, y se le hizo además un considerable donativo. Mas tardó poco el Príncipe en conocer que entre tan ostentosos obsequios se escondia alguna doblez y falsedad. En efecto, el padre, que solo miraba á sacarle de Sicilia, habia enviado á Mallorca órden reservada para que no se le entregase el castillo de Bellver. Instaba Don Carlos por su posesion, como que era el principal de la isla; y viendo que se le retardaba con varios pretextos, sintió el fraude, y temiéndose de algun mas funesto designio, partió precipitadamente de Mallorca, harto mas descontento y desavenido que á ella viniera (8).

Yo creo que el gobernador coetáneo á este suceso hubiese sido el caballero Hugo Pachs: pues consta que entró á gobernar en Bellver por concesion de Don Juan el II de Aragon y Navarra. Parece que Pachs, no contento con el mando sin sueldo, habia aspirado á gozarle: cosa que el Rey le negó, por respeto al derecho de los cartujos que confirmó. Conformóse en apariencia Pachs; pero andando el tiempo, procuraba de hecho estorbar á los cartujos el cobro del salario de su castellanía; á

cuyo fin hizo formal oposicion de que se les entregase ante el procurador Real de Mallorca. Con esto el monasterio acudió con sus quejas al Rey, quien vistas las concesiones de sus predecesores y la suya, expidió una Real cédula, fecha en Barcelona el 29 de mayo de 1477, por la cual refiriendo lo que va dicho, y extrañando la conducta de Pachs, y desechando su contradiccion, manda al dicho su procurador Real, que pagase al monasterio de Jesus Nazareno, y no á otro alguno, las referidas cincuenta libras, so pena de su indignacion.

Parece que dos años despues, esto es, en el de 1479, último de su vida, el mismo rey Don Juan II para remunerar á la universidad de Mallorca los grandes servicios que le hiciera con sus galeras en la guerra de Cataluña y Menorca, le concedió la castellanía de Bellver. Esta concesion no se puede referir al salario de ella, pues consta que la Cartuja continuó percibiéndole, y por lo mismo debe entenderse del derecho de nombrar castellano. Debo empero advertir que no he podido rastrear nombramiento alguno hecho por la universidad, y que Dameto y Mut, fiadores de esta noticia, confiesan que en su tiempo se hacia por S. M.; y el último, como despues verémos, habla de otro hecho por el Rey en 1515. Por otra parte, ninguno de estos cronistas cita el dia de la data de esta concesion, y como el rey Don Juan falleció en Barcelona, segun dice Garibay, el martes 19 de enero del mismo año 1479 en que la suponen parece algo dudosa; y lo advierto, no para contradecir tan respetable autoridad, sino para ilustrarla.

Como quiera que sea, el nuevo rey Don Fernando el Católico, por otra cédula expedida en Barcelona en 16 de setiembre del mismo año, en que inserta y confirma la que su padre y antecesor expidiera en 29 de mayo de 1477, mandó á su procurador Real de Mallorca, bajo la pena de mil florines de oro y de su indignacion, que continuase pagando al monasterio de Jesus Nazareno las cincuenta libras anuales que le pertenecian por salario de la citada castellanía (9).

En tiempo de este Rey gobernó el castillo de Bellver un caballero de la misma familia de Pachs; pero creo que habia fallecido ya en 1515. Temióse en este año que el famoso Barbaroja viniese sobre esta isla, con cuyo motivo no solo se mandó artillar y proveer de defensores este castillo, sino que par

mandar en él fué nombrado por el Rey el capitan Nicolás Quint, noble y valiente militar, segun la expresion de Mut. Esta precaucion no se tomó solamente contra aquel enemigo exterior, aunque no estando aun construido el de San Carlos, el de Bellver era por esta parte la principal defensa de la isla. Tomóse tambien contra los que la ciudad tenia dentro de sí, pues segun Zurita, se temió mucho que la gran multitud de esclavos moros que en ella habia, y que ya otras veces intentaran ponerse en armas, tratasen entonces de alguna insurreccion en favor de aquel formidable pirata. Pero la invasion no se verificó; y pasado el peligro, se cuidó menos de la defensa de este castillo por mas que le amenazase otro mayor, y tanto mas temible, cuanto venia de enemigo tambien doméstico, pero mas poderoso.

Es bien sabida, y largamente contada por Don Vicente Mut en todo el libro noveno de su historia de Mallorca, la insurreccion que con el nombre de *Germanía* se suscitó en esta isla, á ejemplo y sugestion de Valencia en el año de 1520: insurreccion que aquí fué tanto mas sangrienta y encarnizada, cuanto estaban mal apagadas las iras de la que habia ocurrido hácia los fines del siglo anterior. En esta los comuneros, mal contentos con la firmeza del virey Don Miguel Gurrea, hicieron tanto empeño en deponerle del mando, que al cabo de muchas tentativas consiguieron echarle de la isla en 17 de marzo de 1520. Nombraron entonces de propia autoridad, para que se encargase del gobierno con título de baile, al capitan Pedro Pachs, que era á la sazon gobernador de Bellver, y tal vez seria hijo del antecesor de Quint. Aceptó Pachs el cargo; pero viendo que no se le permitia ejercerle en paz y con justicia, le abdicó á pocos dias, y se retiró otra vez al castillo. Poco despues se refugiaron tambien á él diferentes caballeros de la ciudad, para salvar su vida del furor de tantos asesinos, principalmente dirigido contra la nobleza. Con esto se irritó mas la saña de los agermanados, y dando contra este asilo de la inocencia, subieron atropellados al castillo, é intimaron á su gobernador que se les entregase con todos los refugiados, á quienes daban ya el nombramiento de bandidos. Negóse Pachs á tan insolente y cruel demanda, y entonces ellos mas y mas ensañados, trataron de tomarle á viva fuerza. Trajeron de la ciudad gente y

pertrechos; pusieron en toda forma el sitio, y empezaron á atacar el castillo con el mayor furor. No fué menos valerosa y obstinada la defensa, si se atiende al corto número de defensores, y á que se hallaban desprevenidos y sin provisiones, municiones ni armas. Muchos dias duró el empeño de una y otra parte; pero creciendo el número y los recursos de los enemigos, dieron por fin el asalto, tomaron el castillo, mataron al gobernador, y á su hermano Nicolás Pachs, á Mateo Net, á Gerónimo Español, y á un hijo suyo, y en fin á cuantos quisieron (10); hasta que hartos de sangre y de robos abandonaron su conquista al solo cuidado de tres hombres.

Estos caballeros Pachs ó Pax (11), que dieron asilo á tantos nobles conciudadanos, y murieron valerosamente á su lado, eran, segun leo, de una antigua é ilustre familia de la isla, fecunda en distinguidos capitanes y literatos, la cual por estos tiempos dió tantos gobernadores á Bellver, que su castellanía, pasando de padres en hijos, parecia como hereditaria en ella. Así es que por todo el siglo XVI suenan aquí gobernadores de Bellver de este apellido, y aun á los fines de él lo era otro Pedro Pachs, de quien es preciso hablar ahora.

Porque la piedad no consiente que yo excluya de las presentes Memorias la de un venerable varon que santificó estos lugares con el ejemplo de sus virtudes, y cuyo nombre se respeta en ellos despues de tantos siglos; hablo del venerable hermano Alonso Rodriguez, que habiendo tomado el ropon de la compañía de Jesus en el recien fundado colegio de Palma, vivió y murió santamente en él á los 87 años de su edad, el dia 31 de octubre de 1617. Sus virtudes fueron aprobadas en grado heróico por la santidad de Clemente XIII en decreto de 25 de mayo de 1760, y su vida escrita primero por el sabio padre Nieremberg, fué despues ampliada por el padre Francisco Colin, y publicada en Madrid en 1652. Don Vicente Mut, *Historia de Mallorca*, lib. 2, cap. 2, indica ya el suceso que tiene relacion con Bellver; pero pues que el padre Colin le refiere á la larga, copiaré aquí fielmente sus palabras en cuanto tocan á nuestro objeto.

«Hay, dice, en la isla de Mallorca, no lejos una milla de la ciudad, un montecillo en cuya cumbre edificó Don Jaime II, *rey de Mallorca*, una fortaleza para aquel tiempo inexpugna-

ble, de hermosa traza, y tan fuerte obra, que con tener mas de 300 años de antigüedad parece hoy nueva. Las vistas son bellísimas, y así se llama el castillo de Bellver: era alcaide de este castillo por el Rey nuestro Señor un caballero mallorquin, llamado Pedro de Pax, muy noble y hacendado, y procurador de la Real Hacienda en aquellas islas. Tenia cuatro hijas de poca edad, es á saber: Doña Isabel, despues condesa de Zaballá; y Doña Praxedis, vizcondesa de Rocaberti en Cataluña; Margarita, que casó principalmente en Mallorca, y Catalina, que murió doncella. El era viudo, y como negocios graves le llamasen á la corte, determinó recogerlas en su castillo para que en él se criasen bajo la disciplina de Juana Pax, su hermana. Confesábase esta señora con los Padres de la Compañía, y con su direccion criaba sus cuatro sobrinas en aquel alcázar. Subian á menudo los Padres á confesarlas, decirlas misa y comulgarlas. Solía acompañarlas algunas veces el hermano Alonso. Yendo pues un dia en compañia del padre Matías Borrassá, por ser tiempo de calores, y andar el hermano con su mal de piernas y ordinaria falta de fuerzas, al subir de la cuesta, que es algo ágria hallóse sobre manera fatigado. Corria el sudor por su rostro á mucha priesa, mas él, todo puesto en Dios, y ocupado en abrazar con alegría aquel trabajo con todos los del mundo, si fuese menester, cuidaba poco de enjugarle. Iba algo desviado el Padre, que tambien subia rezando, cuando súbitamente vino á él, vertiendo suavidad y dulzura la Reina de los ángeles, y renovando aquel favor tan tierno con que se refiere en semejante ocasion haber animado el trabajo á un santo lego de Claraval, le enjugó y limpió el rostro con un lienzo que traia en sus manos. Quedó el hermano no menos corrido que gozoso del favor, subió ligero lo que quedaba de la cuesta, y entrando en el castillo, se recogió en un rinconcillo de la pieza, donde mientras el Padre estuvo ocupado en sus ministerios, perseveró inmoble y como absorto con la consideracion del beneficio recibido... Y en los largos ratos que solia estar en aquel castillo, mientras los Padres se ocupaban en los ministerios de su profesion, los pasaba el hermano arrimado á un poyo, en tan profunda contemplacion, que las palomas caseras llegaban á sentársele encima, sin que él, ó lo advirtiese ó las apartase de sí. Tanta era su modestia y recogimiento interior y exterior.»

En memoria de este prodigio se erigió aquí un pequeño monumento, que aun existia entero á nuestra llegada. Es un pedestal de piedra grosera, en cuyo frente oriental, que mira á la ciudad, se veia embebido un cuadrito de azulejos, que representaba el suceso. Pero el azulejo desapareció, ya casi del todo destruido, sin duda á pedradas, por los borrachos que frecuentemente pasan á par de él. Entretanto muchas personas piadosas reparan con su devocion esta irreverencia, pues de cuando en cuando se los vé venir en derechura de la ciudad, ó destacarse del paseo, sin otro objeto que el de rezar á san Alonso, ó al *santo*, que así le apellidan.

Largo tiempo pasó despues sin que la historia tuviese que hacer memoria de este castillo; porque no habiendo ocurrido en Mallorca ocasion alguna de guerra ni inquietud, no pudo prestar materia digna de ella. Diré á V., empero lo que se pensó respecto de él á mediados del siglo XVII, siquiera para que admire á cuantos y cuan diferentes objetos estuvo destinado, con ocasion de la horrible peste que sufrió la isla de Mallorca desde fines de 1651 hasta principios de 1653, Se trató de convertir otra vez este castillo en teatro de dolor y muerte. Ocupados ya todos los lugares que se hallaron á propósito para lazaretos, y creciendo cada dia el número de los enfermos, resolvió el magistrado de Palma establecer uno en el castillo de Bellver. Su distancia proporcionada de la ciudad, su alta y saludable situacion, su gran capacidad, y la ventaja de poder clasificar en él los enfermos, custodiarlos y asistirlos con menor número de empleados, justificaban esta providencia, y al parecer la exigian. Con esto los jurados acudieron con la proposicion al virey, conde de Montoro; pero aunque una y otra vez le instaron sobre ella, siempre les fué respondido que habiendo allí un castellano, que con juramento y homenaje estaba obligado á guardar el castillo, no podia el virey acceder á la instancia sin permiso de la corte. Con esto tuvieron que representar á ella los jurados para obtener esta gracia; pero creciendo el mal, y siendo el peligro inminente, y urgente el remedio, se abandonó el pensamiento, y se buscó otro recurso. Hallóse en el convento de Jesus, donde se estableció un ámplio y cómodo lazareto, en el cual desde 24 de julio hasta 16 *de octubre* de 1652, cayeron al soplo de la peste las dos mil

seis víctimas que aquel monstruo tuviera destinadas á llenar los fosos del castillo, ó las cavernas del cerro de Bellver.

El público, cuya imaginacion se exalta siempre al paso que crecen sus peligros, murmuró altamente en este de la conducta del virey. Su censura fué tanto mas amarga, cuanto le vió trasladar su residencia de la ciudad á Bellver, donde habitó con su familia, hasta que cesó el contagio, y cuando la corte, accediendo, aunque tarde, á las instancias del magistrado de Palma, parecia justificarlas. Mas nada de esto basta para condenar la memoria de un gefe, que segun el testimonio de Don Vicente Mut, contemporáneo, se distinguió entre todos sus antecesores por el celo é integridad de su mando. Aun es mas favorable á su opinion el testimonio de Don Gerónimo Alemany, como libre de toda sospecha de parcialidad; porque un siglo despues, describiendo este contagio, se hace lenguas de la actividad y vigilancia que manifestó el conde de Montoro en tan triste y apretada ocasion. El mismo diarista, que historió á la larga los trámites y estragos de la peste, y que ni disimuló ni rechazó la censura del público, confiesa que el virey bajaba todas las mañanas á la ciudad; que permanecia en ella por espacio de hora y media despachando los negocios ocurrentes, y que no volvia al castillo hasta haber dictado las providencias que tan grave calamidad exigia. Nada mas se le podia pedir, ni nada mas consentia la prudencia; que no es mejor general el que se expone con su ejército, que el que se preserva con él, dirigiéndole á la victoria, ó salvándole en la retirada. Y si á todo se agrega que el primero y mas bien regulado lazareto que tuvo, y que todavía disfruta Mallorca, se debió al celo de este virey, su conducta no solo aparecerá libre de censura, sino tan digna de la gratitud de la posteridad, como de este desagravio, que hago con mucho gusto en obsequio de la justicia y de su ilustre memoria.

Es de creer que en esta lastimosa temporada mandaba aquí Alfonso, el capitan de la caballería, pues que Don Vicente Mut le nombra como gobernador de Bellver en el estado secular de Mallorca que dió en 1650, en que acabó su historia. Mas ya entonces este gobierno habia decaido tanto de su antiguo esplendor, cuanto el castillo en fuerza y consideracion. Construido antes que sonase en España el horrendo trueno de la artille-

ría, y perfeccionado mas y mas cada dia este arte mortífero, Mallorca hubo de buscar en ella nuevos apoyos para su seguridad, y la respetable fortificacion de su plaza, empezada en 1571, estaba ya casi concluida. Además el sabio virey Don Carlos Coloma habia levantado otra fortaleza con nombre de San Carlos, construida á la moderna, segun dice Dameto, sobre la boca de Porto-pí, para defender aquel puerto y proteger la bahía, y cuyo capitan era entonces Pedro Jorge Puigdorfila, como refiere el mismo Mut. Con esto era ya notorio que Bellver, débil por su construccion, por su forma y por su misma ancianidad, no podia tenerse contra la terrible fuerza de los modernos ataques. Si existia era solo porque habia existido, y porque habiendo preocupado la situacion mas peligrosa para la ciudad, podia todavía alejar de ella por algun tiempo á un enemigo repentino; y á esta consideracion debió despues los reparos con que fué reforzado en el último siglo á la parte del poniente, como V. habrá visto. En fin, era ya entonces lo que es hoy, un monumento flaco, sí, y despreciable por su fuerza, aunque venerable por las memorias que conserva en su existencia y forma para la historia de la nacion y la de las artes.

Esta degradacion del castillo hubo de influir tambien en la de los derechos de la castellanía; y por lo mismo no cerraré estas Memorias sin decir algo sobre las vicisitudes á que estuvieron expuestos.

En cuanto al monasterio, las pensiones que se le debian por las dos castellanías de Valldemusa y Bellver, aunque cortas, pues que juntas solo componian setenta y cinco libras, se hacian de cada dia mas gravosas al Erario, cuya penuria crecia á par de las urgencias del Estado, empeñado en tan largas y costosas guerras. Por eso la Cartuja empezó á experimentar mucho retardo é interrupciones en sus pagos. De cuando en cuando se le libraban algunas cantidades; pero tenia que protestar que las recibia á buena cuenta, por no perjudicar su derecho á los atrasos que le restaban. Por este medio logró reintegrarse hasta el 1647 en las pensiones de Bellver, y hasta 1651 en las de Valldemusa. Cesaron entonces las libranzas, y nada pudo percibir de unas ni otras hasta 1697, en que logró otra vez poner corrientes los pagos, y que se le continuasen hasta 1712, aunque sin percibir los atrasos. Pero en este año los pagos ce-

saron de todo punto, sin que valiesen en favor suyo ni sus instancias repetidas, ni las órdenes del señor Don Felipe V, para que de su Real Erario se pagasen en Mallorca todas las cargas piadosas que tenia sobre sí, sin exceptuar el tiempo del intruso gobierno austríaco.

Mas entretanto que los Cartujos reiteraban en vano sus instancias, no se descuidaban los gobernadores, sus substitutos, de promover sus intereses, y lo hacian con mejor suceso. Ya por entonces los que lo eran, gozaban separadamente de sueldo señalado por el Real Erario, pues que solia conferirse este empleo para premio y descanso de algun oficial retirado del ejército, cual lo era en 1718 el teniente coronel Don Pedro de Montellano, que construyó á su costa el retablo de esta capilla, como V. habrá visto en las notas á la primera parte de mi descripcion. Tenian por consiguiente alguna proteccion en la corte, y algun influjo en la plaza. Sea, pues, que hasta aquel tiempo hubiesen disfrutado los productos del bosque, que obtuviera de Don Alfonso de Aragon Beltran Roig, como dejo apuntado, y que entonces se les opusiese algun obstáculo por la intendencia de Mallorca, ó sea que privados de ellos aspirasen á renovar y asegurar para siempre aquella gracia concedida á su antecesor, ello es que sobre este objeto hubieron de hacer y promover formal instancia, aspirando no menos que á ser propietarios del bosque. Tal se puede inferir de la Real órden que el señor Don Felipe V se sirvió expedir á su favor en San Ildefonso el 10 de octubre de 1737, y comunicada por el secretario del despacho Don Casimiro Ustariz al intendente de Mallorca Don Antonio Orbegozo y Sandaeta, cuyo tenor es como sigue:

« El Rey ha resuelto que el territorio Real de la jurisdiccion del castillo de Bellver se apropie al gobernador que es actualmente del castillo, ó fuere en adelante, para que goce y disfrute á su favor las pasturas, caza y demas obvenciones y beneficios que pueda producir el referido terreno, con la obligacion de la limpia y cultivo de los pinos y demas árboles que hay en él, precediendo á este fin el que V. S. disponga se forme inventario de todo lo que contenga aquel distrito, con explicacion de su *número y calidad*, para la entrega que ha de hacerse *con intervencion de* esa Intendencia, á cuyo cargo ha de cor-

rer la inspeccion del citado territorio; y el gobernador actual de Bellver, y sus sucesores en el empleo, han de dar recibo de la entrega para su permanente existencia, y este ha de parar en la Contaduría principal, despues de cuya ejecucion no ha de tener facultad de permitir el corte de ninguno de los árboles del inventario, por pequeño que sea, sin tener órden por escrito de los capitanes generales ó intendentes, en que se exprese el fin del Real servicio á que se destinan, sin cuyo requisito se hará al gobernador del castillo el cargo correspondiente, no solo por lo respectivo á su valor, sino tambien por la inobservancia de esta resolucion... etc. (12).»

Parece que esta Real órden acabó con la paciencia de los Cartujos, que sobre estar privados de sus pensiones, no pudieron ver sin sentimiento pasar á otras manos un derecho á que su monasterio podia aspirar con mas justo título. Fatigados, pues, de tantas repulsas experimentadas en las oficinas de Palma, resolvieron elevar directamente al Soberano sus quejas, con la reclamacion de sus derechos, y lo hicieron en una representacion dirigida al señor Don Felipe V. En ella recordaron á S. M. las gracias concedidas al monasterio por su piadoso fundador, y confirmadas por sus sucesores; quejáronse de las largas interrupciones y atrasos que se les hacian sufrir en el pago de sus pensiones; calcularon el importe de las que estaban devengadas, y no satisfechas; expusieron la necesidad en que se hallaba el monasterio de reparar su iglesia y claustros, que amenazaban ruina, sin tener medios ni fondos para ocurrir á ella, y suplicaron por conclusion, que se les mandase reintegrar en los atrasos que se les eran debidos, y poner corrientes para lo de adelante los pagos de las pensiones de sus castellanías; y acaso indicaron tambien el mejor derecho que tenian á disfrutar los rendimientos del bosque, segun se puede colegir de la Real resolucion de esta súplica.

Esta representacion, tan justa y bien fundada fué remitida por S. M. á su Consejo de Hacienda, para que examinando la instancia del monasterio, le consultase lo que convenia resolver acerca de ella. El Consejo reconoció los privilegios y títulos presentados por el monasterio; pidió informes á la Intendencia y oficinas de Mallorca, y despues de haber instruido en toda forma el expediente, propuso al Rey su dictámen en consulta

de 1741. Este dictámen fué sin duda favorable al monasterio, pues que S. M., en vista de él, y por Real cédula, expedida en San Ildefonso en 24 de julio de 1742, y dirigida al intendente de Mallorca, fué servido de resolver y mandar lo siguiente: «Que ahora, y sin perjuicio del derecho de conquista del expresado reino de Mallorca, se situen al enunciado monasterio, y se paguen anualmente las expresadas setenta y cinco libras en el producto de las yerbas de la comprension del castillo de Bellver, respecto de que el castellano lo arrienda en mayor cantidad todos los años, y lo aplica á su beneficio, *además del sueldo que le está señalado.* Y en cuanto á los atrasos, es mi voluntad que lo acuerde el monasterio cuando lo pidan las urgencias, etc.... »

Tal es el último estado que hallo escrito de los derechos de este gobierno, sin que haya podido descubrir acerca de ellos recurso, resolucion, ni documento alguno posterior á la cédula del señor Don Felipe V. Las diligencias hechas á este fin fueron tanto mas activas, cuanto el estado presente de las cosas es de hecho enteramente contrario á lo que dispone, pues que el gobernador actual y sus inmediatos antecesores, está y estuvieron en pleno goce y posesion de los productos del bosque, vendiendo sus leñas, arrendando sus pastos y caza, y usando y abusando de cuanto hay en él, sin pagar pension alguna, sin que nadie reclame, ni de ello se cure ni les vaya á la mano, y lo que es mas raro todavía, sin que ni á su entrada preceda inventario ni entrega del arbolado, ni despues se haga por ninguna autoridad visita ni reconocimiento del bosque, ni otra diligencia relativa á su conservacion.

Que este abandono, y los escandalosos excesos que de él nacieron, y de que ya dije algo en mi descripcion, nazca de la complicacion de jurisdicciones, fácil es de concebir, pues que ignorándose ó dudándose si el cargo de esta vigilancia toca á la capitanía general, al gobierno de la plaza, al gefe de los ingenieros, á la marina ó á la intendencia, no es mucho que se descuide por todos. Así es como la subdivision de la jurisdiccion Real, que de suyo es indivisible, y la moda de multiplicar los fueros *in infinitum,* da millares de ejemplos de semejante abandono en millares de pueblos y materias. Mas que un cuerpo perpetuo, cual es la Cartuja, hubiese abandonado ó perdido

de vista un derecho tan precioso, tan claro, y tan solemnemente asegurado, es lo que parece incomprensible, por mas que se quiera explicar con la tradicion que allí se conserva, y que á mi se me contó, y que voy á decir á V. por conclusion de estas Memorias.

Cuando llegó á Palma la Real cédula de 1742 era gobernador de Bellver el capitan N., que por la cuenta no andaba tan sobrado que no se le hiciese muy duro el desfalco de 75 libras de la dotacion anual. La resolucion de la Real cédula era demasiado solemne y decretoria, para que pudiese esperar ventaja alguna de los recursos que contra ella intentase. Parecióle, pues, que el mas seguro era entregarse á discrecion, y esperarlo todo de la piedad de los monges. Los de Valldemusa son todos naturales de la isla, y la mayor parte de la ciudad; y el gobernador, como residente en ella, conocia muy bien los resortes que podian mover la voluntad de cada uno. Dióse por tanto á buscarlos, y cargado de recomendaciones y esperanzas, voló al monasterio, recorrió las celdas, expuso, ponderó á cada monge las miserias de su familia, rogó, imploró, plañió, y en fin hizo cuanto de hacer era, y cuanto fué bastante para mover los ánimos de aquellos piadosos solitarios, tan propensos á la compasion, como agenos y desprendidos de codicia. Seguro ya en su intento representó formalmente á la comunidad, pidiendo que por el tiempo de su gobierno se le eximiese del pago de la pension decretada; juntóse el capítulo, púsose en deliberacion la súplica, tuvo el gobernador buenos abogados, y no solo ganó la votacion, sino que para mas seguridad, aprovechando el buen momento, pidió y obtuvo tambien el otorgamiento de una escritura, por la cual, reconociendo él su obligacion, se autorizó la exencion vitalicia de la pension, de que le hacia gracia el monasterio, y que despues, ó el descuido de unos, ó la maña de otros, convirtió en perpetua: *relata refero.*

Y con esto doy fin á las Memorias de Bellver, pues las que tocan á este siglo deben ser ya de cargo de otro; pues la historia nunca será lo que debe ser, depósito de la verdad, y maestra de la vida, si el cuidado de escribirla no se deja para personas y tiempos en que ninguna especie de interés pueda alterar su sinceridad y su fe. Si, pues, el cuidado de la posteridad no

ᴜviese perdido, como decia Tácito, entre injuriantes y que·
ʼs, recoja estas Memorias el que quiera para entretenimien-
instruccion de los venideros; pero aun entonces el cuida-
le extenderlas y publicarlas sea solo de quien pueda decir
el Historiador; *mihi Galba, Otho, Vitellius, nec beneficio,*
injuria cogniti.



Notas del Autor.

A que se hace referencia en el anterior apéndice.

(1) Muy de desear es que algun hábil militar mallorquin nos dé el plan de la célebre batalla que aseguró al rey Don Jaime la conquista de esta isla, y cuya descripcion no anda muy clara en sus historiadores. La empresa no seria difícil para quien conociendo la topografía del terreno en que se lidió, y el modo con que entonces se lidiaba, meditase despacio la relacion que de este suceso nos dejó el mismo Rey en sus preciosos comentarios. Mientras, pues, que alguno se anime á comenzarla, he aquí las proposiciones que le presentamos, apoyadas en la misma relacion.

1.ª Que Abohia, rey de Mallorca, se acampó en el cerro de Porto-pí la tarde antes de la batalla; pues que al punto se le avisó al rey Don Jaime, que se le habia descubierto con sus tiendas asentadas allí. Pero pues que el gran ejército de aquel Rey no cabia en tan estrecho lugar, aun cuando bajo el nombre de cerro de Porto-pí se comprendan las alturas de Bellver, Bonanova y Calamayor, es claro que apoyando en Porto-pí la izquierda de su ejército, se extendia con el centro y derecha hasta las alturas de Bendinat y Burguesa, ocupando sus espaldas, cubriendo sus gargantas y desfiladeros, y avanzando con su vanguardia hasta la vista de los nuestros; juicio tanto mas probable, cuanto los que observaron la situacion del moro, y avisaron al rey Don Jaime, fueron los de las naves surtas en el cabo de la Porrasa, desde donde las alturas nombradas aparécen como unidas al continente de Porto-pí, con cuyo nombre fueron señaladas.

2.ª Que supuesta la tal situacion del enemigo, se infiere cual fué la de los nuestros; esto es, que apoyando su derecha en el mar de *la Porrasa para* cubrir las naves, se extendieron por los términos de

Santa Ponza, hácia el N. O., para que no pudiesen ser rodeados ni flanqueados por los moros.

3.ª Que la vanguardia del ejército aragonés se avanzó á batir la del enemigo hasta el cerro llamado hoy *Coll de la Batalla*, del término de Santa Ponza; pero que no fué sola, como generalmente se cree, en empeñar el primer combate, sino que al mismo tiempo el conde de Ampurias con su gente, que formaba nuestra derecha y la de los templarios, atacó á la izquierda enemiga; pues así dice el Rey que le informó aquel caballero, de quien indagó la causa del gran rumor que le puso en tanto cuidado.

4.ª Que en este primer período de la accion debemos suponer al rey Don Jaime en el centro de su ejército, y hácia la parte de la Porrasa: 1.º porque se le ve ocupado en detener los peones que se retiraban á las naves surtas allí: 2.º porque ignoraba lo que pasaba en el *Coll de la Batalla*, que quedaba á su izquierda: 3.º porque percibió el rumor de los encuentros que allí hubo, cual podia del punto en que le suponemos.

5.ª Que de aquí resulta que el conde de Rosellon, Don Nuño Sanz, estaba en la izquierda de nuestro ejército hácia Santa Ponza, y en mayor proporcion de socorrer á nuestra vanguardia, como el Rey lo encargó con avisos repetidos, aunque no lo hizo, porque ó no pudo, ó no quiso hacerlo.

6.ª Que esto último es lo mas probable: cosa que no me atreveria á decir si el mismo Rey en su crónica no diese motivo para ello. Los apoyos de este juicio son: 1.º el conde Don Nuño, y el señor de Bearne, antes muy amigos, se enemistaron despues por un motivo algo ligero, pero tan gravemente, que anduvieron en division y guerra abierta, y aunque adhirieron á la paz general que con tanta prudencia amañó el jóven Don Jaime entre sus ricos hombres antes de esta conquista, todavía el resentimiento de los partidos quedó escondido en el corazon de los partidarios, como se ve por la serie de la historia. 2.º A Don Nuño, honrándole como á primo del Rey, propusieron los Moncadas que atacase á la vanguardia enemiga: Don Nuño lo rehusó y volvió sobre ellos el mismo encargo; y aunque el señor de Bearne continuando en honrarle atribuyó su escusa al deseo de reservarse para el mayor empeño de la batalla, bien se echa de ver que los ánimos no estaban sinceramente acordes. 3.º Luego que el Rey oyó el rumor de los primeros choques de la vanguardia avisó á

Don Nuño para que acudiese á socorrerla: lo que prueba que era el que estaba mas á mano; y cuando vió que no lo hacia, lejos de suponerle impedido, indica que se detenia á comer, y se manifiesta tan inquieto como disgustado de su tardanza. 4.° El empeño de las dos vanguardias no fué de tan poca duracion que no diese lugar al socorro, puesto que los Moncadas desalojaron hasta tres veces á los moros del *Coll de la Batalla*, y solo en el cuarto ataque fueron envueltos y derrotados. 5.° Por último, cuando Don Nuño se movió, en vez de acudir al lugar en que lidiaban los Moncadas, se vino hácia la costa donde estaba el Rey; pues cuando este se informó de los tres primeros choques que se habian dado, y cuando se apareció el infelíz Guillem de Mediona, herido en ellos, esto es, cuando el empeño se decidia á favor de los moros, estaba ya presente el conde Don Nuño. El lector juzgará de él lo que quiera. Yo respeto la piadosa memoria de tan gran caballero, *sed magis amica veritas.*

7.ª Que en el período que sucedió al de que acabamos de hablar se hallaron ya vencidos los Moncadas en nuestra vanguardia, vencedor el conde de Ampurias de la izquierda del enemigo, y esta rechazada y unida al centro de su ejército. La prueba es que el Rey, aunque desarmado, todavía por el afan con que acudió y trabajó para detener su infantería, tomar informes, y dar órdenes convenientes al suceso, armado que se hubo con armadura prestada, subió con el conde Don Nuño á la Sierra, vió desde ella la infantería de los moros que ocupaban en gran fuerza su altura, y resolvió ir sobre ella; y aunque le detuvieron por entonces, acudido que hubo la gente de Don Nuño, y dado órden por este á Jasperto de Barberan para que atacase con los sesenta caballos que le seguian, el Rey con los suyos, que á la sazon llegaron, y el Conde con el resto de su gente, fueron en pos, y tomaron parte en aquel reñido general combate, en que fué roto, deshecho y puesto en retirada el enemigo. Es pues claro que este ataque no fué en ninguno de los puntos en que pasaron aquellos empeños, y que uno y otro estaban ya decididos.

8.ª Que de esto se infiere que la sierra de que habla el Rey no puede ser otra que la de Bendinat; que el mayor empeño de la batalla se lidió en aquella altura que linda por el O. con el término de Santa Ponza, y afronta con la costa de la Porrasa, y que allí fué donde *batidos los moros* con grande estrago y mortandad, tomaron el partido

de retirarse por las lomas que corren á confinar con el término de Burgueza hácia el Norte.

9.ª Que esta retirada del ejército sarraceno no fué precipitada, pues que decidida ya la victoria, y resuelto el Rey á marchar á la ciudad todavía para empeñar á su primo Don Nuño en este partido, le mostró los moros que estaban desordenados en la montaña, y hablando de Abohia añadió: *E podetslo veer en aquella mota, qae bestit es de blanc é estellar vem de la vila.* Lo que prueba que el gefe moro trataba aun de reunir los suyos, y detener á los que iban en desórden por aquellas alturas.

10. Que en efecto el joven Rey de Aragon, mas animoso que prudente, y sin oir el consejo del caballero Ramon Alemani, bajó al camino de la ciudad, y empeñado en cortar el paso al enemigo, marchó hácia ella como una milla, y no se detuvo hasta que el obispo de Barcelona le anunció la rota de su vanguardia. Y esto prueba: 1.° que las alturas que dominan al camino de la ciudad por la costa estaban ya desamparadas por el enemigo: 2.° que la milla que anduvieron por él los nuestros, no se puede contar sino desde el límite oriental de santa Ponza hácia el E.

11. Que por lo dicho hasta aquí, y por lo que sigue refiriendo el Rey, se determina tambien el lugar en que el obispo de Barcelona le detuvo con la triste nueva de la rota de los Moncadas, pues que enterado que se hubo de ella, y despues de haber llorado la pérdida de tan buenos caballeros, dice él mismo: *E anamnos en poc á la serra de Porto-pi, é veem mallorques, é sembrams la pas bella vila que hanc haguessem vista.* Luego el punto en que esto pasó es precisamente aquel, en que viniendo de Santa Ponza se descubre primero la ciudad de Palma, y por consiguiente que fué en el término de Bendinat, cuyas alturas hácia la parte del Mediodía eran, como hemos visto, comprendidas bajo el nombre de cerro de Porto-pi, lo cual se confirma además con otra circunstancia, á saber: que tratando el Rey de hacer alto, y preguntando si tendria agua por allí, supo por el caballero Pelegrin de Trosillo, que la habia cerca; y esta agua era sin duda la de la fuente de las Ermitas, la única que se conoce, y de que se bebe todavía por aquellos lugares.

12. Que en este punto y sazon, sintiéndose hambriento el Rey, y diciéndole que hallaria que comer en la tienda de Oliver y Termes, que estaba por allí, se fué á ella, y en ella comió, ó mas bien cenó,

pues que dice él mismo que ya lucian las estrellas. Una antigua tradicion asegura que esta comida se hizo en el lugar que hoy ocupa la casa de Bendinat, perteneciente á la ilustre familia de Salas, y que da nombre á todo su gran término; de que yo infiero que esta tradicion no se formó como otras por el nombre, sino que el nombre salió de aquel hecho, y se conservó en la tradicion.

13. Que otro suceso de aquel lugar y aquella noche confirma nuestro juicio; pues dice el Rey, que despues de haber cenado resolvió ir á reconocer y recoger á la luz de antorchas, los cadáveres de los malhadados Moncadas; y habiéndolo verificado, y hecho sobre ellos el tan bien merecido duelo, se resolvió á reposar en la misma tienda; lo que prueba que no estaban aun muy distantes del Coll de la Batalla.

14. Que mientras esto pasaba, los moros habian tomado ya el partido de retirarse y dividir su ejército en dos trozos; uno, que atravesando las cordilleras por Santa Eulalia y son Vila, tomó las montañas de Esporlas, Valldemuza y Buñola, á las órdenes del general Infantilla de quien hace mencion la Crónica; y otro que se recogió á la ciudad, sin duda por el camino alto de Calvia, ó por el de Puig-Puñent, que viene por son Quint, quedando todavía algunos caballeros moros en el llano, como acredita la venturosa negociacion y entrega del poderoso Ben-Navet, á quien el Rey dice que miró como á un angel.

15. Por último, la confirmacion de todo lo dicho es que á la mañana siguiente, resolviendo los nuestros asentar su albergada, se mudaron, dice la Crónica; esto es, marcharon y fueron á acampar sobre la acequia, colocando á un lado de ella los Aragoneses, y los Catalanes al otro, y que allí permanecieron algunos dias tranquilos, aunque muy estrechos, hasta que trataron de asentar su real y formalizar el cerco de la ciudad; de que se infiere, que de resultas de la batalla los moros abandonaron toda la parte de la isla que está al occidente de ella, pues que tan sin miedo ni embarazo se movieron y acamparon los nuestros á uno y otro lado de la acequia.

He dicho todo esto, no tanto para demostrar que en Bellver y sus cercanías no habia en aquel tiempo castillo ni fortaleza alguna, cuanto para provocar á los mas entendidos en una topografía que solo conozco por el mapa, á que ilustren tan importante punto de la historia de Mallorca; pues ciertamente que la descripcion de estos combates, del campo asentado á consecuencia de ellos, de su extension y apo-

yos, y reparos de sus líneas, de los ataques y defensas de los sitiadores y sitiados, de las poderosas máquinas que emplearon, y admirables obras que hicieron los nuestros, y de los encuentros que sostuvieron, y de los obstáculos y dificultades que superaron, ofrecen muy nueva y curiosa materia, no solo para una memoria histórica, sino tambien para una historia militar de la conquista de Mallorca.

Est nobis voluisse satis.

(2) Este es otro de los puntos que no están bien deslindados en la historia de Mallorca. Muntaner dice que la isla fué ocupada por los Aragoneses, en virtud de cierto convenio que secretamente hicieron entre sí los dos reyes hermanos Pedro III de Aragon y Jaime II de Mallorca. El objeto del tratado, segun este grave autor, fué evitar que el Papa, empeñado en derribar del trono al primero, y el Rey de Francia en colocar en él á su hijo, á quien el Papa le concediera, moviesen ó forzasen al segundo á que les diese esta isla, punto importantísimo para facilitar aquel designio. De este empeño dieron noticia á Pedro III sus confidentes, y añade Muntaner, que le fomentaban tambien los *Comunes;* esto es, las repúblicas de Italia, que envidiosas del comercio de Cataluña, y del rápido engrandecimiento de Mallorca. querian mas ver este reino unido á la Francia, que feudatario de Aragon. Para forzar al Rey de Mallorca á la cesion proyectada, el de Francia tenia como en rehenes á sus dos hijos mayores Jaime y Sancho, y ocupaba con las armas sus estados de allende el Pirineo. Ni el de Aragon se habia descuidado tampoco en tener prendas no menos seguras; á cuyo fin, apoderándose de la Reina de Mallorca, de otros tres hijos y una hija, y de muchos bienes y dinero de su hermano, los tenia á buen recaudo en el castillo de Torrella de Mongrí, como refiere Asclot. Tal era el estado de las cosas. Ahora bien, ¿quién será el que considerando la estrecha situacion de nuestro Don Jaime entre tan poderosos contendientes no prefiera la relacion de Muntaner, autor coetáneo y sincero, á lo que dice Asclot, y tan ciegamente siguieron Zurita y Dameto? Y quién, pesando maduramente de una parte las razones de inclinacion é interés, y aun las de obligacion y decoro que tenia este tan justo y prudente Príncipe; y de otra los horrores y estragos que á guisa de conquistadores y enemigos hicieron los Franceses en sus tierras, no le creerá mas inclinado al partido de Aragon? Y quién no tendrá por mas probable su con-

fianza en la secreta, aunque peligrosa propuesta de su hermano, que en la insidiosa liga que se le achaca con el Rey francés?

Es verdad que Don Alonso III de Aragon retuvo el dominio de la isla de Mallorca, y la gobernó como soberano durante su vida. Es verdad que Jaime II, su hermano y sucesor, la poseyó y retuvo tambien, hasta que en virtud de la concordia que refiere Dameto á la página 419, la restituyó á nuestro Don Jaime. Pero esto ¿qué prueba, sino que la ambicion es tan perezosa para soltar, como lista para recibir, y mas cuando tiene á mano pretextos especiosos de que valerse para retener.

Mas para mí ninguna cosa confirma mejor la relacion de Muntaner que la facilidad con qué los Mallorquines se rindieron sin resistencia alguna al Rey de Aragon, que segun él, solo trajo consigo quinientos caballeros. Y digo sin resistencia, porque lo que se cuenta de los defensores del castillo de Alaró, aunque tragado, y tenazmente sostenido por los cronistas Dameto y Serra, mas merece ser puesto en cuento que en cuenta por la buena crítica.

En efecto, si se considera el entusiasmo de los Mallorquines por la reciente memoria de su ilustre conquistador; el amor que habian adquirido á Don Jaime, mientras que á su nombre los gobernó con tanto acierto y dulzura; la opinion que necesariamente tenian del noble y generoso carácter, y del celo y amor público de este Príncipe, á quien con tanto placer habian coronado y jurado pocos años antes; y sobre todo, si se reflexiona cuanto mas lisonjero era para estos valientes isleños vivir bajo de un rey propio, y en un reino independiente, aunque pequeño, que formar una provincia subalterna del gran reino de Aragon: ¿Quién será el que no crea que la facilidad con que se dieron á Alfonso III no fué un efecto de infidelidad ni cobardía, sino una condescendencia á las órdenes secretas que tenian de su Soberano?

Con todo, como este punto ande muy embrollado en las historias de Mallorca, no quiero perder la ocasion que me ofrece para dar á V. noticia de dos notables privilegios, que no han sido publicados hasta ahora por ningun escritor que yo sepa, y que servirán para ilustrarle. El primero es de Alfonso III de Aragon, y en él á ruego de sus vasallos de Mallorca les confirma sus buenos usos, fueros y costumbres, y les concede otros de nuevo, y jura su observancia, junto con

sus barones, sobre los santos Evangelios. La data y distinciones de este privilegio suenan así:

«Asso fonc fet lo seguent jorn á l'entrada de Janer en l'any de MCCLXXXV. Se†ñal den Amphos per la G. de D. Rey de Arago, de Mallorca etc. qui las demunt ditas cosas loham, é lohar, é fermar, é jurar ho manam per los nobles devall escrits, dels cuals los señals é firmants avall son posats.—Se†ñal den P. Moncada. S. den Blasco d'Alago, S. den Roger de Loriana, S. den P. Garces Not. S. de Lans d'Antilo, S. den P. Cesse, S. den Esbert de Mediona, S. den Blasco Eximiis de Aierbo, S. den Carros, Sor. de Rabollet (y despues de varios testigos), se†ñal den P. Marques, Notari del demunt dit señor Rey etc.»

Fecho el dia siguiente á la entrada de enero de 1285. Señal de Alfonso, por la gracia de Dios, Rey de Aragon, de Mallorca etc., que lo arriba dicho loamos y mandamos loar y confirmar por los nobles infrascritos, cuyos signos y confirmaciones se ponen abajo. Lo demas como al márgen.

El otro privilegio es mas señalado todavía, pues que segun las firmas parece otorgado en solemnes córtes por D. Jaime II de Aragon. En la copia que tengo á la vista se encabeza así: «Sapien tui com nos en Jaume, Rey d'Arago etc.» Y la data dice: «Fet en santa María de Mallorques als 6 idus d'agost 1291.» Contiene la confirmacion de los fueros y privilegios concedidos á Mallorca por sus predecesores, y está firmado y confirmado bajo de esta cláusula general. «Se†ñal dels nobles caballers, é ciutedans aci lloans.» Siguen confirmando 1.° bajo el título de nobles quince señores, que parecen ricos-hombres de Aragon y Cataluña; 2.° Gali Martinez, procurador de la caballería de Valencia; 3.° Arnau Zafont y Tomás Vini (ó Vines), procuradores de Valencia; 4.° Pere Ricart, Ramon Melium, Bonafanat de Vall Hebrera, procurador de Lérida; 5.° Berenguell Mallort y Tomás Groni, procuradores de Barcelona; 6.° con el nombre de caballeros otros trece, uno de los cuales es Ramon Adarro *cabiscol de Mallorques*; y acaba: «Foren testimonis del dit acte que reté; Guillerm de Solanes, Notari y Escribá del Señor Rey.»

De estos privilegios he visto dos copias en los manuscritos del capuchino fray Cayetano de Mallorca. La del primero, que está duplicada y de distinta letra, es íntegra y cita al márgen: «Del llibre de Sant Pére, de cartas 137.» El segundo está solo en extracto, es de

letra del cronista D. Gerónimo Alemany, y dice al márgen: «Llibre de Sant Pére, pliegos 143.» Por donde se ve que unos y otros son copiados del archivo Real de Mallorca, y por consiguiente auténticos. Puédese sospechar que está errada en una y otra copia la data del primero de estos privilegios, y que debe decir 1286; mas si no lo estuviere servirá para probar: 1.° que Pedro III de Aragon no murió en noviembre de 1285, sino de 1284: 2.° que Mallorca fué entrada por los Aragoneses en este año, y no en el anterior: 3.° que ó se engañan los historiadores en decir que Alfonso III volvió al continente en enero de 1286, ó este Príncipe se mantuvo en Mallorca todo el año de 1285.

Pero sea lo que fuere de estas datas, de uno y otro privilegio se deduce: 1.° que pues Alfonso III y Jaime II de Aragon fueron pacíficamente reconocidos y jurados por los Mallorquines, y dominaron sin contradiccion en esta isla por tiempo de trece años, no hay razon para que no se los incluya en el catálogo de los reyes de Mallorca: 2.° que el título de rey de Mallorca que tomó desde luego Alfonso III, fué el que le dió pretexto para tomar el de rey de Aragon, y motivo á sus estados para enviarle la embajada (de que habla Gerónimo Blancas en sus Coronaciones), reconviniéndole de que era contra las costumbres del reino, por no estar jurado en él; puesto que la disculpa dada á los embajadores fué que debiendo tomar el título de rey de Mallorca, ni le convenia el de infante de Aragon, ni tampoco anteponer ni posponer este título al de rey: 3.° que no fué solo Alfonso III el que tomó el título de rey de Aragon antes de ser jurado por aquel reino, puesto que el segundo privilegio prueba que Jaime II hizo lo mismo que su hermano: 4.° que este Rey no vino directamente desde Sicilia á Barcelona, sino á Mallorca, donde fué personalmente reconocido y jurado, y se tituló rey de Aragon antes de pasar al continente: 5.° que de esta circunstancia se infiere, ó que desde aquí convocó á los ricos-hombres caballeros y procuradores de las ciudades de sus reinos para solemnizar su jura en Mallorca, ó bien que los que conforman el privilegio que expidió en Mallorca, eran los representantes de su reino, que pasaron á reconocerle en Sicilia, y de cuya asistencia se sirvió para el mismo fin; y por consiguiente que todos estos consintieron que se titulase rey de Aragon antes de tocar en su reino.

Lo que conduce mas á nuestro propósito es que con motivo de esta

ocupacion estuvo Jaime II de Mallorca privado del dominio de la isla por tiempo de trece años; pues aunque la concordia se empezó á tratar por el papa en 1295, Dameto, siguiendo á Zurita, asegura que no se concluyó ni se le restituyó en sus estados hasta 1298, ni yo hallo memoria que acredite haber residido en Mallorca antes de 1300. Y como tampoco la halle de haber estado aquí despues de 1279, puedo colegir que este buen Rey no fué visto en Mallorca en el largo espacio de veinte y un años. Y ciertamente que lo que hizo en los siguientes basta para conocer cuanto perdió en tan larga ausencia esta isla, levantada á tanto esplendor en el último tercio de su reinado.

(3) Habiendo fallecido despues de escrito este apéndice el hábil y aplicado escultor don Francisco Tomás, no espero averiguar cosa de provecho sobre el modo de hacer y dar barniz á la piedra. Ultimamente me han asegurado que se barniza todavía en Mahon dándole con aceite de linaza hirviendo; pero que habiéndose probado lo mismo aquí, no surtió el efecto que se esperaba: prueba de que le preparan con algunos ingredientes que ignoramos todavía, si ya no es con lo que aquí llaman ceba ó cebolla marina, que tampoco estoy cierto si es la albarrana.

(4) Presumo ahora que este Francisco Campredoni era escultor, y que con ocasion de venir á hacer la estatua de bronce que corona la torre del Angel, hubo de establecerse en Mallorca. Nace mi conjetura de haber descubierto que en 1330 vivia en Mallorca un escultor del mismo apellido, trabajando en las obras de la Seu, en cuyos libros de fábrica al fol. 37 de la cuenta de aquel año se mienta un A. Campredó, imaginaire, esto es, Antonio Campredó ó Campredoni (que equivale á Campo-redondo), imaginero ó escultor. En la abreviatura del nombre no cabe duda. La interpretacion del apellido es conforme á la ortografía y pronunciacion del pais. Habiendo pues pasado solo veinte años desde que el escultor perpiñanés vino llamado del rey Don Jaime para trabajar en la Almudaina, y no hallándose antes este apellido en la isla, ¿por qué no presumirémos que se quedó en ella, y fué el padre y maestro del que trabajó en la Seu en 1330?

(5) Pareceria increible este hecho, si no se apoyase en el testimonio de autores coetáneos, y del mayor crédito Estrabon y Plinio. No tengo á la mano la obra del primero: pero el segundo, que aunque mas moderno, es en el asunto de mas grave autoridad, en el cap 55

del lib. 8 de su historia dice así, segun la edicion de Hermolao Barbaro.

«Hay además (habla de las liebres) los que llaman en España conejos, que son de prodigiosa fecundidad, y suelen ser causa de hambres en las islas Baleares, destruyendo sus mieses... Lo cierto es que los moradores de estas islas pidieron socorro militar á Augusto para evitar su multiplicacion. Por eso estiman tanto los hurones para cazarlos. Méteulos en sus madrigueras que son subterráneas, y tienen muchas salidas (y por eso les dieron el nombre de *cunicu los*), y haciéndolos salir á fuera los atrapan.»

Sunt et quos Hispania cuniculos apellat, fecunditatis innumeræ, famemque Balearibus insulis, populatis messibus, afferentes.... Certum est balearicos adversus proventum eorum auxilium militare á Divo Augusto petiisse. Magna propter venatum eorum viverris gratia est. Immergunt eas in specus, qui sunt multiformes in terris (unde est nomen animalis), atque ejectos superné capiunt.

El lugar de Estrabon no es menos expresivo, y otros relativos al mismo objeto pueden verse en Dameto, lib. 1.°, pág. 140 de su historia.

(6) Como de la venida de D. Juan I de Aragon á Mallorca hable con poca exactitud D. Vicente Mut, y la relacion del notario Mateo Salcet, aunque mas completa, deje todavía que desear acerca de ella, haré aquí algunas observaciones, que no serán desagradables á los que entiendan la historia de este pais. 1.ª Que aunque he colocado esta venida en 1394, siguiendo la copia del diarío de Salcet, que hallé entre manuscritos de Fr. Cayetano de Mallorca, tengo ya por cierto que en el original se refiere en 1395, en que realmente sucedió. Sospecho que el P. Mallorca la antepuso, engañado por la autoridad de Mut, el cual, no solo la refiere en 1394, sino que pone en el de 95 la muerte del rey, verificada el año siguiente á su venida; pero el P. Mallorca no advirtió que D. Vicente Mut corrigió este descuido, porque habiendo descubierto, impresa ya su historia, un privilegio del mismo Rey, expedido en abril de 1396, con la expresion de ser el décimo de se reinado, advirtió su equivocacion en la fe de erratas, como se puede ver á la línea veinte. 2.ª Que en efecto la muerte del rey D. Juan sucedió en el tiempo, y de la manera que con su acostumbrada individualidad expresa Estevan de Garibay, á quien pudieron muy bien haber consultado Mut y Mallorca. «Venido (dice) á

Castillon, murió repentinamente, andando á montería de lobos en el bosque de Toxá, unos dicen á caballo, otros á mula, otros que cayendo quebró la cerviz, de que habiendo nueve años, y tres meses, y trece dias que reinaba, falleció el dia 18 de mayo, dia jueves del año 1396.» De aquí es, que pues vino á Mallorca el año anterior á su muerte, los hechos que habemos referido pasaron en el verano de 1395. 3.ª Que los ciento cuatro mil florines de oro, en que se ajustó la composicion, eran de moneda mallorquina; pues que se halla una pragmática del mismo rey D. Juan, del año de 1390, en que permite á Mallorca que acuñe esta moneda de florines. Vió su original D. Guillermo Terrasa en el archivo de esta ciudad (lib. de S. Pere, fol. 72), y segun los diarios de Salcet, se labró con efecto en la casa del maestro Escoto, se promulgó solemnemente en 18 de diciembre del mismo año de 1390, y se declaró ser su valor de quince sueldos cada florin. Por consiguiente los ciento cuatro mil florines harian un millon quinientos sesenta mil sueldos, equivalentes á setenta y ocho mil libras mallorquinas, ó á diez millones cuarenta mil reales vellon. El mismo Dr. Terrasa advierte que no se hallaba ya aquí una de estas monedas, y por lo mismo, no sin razon, sospecha que la arrebañaron toda los Aragoneses en aquella triste ocasion. 4.ª Que aunque esta contribucion, que agregada á los cinco millones de sueldos que dice Mut se gastaron en fiestas, forma una suma de ciento tres mil libras, parece enorme para aquellos tiempos, todavía se debe agregar á ella lo que pagó el estado eclesiástico por una concordia del mismo tiempo, y de que daré aquí razon, porque conduce á ilustrar los hechos enlazados con las memorias de Bellver. Debe advertirse, pues, que mientras la corte se holgaba en los salones de este castillo, y sus ministros seguian en Palma con gran calor sus procedimientos criminales, se publicó de repente en la misma ciudad un Real decreto, mandando que todas las personas ó cuerpos eclesiásticos que poseyesen bienes ó censos, sujetos al derecho Real de amortizacion, presenten sus títulos dentro de diez dias ante Jaime García, so pena de ocupacion de temporalidades. Pasado el plazo se mandó por otro edicto Real, bajo la pena de quinientos maravedís de oro y pérdida de bienes, que nadie fuese osado de pagar á las personas ó cuerpos eclesiásticos ningun censo ó derecho por cualquiera título que se les debiese, sin exceptuar los bienes de alodio episcopal. Y para asegurar mas bien el cumplimiento, se procedió á cerrar y sellar, á ma-

no Real, la curia de la porcion temporal. Y de paso he aquí lo que explica alguna oscuras expresiones de los diarios de Salcet. Era entonces obispo de Mallorca D. Luis de Prades, pariente muy cercano del Rey, el cual, á su nombre y del estado eclesiástico, representó contra estos procedimientos; pidió que alzase el secuestro, y ofreció estar á derecho. Yo tengo para mí que la corte trataba solo de hacer dinero. Se compuso este negocio, aunque confieso que los apuntamientos del Dr. Terrasa, de donde he sacado esta noticia, nada dicen sobre los medios de la composicion; pero ello es que se hizo tan de priesa, y se anduvo en ella tan á carrera, que el Rey la firmó estando ya en Porto-pi, y en el punto mismo de poner el pie en su galera, segun se colige de la fecha de la concordia, combinada con los diarios de Salcet.

(7) Entre los papeles que he descubierto para formar el presente apéndice, hay un inventario de los efectos de esta capilla, que no merece citarse sino para advertir la diferencia del tiempo en que se hizo y el presente. Entonces, con ser tan caros los manuscritos, y tan raros los metales preciosos, habia en ella siete misales de pergamino con tablas cubiertas de tafilete verde, y además siete pequeños cálices de plata sobredorada. Hoy no hay mas que un misal roto y desencuadernado, y un solo cáliz. El inventario de que hablo se hizo á la entrada de Nuño de Onís, y por consiguiente en 1384.

(8) No quiero omitir aquí una curiosa memoria, relativa á este Príncipe desgraciado en crédito, de que con otras excelentes prendas tuvo la de grande aficion á las letras. Existe en los archivos del cabildo una escritura, que otorgó ante el notario Pedro Lidra, y firmó ante el altar mayor de la Seu el dia 25 de marzo de 1460, á la hora de vísperas. En ella confiesa el príncipe D. Cárlos haber recibido en empréstito del cabildo de Mallorca, en sede vacante, un ejemplar de la Suma de Santo Tomás, expresando menudamente sus partes, cuyo precioso manuscrito habia legado á esta iglesia el anterior obispo D. Fr. Juan García, dominicano y confesor que fuera de Alfonso V. de Aragon. Obligase el Príncipe á restituir dentro de un año aquel libro, ó en su defecto á pagar al cabildo ciento veinte florines de oro de Aragon. Como este manuscrito no existe aquí, es de creer que las persecuciones y muerte del Príncipe dieron ocasion á su extravío.

Por los apuntamientos del notario Francisco Milia consta que el

príncipe D. Cárlos de Navarra arribó á Mallorca con cuatro galeras el mártes 21 de agosto de 1459, que desembarcó cerca de la Lonja, en un puente de madera que se levantó sobre el mar, y fué recibido bajo un palio damasquino; que las calles se colgaron, y el suelo se cubrió de arrayanes, y que el clero y el cabildo, en procesion, le salieron al encuentro, y le acompañaron hasta la Seu. Residió en Mallorca cosa de siete meses; pues de un calendario antiguo que se halla en el archivo del Real Patrimonio consta que partió para Cataluña con cinco naves y una galera en el 25 de marzo de 1460. He apuntado estas noticias para que sirvan de suplemento á las que andan publicadas en la historia de este Príncipe.

(9) De un sínodo celebrado por el señor obispo Don Ponce Jardin en 1298, consta que la renta de cada canónigo era de cincuenta libras de Valencia, pues que establece que si aquella moneda dejase de correr, se les den en su lugar cuarenta y dos libras malgulenses, otra moneda usada aquí, de que hay frecuente memoria en los instrumentos del tiempo próximo á la conquista, de la cual no se tiene hoy conocimiento, y sobre que diré á V. algo en el apéndice de la Lonja. En otro sínodo celebrado por el señor obispo Don Guillermo Vilanova en 1313 sube ya la renta de las canongías á sesenta libras moneda mallorquina; esto es, de la que acuñó Jaime II en 1300. De aquí infiero yo que la dotacion de la castellanía de Bellver en cincuenta libras de la misma moneda hecha, como tengo por cierto, en 1310 andaba poco mas ó menos á la par con la renta de un canónigo, que hoy, despues de tantas deducciones como se hacen de ella, se regula todavía en Mallorca en dos mil libras libres.

(10) Uno de los caballeros que murieron á mano de estos feroces comuneros fué N. Albertin, hermano del sabio Don Arnaldo, canónigo y dean de esta iglesia, inquisidor de Mallorca y Valencia, y electo obispo de Patti, en Sicilia. Son dignas de copiarse las palabras con que este docto mallorquin recuerda aquel triste suceso en una epístola, dirigida á su sobrino Bernardo Albertin, que se halla al frente de un Tratado *de hæreticis*, publicado en Valencia en 1534. *Hubes*, le dice, *in nostra tuaque familia jurisprudentiæ doctores præstantes*, *quos admirari, imitarique potes*, *et genitoris tui celum*, *qui pro Cæsare rege nostro, ac patriæ protectione, gladiis occubuit: quos divina*, *humanaque ultio eripuit. Eorum enim alii præsidis jussu dilaniati; alli verò manibus*

infidelium caesii, truncatique sunt. Cæteros, demum, mare absorbuit, ut privatæ vindictæ locus non concedatur.

(11) La muerte de estos hermanos Pax consta mas determinadamente de los curiosos extractos que hizo el donado Ramon Calafat, de quien hablaré á V. mas oportunamente en otro lugar. De los libros de sepulturas de San Francisco al fol. 56 de dicho libro se halla la partida siguiente: «Als 30 dezembre 1598 enterraren en lo vas de Pax la señora Juana de Pax, donzella.» Y mas adelante: «Als 28 setembre 1600 depositaren en la capella de santa Julia, propria de Vivots, lo illustre señor Pera de Pax, procurador Real, y estigué en deposit fins que la meua capella de Pax se acabá de fer.»

(12) Cuando me propuse recoger algunas memorias de esta fortaleza, ya se echará de ver que contaba con hallar en ella, sino un rico archivo, á lo menos algunos papeles conservados por sus gobernadores, como títulos de sus derechos y prerogativas. Pero tardé poco en descubrir que toda su diplomacia se reduce á una copia simple de la órden, que vá citada en el texto, mirada y guardada por ellos, como por los príncipes de Alemania la famosa bula de oro, rota y cancelada en nuestros dias; y á fe que en esto han sabido entenderla, porque la tal carta, ya que no de título, ha servido de cobertera para la horrible devastacion, que poco á poco, y mucho á mucho fueron haciendo de este dominio Real.



APENDICE SEGUNDO.

Memoria sobre las fábricas de los conventos de Santo Domingo y San Francisco, de Palma.

Mi querido amigo: aunque tengo ya en mi poder cuantas noticias pudieron recogerse sobre la fábrica de esta catedral, y aunque he empezado á ordenarlas en una memoria, quiero anticipar á ellas las que tenia anteriormente extendidas para el último de mis apéndices, y quedar del todo desembarazado para continuar un escrito que pide mayor prolijidad y detenimiento.

Las que envio ahora se refieren á los monasterios de Santo Domingo y San Francisco, las cuales no entraron en el primer objeto de mis investigaciones; pero habiéndome venido casualmente á las manos algunos apuntamientos acerca de ellas, me pusieron en el empeño de completarlas, y al cabo lo hice hasta donde pude y V. verá en este escrito.

Hele dividido en dos partes, como pedia su doble objeto. En la primera hallará V. las notas que tocan al convento de santo Domingo, y las que al de san Francisco en la segunda. Acaso ni unas ni otras satisfarán la curiosidad de V., como no satisfacen la mia; pero ¿qué harémos, cuando los mas interesados en recogerlas se contentan con menos de lo que alcanzamos nosotros? Paciencia, y voy á ellas.

Entre los grandes edificios, que al arribar al puerto de Palma se descubren á espaldas del coloso de la catedral, llaman principalmente la atencion, y la vista por su situacion y su bulto los conventos de Santo Domingo y San Francisco. Su forma exterior nada presenta de regular ni de bello; y aunque el interior de sus templos sea noble, y digno de la arquitectura del tiempo en que se levantaron, no hay en ellos cosa de que no

se pueda formar idea por otros edificios de la misma edad y gusto. Por esto, sin detenerme en describirlos menudamente, diré solo lo que baste para servir á la historia de la arquitectura, y satisfacer la curiosidad de su cronista.

Si hemos de creer á los historiadores de la órden de Santo Domingo, su convento es el mas antiguo de Palma, pues que le hacen nacer en los primeros dias de la conquista. La devocion del conquistador á esta órden, recien fundada, es tan constante en la historia, como el aprecio que hizo de sus frailes, á quienes no solo fió la direccion de su conciencia, sino que los solia llevar consigo en sus expediciones militares, y en ellas valerse de su auxilio y consejo. A la de Mallorca le acompañó fray Miguel Fabra, su confesor, y á este fray Berenguel de Castelbisbal, que lo fué despues; y ambos contribuyeron no poco con su predicacion á animar los trabajos del cerco de la ciudad, como testifica el mismo Rey en su crónica. Al padre Fabra dió además el honroso encargo de entrar el primero en la ciudad, luego de rendida, con algunos caballeros, para ocupar la ciudadela, llamada Almudaina, y poner á buen recaudo los tesoros del rey vencido.

Añade á esto Dameto, tomándolo de la crónica ó memorias manuscritas de este convento, que en el dia siguiente al de la entrada del Rey á la ciudad, el mismo padre Fabra erigió, con su acuerdo, un pequeño oratorio ó capilla, con advocacion de nuestra Señora de la Victoria, donde los obispos conquistadores celebraron el santo Sacrificio, y en el dia despues las exequias de los ilustres caballeros que murieron en la faccion de la Porrasa. Tal supone que fué el orígen de este convento. El padre Francisco Diago, sin referir estas menudencias, ni citar ninguna autoridad, coincide en la misma opinion, pues supone fundado el convento por el padre Fabra, y fija su principio entre enero de 1230, y octubre del mismo año, en que aquel religioso dejó la isla para seguir al rey en sus expediciones.

Con todo, muchas razones me hacen dudar de estos hechos. 1.ª La confusion en que se halló la ciudad, entrada desde luego á saco por los soldados durante los primeros ocho dias, y con tal desenfreno, que el mismo Rey cuenta que algun dia se vió desamparado de todos sus domésticos, sin tener que comer, si no le hubiese convidado á su mesa un caballero arago-

nés, llamado D... Ladron. 2.ª Que tantos eran los cadáveres que cubrian, tanta la sangre que inundaba las calles y plazas de la ciudad, que el primer cuidado del Rey, prelados y caballeros, fué librarla de aquella infeccion, sacando al campo, y quemando indistintamente los cadáveres. 3.ª Que habiéndose erigido en el primer dia de entrada la ciudad el altar de san Miguel, y celebrádose en él la primera misa, no es verosímil, que en medio de tanta confusion se erigiese otro al siguiente dia, ni que el Rey y señores se ocupasen en actos, que aunque piadosos, pedian mucha quietud y vagar. 4.ª Que fray Miguel Fabra menos podia atender á ellos, cuando tenia á su cargo la custodia del tesoro de la Almudaina, el cual, en aquel desôrden y barahunda, corrió tanto peligro, que se hubo de trasladar, luego que se pudo, al castillo del Temple para mayor seguridad. 5.ª Que el sitio en que estuvo la antigua capilla de la Victoria nó fué dado á los Dominicos hasta dos años despues, y que en la donacion no se mienta tal capilla. 6.ª Que fray Pedro Marsilio, dominicano, que estuvo en Mallorca, donde trató á algunos de los que asistieron á la conquista, y que trasladando al latin la crónica del Rey, añadió á ella cuantas acciones piadosas llegaron á su noticia, y sobre todo las que eran favorables y en honor de los frailes Predicadores, nada dice de tal capilla, de tales sucesos, ni de tal orígen de este convento.

Dicho esto, que importa mas para historia que para nuestro asunto, vamos á lo que consta de mas cierto, y es que el rey don Jaime, por privilegio de 21 de mayo de 1231 donó á la Madre de Dios, á Santo Domingo y á la órden de Predicadores en la plaza mayor de la Almudaina, el terreno que de una parte miraba á la ancha calle de Benazet, y de otra á la misma Almudaina, y cuyo ángulo afrontaba con las torres del Real palacio. Y dice expresamente el instrumento, que se concedia aquel terreno *ad construendum et ædificandum monasterium, et ecclesiam dicti ordinis Prædicatorum.* He aquí pues el verdadero orígen de esta fundacion.

Ayudaron despues ampliamente á dotarla y enriquecerla el infante don Pedro de Portugal, siendo ya señor de la isla, por privilegio que otorgó en Mallorca á 8 de abril de 1236, y el conde de Rosellon don Nuño Sanz, por otro, cuya fecha no consta; pero que fué confirmado por el conquistador en Bar-

celona á 19 de mayo de 1254. Y como en la donacion del Infante suenen ya casa ó convento, y prior y frailes residentes en él, no se puede dudar que el primer convento se empezó á edificar entre los años 1231 y 1236. La obra continuaba en 1256, como resulta de un testamento otorgado por Bernardo Félix á 21 de julio de aquel año (1) que entre las limosnas que dejó para varios edificios piadosos que se levantaban en Palma, fué una de cinco sueldos para la *mesa* de Santo Domingo, que así se llamaba entonces el lugar do se recogian estas limosnas.

No sé yo si esto se entenderá de la obra que hoy vemos, pues su principio no consta con bastante claridad. Consta sí, que su actual iglesia empezó muchos años despues, y que su autor la tenia tambien á su cargo. Juzgará V. si era regular que se empezase á trabajar antes en las habitaciones que en ella: yo juzgo que á la par.

La crónica manuscrita del convento, y el padre Diago y Dameto, asientan que la primera piedra de esta iglesia fué colocada en 17 de diciembre de 1296, y la última en 1359 (2): Es edificio de una sola nave, apoyada en altísimas columnas de escaso diámetro. Estas columnas suben arrimadas al muro, y cortando una estrecha faja cornisa, que corre por lo alto de él, se levantan todavía á recibir en sus capiteles ó impostas las fajas que se cruzan para sostener la altísima bóveda. En los intercolumnios están los grandes arcos que dan entrada á las capillas que hay á una y otra parte. La mayor, ó presbiterio, forma un semicírculo, y es obra de gran majestad y osadía, por la mucha altura y bella forma de su bóveda. De todo podrá V. formar idea por las medidas que traen la crónica citada, y Dameto y Diago, que por no estar de acuerdo entre sí, copiaré segun las hallo. Hélas aquí:

	Crónica.	*Dameto.*	*Diago.*
Largo.	284.	id.	279.
Ancho.	138.	92.	139.
Alto. . . , ...	152.	id.	198.

La Crónica y Dameto dan al frontispicio 150 palmos de ancho, sobre 178 de alto, lo que advierto para que se conozca que ambos se equivocaron en algunas medidas de la iglesia.

En esta obra y la del actual convento trabajaba un insigne arquitecto entrado ya el siglo XIV, sin que me atreva yo á asegurar que él solo la empezó y acabó, puesto que entre el principio y fin de la iglesia mediaron sesenta y tres años. Lo que consta es que en una y otra obra trabajaba por aquel tiempo Jacobo ó Jaime Fabra, vecino de Mallorca, segun una escritura que otorgó en 1317, en que se cita otra anterior, y se supone ya trabajada mucha parte de las obras puestas á su cargo. Por lo cual el autor de la Crónica le nombra como al único autor de la iglesia.

En la citada escritura se refiere que hallándose Jaime Fabra dirigiendo las obras de este convento en 1317, y teniendo que pasar á Barcelona, adonde el Rey de Aragon y el obispo de aquella ciudad le llamaron, los frailes de Santo Domingo exigieron que antes de partir se obligase á volver para continuarlas y concluirlas. Con este motivo en 6 de junio de aquel año se otorgó la escritura que va indicada, en la cual los contratantes se refieren á otra antes otorgada con el prior fray Arnaldo Burguet, sin expresar su fecha. Se halla en las memorias del convento que este padre Burguet fué prior en él por los años 1313 y 14, y en este, segun Diago, fué nombrado provincial de Aragon por el capítulo general de Lérida; bien que consta por otra parte, que en el año de 1307 se hallaba ya en Mallorca enseñando la lengua arábiga, como es de ver en la crónica del dicho padre Diago.

Como quiera que sea, en la escritura de 1317 se obliga Jaime Fabra al superior fray Pedro Alegre y á los religiosos de Santo Domingo de Mallorca á que cada y cuando fuere por ellos requerido, volverá desde Barcelona, adonde va para hacer ó dirigir ciertas obras á ruego del muy alto y señor Rey de Aragon, y del venerable obispo de aquella ciudad, abandonando cualesquiera otros encargos ó negocios en que se hallare ocupado, salvo legítimo impedimento; y que entonces continuará y concluirá todas las obras del convento que tenia estipuladas con el venerable fray Arnaldo Burguet, antes prior; todo bajo la pena de cincuenta libras de reales menudos de Mallorca, y de fianza que por él dió y otorgó Maymó Peris, vecino de esta ciudad, obligándose de mancomun con Fabra al cumplimiento del contrato. Pasó esta escritura ante Jaime Rausia, y

de ella dió testimonio el notario Pedro de Cardona en 16 de febrero de 1318, como V. verá en una copia al fin de este apéndice.

El cronista del convento, viendo que en la escritura se obligan de mancomun Fabra y Perez, tuvo á entrambos por arquitectos, y supone que el segundo ayudó al primero en las obras; pero la simple vista de las cláusulas de la escritura descubre su equivocacion, y hace ver que Maymó no intervino en ella con otra personalidad que la de fiador de Fabra. De este Maymó Perez, que debia ser hombre acaudalado, hallará V. memoria en el padre Pascual, á la pág. 161 de su disertacion sobre la Aguja náutica.

Otra equivocacion del cronista es asegurar que la escritura de contrata se otorgó en Barcelona, y firmó á presencia del Rey y del obispo, cosa que no conviene al instrumento de que hablamos, aunque pudo verificarse en el otorgado con el prior Burguet, que no he podido adquirir.

Pero dejemos por un rato la obra de Santo Domingo de Palma para seguir á Fabra, y tratar de las que le esperaban en Barcelona, que sin duda eran de mucha consideracion, cuando para ellas le llamaban no menos que el Rey y el obispo de allí.

Empeñado yo en esta indagacion logré descubrir una noticia, en que acaso V. y yo no habrémos dado de hocicos. Redúcese á que algunos años despues del tiempo de que habemos hablado, Jaime Fabra se hallaba en Barcelona dirigiendo las obras de aquella catedral, pues que en calidad de arquitecto asistió en 1339 á la traslacion de las reliquias de la vírgen y mártir santa Eulalia barcelonesa y á su colocacion en una preciosa urna, que para ella se habia fabricado. De la belleza de esta urna y de sus ricas entalladuras y ornatos hace alguna indicacion el cronista Diago, por lo cual es de creer que Fabra la hubiese ejecutado, y que para esta obra le hubiesen llamado á Barcelona el rey y el obispo: que pues se le nombra como arquitecto en el acta de traslacion de las reliquias, no es creible que debiese á otro título tan distinguida memoria. Hállase esta noticia en la *España Sagrada* del M. Florez, y como supongo que V. la habrá leido allí, he aquí por que le digo que *nos habremos* encontrado en ella.

Pero ¿qué seria, si por medio de ella hubiésemos dado con el autor de la insigne catedral de Barcelona? Yo tengo para mí que lo fué Jaime Fabra, por lo menos en la mayor parte. Fúndome en que esta iglesia se empezó á fabricar en 1299 bajo los auspicios de don Jaime II de Aragon (3). Pocos años despues vemos á Fabra en Mallorca, trabajando en la insigne obra de Santo Domingo que empezara en 1296. Vémosle luego llamado á Barcelona por el Rey y el obispo, y en 1317 para obras importantes que se hacian allí, y sin duda en la iglesia catedral, pues que le llamaban su fundador y su prelado. Vémosle en fin asistir en 1339 á la traslacion de las reliquias de la santa Patrona, como arquitecto de la iglesia. ¿Y no creerémos que lo habia sido desde su principio? Yo conjeturo, segun mi costumbre; la decision sea de V.

Volviendo ahora á Santo Domingo de Palma, la obra de su iglesia, que segun la expresion del cronista del convento, es una de las mas acabadas de España, pareció tan alta y atrevida, que dió ocasion á una de aquellas tradiciones vulgares, que tan fácilmente traga la ignorancia en cosas que están fuera de sus alcances. No la callaré por condescendencia con el escritor, que refiriéndose á antiguas memorias del convento, dice estar notado en ellas, que puesta ya la clave del arco toral, en que, segun él, descansan otros ocho muy delgados, y temiendo el maestro que quitados los andamios se viniese la obra á tierra, partió para Barcelona, dejando aquel encargo y peligro á uno de sus esclavos, con promesa de la libertad si la obra se mantuviese, como mantuvo y mantiene. Esto dice: por mí, *plura transcribo quam credo.*

Aunque se dice arriba que la obra de la iglesia quedó concluida en 1359, no lo entienda V. al pie de la letra, porque consta que hay en ella obras ejecutadas despues. No lo entienda, primero en cuanto á su pavimento, que aun no estaba concluido en 1362, como resulta del testamento del célebre cardenal Nicolás Rosell, hijo de esta ciudad y de este convento. Otorgóle en Perpiñan á 12 de marzo de aquel año, y en él entre otros legados, dejó cierta suma para este objeto: *sin lo cual*, dice el cronista Diago, *dejó al convento de Mallorca con que aderezar el suelo de su iglesia.*

Enfermo ya este cardenal volvió á morir en su patria, don-

de fué enterrado; sin que yo pueda asegurar si descansan en ella sus cenizas, porque hallo en este punto muy ambiguas las noticias del padre Diago. *Dejó* (dice, tratando del testamento) *su cuerpo en santa Catalina mártir de Barcelona, en un túmulo que ya tenia labrado para sí en medio del coro, mandando juntamente que se labrasen otros dos hermanos y principales en la capilla mayor para las infantas doña María y doña Leonor* (de quienes fuera tutor), *hijas del rey de Aragon don Jaime II, que ya estaban en la misma capilla enterradas.* Pero luego refiriendo la muerte del cardenal en Mallorca, *Murió* (dice) *á 23 de marzo de 1362, como lo escribe el maestro fray Jaime Domingo, y fué puesto su cuerpo en un túmulo encima de la puerta principal de la iglesia.* Si fué ó no trasladado á Barcelona, no es del presente asunto. Eralo, sí, hacer algun obsequio á la memoria de un ilustre mallorquin, hijo de este convento, y tan recomendable por su piedad y sabiduría, como por su inclinacion á la arquitectura (4).

Tampoco es de contar entre las obras antiguas de esta iglesia la gran capilla de nuestra Señora del Rosario; obra que se puede decir adyacente á ella, pues que tiene su entrada principal por defuera. Ya don Vicente Mut dió noticia de haberse empezado en 1480; pero yo copiaré por mas exacta la que da el mismo fray Francisco Diago al cap. 43 del lib. II de su crónica. Hablando allí del venerable fray Alonso de Castro, dice: «Por ser este buen padre muy devoto del Santo Rosario, emprendió la fábrica de la capilla del Rosario de este convento, que tiene dentro de sí otras cuatro, para que sin salir de ella se puedan hacer las estaciones, y ganar las indulgencias. Dióle principio en el año 1480, y para acabarla predicaba mucho así en la ciudad, como en la isla; y en bajando del púlpito tomaba un plato en la mano, y pedia limosna.» Acabóla en el de 1517. Como de estos prodigios debe la arquitectura á los que saben promover la devocion de los pueblos.

La que levantó esta obra, la fué poco á poco adornando, y me aseguran que en sus retablos hubo bellísimos cuadros. Hízolos desaparecer el mal gusto en una remodernacion que á la entrada del último siglo hizo en esta capilla fray Alberto Buguni, religioso de la misma casa, el cual á las bellas pinturas que allí habia sustituyó los feos retablos, que se ven hoy

llenos de garambainas y relumbrones, segun la moda de aquel tiempo. El tal fray Burguni, es tambien contado entre los poetas mallorquines; pero si sus versos eran del mismo gusto que sus esculturas, mal año para unos y otros (5).

En la sacristia de esta iglesia existen dos hermosas piezas, que merecen alguna memoria en la historia de las artes. La una un facistol de bronce, que se dice construido en Génova, y es obra del siglo XIV. Fórmale una columna octágona, partida por fajitas horizontales, y apoyada en una gran base ó pedestal de forma piramidal y tambien octágona, esculpida con hermosos dibujos del gusto de aquella edad. Sostiénenle cuatro leones, y tiene en los frentes principales los blasones del dedicante. Sobre la columna está asentada la figura de un unicornio, la cual forma el atril del facistol. Al presente se halla esta pieza sin uso, y arrinconada en la sacristía, pero conserva la memoria del bienhechor que la costeó, entallada en una cinta que á manera de orla gira en torno de la base con esta inscripcion:

Aquest facistol hie a dat Nandreu Sescala á onor de Deu, é de Sant Domingo en remisió de sos pecats so l'any M.CCC.LXXXIV.

Ha dado este facistol Andrés de Escala en honor de Dios y de Santo Domingo para remision de sus pecados. Fué en el año 1384.

Parece que este Andrés era hijo de otro de su mismo nombre, fallecido en octubre de 1346, y á cuya memoria erigió su generoso hijo el sepulcro que hoy se ve ante la capilla de santo Tomás de esta iglesia.

La otra pieza es mas moderna, y pertenece á un ilustre escritor mallorquin, llamado Juan Valero (6), de quien hablan con mucho encarecimiento sus paisanos Mut y Pascual. Redúcese á un busto que representa á este insigne varon sobre una columna de mármol blanco, en cuyo plinto se lee: *Testa Joannis Valerii.* Pegada á la misma columna resalta en lo alto de ella una lápida, en que se lee la siguiente memoria: *Qui primam quotidiè missam celebraturus est, qualibet feria quarta, pro anima honorabilis Simonæ Sala, uxoris primæ honorabilis Joannis Valerii, Alfonsi, excelsi regis secretarii, celebrare teneatur cum absolutione super ejus tumulum, apud majus altare facienda:* 1481 (7).

Aquí me atrevo á dar á V. una conjetura que puede ser probable, y fué causa de que me detuviese algun tanto en estas noticias. Redúcese á que el busto de Juan Valero puede ser obra del famoso Guillermo Sagrera, pues que habiendo sido secretario de Alfonso V, y residiendo como yo creo en Nápoles, cuando Sagrera estaba allí dirigiendo la obra del Castell-novo, es en gran manera verosímil que el secretario prefiriese su paisano á otros artistas del pais para confiarle su retrato, así como el Monarca le prefirió para aquella hermosa fortaleza.

Saliendo ahora de la iglesia, poco me queda que decir de la restante obra del convento. El mas pequeño de sus claustros, que yo creo coetáneo á la obra de la iglesia, tiene algo de caprichoso en su apariencia, pues las columnas aisladas sobre que cargan sus arcos punteados, son elíptico-octágonas. Paréceme que Fabra no les dió esta forma por mero capricho, sino para aumentar la luz de los arcos, dejando entre ellos el diámetro menor de la elipse, y dando al mismo tiempo mayor esbelteza y elegancia á las columnas.

El otro claustro es muy grande y sencillo, y sus arcos tambien punteados, solo apoyan sobre estribos lisos, y sin adorno alguno. En él se ve una riquísima ventana que da luz al capítulo, pieza grande y hermosa. Otra pieza que le precede, y es como su antecámara ó ante-capítulo, presenta una de aquellas travesuras del arte con que solian entretenerse los antiguos arquitectos, ostentando en ellas su ingenio, como los poetas en sus acrósticos y laberintos. Es un paralelógramo, de la mitad de cuyos ángulos arrancan cuatro arcos, que vienen á posar en una sola columna, colocada en el centro. Pero esta columna se apoya sobre una tabla ó mesa redonda de piedra, que está al ras del plano, y sube de una especie de pozo abierto en él. Esta base ó mesa carga en unos cuantos pilarcillos, que la sostienen en torno, de forma que la columna cargada de tan enorme peso, parece cargar sobre vano, aunque en realidad no es así, porque en el centro hay otro pilar ó falsa base, que sube del fondo del pozo, perpendicular al fuste de la columna, y es el que verdaderamente la sostiene.

Y he aquí cuanto por informe ageno y diligencia propia puedo deçir á V. de las obras de Santo Domingo, y con lo que

debe V. contentarse, mientras paso á tratar de las de San Francisco.

En la historia de la fábrica de San Francisco me ocupará mas la discusion que el número de las noticias; pues que son mas las dudosas que las ciertas. No hay que extrañarlo, si es que esta comunidad, como dicen, no conserva un solo papel de sus primeros tiempos, y que cuantos tenia (que no serian pocos, puesto que sus rentas eran muchas) fueron arrebatados, y llevados por los frailes claustrales cuando su expulsion. Acaso por esto se ha recurrido á la tradicion para llenar los vacíos de la historia; y he aquí el orígen de la incertidumbre, que yo procuraré disipar como pueda, para no dar á V. cosa que su buena crítica deseche.

No consta que los Franciscanos hubiesen venido á la conquista de Mallorca, aunque Fr. Jaime Soliveretas, que puede ser contado entre sus cronistas, no solo afirma, bien que sin autoridad, que asistieron á ella dos frailes de su órden, sino que por una razon de analogía cree que fueron Fr. Iluminado y Fr. Pedro Sude, que acompañaron al rey D. Jaime en la conquista de Valencia.

Mas cierto parece el que residian ya aquí en 1232, al tiempo que se autorizaba el repartimiento de las tierras, que publicó Dameto traducido, el cual, segun la copia que poseo en lengua vulgar, tomada de los manuscritos del P. Fr. Cayetano de Mallorca, dice así:

Item: es hort qui est dit Riat Abboadille-Abnazac, la'hon son los frares menors.	Item: el huerto que es llamado Riat Abboadille-Abnazac, allí dó están los frailes menores.

Pero el establecimiento de la comunidad no se puede colocar antes del año 1238, pues que entonces fué cuando el rey D. Jaime concedió á la órden de San Francisco sitio para fundar convento dentro de la ciudad, segun dice Dameto, aunque sin citar, como fuera de desear, el lugar y data del privilegio.

En este sitio, que es el que hoy habitan las monjas de Santa Margarita, cerca del muro, edificaron los Franciscanos, segun se cuenta, un gracioso convento, do residieron hasta que adquiriendo por cambio el de las monjas, fueron trasladados á él, y en él se construyó el que ocupan actualmente.

El P. Soliveretas, á quien cito con preferencia, porque extractó con bastante diligencia en sus tablas manuscritas cuanto dijeron los cronistas de la órden, y cuanto halló en la tradicion sobre nuestro asunto, supone que sus frailes obtuvieron este sitio de D. Jaime el II, y que tomaron posesion de él en 26 de diciembre de 1277; pero á mi ver se equivoca en uno y otro. En lo primero, porque consta expresamente que le adquirieron por título particular, esto es, por el cambio que Doña Berenguela, priora de Santa Margarita, con sus monjas, y el guardian y frailes de San Francisco otorgaron de un monasterio por otro; y lo segundo, porque el rey Don Jaime no hizo mas que loar y confirmar este cambio, por el privilegio de 20 de diciembre de 1278, que publicó Dameto; y no es creible que en aquellos tiempos la posesion del sitio precediese á la confirmacion del contrato.

No extraño yo que para solemnizar con un prodigio la fundacion del nuevo convento se mezclase en su historia un cuento, que el mismo privilegio desmiente, porque es harto ordinario aun en reinos, ciudades y familias ilustres la pretension de ennoblecer su orígen con tradiciones fabulosas. El privilegio citado prueba que á este hecho no precedió milagro alguno, ni hallo para que, pues que provino de un cambio de conventos, en el cual, como en todo contrato, se combinó la conveniencia recíproca de las partes; y el haber sido las monjas las que pidieron la confirmacion del cambio basta para asegurar que no fueron perjudicadas en él.

La traslacion de los frailes al convento de las monjas se hizo, segun mi fray Jaime, en 1.° de julio de 1279, procesionalmente, y con asistencia del obispo Don Pedro Morey ó de Muredine. Hecha que fué, pensaron luego en levantar un nuevo convento, porque probablemente se hallarian estrechos en el que las monjas ocuparan. Con esto el rey Don Jaime, para señalar su devocion á esta órden, y su ternura al hijo primogénito de su nombre, que ya entonces entrara, ó muy luego entró en ella, colocó por sus manos la primera piedra para la nueva iglesia en 31 de enero de 1281, con asistencia del mismo prelado, y del guardian y custodio del convento, fray Pedro *Villarrasa y* fray Ramon Tortosa, y con gran solemnidad *y concurso de* gente. Cinco años despues se empezó á edificar

el convento, y las vastas ideas con que se emprendió esta obra, se infieren de haber dado á su planta, á lo que llaman dormitorio, doscientos setenta y dos pies de largo, y aun nada le sobra para ciento cincuenta y cuatro religiosos que le habitan (8).

Bien quisiera decir á V. quien fué el primer autor de estas obras; pero solo puedo contentarle con noticias, que sobre vagas, me parecen poco seguras. Tratando de ellas el padre fray José Hebrera, uno de los cronistas de la órden, dice: «Determinó el Rey el sitio para la fundacion dentro de la ciudad ‘ y buscó fuera de su reino arquitectos de gran fama, para que vistas muchas plantas y diseños, se eligiese el mejor y mas suntuoso.» Desde luego se engaña el padre Hebrera en lo primero, porque el Rey que entendió en el sitio, para edificar dentro de la ciudad, no fué el que concurrió á la fábrica del convento; y porque el cambio hecho con las monjas de santa Margarita, prueba que la conveniencia particular, y no la eleccion del Soberano, determinó su última situacion. Lo segundo es inverisímil, porque habiendo entonces en Mallorca buenos, y aun bonísimos arquitectos, como prueban las obras coetáneas, no es de creer que Don Jaime el II buscase en lejanas tierras lo que tenia dentro de casa.

Como quiera que sea, en 1317 iba ya tan adelante la obra del claustro é iglesia, que segun el padre Soliveretas el dia del Santo Patriarca, 4 de octubre de aquel año, se trasladó el culto, y se celebraron por primera vez los divinos oficios en la parte concluida del nuevo templo. Y pues que hasta este mismo año habia estado aquí dirigiendo las obras de Santo Domingo el arquitecto mallorquin Jaime Fabra, como tengo dicho á V., si quisiere creer que dirigió tambien las de San Francisco, créalo enhorabuena, porque los edificios no lo resisten; siendo diferentes en la idea, pero no en el gusto.

En este estado quedó la iglesia hasta despues de la mitad del mismo siglo XIV; y además se hallaba solo cubierta de artesonado; por lo cual el generoso obispo franciscano y mallorquin Don Pedro Cima, para completar tan bella obra emprendió su continuacion, y la gran bóveda de piedra que hoy la cubre, y costeó una y otra, por cuya razon se puso el escudo de sus

armas en cinco claves de ella, como se ve en los apuntamientos del laborioso donado Ramon Calafat.

Mas tratando del autor de estas obras damos con otra noticia no menos aventurada que las del padre Hebrera. Tráela otro analista franciscano, y tal es, que me dió tanto gozo el leerla, como enfado al descubrir su incertidumbre. El ilustrísimo Gonzaga, en su *Orígen del órden seráfico,* donde trata de la provincia de Mallorca, despues de atribuir al Rey Don Sancho la fábrica de este convento, que como hemos visto, empezó en tiempo de Don Jaime II su padre, y despues de ponderar la grandeza y elegancia de su iglesia, pasa á hablar de la obra que se hizo en ella en tiempo del señor Cima con esta expresion:

Cæteri ii (cæterum) duo fratres uterini, cognomine Asinelli, qui ejus turris Bononiæ sub eodem nomine erectæ, opifices fuere, extremam hujus ecclesiæ partem bellico more construxerunt. Unde in præcipuo hujus loci claustro, lapideo sepulchro, ære contexto, eorum corpora recondi meruerunt.

Pero la última parte de esta iglesia fué construida á la manera flamenca por dos hermanos uterinos, llamados Asinelli, los mismos que edificaron en Bolonia la torre de su nombre, por lo que merecieron que sus cuerpos fuesen enterrados en lugar principal del claustro, en sepulcro de piedra, cubierto de bronce.

Ahora, pues, ¿quién no se engañaria á vista de noticia tan circunstanciada? Ni quién sospecharia que un religioso que se puede reputar español, pues Gonzaga, aunque nacido en Mantua, tomó el hábito, é hizo sus estudios en Alcalá; que fué empleado como embajador por nuestra corte; que con este título, y el de general de su órden anduvo mucho tiempo por Italia; y sobre todo, que de ella tuvo, ó pudo tener, las mas puntuales y auténticas noticias: quien repito, sospecharia que con tales señales nos diese noticias tan groseramente equivocadas?

Pues de este jaez son, amigo mio, las que V. acaba de leer. Despues de mil diligencias, hechas para descubrir el tal sepul*cro de piedra* forrado en cobre en el claustro de San Francis-

co, salimos con que ni existe, ni existió allí, ni hay en el convento rastro, memoria, ni tradicion alguna de tal lápida, ni tal cobre, ni tales arquitectos, hermanos de vientre; y añada V. á esto que de una diligente coleccion de memorias sepulcrales, sacada de libros auténticos de san Francisco, y protocolos públicos, por el hermano Ramon Calafat (de quien ya hablé á V. en otro lugar) resulta que jamás fué conocida en aquel claustro sepultura de ningun arquitecto del convento.

Añada V. tambien, que tratando de ver si por la obra de Bolonia, de que habla el cronista Gonzaga, podia yo sacar alguna luz acerca de los arquitectos de san Francisco, he venido á descubrir que la torre de Bolonia, llamada *de gli Asinelli*, fué construida en 1107, esto es, mas de un siglo antes que Mallorca saliese de poder de los moros. Por lo menos así lo asegura el autor de la descripcion de Italia (9). Y ahora fíese V. en noticias de letra de molde, y en títulos y campanillas de los que escriben é imprimen cuanto oyen ó sueñan.

No he dejado yo de sospechar que siendo por aquel tiempo conocido en Cataluña el apellido *Acinellas* ó *Alcinellas*, pues le hallo en instrumentos de 1392, pudo llamarse así el arquitecto de nuestra obra, y nacer de esto la equivocacion de Gonzaga; pero lo mas probable es, que pues en tiempo del señor Obispo Cima habia en esta varios arquitectos de primera nota, como verá V. en mi apéndice de la fábrica de la Seu, fuese alguno de ellos el que trabajó en la de San Francisco.

Háme ocurrido tambien que lo del sepulcro lapídeo, cubierto de bronce, pudo verificarse en el del señor Cima, que fué enterrado en San Francisco, aunque no en el claustro, sino al pie del altar mayor, como resulta de los apuntamientos del Calafat. Mas tampoco podemos aclarar esto, pues que con motivo de cierta cava ó subterráneo, hecho en el siglo pasado para enterramiento de los frailes, fueron removidos de allí los antiguos sepulcros, y entre ellos el de aquel insigne bienhechor de la iglesia. Y lo creerá V.? no solo no se repuso la antigua memoria, sino que tampoco se sustituyó otra en su lugar, como la piedad y gratitud requerian, y lo que es mas, no se sabe adonde fueron á parar sus despojos.

Acabemos, antes de pasar adelante, desvaneciendo otra patraña, á que dieron lugar dos bultos, que á manera de cabe-

zas se perciben sobre la clave del arco principal de la iglesia, pues que tambien se decía en el convento, que allí se habian depositado las cabezas de sus arquitectos. Por fortuna, con motivo de cierta embarradura, que se hace actualmente en la bóveda de la iglesia, pude yo examinar este punto. Y ayer mismo mi dibujante, embarcado en un cajon aereostático, subió al altísimo andamio, desde donde observó, que lo que allí habia eran dos cabezas entalladas en el frente de la clave, las cuales bosquejó, y su forma es esta (*a*).

De ella infiero yo que la cabeza de la derecha, en que parece alguna forma de cerquillo cerrado, es el retrato del Ilmo. Cima, que costeó la bóveda, y la de la izquierda, con barba larga, la del maestro arquitecto que la ejecutó, y cuyo nombre yace en el olvido. Alguno ha querido inferir que las tales cabezas representan al rey Don Jaime el II y á su hijo Fr. Jaime; pero habiéndose ejecutado la bóveda por otro bienhechor, y siendo obra de los fines del siglo xiv, téngolo por improbable.

Pero vamos á noticias mas ciertas para que V. no diga que pretendo contentarle con patrañas y conjeturas.

Aunque estaba concluido el cuerpo principal de la iglesia, fuéronse despues construyendo unas y renovando otras de sus muchas capillas. Una de aquellas, dedicada á la Vírgen María, y llamada tambien del *beato Ramon Veil*, merece distinguida memoria en este apéndice, así por los objetos á que está consagrada, como por el sugeto que la hizo construir.

El Dr. Juan, ó Pedro Juan Llobet, el mas célebre de los sectarios de Raimundo Lull, y acérrimo defensor y propagador de su doctrina en el siglo xv, fué tambien muy celoso en la preservacion de las cenizas de aquel extraordinario varon; las cuales al parecer no estaban á tan buen racaudo, como la alta opinion de su talento y virtudes merecian. Con este objeto trató de consagrar á su memoria una nueva capilla, y consta que se hallaba ya construida en 1448.

Para evitar equivocaciones, antes de hablar de esta capilla prevendré á V. que no es la que hoy tiene el nombre del *beato* (*b*)

(*a*) Estas dos testas faltaban en el original de donde se sacó la *copia*.

(*b*) *Esto parece* que no está declarado por la iglesia.

Ramon nou (10), y en la que se le da culto, por mas que no fuese este el objeto de su ereccion, ni en ella esté su sepulcro. De esta última, que es harto mas antigua, aunque remodernada, hace el P. Custurer el siguiente elogio: «En esta mesma iglesia tiene (R. Lull) su capilla propia, y retablo de hermosa arquitectura, de obra coríntica, y compuesta, dorada, y estofada con relieves, y en ella su altar, en que se dice misa, estatua con rayos, y lámpara que arde. Al pie de la estatua se lee esta inscripcion; *Beatus Raimundus Lullius, martir.*. El pavimento, los balaustres que la cierran, y otros adornos, son de piedra fuerte bruñida, y de varios colores y embutidos. Adórnanla hermosos pinceles de su vida y hechos. Costara la fábrica pasadas de cinco mil libras, segun la deposicion del arquitecto que la fabricó, la cual habemos visto firmada de su mano.»

Esto Custurer: pero el buen padre, con el descuido ó menosprecio de la memoria de los artistas, que por desgracia es demasiado comun, nos calló el nombre de este arquitecto, que nos pudo dar en media línea, y hubiera lucido harto mas que otras menudencias, de que están atestadas sus notas.

Hecha esta prevencion, volvamos á la capilla de Llobet, quien teniendo por objeto el decoro y la seguridad del cuerpo de su maestro, ideó tambien á este fin la traza de un magnífico monumento, y le empezó y continuó hasta su muerte. Es todo de piedra de Santañí; pero tan singular por su invencion, por su arquitectura y escultura, y por sus muchas y raras alegorías, que merece una menuda descripcion; y yo me detendria á hacerla, si no se hubiese tomado ya este trabajo el citado Custurer en sus Disertaciones lulianas, donde además de interpretar el sentido de las alegorías que contiene, publicó la traza en una estampa que anda al frente de su libro, y representa fiel, aunque groseramente, el sepulcro; y á ella me remito.

Ahora no cabe duda en que la traza de esta obra, así como la de la capilla en que está, fué del mismo maestro Llobet, porque así lo asegura un testigo coetáneo, conterráneo y de mayor excepcion para el asunto (11).

Muerto Llobet á principios de 1460, el maestro Gabriel Desclapes, su discípulo y sucesor en la enseñanza del sistema luliano, canónigo entonces de Barcelona, y consejero de Don Juan II de Aragon, escribió desde Gerona, donde le halló esta

noticia, y con fecha de 24 de mayo de aquel año, una carta consolatoria á sus discípulos de Palma, en la cual entre otras cosas les dice:

Totes ses obres dirigia á fi de aumentar y honrar la doctrina del benaventurat Ramon Lull, com á fael dexeble seu... edificá acabadament aquella magnifica capella, en la cual pogues estar transferit lo reverenciable cos del ya dit felicisimo mestre Ramon Lull; y tenia pensat y trassat un singular y bell orden per exornar la sepultura, representant memoria suficient del contingut en aquell, com se veu en los principis alli colocats.

Todas sus obras dirigia al fin de aumentar y honrar la doctrina del bienaventurado Raimundo Lull, como fiel discípulo suyo... Edificó con todos sus cabales aquella magnífica capilla, á la cual pudiese ser trasladado el venerable cuerpo del sobredicho felicísimo maestro Raimundo Lull; y habia ideado y trazado un singular y bello diseño para adornar el sepulcro, que representase suficiente memoria de lo contenido en él, como se ve en los principios que están allí colocados.

Ya vé V. que aquel *haber ideado* una planta ó diseño, como traduce Custurer, tratándose de una capilla que estaba ya acabada, y de un monumento empezado á construir, basta para mirar al maestro Llobet como á su único arquitecto. Pero ademas la misma obra acredita en su forma que solo pudo ser inventada por un lullista, mas atento á recomendar en ella el carácter de su doctrina, que no el de la arquitectura, de cuyos tipos se apartó de propósito, para que la idea fuese tan singular como el objeto á que se consagraba. Ni crea V. que un sabio de aquel siglo y escuela se desdeñase de hacer esta traza, pues que ni entonces era raro el que algunos sabios se diesen al estudio de la arquitectura, ni hay quien ignore que los antiguos lullistas se blasonaban de *omniscios*, y aseguraban que por medio del arte magna se podia alcanzar la enciclopedia de las ciencias.

Aunque el maestro Desclapes habla de este monumento *como que estaba* en sus principios á la muerte del Doctor Llo-

bet, cree Custurer, que su autor dejó acabado el primer cuerpo, salvo las siete estatuas que todavía faltan en él. Lo que resta pertenece propiamente al sepulcro, y trabajado años despues, como irémos viendo.

Ya dejo dicho que en tiempo de Llobet no estaba á buen recaudo el cuerpo de su venerable maestro; pero acabada su capilla en 1448 parece que fué trasladado á ella, segun opina Custurer, aunque no consta donde se colocó (11); y desde luego no pudo ser ni en la urna destinada para guardarle, ni en el segundo cuerpo que debia contenerla; pues que uno y otro se construyó mucho despues.

Estas obras fueron hechas muchos años despues, y de ellas daré á V. individual noticia, como de cosa mas conducente á mi propósito.

Parece que hácia el año de 1481 se supo que el cuerpo del venerable Lull se halló fuera del lugar do se le habia depositado, y estaba con poco resguardo y seguridad en la sacristía del convento. Con este motivo los jurados de la ciudad, que siempre contaron las cosas de tan ilustre paisano entre las de público interés, trataron mas de propósito de su seguridad y decoro; fueron sucesivamente tomando varias providencias en que no me detendré por no interrumpir mi narracion (12).

Una de ellas, que pertenece ya al año 1487, fué tratar de la conclusion del sepulcro, construyendo una urna de alabastro (13) para depositar el cuerpo, y una capilla ó nicho para colocar la urna, y coronar la obra.

Confiaron uno y otro á dos hábiles profesores del pais; la urna al presbítero Mosen Francisco Sagrera (14), cuyo apellido renueva la memoria de una familia muy ilustre en la historia de las artes mallorquinas, y la parte de arquitectura al honorable Juan Vicens, que segun el distinguido título que le dan los jurados en su acuerdo, no debia ser un artista vulgar.

El presbítero Sagrera fué mas diligente ó mas apremiado en la ejecucion de su obra, pues que la hermosa urna de alabastro se concluyó en la forma que hoy se ve en el monumento con varias entalladuras y bajos relieves, de que dará razon el padre Custurer; y aunque este jesuita infiera que no está del todo acabada por el rellano que se ve en su remate, y supone destinado para recibir una estatua del héroe, tengo para mí

que se engaña en su juicio, porque ni es extraño tal remate, ni en él cabria tampoco urna ni estátua que no fuese muy mezquina, y agena del buen gusto que muestra lo restante de su trabajo.

El segundo cuerpo que se encargó al honorable Vicens, se reduce á una cosa que yo llamaria ático, si á plan de tan extraordinario gusto pudiera acomodarse la nomenclatura del arte. Aquí lo llaman capilla, y en efecto se le puede dar este nombre, porque es un nicho bastante alto y fondo, cubierto con una graciosa bovedita formada por cuatro arcos, que partiendo de sus ángulos suben á unirse en una sola clave, segun el gusto ultramarino. Al exterior, que tiene la forma de una alta portada, cubren como cinco partes de sus jambas, unas pilastras con cuatro pequeños nichos, abiertos en el frente de cada una, como para colocar ocho estatuitas, y sobre cuyo capitel están dos animaluchos. A la espalda se descubre el arco, medio cubierto con la cenefa de las cortinas que se le han sobrepuesto para ocultar la urna de alabastro, que sobre un zócalo de vara y media de largo se levanta en lo interior del nicho, y que remata en una pirámide cortada en su ápice, que tendrá de alto dos palmos. Descubrir los accesorios de esta obra fuera muy largo. V. buscará el libro del padre Custurer en la biblioteca de la universidad, donde no pueden faltar, pues que reune todos los que fueron de los Jesuitas de ahí. Y al fin si faltare, verémos como formar un rasguño, para que V. tenga idea de este rarísimo monumento.

Salgamos ya de él para decir á V. que mientras se trataba de concluirle, y cuando iba á engrandecerse con la insigne capilla del Rosario la obra de Santo Domingo, la de San Francisco, herida por un rayo que cayó en ella en el mismo año de 1480, perdia su hermoso frontispicio, con las dos claves de su iglesia que le seguian, las dos primeras de sus inmedíatas capillas, y el antiguo coro que las cobijaba. Esta ruina tardó mucho en repararse, sin duda porque la guerra encendida de muy atrás entre claustrales y observantes, y que se prolongó por el siguiente siglo, quitó á los primeros la gana de reedificar una obra, de cuya posesion temian ser expelidos, como efectivamente lo fueron por los segundos. Aun estos establecidos en ella despues de muchas idas y venidas en 1567, tardaron toda-

vía en poderlo hacer. Por fin hallo que ya se trataba de ello en 1618, en que se acordó suprimir una clave con las dos primeras capillas que contenia; que en 1621 se acabó el nuevo frontispicio, salvo la portada de que hablaré luego, y que entretanto se trabajaba en la segunda, hoy primera clave, que edificó en 1626 el guardian fray Rafael Burguera. El frontispicio actual es de forma muy sencilla y grandiosa, atendida la cual no tengo duda que se copió en la del antiguo. Costeáronle la munificencia del señor Don Felipe IV, y la piedad de la ilustre cofradía de San Jorge y del colegio de mercaderes. De sus autores nada he podido averiguar, si ya no fueron los que poco adelante trabajaron en esta obra que es aquí muy ponderada.

Hablo de la cisterna abierta en el claustro grande del convento, y de cuyas aguas no solo bebe la comunidad, sino buena parte de la poblacion vecina. Es notable por su solidez y capacidad, pues tiene cien palmos de fondo, cincuenta de ancho, y ochenta y cinco de largo, con su brocal al exterior, bien trabajado, puerta, escalera, y demas necesario para su buen uso, limpieza y conservacion. Construyose desde 10 de diciembre de 1635 hasta 4 de agosto de 1638. No se puede determinar quien fuese su autor, porque en los libros de cuentas de la obra suena un gran número de oficiales empleados en ella á un mismo tiempo. Parece que era el principal Pedro Orrac, pues que se le nombra siempre con alguna preferencia. En el frente del brocal se ven esculpidas las armas del señor obispo franciscano Santander, que gobernó esta diócesis desde 1632 hasta 1644, y obtuvo esta distincion por haber costeado gran parte de la obra, y entalló su escudo Antonio Boinecor, escultor de Palma.

Este generoso Prelado señaló su sepultura, y fué enterrado en la iglesia de que vamos hablando; pero en la devastacion que hizo desaparecer el sepulcro del señor Cima, pereció tambien el de este otro bienechor del convento. Con todo, á diligencia del donado Calafat debemos la conservacion de la inscripcion, que á lo que dice estuvo grabada en una piedra negra, bajo el último escalon del presbiterio, y era esta:

Sepulchrum Illustrissimi ac Reverendissimi D. D. Fr. Joannis de Santander, ordinis Sancti Francisci. Obiit XXV januarii anni M.DC.XXXXIV.

Despues de concluida la obra del algibe, y ya hácia los fines del siglo XVII, se dió principio á la magnífica portada principal: obra grande y majestuosa por su altura y ornatos de no mal gusto de arquitectura, aunque afeada con algunos colgajos y moños, pero de muy buena escultura, pues que se ven en ella cuatro grandes estatuas, la de san Jorge en lo mas alto del arco exterior, la de la Vírgen Inmaculada sobre la columna ó pilastra que divide las dos puertas contenidas en él, y abajo al uno y otro lado las de san Francisco, y el sutil Escoto: todo ello trabajado con mucha diligencia y buen gusto en la hermosa piedra de Santañi.

Una casualidad indicó al autor de esta obra, y le hizo venir á Palma para ejecutarla. Hallábase en Mahon hácia el fin del siglo XVII un grave religioso de este convento, en ocasion de que arribó á aquel puerto el arquitecto escultor Francisco de Herrera, que volvia de hacer sus estudios en Italia. Conocidos por el religioso su profesion y su talento, le propuso esta obra, de que entonces se trataba, como muy propia para emplearlos. Aceptó Herrera, vino á Palma, emprendió la grande obra, y la llevó al cabo. Como larga que era se avecindó en esta ciudad, y la eligió por patria suya (15). A su muerte dejó un hijo y discípulo, llamado Gregorio, por cuyo medio se arraigó y fructificó en Mallorca el buen gusto de su padre. De este Gregorio fué discípulo el escultor Don Miguel Tomás, alias *Mozo*, que hoy vive, y á quien debo estas noticias; y de Don Miguel lo fué su hijo Don Francisco Tomás, aquel digno artista que acaba Palma de perder, excelente dibujante, y buen escultor en mármol, de quien ya dí á V. alguna noticia, que ampliaré cuando haya recogido las demas que espero de sus obras.

Mientras se trabajaba en reconstruir la parte arruinada del templo, no se descuidaban los prelados de mejorar y enriquecer su ornato interior. Ya en los principios del siglo, desechado el primer retablo de la capilla mayor, que era muy viejo y humilde, se habia construido el actual, para el que trabajó la bella estatua principal del santo Patriarca el mejor escultor que produjo Mallorca, Jaime Blanquer. Las demas estatuas fueron hechas despues por un hábil aficionado á la escultura. el caballero Don Gerónimo Berard, que se ocupaba mucho en ella. Debe exceptuarse la del venerable maestro Raimundo

Lull, pues que fué costeada por Baltasar Contesti, síndico del convento, que falleció en 1613, y en su testamento dejó sesenta libras para este fin. La de San Jorge fué acabada por el presbítero Don Gabriel Coll, otro aficionado á la escultura, que trabajaba con mucho crédito en barro y cera. El cronista Don Ventura Serra, á cuyos apuntamientos debo estas últimas noticias, dice, hablando de las estatuas, que las vació Don Juan de Aragon; lo que me hace creer que sean de estuco ó de carton. Las demás obras de otras capillas no entran en mi plan.

Pero el mismo cronista, loando la magnificencia de esta iglesia, añade: «aunque en estos últimos tiempos se ha gastado mucho en afearla con obras y adornos de muy mal gusto.» Tiene mucha razon, si como creo alude á un gran zócalo de mármoles que se sobrepuso por todo el interior del templo hácia la mitad del siglo pasado, sobre el cual se levantan entre los arcos de las capillas ciertos pilastrones de madera estriados y marmoleados al gusto moderno, y sin razon ni oficio alguno conocido; pues que nada carga sobre ellos, ni siquiera igualan en altura á los ya dichos arcos. Y si á esta deformacion añade V. un blanqueo con fajas de pintura y colorines, con que se van embadurnando actualmente todas las paredes y bóvedas de este hermoso templo, hallará que nada han dejado de hacer los frailes modernos para desterrar de él su venerable antigua forma, cumpliendo á la letra lo que tantas veces resuena en su coro: *recedant vetera, nova sint omnia.*

Notas del Autor.

A que se hace referencia en el anterior apéndice.

(1) Por este testamento consta que en aquella época se construian en Palma, además de la obra de Santo Domingo, la de los conventos de San Francisco y Santa Margarita, de la parroquia de San Miguel, y de los hospitales de San Andrés, la Magdalena y San Antonio, Cremos que estuviese ya la grande iglesia de Santa Eulalia, que se emprendió desde luego, y continuó con ardor, á devocion de los conquistadores catalanes, y ya en 2 de diciembre de 1279 se celebraron en ella las cortes del reino para el reconocimiento de su feudo al rey de Aragon, como se puede ver en Dameto. De otras muchas obras consta por otros documentos, que acreditan que la última mitad del siglo XIII forma la época mas rica, si no la mas gloriosa de la arquitectura mallorquina.

(2) Tres escritores trabajaron en recoger las memorias del convento de Santo Domingo de Palma. El primero, Fr. N. Fluxá, vivia á fines del siglo XVI, y trabajó, de órden de sus superiores, un grueso tomo en 4.°, que mas que historia, se reduce á apuntamientos sueltos, sin órden y en borrador. A fines del siguiente siglo continuó el mismo trabajo el P. Fr. Vicente Pons, de quien existe en el convento un tomo en folio, que perecerá si no se dan priesa á copiarle, porque su tinta, cargada de caparrosa, le va corroyendo por instantes. A mitad del siglo pasado continuó la misma materia Fr. Tomás Febrer, maestro que era de retórica; pero esta obra manifiesta el mal gusto de su tiempo, y el malísimo de su autor.

(3) Véase á Feliu en los *Anales de Cataluña*, lib. XII, cap. 6. En este año (de 1299) dice, se dió principio por las kalendas de mayo á *la suntuosa* fábrica de la catedral de Barcelona; fábrica que perma-

nece por el natural afecto y devocion del Rey concluyéndose en 1430 por el patriarca de Jerusalen, y obispo de Barcelona, Don Francisco Climent.

(4) Fr. Nicolás Rosell nació en Mallorca el 3 de noviembre de 1314; tomó el hábito en este convento de Santo Domingo en 1326, siendo de poco mas de doce años, é hizo aquí sus estudios. Muy aprovechado en ellos enseñó la filosofía y teología en Lérida y Barcelona, y la Orden premió su virtud y sus letras; nombrándole provincial de Aragon en el capítulo de 1350; y en el mismo año el papa Clemente VI le nombró inquisidor general de la misma Corona. Tuvo gran cabida con el rey Don Pedro IV, y aun he leido en los apuntamientos de Don Gerónimo Alemany que fué su confesor. Fué tambien tutor de las infantas Doña Leonor y Doña María, hijas de Don Jaime II, y ejecutor de sus testamentos, con cuya representacion fundó el convento de Dominicas de Barcelona, llamado antes de San Pedro Mártir, y hoy de Monte-Sion. A ruegos del mismo Don Pedro IV el Papa Inocencio VI le elevó á cardenal, con el título de San Sixto en 1356, y fué el primero de aquella corona que obtuvo esta dignidad, segun prueba Diago. Dícese que escribió unos Comentarios sobre San Mateo, y un tratado sobre el Instituto dominicano, acerca de lo cual se puede ver á Don Nicolás Antonio. Hallándose en Perpiñan adoleció, y otorgó su testamento; pero con deseo de recobrar la salud se hizo traer á Mallorca, donde falleció, y fué enterrado, como se dice en el texto.

(5) Despues de escrito este apéndice he podido ver una historia de Mallorca, que se halla manuscrita entre los apuntamientos del cronista Don Buenaventura Serra, en la que entre otras noticias de la fábrica de santo Domingo, se halla, en cuanto á la capilla de nuestra señora del Rosario, lo siguiente:

«Pero es menester confesarlo: despues que se quiso renovar, cubriendo sus paredes, bóvedas y capillas con maderas y adornos de moda, siguiendo los mas extraños pensamientos é ideas que puedan imaginarse, señaladamente en sus ventanones, donde en lugar de grifos se representaron los Papas que concedieron privilegios é indulgencias al santísimo rosario, con unas carátulas que parece están vibrando excomuniones en lugar de conceder indulgencias. Pero mas que todo en el retablo de nuestra Señora, que no es fácil de adivinar lo mucho que ha perdido de la augusta majestad y respeto que infun-

dia su fábrica antigua. Fué el autor Fr. Alberto Burguñi, religioso lego y escultor, hombre ciertamente original, que si bien manifestó en esta y otras obras que ejecutó su buen deseo, acreditó el mal gusto de que estaba dotado para las ideas y obras de escultura, siguiéndole muchos que en las obras que ejecutan dejarán un testimonio irrefragable á la posteridad del mal gusto de este siglo, y de lo poco que alcanzaba en su arte. Quisiera omitirlo; pero está tambien demasiado visible la máquina de cosas que ideó y ejecutó el mismo autor para adorno del órgano que se hizo nuevamente en dicha iglesia, que por lo que mira á lo esencial de voces é instrumentos y registros, es la admiracion de los inteligentes, en que acreditó sumamente su habilidad el artífice, que fué Don Jorge Bosch, actualmente empleado en la corte, con mucho aplauso, en componer los de la Real capilla de S. M., y llamado, segun tengo entendido, para componer los de Córdoba y otros de España.»

(6) Este docto caballero fué secretario de los reyes Don Alfonso V, llamado el Sabio, y Don Juan II de Aragon, y mereció tal confianza á estos Soberanos, que segun refiere en su historia manuscrita el caballero Fortuny, consta de privilegios que conserva su familia, que le daban firmas en blanco para que arreglase y expidiese, segun su buen juicio, algunos negocios. Los lullistas se glorian de contarle en su gremio por no sé que comentario, que Mut y Pascual dicen haber escrito sobre las obras del venerable maestro, y Pascual habla de otra que se conserva en esta ciudad, intitulada: *Summæ veritatis Rosarium.* Yo tengo mucha duda en que esta obra sea del secretario del rey Don Alfonso, porque el P. Pascual dice que está dedicada al rey Don Fernando el Católico, que fué acabada en el año de 1500, expresando el autor que entonces tenia sesenta años. Luego naciera en 1440, y á la muerte del rey Don Alfonso V, acaecida en 1458, solo tendria diez y ocho años. ¿Quién, pues, creerá que antes de tan tierna edad hubiese sido ya secretario de tan sabio Rey, y merecídole tan extraordinarias confianzas? Juzgo, pues, que el *Rosario* será obra de otro sabio mallorquin del mismo nombre y apellido. Y este tambien pudo ser el comentador de Lull.

(7) Acabo tambien de ver en los manuscritos del Dr. Serra, que en la misma sacristía en que está el busto de Juan Valero, se halla un *precioso* Crucifijo de marfil, de mano de Juan Antonio Oms, céle-

bre escultor mallorquin, que es muy digno de ser observado, y admirado por el primor de su hechura.

(8) He hallado en el *Memoriale Provinciæ Majoricarum*, que este gran dormitorio fué empezado en abril de 1286 por el guardian fray Pedro Cuadris, mas parece que entonces se le dió un solo alto, y que visto el grande aumento que tomó la comunidad, en el restablecimiento de la observancia, el guardian fray Juan Bautista Mestre hizo edificar los otros dos, que hoy se ven, y en ellos otras setenta celdas.

(9) El autor de la descripcion de Italia, artículo Bolonia, dice lo siguiente: «En una plazuela que está á la mitad de la calle mayor se ven dos torres de ladrillo, la una llamada *de gli Assinelli* y construida en 1107, que sin la cúpula tiene de alto 307 pies de Paris, y la otra *Garisanda*, que solo tiene 144 y medio pies de altura. Está medio inclinada como la de Pisa. La primera tiene solo tres medios pies de inclinacion; la otra ocho pies y dos pulgadas.» Sobre este texto, que es algo confuso debo advertir: 1.° Que segun su autor ambas torres tomaron su nombre de los arquitectos que las fabricaron: 2.° Que el paralelo de la inclinacion de la torre Garisanda parece mas bien referirse á la *de gli Assinelli,* que allí se cita tambien para indicar la inclinacion, y no el grado de ella: 3.° que si esto no es así, el autor se desmiente á sí mismo; pues que al artículo *Pisa* dice, que el desnivel de esta torre es de quince pies sobre ciento ochenta y ocho de altura: 4.° que adonde el autor dice que la torre Garisanda solo tiene tres medios pies de inclinacion, parece que quiso decir tres y medio pies.

(10) La capilla llamada hoy *del Beato Ramon nou* no tomó, á lo que yo creo, este nombre hasta la entrada del siglo XVII. El que antes tenia, y se le da en varios testamentos, reconocidos por el donado Ramon Calafat, de los años 1375, 1426 y 1480, era de San *Macias* ó San Matías. Y como los otorgantes de dichos testamentos, y que tenian allí su enterramiento sean del apellido Brú, y las armas de esta familia se vean en la primera y mas antigua clave de esta capilla, sospecho que su patronato perteneciese á aquella familia que hoy se halla confundida en la de Contesti, como indica él mismo Calafat. Segun este en 1600 se ahondó ó extendió esta capilla por el Doctor Bartolomé Lull, canónigo de la Santa Iglesia (y fundador del colegio de la Sapiencia para estudiantes lullistas), dándole una clave mas, en la cual puso las armas de los Lulls, así como en el nuevo retablo

que hizo construir particularmente dedicado al Beato Ramon Lull, el cual con otros accesorios se acabó en 1611. Esta ampliacion es la obra que tanto pondera Custurer por su hermosura y riqueza; y es la que desde entonces se conoce con el título del Beato Ramon Nou, en que se cambió el de San Matías, y probablemente se llamó nueva, para distinguirla de la capilla de Llobet, que desde entonces tambien se empezó á llamar del Beato Ramon Veill. De todo lo cual se colige, que el culto particular que se da en la capilla nueva á Raimundo Lull, se debe á la devocion del canónigo Lull, y no tiene mas antigüedad que los principios del siglo XVII; época en que con tanto ardor se promovia la causa de la beatificacion de nuestro venerable. Debo prevenir tambien que el retablo de esta capilla, tan ponderado por el Padre Custurer, pudo merecer sus elogios en el tiempo en que fué construido; pero sus columnas espirales del segundo cuerpo, su cornisamento interrumpido con entradas y salidas, sus conchas y adornos caprichosos de targetones y otras zarandajas, que anuncian ya la decadencia de la escultura y arquitectura de retablos hácia el gusto riberesco, no pueden merecerlos en nuestra época. Así podrá V. verlo en las Actas de los Santos, al tomo 4.° del mes de junio, donde están las del venerable Lull; y en estas los dibujos de sus sepulcros y del retablo de que vamos hablando, con otros pertenecientes á su vida.

(11) El Dr. Don Pedro Juan Llobet, presbítero y natural de Cataluña, pasó en Mallorca la mayor parte de su larga vida, primero retirado en los valles, y en el monte de Randa, cuyo eremitorio reparó, y luego enseñando la doctrina de Lull, ya en este eremitorio, y ya en la ciudad de Palma. La capilla y sepulcro que aquí edificó, no fueron el único, ni el mejor monumento que levantó á la memoria de su maestro; pues mientras construia aquellas obras, difundia con tanto celo su doctrina entre sus compatriotas, que con justa razon le deben mirar como el fundador de esta enseñanza en Mallorca. Porque si bien hay indicios de que muchas personas la estudiaban aquí desde antiguo, no consta que antes del tiempo de Llobet hubiese ni cátedra establecida, ni maestro autorizado para leerla; así como la hubo en Cataluña, donde se leyó y cultivó con ardor por todo el siglo XIV y XV. Tampoco consta cuando el maestro Llobet empezó sus lecturas en la ciudad; pero pues que en 1448 se hallaba ya concluida la capilla que él mismo habia trazado y edificado en honor de

tada, y que en el privilegio que obtuvo en el siguiente año se dice, que de muchos años antes se habia ocupado en aquella enseñanza, no seria mucho suponer que la hubiese abierto entre los de 1430 y 1440.

Como quiera que sea, durante esta enseñanza hubo de sufrir el Doctor Llobet algunas fuertes contradicciones en Mallorca, las cuales Custurer y Pascual indican, aunque no las declaran. Fatigado de ellas acudió á implorar la proteccion del Señor Don Alfonso V. de Aragon, que entonces se hallaba en Nápoles, y este soberano, por su privilegio, dado en Castelnovo de aquella ciudad á 26 de octubre de 1449, autorizó al Doctor Juan Llobet para que se mantuviese, y continuase en la lectura de su cátedra, tomándole, así á él, como á los que sustituyese, y á los que le sucediesen en la enseñanza, bajo su Real amparo y proteccion. Con esta salvaguardia continuó con tanto celo su enseñanza, que la fama de su escuela cundió por todas partes, constando por la carta del Doctor Desclapes, su discípulo, que acudian á oir sus lecciones muchos sugetos, no solo del continente de España, sino de Italia y Francia. De aquí es que se le debe mirar tambien al maestro Llobet como el mayor propagador del lullismo, pues que el crédito y favor que logró esta escuela en la corte de los señores Reyes Católicos, se debe, así á la fama de su sabiduría, como á los célebres discípulos Clapés, Daguí, Cabaspre, Dezcos, Pax, Caldentey y otros de su escuela. Pero mientras el maestro Llobet la acreditaba con sus trabajos literarios, no se descuidaba de ennoblecerla con las obras que habia ideado y emprendido en honor de su maestro; puesto que la capilla de que hablamos en el texto se concluyó por junio de 1448, y la parte del sepulcro que edificó, que segun Custurer es el primer cuerpo; esto es, la mayor y mas principal del monumento, se debe suponer construida en el tiempo que corrió hasta su muerte. Verificóse esta en Palma el 9 de mayo de 1460 con general sentimiento, pero señaladamente de los lullistas, que veian extinguida tan brillante lumbrera, y fallecido tan valiente mantenedor de su escuela. Buscaron pues algun consuelo honrando y perpetuando su memoria, y el magistrado de la ciudad, que siempre aparece al frente de este partido, solicitó que se le diese sepultura en la catedral, y en la capilla del Angel Custodio. Hiciéronsele allí grandes exequias, en las cuales predicó sus honras un religioso lullista, *y muy nombrado en la historia* de la guerra que por este tiem*po ardia entre claustrales y obser*vantes, y en la que el poder de los

primeros fué al fin vencido por la constante proteccion que el ı trado y el lullismo dieron á los segundos. Consta esto de uno anales de la sacristía de la Seu, eu que se lee esta memoria.

Diumenge 11 *de mayr soterram á mestre Joan Llobet lo lulliste, é preyca mestre Joan Llobet, frare de la observancia.*	Domingo 11 de mayo din pultura al maestro Juan Llol lullista, y predicó el maestr Llobet, fraile de la observan

No contento con este honor el partido lullista, erigió despu memoria de tan insigne varon un monumento mas durable hermoso sepulcro de mármol que hoy se ve en la misma cap cuya forma me hace creer que fué construido en el mismo ti y por la misma mano, que el de una célebre heroina del lullisn ilustre Señora Doña Beatriz de Pinos, que en su testamento d mitad de sus cuantiosos bienes para aumentar la dotacion de tedras de esta escuela. En uno y otro sepulcro grabaron los lı dos epitafios, que copiaré á la par uno de otro; pues que no to separar en esta nota la memoria de dos personajes, que su e quiso que estuviese siempre unida en aquel lugar. Dicen pu

Terrea Joannis tenet hic lapis ossa Lupeti,
Ante mira Lulli nodosaque enigmata solvit.
Hac eadem, monstrante polo, christumque, deumque,
Atque docens conceptam ullo sine crimine matrem.
Fuit ad extremum solvens quodcumque tributum,
Quem nos, ò superi, nil jam cælestibus ullis
Debentem scimus. Tua numina sancta præcamur,
O Pater Omnipotens, cum sanctis vivat. Amen.

Dum colit æthereas sedes Pinosa Beatrix,
Hoc habet in tumulo membra soluta brevi,
Francisco teneris Pinoso nupserat annis,
Debet uterque uni nobile nomen Avo,
Ille ubi decessit sacris pia pectora votis
Hæc dicat adque animum conciliare Deo.
Juverat inque artem Lulli studiosa Ramundi:
Casta voluptatum dum fugit omne genus.
Jam gravis huc patriis tandem concessit ab oris,
Nec mora, supremos explicuitque dies.

Pars una ex opibus nostros respexit egentes,
Et cessit luliis altera pars studiis.
Si meruit cœlos æquum quid laudibus addo,
Piramide, et longo carmine digna fuit.

Obiit namque secunda et vicesima novembris die, anno salutis humanæ quadringentesimo octuagesimo quarto supra millesimum.

Si V. quisiese noticias mas abundantes del Doctor Llobet, acuda al exámen de la crísis del Reverendísimo Padre Don Antonio Raimundo Pascual, donde podrá satisfacer su deseo al tom. 1.°, disertacion 3, párrafo 5.

(12) Con ocasion de las tenaces disputas y contradicciones que ocurrieron por todo el siglo XVII, así sobre el culto, como sobre la doctrina del venerable Raimundo Lull, acordaron los magníficos jurados de Mallorca, que se trabajasen de propósito los diferentes puntos controvertidos en una obra que reuniese y ordenase todos los fundamentos de autoridad y razon que favorecian la memoria de tan sabio y piadoso varon. Dieron en consecuencia este encargo al docto P. Jaime Custurer, de la Compañía de Jesus, que la desempeña en dos muy eruditas disertaciones: en la primera de las cuales, dividida en seis capítulos, trató de probar el culto inmemorial dado á Raimundo en Mallorca; y en la segunda, dividida en diez, la pureza y ortodoxía de su doctrina. Esta obra, que forma un volúmen de mas de setecientas páginas en 4.°, se imprimió en Mallorca en el año de 1700, á nombre de los Jurados del reino, que la dedicaron al señor Don Cárlos II. Creyendo, pues, haber triunfado con esto de toda contradiccion, solicitaron, y obtuvieron despues de los Padres llamados Bolandistas, que diesen lugar en las actas de los santos al venerable Lull, y en efecto sus actas, escritas por el P. Juan Bautista Soller, fueron publicadas, primero en el tom. IV del mes de junio de aquella grande obra, y separadamente en un volúmen en folio, que en 1708 dedicó á los Jurados de Mallorca. A estas obras, pues, deberá V. ocurrir: á la de Custurer para ver la menuda descripcion que hace del sepulcro ideado por Llobet, y á la de Soller para ver así su estampa, que es mas exacta y completa, como la del retablo que hizo de la capilla del venerable Ramon Nou, que aquel

describió tambien, pero no publicó, y que prueba bien claramente la época á que pertenece.

(13) Habia pensado yo dar á V. noticia de las traslaciones que sufrió el cuerpo del venerable Raimundo Lull; pero la materia es tan oscura, y al mismo tiempo tan curiosa, que no pudiendo acomodarla á los límites de una nota, me propongo tratarla en una memoria separada, que escribiré cuando otro objeto mas agradable no llame mi atencion.

(14) Aunque las noticias relativas á esta obra se hallan en las disertaciones del P. Custurer, como es posible que V. no las tenga á la mano, copiaré aquí las que son mas del caso, y tambien mas auténticas.

«Dia 23 de octubre de 1487: el dia y año sobredichos fueron firmadas por los magníficos Jurados del presente reino por una parte, y el discreto Mosen Francisco Segrera, presbítero, por otra, los capítulos del tenor siguiente: Capítulos hechos y firmados entre los magníficos Jurados de una parte, y el discreto Mosen Francisco Segrera por la otra parte, sobre una urna de alabastro, que el dicho Segrera ha de hacer para poner el cuerpo del reverendo maestro Raimundo Lulio en la iglesia de San Francisco: y primeramente los magníficos Jurados han de dar al sobredicho Mosen Segrera el alabastro para hacer dicha urna, el cual han de hacer llevar á su casa á gastos de los magníficos Jurados; y por cuanto se duda que el alabastro baste para la urna y las armas que se han de hacer ahí, si es menester una pieza de piedra de Santañí para hacer las armas, los magníficos Jurados la pagarán etc.» (No publicó mas Custurer).

Pero en el acta final de los Jurados hay noticia mas puntual de este encargo, y al mismo tiempo de las providencias que tomaron para la seguridad del cuerpo de su insigne ciudadano.

Para hacer el honor que se debe (dice el testamento) al cuerpo de aquel venerable y de santa vida, el maestro Raimundo Lulio, habemos deliberado se haga una urna de alabastro en la iglesia de San Francisco, en que esten aquellos huesos, dignos de veneracion. La cual urna ó sepulcro ha de labrar Mosen Francisco Segrera, presbítero. Habémosle ofrecido cuarenta y seis libras para que la haga conforme al diseño que ha hecho, segun podrán ver vuestras Magnificencias en la capitulacion firmada entre él y nosotros. Ha de estar acabada *la obra dentro de* los seis meses, primero venientes. Así sírvanse vues-

tras Magnificencias estar á la mira sobre dicho Mosen Segrera para que esté acabada la obra en el tiempo que ha prometido, ó antes si puede ser. Ha recibido de Mosen Compañó por las hechuras nueve libras y diez sueldos. *Agora estan dichos huesos en una caja que habemós comprado con dos llaves; las cuales han sido dadas y encomendadas al jurado ciudadano mas antiguo. Habemos encargádo la obra al honorable Juan Vicente, que tiene el diseño, y así pediránle por ella, que él dará razon.*

Tambien proponemos á vuestras Magnificencias, como no ignoran, que en esta ciudad está el cuerpo del reverendo bienaventurado maestro Raimundo Lullio en el monasterio de los frailes menores de dicha ciudad, en el cual se hizo ó se dió principio á un suntuoso sepulcro, que convendria se acabase, porque no tiene la perfeccion debida, por ser su cuerpo tan digno de veneracion como es, y tambien por ser hijo de la tierra; por tanto representamos á V. Sabiduría sea de su agrado determinar se haga para esto la limosna que les parecerá.

(15) Como la enseñanza que estableció en Palma el arquitecto escultor Francisco Herrera forma una época señalada en la historia de las artes mallorquinas, justo es que yo reuna en esta nota las noticias que pude adquirir acerca de ella. Hasta ahora no me ha sido posible descubrir la patria de este artista, aunque el anciano escultor Miguel Tomás, su nieto en el arte, asegura que era vizcaino. Mas como semejante dictado se dé vulgarmente á todos los naturales del pais vascongado, no es fácil determinar á cual de las tres provincias pertenezca. En la duda demos el mejor derecho al señorío de Vizcaya, mientras yo trato de descubrir su partida de entierro, y por ella su testamento, y por este noticias mas claras de su patria, padres y descendencia.

Aunque tampoco consta el año de la venida de Herrera á Mallorca, se puede determinar entre los años 1680 y 1690, en fe de una memoria sacada del *Memoriale provinciæ Majoricensis*, que dejó escrita Fr. Andrés Noguera, y se conserva manuscrita en el convento de Jesus, extramuros de esta ciudad, en que dice: «Anno Domini 1699, die verò 5 decembris, exiit minister provincialis electus A. R. P. F. Ioseph Palou, lector jubilatus, S. Oficii qualificator, et ex-definitor. Ejus cura, ostium ecclesiæ S. Francisci civitatis, fuit constructum, cum suis statuis, et reliquis scultis (así dice), cum

esset ejusdem conventus guardianus.» Si pues se habia concluido en el guardianato del P. Palou una obra tan rica de arquitectura y escultura, y esto antes del año 1699. fácil es de creer que su único autor hubiese venido aquí muchos años antes.

Yo no he visto obra alguna de la mano de Francisco Herrera; pero con referencia al informe de algunos artistas, y á la opinion pública, se puede asegurar que era artista de mucho mérito, pues que sus obras son generalmente estimadas; y de algunas, por ejemplo, las efigies de San Antonio y San Martin en las capillas de estos títulos de la catedral, se hace particular ponderacion. De estas y demas obras pondré al fin lista separada, así como de las de sus discípulos.

De Francisco Herrera fué hijo Gregorio, que estudió el dibujo con su padre, ejercitó la escultura y la pintura, y era, segun la expresion de uno de sus mejores discípulos, artista de excelentes principios. Ninguna obra suya es conocida en esta ciudad, pues que casi trabajó siempre para las villas, sin que yo haya podido descubrir de sus obras mas que las qué V. verá en la lista de abajo.

De este Gregorio fué discípulo el escultor Don Miguel Tomás, que hoy vive, y acaso es octogenario. De algunos borrones y dibujos suyos, que he visto, infiero sus buenos principios, y de esto, que sus obras, que tampoco conozco, tendrán igual mérito. La lista dirá á V: cuales y cuantas son, y por ellas verá que se ejerció mucho en trabajar así en piedras como en madera; lo que supone gran facilidad en el manejo del cincel.

Don Francisco Tomás nació en Palma el 26 de febrero de 1762, y fué bautizado el mismo dia en la parroquia de santa Eulalia. Fueron sus padres el escultor Miguel Tomás y Antonina Rotger, y destinándole aquel al ejercicio de su profesion, empezó muy temprano á enseñarle el dibujo, en cuyo estudio le detuvo por tiempo de cuatro años. Viendo sus grandes progresos, le ejercitó despues por espacio de otros cuatro en modelar figuras en barro, y con esto pudo ejecutar por sí solo algunas figuras de escultura, siendo la primera que trabajó un Jesus Niño, por encargo del caballero Don Antonio Ferrá, regidor de esta ciudad, y sucesivamente hizo otras diferentes, cuya lista, formada por su mismo padre, pondré al fin.

Deseoso Tomás de distinguirse entre los artistas de su patria, de extender sus talentos y acreditarlos fuera de ella, se aplicó á trabajar en piedra; y habiendo vencido las dificultades que presenta esta ma-

tería, se animó á emprender alguna obra que pudiese ser aprobada por los buenos conocedores En consecuencia hizo en mármol un busto de Julio César; y le llevó y presentó á la academia de San Cárlos de Valencia, la cual apreciando justamente el talento acreditado en aquella obra, premió á Tomás con el título de académico de mérito: y con la estimacion que de él hicieron los mas distinguidos individuos del mismo cuerpo. Desde Valencia pasó á la corte, ansiando ver los grandes modelos de las artes que en ella y sitios Reales se conservan, y despues de satisfecho este deseo, volviendo por Valencia fué admirablemente retratado allí por su amigo el distinguido pintor Don Vicente Lopez.

Restituido á su patria se dedicó con nuevo ardor al ejercicio de su arte, no menos que al servicio del público, en la escuela de dibujo, que con tanto celo habia fundado y con tanto provecho de su comun sostiene la sociedad mallorquina, entre cuyos primeros alumnos se habia alistado, donde habia obtenido el premio de dibujo, y entre cuyos maestros tuvo luego distinguido lugar; habiéndosele nombrado segundo director del dibujo, y primero de la escultura; cargos que desempeñó con tanto celo como inteligencia por tiempo de diez años.

Parece que Tomás no vivia sino para su profesion, creciendo en él mas y mas cada dia el ansia de conocer sus teorías; lo que le llevaba á leer cuanto se habia escrito de bueno sobre las bellas artes, y á juntar y recoger cuanto su caudal permitia, de estampas, dibujos y pinturas, con una generosidad poco comun. Y como la instruccion que por este medio adquiria, unida á una conducta decorosa y urbana, hiciese su trato y su conversacion muy agradables á los aficionados é inteligentes, obtuvo fácilmente el aprecio y aun la amistad de aquellos caballeros de este pais que mas se distinguen en instruccion y amor á las artes.

En los últimos años de su vida, con ocasion de tratar al cartujo Fr. Manuel Bayeu, que vino desde Aragon á pintar las bóvedas de la nueva iglesia de la Cartuja de Valldemusa, se dedicó con ardor á la pintura, en la cual, á lo que se puede inferir de su aplicacion, de su destreza y gusto en el dibujo, y de la gracia que manifiestan algunos ensayos y copias que trabajó, habria hecho grandes progresos si la muerte no le arrebatase en la mitad de su carrera. Falleció de pulmonía el 1.° de abril del año pasado 1807, en la edad de cuarenta y

cinco años, y fué enterrado en la parroquia de San Nicolás. Habia contraido matrimonio en 1784 con Juana Lliteras, con quien vivió no bien avenido, y en quien no tuvo hijos. Fuera de matrimonio dejó una niña, por nombre María Magdalena, que hoy se cria á expensas de los amigos de su padre. El excelente retrato de Tomás, citado arriba, con algunos de sus dibujos y ensayos de pintura, lo recogió á su muerte un ilustre amigo de las bellas artes, que le honrara en vida con su amistad.

La Real sociedad económica de Amigos del pais de Mallorca honró tambien la muerte de este digno artista, que se alistaba entre sus socios de mérito, en el periódico, que con título de *Semanario* publica todos los sábados, y en el del 11 de abril de 1807, con un breve, pero justo elogio de su talento y celo público, y con la manifestacion del sentimiento de su pérdida.

Lista de las obras que produjo esta escuela.

De Don Francisco de Herrera.

La portada de San Francisco con sus seis estatuas, dos coriatides, y algunos ángeles.

La capilla de San Nicolás de Tolentino, para la iglesia de Agustinos de Palma, cuya cúpula es muy ponderada, aunque segun Don Buenaventura Serra, la parte de escultura quedó solo desbastada.

El retablo de la capilla de San Antonio de Padua en la catedral, y en él la estatua del Santo predicando, y otras que representan su auditorio, del tamaño natural. Dos virtudes de mayor tamaño. San Pablo, primer ermitaño, y un Niño Jesus.

En la capilla de San Martin el Santo á caballo partiendo la capa, que es de gran mérito, y en lo alto San Pedro de Alcántara.

Capilla de San Bernardo: el Santo recibiendo la leche de la Vírgen; San Cayetano, y San Andrés Avelino; los cuatro Doctores sosteniendo una silla en lo alto, y un bajo relieve, que representa á S. Bernardo.

En la iglesia parroquial de San Miguel, el Santo Arcángel en el retablo mayor; San Rafael; y San Gabriel, San Francisco y San Antonio á los lados, y la Purísima en el ático.

En las monjas Teresas, en el retablo mayor la Santa Fundadora escribiendo, y San José y San Elías.

Para la iglesia de la villa de Santa María, una efigie de San Isidro Labrador.

Gregorio Herrera.

Trabajó para las villas de la isla, y por lo mismo nada se conoce de su mano en la capital, ni aun se sabe cuales fueron sus obras fuera de ella, salvo una efigie de la Asuncion de la Virgen para la villa de Sineu, y cuadros al olio, que representan dos arcángeles del tamaño natural.

Miguel Tomás.

Una efigie de San José para la villa de Alaro: otra del mismo Santo para la iglesia de San Nicolás de Palma.

Una estatua de piedra de San Pedro para la portada del Seminario de este título.

Una estatua de la Beata Tomasa para Barcelona.

Una efigie del Niño Jesus para un caballero.

Catorce escudos de armas en piedra con sus adornos para Monte-Sion (antes colegio de Jesuitas y hoy Universidad literaria), para la cárcel, el matadero, el hospital general, sin contar otros para caballeros particulares.

Francisco Tomás.

Un Jesus Niño de tres palmos para el caballero Regidor Don Antonio Ferrá.

Un Crucifijo de seis palmos para el hospital general.

Una efigie de la Concepcion, del tamaño natural, para la villa de Muro.

Otras dos de los Beatos Miguel de los Santos, y Simon de Rojas, para la iglesia de los Trinitarios, de catorce palmos de alto.

Otra de la Beata Catalina Tomás, con dos niños, para la villa de Andraix, de tamaño natural.

Otra de la misma Beata, de cinco palmos, para la ciudad de Barcelona.

El busto de Julio César en mármol, presentado á la Real Academia de San Cárlos de Valencia.

El busto y retrato del Señor Marqués de la Romana, muerto en la playa de Argel, tambien en mármol.

Un bajo relieve, que representa las tres Gracias, tambien en mármol.

Una estátua de San Antonio de Padua para Iviza.

Una cabeza de Medusa en mármol.

Varias figuras al olio, y algunos retratos en miniatura, con muchas plantas de arquitectura y perspectiva, en que se ejercitaba con frecuencia.

Escritura otorgada por Jaime Fabra, arquitecto de Barcelona, con el subprior y religiosos del convento de Santo Domingo de Palma, sobre la continuacion de las obras que tenia á su cargo en dicho convento. Este documento lo agregó el Autor por comprobante de lo dicho en el apéndice sobre este arquitecto.

Sit omnibus notum, quod ego magister Jacobus Fabra, lapicida, cives Majoricarum, præsenti stipulatione convenio vobis, fratri Petro Alegre, gerenti vices prioris conventus fratrum Prædicatorum Majoricarum antedicti, et noturii infrascripti stipulantis, vice et nomine dicti conventus; quod quando prior dictæ domus fratrum Prædicatorum Majoricarum, vel ejus locum tenens voluerit, et requisiverit me, quod redeam ad hanc civitatem Majoricarum, ex Barchinone, quò iturus sum in præsenti, causa faciendi illuc alicua opera, vel ea dirigendi, cum licentia vestra, et fratrum dictæ domus ad præces Illustrissimi

Sea notorio á todos, como yo el maestro Jaime Fabra, arquitecto, vecino de Mallorca, por la presente escritura me obligo á vos Fr. Pedro Alegre, sub-prior del convento de frailes Predicadores, y al infrascripto notario, que en voz y nombre del dicho convento interviene en este convenio, que cuando el prior de dicha casa de los frailes Predicadores de Mallorca, ó quien sus veces haga, me requiriere para que vuelva á esta ciudad desde la de Barcelona, adonde tengo que ir con permiso vuestro y de los frailes del dicho convento para hacer ó dirigir allí algunas obras á ruego del muy

Domini Regis Aragonum, et venerabilis Domini Barchinonensis Episcopi: ego illico recepta monitione, vel requisitione vestra, vel prioris dictæ domus, seu ejus locum tenentis, omnibus operibus et negotiis postpositis, redeam ad hanc civitatem Majoricarum, salvo justo impedimento, et quod vobis, et fratribus vestri conventus faciam, et consumabo opera vestri monasterii, et alia opera faciam pro ut pactus sum, et facere teneor, ut continetur in quodam publico instrumento, facto inter me, et venerabilem fratrem Arnaldum Burgueti, dudum priorem dictæ domus; quod instrumentum sit validum, et nihil pro prædictis illi videatur innovatum, aut mutatum. Quod si per me steterit, quod non redeam, cum citatus fuero, et non compleverim prædicta, cum ea complere possim, tenear dare, et pro validam et solemnem stipulationem dare promitto operi vestri dicti monasterii, in manu et posse notarii infrascripti, vice et nomine dicti operis stipulantis, pro pœna, et nomine pœnæ quinquaginta libras regalium majoricensium monetæ, perpetuæ minutorum, quæ pro damnis, et interesse computantur. Qua pœna soluta, vel non, nihilominus rata maneat hæc prædicta, et cætera contenta in instrumento inter me, et dictum fratrem Arnaldum Burgueti facto, et pro prædictis attendendis, et non con-

ilustre Señor Rey de Aragon, y del venerable Señor Obispo; y yo luego que recibiere vuestro aviso, ó requerimiento, ó del prior del citado convento, ó quien sus veces haga, posponiendo cualesquiera otras obras, ó negocios, volveré á esta ciudad de Mallorca, salvo si algun legítimo impedimento lo estorbare, y que entonces ofrezco á vos, y á los frailes del referido convento, que haré y acabaré todas las obras de vuestro monasterio, como tengo estipulado, y soy obligado por cierto instrumento público otorgado por mí con el venerable frai Arnaldo Burguet, antes prior de dicha casa; el cual instrumento quiero que sea valedero, sin que parezca que por presente se innova, ni muda cosa alguna en cuanto á él. Y si requerido no volviere, ó no cumpliere lo que llevo expresado, pudiéndolo hacer y cumplir, seré obligado á dar como por este solemne instrumento lo pormeot para la obra de dicho vuestro monasterio, y á entregar al infrascripto notario, que á nombre de ella estipulo cincuenta libras de reales menudos de Mallorca por via de pena, y en compensacion de los daños é intereses: la cual pena pagada, ó no pagada quede siempre rato, y valedero, así lo contenido en la presente escritura, como en la otorgada con el

traveniendis, obligo vobis, et vestro conventui supradicto, et nomine infrascripti stipulantis, vice et nomine ejusdem monasterii me, et omnia bona mea, ubique habita, et habenda. Ad hæc ego Maimonus Peris, civis Majoricarum, amore et precibus dicti magistri Jacobi, constituo me fideijussorem in prædictis, et promitto vobis dicto fratrem Petro Alegre, et dicto conventui vestro, et nomine infrascripti stipulantis, vice, et nomine dicti conventus de prædictis, cum dicto magistro Jacobo, et sine eo, ubique teneri, et sub bonorum meorum omnium obligatione. Actum est hoc Majoricis, octavo idus junii anno Domini millesimo trecentesimo septimo decimo. Sig†num magistri Jacobi Fabra. Sig†num Maimonis Peris, prædicatorum qui hæc firmamus et laudamus. Testes hujus rei sunt: Bartholomæus Gamundini, presbiter Jacobus Bagneras, et Arnaldus de Columbario. Sig†num Petri de Cardona, notarii publici Majoricarum, qui hæc, prout in notulis Jacobi Rausini unquam notarii Majoricarum invenit, auctoritate curiæ scribi fecit, et clausit XIV Kal. Martii, anno Domini

M.CCC.XVIII

referido frai Arnaldo Burguet. Al cumplimiento de lo cual, y para el caso de contravencion me obligo á vos, á vuestro convento, y al infrascripto estipulante, á voz y nombre vuestro con todos mis bienes habidos y por haber. Además de lo cual yo Maimon Perez, vecino de Mallorca, por amor que tengo al citado maestro Jaime, y á su ruego, me constituyo su fiador para todo lo que va expresado, y prometo á vos dicho frai Pedro Alegre, y á vuestro convento y al infrascripto vuestro apoderado, el cumplimiento de lo aquí contenido junto con el dicho maestro Jaime, ó sin él, en todo tiempo, y á ello me obligo con todos mis bienes. Fecho en Mallorca á 8 de los idus de junio de 1317. Se†ñal del maestro Jaime Fabra. Se†ñal de Maimon Perez, arriba dicho, que esta escritura loamos, y confirmamos. Siendo testigos Bartolomé Gamundi, presb., Jaime Bañeras y Arnaldo Columbario, (ó Palomar). Se†ñal de Pedro de Cardona, not. publ. de Mallorca, que hallé lo aquí referido en notas de Jaime Rausin, antes not. de Mallorca, y por autoridad de la curia lo hice escribir y cerrar á 14 de las cal. de marzo año del Señor 1318.

Noticia histórica del Rey D. Jaime II de Mallorca, puesta por el Autor por via de suplemento á este segundo Apéndice.

Cuando Don Jaime II libre de la injusta guerra que la ambicion de su hermano y sobrino le suscitaron, volvió á sentarse en el trono, y tendió la vista por su nuevo dominio, halló que casi todo estaba por hacer en él, y que si su padre le habia conquistado con las armas, á él quedaba el cuidado de fundarle con su prudencia. Halló poblada la capital, pero desierta la isla; defendida su poblacion, pero abiertas y sin reparos sus avenidas; halló que si tenia morada en que alojar á su familia, le faltaba palacio en que reunir su corte; que la agricultura estaba abandonada por falta de brazos, y el comercio por falta de signos, y que la industria sin materias ni capitales no podia crecer, ni concurrir al aumento de la riqueza pública. Tanto faltaba, y tanto proveyó esto buen Rey: al mismo tiempo que convertia el enorme castillo de la Almudaina en un palacio, si grosero en su exterior, bello y magnífico por de dentro, levantaba de nuevo á su vista el fuerte y hermoso castillo de Bellver; fundaba las once villas, á que debe la isla su principal opulencia; daba en ellas brazos á los campos, y materia á la industria de la ciudad; y acuñando aquella excelente moneda, que tan apreciada fué despues en las escalas del Mediterráneo, animaba el comercio antes desalentado, así por la variedad é incertidumbre de las monedas extrañas, como por la falta de signos propios... Resplandece su piedad en la Real capilla de su palacio, que construyó y dotó; en el colegio de Miramar, que fundó para convertir los infieles domiciliados en su dominio, y puso la primera piedra del insigne templo de las llagas de San Francisco, para mostrar su ternura á un santo hijo, que renunciaba la corona por el sayal de los menores.

Noticia de D. Fr. Pedro de Cima, obispo de Mallorca, puesta por conclusion á las notas de este Apéndice.

El generoso Franciscano D, Fr. Pedro de Cima, que desde la iglesia de Elna fué trasladado á la de Mallorca, su patria, dejó una me-

moria, que debe ser muy grata á la arquitectura balear por los muchos edificios que costeó, así en esta isla, como en Menorca. Don Vicente Mut dice que construyó á sus expensas (y es así por acreditarlo sus armas) la segunda nave mayor de la catedral, y emprendió otras obras, cuya importancia y grandeza, así prueba el celo que le animaba para el esplendor de la Iglesia, como su aficion y buen gusto á la arquitectura.



APENDICE TERCERO.

Descripcion histórico-artística del edificio de la Lonja de Palma.

¿No fuera bueno, mi querido amigo, que yo privase á V. de las noticias que tengo recogidas sobre la hermosa fábrica de la Lonja de Palma, en castigo de la impaciencia con que me arrancó, sin tiempo ni sazon, las primeras que empezaba á recoger? Mas no tema que lo haga, porque ni quiero perder el gusto que tengo en publicar mis descubrimientos, ni quiero privar á V. del que tendrá en saborearse con ellos, ni quiero en fin defraudar la historia de la arquitectura de España de muchas preciosas memorias que podrán ilustrarla. Y como además no puede ser duro en perdonar los ímpetus de la curiosidad quien los conoce y suele sentir, he aquí que voy á dar á V. cuantas noticias he podido rebuscar acerca de este noble edificio, con mas algunas reflexiones, que juzgo necesarias para su ilustracion.

V. tiene ya de antemano la prueba que le envié de que el proyecto de la Lonja fué coetáneo á la conquista; pero antes de hablar de él conviene conocer las razones que le inspiraron.

Cualquiera que lea los fueros que el Rey conquistador de Mallorca concedió á sus pobladores luego que hubo descansado en la nueva capital, conocerá que se propuso establecer aquí un pueblo navegador y comerciante, así por el derecho que les dió de cortar maderas para construir naves y leños, de navegar y pescar libremente en sus mares, como por la exencion de toda especie de impuestos en la entrada y salida de mercaderías de su puerto, y otras franquezas que dicen inmediata relacion al tráfico. Por eso la profesion de la mercadería formó desde el principio uno de los estamentos de la isla, y entró en su gerarquía civil y en su gobierno municipal. Así se ve, que desde que se organizó el cuerpo de jurados, encargado del gobierno de la ciudad y la isla, se compuso siempre

de un caballero, dos ciudadanos militares, dos mercaderes y dos artesanos. Y cuando se estableció despues el grande y general consejo, los mercaderes (bajo cuyo nombre se entendia entonces todo comerciante) tuvieron en él igual representacion.

El historiador Dameto coloca la institucion de los jurados en 1249; pero el P. Mallorca asegura que fué anterior, diciendo que existe el privilegio del Rey conquistador, expedido en Valencia el 7 de julio de 1240, y refrendado por su secretario Guillermo Rabasa, en que concede á Mallorca la facultad de nombrar jurados. Además que de estos magistrados, segun el mismo Padre, se halla ya memoria en otros documentos de aquel tiempo.

Puede servir de confirmacion y apoyo de estas noticias el primer documento que trata de la Lonja, y de que ya dí razon á V. antes de ahora; esto es, el privilegio mismo en que el rey Don Jaime I concedió terreno para edificarla, expedido en Barcelona el 22 de agosto de 1246: por él se concede á Ferrer de Granada, en censo (ó establecimiento, como aquí dicen), la plaza ó espacio de tierra que habia junto á la puerta del Mar, y empezaba desde el ángulo de la barbacana, hácia el hospital (hoy iglesia de San Juan), siguiendo por quince brazas de ancho y veinte de largo, entre el mar y el arroyo *(la Riera)*, para que en él se construyese una Lonja y Hospedería para uso de los mercaderes; á los cuales, y á sus efectos y mercancías, ofrece el Rey seguridad y proteccion, todo bajo las siguientes condiciones: 1.ª que no se edifique sobre el muro; 2.ª que entre este y el nuevo edificio se deje una ancha calle, y 3.ª que sobre él se cargue un censo reservativo de seis *masemutinas*, que son cinco mil cada una, pagaderas en el dia de San Juan de cada año. Confirman la escritura Ponce Hugo, conde de Ampurias, Guillem de Cruillas, Bernardo de Aones, Guillem de Moncada, Bernardo de Santa Eugenia, y antes de este aquel Jaspert de Barberan, á quien Miedes llama capitan de ingenieros, y de quien ya hablé á V. en mis memorias de la fábrica de la *Seu*. Todo lo cual se verá mas de lleno en la misma escritura, de que pondré al fin copia á la letra, si pudiere lograrla, y si no en extracto, cual la tengo ya, tomada de los *Apuntamientos del* erudito capuchino Fr. Cayetano de Mallorca.

Pero si yo no me engaño, todavía el proyecto de la Lonja fué mas antiguo que el privilegio que va citado. Infiérolo de una expresion del mismo documento; si es que se entiende, como á mi juicio debe entenderse; pues hablando el Rey de las brazas de terreno concedido, añade, *quas Nos asignavimus in Majorica* (que Nos habemos señalado en Mallorca). ¿Qué quiere esto decir sino que el Rey habia señalado por sí mismo aquel sitio y espacio para la Lonja, hallándose en esta ciudad? No habiendo pues estado en ella desde 1232 hasta 1269, y siendo la fecha anterior á esta última venida, resultará que el proyecto de la Lonja pertenece á los años de 1230, 31 ó 32, en los cuales vino á Mallorca (y yo me inclino á que pertenece al último, pues que en esta tercera venida fué cuando cedido ya el señorío de la isla al infante Don Pedro de Portugal, acabó y autorizó el repartimiento de las tierras conquistadas, y entonces, cuando dispuso de las que le quedaban de su porcion, y dió otras providencias propias de la suprema soberanía que se habia reservado.

Pero, amigo mio, como *del dicho al hecho hay gran trecho*, la Lonja se proyectó, el terreno para ella se señaló y concedió, y su propiedad fué adquirida por el comercio, pero el comercio, ó no pudo, ó no quiso en mucho tiempo levantar el edificio. Hay memoria de que tenian aquí lonja los Genoveses, y aun los Ingleses, y todavía el comercio nacional carecia de ella. Bien creo yo que para sus juntas tuviesen los negociantes alguna casa alquilada ó comprada, y aun tambien que la llamasen Lonja, pues que en la memoria de ciertas ventas hechas por el gobernador Centellas y los procuradores Reales en 1351, se cita la de una casa *en la Lonja* (a); mas que no tuviesen edificio construido á este fin, es indubitable.

Tenemos en prueba de ello documentos positivos, para cuya perfecta inteligencia debo tambien anticipar á V. algunas noticias, que al mismo tiempo servirán para la historia civil de esta isla.

Aunque los mercaderes, segun hemos visto, entraron desde luego en la gerarquía municipal de Mallorca, y formaron uno de sus estamentos civiles, pasó mucho tiempo antes que se

(a) Apuntamiento del P. Mallorca.

reuniesen ó constituyesen en cuerpo político. Para los negocios que pertenecian á su profesion, y para aquellos en que la generalidad de los que la ejercian tenia que concurrir á los del público, se juntaban privadamente, segun que la ocasion lo requeria; conferian y acordaban entre sí lo conducente á ella; y si era necesaria representacion formal de la clase, nombraban diputados para tratar y contratar por esta lo conveniente al caso.

Tal era el estado civil del comercio de Mallorca en el tiempo de su mayor prosperidad, cuando con su industria y esfuerzos concurria al incremento y gloria de este reino, cuando muchos ciudadanos militares ejercian esta recomendable profesion, y engrandecian con ella su estado y familias; y en fin, cuando los mas encopetados caballeros, lejos de desdeñarla, aspiraban á entrar en ella, segun atestigua Mut. Mas cuando los grandes servicios hechos por Mallorca á los Reyes Aragoneses en sus guerras y el aumento progresivo y enorme de impuestos fueron apurando los medios de proveer á las necesidades públicas, el magistrado civil, que hallaba ya poco auxilio en otras clases, volvió principalmente los ojos á aquella en que el valor, la industria y buena economía habian atesorado mas riqueza y conservádola mejor. De aquí vino, que al paso que las necesidades y ocasiones de apuro se hacian mas frecuentes, se multiplicasen tambien las conferencias y tratados del magistrado con el comercio, y se hiciese mas palpable la falta de una constitucion que reuniese sus individuos; de representantes naturales que llevasen su voz, de lugar oportuno y decoroso para sus juntas y deliberaciones, y en fin, de una organizacion legal y autorizada. He aquí el orígen del colegio de la mercadería, y de la fábrica de su Lonja.

Hallábase Mallorca en 1409 en grande ahogo y falta de recursos, no solo por las causas de que ya dije algo en las memorias de Bellver, sino tambien por los recientes y enormes gastos que tuviera en el armamento de la poderosa escuadra con que reforzó la armada *santa*, y de los bajeles con que ayudó despues á las guerras de Sicilia y Cerdeña, en que sus marinos y militares tuvieron tanta parte. Sobre esto le pedia todavía el *Rey* Don Martin de Aragon otras dos galeras para acabar la *reduccion de Cerdeña*, y el magistrado, nunca reacio ni dete-

nido en manifestar su celo, le habia ofrecido armarlas, y enviárselas dentro de cuatro meses. Ocurrió con esta ocasion á los mercaderes, y estos la miraron como muy oportuna para lograr el arreglo de su constitucion. Aprovecháronla, pues, propusiéronla á los jurados, y estos al grande y general Consejo. Hubo sobre el asunto varios tratados y conferencias, y concordados de una y otra parte diferentes artículos, se redujeron á acto público, y se elevaron al Rey para obtener su sancion. Envió Mallorca á este fin, como su embajador, al caballero Arnaldo Albert, el que pasando á Barcelona, obtuvo la aprobacion del tratado por Real privilegio expedido en aquella ciudad á 23 de marzo del dicho año 1409, y refrendado por Bartolomé Gras, notario del Rey.

Este precioso privilegio, aunque mal copiado, y peor impreso, se halla entre otros al frente de un libro que publicó el colegio de mercaderes en 1665, y se reimprimió en 1733; y dejando aparte cuanto no conduce á nuestro propósito, copiaré solamente de él los dos artículos 5.° y 6.° con las respuestas á las peticiones que contiene.

Dice la peticion 5.ª Que por parte de la Universidad se suplique al Señor Rey, que para el buen régimen de la mercadería, que redunda en gran provecho y sustentacion de la causa pública, sea servido de otorgar á los mercaderes del dicho reino el que puedan tener colegio aprobado.

Respuesta. Place al Señor Rey que para los negocios, y ordinaciones del dicho colegio, se puedan juntar una y muchas veces hasta en número de veinte personas, y no mas.

Peticion 6.ª Item, que sea suplicado al Señor Rey, y se obtenga, que abolidos los citados derechos para reduccion de los capitales de dichos censos (habla de los tomados para el armamento de las galeras), puedan los mercaderes imponer la contribucion de una malla, ó dinero por libra, sobre todas las mercaderías de particulares ó extranjeros entrantes ó salientes de este reino, cuyo producto perciban y destinen para defensa de los mares, y buena conservacion de la mercadería; y *para que con el sobrante puedan hacer y construir Lonja para ennoblecimiento de su profesion y de la dicha ciudad*; dándoseles licencia por el Señor Rey para tomar todos los solares ó casas necesarias ó útiles, para la construccion de dicha Lonja, esti-

mándose antes sus propiedades, é indemnizados sus dueños á conocimiento del Señor veguer de la ciudad, del procurador Real, y de cuatro prohombres elegidos por las partes y amortizándose, si necesario fuere, los dichos solares destinados, para la Lonja.

Respuesta. Place al Señor Rey.

Vea V. aquí el proyecto formal de la Lonja nuevamente aprobado, dotado, y pronto á ser llevado á ejecucion. Y digo nuevamente, porque no dudo que se tuviese á la vista la antigua concesion del Rey Conquistador; puesto que la Lonja ocupa precisamente el mismo espacio de terreno que fué en ella señalado.

Corriendo esta empresa á cargo de un cuerpo tan pudiente y celoso, no es de dudar que desde luego se empezase á trabajar en la nueva Lonja, por mas que yo no haya podido descubrir ni el primer autor, ni los primeros pasos de esta fábrica, ni tampoco la causa que interrumpió su curso, como consta que lo estaba algunos años despues.

Pero el colegio de mercaderes, deseoso de llevarla adelante, hizo en 1426 nueva contrata con el insigne arquitecto Guillermo Sagrera, el cual por escritura pública otorgada en Palma á 11 de marzo de aquel año ante Bernardo Sala, notario y escribano del colegio, se obligó á continuar y concluir la obra de la Lonja desde el punto en que se hallaba entonces, con varias condiciones, de las cuales pondré aquí algunas para mayor claridad de estas memorias.

Por la primera, segunda y cuarta se obliga Sagrera *á acabar de construir* la Lonja, en la forma y manera en que estaba empezada, y segun la traza por él formada y presentada: á que ejecutaria esta obra hasta la cubierta de las bóvedas en los doce años siguientes, con la altura de ocho canas de Mompeller desde el piso á la llave; y á que en los tres años siguientes á los doce, haria y acabaria las torres, almenas y demas obras superiores. Por la quinta y sexta se obliga á hacer todas las columnas, claves y pavimento de piedra de Santañí, y las pendientes ó enjutas de las bóvedas, de la de Sollerich. Por las cuatro siguientes se obliga á hacer para decoro de la obra, diferentes *ornatos*; á saber: 1.° sobre la puerta principal que mira al E. *un solemne tabernáculo* con la efigie de nuestra Señora: 2.° en

cada uno de los otros tres frentes una estatua de Angel con su tabernáculo encima, y las armas Reales y de la ciudad á los lados: 3.° en los cuatro ángulos del edificio cuatro grandes estatuas, en esta forma: en el que mira á Portopí, la de San Nicolás; en el opuesto la de San Juan Bautista; en el que está hácia la Atarazana la de Santa Catalina; y la de Santa Clara en el que mira á la Almudaina, con otras cosas que V. habrá visto en el texto de la escritura, que con su version castellana me arrancó tanto tiempo ha.

Bajo de estas condiciones se obliga Guillermo Sagrera á ejecutar de su cuenta, y por ajuste alzado, todas las dichas obras; y los defensores del colegio de la mercadería Francisco Anglada, y Juan Ferriola, y los fabriqueros nombrados para el cuidado de la empresa Antonio Quint, Nicolás Pax, y Jaime Viñolas, se obligan por su parte á dar y pagar al dicho Sagrera 22.000 libras de reales menudos de Mallorca, consignadas en el producto *del dinero por libra*, impuesto sobre las mercaderías entrantes y salientes del reino; el cual le cedieron del todo, y sin otra reserva que la de 150 libras para gastos del colegio. Sagrera debia recibir cada año y á su riesgo este producto de los asentistas á quienes se vendiese ó arrendase aquel derecho, afianzando estos el pago á su satisfaccion; y por último, era de su cargo gastar en las obras, no solo la cantidad total que por aquel título recibiese cada año, sino además 500 libras de su propio fondo en cada uno.

V. conoce bien cuantas reflexiones pudieran hacerse sobre el tenor de este instrumento; yo me reduciré á las que son mas á mí propósito.

Una de ellas es, que pues no se trataba de empezar, sino de continuar y concluir un edificio ya empezado, queda en pie la duda de quien fuese su primer autor. Si no lo fué Sagrera, es muy de sentir que el nombre de un artista que supo trazar tan bello plan, quede sumido en el hondo rincon de algun archivo; pues que mis diligencias no han bastado para sacarle á luz. Con todo me parece que no debemos afligirnos, pues que á mi juicio á Sagrera, y no á otro, pertenece toda la gloria librada en su belleza. Fúndolo en el tenor de la cláusula cuarta de la citada escritura que dice así:

Item: que lo dit Guillerm sia	Item: que el dicho Guiller-

tingut de continuar é acabar la dita obra de la dita Llotge, en la forma é manera que es comensada, é segons las mostras per aquell Guillerm als dits honorables obrers dadas é libradas.

mo sea obligado á continuar la obra de la dicha Lonja, en la forma y manera en que está comenzada, y conforme á la traza por él dada y entregada á los dichos honorables fabriqueros.

Si estas expresiones no son del todo concluyentes, por lo menos hacen en gran manera probable, que no se trataba de ejecutar un plan nuevo, sino de continuar el que estaba empezado; porque si la obra debia continuarse *en la misma forma y manera* en que estaba empezada, claro es que á ser otro el autor, no tendria Sagrera que presentar muestras para ella, sino que debiera seguir las presentadas por aquel; y de consiguiente que la cláusula se refiere al plan ó muestras primitivas que Sagrera habia presentado.

La otra reflexion es, que pues Guillermo Sagrera debia gastar cada año de su propio fondo en la obra 500 libras, además de lo que recibiese de los asentistas; es decir, que pues se obligaba á anticipar 7.500 libras en los quince años que abraza la contrata, es preciso que fuese notablemente rico; porque el alto valor que tenia entonces la moneda, no deja presumir que fuese tomando á crédito tan fuerte cantidad, en un tiempo en que el interés del dinero era proporcionalmente subido.

Tal era el autor, y tales los auspicios y condiciones con que se emprendió la continuacion de este edificio bajo de un plan tan bello y magnífico, que así prueba el genio del artista que le concibió, como el espíritu del cuerpo que le emprendia.

Sagrera, cumpliendo sustancialmente las condiciones de su contrata, continuó y acabó segun ella el edificio, salvo algunos accesorios de que hablaré despues. Pero la desavenencia que interrumpió al principio el curso de esta obra, hubo de retoñar hácia su fin; pues consta, que cuando éste se acercaba, habia empezado ya entre Sagrera y el colegio aquel pleito de que hablan los cronistas de este reino, y de cuyo éxito nada cierto sabemos, ni por ellos ni por la tradicion.

Este pleito, si ya no antes, empezó en 1448, pues que á 20 *de enero del siguiente* año, ya Sagrera que era actor en él, ha-

bia obtenido del Sr. D. Alfonso V, Rey de Aragon y de Nápoles, un Real despacho de comision, por el cual nombró á Juan Serralta y Juan Ferriola, mercaderes de Mallorca, para que conociesen de él y le determinasen. Y del documento que luego citaré, se puede colegir, que asi Sagrera como los dichos jueces delegados, se hallaban entonces en Nápoles, y que el Rey, ó por la importancia del asunto, ó por favorecer á Sagrera, deseaba que la causa se decidiese en aquella corte.

Es el caso, que notificado en Mallorca el despacho de la comision, fué luego reclamado por el colegio de la mercadería, el cual ocurriendo al Rey D. Alfonso, la contradijo, y pidió formalmente su revocacion. Por principal fundamento de este recurso, alegó el colegio que dicha comision era contraria á los privilegios y franquezas del reino de Mallorca, segun las cuales todos los pleitos y causas de sus moradores debian ser seguidos y terminados dentro de la isla. El Rey reconoció la justicia de este recurso, accedió á la súplica del colegio, y revocando la primera comision por otro Real despacho, dado en Castelnovo de Nápoles á 21 de octubre de 1450, cometió de nuevo el conocimiento de la causa al Gobernador de Mallorca Berenguel de Oms, ó su Lugar-teniente. Es visto, pues, que los primeros comisionados se hallaban en Nápoles, porque á no ser así, mal pudiera fundarse el colegio en semejante alegacion.

No me ha sido posible descubrir los autos ó proceso de este pleito, donde sin duda existirian muchas noticias relativas á nuestra obra. Los historiadores que hablan de él, no vieron tampoco el proceso, y su relacion nos deja en mayor oscuridad. Sin embargo algo puede colegirse de que dicen que Sagrera intentó la lesion *ultra dimidium*, esto es, se quejó de haber sido perjudicado en su contrata en mas de la mitad del justo precio. D. Juan Dameto para probar la prosperidad del antiguo comercio de esta isla. « Testigo de esto, dice, el suntuosísimo y grandioso edificio de la Lonja, ó casa de Contratacion, que de hechuras costó 15,000 ducados, sin los gastos de cantería y otros pertrechos; y aun despues el maestro de esta insigne obra formó pleito, *pretendiendo lesion y agravio en el precio* sobredicho.» En esto siguió Dameto, como casi en todo, la autoridad del doctor Juan Binimelis; pero este, refi-

riéndose á algun documento ó apuntamiento, que sin duda habia leido (pues dice, *segun queda en memoria escrito*), asegura que el arquitecto de la Lonja *se quejó de engaño y perjuicio en mas de la mitad*, siendo el precio ajustado entre ellos de 15,000 ducados.

Sea lo que fuere, es muy creible que la decision de este pleito fuese favorable á Sagrera, porque aunque la cantidad del ajuste parezca grande, atendido el valor de la moneda en aquellos tiempos, ¿á quién no parecerá mucho mas grande y dispendiosa la obra que ejecutó?

Pero dejando á cargo de algun curioso mallorquin que deslinde este punto, y dejando por ahora á Sagrera en Nápoles, donde le buscarémos despues, volvamos á su obra, de la cual ya dijimos que dejaba acabada, salvo algunos accesorios. Averiguar, pues, cuáles fuesen estos, y quiénes los acabaron, era demasiado curioso para que yo lo olvidase; y por fortuna trabajando en ello, logré dar con algunos documentos que me ayudaron á descubrir uno y otro.

El primero es un privilegio del mismo Rey D. Alfonso V, dado en Castelnovo á 8 de enero de 1449. Habia comisionado el colegio de mercaderes á Pedro Zavila, uno de sus individuos, para que pasando á Nápoles presentase al Rey varios artículos, dirigidos al bien y aumento del comercio, que *suponia estar muy menguado*, y á su restablecimiento á los términos *en que antes floreciera en Mallorca*. Muchos de estos artículos no son de nuestro asunto. Eslo el séptimo, en que refiriéndose que el colegio *para construir la Lonja y casa de consejo de mercaderes* habia tomado varios censos sobre el consabido derecho *de dinero en libra*, con cargo de abolirle luidos que fuesen los censos, se propone no solo que el dicho *dinero en libra* no fuese suprimido hasta tanto que la obra *estuviese enteramente concluida*, y redimidos los censos, sino que se pudiesen tomar sobre él otros censos, asi para *la conclusion de la obra*, como para otros objetos necesarios. Por el artículo 12 se pide al Rey permiso para comprar y derribar algunas casas, *á fin de ensanchar la plaza de la Lonja*, y con cargo de indemnizar á sus dueños; y por el 13 esponiendo que *ante la Lonja habitaban varios toneleros y carpinteros, que por su oficio causaban continuo rumor, el cual resonaba tanto*

en ella, que los mercaderes no se oian ni entendian, pidieron el permiso de tomar dichas casas por cuenta del colegio para arrendarlas á quien le pareciese. A todo lo cual condescendió benignamente aquel Soberano.

Combinados estos artículos se descubre que á principios de 1449, en que las obras de la Lonja no estaban *enteramente concluidas*, el edificio lo estaba en lo principal, y puesto ya en uso; pues que el artículo 13 demuestra que los mercaderes se congregaban ya en él para sus juntas y negocios.

Esto prueba tambien otro privilegio del mismo Rey de 13 de julio de 1450, por el que se manda que los asentistas del derecho arriba mencionado, le cobrasen en la *misma Lonja*, y abonasen al colegio, á *título de alquiler*, doce libras en cada año: claro argumento de que el edificio servia ya enteramente á sus destinos.

Pero otro documento, muy de nuestro propósito, pone en la mayor claridad este punto, y determina específicamente cuáles eran los accesorios que Sagrera dejó por concluir en el edificio de la Lonja. En una escritura de contrata, otorgada en Palma en 19 de marzo de 1451, entre los honorables Ramon Zaforteza y Bernardo Cotoner, mercaderes y defensores del comercio mercantil de Mallorca, y Guillermo Vilasolar, que se intitula *lapicida*, *civis Majoricarum*, *magister fabricæ mercatorum dictæ civitatis*; por la cual el citado Guillermo se obliga « á hacer dentro de un año todas *las claraboyas y remates ó coronas*, que se han de hacer en la fábrica de la Lonja, de piedra de Felanix; á saber: *las claraboyas de dos de dichas ventanas*, segun la muestra (ó dibujo) que él habia presentado, y las claraboyas y remates de las otras cuatro, *segun que estaban empezadas per mestre Guillem Sagrera*, *olim mestre de la fábrica de la dicha Lonja.*» Y los defensores se obligaron á dar y pagar á Vilasolar, por dicha obra (que debia ser enteramente de su cuenta), 280 libras de moneda de Mallorca; las 50 de contado, y las restantes segun que fuese obrando dichas claraboyas y remates.

Finalmente, por otra memoria del mismo año consta que Vilasolar estaba ya trabajando en las obras de su contrata, y que trabajaba con él Miguel Sagrera, que probablemente seria hijo ó pariente del autor de la Lonja.

Por estos tres instrumentos se vé: 1.° que en 1449 la Lonja estaba no solo acabada, sino sirviendo á su destino: 2.° que si el colegio hablaba entonces de continuarla, es porque se referia á aquellos cortos accesorios, que contrató despues con Vilasolar, y á otras obras exteriores, que no eran de cargo de Sagrera y de que luego diré algo; y el 3.° que cuando este se ausentó, dejó ejecutado cuanto hoy se ve en el edificio de la Lonja, salvo el adorno de dos ventanas que corrió del todo á cargo de Vilasolar, y parte del de otras cuatro que dejó empezadas.

Por lo mismo no hay contradiccion alguna en que Guillermo Vilasolar se titulase en 1451 maestro de la obra de la Lonja, pues lo era con respecto á dichos adornos y obras esteriores: á cuyo fin ha de saber V. que el colegio de mercaderes, además del edificio principal, hizo construir para complemento de este y su propia comodidad otras obras accesorias, y entre ellas un hermoso jardin, con fuentes, estatuas y otros adornos, de que nada diré á V. porque nada conozco de ello, porque nada pude averiguar de sus autores, y porque algo se ha de dejar á la curiosidad y diligencia de los eruditos del pais.

Pero sí diré, en honor del celo de sus antiguos comerciantes, y de la proteccion que les dispensó aquel buen Monarca, que el embajador ó comisionado Pedro Zavila anduvo tan diligente, y el Rey tan generoso, que dos dias despues de expedido el privilegio de que hablé á V. anteriormente, se expidió otro, por el cual D. Alfonso da y concede al colegio de mercaderes de Mallorca (*á quibus*, dice, *plerumque grata et accepta servitia accepimus*) en la fuente del sepulcro ó cualquiera otra, ó en la acequia de la ciudad tanta agua, cuanta correr pudiese por un agujero de la anchura de dos sueldos mallorquines. Cuya noticia no he querido omitir, porque esta agua era sin duda destinada para las fuentes del jardin de la Lonja, y prueba que en aquel tiempo no se pensaba ya sino en obras accesorias y de mayor comodidad.

Ya, pues, que hemos salido enteramente de ellas, volvamos á nuestro Sagrera, á quien dejamos en Nápoles, á donde no crea V. que le llevó su pleito, sino la fama que ya tenia de grande arquitecto. Admírelo V., pero no lo dude, porque *consta auténticamente*, que en 1450 estaba ya dirigiendo la

obra de la nueva fortaleza de Castelnovo, que en aquel año empezó á levantar D. Alfonso V de Aragon. Dos testimonios muy solemnes existen de esta verdad.

El primero es el Real despacho de 21 de octubre de 1450, antes citado, en que se revoca la comision dada por el pleito de Sagrera, que se encabeza asi: *Alphonsus etc. Magnifico et dilecto consiliario, et Camerlengo nostro Berengario de Ulmis, militi gubernatori regni Majoricarum, vel ejus locum tenenti, salutem et dilectionem: quamquam superioribus diebus causam, et quæstionem quæ vertitur inter fideles nostros Guillermum Sagrera* castri nostri novi proto-magistrum *ex una, et defensores collegii mercatorum dictæ civitatis ex alia, partibus etc.*

El segundo es una carta Real del mismo D. Alfonso, con fecha de 6 de marzo de aquel año, dirigida á su procurador Real en Mallorca Juan Albert, en la cual le manda que envie á Nápoles la piedra de la cantera de *Santañí*, *necesaria para la fábrica de Castelnovo.* De forma que uno y otro documento determinan y demuestran, asi el tiempo preciso en que emprendió aquella magnífica obra, como el autor á quien se encargó, y á quien pertenece la gloria de haberla construido.

Vea V., pues, á nuestro arquitecto mallorquin dirigiendo aquel insigne edificio, y encaramado sobre todos los arquitectos de Nápoles, pues que el título de *proto-maestro* prueba que otros trabajaban con él, y que él era el primero y principal de todos. Presiento que V. saltará de gozo al leer un descubrimiento tan glorioso para la historia de la arquitectura española; porque ¡ cuánto no la honra ver aquel sabio y magnífico protector de las letras y las artes, en el pais que se cree y llama segunda patria de unas y otras, al mismo tiempo que alentaba allí las primeras con tanto favor y auxilios, como pregona la historia literaria, ofrecer á su admiracion un monumento de arquitectura tan grande y bello, en que, asi como el fundador, era español el arquitecto, y lo eran hasta las piedras, para que nada hubiese en él que no se debiese á su patria!

Ahora, pues, mientras dejo á cargo de V. averiguar la forma y carácter de este célebre edificio, cuyas robustas torres, profundos fosos, altísimo Homenage, hermosa iglesia y Rea-

les habitaciones son tan ponderadas; y mientras le dejo calificar por estas obras, asi el parentesco de su árquitectura con la de la Lonja de Palma, como el mérito del artista que construyó unas y otras, quiero yo decir algo sobre el orígen de aquellas, y desvanecer al mismo tiempo la duda á que su nombre puede dar ocasion.

Porque V. habrá notado ya en la data de los privilegios que dejo citados, que antes del año de 1450 la fortaleza de que hablamos estaba habitada por el mismo Rey D. Alfonso, y con el nombre de *Castelnovo*. Era este en efecto su nombre primitivo, puesto que le habia erigido en 1170 Don Cárlos I de Anjou, y acaso á influjo de aquella célebre catalana Beatriz Berenguel, su esposa, que tanta parte tuvo en todos sus designios. Llamósele desde entonces *el Castillo nuevo*, con respecto al antiguo castillo del Ovo, ó bien al de San Telmo, que siglos despues renovó y engrandeció nuestro Cárlos V. Deteriorada pues la obra de Castelnovo, mas que por el tiempo por la flaqueza de su materia, y siendo además por su forma incapaz de resistir los ataques de la nueva tormentaria, el sabio y magnífico Alfonso le hizo caer á tierra para reedificarle en mas firme y augusta forma. La piedra de Nápoles, deleznable, aunque dura, y además de oscuro y triste color, por ser casi toda volcánica, le pareció poco adecuada á la firmeza y hermosura de una obra, que destinaba para defensa de aquella corte, morada de sus reyes, y primer depósito de sus propias cenizas. Guillermo Sagrera, llamado para este gran designio, entró en todos los consejos de su ejecucion, y le inspiró al Rey el pensamiento de pedir á Mallorca para esta obra la piedra de Santañí, que sobre firme y hermosa, era capaz de todo el lujo y delicadezas del ornato que aquella edad apreciaba. Atribuir á Sagrera este pensamiento es conjetura mia, pero es muy probable; porque ¿quién pudo sugerirle, sino el que habia visto empleada aquella piedra en las obras de los castillos y catedral de Mallorca, y además conocia, por experiencia propia, cuanto contribuyera á la solidez y hermosura de la Lonja de Palma? Si se nota, pues, que Sagrera residia ya en Nápoles desde 1448; que la piedra de Santañí se pidió á Mallorca en 1450, y que ya en aquel año le llama *el rey proto-maestro de la obra de Castelnovo*, no creo

que se pueda tachar de temeraria mi congetura. V. le dará el aprecio que le parezca, y aun podrá formar sobre mis noticias otras muy oportunas para la obra en que trabaja, que yo me contento con haber apuntado las que dicen relacion al honor de los artistas y las artes mallorquinas.

Tornemos ahora á la Lonja, que como hemos visto llegó á su fin en 1451, aunque en las obras del jardin y otras accesorias presumo que se trabajó por mas tiempo. Ella misma dice, que Sagrera no solo llenó los términos de la contrata, sino que al parecer los mejoró; pues que el pavimento, que segun ella, debia ser de piedra de Santañí, es de hermosos y bien bruñidos mármoles. Además ya dije á V. en otra parte, que toda la obra habia sido barnizada. He encargado que se buscasen en ella los restos de este barniz, y me dicen que no existen; pero la autoridad del Dr. D. Buenaventura Serra, y mis observaciones en la obra de Bellver, no permiten dudar de esta noticia. Acaso desapareció el barniz, asi como las pinturas con que tambien fué decorada, y no por efecto del tiempo, sino por la injuria con que se trató despues el edificio, y de que habla el Rey Católico en una Real cédula, que merece ser mencionada en estas memorias.

Habíase introducido ó mas bien tolerado por el colegio de mercaderes, el abuso de almacenar en su Lonja trigos y otros efectos de comercio; y como esto se hiciese muchas veces á solicitud del magistrado público, no tenian ya los defensores bastante fuerza para resistirlo. Acudieron por tanto al Rey, el cual por Real cédula expedida en Barcelona á 13 de junio de 1503, *atendiendo*, dice, *á que la Lonja de nuestra ciudad de Mallorca es en sí muy bella y de singulares edificios* (¿cabe mas cumplido, y mas autorizado elogio?), y que fué construida para que los mercaderes de la ciudad y reino estén y negocien cómodamente en ella, y á que se embarazaba todos los dias con trigos y mercaderías, que á veces estaban inficionados y podridos, lo cual era en su perjuicio, y en *destruició y denotació de las arboredes é pinturas* (asi dice el pésimo impreso) *de la dicha Lonja*, concluye prohibiendo dicho abuso, y mandando que en adelante no se pongan en ella mercaderías algunas, si ya no fuesen sedas, paños y telas, ni tampoco velas, ni otros efectos pertenecientes á navíos, ni en fin, trigos

del público, á no ser que faltase lugar en que colocarlos. Así, pues, habiendo desaparecido del todo las pinturas, no será mucho que el barniz desapareciese con ellas.

No mereció menor elogio la Lonja en la ocasion solemne en que vino á Mallorca Cárlos V. en 1541, y de que ya hablé á V. en las memorias de la fábrica de la *Seu.* Pasando ante ella aquel gran Monarca, y admirando su hermosura y grandeza, preguntó si era algun templo. Pero creció sobre manera su admiracion, cuando la respuesta le hizo conocer cual era su verdadero destino.

¡Mas ay! que los tiempos eran ya muy otros para la profesion y los usos á que este magnífico edificio fuera destinado! El comercio de los mallorquines, antes tan floreciente, habia recibido un golpe terrible desde que los portugueses abrieron una nueva senda por el Atlántico á las preciosas mercaderías de oriente, que antes venian desde Egipto y Siria á los puertos del Mediterráneo para derramarse por Europa. Mallorca entonces, ademas de participar como otros de tan rico comercio, era para todos una escala general de arribada y descanso. Pero cuando Colon, Cortés y Pizarro, descubriendo y conquistando en los estremos del Océano otra india mas rica y dilatada, llamaron hácia occidente todas las especulaciones mercantiles, y cuando Sevilla y Cádiz se hicieron sucesivamente los emporios del comercio español, el de Mallorca recibió el golpe mortal, y cayó en el último desaliento. Así se vé que al frente del monumento que el colegio de mercaderes levantó en obsequio de Cárlos V, al lado de su Lonja, pudo leer aquel gran Rey la dulce lamentacion con que lloró su decadencia en los siguientes versos del erudito Juan Genovard.

Dum fortuna dabat titulis quod pingerer auri,
Invidisse mihi plurima regna putes;
Non eram infrænis numidis direpta, sed illi
Nomine pallebant candidiore meo.
Tunc mea tercentum complebant littora puppes
Mercibus et variis; Carole, dives eram;
Nunc jaceo infelix: vix sum miserabilis ulli,
Vixque meo possum tutior esse sinu.
Quare mæsta, precor, prisco me redde nitori,

Ponendo Numidis dura lupata feris;
Respice sollicitam, Cæsar, mitissime princeps;
Principis est, miseros eripuisse malis.

Con todo, la Lonja de Palma existe, y espera el restablecimiento del comercio para recobrar su antigua dignidad. Abierto el nuevo mundo por la sabiduría de Cárlos III á todas las provincias de España, las naves de Mallorca aguardan solo el momento en que la paz las deje volar libremente fuera del estrecho, en busca de la riqueza y de la gloria que otro tiempo hallaban en su golfo. El consulado, mejorada su constitucion por el mismo augusto Soberano, prepara y anima el comercio para tan noble intento. Traiga el cielo cuanto antes esta ansiada y venturosa época. Entonces la Lonja, que conserva sin mengua su primera firmeza y hermosura, ennoblecido mas y mas su destino, llevará á la posteridad el nombre de Sagrera, y el de los ilustres ciudadanos que la levantaron.



REPRESENTACIONES.

REPRESENTACION

Hecha á D. Cárlos IV desde la Cartuja de Mallorca.

SEÑOR:

Sorprendido en mi cama al rayar el dia 13 de marzo último por el regente de la Audiencia de Asturias, que á nombre de S. M. se apoderó súbitamente de mi persona y de todos mis papeles; sacado de mi casa antes de amanecer el siguiente dia, y entre la escolta de soldados que la tenian cercada, conducido por medio de la capital y pueblos de aquel Principado hasta la ciudad de Leon; detenido allí, y recluso en el convento de Franciscanos descalzos por espacio de diez dias, sin trato ni comunicacion alguna; llevado despues entre otra escolta de caballería, y en los dias mas solemnes de nuestra religion, por las provincias de Castilla, Rioja, Navarra, Aragon y Cataluña, hasta el puerto de Barcelona; entregado allí al Capitan general, y de su órden nuevamente recluso en el convento de Nuestra Señora de la Merced; y finalmente, como si se quisiese dar un nuevo ejemplo de rigor en mí, ó como si ya no fuese digno de pisar el continente español, embarcado en un correo, trasladado á Palma, presentado á su capitan general, y conducido al destierro y confinacion de esta Cartuja: he sufrido con resignacion y en silencio por espacio de cuarenta dias, todas las fatigas, vejaciones y humillaciones que pueden oprimir á un hombre de honor: he pasado por el bochorno de aparecer como reo en medio de mi nacion, que me vió llevar con escándalo á mas de doscientas leguas de mi domicilio, y arrojar á esta otra parte de sus mares; y por fin estoy padeciendo en una vergonzosa reclusion las mas crueles privaciones, sin que hasta ahora se me haya notificado órden alguna,

ni hecho saber cual puede ser la causa de tan duro é ignominioso tratamiento.

Pero en medio de esta amargura lo que pone el colmo á mi desgracia, y hiere mas vivamente mi corazon, es la dolorosa idea de haber perdido la gracia de V. M., y el concepto de fiel y reconocido vasallo suyo. Porque, Señor, ¿cómo será posible que á nombre de V. M. se hayan cometido en mi persona tan rigorosos y no vistos atropellamientos, si antes no se hubiese preocupado su Real ánimo con la imputacion de algun delito que me hiciese digno de ellos? Ni como cabria en la suprema justicia de V. M. ni en la rectitud de su piadoso corazon, que mandase tratar tan ignominiosamente á un vasallo que algun dia poseyó su augusta confianza, si no hubiese sido representado á sus ojos como reo de alguna gravísima culpa, y tal que le expusiese á los extremos de su Real indignacion? Mas ¿cuál, Señor, puede ser este delito de que se pretende acusarme? Si es conocido, si está probado, ¿cómo es que no se empezó interrogándome acerca de él, haciéndome el cargo ó cargos que se crea resultar contra mí, oyendo mis satisfacciones, y admitiéndome aquella defensa que el derecho natural y positivo conceden, y que V. M. no niega al mas infeliz de sus vasallos? Y si no hay todavía pruebas de tal delito; si ha sido concebido por alguna grosera equivocacion, ó figurado y supuesto por algun delator calumnioso, como no puedo dejar de temer: ¿por qué en vez de inquirir y averiguarle, se ha empezado despojándome de mi libertad, de mi estado, y de todos mis derechos? Por qué arrojándome del suelo de mi patria, desterrándome á una isla remota, confinándome en una triste reclusion, y condenándome á tanta vergüenza, y á tantas privaciones? ¿Por qué, al mismo tiempo que se me da el concepto de delincuente, se me pone á tanta distancia, y en tan absoluta imposibilidad de ser acusado y defendido? Por qué, en fin, á toda indignacion, á toda acusacion, á todo juicio, se ha hecho preceder una pena tan acerba y tan infamatoria? Porque, Señor, cuando yo, olvidado de los nobles principios de mi educacion, de las altas obligaciones de mi estado, y lo que es mas, de los íntimos sentimientos de amor que profeso á V. M., y de gratitud á las bondades que ha derramado sobre mí, hubiese tenido la desgracia de incurrir en alguna culpa,

¿cuál no deberia ser su enormidad, para corresponder á pena tan acerba y exquisita como la que se ha ejecutado en mi persona? á una pena que robándome mi honor y estado, me ha puesto en una verdadera muerte civil, y que me hubiera quitado mil veces la vida natural, si el valor que me inspiran mi inocencia y mi confianza en la justicia de V. M. no me hubiese confortado y hecho superior á ella?

Acaso, Señor, para justificar tan rigurosos procedimientos, se habrá creido que mis delitos y sus pruebas se hallarian en mis papeles, los cuales tal vez con este solo fin se ocuparon súbitamente, y sin excepcion alguna. Pero, Señor, si antes de esta ocupacion no existian contra mí pruebas de ningun delito, ¿cómo es que por alguna aparente sospecha, ó por alguna delacion calumniosa, se ha tomado conmigo tan violenta y extraña providencia? Pues qué, allanar la casa de un hombre, que está en plena posesion de su inocencia; escudriñar hasta sus últimos retretes; invadir y ocupar sin distincion alguna todos sus papeles: unos papeles en que debian estar consignados, no solo sus intereses, sus derechos, sus escritos, y el fruto de sus estudios y trabajos, sino tambien sus pensamientos, sus aficiones, sus flaquezas, las confianzas de sus amigos y parientes, y en una palabra, los mas íntimos secretos de su conciencia y de su vida, ¿no habrá sido lo mismo que invadir y violar el mas sagrado de todos los depositos? No habrá sido profanar, atropellar, y hollar con los pies la mas preciosa de todas las propiedades, la mas íntima, la mas religiosa, la mas identificada con la vida y existencia del hombre? Y cuando el mas glorioso título de V. M., como soberano y padre de sus vasallos, es el de protector de esta sagrada propiedad, que las leyes de todas las naciones y las máximas de todos los gobiernos han mirado siempre como libre y exenta de toda jurisdiccion, de toda inspeccion, de todo insulto, ¿cómo se pudo interponer su augusto nombre para autorizar, en quien menos la merecia, una violacion tan escandalosa?

No me quejo yo, Señor, tan amargamente de esta violencia, porque tema el escrutinio de mis papeles; pues mas bien celebraria, si celebrar pudiese, que bajo el piadoso nombre de V. M. se ofreciese á los ojos de la nacion un ejemplo tan nuevo de opresion y arbitrariedad: un ejemplo que habrá llenado de

afliccion á todos sus fieles vasallos, cuya libertad, cuya seguridad, cuya propiedad personal y doméstica, han sido violadas en la mia. Y digo, Snñor, que lo celebraria; porque ¿qué se hallará en mis papeles, sino una no interrumpida serie de testimonios que acrediten mi inocencia y la integridad de mi vida, consagrada por espacio de treinta y cuatro años al servicio de V. M. y al bien comun? Qué se hallará, sino los continuos esfuerzos de mi celo, siempre y constantemente dirigidos al bien y á la gloria de mi nacion? Qué se hallará, sino que mis estudios, mis meditaciones, mis escritos, mis viajes, y todos los pasos y acciones de mi vida, han sido siempre regulados por tan dignos objetos? Y pues me debe ser lícito gloriar de ello, cuando tan cruelmente se trata de ennegrecer mi reputacion, que ha sido siempre el ídolo de mi vida, y hoy es el único patrimonio que deseo conservar, ¿qué se hallará en mis papeles, sino que desempeñando con exactitud é integridad los distinguidos cargos y comisiones que la piedad de V. M. y de su augusto Padre se dignaron confiarme, y consagrando mi celo y mis pobres talentos al bien de mi patria, he logrado labrarme esta reputacion pura y sin mancha, que hoy hace mi único consuelo, y que jamás me robará ni amancillará la calumnia, si la proteccion y justicia de V. M. no me abandonaren?

No quiera Dios que V. M. atribuya á orgullo esta seguridad. En medio de la ignominia y abatimiento en que me hallo sumido, mal pudieran caber en mi alma tan livianos sentimientos. No, Señor, estoy muy lejos de creerme libre de imperfecciones, flaquezas, y defectos; antes reconozco que mi natural flaqueza y docilidad, me pueden haber hecho incurrir en ellos mas frecuentemente que á otro alguno. Pero en medio de este sincero reconocimiento, mi razon y mi conciencia me autorizan para asegurar á V. M., que el mas rigoroso exámen de mi conducta y mis escritos, nunca, nunca podrá acreditar que yo, ni como ciudadano, ni como magistrado, ni como hombre público, ni como hombre religioso, haya cometido jamás advertidamente el menor delito que me hiciese indigno de la gracia de V. M., y del aprecio de la nacion.

Esto es, Señor, lo que me inspira tanta seguridad, y lo que me hace llegar á los pies de V. M. con tanta confianza. No la

pongo ciertamente en mi mérito, que al cabo no és otro que haber cumplido fielmente con las obligaciones de mi estado; pero la pongo en la proteccion y justicia de V. M., que no puede permitir que la calumnia triunfe de mi inocencia, y menos abandonar á un vasallo que, consagrado desde su primera juventud al servicio de V. M.; despues de haber llenado dignamente los cargos de ministro de la Real Audiencia de Sevilla, de alcalde de Casa y Corte, de consejero de Ordenes, de secretario de Gracia y Justicia, y desempeñado con celo y desinterés muchas árduas ó importantes comisiones; despues en fin, de haber obtenido los mas honrosos testimonios de aprobacion y aprecio, así de V. M. y su augusto Padre, como de la opinion pública; se hallaba en sus cincuenta y ocho años, consagrando el último trozo de su vida á mejorar la educacion pública, y á perfeccionar un establecimiento que V. M. fundó y se dignó confiar á su celo, y que si no le faltare su augusta proteccion, será algun dia el mas glorioso monumento de su reinado.

En fé, Señor, de estas verdades, que estoy pronto á sellar con mi sangre, ocurro humildemente y lleno de confianza á V. M., no ya para implorar su gracia, sino para reclamar su suprema justicia. Si he sido calumniado, yo me ofrezco á confundir y desvanecer cualquiera imputacion calumniosa que se haya levantado contra mí. Pero si alguna material equivocacion, ó aparente sospecha han dado causa á mi desgracia. yo me ofrezco tambien á desvanecerlas, y en cualquiera caso á justificar plenamente ante V. M. que, lejos de merecer el rigoroso tratamiento con que estoy oprimido, he sido siempre por mi inocencia, mi fidelidad, mis servicios, y por la plena integridad de mi conducta, acreedor á la gracia de V. M. y al aprecio de la nacion. Así que, ruego humildemente á V. M., que obrando segun los principios de equidad y justicia, inseparables de su piadozo corazon, se digne mandar: 1.° que si algun delito se me hubiere imputado ante V. M., se me haga desde luego cargo de él, y se me oigan mis defensas, segun las leyes: 2.° que cualquiera juicio que contra mí se haya de instaurar, se instaure y siga, no ante comisionados ó juntas par*ticulares, sino* ante algun tribunal, públicamente reconocido, *ora sea el Consejo de* Estado, de que soy miembro, ora el de

Ordenes, como caballero profeso de la de Alcántara, ora ante el Consejo Real, que es el primer tribunal civil de la nacion, ora en fin, pues que se me ha trasladado á esta isla, ante el Acuerdo de su Real Audiencia, pues en ellos ó en cualquiera otro estoy pronto á responder de mi conducta: 3.° que declarada que sea mi inocencia, de que estoy bien seguro, se digne V. M. no solo reintegrarme en mi antiguo estado, sino tambien reparar íntegramente, y en la forma que mas fuere de su Real agrado, la nota y baldon que tantas violencias y atropellamientos cometidos en mi persona hayan podido causar en mi reputacion y buen nombre. Así lo espero de la justicia y rectitud de V. M. por cuya vida y prosperidad quedo rogando fervorosamente al cielo. Cartuja de Baldemuza en Mallorca, 24 de abril de 1801.—Señor.—A. L. R. P. de V. M.—Gaspar de Jovellanos.

OTRA.

SEÑOR:

Luego que llegué á esta reclusion, dirigí á V. M. la representacion de que acompaño copia, porque en la amargura de mi situacion, y cierto como estaba de mi inocencia, ¿á quién podia acudir con mas confianza que á V. M., que es el supremo defensor de la de sus vasallos? Pero intimidados por el aparato y rigor de mi tratamiento cuantos pudieran tomar alguna parte en mi alivio y defensa, he sabido con el mayor dolor que aquella reverente súplica no llegó á las Reales manos de V. M., y entre tanto va para seis meses que continuo en una afrentosa confinacion, sin que hasta ahora se me haya intimado órden alguna, ni hecho saber de otra manera cual sea la causa de tan rigoroso tratamiento, ó cual la voluntad de V. M. acerca de mi existencia. ¿Y es posible, Señor, que bajo el justo Gobierno de V. M., y á nombre de un Rey tan humano y virtuoso, se niegue á un distinguido vasallo suyo lo que las leyes conceden á cuantos viven á la sombra de su proteccion y justicia? Si se me tiene por reo, ¿por qué no se me conceden los derechos de tal? por qué no se me acusa, se me oye, y se me juzga? y por qué trastorno de todos los

principios de justicia y humanidad, se anticipa el castigo al juicio, y la pena á la sentencia?

No, Señor, V. M. no es capaz de autorizar una violencia tan notoria: yo conozco bien la rectitud de su ánimo y la bondad de su corazon, y sé que no cabe ni en una ni en otra que sin previo juicio ni sentencia, abandone á un inocente á suerte tan horrible. Yo he sido tratado como un facineroso, y todavía pesa sobre mi opinion la infamia de este concepto. Mi fidelidad, mi religion, mi conducta, mi fama y buen nombre han sido de una vez, no ya atacados y puestos en duda, sino denigrados, envilecidos, y escarnecidos á los ojos del público. Mi antigua opinion, antes íntegra y sin mancilla, ha perecido con mi existencia civil: ¿y á semejante opresion se añadirá la injusticia de cerrarme las puertas á la defensa y al desagravio? Y se negará á un hombre de honor y de mérito lo que el derecho divino, natural y positivo, estos derechos, cuya proteccion confió á V. M. el Altísimo, conceden al mas infeliz y depravado delincuente? Yo ignoro de dónde me puede venir tanto mal. Si alguna extraña equivocacion, si alguna aparente sospecha dieron ocasion é él, óigaseme, y yo las desvaneceré en un punto. Pero si algun indigno delator osó poner su infame boca sobre mi opinion y mi inocencia para sorprender á los ministros de V. M., óigaseme tambien, y póngasele cara á cara conmigo, para que yo le convenza, le confunda, y le exponga á toda la indignacion de V. M., y al horror y execracion del público.

Imploro, Señor, la justicia de V. M., no solo para mí, sino para mi nacion; porque no hay un hombre de bien en ella á quien no interese mi desagravio. La opresion de mi inocencia amenaza la suya, y el atropellamiento de mi libertad pone en peligro y hace vacilante la de todos mis conciudadanos. V. M., Señor, me debe esta justicia, se la debe á sí mismo, la debe á las tiernas é inalterables virtudes que abriga en su corazon, y la debe, en fin, á los dulces nombres de Rey justo, bueno y piadoso, sobre que libran su confianza y consuelo todos sus vasallos. Cartuja de Jesus Nazareno, 8 de octubre de 1801. — Señor. — A. L. R. P. de V. M. — Gaspar de Jovellanos.

REPRESENTACION

Al Señor Don Fernando VII.

SEÑOR:

Despues de haber dado gracias al Todo-poderoso por el beneficio de mi libertad, y de haber implorado su santa proteccion para la Real Persona de V. M. y prosperidad de su reinado, ocurro á exponer á sus Reales Pies el resto de amargura, que en medio de tantos sentimientos de gratitud y regocijo, queda todavía en mi corazon. Bien sé, Señor, que el alzamiento de mi arresto, y el permiso de pasar á la Corte, que vuestra Real piedad se ha dignado dispensarme, bastan para borrar en el concepto público las ignominiosas impresiones que mis enemigos han pretendido excitar contra mí; pero el escandaloso aparato con que fuí arrastrado á esta isla, la rigorosa reclusion que me hicieron sufrir por espacio de siete años, y á que me habian condenado sin término, abusando del augusto nombre del Rey Padre de V. M., acreditan que á tales extremos de crueldad hubieron de preceder horribles imputaciones y calumnias; que estas existirán consignadas en alguno ó algunos expedientes de la via reservada; y que mientras estos existan, mi opinion y buen nombre quedarán en una incertidumbre, que solo puede borrar la suprema justicia de V. M.

Esta, Señor, es la que imploro, despues de haber experimentado tan largamente su Real piedad, y en un tiempo en que V. M. se digna ofrecer á los injustamente perseguidos su completo desagravio. A este fin, dirijo á V. M. la copia de las adjuntas representaciones, que desde el momento de mi confinacion en la Cartuja de esta isla dirigí al augusto Padre de V. M. y que acaso no han llegado á su Real oido, puesto que no produjeron otro efecto que agravar mas y mas la ignominia y dureza de mi tratamiento, trasladándome al rigoroso encierro en el castillo de Bellver, y el arresto y confinacion de un respetable sacerdote, individuo de mi casa, en quien fueron interceptadas por el alcalde de Corte Don José Marquina. A

ellas acompaño la copia núm. 8.° (1) para acreditar la constancia con que fué sostenida mi opresion ; y no agrego otros documentos y pruebas de las vejaciones y humillaciones que hube de sufrir durante ella, porque no aspiro al castigo de mis opresores, sino á la completa reintegracion de mi buen nombre.

Ruego por tanto á V. M. que mandando reunir cualesquiera expedientes que existan en las Secretarías del Despacho, relativos á mi conducta pública ó privada, y agregar á ellos estos documentos, se digne cometerlos al tribunal, ó personas que V. M. señalare, para que examinándolos con mi audiencia, ó en la forma que fuere de su Real agrado, se consulte á V. M. lo que correspondiere en justicia, para mi desagravio.

Y si, como mi conciencia me asegura, resultare de este examen, no solo mi inocencia, sino tambien el constante celo y desinterés con que serví á los augustos Padre y Abuelo de V. M. desde el año de 1767, ruego humildemente á V. M. se digne declarar uno y otro por su Real decreto, mandando anular y suprimir los citados expedientes, y las órdenes expedidas á consecuencia de ellos: la restitucion de todos mis papeles: la indemnizacion de las personas que hubieren sufrido por mi causa ; y lo demas que su suprema justicia estimare necesario para la completa reintegracion de mi estado y buen nombre.

Nuestro Señor guarde la C. R. P. de V. M. por dilatados años para consuelo de los oprimidos y bien de todos sus vasallos. Mallorca 18 de abril de 1808.—Señor.—A los Reales pies de V. M.—Gaspar de Jovellanos.

Carta á D. Juan Escoiquiz, dirigiéndole la anterior representacion para S. M.

Mi respetable amigo y señor: *Laqueus contritus est, et nos liberati sumus.* ¿Pero no sentirá Vd. como yo, la necesidad en que estoy de clamar todavía para que nuestro amable Rey complete con otro rasgo de justicia el de insigne piedad que se ha dignado dirigir hácia mí? La necesidad de la solemne declaracion de mi inocencia, lo es de mi corazon, y lo es tambien de la justicia pública que nuestro adorado Rey ofrece y la nacion espera, y á la cual debo aspirar y aspiro, como V. verá

en la adjunta representacion y documentos, que le ruego ponga en sus Reales manos. No aspiro á otra cosa, ni estoy para ello. Sobre los pasados sufrimientos y decadencia de mi vista, la extraña desigualdad y destemplanza de este invierno, han debilitado mi cabeza y atacado mis nervios á tal punto, que ni puedo leer ni aplicarme á ningun trabajo de provecho. Las varias y violentas sensaciones que penetraron mi alma desde el pasado octubre, me han hecho casi incapaz de vivir en el público; y en fin, ni soy el que era, ni muchísimo menos, aunque nunca mucho. Así que, logrado que haya la declaracion de mi inocencia, solo pretenderé en premio de mis servicios, que se me permita volver al rincon de donde me sacaron. Mas como el hombre avezado á trabajar por el público, desfallece y se deshace en la inaccion, pretenderé tambien que se me restituyan las comisiones en que me ocupé con tan buen suceso de sus objetos: 1.° de fomentar el comercio de carbon de piedra de Asturias, hoy muy desanimado: 2.° De restablecer y perfeccionar el Instituto Asturiano, perseguido por la rabia de mis enemigos, sin que el nombre de nuestro amable Príncipe, bajo cuya proteccion creció y prosperó, bastase á salvarle de ella: 3.° Y en fin, de dirigir el camino de Asturias y Leon para hacer felices á dos grandes provincias. En todo lo cual, salvo el triste período de mi rápido ministerio, trabajé desde 1790 hasta el 13 de marzo de 1801.

Estos puros sentimientos de mi corazon van ahora á depositarse en el de V. Mi sobrino Tineo pondrá en sus manos esta, con los papeles adjuntos, porque no sé que haya otro medio de que pueda enterar á S. M. de su espíritu, y prevenirle en favor de mi justicia y mis deseos. Quisiera volar á hacerlo por mí mismo; pero el estado de mi salud no lo permite antes que pueda restaurarla con algunas aguas minerales, tomadas en reposo, y fuera de los embarazos en que me tiene metido este repentino paso á la luz desde tan larga obscuridad. No exijo, pues, que V. responda, sino que se digne tratar con mi sobrino lo que conviniere, y que me avisará de lo que V. resolviere. Lo que pido sí encarecidamente, es que V. disimule esta molestia en fe de la íntima confianza que tengo en su gran carácter, tan bien acreditado en la adversidad como antes de ella. Salvándonos la santa Providencia de la furia, que viviré

en la memoria de la posteridad para horrendo ejemplo de la atrocidad en sus venganzas, parece que ha unido nuestra amistad con un nuevo vínculo. Me pongo, pues, en los brazos de V., y quedo como siempre su fiel y constante apasionado amigo y servidor.—Cartuja de Jesus Nazareno, 14 de abril de 1808. —Gaspar de Jovellanos.—Sr. D. Juan de Escoizquiz (2).

REPRESENTACION

Hecha á la Junta Central, con motivo de los procedimientos del marqués de la Romana contra los individuos de la del Principado de Asturias.

SEÑOR:

Tenemos el honor de presentar á V. M. la representacion y copias adjuntas, que acabamos de recibir; y lejos de querer preocupar su Real ánimo en cuanto á su contenido, declaramos y pedimos á V. M. que suspendiendo toda providencia, espere las noticias ó informes que el marqués de la Romana diere á V. M. acerca de los negocios en que ha entendido, y de las providencias que ha dictado á su Real nombre. Pocos pueden presentarse á V. M. de mayor gravedad é interés. De una parte se halla comprometida la autoridad del marqués de la Romana, individuo de este augusto cuerpo, general en gefe de los ejércitos del Norte, y particularmente encargado por V. M. del mando de aquellas provincias con las mas ámplias facultades. De otra la autoridad de la Junta general del Principado de Asturias; erigida, no tumultuaria ni ocasionalmente, sino con arreglo á las leyes municipales de la provincia: libremente elegida por todos los concejos que, segun las mismas leyes, tienen derecho legítimo de representacion para formarla: instalada conforme á la antigua inmemorial costumbre, y á las franquezas del pais, y compuesta de las personas mas señaladas y acreditadas en él por su nacimiento, instruccion y desinterés. El Marqués, lleno de celo y calor, y movido de los informes buenos ó malos que pudo recibir, no solo extinguió y suprimió de hecho la Junta general ó Córtes del Principado, y *creó y subrogó de propia autoridad* otra en su lugar, sino

que para justificar su providencia publicó por edicto impreso los graves excesos y delitos que atribuyó indistintamente á los individuos de la primera. Estos, llenos de dolor y confusion, reclaman la justicia de V. M., y se quejan de que el Marqués, sin audiencia ni juicio, ni otra justificacion que los informes de algunos descontentos, que jamás faltan al Gobierno cuando obra con firmeza y rectitud, abusando de las facultades que le estaban confiadas, y sin legítima autoridad para tan extrema providencia, se hubiese arrojado á dictarla, atropellando los derechos del Principado, con injusticia y desdoro de sus legítimos representantes. En causa, pues, de tan grave y delicada naturaleza, si es necesaria toda la justicia de V. M. para darla con imparcialidad y firmeza á quien la tuviere en su favor, lo es mucho mas su alta prudencia, para que un ejemplo, que aparece con tanto aire de escandaloso, no tenga influjo ni consecuencia peligrosa en el Gobierno; el cual solo podrá atender dignamente á los graves objetos que le ocupan, cuando reine la paz interior en las provincias, la observancia de sus leyes y loables costumbres, y el respeto á las autoridades, que bajo la augusta proteccion de V. M. rigen sus pueblos.

Por nuestra parte, siendo parientes ó amigos de los individuos querellantes, y estando nombrados por la misma Junta condenada y extinguida, nos abstenemos desde ahora de tomar parte en las providencias que V. M. se dignare acordar. Repetimos, que creemos conveniente esperar la exposicion, ó informes que diere el marqués de la Romana, para dictarlas con el mas pleno y cumplido conocimiento; y si para salir de tan espinoso encuentro pudiere valer algo nuestro consejo, por el conocimiento práctico que tenemos del Principado, estarémos siempre prontos á darle á V. M. con toda la imparcialidad que su naturaleza requiere, y que es tan propia de nuestro carácter.

Nuestro Señor prospere el justo y sabio Gobierno de V. M. Sevilla 20 de mayo de 1809.—Señor.—Gaspar de Jovellanos.—El marqués de Campo Sagrado.

Otra sobre la misma materia.

SEÑOR:

El marqués de Campo Sagrado, y Don Gaspar de Jovellanos, movidos, no tanto de su amor al pais en que nacieron, como del que profesan á la justicia y al órden, y del interés que toman en la conservacion del decoro y la gloria de V. M., tienen el honor de elevar á su suprema atencion algunas reflexiones, que creen dignas de ella, antes que el delicado expediente de que se trató en la sesion de ayer sea llevado á su última resolucion.

La primera es, que la queja presentada á V. M. por el Procurador general del Principado de Asturias, abraza dos especies de agravios, que exigen de justicia diferente exámen y remedio: unos hechos al mismo Principado, cuya constitucion ha sido violada, su representacion menospreciada y ultrajada, y sus fueros y franquezas escandalosamente desatendidos y atropellados. Los otros relativos á la conducta de los individuos que componian su Junta general, acriminada por el marqués de la Romana con muy graves imputaciones. Y si los exponentes, por el solo efecto de su delicadeza, se abstuvieron de dar dictámen en un negocio, que en el último de estos respetos pudiera interesarles personalmente, viven muy persuadidos á que V. M. no le desdeñaria en el primero; en el cual, no solo tenian derecho á darle, sino á que fuese buscado y atendido con alguna particular consideracion.

Los exponentes tenemos entendido, que se trata de enviar comisionados á Asturias, para averiguar las causas que pudieron mover al marqués de la Romana á tomar las providencias que dieron ocasion á este expediente; y esta resolucion, tan llena de justicia, y tan propia de la alta prudencia de V. M., en cuanto dice relacion á los individuos de la Junta general de Asturias, no presenta los mismos caracteres respecto de la Junta misma que representaba al Principado. El agravio de este no ha menester averiguaciones: es de mero hecho, es notorio, y su reparacion debe serlo tambien. Porque ¿qué tendrán que averiguar los comisionados acerca de él? Que el Prin-

cipado de Asturias, desde el restablecimiento de la monarquía goda fué gobernado por su propia constitucion? Que lo que hoy se llama su Junta general, era entonces, y durante los trece primeros reyes, la Junta ó corte general del reino? Que trasladada la corte á Leon, quedó Asturias como provincia, con el mismo gobierno que tuviera como reino? Y que esta su constitucion fué mantenida y conservada por espacio de diez y ocho siglos, sin que las irrupciones del poder se hubiesen atrevido á violarla? O en fin, ¿tendrán que averiguar los comisionados si el marqués de la Romana tuvo bastante poder para abolir una Junta, cuya naturaleza mirará V. M. mismo como inviolable, pues que no cabe en su suprema justicia el alterar la constitucion interior de los pueblos, cuando para mejorarla trata de convocarlos á córtes, no queriendo hacer esta novedad sin consejo de la nacion?

No señor: V. M. para juzgar los agravios del Principado no ha menester agena ilustracion. A su profunda sabiduría no puede ocultarse que las indicadas son otras tantas verdades conocidas, que las saben cuantos tienen alguna pequeña tintura en la historia; que la ignorancia de ellas no puede disculpar á ningun gefe militar ni político; y pues que la ofensa hecha en despreciarlas y traspasarlas es notoria, su reparacion es urgente, y exige la mas pronta y satisfactoria providencia.

Porque como quiera que el marqués de la Romana haya considerado este asunto; debió reflexionar que si los individuos que componian la Junta general de Asturias eran culpables de algun exceso, el cuerpo entero de la representacion era inviolable; y que mientras aquellos debiesen responder de su conducta personal y del abuso de su ministerio, la representacion debió ser respetada y protegida por la autoridad, como lo está por las leyes.

Y cuando se quiera decir, que el Marqués, para castigar los individuos de la Junta, pudo despojarlos á todos de su representacion y disolver el cuerpo, cosa que ciertamente es agena de todo principio político, ¿de dónde le vendria el poder para despojar al Principado del derecho que tiene á ser regido por representantes de su propia eleccion? De dónde el poder de entregarle al gobierno ilegítimo de una Junta espurea, formada por su solo capricho? Y cómo es que en tan larga mansion

como hizo en la capital, no le ocurrió el medio legal y sencillísimo de intimar á los concejos que nombrasen otros representantes? Y pues que asegura que todos estaban quejosos y descontentos de los individuos de la Junta suprimida, ¿cómo no le ocurrió que los concejos se apresurarian á nombrar otros mas dignos de su confianza? El Marqués, obrando así, hubiera por lo menos preservado con una mano la constitucion del Principado que alteraba con otra. Pero este medio no cupo en su prevenida imaginacion, ni en su conducta puede V. M. desconocer el impulso que la movia, y las siniestras sugestiones que sorprendieron su ánimo: ni tampoco dejará de columbrar las bocas de donde venian. A buen seguro que los concejos de Asturias, llamados á nueva eleccion, no hubieran puesto su confianza en los pocos y marcados individuos que aceptaron su nombramiento para la nueva Junta.

De todo esto deducen los exponentes, que en la resolucion de este importante negocio no podrá resplandecer aquella alta justicia que V. M. está tan acostumbrado á dispensar, si ante todas cosas no mandase reinstalar la legítima Junta del Principado de Asturias en el mismo estado en que se hallaba cuando la sorprendió y destruyó el Marqués. Si V. M. mirase solo á los principios comunes de justicia, no puede ocultarse á su sabiduría, que pues es notorio el despojo causado á la representacion del Principado, su restitucion debe preceder á cualquiera discusion que se haga acerca de sus causas. Y si este negocio se quisiere regular por máximas de prudencia politica, tampoco se ocultará á V. M. que las ofensas hechas á los cuerpos públicos, piden una reparacion mas pronta y solemne. Y en fin, V. M. penetrará que si en esta clase de atentados, hay algunos á que las circunstancias del dia añadan mayor gravedad, serán sin duda aquellos en que la fuerza militar aparece atropellando la justicia y el órden público, y destruyendo la gerarquía civil de los pueblos.

Bien conocemos que á V. M. pudo detener en esta medida la impresion que habrán hecho en su ánimo las imprudentes acusaciones del marqués de la Romana contra los individuos de la Junta; pero es de nuestro deber oponer á ellas dos reflexiones, muy dignas de su soberana atencion. Es la primera, *que á los in*dividuos acusados protege el mismo derecho que á

la Junta misma. ¿No han sido violentamente despojados de su honor y sus empleos? No han sido juzgados sin ser oidos, sin proceso ni forma de juicio, y condenados en globo, sin determinacion específica de delitos, ni aun de personas á quienes debiesen imputarse? Y V. M. podrá dudar que este procedimiento, tan ageno de razon y justicia, y tan contrario á las leyes mas sagradas del reino, solo pudo repararse, restituyendo las cosas á su antiguo estado, como único remedio señalado en las mismas leyes?

Porque, Señor, y esta es la segunda reflexion que nos ocurre, al calificar las imputaciones del Marqués, ¿quién se persuadirá á que todos los individuos de la Junta de Asturias fueron culpables? Quién á que todos lo fueron igualmente? Quién, sabiendo que allí como en las demás juntas del reino, dividido el manejo de los negocios en varios departamentos, y confiados á diferentes individuos, creerá que todos á una, y con igual abandono y prostitucion de su honor, se hicieron reos de los excesos que el Marqués les imputa en globo? El no nombra uno solo: uno solo no ha sido exceptuado en su censura, ni en la pena señalada á sus excesos; y esta consideracion basta para que V. M., calificando el espíritu de sus providencias, reconozca la necesidad de reparar su efecto por medio de una completa restitucion.

¿Y acaso la desmerecen los vocales de la Junta de Asturias? Ya su procurador general, confundido tambien en las providencias del Marqués, indicó á V. M. la clase de personas que la componian. Pero nosotros debemos recordar, que desde el presidente Don José Valdés y Florez, brigadier de la Real armada, hasta el secretario Don Baltasar de Cienfuegos, reunia en su seno cuanto hay de mas granado en aquella provincia, no solo por su cuna y sus títulos, sino tambien por su instruccion, su reputacion y su celo público. No recordarémos, porque no es del dia, los grandes servicios que estos dignos ciudadanos hicieron á la causa pública, esperando el tiempo en que puesta en claro la verdad, podamos con voz mas libre y severa oponerlos á la malignidad de sus calumniadores. Pero, pues V. M. no ignora estos servicios, ¿qué es lo que puede temer de los que los hicieron? Ellos reconocen su soberana autoridad, y á vista de los comisionados que irán revestidos de ella, y se

pondrán á su frente, se gloriarán de respetarla y obedecer sus órdenes. Si de las averiguaciones que se hicieren, resultaren cargos personales contra alguno ó algunos individuos de la Junta, la suspension de sus funciones, y aun el arresto, será conforme á derecho. Y cuando todos (lo que ni siquiera puede soñarse) resultaren reos, ¿no podrán los comisionados convocar nueva Junta, y conservar al Principado el gobierno constitucional, que siempre tuvo, y que nunca debió perder, consultando así al decoro de la autoridad suprema, sin menoscabo de los mas preciosos derechos del Principado?

Los exponentes deben concluir con una reflexion, que aunque relativa á su propio decoro, interesa tambien al de V. M. Si la Junta suprimida era ilegítima y formada por intrigas, como indiscretamente publicó el Marqués, ¿cómo creerémos nosotros que es legítima nuestra representacion, derivada de aquel principio? Y si V. M. no se dignare de restituirla al estado y concepto de legítima, de que fué despojada, ¿dónde hallarémos nosotros un vínculo que enlace nuestro derecho con el orígen de que fué derivado? En este caso tendríamos que retirarnos á vivir como personas particulares á donde V. M. nos permitiese. Pero no podemos esperar que semejante desgracia quepa en la justicia de V. M.; porque menos temerémos que oida esta exposicion, persista V. M. en la idea de despojar al Principado de Asturias de una representacion y gobierno de que ha gozado por tantos siglos, con gran provecho de la provincia y de la causa pública.

V. M. resolverá lo que fuere de su mayor agrado. Sevilla 6 de julio de 1809.—Señor.—El marqués de Campo Sagrado.—Gaspar de Jovellanos.

Otra sobre lo mismo.

SEÑOR:

El marqués de Campo Sagrado y D. Gaspar de Jovellanos, ratificando juntos lo que en representacion separada tiene el honor de exponer á V. M. uno de nosotros, imploramos en esta su suprema atencion y benigna indulgencia, á fin de que se *digne oir* con ella las consideraciones que de nuevo les ocurren

acerca de la resolucion del desgraciado expediente del Principado de Asturias.

Para presentarlas á V. M. no tomarán el título de diputados de aquel Principado, porque las reclamaciones de este han sido ya elevadas á su suprema atencion por el procurador general, que es su representante legítimo y constitucional. Tampoco el de individuos del augusto cuerpo, depositario de la autoridad soberana, en cuyo concepto se rinden, como es su deber, á todas las resoluciones de V. M., y las veneran con toda la sumision que es propia de su fidelidad y del interés que tienen en su prosperidad y su gloria. Hablarán solamente como simples ciudadanos de aquel Principado, y en uso de la accion y derecho que á ninguno de los que han nacido en él puede negarse en negocios de su general interés, y mucho menos en los que tocan á la conservacion de su constitucion, fueros y libertades. En esta calidad, venerando las providencias acordadas por V. M., no pueden dejar de implorar su justicia, á fin de que se digne reformarlas, segun su prudencia y sabiduría le dictasen.

En esta reclamacion estarán muy lejos los exponentes de olvidar las consideraciones debidas á la dignidad y carácter del marqués de la Romana, y mas aun á los ilustres testimonios que ha dado de fidelidad á nuestro amado Fernando VII, y de amor á la causa pública que defendemos; porque los que representan están persuadidos á que, cuando este digno general se halle libre de las sugestiones que le empeñaron en las aventuradas providencias que constan en el expediente, será el primero á arrepentirse de ellas, y á reconocer aquellos inocentes errores, en que tal vez se extravia el celo, cuando tiene la desgracia de ser dirigido por malas guias. Y cuando los exponentes no hallasen dentro de sí mismos el impulso de esta moderacion, bastaríales para ella la desgracia que persigue á este general desde su vuelta á España, no solo en los accidentes y vicisitudes de la guerra, que no le permitieron desenvolver su bien acreditada bizarría y sus conocimientos militares, sino tambien en los demas asuntos de su mando, en que sus providencias aparecen, como V. M. no ignora, mas bien productos de agena y siniestra inspiracion, que dictámenes de su propia prudencia.

Pero, respetando la justa reputacion del marqués de la Romana, los suplicantes no pueden prescindir del grande deudo de amor y naturaleza que deben á la venerable constitucion y al gobierno legítimo de la provincia en que nacieron. Menos pueden prescindir de la notoria violacion que de uno y otro se ha hecho, ni del derecho que les asiste para insistir en su reparacion. Ni, en fin, de la sagrada obligacion que tienen de reclamar y protestar contra cualquiera providencia que sea contraria á ellos. Y V. M. no debe llevar á mal que lo hagan así, con la mayor firmeza; porque en esto usan de un derecho legítimo, que el Gobierno mismo ha reconocido y respetado, aun en la época de su mayor arbitrariedad; en la cual, ha representado el Principado contra las providencias emanadas de la soberanía que eran contrarias á sus fueros, con toda la constancia que fué compatible con la fidelidad y amor que siempre le han distingido.

Poco importaria al Principado que una fuerza extraña hubiese atropellado su constitucion; poco que le hubiese despojado de una representacion que reconocia y obedecia como legítima; poco que, sin noticia ni intervencion de los concejos que le constituyen, se hubiese creado y levantado á su vista un gobierno espúrio y mal escogido, y ver sometida la provincia entera á su extraña direccion; poco en fin, (por mas que esto no lo pueda mirar sino con la mas íntima amargura) que en medio de estas violentas providencias y esta monstruosa anarquía hubiese visto su territorio súbitamente invadido, sus capitales civil y mercantil robadas, y asoladas las casas de sus representantes ante V. M., y las de aquellos celosos ciudadanos á quienes habia conferido su gobierno, y cuya reputacion acababa de ser tan cruelmente herida, entregadas á saco, y rabiosamente destruidas: porque al cabo libraba el remedio de tantos males en la confianza que tenia en la suprema justicia de V. M., de cuyo celo paternal esperaba que se apresurase á reparar aquellos que fuesen reparables, y á templar con mano consoladora los que solo fuesen capaces de conmiseracion y consuelo.

Pero, Señor, que V. M. niegue al Principado el que tan justamente reclama su procurador general; el que seria mas caro al corazon de sus buenos patricios; el único que será capaz de *curar las profun*das heridas hechas en su constitucion, cuya

sagrada carta ha sido rota y destruida por una fuerza extraña, por la misma fuerza que estaba destinada á respetarla y conservarla; y en fin, el único que puede restablecer sus fueros atropellados, salvar sus libertades destruidas, y reintegrarle en su decoro y sus derechos, será para el Principado de Asturias un nuevo y mas grave motivo de dolor, que no puede esperar de la misma mano en que busca su alivio. . . .

El que imploramos de la justicia, y esperamos de la equidad de V. M. es la reinstalacion de su representacion constitucional al estado de que fué despojado á viva fuerza. ¿Y qué será lo que pueda oponerse á providencia tan ¡justa? Dudaráse por ventura el hecho del despojo, esto es, la supresion de la Junta nombrada por el Principado? Pero el marqués de la Romana le confiesa en su oficio: un edicto suyo, solemnemente publicado, impreso, y fijado en todas las esquinas de la capital, del cual la Junta presentó á V. M. certificacion, que obra en el expediente, y que reprodujo despues el procurador general, testigo y víctima de aquella violacion, ¿no bastarán á probar un hecho que por su naturaleza misma es de pública y manifiesta notoriedad? Y á qué cosa se dará este nombre, este carácter, si V. M. no los reconoce en un hecho de esta naturaleza y de tan público escándalo? . . . .

Los que representan prescindirán de si el marqués de la Romana tuvo ó no autoridad para hacer lo que hizo; porque ¿á qué conduciria este exámen? Acaso las violencias se justifican por la autoridad del que las comete? No se trata aquí de autoridad; trátase de justicia, y en la materia de despojo, verificado el hecho, nada mas pide la justicia ni las leyes para acordar la restitucion. ¡No quiera Dios que se crea ninguno de aquellos á quienes V. M. comisionare con tan amplios poderes como los que tenia el marqués de la Romana, de cualquiera órden y clase que fuere, y mucho menos si tuviere á la mano la fuerza militar, que V. M. ha querido ó entendido autorizarlos para semejantes atentados y violencias! ¿Qué seria entonces del órden, de la seguridad y del sosiego público? Qué seria de las autoridades constituidas del reino? No quedarian todas miserablemente comprometidas, sin fianza ni garantía alguna contra el capricho de un individuo? Porque cómo seria posible que V. M. confiase á ninguno este poder dictatorial, este

visiriato, este cetro de despotismo, tan ageno de la equidad y dulzura del gobierno que ejerce sobre los pueblos de España? Y ¡cuán funesto, cuán ominoso no seria hoy á una generosa nacion, en que no hay pueblo, ni hay individuo que animado del sentimiento de la libertad de su dependencia, no esté pronto á sacrificar toda su existencia á este bien, que espera ansioso recobrar de V. M.!

Si pues el despojo de la representacion del Principado es notorio, y si haciéndole el marqués de la Romana abusó de su autoridad y de la de V. M., ¿cuál puede ser el remedio de este atentado? Si le buscamos en las leyes, basta recordar las de todos los tiempos y de todas las naciones. Y si en la prudencia política, ¿cuál otro se podrá hallar fuera de la reintegracion de la Junta suprimida? Porque, Señor, ¿qué providencia será prudente si no fuere regulada por la justicia? Y cuando la razon y el principio de justicia es uno, ¿cómo no gozará un cuerpo político de la proteccion que dan las leyes al mas humilde de los ciudadanos? Será acaso un remedio oportuno el que V. M., oidos los informes de sus comisionados, resuelva la instalacion de la Junta? Pero ¿qué seria esto, sino prolongar la duracion del despojo de la representacion del Principado? Pues qué, entre tanto existirá, por la primera vez, sin un cuerpo legítimo que le represente, y esto, no ya por la providencia del despojante, sino por las de V. M.? Quién será entonces el que promueva sus derechos ante los comisionados? ¿Quién les recordará sus fueros, presentará sus títulos, y reclamará la observancia de sus libertades? Quién regirá el gobierno interior, cuya autoridad ningun otro cuerpo tiene, ni puede tener en aquella provincia? Porque, Señor, el Principado, considerado como cuerpo político, ya no existe: el marqués de la Romana le condenó á la extincion y á la muerte, y solo V. M. puede resucitarle. La Junta que le subrogó, no le representa. Ella es, en su seno, una autoridad hechiza, desconocida, de orígen ilegítimo, y de ninguna manera necesaria donde la constitucion tiene en sí misma todo, y mucho mas de lo que á su atribucion pertenece. ¿Puede, pues, dudarse que cualquiera otra providencia, sobre ser agena de la justicia que debe regular esta materia, estará preñada de muy graves inconvenientes y reparos?

No se diga que los comisionados suplirán esta falta, reasumiendo toda autoridad y jurisdiccion; porque no debe ser este su oficio, y los exponentes piden á V. M. que se digne meditar esta cláusula de su último decreto. Los comisionados, revestidos de la autoridad de V. M. no necesitan reasumir autoridad, ni jurisdiccion alguna; porque su autoridad es sobre todas. Ellos no van á suprimir ninguna de las autoridades, sino á presidirlas y ponerlas á raya: ellos presidirán la Real Audiencia; pero no votarán sus pleitos: presidirán, si quieren, el ayuntamiento; pero no tasarán los abastos, ni entenderán en la limpia y policía de la capital: estarán sobre todas las justicias ordinarias, y privilegiadas; pero no ejercerán su jurisdiccion: cada cuerpo conservará su representacion, y ejercerá bajo aquella suprema autoridad sus funciones. ¿Y qué? entre tanto que van los comisionados de V. M. á buscar los informes, y mientras estos vienen de doscientas leguas de distancia á la noticia de V. M., y mientras V. M. dicta sus providencias y las envia al Principado, ¿solo el Principado existirá sin representacion alguna, sin funciones, sin el derecho de reverenciar á los comisionados de V. M., y sin voz para representarles sus privilegios y sus agravios?

No lo esperamos, Señor, los exponentes de la justicia de V. M. ni ya tememos tampoco que una falsa prudencia aleje su soberano juicio de la norma que ella prescribe. ¿Qué es lo que puede recelar esta prudencia paliadora? Algun peligro en la restauracion de la Junta? Alguna ofensa del decoro de quien la suprimia? Uno y otro nos obligan á llamar sobre estos temores la atencion de V. M.

¿Qué peligro es el que se teme? No irán los comisionados á presidir la Junta restaurada? No tendrán una autoridad superior á ella? No podrán congregarla cuando bien les pareciere, presidirla á nombre Real, prescribir las materias de que debe tratar, y si necesario lo creyeren, intimar desde el primer instante la congregacion de los concejos para formar una nueva Junta? Y en esto ¿qué riesgo se prevé? Cuando la autoridad de los comisionados no bastase para contener á cualquiera que pretendiese oponerse á sus órdenes, ¿no tendrán en su mano la fuerza necesaria para hacerse respetar? Y podrá V. M. persuadirse á que la Junta de Asturias se componia de cervices

tan duras é inflexibles, que no se doblaran á la voz de su suprema autoridad?

Señor, nosotros nada debemos ocultar á V. M. de lo que creemos, y tememos en este desgraciado negocio; porque si es nuestro deber consultar á los derechos del Principado, como participantes de su constitucion y sus prerogativas, lo es mas sagrado preservar el decoro y la autoridad de V. M. Debemos por tanto declarar, que si en esta materia se puede concebir algun peligro, le habrá en la ejecucion de la providencia que acaba de acordarse. Cuando el Principado vea atendido su decoro, reparadas sus injurias, y preservados sus derechos, no solo no se deberá dudar de su obediencia, sino que debe esperarse que concurrirá á la mas plena ejecucion de vuestras soberanas providencias, y si nos fuere lícito tomar su voz no dudarémos de prometer á su nombre la mas sumisa obediencia. Mas si por el contrario, viese que á V. M. no mueven sus clamores, y que desestima la pronta reparacion de sus agravios, nosotros no responderémos de las consecuencias. Sabemos los derechos que da al Principado su constitucion; sabemos que tiene el de reclamar toda providencia que fuere contraria á ella, hasta donde le permitan su fidelidad y su respeto; y no ver algun peligro en excitar esta lucha entre la autoridad soberana y los derechos de un pueblo respetable, entre la fuerza armada de la una, y el amor á la libertad del otro, será no conocer á los hombres de todos los tiempos, ni el espíritu de los españoles del dia.

El decoro del marqués de la Romana es para nosotros muy digno de consideracion; ¿pero lo será menos el de una provincia, y una provincia como el Principado de Asturias, cuna de la libertad española, y ejemplo ilustre de los esfuerzos que puede hacer un pueblo para conservarla y recobrarla? Qué otro cuerpo político, nacido de su propia constitucion, en medio de su pobreza y desamparo, sin un soldado, sin un peso duro, sin ningun próximo apoyo, levantó un grito mas alto contra la tiranía, y presentó á la nacion mas prontos, mas enérgicos, mas vigorosamente conservados esfuerzos de valor é independencia? Y tan poco valdrá á los ojos, tan poco en la estimacion de V. M., que cuando se halla tan injustamente ofen*dido, tenga su decoro* tan liviano peso en esta balanza, que se

le sacrifique á pequeñas y miserables contemplaciones? Se trata, Señor, de la supresion de una junta constitucional: se trata del descrédito que la causaron unas providencias atropelladas, cuyo eco se hizo resonar lejos de nuestro continente, y repetir en las gacetas extranjeras. Y cuando el decoro de tantos ilustres individuos pesase poco en el concepto de V. M., ¿tendrá la misma desgracia el cuerpo que representaban? Y cuando V. M. trata con tanto miramiento las quejas dadas contra otras juntas del reino por el ilustre orígen que tuvieron, ¿solo la de Asturias será indigna de su consideracion é indulgencia?

Al decoro del marqués de la Romana, Señor, debe ser muy indiferente que la Junta suprimida sea ó no reinstalada. V. M. reconoce que la que él creó no debe existir, y que debe ser deshecha, sin que en esto vaya tampoco su decoro: lo que importa mucho á él es que las imputaciones que se le sugirieron contra los individuos de la primera junta sean bien probadas y calificadas. En este punto harto ha dicho ya el procurador general del Principado, y harto tendrán que decir á los comisionados aquellos ilustres y celosos ciudadanos, cuyo honor y fama está comprometida tan cruelmente. Si en esto comprometió ó no el marqués de la Romana su propio decoro lo dirá el tiempo. La suerte está echada, y la prudencia de los comisionados ilustrará á V. M., para que sin contemplacion de unos ni otros, deje correr la balanza del rigor adonde la inclinare la justicia.

Por lo que toca personalmente á nosotros, contentos con haber expuesto á V. M. cuanto nos ocurre con la sencillez y franqueza que debemos á la autoridad soberana y á nuestro propio honor, enmudecerémos desde este punto. Pero si V. M. acordáre llevar adelante sus providencias, entonces, afligidos con la humillacion de no haber podido recabar de su justicia el pronto desagravio del Principado de Asturias, le pedimos humildemente se digne permitirnos que nos abstengamos de nuestra dudosa representacion en el cuerpo soberano, hasta que este desagravio se haya verificado; ocupándonos entre tanto, si fuere de su Real agrado, en servicios privados de V. M. ó de la causa pública, para que tengamos el consuelo de acreditarle nuestra constante veneracion y nuestro íntimo deseo de su prosperidad y su gloria. Sevilla 10 de julio de 1809.— El marqués de Campo Sagrado. — Gaspar de Jovellanos.

INSTRUCCIONES.

INSTRUCCION

Que dió á la Junta especial de Hacienda, siendo individuo de la Central en Sevilla, y Presidente de la comision de Córtes (3).

COMPONDRAN esta Junta los señores D. Vicente Alcalá Galiano, tesorero general; D. Melchor Jimenez, superintendente de la casa de moneda; D. José Espinosa, superintendente de la Real fábrica de tabacos; D. Antonio Ranz Romanillos, D. Antonio Porcel, D. José Quintero, D. Francisco Javier Uriurta, D. Juan Bautista Erro, secretario con voto.

Será su Presidente el Excmo. Sr. D. Francisco de Saavedra, como Ministro de Real Hacienda de España é Indias; y puesto que sus ocupaciones no le permitirán asistir á todas sus sesiones, nombrará el mismo señor la persona que deba presidir en su ausencia.

A esta Junta pasará la Secretaría de la Comision de Córtes, todas las memorias, ó extractos que contengan planes generales ó particulares, relativos ya sea á la formacion de la renta pública, ya al mejor sistema de su administracion, así como todas las propuestas, ó pensamientos que se refieran á algunos de los ramos subalternos de este sistema.

El primer cuidado de la Junta será examinar detenida y cuidadosamente la materia de estos escritos, discutiendo cada uno de los planes, ó sistemas que contuvieren, pesando sus ventajas y sus inconvenientes, y determinado lo que hallaren en ellos digno de su aprobacion ó repulsa.

Con presencia del resultado de este exámen, la Junta determinará el plan ó sistema de rentas que crea mas conveniente y *digno* de proponerse á las primeras Córtes del Reino.

En la formacion de este plan, lo primero que debe determi-

nar la Junta es el cuánto de la renta pública, ó lo que debe contribuir la nacion para componerla.

Para determinar el máximo de este cuánto, la Junta prescindirá de todos los objetos de su inversion, y solo atenderá á las fuerzas ó fortunas de los que deben contribuirle; puesto que si excediese de ellas seria necesariamente ruinoso.

Aunque la poblacion se mira como medida de la riqueza de una nacion, la Junta, sin perder de vista la del reino de España, la considerará solamente con precisa relacion á este objeto.

Suponiendo, pues, que entre nosotros superabundan las clases y personas estériles, que sin concurrir al aumento de la riqueza nacional; esto es, al producto anual del trabajo, concurren á su consumo, la Junta mirará particularmente á la suma de este producto, y á la porcion de la poblacion que le hace, para no errar en el cálcalo de la fortuna pública.

A este fin considerará muy detenidamente el estado actual de nuestra industria rural, fabril y mercantil, que abraza las principales fuentes de la riqueza nacional, la cual por lo mismo estará siempre en exacta proporcion con ellas, y seguirá los grados de aumento ó decadencia que recibieren.

No bastará que la Junta considere el estado de estas industrias y de los ramos dependientes de ellas, sino que deberá calcular, con la mayor aproximacion que le sea posible, la suma total de su producto, para conocer el máximo de la renta nacional, y determinar el máximo de la contribucion que se puede cargar sobre ella.

Con este conocimiento procederá la Junta á fijar el cuánto de la contribucion, procurando siempre no llegar al máximo á que puede subir, á fin de que los capitales que producen la renta nacional, crezcan mas y mas cada dia, y que, creciendo á par de ellos la renta de la nacion, pueda aumentarse la renta del estado, sin perjuicio de aquella.

Determinado así el cuánto de la contribucion, la Junta le comparará con las necesidades ordinarias del estado en tiempo de paz, puesto que las extraordinarias que ocasione la guerra, no se pueden cubrir sino por medios que tambien lo sean.

Conocida ya la renta del erario, y las necesidades en que debe ser invertida, la Junta procurará distribuirla entre sus ob-

jetos, á saber: casa Real ejército y armada, establecimientos públicos, y empleados de todas clases.

Además de estas necesidades conocidas y comunes, debe tener presente la Junta otras dos, que son de la mayor importancia, á saber: el pago de la deuda nacional, y las mejoras del reino.

Bien conocida es la justicia de la primera, y además su importancia, por la relacion que tiene con el crédito publico, sin el cual ninguna nacion podrá hallar medios equitativos y seguros para acudir á las necesidades extraordinarias que le sobrevengan.

Por tanto, la Junta contará, no solo con la suma necesaria para pagar fielmente los réditos de la deuda pública, sino tambien con alguna destinada á su progresiva extincion; puesto que debiendo crecer la deuda á medida de las necesidades extraordinarias, que jamás faltarán; si por otra parte no se va disminuyendo y extinguiendo, el crédito público irá siempre á menos, y la nacion perecerá sin remedio.

El establecimiento de un fondo de mejoras no es menos necesario, como que de él pende la prosperidad de la industria nacional.

Esta industria, supuesta la proteccion de las leyes, crecerá siempre á proporcion de los auxilios que le proporcione el Gobierno en canales, caminos, puentes, desagües, puertos, diques, y otras obras de conocida pública utilidad.

A este fin considerará la Junta que, inclinando mucho el clima de España á la sequedad, son en ella mas necesarios los canales de riego, sin el cual escasean los pastos, sin pastos los ganados, y sin ganados los agentes y los abonos de las labores.

Considerará así mismo, que los canales de navegacion, dando el mayor estímulo á la industria con la facilidad y baratura de las conducciones, unen entre sí la de todas las provincias; abren á las retiradas y distantes puntos seguros de consumo; avivan y animan el comercio interior, y llevan por todas partes la abundancia y el consuelo con la recompensa del trabajo.

Como los buenos caminos y puentes proporcionen á la industria y comercio utilidades, sino tan grandes no menos dignas de atencion, y estos objetos sean tanto mas recomendables, cuanto mas extendida es la necesidad de ellos, y mas ge-

neral su provecho, la Junta los tendrá tambien muy presentes, para el establecimiento y distribucion del fondo de mejoras.

La mejora de nuestros puertos marítimos es tambien de urgente necesidad y de suma importancia para el fomento de la marina mercantil, en un tiempo en que la multiplicacion de los puertos habilitados ofrece tan grandes facilidades á las especulaciones del comercio, así para el de nuestras colonias, como para el del extranjero.

Con presencia de estos objetos y de los demas que van indicados, la Junta determinará, primero, el cuánto del fondo de mejoras, y despues le distribuirá entre ellos, segun la exigencia de cada uno.

En una y otra operacion nunca perderá de vista que los fondos invertidos en estos objetos, son otros tantos capitales puestos á logro, y que el erario público, no solo recogerá con una mano lo que expendiere con otra, sino que su renta crécerá al mismo paso que las industrias que hiciere prosperar.

Por lo mismo, la Junta propondrá los medios que crea mas oportunos para asegurar la permanencia de este fondo, á fin de que sea siempre mirado como inalterable, sin que ninguna necesidad ordinaria, ó extraordinaria, por grande que sea, pueda desviar su inversion de los objetos á que estuviere destinado.

Determinados el cuánto de la contribucion, y los objetos de su inversion, la Junta procederá á determinar el modo de cargarla y exigirla, eligiendo entre los varios sistemas, que tal vez se propondrán, y entre los que los mas célebres economistas señalan, aquel que halle mas conveniente á la España, habida consideracion á que por la feracidad de su suelo y dulzura de su clima debe ser agricultora; por sus preciosas producciones y por el ingenio de sus naturales, industriosa; y por su situacion marítima y sus ricas y vastas colonias, comerciante y navegadora (4).

Así mismo, determinará la Junta el mejor método de recaudacion, procurando que sea el mas fácil, el mas económico, y sobre todo el mas compatible con la libertad de la industria, y la seguridad doméstica de los ciudadanos.

Determinará tambien la Junta el método que estime mas cla-

ro y sencillo de distribucion y cuenta y razon; en el cual evitará con igual cuidado, así todos los riesgos que puede haber de mala versacion, como aquella confusion y falta de órden que da ocasion á ellos.

En todos estos artículos, que deben estar íntimamente enlazados entre sí, procurará la Junta establecer la mayor unidad, refiriendo á ella los diferentes ramos de este vastísimo objeto, que jamás estará bien regulado, si sus partes no estuvieren coordinadas, referidas, y reunidas en un punto.

Conducirá mucho al establecimiento de esta unidad, que no haya renta ni fondo alguno del Estado, que no entre en el tesoro público; porque siendo partes de la renta pública, no pueden ser desmembradas de ella, ni de su administracion general, sin grave alteracion del buen órden, y sin perjuicio de la buena economía.

Por el mismo principio, tendrá presente la Junta, que es de absoluta necesidad que no haya mas que una tesorería y una contaduría general, de tal manera combinadas entre sí, que nada se reciba ni pague sin su recíproco conocimiento, y de tal modo enlazadas con las tesorerías y contadurías de provincia, y sus subalternas, que estas no sean propiamente sino ramos de las generales.

Sobre todo importa que, así en la determinacion del cuánto de la contribucion y de los objetos sobre que debe recaer, como en la de los métodos de recaudacion, y cuenta y razon, y finalmente, en los de inversion y aplicacion á los diferentes ramos del gasto público, procure la Junta señalar y establecer toda la economía que fuere posible; no perdiendo nunca de vista aquella admirable sentencia tan conocida como olvidada: *Optimum vectigal parsimonia.*

Concluido que sea este trabajo, la Junta, dando razon de las ideas, planes y proyectos que hubiere examinado y de su juicio acerca de ellos, expondrá su dictámen sobre el arreglo de la Real Hacienda, y el mejor sistema que convenga establecer en ella, abrazando sus diferentes ramos, con toda la libertad y extension que su celo y sus luces le dictaren, y le remitirá á la Comision de Córtes por medio de su Secretario.

INSTRUCCION

Que dió á un jóven teólogo al salir de la Universidad, sobre el método que debia observar para perfeccionarse en el estudio de esta ciencia.

Experto crede.

El hombre vale lo que sabe; pero no vale mas el que sabe mas, sino el que sabe mejor. Aquel podrá tener mayor número de ideas; pero este le tendrá mayor de ideas buenas, y estas valen mas que aquellas. Por esto se dijo, que hay burros cargados de letras. La bondad de las ideas tiene dos solas medidas: 1.ª la verdad; 2.ª la utilidad. Esta medida en las ciencias sagradas es una sola, porque en ellas lo que no es verdad es peor que nada, y nada es lo que no es útil.

En otros estudios la opinion puede ser buena, en cuanto conduzca al descubrimiento de alguna verdad, ó de alguna cosa útil; pero en estos las verdades, como establecidas por la autoridad, excluyen toda opinion, ó por lo menos la hacen peligrosa. ¿Cuál otra puede ser la causa de tantas herejías, derivadas de opiniones teológicas? Cuál la de tantas discusiones, de tantas opiniones de escuela, que para ser inútiles les basta no ser necesarias?

De aquí es que en las ciencias de autoridad, cual es la teología, el estudio se debe hacer en las fuentes, y que casi todo el que se hace fuera de ellas es casi, sino enteramente, inútil.

Se dirá que otros estudios pueden conducir para ilustrarlas, y esto es verdad en el sentido que se explicará despues; pero nótese ahora que las fuentes de la teología son claras, porque las decisiones de la autoridad lo son tambien; y si pueden ofrecer alguna duda, no será ciertamente al que ha estudiado ya los principios de teología.

Concluyo, pues, que el teólogo debe hacer todo su estudio en las fuentes.

No diré cuales son estas, porque supongo bien conocida la materia de *Lugares teológicos*. Si no lo estuviese, estúdiese, y extráctese, y ante todas cosas, la excelente obra de Cano. Otras hay mas breves, ninguna mejor.

Pero sí diré que, pues la primera fuente teológica es la sagrada Escritura, el primer estudio del teólogo debe ser la Santa Biblia. Si este es el libro de todo cristiano, si es el que debiera leerse por todos, y meditarse por todos y á todas horas ¿cómo no lo será del teólogo? Es preciso leerle todo, y de seguida, y con reflexion, y no solo una sola, sino dos ó mas veces, singularmente el nuevo Testamento, que es la segunda fuente de la teología.

Siguen en órden los Concilios. Este estudio es mas vasto y menos importante; pero lo es mucho: hay para él buenas sumas. Pero los Ecuménicos deben leerse enteros, y mas que todos el Tridentino, que dió el último punto de estabilidad á las materias de disciplina.

Pero el teólogo español debe estudiar tambien nuestros concilios: ningunos para él mas luminosos. Los generales léanse en Loaisa; para los otros basta el Villanuño.

Santos Padres. El estudio de los Santos Padres es mas vasto aun, pero tambien muy necesario. En el dia se deben preferir los antiguos apologistas de la religion; porque estamos en un siglo en que ninguno merecerá el nombre de teólogo, si no puede atacar, como ellos, y con su auxilio, á los modernos incrédulos. Apenas producen estos argumento que no sea una renovacion de los que hacian los antiguos filósofos, y que no esté satisfecho por aquellos venerables defensores de la doctrina de Jesucristo.

Este estudio se puede hacer en extractos. Ningunos mejores que los de la biblioteca del Padre Cellier: está en francés. Pero hay algunos tratados, singularmente en San Agustin, el Crisóstomo y San Cipriano, que solo se deben leer en ellos.

Las Decretales. Ninguno se dirá tampoco teólogo que no sea canonista. ¿Porqué se habrán hecho dos ciencias de lo que debiera ser una sola? Para este estudio basta al teólogo una Suma; pero cuidado con escogerla buena, porque hay muchas ruines y alguna muy mala. Aconsejo las instituciones del Salvagio.

Historia Eclesiástica. Estudio necesario para entender y ordenar los demás. Ella sola no puede hacer un teólogo; pero ninguno lo será sin ella.

El establecimiento de la Iglesia, la progresiva exposicion de

los dogmas por los Concilios, la serie de la tradicion, las vicisitudes de la disciplina; allí es donde se verán expuestas con claridad y órden.

Escójase una buena. Creo que lo sea la de Calmet, que abraza el viejo y nuevo Testamento: para la inteligencia de aquel es necesario algun aparato, y tengo por bueno el de Lami.

No hablo de otros lugares teológicos como menos principales, y de cuya importancia y utilidad se hallará noticia en los tratadistas. Pero sí concluiré, que pues el conocimiento de estas fuentes es tan necesario, y su estudio tan vasto, todo el tiempo que se diere á otra especie de libros será perdido para ellas.

Mas para aprovechar en el estudio de las fuentes teológicas, y poner á logro el fruto que de él se sacare, el teólogo debe estar bien instruido en aquellos que se pueden llamar instrumentales, porque pertenecen al método, y por lo mismo conducen y son necesarios á la adquisicion de la verdad en todas las ciencias, sin exceptuar las de autoridad.

El primero de todos es el arte de discurrir. No se crea que basta para esto lo poco y malo que estudiamos de lógica y dialéctica, y que acaso confunde y embrolla mas que ilustra la razon.

La mejor de todas las lógicas es el arte de hablar, sin el cual no se adquiere el de discurrir. Porque el hombre no habla solo cuando habla exteriormente, sino que habla tambien cuando interiormente discurre. Nosotros adquirimos nuestras ideas por sus signos; cada idea necesita uno: para adquirirlas es preciso conocer las palabras ó signos que las representan; y si no los conocemos, es preciso adquirir á un mismo tiempo uno y otro. Sin esto no tendrémos nuevas ideas, ó por lo menos no las retendrémos. Digo mas: es menester que poseamos el conocimiento de estos signos y el arte de reunirlos exactamente en una propia lengua; porque cuando pensamos, cualquiera que sea la materia de nuestros pensamientos, y aun cuando pertenezcan á alguna ciencia que hayamos adquirido por medio de otra lengua, siempre los referirémos á signos, ó tomados inmediatamente de la nuestra, ó referidos á ella desde otra. De forma que nosotros, aun cuando hablamos y discurrimos en latin, siempre harémos una simultánea referencia interior

de las ideas y de los signos inmediatos á los signos de la lengua nativa.

Basta esto para probar la necesidad del conocimiento de nuestra lengua, no cual se habla en las plazas y tabernas, sino cual la hablan los buenos hablistas. Creo pues necesario: 1.° un estudio reflexivo de la gramática castellana: 2.° la lectura frecuente de los buenos modelos de decir: Granada, Leon, Mariana, etc. Poco estudio de reglas; basta leer con cuidado la retórica de Granada, publicada por el Sr. Climent.

Qué diré de la necesidad del latin? Solo que pues las fuentes teológicas están en esta bella lengua, y en ella se debe hacer el principal estudio de la teología, será en vano aspirar á ser un buen teólogo aquel que no sea buen latino.

Y digo bueno, porque quien no entiende bien á Ciceron y á Livio, de seguro que no entenderá á Tertuliano, Lactancio, el Nacianceno, y otros. Es pues necesario no contentarse con el latin de universidad, y leer y meditar mucho los autores del siglo de Augusto para entender bien las fuentes teológicas.

Ojalá que se supieran tambien el hebreo y el griego, para leer mas originalmente algunas de aquellas fuentes. Esto bien seria, pero no es necesario.

Aconsejo el estudio del francés, cuya lengua es tanto mas útil, cuanto no hay ya materia que no se discuta en ella. Basta citar los nombres de Bossuet, Fenelon, Fleuri, Bergier, Masillon, para hacer ver cuanto bueno puede el teólogo hallar en ella. Es verdad que hay tambien tanto de malo, tantísimo!.. Pero el buen teólogo debe comer miel y manteca: *Ut sciat reprobare malum, et eligere bonum.*

No se me diga que pido mucho, si lo que pido es necesario: si lo es, es menester apechugar con todo, ó renunciar á la ciencia. ¿De qué sirven á la Iglesia ni al Estado estos que llaman teologazos, solo porque son buenos esgrimidores de escolástica? Fuera de que no lo pido todo de una vez, sino ordenadamente. Las materias mismas señalan el órden de los estudios. Paréceme que el mejor método seria dividir en dos ramos el estudio y las horas dadas á él: uno el estudio de las *fuentes*, dando á él la mayor y mejor parte del dia; otro los *estudios auxiliares*, como son lenguas, erudicion, historia,

consagrándoles la otra. El que trabaja siempre, trabaja mucho, aunque se vaya despacio. Hasta las tortugas vienen á nuestros mares desde los mas remotos; por qué? porque no cesan de andar. *Experto crede* (5).



ELOGIOS.

ELOGIO

De las bellas Artes pronunciado en la Academia de bellas Artes de San Fernando (6).

EXCMO. SEÑOR:

Estoy persuadido á que en este instante la mayor parte de los ilustres concurrentes que están á nuestra vista, tendrá ocupada su atencion, aun mas que en la novedad del objeto que nos ha congregado, en la desproporcion del orador escogido para hablar en su presencia. Despues de haber oido otras veces en este mismo sitio á tantos individuos de nuestro cuerpo ensalzar con floridos y brillantes discursos el mérito y la escelencia de las bellas artes, ¿quién es este, dirán, que desde el foro viene á consagrar su estéril y desaliñada elocuencia á un objeto tan nuevo para él y peregrino?

Y á la verdad, señores, ¿qué hay de comun entre los serios y profundos estudios de un magistrado, y el sublime y delicado conocimiento de las bellas artes? Mi espíritu se turba y se confunde al contemplar que Ciceron, el mas elocuente jurisconsulto que admiró la antigüedad, se hallaba en un pais desconocido, cuando para acusar á Verres de sus robos en la Pretura de Sicilia, tuvo que hablar de los artistas y las artes; y que el mismo Verres, que se preciaba de tener un fino y delicado gusto para discernir sus bellezas, se burlaba de la impericia de su acusador y de sus jueces, y los baldonaba con el título de ignorantes é idiotas (7).

Pero si este ejemplo me debe llenar de confusion, ¡cuánto mas deberá turbarme la alteza y dignidad del objeto que nos *ha congregado*! Cuando le examino de propósito, ¡qué cúmulo *de singulares circunstancias* no hallo reunidas en él! Este es

aquel dia, que el celo de nuestros mayores consagró al desempeño de la mas importante y provechosa obligacion de nuestro instituto; el dia, en que sentada la justicia entre nosotros, corona con una mano á los tiernos atletas que han lidiado mas diestramente en el certámen de aplicacion y de ingenio que les hemos propuesto, y con otra les señala la senda por donde deben caminar hasta la perfeccion: este es, en fin, el dia en que España, y aun las naciones amigas, representadas en los ilustres individuos que honran este circo, vienen á medir el espacio que han corrido las artes hacia la misma perfeccion, y á calcular por él la actividad de nuestra aplicacion y nuestro celo.

¡Qué elocuencia, pues, será capaz de llenar debidamente un objeto tan grande y tan sublime! Y cuando ansioso de responder á la confianza con que V. E. me distingue, quisiera emplear mi debil voz en alguna materia digna del dia, digna de los oyentes, y digna de nuestro mismo instituto, ¿dónde hallaré un asunto en cuya dignidad y riqueza puedan esconderse el desaliño y la pobreza de mis palabras? Un asunto, cuya general aceptacion é importancia no deje aparecer la pequeñez del orador?

Acaso el gusto que reina en nuestros dias, el motivo de la presente celebridad, y la aceptacion de mis oyentes, deberian inclinar mi atencion hácia la parte sublime y filosófica de las artes: estudio que ha ocupado en este siglo, no solo á los sabios artistas, sino tambien á los profundos filósofos. Pero despues que la mas penetrante metafísica ha logrado descubrir los recónditos y sublimes principios del gusto y la belleza, ¿qué podria añadir mi pobre ingenio á lo que han escrito tantos dignos literatos de nuestro tiempo? No, señores: contento con meditar sus observaciones y aplaudir sus descubrimientos, yo no seré tan vano, que aspire á colocar mi nombre y mi reputacion al lado de la suya.

Mi discurso seguirá una senda menos quebrada y peligrosa. El destino de las bellas artes en España desde su orígen hasta el presente estado, será mi único asunto: asunto al parecer trivial y conocido, pero que es todavía capaz de mucha ilustracion. Mas no le trataré como artista ni como filósofo, pues solo hablaré de las artes como aficionado. Atraido de sus en-

cantos, las buscaré atentamente por el campo de la historia; y despues de haberlas encontrado en los tiempos mas lejanos, seguiré cuidadosamente sus huellas, sin perderlas de vista hasta llegar á nuestros dias.

Las bellas artes cultivadas en varios antiguos pueblos desde los siglos mas remotos, promovidas en Grecia desde el tiempo de Pisistrato, y elevadas á su mayor perfeccion en el largo gobierno de Péricles, el protector y el amigo de Fidias, se conservaron en todo su esplendor hasta la muerte de Alejandro, amigo tambien de Apeles, protector de Lisipo, y digno apreciador de los artistas y las artes.

Las sangrientas turbaciones que agitaron la Grecia despues de la muerte de Alejandro; las feroces guerras de Pirrho, y de Perseo, y Mithrídates, y la total sujecion de una y otra Grecia al duro yugo de los Romanos, acabaron casi del todo con las artes griegas.

Los bellos monumentos de escultura y pintura, de que habia tanta copia en las célebres ciudades del Peloponeso, de Achaya, y del Epiro, ó perecieron en los estragos de la guerra, ó fueron trasladados á la triunfante Roma. Desde entonces los artistas griegos pasaron tambien á servir á sus vencedores los Romanos, que ya contaban entre sus pasiones el lujo y la aficion de las artes. Pero Roma, ni supo conocerlas, ni honrarlas debidamente, ni menos acertó con los medios de fijarlas en su imperio (8).

Primero alteraron los Romanos la sencillez de las artes griegas; luego empezaron á gustar de los adornos magníficos, y al cabo perdieron todas las ideas de gusto y proporcion. Sabemos por Plinio (9) que el honor de la pintura no pasó del tiempo de Tiberio, y que en el de Trajano ya la habian desterrado de Roma los mármoles y el oro (10).

La traslacion de la silla imperial á Bizancio en tiempo de Constantino, la ruina de los sepulcros, templos, ídolos, vasos y todos los instrumentos del culto gentílico en el de sus sucesores; la ignorancia, las guerras intestinas, y sobre todo, las irrupciones de los bárbaros del Norte, y su establecimiento en el Imperio, acabaron con las artes en todo el mundo culto (11).

Cuando Roma empezó á manifestar alguna pasion por ellas, *era ya España una* de sus provincias; y á ella, acaso mas que

á otra del Imperio, estendieron los Romanos el influjo de su magnificencia. Por este tiempo se erigieron en España aquellos célebres monumentos, templos, anfiteatros, circos, naumachias, puentes, acueductos y vias militares, cuyas ruinas han sobrevivido al estrago de tantas guerras, y al curso de tantos siglos.

Pero las irrupciones de los septentrionales hicieron de nuevo á España un teatro de desolacion y de ruinas. Mérida, Tarragona, Itálica, Sagunto, Numancia y Clunia, ofrecen todavía á los curiosos una idea de la magnificencia romana, y del espíritu destructor que animaba á los feroces visigodos.

Aquí seria preciso, Señor Excelentísimo, interrumpir el curso de nuestra oracion, y pasar de un salto el vacío que nos presenta la historia de los conocimientos humanos. En este vacío se hunden á un mismo tiempo la literatura, las ciencias, las artes, el buen gusto, y hasta el genio criador que las podia reproducir. Parece que cansado el espíritu humano de las violentas concusiones con que le habian afligido el desenfreno y la barbarie, dormia profundamente, negado á toda accion y ejercicio, abandonando el gobierno del mundo al capricho y la ignorancia.

En el espacio de muchos siglos casi no encontramos las artes sobre la tierra; y si de cuando en cuando divisamos alguno de sus monumentos, es tal, que apenas nos libra de la duda de su existencia: así como aquel rio que despues de haber conducido penosamente sus aguas por sitios pedregosos y quebrados, desaparece repentinamente de nuestra vista sumido en los abismos de la tierra, y vuelve á brotar despues de trecho en trecho, no ya rico y majestuoso como antes era, sino pobre, desfigurado, y con mas apariencias de lago que de rio.

En medio de las tinieblas que cubrian la Europa en esta época triste y memorable, divisamos á España haciendo grandes esfuerzos por sacudir el yugo de la ignorancia, y buscar su ilustracion. En el siglo XII vemos en ella abiertos estudios públicos para la enseñanza de las ciencias y artes liberales: en el XIII aparece la lengua castellana despojada de su antigua rudeza, y cubierta ya de esplendor y majestad. Los poetas, los historiadores y los filósofos la cultivan y acreditan; y finalmente, un sabio legislador, á quien deben eternas alabanzas

otras ciencias, produce un código admirable, que será perpetuo testimonio de los progresos del espíritu humano en aquel tiempo.

Por entonces vuelven á aparecer las bellas artes en España, desfiguradas é imperfectas á la verdad, mas no por eso indignas de la especulacion de los aficionados. La arquitectura especialmente ofrece muchos monumentos dignos de admiracion por su inmensa grandeza, por el lujo de sus adornos, y por la delicadeza de su trabajo.

Los Romanos habian hecho primero mas complicados los principios de este arte, añadiendo á los tres órdenes griegos el toscano y el compuesto, y desfigurado despues todos los órdenes, con adornos extraños. Los Griegos del bajo imperio empezaron á alterar los principios y reglas de proporcion de la arquitectura antigua; y los Arabes y Alemanes, trabajando á imitacion de estos Griegos, pero sin ningun sistema cierto de proporcion, produjeron dos especies de arquitectura, á la última de las cuales se dió impropiamente el nombre de Gótica.

Ambas se ejercitaron en España con esplendor desde el siglo XIII, y aun se ven algunas obras, donde se observa confundido el gusto de una y otra. Parece que esta arquitectura representa el cáracter de los tiempos en que fué cultivada. Grosera, sólida y sencilla en los castillos y fortalezas; seria, rica y cargada de adornos en los templos; ligera, magnífica y delicada en los palacios, retrataba en todas partes la marcialidad, la supersticion, y la galantería que distinguió los nobles de los siglos caballerescos.

Pero sobre todo es admirable en los templos. ¡Qué suntuosidad! qué delicadeza! qué seriedad tan augusta no admiramos todavía en las célebres iglesias de Burgos, de Toledo, de Leon y Sevilla! Parece que el ingenio de aquellos artistas apuraba todo su saber para idear una morada digna del Ser Supremo. Al entrar en estos templos, el hombre se siente penetrado de una profunda y silenciosa reverencia, que apoderándose de su espíritu, le dispone suavemente á la contemplacion de las verdades eternas.

Pero examinad las partes de estos inmensos edificios á la luz de los principios del arte. ¡Qué multitud tan prodigiosa de delgadas columnas, reunidas entre sí para formar los apoyos de

las altas bóvedas! qué profusion, que lujo en los adornos! que menudencia, qué nimiedad en el trabajo! qué laberinto tan intrincado de capiteles, torrecillas, pirámides, templetes, derramados sin órden y sin necesidad por todas las partes del templo! que desproporcion tan visible entre su anchura y su elevacion! entre las partes sostenidas, y las que sostienen! entre lo principal, y lo accesorio!

Lo mismo se puede decir de la pintura y escultura contemporáneas. Alguna vez hallamos en las obras de aquel tiempo ciertos rasgos de ingenio que nos sorprenden: nobleza en los semblantes, expresion en las actitudes, gentileza en las formas, grandiosidad en los pliegues; sin que por eso el todo de las figuras ofrezca á nuestros ojos la idea del gusto y la armonía, que solo pueden resultar de la mas exacta proporcion. Al lado de una figura lánguida y esbelta, se halla tal vez otra enana y reducida. Las edades y los sexos no se distinguen por la simetría, sino por el tamaño de las figuras; y en fin, los movimientos de aquel tiempo no nos ofrecen la idea de otra proporcion, que la que determinaba el ojo del artista.

Y ved aquí, señores, por que, desde el sigló XII al XV, se hicieron tan cortos adelantamientos en las artes. Como en ellas no se seguia un sistema fijo y seguro de proporciones, sus progresos, tales cuales fuesen, nunca podian llevarlas hasta la perfeccion. El artista buscaba la belleza en su idea, y girando continuamente dentro de este círculo, donde no existia, se fatigaba en vano sin encontrarla. Cuánto mas eficaces hubieran sido sus esfuerzos, si saliendo de aquella corta esfera, se hubiese elevado á estudiar el bello prototipo de la naturaleza!

Pero entre tanto iba llegando el tiempo destinado para la restauracion de las artes. El trato con los griegos refugiados á Italia despues de la toma de Constantinopla por Mahometo, hijo de Amurates II, habia adelantado mucho la instruccion de los Italianos, y mejorado el arte del dibujo, que ya cultivaban con aplicacion desde el siglo antecedente. El célebre Besarion acreditó en Italia, entre otras obras estimables, los libros de Vitrubio, único autor en que los artistas modernos podian estudiar la simetría de los antiguos (12). Bruneleschi halló en él las proporciones de la antigua arquitectura, y conducido á la observacion de los antiguos monumentos, arregló el nuevo

sistema de edificar, que desterró para siempre el gusto bárbaro.

Ya entonces habia nacido al mundo, y madurado para las artes el genio de Miguel Angel, su principal restaurador. El ejemplo de Bruneleschi y sus imitadores le pone desde luego en el buen camino; y conduciéndole á las mismas fuentes, le hace estudiar los libros de Vitrubio, observar los restos de las obras antiguas, y subir hasta el trono de la naturaleza, fuente de toda belleza y perfeccion. Desde entonces ejerce con el mayor esplendor la arquitectura, establece las verdaderas proporciones del cuerpo humano, y eleva la pintura y escultura á igual grado de gloria. Rafael, sobre los mismos principios, descubre en el pais de las artes, nuevas bellezas que se habian escondido á su competidor; y las obras y discípulos de uno y otro, fijan y estienden por todas partes las reglas del buen gusto.

Este era el estado de las bellas artes en Italia, cuando la conquista del reino de Nápoles abrió á los Españoles sus puertas para que entrasen á buscarlas. Ya Pedro Berruguete y el ilustre Fernando del Rincon, pintor de los señores Reyes Católicos, habian empezado á desterrar la manera bárbara, y sembrado en España las primeras semillas del buen gusto. Estos ejemplos sacan á otros españoles de su patria, y los conducen á Roma y á Florencia, donde agregados á las escuelas de Rafael y Buonarota, estudian sus principios y sus obras, observan cuidadosamente los monumentos antiguos; y ricos de excelente doctrina, vuelven á establecerla y propagarla por su patria.

El genio español hallaba en todas partes poderosos estímulos, que le aguijaban en pos de la gloria y la fortuna. La grandeza á que habian elevado la nacion los Reyes Católicos; la inclinacion de la nobleza que habia adquirido en las guerras de Nápoles el gusto y las aficiones italianas, y el oro del nuevo Mundo, destinado á recompensar el ingenio y el trabajo, inspiraban á los artistas españoles el mas ardiente deseo de sobresalir en el ejercicio de las artes.

Bajo el Gobierno de Carlos V empezó España á recoger el fruto de esta noble emulacion. Alonso Berruguete, despues de *haberse instruido* en la escuela de Buonarota, viene á trabajar

á Toledo al lado de Felipe de Borgoña y otros flamencos é italianos, que el interés habia atraido á España. Sus obras deslucen á las de sus competidores. Sus discípulos Prado y Monegro siguen religiosamente sus máximas; y ayudados de Covarrubias, Toledo y los Vergaras, fijan entre nosotros el buen gusto.

Cuando una nacion, dice cierto filósofo (13), saliendo de su rudeza, recibe las primeras ideas de órden y comodidad, naturalmente se inclina con preferencia hácia la arquitectura. Así sucedió entre nosotros. Berruguete hizo desde luego grandes progresos en el arte de edificar, y con sus obras logró desterrar el gusto gótico. Gumiel, Ontañon y Covarrubias le ayudaron en esta empresa, y establecieron aquella arquitectura del medio tiempo, que aunque distaba mucho de la gótica, no llegaba todavía al gusto y majestad de la griega y romana.

El estilo de estos arquitectos no era sério ni grandioso. Conocian ya los órdenes griegos y latinos, y los observaban en sus obras; pero su espíritu no se atrevia aun á remontarse sobre las antiguas ideas, acaso por contemporizar algun tanto con sus apasionados. Habian desechado la filigrana de los adornos góticos; pero substituyendo otros, aunque mas bellos y regulares, siempre agenos de la sencilla majestad del arte. En estos adornos se descubre el gusto de los grotescos que Rafael habia autorizado en la pintura. Covarrubias usó de ellos con mas parsimonia que Arfe y Berruguete, hasta que Toledo y Herrera los desterraron del todo, y acabaron de acreditar el gusto serio y grandioso que descubrimos en sus obras.

Pero Berruguete aspiraba á introducir la reforma en las tres artes, y es preciso reconocerle como á su primer restaurador en España. A él se debe el conocimiento de la simetría del cuerpo humano (14), primer fundamento de la belleza, y principio capital del arte del dibujo. Garico, Borgoña y Durero habian establecido en este punto diferentes sistemas. El primero daba á la figura del hombre la proporcion de nueve rostros; el segundo la de nueve y un tercio, y el tercero la de diez. Cada uno de estos sistemas tenia sus partidarios en España. Berruguete establece una nueva simetría por la observacion del antiguo, la autoriza con sus obras, y atrae á su opinion todos los artistas (15).

Entre tanto Becerra, empeñado en superar á Berruguete, huye de su escuela á Roma, estudia las obras de Rafael y Miguel Angel; observa cuidadosamente el antiguo sistema, y vuelve á España á disputar á su maestro el título de restaurador del buen gusto. Su simetría era aun mas exacta que la de Berruguete; sus figuras mas llenas; sus formas mas redondas y elegantes (16). Los artistas desamparan las banderas de Berruguete; se declaran por las proporciones y el estilo de Becerra; y las artes españolas reciben nuevo esplendor con su enseñanza, con sus obras, y con las de Barroso y los Perolas sus discípulos.

Entonces fué cuando deseosos nuestros Príncipes de domiciliar las artes en su Corte, atrajeron á ella gran número de artistas para hermosearla. Becerra, Mingot, Polo, Coello, Leoni y Carducchi el mayor enriquecen los palacios del Pardo y de Madrid con obras excelentes. Todo se pintaba en aquel tiempo; todo se llenaba de estucos, de estátuas y adornos exquisitos, en que brillaban á un tiempo el genio de los artistas y la grandeza de los monarcas.

Pero la obra inmortal de S. Lorenzo fué sin duda el mejor teatro de gloria que se abrió á los ingenios de aquella época, Felipe II, deseoso de erigir un monumento que atestiguase á la posteridad su devocion y su grandeza, despliega en la fábrica del Escorial todo su poder. La gloria de llenar el espacio de sus vastos deseos, coronó entonces á los famosos Españoles, á Toledo y Herrera; de cuyos nombres durará la memoria tanto como la eterna maravilla en que la dejaron vinculada.

Para el adorno del templo, del monasterio y del palacio, acudieron de todas partes los mas acreditados artistas. Entre los extraños trabajaron con esplendor Pelegrin de Bolonia, Jácome Trezo, y Rómulo Cincinato; pero otros no fueron tan felices, porque al mismo tiempo que los españoles Carvajal, Navarrete, Barroso y Monegro (17) adquirian inmortal fama con sus obras, las de Zúcaro, Cambiaso y el Greco (18) se vieron sucesivamente despreciadas. Parece que la fortuna vengaba el genio español del desaire de no haberle fiado toda la empresa. Aquellos artistas gozaban de una grande reputacion en Italia, que no supieron conservar entre nosotros, como sucede á ciertas plantas indigenas de un suelo, que trasplantadas á

otro, se debilitan y empeoran, producen frutos de poco gusto y suavidad, y acaban perdiendo la virtud de germinar y producir.

A ejemplo de los príncipes, los grandes y señores de la corte apreciaban tambien las artes, protegian á los artistas, y los empleaban en el adorno de sus palacios. El gran Duque de Alba y el del Infantado, los Marqueses de Tarifa, de Berlanga y Santa Cruz del Viso, el ministro Cobos, los Zúñigas, los Vargas, y otros muchos señores, dejaron señalados testimonios de su buen gusto en Alba y la Abadía, en Lerma y Guadalajara, en Sevilla, en Berlanga, en el Viso, en Ubeda, en Plasencia, en Toledo, y en otras partes, donde se conservan todavía dignas y respetables memorias de aquel tiempo (19).

Ya entonces no estaban las artes encerradas en el ámbito de la Corte, ni era uno mismo el centro del lujo y la riqueza, y el de la magnificencia y el buen gusto. Las grandes capitales les habian señalado honroso domicilio, y las protegian y alimentaban en su seno. Toledo, Sevilla, Córdoba, Granada, Valencia y otras ciudades tenian sus estudios, que competian con la escuela de la Corte, y producian cada dia muy buenos profesores. Yo no puedo pasarlas en silencio. La grande extension del plan que me he propuesto, me obliga por una parte á no olvidarlas, y por otra á correr con paso acelerado el campo inmenso que se abre á nuestra vista. ¡ Qué muchedumbre de maestros célebres, de famosos discípulos, de obras y monumentos inmortales se ofrecen á nuestra imaginacion en este instante! Ojalá tuviera yo el tiempo y la elocuencia necesarias para hacer de todos digna y detenida memoria!

En el renacimiento de las artes, fué Toledo, como hemos visto, la cuna del buen gusto. La justicia que acabamos de hacer á los insignes artistas que establecieron allí las buenas máximas nos dispensa de repetir sus nombres. Solo añadirémos que la doctrina de Berruguete, Covarrubias, Toledo y Vergara, se conservó sin mengua en muchos profesores que salieron de su escuela: que á pesar de su seco y desagradable estilo en la pintura, añadió el Greco mucho esplendor á las artes toledanas, y que sus discípulos Maino y Tristan, herederos de su doctrina, sin serlo de sus extravagancias, lograron allí un

distinguido nombre; al mismo tiempo que los Basanes, Orrente y otros hábiles forasteros ilustraban con sus obras aquella antigua capital. Yo he visto en ella una copiosa serie de monumentos, donde puede estudiar el curioso el orígen, progresos y alteraciones de nuestras artes hasta el dia, en que el celo de un prelado patriota y generoso las va restituyendo al esplendor que antes lograron.

Pero pasando á hablar de Sevilla, permítame V. E. que no esconda los sentimientos de aprecio y gratitud con que mi corazon oye el nombre de un pueblo, cuyos ilustres hijos han señalado la mejor parte de mi vida con singulares beneficios. Sí, gran Sevilla; sí, generosos Sevillanos, yo voy á consagrar mi lengua en vuestro obsequio. ¡Feliz en este instante, en que la verdad me permite pagar á vuestra inclinacion el tributo de gratitud y de alabanza que os debe de justicia!

Sevilla habia cultivado las artes antes de los Reyes Católicos, mas como un oficio mecánico, que como una profesion noble y liberal (20). El desgraciado Torregiani, contemporáneo y rival de Buonarota, y los flamencos Flores y Campaña, introdujeron en ella la emulacion y el buen gusto (21). Villegas, en cuyo favor no solo hablan sus obras, sino tambien la amistad con que le distinguió Arias Montano (22), y Luis de Vargas, llamado el Jacob de la pintura, porque la buscó apasionado en Italia (23) á costa de dos viajes de siete años, fundaron en su patria aquel famoso estudio que produjo con el tiempo tan célebres artistas.

Era entonces moda en aquella culta y opulenta ciudad vestir las casas de cierta especie de tapicerías pintadas al temple, á que llamaban sargas. Como este género de pintura no dejaba lugar al arrepentimiento ni á la correccion, y era preciso para ejercitarle, sobre una grande exactitud en el dibujo, mucha destreza en el manejo del pincel, los antiguos pintores de Sevilla adquirieron en su ejercicio aquel valiente espíritu que caracteriza sus obras (24). Luís de Vargas y sus discípulos trabajaron en sargas con gran crédito; y en esta ocupacion se criaron tambien Luis Fernandez, artista eminente, segun el testimonio de Pacheco; los Castillos, los Vazquez, Valdivieso, y el mismo Pacheco, insigne teórico, aunque no tan feliz en *la práctica; mas* célebre por su enseñanza que por sus obras,

y mucho mas célebre aun por haber sido suegro y maestro del gran Velazquez.

Este ejercicio y el de las academias de dibujo, que nunca faltaron, y fueron siempre muy frecuentadas en Sevilla (25), conservaron allí por mucho tiempo las buenas máximas; dando cada dia nuevo esplendor á las artes.

¡Ojalá pudiese yo hacer digna memoria de todos los insignes profesores de la escuela sevillana! Pero, ¿cómo podré olvidarme del doctor Pablo de las Roelas, del digno discípulo de Ticiano, que alguna vez se acercó en el colorido á su maestro, y que le excedió acaso en la invencion, en el dibujo y en los nobles caracteres de sus figuras? Cómo pasaré en silencio á Zurbarán, al imitador del Carabagio, insigne por la fuerza de claro-oscuro, por la verdad de sus ropajes, y por la facilidad de su dibujo? Cómo no hablaré de Murillo, del suave y delicado Murillo, cuyo diestro pincel comunicaba al lienzo todos los encantos de la hermosura y de la gracia? (26) Gran Murillo! yo he creido en tus obras los milagros del arte y del ingenio: yo he visto en ellas pintados la atmósfera, los átomos, el aire, el polvo, el movimiento de las aguas, y hasta el trémulo resplandor de la luz de la mañana. Tu nombre es el celebrado de todas las personas de buen gusto; pero ¡cuánto mas lo seria si el buril hiciese mas conocidas tus obras!

No es este el lugar destinado para hablar del gran Velazquez ni del célebre Cano, dos grandes lumbreras de la escuela de Sevilla, de que harémos digna memoria en otra parte. Los nombres de los Herreras, los Valdeses, los Caros, de Antolinez, Ayala, Varela y otros muchos, nos ocuparian tambien en este elogio, si precisados á seguir los progresos de la pintura en otras partes, no tuviésemos que separarnos de los Sevillanos y Sevilla.

Al tiempo que Luis de Vargas galanteaba las artes en Italia para atraerlas á Sevilla, otro célebre andaluz, Pablo de Céspedes, hombre verdaderamente singular por su ingenio, por su literatura y sus virtudes, trataba tambien de domiciliarlas en Córdoba su patria (27). Despues de haber estudiado en Roma las tres artes, cuando reinaba en ella el mejor gusto; despues de haber pintado en la Trinidad del Monte al lado de los Zúcaros, de Pelegrin de Bolonia, y Perin del Vaga; y finalmente,

despues de haber inmortalizado su nombre restituyendo una bella cabeza á la estatua de su paisano Séneca (28), vuelve á Andalucía con su amigo César de Arvasia, valiente discípulo de la escuela de Leonardo, y establecen los dos en Córdoba un estudio famoso.

Dedicado continuamente Céspedes á las artes y á las letras, hizo en uno y otro los mas brillantes progresos. Su poema de la pintura bastaria para darle un lugar muy distinguido entre los amenos literatos y entre los sabios artistas. Pero su pincel no fué menos feliz que su pluma, pues escribia y pintaba con igual inteligencia y gusto (29). Era exacto en el dibujo, gracioso en las fisonomías, grandioso en los caracteres, y sabio en el uso de las tintas. Pacheco y Palomino le reconocen por uno de los maestros del buen gusto en Andalucía; pero todas las artes españolas deben á su doctrina y sus ejemplos una grata y respetable memoria.

Muerto Céspedes, sostuvieron la gloria de las artes en Córdoba sus discípulos Mohedano, excelente fresquista por el gusto de Arbasia; Zambrano, cuyas obras descubren algo de la gran manera de Rafael; Vela, que transmigró á la escuela de Carducci; Contreras, que pintó retratos con mucha correccion y frescura, y Peña, cuyas obras borró del todo la envidiosa mano del tiempo.

Habia por aquellos dias entre las escuelas de Córdoba y Sevilla una correspondencia tan estrecha, que muchos de sus profesores pertenecen á una y otra, como tambien la gloria que añadieron al arte. Tales son los Castillos, los Valdeses, y otros que conservaron la buena doctrina en Cordoba hasta los tiempos de Palomino, hijo de esta escuela, y á cuyos escritos deben mucha parte de su gloria las artes y los artistas españoles.

Entretanto se iba formando en Granada otro estudio, que en el siglo XVII hizo famoso el nombre de Alonso Cano. Ya en los principios del siglo antecedente habia llevado allí el gusto y las buenas máximas de la escuela florentina el Torregiani; aquel infeliz artista, á quien la eminencia de ingenio, lejos de conducir á la fortuna, le hizo blanco y juguete de la persecucion y la desgracia. Despues de él trabajaron allí sobre el gusto de la escuela romana dos discípulos de Juan de Udina, Ju-

lio y Alejandro, que Cárlos V. (30) envió á pintar en la Alhambra de Granada, deseoso de ilustrar con adornos romanos el mejor monumento de la arquitectura arabesca.

De estos artistas pudo ser discípulo Juan Fernandez Machuca (31), uno de los fundadores de la escuela de Granada, y que segun Palomino, siguió la gran manera de Rafael. Partió con Machuca esta gloria Pedro de Moya, que educado en la doctrina de Juan del Castillo, se perfeccionó en sus viajes á Inglaterra y Flandes, donde por algun tiempo oyó los preceptos y observó las obras de Wandik. De estas dos fuentes se derivó el suave y agraciado estilo que siguieron los pintores granadinos de aquella época.

Ya entonces se habia formado en Sevilla el hombre eminente que debia levantar al mayor punto de gloria y esplendor la escuela de Granada. Alonso Cano, hijo de un arquitecto granadino, hábil en la profesion de su padre, pero mas sobresaliente en la pintura y escultura, descubrió muy temprano su gran destreza en las tres artes. Discípulo sucesivamente de Pacheco, Herrera y Castillo, y siempre superior á sus maestros y á sus contemporáneos, parece que debió solo á la naturaleza toda su enseñanza. Correcto en el dibujo, exacto en la simetría, gracioso y encantador en el colorido, sus pinturas serán siempre la delicia de las gentes de gusto. No fué inferior la gloria con que cultivó la escultura, de que nos ha dejado admirables monumentos. Pero ¡qué lástima para Granada que tantos talentos se hubiesen eclipsado con las mayores extravagancias! La gloria de la pintura murió con Cano en su patria, sin que hubiese dejado un solo discípulo digno del nombre de tan gran maestro.

Yo quisiera tener un tiempo menos limitado para hablar del estudio de Valencia y sus valientes profesores. Juan Juanez mereceria el mas distinguido lugar en esta escuela, aun cuando no hubiese sido su primer maestro y fundador. Instruido en Italia en la doctrina de Rafael (32), vino á comunicar á su patria los conocimientos que habia adquirido. No diré yo con Palomino, que logró exceder al gran Sancio: tales expresiones se deben graduar como hipérboles dictados por el afecto nacional; pero siempre alabaré en Juanez la hermosura y suavidad de su colorido, la verdad de su expresion, la gracia, la

ternura, la divinidad de sus fisonomías. Parece que sus obras no están pintadas con la mano, sino con el espíritu. ¡Pero con qué espíritu tan sabio, tan devoto, tan profundo!

Algo mas tarde que Juanez pasaron á Italia Zariñena y Rivalta, y aplicados á los maestros mas famosos de su tiempo, Ticiano y Aníbal, se hicieron dignos de volver á pintar en Valencia al lado de Juanez. Parece que el segundo abandonó el estilo de su maestro, por seguir el de Rafael, á que se acerca mucho mas su manera, si ya no debió esta ventaja á los ejemplos que recibió del mismo Juanez. El primero fué un digno imitador del gran Ticiano, y tomó de él aquella gracia y verdad de colorido que es peculiar de su escuela. Valencia debe á estos tres maestros la buena enseñanza de sus artistas, pero sobre todo á Rivalta, el padre, que por medio de su hijo y de Espinosa conservó allí por largo tiempo la gloria y el esplendor de la pintura.

Acaso me culpan ya mis oyentes porque tardo en hacer memoria del gran Ribera. Pero ¿qué falta harán mis elogios á un pintor tan celebrado en toda Europa? Quién manejó con mas valentía el pincel? Quién tocó con mas vigor las luces y las sombras? Quién espresó mas vivamente los defectos de la humanidad alterada, ora estuviese marchita por los años, ora macerada con penitencias, ora destrozada y moribunda en la agonía de los tormentos? Habrá por ventura algun espectador de alma tan insensible, que no se llene de un reverente horror á la vista de sus ancianos, de sus anacoretas y sus mártires?

Aunque por diferente camino, adquirió tambien mucha gloria en Valencia uno de los discípulos de Orrente, Estevan Marc, que guiado por la naturaleza hácia los objetos hórridos y fieros, logró expresar con gran verdad la confusion y el horror de los combates. Apenas se pueden considerar sus batallas, sin sentir alguna parte de la conmocion que causaria la misma verdad. Parece que el genio de la guerra daba al pincel de este hombre extraordinario el mismo impulso que pudiera al brazo de un soldado, para hacerle caminar al heroismo por medio de la carnicería y el destrozo.

Ni pereció del todo con estos profesores la gloria de las artes valencianas. Sotomayor, que pasó de la escuela de Marc á la de Carreño, el erudito Victoria, el malogrado Brú, Conchi-

llos, Vila, Huerta y otros muchos, conservaron las semillas del buen gusto hasta el tiempo destinado á la renovacion de las artes por su ilustre Academia, y bajo los auspicios de su gran protector Cárlos III.

Este nombre augusto vuelve toda mi atencion á la escuela de la Corte, y me obliga á suprimir la memoria de otros estudios, que florecieron por aquel tiempo en varias provincias. Pero permítame V. E. que no olvide del todo los ilustres nombres de Martinez, Horfelin, Pertús y Raviela, que ilustraron con sus obras á Zaragoza; ni el del célebre aragonés Jimenez, honor del arte, por su ilustrada y ardiente caridad (33); que recuerde los nombres de Euguet, Guirró y Juncosa, gloria del principado de Cataluña, el del famoso naturalista Orrente, el vencedor de Caxesí (34), honor de Murcia, su patria, digno por sus obras y por sus valientes discípulos de eterna fama; el de Cristoval Morales, lustre de Badajoz (35), llamado el Divino, por haber representado siempre objetos de santidad y devocion: finalmente, los nombres de Salmeron y Vargas, de Cerezo y Ledesma, de Gonzalez, Pereda y Gil, de Gallegos, Yañez, Valpuesta y Baussá, que ilustraron en varios tiempos á Cuenca, Búrgos, Valladolid, Salamanca, Almedina, Osma y Mallorca, sus patrias. Yo no puedo detenerme á ponderar las partes en que sobresalieron, ni á hacer memoria de otros muchos, que el coronista de nuestras artes vengará algun dia de este silencio involuntario.

La Corte de Felipe II, habitada de un Príncipe que apreciaba y conocia las artes; de una nobleza ilustrada por su educacion y por sus viajes, y de un pueblo rico con el mismo oro que le empobreció despues; donde el comercio y la carrera de las armas hacian cada dia grandes y repentinas fortunas; donde los buenos estudios se promovian y estimaban, las musas agradables se cultivaban y distinguian; y donde, finalmente, se habia extendido á todas las clases la inclinacion y el aprecio de las artes, era sin duda el teatro mas brillante que jamás pudo abrirse á la ambicion de los artistas.

En los gloriosos reinados de Cárlos V. y del mismo Felipe, Berruguete, Becerra, Moro y el Bergamasco, que siguieron la escuela de Buonarota; Zúcaro, que formado sobre el estilo de Rafael, fué despues maestro de Carducchi, y el gran Ticia-

no, que dejó vinculado el gusto de su escuela en el Greco, y aun mejor en el canónigo Roelas, fueron los fundadores de la escuela de la Corte. Del inmenso número de discípulos que tomaron la doctrina de estos maestros y la propagaron á otros, permítame V. E. que entresaque solamente aquellos nombres mas dignos de memoria.

Alonso Sanchez Coello, discípulo de Antonio Moro, imitador de Ticiano, y á quien su protector Felipe II solia llamar el Ticiano portugués, era merecedor de este nombre por el exacto dibujo, y por la belleza de colorido que brilla en sus retratos. Jamás artista alguno se vió favorecido de la fortuna tanto como Sanchez Coello.

Solia Felipe divertirse asistiendo con familiaridad á su obrador, como se cuenta de Alejandro, que reposó alguna vez en el taller de Apeles de sus gloriosas fatigas. Algun dia se vió tambien al Monarca español halagando al artista portugués con la misma mano que regia el cetro de dos mundos. Las primeras personas de la Corte remedaban con sus obsequios el gusto y la humanidad del Soberano, concurriendo á visitar á Sanchez Coello. El cardenal Granvella, los arzobispos de Toledo y Sevilla, el gran D. Juan de Austria, y aun el malogrado príncipe D. Cárlos, solian hallarse en el cortejo del artista (36). ¡Raros, pero notables ejemplos, que hacen mas lamentable el vilipendio en que cayeron despues las artes, y deben llenar de confusion y de vergüenza á los que no saben apreciarlas!

Muerto Alonso Sanchez, sostuvieron el crédito del arte en la corte de Felipe III, no solo sus discípulos Liaño y el delicado Pantoja, sino tambien dos hábiles extranjeros, Bartolomé Carducchi y Patricio Caxesi, de cuyas obras, como de las de Sanchez, pereció la mayor parte en el incendio de los palacios del Pardo (37) y de Madrid. Vicente, hermano del primero, y Eugenio, hijo del segundo, fueron tambien herederos de su reputacion y doctrina. Felipe III los empleó con Nardi, el hijo de Cincinato (38), y otros muchos en la renovacion de los adornos del Pardo, que fué la mas brillante palestra de los ingenios de aquel tiempo. El duque de Lerma los atraia á la Corte, los recompensaba, y cuidaba á un mismo tiempo de la gloria del Monarca y de la fortuna de los artistas. Entonces se llenó tambien Valladolid de obras estimables; y donde quiera

que fijaba el Rey su residencia, dejaba durables monumentos de su grandeza y su buen gusto.

Pero la época mas señalada en la historia de las antiguas artes españolas fué sin duda el reinado de Felipe IV; príncipe que conversaba con las Musas, que entendia y ejercitaba las artes, y se gloriaba de proteger á los poetas y á los artistas. Apenas habia subido al trono, cuando Velazquez, cuyas obras ya admiraba su patria, vino á buscar en Madrid un teatro mas proporcionado á la extension de sus talentos. El Conde-Duque conoce en sus primeros ensayos al mejor artista de su tiempo; le aplaude, le anima, le ofrece su proteccion, y se da priesa por grangearle la de la Corte y el Monarca (39). Sus primeras obras, expuestas al público, fijan en un instante su reputacion y su fortuna. ¡Qué dia tan glorioso para Velazquez, para Sevilla y para toda España, aquel en que los artistas mismos, á vista del retrato ecuestre de Felipe IV, reconocieron en su pincel el principado de la pintura!

En este triunfo fueron comprendidos pintores naturales y extranjeros. Carducchi, Caxesi, Angelo, Nardi (40), profesores de mérito distinguido, ceden tambien á la superioridad de Velazquez. El solo logra el honor de retratar al Soberano, como otra vez Apeles á Alejandro. Todas las bocas se ocupan en alabanza suya, y hasta el silencio y los susurros de la envidia concurren al aplauso del pintor sevillano.

Tanto se debia á las eminentes calidades que le adornaban; porque ¿quién tuvo mas verdad en el colorido, mas fuerza en el claro-oscuro, mas sencillez en la expresion, mas variedad, mas verdad, mas sabiduría en los caracteres? El solo, entre tantos, supo dar á sus personajes aquel aire propio y nacional, á cuyo hechizo no pueden resistirse los ojos ni el corazon de quien los mira. El solo, por medio de una sabia aplicacion de los principios ópticos, expresó los efectos de la luz en el ambiente, y los del aire iluminado por ella en los cuerpos, y hasta en los vagos intermedios que los separan. Alaben otros, en hora buena las gracias de la belleza ideal, buscada casi siempre en vano por los correctores de la verdad y la naturaleza, mientras que aplaudiendo sus conatos, damos nosotros á Velazquez la gloria de haber sido singular en el talento de imitarlas.

Nobles jóvenes que me estais escuchando, honor, delicia y esperanza de nuestras artes, no os desdeñeis de seguir las huellas de tan gran maestro. La verdad es el principio de toda perfeccion, y la belleza, el gusto, la gracia, no pueden existir fuera de ella. Buscadlas en la naturaleza (41), eligiendo las partes mas sublimes y perfectas, las formas mas bellas y graciosas, los partidos mas nobles y elegantes; pero sobre todo, aprended de Velazquez el arte de animarlas con el encanto de la ilusion: con este poderoso encanto, que la naturaleza habia vinculado con los sublimes toques de su mágico pincel. Las obras de Velazquez convertian hácia las artes la atencion de la Corte y la nobleza, y hacian que todos se gloriasen de protegerlas. Las casas de los grandes y señores, emulando el lucimiento de los reales palacios, se pintaban tambien al fresco, y se adornaban con cuadros, estatuas, estucos y bronces exquisitos. ¿Quién podrá referir los nombres de tanto ilustre protector como entonces lograron las artes y los artistas? Los duques de Medinaceli (42) y Medina de las Torres; los condes de Monterey, de Oñate y Benavente; los marqueses de Leganés, de la Torre y Villanueva del Fresno; el príncipe de Esquilache, el Condestable, y sobre todo el Almirante de Castilla (43); aquel gran Mecenas de los artistas españoles, digno por su celo y su buen gusto de eternas alabanzas, tenian en sus palacios preciosas y abundantes colecciones, que buscaban con ansia, y registraban con admiracion los naturales y extranjeros.

Yo no puedo apartar de mi imaginacion aquellos memorables dias en que el desdichado príncipe de Gales (44), tan célebre por su aficion á las artes, como por sus ruidosas desgracias, iba reconociendo estas colecciones al lado del famoso Rubens, el amigo de Velazquez, y el príncipe de los pintores flamencos. Oh! cuánto tuvieron que admirar uno y otro en el gusto y la magnificencia de nuestros grandes! Con cuánta generosidad ofreció la Corte á aquel Príncipe las buenas obras que apetecia! Con qué profusion pagaba él mismo las que solo se sacrificaban al interés! Pero el destino habia resuelto que este ilustre aficionado, lejos de empobrecer, enriqueciese el tesoro de nuestras artes. El mismo sacrílego furor que privó de la vida y la corona al infeliz Cárlos I, hizo tambien la guer-

ra á sus gustos y aficiones; y la mas preciosa parte de sus pinturas, vino por su muerte á enriquecer la admirable coleccion del Escorial (45).

En medio de la gloria que derramaban sobre las artes el genio sublime de Velazquez y los esfuerzos de muchos dignos artistas, se iban poco á poco olvidando las buenas máximas, y sucediendo á ellas la arbitrariedad que debia un dia desterrarlas de nuestro suelo. Una muchedumbre increible de ingenios pobres y mezquinos habia entrado en las artes, llevada de la esperanza de sorprender en ellas la fortuna. Sin pasar á Italia, sin observar el antiguo, sin adornarse de los conocimientos necesarios, y lo que es mas, sin estudiar por elementos el dibujo, creian que la fuerza sola de su genio les podria levantar hasta la esfera adonde se habian remontado sus deseos.

Este vano empeño solo produjo un enjambre de artistas aventureros, que ejercitando las nobles artes como profesion mecánica y servil, apenas sacaban de ellas una miserable subsistencia, al mismo tiempo que las envilecian. Para vender sus malas obras, las exponian en tiendas públicas (46), que eran otras tantas redes tendidas á la aficion del ignorante vulgo. El Gobierno, que vió de repente confundidas las artes nobles con las mecánicas en el humilde tráfico que se hacia con los productos de unas y otras, juzgó que las debia confundir tambien en el tributo de la alcabala. La pintura estuvo por algun tiempo amenazada de un golpe que la hubiera sepultado para siempre en el mayor vilipendio, si tres celosos y sabios profesores, el Greco, Nardi y Carducchi no hubiesen defendido su nobleza, y ejecutoriado solemnemente su libertad (47). ¡A tanto descrédito habia reducido las nobles artes la codicia de algunos oscuros profesores!

Pero el conocimiento de este mal despertó al fin el designio de remediarle. Ningun recurso mas oportuno que el de erigir un cuerpo permanente, que conservando las buenas máximas, velase siempre sobre la gloria de las artes. En efecto, se concibe y propone el plan de una academia pública para la enseñanza del dibujo y de las ciencias auxiliares y amigas de las artes. El reino junto en córtes, examina este plan, le aprueba, y clama por su establecimiento. El Conde-Duque se declara por protector de la empresa, y el Monarca la autoriza con su san-

cion (48). Todo se dispone para el logro de tan loable designio: todo se facilita. Pero, qué confusion! qué oprobio para algunos artistas de aquel tiempo! ¿Será creible que los obstáculos que frustraron tan gloriosa empresa, nacieron de entre los mismos profesores? Por fortuna los nombres de estos enemigos de las artes se hundieron con ellos en los abismos del tiempo y del olvido. ¿Quién, si no, los hubiera librado de la execracion de su posteridad?

Entretanto, Velazquez descollaba sobre todos sus contemporáneos, y hecho el atlante de la pintura, sostenia sobre sus hombros toda la gloria del arte. Un viaje que hiciera al Escorial, en compañía de su amigo Rubens (49), y otro á Italia, siguiendo al marqués de los Balbases (50), habia extendido maravillosamente la esfera de sus conocimientos por medio del estudio de las obras del Veronés, del Tintoreto, Buonarota y Rafael, y por el de los antiguos modelos del palacio de Médicis. Su reputacion era ya superior á los tiros de la envidia, y á los reveses de la suerte; pero no habia corrido aun todo el campo de gloria que le señalara la fortuna.

Felipe IV, siempre deseoso de promover las artes, forma el proyecto de hacer una coleccion de modelos antiguos y modernos, que librase á sus vasallos de la necesidad de ir á buscarlos á Italia. Velazquez, nombrado para esta empresa, se embarca con el Duque de Nájera (51); observa en Génova las obras del Calvo, y la célebre estatua de Andrea Doria; pasa á Milan, á Padua y á Venecia, donde recoge algunos cuadros del Veronés y el Tintoreto; vuela de allí á Bolonia, y recluta á Colona y Miteli, célebres fresquistas, para traerlos á Madrid; reconoce las colecciones de Florencia y Módena; detiénese en Parma á ver las obras del Parmesano, y admirar la prodigiosa cúpula del Corregio; y libre de aquel encanto, abraza en Nápoles el famoso Ribera, y llega por fin á Roma. Los retratos de Inocencio X, del cardenal Pamphili su ministro, y de otros personajes, le grangean el favor de aquella Corte. Valido de él, compra algunos originales antiguos, y hace sacar modelos de los demas: el Laocoonte, el Hércules de Glycon, la Cleopatra, el Antinoo, el Mercurio, el Apolo, la Niobe, el Gladiator, finalmente, cuanto habia conservado el tiempo de bueno y admirable, todo fué objeto de la observacion de Velazquez; todo lo

busca, lo adquiere, lo copia, y lo conduce para enriquecer la coleccion de su protector y soberano.

Vuelto á España, se vacian en bronce y yeso las estatuas (52) y se colocan en el palacio de Madrid, para ser algun dia alimento de las llamas. Las pinturas que habia adquirido; las compradas en la almoneda de Carlos I, y las que presentaron á S. M. varios señores de la Corte, se trasladan al Escorial, donde Velazquez las describe y coloca (53). Todo se hace por su direccion y por su arbitrio. La gracia del Monarca y la estimacion de la Corte babian subido al mas alto punto, y el retrato de la Infanta doña Margarita, milagro del arte, que Jordan llamaba el dogma de la pintura, y de donde el delicado Mengs no sabia apartar sus ojos, acabaron de llenar el espacio que el cielo habia señalado á su reputacion.

¡Ojalá pudiese yo separar de mi discurso la triste memoria de la muerte de este hombre célebre, que por espacio de treinta y siete años fué el mejor ornamento de las artes españolas! Pero la verdad me obliga á recordarla á V. E., y aun á decir que con Velazquez murió tambien en España la gloria de la pintura.

Aunque Carreño, Camilo, Arias y algun otro se habian distinguido en la escuela de Pedro de las Cuevas, y aventajado á su maestro; Rici y Roman, discípulos de Carducchi, Muzo y Villacís, que lo fueron de Velazquez, sostenian muy débilmente la gloria de sus nombres.

Los demas artistas, entregados á su sola imaginacion, buscaban caminos nuevos para sobresalir entre la muchedumbre, así como hacian, con afrenta de las Musas, los poetas de aquel tiempo. Cual buscaba la sublimidad, y hallaba la hinchazon; cual queria ser correcto, y se hacia amanerado; unos huyendo de la vulgaridad, caian en la afectacion; otros siguiendo demasiado la inclinacion del vulgo, se hacian triviales y groseros. Finalmente, algunos discípulos de Juan del Castillo en Andalucía, de Marc en Valencia, y de Cuevas en Madrid, empezaron á alterar las buenas máximas; y desde entonces, como hubo Góngoras (54) y Silveiras, Vegas y Montalvanes, Paravicinos y Valdiviesos, que corrompieron y desfiguraron la poesía y la elocuencia, hubo tambien Alfaros, Donosos y Atanasios, que alteraron y corrompieron la pintura.

Lo mismo sucedió con la escultura: Cano, Montañés, Hernandez y Pereira la habian cultivado con esplendor en Granada. Sevilla, Valladolid y Madrid, pero por su muerte apenas quedó alguno capaz de reemplazarlos, si ya no damos esta gloria á Mena y á Roldana (55).

La ruina de la arquitectura precediera algun tanto á la de las otras artes. Perdió primero la regularidad y el decoro de que habian dado tan buenos ejemplos Toledo, Herrera, el Greco, y los mismos Cano y Hernandez, y empezó despues á producir edificios fanfarrones, donde la riqueza del ornato escondia la falta de órden y sistema, y deslumbraba al ignorante espectador. Herrera, Barnuevo, Rici y Donoso (56), pueden contarse entre los que pusieron en boga el gusto mezquino y embrollado, y abrieron el camino á las extravagancias de Churriguera.

Entre tanto se aparece en Madrid el hombre extraordinario que debia acabar de una vez con los artistas y con las artes españolas. Bien conozco que muchos de los presentes oirán con escándalo su nombre; pero es forzoso pronunciarle. Es forzoso decir que Lucas Jordan fué uno de los destructores de nuestras artes. Esta triste verdad se ha descubierto mucho tiempo ha por los buenos observadores de nuestro siglo, y la autoridad y la razon la confirman de un modo incontestable.

Jordan, nacido al mundo con un sublime y elevado talento para la pintura, educado primero en la libre y descuidada escuela de su padre (57), adelantado despues en la de nuestro Ribera, y perfeccionado finalmente en Roma y en Venecia con el estudio del antiguo, y de las obras de los grandes maestros, se hizo capaz de aventajarse á cuantos artistas le habian precedido y de reunir en sí solo toda la gloria del arte. Poseedor del talento de imitar en un grado eminente; dotado de una imaginacion la mas fecunda y brillante que se ha conocido; prodigiósamente diestro en la ejecucion de sus ideas, en el uso de los colores y las tintas, y en el manejo del pincel, ¡con qué obras no hubiera inmortalizado su nombre, si en lugar de sacrificar sus talentos al interés y la fortuna; los hubiese consagrado solamente á la perfeccion y á la gloria!

Pero Jordan fué siempre esclavo de la codicia, y solo pintó *para satisfacerla*. Despues de haber imitado á Ribera, al Tin-

toreto, á los Garacis, y aun al mismo Rafael, le vemos preferir el defectuoso estilo de Pedro de Cortona, y seguirle siempre como á su guia y maestro. ¡Ah! Si le juzgamos por la mayor parte de sus obras, ¡cuán diferente le hallamos de lo que pudo ser! Cuánto descuido no se advierte en su dibujo! Cuánta confusion, cuánto bullicio en sus composiciones! Cuán poco decoro en las personas y en las actitudes! Qué uniformidad tan cansada en los semblantes (58)! Yo no puedo dejar de compararle á un célebre poeta de su siglo: Lope de Vega y Jordan fueron muy parecidos en la elevacion de sus talentos, y en el influjo que tuvieron en la poesía y la pintura por el abuso de ellos. Dotados ambos de una facilidad incomparable, parece que se contentaban con producir mucho, sin empeñarse en producir bien. Uno y otro publicaban sus ideas originales, sin que el pincel ni la pluma las corrigiesen ni acabasen. Uno y otro arrastraban tras sí los ojos del vulgo, y aun los de muchos profesores, mas por la pompa y aparente armonía que reinaba en sus obras, que por el mérito intrínseco de ellas. Lope llenó nuestros teatros de dramas irregulares y monstruosos, que desterraron de la escena el órden, la verdad y el decoro; Jordan llenó nuestros palacios y nuestros templos de composiciones recargadas, donde el decoro, la verdad y la exactitud se ven sacrificadas á la abundancia y vana ostentacion. El uno hizo de sus imitadores unos poetas insulsos, afectados y charlatanes; el otro de los suyos, unos pintores atrevidos (59), incorrectos y amanerados. Finalmente, los dos desterraron el órden, la regularidad y la decencia de la poesía y la pintura.

Entre tanto la corte, la nobleza, la nacion toda se habia declarado por Jordan, y empezaba á mirar con hastío las obras que con mano juiciosa y detenida trabajaban los pocos partidarios del buen gusto. Claudio Coello, el discípulo de la naturaleza y la última esperanza de las artes españolas, apuraba todo su saber en una obra capaz de restituirles el honor que habian perdido. Despues de un prolijo y detenido estudio, presenta al Sr. Carlos II el admirable cuadro de la *Santa Forma*. A su vista todos aplauden la verdad y la exactitud; pero todos culpan la lentitud y detencion de su trabajo (60). ¡Como si fuese fácil producir una maravilla en un momento; ó como si no

fuese disculpable la lentitud de quien pintaba para la eternidad! En fin, la preocupacion, que habia contagiado desde el primero hasta el último hombre de la Corte, hizo que Jordan triunfase, que Coello muriese desairado, y que profetizando la ruina de las artes, llevase consigo al sepulcro la esperanza de su restauracion.

Pero dejémoslas otra vez sumidas en el olvido, y volvamos por un rato los ojos á España, envuelta ya en aquella famosa guerra que aseguró el trono al Padre de los Borbones, sus restaudores. Las Musas habian huido medrosas de nuestra Corte, engolfada en un piélago de proyectos marciales y políticos; y esperaban en silencio que llegasen á su sazon los triunfos de Felipe, para volver á descansar á la sombra de sus laureles. Entre tanto el mal gusto hacia tambien la guerra á los bellos monumentos del tiempo antiguo. Las pinturas, estatuas, vasos, y otras preciosidades, que antes adornaban los grandes edificios, iban saliendo de ellos poco á poco, y en su lugar entraban las telas, el oro, los cristales, y otros adornos sustituidos por la moda y el capricho. Desde entonces empezamos á mirar con hastío la sencillez de nuestros padres; y cansados de lo que ellos habian tenido en grande estima, feriamos los adornos de moda al cambio de las mejores producciones de las artes.

¡Quién podrá recordar sin lástima aquel tiempo en que, al favor de la universal confusion, iba saliendo de nuestros confines la mayor parte de los preciosos monumentos, que tantas personas de buen gusto habian recogido en el largo espacio de dos siglos! ¿A dónde estan ahora aquellas copiosas y exquisitas colecciones que honraban otras veces los palacios de nuestros grandes, y las casas de nuestros nobles? Qué se ha hecho de aquellos preciosos museos, formados á tanta costa, aumentados con tanto afan, y poseidos con tanto gusto? Que se abran por un instante á nuestra vista los palacios de la Corte y las provincias; entremos de repente en ellos; busquemos las obras de los célebres artistas, recogidas por nuestros abuelos... Pero ¿qué digo? Preguntemos siquiera por aquellas venerables series de retratos que conservaban en otro tiempo á sus poseedores la historia de sus familias y la imágen de sus ilustres ascendientes. ¿Qué se hizo de ellas? Cómo han desaparecido de nuestra vista? A tanto pudo llegar el descuido, que no escep-

tuásemos del comun menosprecio los semblantes de nuestros mismos abuelos? por ventura podrémos aplicarnos aquella sentencia de Plinio en tiempo de Trajano: (61) «Desde que nuestras costumbres, decia, no se parecen á las de nuestros mayores, nos curamos muy poco de conservar sus imágenes.»

« La pintura, decia tambien Plinio (62), era una arte noble, cuando los reyes y los pueblos la sabian apreciar; mas ya han logrado desterrarla los mármoles y el oro.» ¡Oh! qué diria si viese nuestras casas, no ya cubiertas de láminas de oro, ni adornadas con raros y exquisitos mármoles, sino vestidas de estofas y damascos, ó lo que es peor, de humildes lienzos y de ridículos papeles!

Pero ¿porqué renuevo á V. E. la memoria de una época tan triste para las artes, si el nombre solo de Felipe nos ofrece la idea de su restauracion? Cuando este gran Monarca pasó los Pirineos, ya le inflamaba el deseo de restaurar en España las ciencias y las artes, y aun no le librara del todo de los cuidados de la guerra la célebre paz de Utrech, cuando ya le vemos ocupado en la ejecucion de tan glorioso designio. Casi al mismo tiempo de fundadas las sabias academias, por quienes la lengua castellana, la poesía, la elocuencia y la historia recobraron su primitivo esplendor, levanta en los ásperos montes de Valsain, y en el sitio que ocupaba el antiguo Alcázar de Madrid, dos insignes monumentos, que llevarán su gloria á la mas remota posteridad. Los mejores artistas que conocian en su tiempo Italia y Francia, Fermin Tierri, Dumander, Wanloó, Procacini, Yubarra, Sacchetti, trabajan en la ejecucion de sus designios. Abre su generosa mano, y trae á España la preciosa coleccion de antiguos monumentos que habia juntado en Roma la célebre reina Cristina (63); y deseoso de fijar para siempre las artes en su reino, se dispone á la fundacion de una Academia (64).

¡Quién podrá negarte, oh ilustre Villarias, la gloria que es debida al patriótico y generoso afan con que promoviste este designio ante aquel buen Monarca! Ni á tí, Olivieri; ni á vosotros, celosos miembros de la Junta creada por Felipe, la de haber cooperado á los intentos del Soberano y del Ministro! Volved la atencion, oh nobles concurrentes, á ese monumento de gratitud que teneis á la vista, y hallaréis en él perpetua-

da la memoria del solemne dia que descubrió á toda España la idea de un establecimiento tan glorioso. Ah! La muerte no permitió á Felipe que gustase el fruto de tan generosa proteccion; y transfiriendo á sus augustos hijos el cuidado de coronar sus designios, privó á España de un padre, y á las artes de un protector que vivirá eternamente en su memoria.

Fernando sube al trono, tan ansioso de seguir el ejemplo de su gran padre, que parecia haberle sucedido solo para cumplir sus intenciones. Apenas le informa Villarias, cuando dispensa una completa aprobacion á los designios de Felipe. El feliz dia de tu glorioso nacimiento amaneció entonces, ¡oh ilustre Academia! Otro ministro patriota, el esclarecido Carvajal, cuya memoria será siempre grata y respetable en tus fastos, se declara tambien en favor tuyo. A su inspiracion Fernando te dota generosamente, te da prudentes leyes, te comunica su nombre, y solemnizando con su sancion tu existencia, erige en tí un perpetuo asilo para las artes españolas.

¡Ojalá tuviera yo la elocuencia de Tulio, para perpetuar la memoria de este orígen, oh nobles académicos! Ojalá pudiera renovar toda la gloria de aquel dia, en que un grave magistrado anunciaba con voz de oráculo á la nacion española las grandes esperanzas que vuestro celo y aplicacion han realizado! ¿Mas quién será tan insensible al bien de su pais, que olvidándose de una época tan señalada, no bendiga continuamente la memoria de Carvajal, el augusto nombre de Fernando, y el perdurable monumento que los conserva á las generaciones futuras.

Yo entro, finalmente, á tratar de la última y mas gloriosa época de nuestras artes. Pero al pasar desde el elogio de los muertos á la alabanza de los vivos, ¿habrá acaso entre los que me oyen, quien recele que mi boca, consagrada tanto tiempo ha á un ministerio de verdad y justicia, pueda prestar su voz en este instante á la mentira y á la adulacion? Mas ¿qué ridículo temor me turba y embaraza? No son cuántos me escuchan fieles testigos de lo que voy á referir? Sí, nobles oyentes: yo espero, yo exijo de vosotros que honreis con vuestra aprobacion esta parte de mi discurso: con una aprobacion que, imponiendo silencio á la murmuracion y á la envidia, sea el mas *irrefragable* testimonio de la verdad de mis palabras.

Mientras honraba España con abundosas lágrimas la tierna memoria de Fernando, sorprendido por la muerte en la mitad de su carrera, venia desde Nápoles á ocupar su trono el augusto Cárlos III: este Monarca generoso, á quien ya daba Italia el nombre de restaurador de las artes, por haber ennoblecido con magníficas obras á Nápoles, Portici y Caserta; por haber descubierto y sacado de las entrañas de la tierra dos grandes ciudades de la antigüedad, Pompeya y Herculano; por haber derramado en todo el mundo la noticia de sus bellos monumentos; y finalmente, por haber recompensado á los artistas con una generosidad digna del tiempo y del espíritu de Alejandro.

Cuanta atencion le hubiesen merecido las artes despues de su venida á España, lo publica una multitud de grandes y bellos monumentos, erigidos en la extension de sus dominios, donde brillan igualmente la magnificencia y el buen gusto: lo publican estas mismas paredes, augusto domicilio de la naturaleza y del arte, debido á su beneficencia: lo publican los célebres estudios de Valencia, Barcelona, Sevilla y otras ciudades, fomentados por su generosa proteccion, y las artes fugitivas de las provincias restituidas á su seno: lo publican, en fin, las mismas artes, levantadas bajo su glorioso gobierno á un punto de prosperidad, donde no pudieron llegar en las edades precedentes.

Mas ¿para qué buscamos ejemplos distantes de nosotros? Esta misma Corte en que habitamos, Madrid, sacada del abismo de la inmundicia á la luz del mas brillante esplendor; renovadas sus calles, sus plazas, sus puertas y paseos; llena de suntuosos edificios, gallardas fuentes, bellas estatuas, arcos magníficos, y toda especie de exquisitos adornos: Madrid, donde la arquitectura ha recobrado su antigua majestad, la escultura su gentileza, la pintura su gracia y su decoro, el grabado y todas las artes del dibujo su gusto y elegancia, ¿no será en lo venidero el mas glorioso y durable testimonio de la magnificencia de Cárlos?

Pero hagamos tambien justicia á los instrumentos de su beneficencia; y tejiendo en el elogio de Augusto las alabanzas de Mecenas, aplaudamos el celo del sabio Ministro que tenemos presente (65); del que supo convertir una parte de la legisla-

cion hácia la gloria de las artes; del que ha dado á nuestro cuerpo la suprema magistratura del buen gusto, del que negó al gusto depravado la entrada en nuestras ciudades, en nuestros templos y edificios públicos; del que nos ha perpetuado la posesion de los monumentos del buen tiempo, cerrando nuestros puertos á las obras de los pintores célebres, con que antes hacian un vil comercio la ignorancia y la codicia. La posteridad, que cogerá todo el fruto de su ilustrada proteccion, hará algun dia á su memoria un elogio mas cabal que el mio, sin el riesgo de lastimar su moderacion ni de ofender su modestia.

Aquí debiera yo hacer memoria de los valientes profesores que la penetracion de Cárlos supo escoger para el adorno de sus cortes y palacios; pero no es tiempo todavía de hablar de los que viven y aumentan con sus obras el patrimonio de su reputacion: y cuando quisiera tratar de aquellos, cuya fama ha fijado ya la muerte, veo la sombra de un profesor gigante, que descuella entre los demas y los ofusca: la sombra de Mengs, del hijo de Apolo y de Minerva, del pintor filósofo, del maestro, el bienhechor y el legislador de las artes.

Sí, señores: nosotros debemos á Mengs estos honrosos títulos; y cuando yo los atribuyo á su memoria, creo que mi boca es solo un órgano destinado á hacer la expresion de nuestros comunes sentimientos. Mas no penseis que Mengs ha muerto para nuestra Academia ni para España. Su nombre vive y vivirá en la mas distante posteridad. Vivirá en sus discípulos, esperanza de nuestras artes: vivirá en el célebre Museo, que adorna estas moradas: vivirá en sus divinas obras: vivirá en sus profundos escritos, tesoro de inestimable doctrina, que se puede llamar el Catecismo del buen gusto, y el Código de los profesores y amantes de las artes: vivirá, finalmente, en los elogios que la amistad y la justicia dictaron á un distinguido miembro de nuestra asociacion (66), con cuya florida elocuencia no puede entrar en lid la rudeza de mis palabras.

Y ¿cómo, hablando de Mengs, no haré memoria de uno de sus amigos, del mas ardiente partidario de su doctrina, y del buen gusto? del celoso viajero, que guiado por el patriotismo corre de un cabo al otro nuestra Península; visita sus vi-

llas y ciudades, las plazas, los templos, las obras públicas; busca por todas partes los monumentos de las artes; hace conocer y apreciar las obras estimables; ejerce una imparcial y rígida censura contra los abortos de la extravagancia, y persigue y acosa el mal gusto, hasta hacerle huir avergonzado de los dominios que habia tiranizado por tantos años?

Sí, ilustre Academia yo me atrevo á anunciarte; que el feliz tiempo de mirar las artes subidas al ápice de la perfeccion, está ya muy cercano. Tú ves difundido por todo el reino, y comunicado á todas las clases el amor y aprecio de sus bellezas, que es el mejor anuncio de su prosperidad. Una centella de este amor, desprendida del corazon de Cárlos, ha bastado para inflamar todos los corazones. ¿Y quién pudiera resistirse á la influencia de tan ilustre ejemplo?

¿Pero no tenemos á la vista otro ejemplo, que es la mas segura prenda de nuestras esperanzas? El primogénito de Cárlos, delicia y esplendor de la nacion española, ¿no es el primero y el mas ardiente apasionado de nuestras artes? ¡Con cuánto laudable afan recoge sus monumentos! Con qué delicado discernimiento los distingue y aprecia! Con cuánta generosidad emplea y recompensa, con cuánta bondad alienta y estimula á nuestros artistas! Oh augusto Príncipe! si acaso mi humilde voz puede subir á la encumbrada esfera donde habitas, dígnate oirla propicio, pues te habla á nombre de las mismas artes que proteges! Continúales, ó generoso Cárlos, esta benigna proteccion que tanto las ensalza, y en que está cifrada la esperanza de su prosperidad. Reconoce la influencia de tu ejemplo en el ansia con que todos le imitan. Mira á tu digno hermano, al Serenísimo Gabriel, uniendo á la proteccion de las letras este mismo amor á los bellos monumentos de las artes. Mira la mayor parte de la nobleza de España, los gefes de la Iglesia y de los pueblos, las comunidades y cuerpos públicos, animados del mismo espíritu. Inspira, oh Príncipe venerado, inspira al augusto Infante, al hijo de la Patria y su mas dulce esperanza, inspírale con tus virtudes y las de tu excelso Padre, tu aficion y la suya á nuestras artes, para que creciendo y educándose en ellas, eternice algun dia entre nosotros su esplendor y su gloria.

¡Felices vosotros, amables jóvenes, que empezais á coger el

fruto de vuestra aplicacion á vista de unos príncipes que saben estimar vuestros sudores! Felices por haber nacido en un tiempo en que los sublimes principios de las artes están ya generalmente reconocidos; y en que los partidarios de la preocupacion y la ignorancia huyen desde su campo á las banderas del buen gusto! Felices por haber estudiado en un suelo en que podeis observar de noche y dia los ejemplares griegos (67), las obras de vuestros ilustres paisanos, y sobre todo la naturaleza, primer modelo y prototipo de las artes! El honor, que es su mejor alimento, el honor, dulce y gloriosa recompensa de los artistas, ya no os abandonará en vuestra carrera. Este ilustre Cuerpo está encargado de su conservacion. Vosotros sois los hijos de sus desvelos: vuestra gloria es suya; y despues de haber coronado los primeros esfuerzos de vuestro ingenio, habeis adquirido un derecho inamisible á su generosa proteccion.

Ve aquí, noble Academia, la primera obligacion de nuestro instituto; y ve aquí tambien el primer objeto de mis exhortaciones. Si mi débil voz, sin el auxilio de los conocimientos tégnicos, y sin el aparato de la elocuencia, se ha atrevido á pintar el inmenso cuadro que representa el destino de las artes desde su orígen hasta el presente estado, solo ha sido para poner á tus ojos la serie de causas que han influido otras veces en su elevacion ó su ruina. Tú las has visto nacer en el siglo de oro de la nacion: prosperar hasta la época del mal gusto: caer precipitadamente en vilipendio, hasta que el padre de los Borbones pudo volver hácia ellas una parte de su atencion: reflorecer en los reinados de Felipe y Fernando, y levantarse en el de Cárlos III á un punto de esplendor, que nunca habian conocido. A tí te toca velar de hoy mas sobre su gloria y prosperidad. Un continuo desvelo en establecer y propagar las buenas máximas, en hacer sangrienta guerra á las obras de bárbaro y dépravado gusto, en promover la aplicacion y el honor de los artistas, harán que nuestras artes, protegidas por nuestros príncipes, estimadas por nuestros nobles, y apreciadas por todas las clases del Estado, suban á tu vista á un punto de esplendor y de gloria, que no te deje envidiar los tiempos de Alejandro, de Augusto, de Leon X, y de Felipe II.

ELOGIO

De Don Ventura Rodriguez, arquitecto mayor de esta Corte; pronunciado en la Sociedad económica de Madrid, y adicionado despues por el Autor con notas de arquitectura.

SEÑORES:

Si el aprecio que debe una nacion á los talentos se ha de graduar por la suma del bien que le grangean, el individuo que hemos perdido, y cuyo elogio habeis fiado á mi voz, será ciertamente uno de los mas justos acreedores á la estimacion de nuestra patria. Don Ventura Rodriguez, dedicado á la primera, á la mas difícil, á la mas importante y necesaria de las bellas artes, consagró á su ejercicio y perfeccion su vida y sus talentos: la levantó desde la mayor decadencia al mas alto grado de esplendor: arrancó á la opinion publica el título de primer arquitecto de su tiempo, y fijó en él la época mas brillante de la arquitectura española. Grande en la invencion, por la sublimidad de su genio; grande en la disposicion, por la profundidad de su sabiduría; grande en el ornato, por la amenidad de su imaginacion, y por la exactitud de su gusto: reunió en sí todas las dotes que constituyen un arquitecto consumado, y se hizo digno de ser propuesto á la posteridad como un modelo.

Tal es, señores, la idea que os voy á dar de este digno socio, y tal el obsequio que su memoria exige de nuestra gratitud. Rindámosle, pues, el tributo de alabanza que le es tan debido; y mientras el vulgo, deslumbrado por el esplendor de la riqueza y de las dignidades, no sabe apreciar á los hombres por lo que valen, sino por lo que representan, acreditemos nosotros á la patria que el aprecio y la recomendacion del verdadero mérito es la primera virtud de sus amigos, y la mas sagrada obligacion de nuestro instituto.

Don Ventura Rodriguez, individuo de esta Sociedad, primer arquitecto de Madrid y de la santa iglesia de Toledo, académico honorario de la de San Lúcas de Roma, y director general de la Real Academia de San Fernando, nació en la villa de Ciempozuelos, inmediata á esta Corte, el dia 14 de julio de 1741 (1).

y parece que la Providencia le destinaba desde entonces al restablecimiento de nuestra arquitectura, colocándole en el pais y en la época de su mayor decadencia. Una temprana y vehemente inclinacion al dibujo confirmó este presagio, que acaso presintieron sus padres, cuando contra el órden de las comunes ideas, lejos de apagar, animaron esta primer centella de su genio.

Si Rodriguez no debió á la naturaleza los títulos pomposos con que distingue aquellas opulentas familias condenadas á ser alternativamente en un estado objeto de la veneracion y la censura de las demas, no miremos esto como mengua suya. Nacido en una familia hidalga, pero pobre, debió á la medianía de su fortuna la educacion que conduce naturalmente á las profesiones útiles; y si por una parte no tuvo que avergonzarse de su orígen, por otra halló en él aquella venturosa necesidad, que es madre de la virtud y el mejor estímulo de los grandes talentos.

El que debió Rodriguez á la Providencia le llevó sin arbitrio al ejercicio de las bellas artes. Dotado de un entendimiento exacto y profundo, de una imaginacion fecunda y brillante, y de un caracter reflexivo y grandioso, ni podia ser incierta su vocacion, ni tardíos los testimonios de su aprovechamiento.

Dado al dibujo, fué primer objeto de su aficion aquella arte sublime y criadora, que extendiendo su imperio sobre toda la naturaleza, arrebata sin arbitrio en pos de sus encantos los espíritus mas elevados, y es al mismo tiempo delicia de las almas tiernas y sensibles.

Por esta senda hubiera llegado muy presto á la primera reputacion. Ya no existian en España aquellos célebres pintores que la habian dado tanto esplendor en el siglo precedente. Coello y Carreño habian fallecido sin dejar herederos de su talento y de su fama; y la pintura, reposando en el monumento que habia alzado á su gloria Palomino, su cronista, esperaba un restaurador bajo el augusto patrocinio de los Borbones. El vigor y la gracia que resplandecian en los dibujos de Rodriguez le anunciaban ya á la nacion, cuando el cielo que reservaba este triunfo á otras manos, le extravió hácia la arquitectura, y le puso en la senda que debia conducirle á una gloria mas sólida y colmada.

El ingeniero en gefe Don Estevan Marchand, director de las Reales obras de Aranjuez, viendo casualmente los dibujos de Rodriguez, que era entonces de solos catorce años, le agregó á sí, le dió las primeras lecciones de su arte; y conociendo su aprovechamiento, le empleó en calidad de delineador en la extension de aquel bello palacio que ejecutaba entonces de órden de Felipe el Animoso. Allí fué donde la necesidad de seguir los antiguos planos presentó á Rodriguez la ocasion de observar las máximas del célebre Juan de Herrera, y allí donde sintió por la primera vez la secreta analogía que la naturaleza habia puesto entre el carácter de este gran maestro, y el suyo, naturalmente inclinado á la grandiosidad sencilla y majestuosa.

Trabajó Rodriguez al lado de Marchand hasta 1733, y con Galuchi y Bonavía, sabios pintores y arquitectos de la corte, hasta 1735, delineando todas las obras que se proyectaron en Aranjuez, y haciendo cada dia en su arte mas señalados progresos.

Entre tanto el incendio del alcázar de Madrid habia inspirado al gran Felipe la idea de erigir una augusta morada á los sucesores del trono que acababa de afirmar con diestra vencedora. Esta empresa, la mayor que podia presentarse á la arquitectura, clamaba por el primero de sus genios. Lo era entonces Yubarra (2), cuya fama adquirida en los magníficos palacios, templos, teatros y otros edificios con que decoró á Roma, á Mesina, á Turin y á Lisboa, resonaba ya en toda Europa. Fíase la nueva empresa á este célebre profesor; viene á Madrid, columbra el talento de Rodriguez, le llama á su lado, le nombra su delineador, se vale de su auxilio, y juntos trabajan aquel precioso modelo, que aun hace nuestra admiracion, y cuyo abandono lloran todavía las artes y las Musas (3).

La delineacion de esta obra insigne, y la conversacion de este hombre célebre engrandecen el genio de Rodriguez, fecundan su imaginacion, rectifican su juicio, y desenvuelven todas las semillas de órden, de gusto y de grandiosidad, con que la naturaleza habia enriquecido su carácter.

Muerto Yubarra en 1736 (4), concluyó Rodriguez solo el magnífico plano que habia dejado incompleto; y nombrado Sacchetti para formar otro en el mismo sitio que ocupara el antiguo alcázar, le ayuda tambien Rodriguez, como su primer

delineador. En este ministerio levanta los planos del suelo, plaza y calles adyacentes al antiguo palacio, asiste á delinear todas las obras del nuevo; se ocupa continuamente en su ejecucion; sustituye á Sacchetti en todas sus ausencias, y le arrebata por este medio una gran parte de la gloria cifrada en tan ilustre empresa.

El mérito adquirido en ella y en las obras de Aranjuez y San Ildefonso, le iban proporcionando para mayores empresas. A la edad de 24 años se halla nombrado primer aparejador del Real Palacio; empieza á trabajar por sí solo en Madrid y en las provincias; y su reputacion, no cabiendo ya en los confines de España, penetra hasta Roma, le obtiene sin manejos el título de Académico de San Lucas, y este honor extranjero le empeña con mayor ardor en el servicio de su patria (5).

Desde entonces se le consulta, se le oye, se respetan sus dictámenes á la par de los del primer arquitecto, y se adoptan alguna vez con preferencia. Así sucedió con los de las obras exteriores, plaza, bajadas al campo, y jardines del Palacio, en que tuvo la ventaja de conciliar mejor que Sacchetti la belleza y comodidad de los accesorios con la majestad y conveniencia del objeto principal. De este modo el genio inmortal de Rafael de Urbino, despues de haberse perfeccionado sobre las pinturas del Buonarota, las superó del todo en expresion y belleza, triunfando, por decirlo así, de sus mismos dechados.

Tal era la suerte que estaba reservada á Rodriguez: sobresalir entre lo mas sobresaliente de su profesion, y aparecer ante los profesores de su tiempo como un modelo. Cuando el padre de los Borbones pensó en vincular las bellas artes en una nueva Academia, Rodriguez se halla entre los mejores maestros de arquitectura, da las primeras lecciones en la junta preparatoria, deja atrás el celo de los artistas extranjeros, y es al fin nombrado primer director de su arte. De forma, que al consolidarse bajo Fernando el Pacífico un establecimiento tan glorioso á las artes españolas, se vió ya al frente de la arquitectura el hombre que debia restablecer su esplendor entre nosotros.

Mas ¡ah, cuán deplorable era entonces el estado de nuestra arquitectura! Yo quisiera, señores, escusaros del disgusto de oir su triste descripcion. ¿Pero podré descubrir sin ella el abis-

mo de ignorancia y mal gusto en que la halló Rodriguez sepultada? Podré fijar aquel lejano punto de donde partió en su larga y penosa carrera? Destinado á restituirle su antiguo decoro, debia subir hasta su orígen, observar sus progresos y sus vicisitudes, y estudiar su historia en los edificios de sus diversas épocas. Tal es la ventaja de esta arte provechosa: sus grandes monumentos, resistiendo al torrente destructor de los tiempos, que perennemente cambia y desfigura la superficie del globo, duran y permanecen por largos siglos, y conservan hasta en sus ruinas la historia de la cultura, ó la ignorancia de innumerables generaciones.

Rodriguez, llevado sucesivamente por su reputacion á muchas de nuestras provincias, busca en ellas ansioso los edificios célebres de todas las edades: los analiza, los mide, los compara, los sujeta al infalible criterio de los principios del arte. Igualmente enseñado por la observacion de los errores, que por la de los aciertos de los siglos pasados, prepara la revolucion con que debia ennoblecer el presente. Vosotros, los que para rebajar su mérito habeis repetido con tanta afectacion: *nunca estuvo en Roma*, venid, observadle, acompañadle en este estudio, y decidme despues, si los largos y distantes viajes que tanto aumentan cada dia el rebaño de los serviles imitadores, han enseñado á ninguno lo que aprendió en sus curiosas expediciones este genio meditador y profundo, mientras que yo, aplaudiendo su celo, y siguiendo sus pasos, me atrevo á mezclar un rasguño de la historia del arte al elogio de su restaurador.

Cuando Rodriguez subiendo á las primeras épocas de nuestra arquitectura, tendió la vista sobre la superficie de la España Romana, la halló sembrada de aquellos magníficos edificios, cuyas ruinas acreditan todavía á la presente generacion el poder y la cultura del pueblo dominador del orbe. Entonces vió como el celo del cristianismo se afanaba por levantar sus iglesias sobre los escombros de estos insignes monumentos, y como las artes ofrecian resignadas el sacrificio de su antigua pompa al nuevo culto que empezaba á santificarlas, empleándolas en objetos mas sublimes y mas dignos de su majestad y belleza (6).

A este glorioso espectáculo vió suceder una escena de hor-

ror y desolacion para las artes. Los Visogodos, no por espíritu de destruccion, como el vulgo cree, sino por sistema de religion, miraron con escándalo los templos, los teatros, los circos consagrados á un culto que habian sinceramente abandonado y proscrito. Sin gusto, sin conocimientos y sin cultura propia, no apreciando otra gloria que la adquirida en las campañas, ni formando mas designios que los que conducian á esta gloria, estuvieron muy lejos de imitar la magnificencia romana, y prefirieron en sus habitaciones la sencillez septentrional. Su dominacion, que forma una época señalada en la historia de los conocimientos humanos, pareció á Rodriguez singularmente memorable por el vacío espantoso que ofrecia en la de nuestra arquitectura (7).

A la entrada del siglo VIII, los Arabes abren á los ojos de Rodriguez otra perspectiva todavía mas desagradable. La arquitectura, acogida por la religion entre los Visogodos, habia hallado á lo menos un pobre asilo en los templos católicos; mas los Arabes los arrasan todos desde Tarifa á Gijon: nada se libra de los golpes de su brazo asolador (8); y la pequeña porcion de españoles que se salvara del naufragio, libre ya de su riesgo, cuida solamente de reganar paso á paso el país que habia perdido en un instante.

En tan difícil situacion Rodriguez descubre apenas las bellas artes. La guerra y la reconquista, únicos objetos del pueblo asturiano, fijan el espíritu de su constitucion, y las costumbres emanadas de este espíritu se hacen como él sencillas y feroces. Solo reconocen las artes primitivas que puede conservar la necesidad en una nacion guerrera, mientras las artes de la paz y del lujo, ó quedan del todo ignoradas, ó notablemente imperfectas. Rodriguez divisa entre ellas la arquitectura, no sirviendo al gusto y la comodidad, sino á la seguridad y al abrigo. La simetría y la decoracion son objetos enteramente desconocidos en ella, ó del todo sacrificados á la firmeza y la duracion. Hasta en los palacios y castillos, en que se busca principalmente la defensa, ve Rodriguez que la aspereza de la situacion suple por la robustez de las fábricas, y que se mendigan de la naturaleza remedios contra la insuficiencia del arte. Los monasterios, los templos mismos eran entonces *humildes y mezquinos* (9), y andaba tan desconocida la magnifi-

cencia arquitectónica, que aun no acertó á encontrarla, en obsequio del Ser Supremo, el pueblo mas religioso y liberal con la iglesia y sus ministros.

Tan triste idea formó Rodriguez de la arquitectura desde esta época oscura y turbulenta, y tal será siempre su suerte en los pueblos que condenare la Providencia á la misma situacion. Cuando se lidia, decia un filósofo (*a*), por la libertad y los hogares: cuando entre el rumor y tumulto de las armas oye el corazon la voz de tan preciosos intereses, entregarse tranquilamente al estudio de las artes que solo tienen por objeto la comodidad y el gusto, seria el mayor, el mas vil extremo de indolencia y de infamia. Jamás ha desmentido esta verdad la historia del espíritu humano; y cuando Rodriguez le observó entre nosotros en aquellas épocas en que la obligacion sagrada de defender la patria no se fiaba como ahora á manos mercenarias, le halló continua y ardientemente entregado á este importante objeto; el único que podia darle una ocupacion digna de su grandeza.

Pero los siglos XII y XIII ofrecieron mas digna y ámplia materia á la observacion de nuestro socio. La conquista de Toledo, que trasladó la corte castellana á la antigua capital de los Godos, bajo Alfonso el VI: la célebre victoria de las Navas, que fijó para siempre nuestra superioridad sobre los Arabes, bajo Alfonso VIII: los viajes á Ultramar, que descubrieron á los Europeos las reliquias del lujo asiático: la pompa de los torneos y fiestas públicas, los trobadores y juglares, los romances y cuentos amorosos, y todas las instituciones caballerescas, á que se daba ya tanta estima bajo Alfonso el Sabio, cambiaron enteramente el carácter de los Españoles, y produjeron aquella mezcla de ferocidad y galantería que distinguirá perpetuamente esta época de las que precedieron, y de las que debian seguirla.

La arquitectura sintió tambien esta revolucion, y se acomodó al caracter de su siglo. Desde entonces no buscó ya en sus formas la regularidad, sino la rareza: en sus proporciones no

(*a*) Adan Ferguson: *An Essay on the history of civil Society*, part. 3. sec. 1.

lo bello y lo grande, sino lo atrevido y lo maravilloso; y en su decoracion no la conveniencia y el gusto, sino la profusion y la delicadeza. En esta última parte, la arquitectura europea (10) venció la de los orientales. Corrompida la antigua majestad del arte por los Persas, por los Arabes y por los mismos Griegos en el Oriente, pasó sin ella á los Alemanes, Franceses, Italianos y Españoles, que observándola allí durante las cruzadas, la transplantaron á Europa, y la difundieron de repente por todos sus confines. España la adoptó con todo su lujo y sus defectos (11). Robusta y sencilla en las fortalezas, liviana y suntuosa en los templos, osada y profusa en los palacios, Rodriguez la vió remedar en todas partes la marcialidad, la superstición y la galantería de su tiempo.

Pero si esta época enseñó á nuestro socio hasta que punto puede extraviarse el genio, abandonado á las inspiraciones del capricho, la siguiente le hizo admirar los progresos de que es capaz el mismo genio, dirigido por el estudio y la observacion á los principios de un arte. Entonces vió como el estudio de las obras de Vitruvio y la observacion de los monumentos antiguos, dieron á Italia un Bruneleschi, un Alberti y un Bramante, y como mientras Roma empleaba el talento de muchos célebres artistas para perfeccionar la obra inmortal del Vaticano, España ostentaba ya en los dos grandes alcázares de Granada y Toledo cuanto se habia acercado á la perfeccion por el mismo camino.

Sin embargo, la arquitectura en está crísis pasó por una segunda infancia, y tuvo los vicios de esta edad. Igualmente distante de la majestad griega que de la osadía alemana, se acercó mas en las formas á la primera, y usó de los adornos con mas gusto y parsimonia que la segunda. Debió á Sagredo su doctrina, á Machuca y Covarrubias su espíritu, y á Berruguete, Badajoz, los Vegas y los Salamancas, su gracia y su riqueza (12). Solo un paso le faltaba para restituirse á su antiguo decoro; y Rodriguez que habia corrido rápidamente los pasados tiempos, impaciente por llegar á este punto, se detuvo en él á considerar muy despacio los esfuerzos con que Toledo y Villalpando abrian aquella senda gloriosa, que corrió despues tan denodadamente el inmortal Herrera, hasta que logró vincular en la maravilla de S. Lorenzo su gloria y la del arte.

Pero tal es la condicion de las cosas humanas, que nada hay seguro, nada durable sobre la tierra. La gloria misma de las naciones; esta gloria comprada con tan sangriento afan, y poseida con tan loco entusiasmo, pasa como un relámpago que en la oscuridad de la noche ilumina por un instante la bóveda del cielo, para restituirla despues al imperio de las tinieblas. Los títulos pomposos, de que tanto se precian los pueblos; los títulos de guerreros, de sabios, de poderosos y opulentos, pasan incesantemente de unos en otros, siempre acompañados del orgullo y vana confianza, que al fin los envilecen y destruyen con la misma vicisitud. Apenas poseyó España por una centuria la gloria que le habian adquirido tantos valientes soldados, tantos sabios famosos, y tantos célebres artistas, cuando apareció ya aquel triste período en que la literatura, las artes y las ciencias caminaron á su ruina al mismo pasó acelerado que la riqueza, el poder y la gloria del imperio español.

En esta edad de corrupcion, abandonados otra vez los principios del arte de edificar, volvió á adoptar el capricho de los arquitectos todas las extravagancias que habia inventado el de los escultores y pintores. Aquellos, convertidos en tallistas, para servir en los templos á una supersticion tan vana y tan ignorante como ellos, alteraron todos los módulos, trastrocaron todos los miembros, desfiguraron todos los tipos del ornato arquitectónico, y produjeron una muchedumbre de nuevas formas, si muy distantes de la sencillez y majestad de las antiguas, mucho mas todavía de la decencia y el buen gusto. Pasó la depravacion á los pintores destinados á figurar cuerpos de arquitectura para el adorno del teatro del Buen-Retiro; y mientras Montalban, Rojas y Matos-Fragoso engalanaban con indecentes atavíos las Musas dramáticas, para lisonjear el mal gusto de los cortesanos de Felipe V y Carlos II, Barnuevo, Ricci y Donoso prostituian la arquitectura, disfrazándola y sacándola á la escena sin unidad, sin gracia y sin decoro (13).

En medio de esta corrupcion general de principios, Rodriguez observó que el torrente de la opinion iba arrastrando los arquitectos hácia el error que habian autorizado ya los escultores y pintores. Viendo aplaudir desde la Corte hasta en la mas humilde aldea los monstruos que engendraba el mal gus-

to, y que abortaba la ignorancia, ¿quién podria separarlos de una senda que conducia tan seguramente á la riqueza y al aplauso? Cedieron por fin al ejemplo, y trasladaron á los pórticos, frontispicios y fachadas, las extravagancias de los retablos y escenas. Desde entonces los templos, las casas, las fuentes, los edificios públicos y privados, todo se cubrió de torpes garambainas y groseros follajes: monumentos ridículos que testifican todavía la barbárie de quien los hacia, y el mal gusto de quien los pagaba.

Tal era el que dominaba á la entrada del siglo XVIII; y mientras Rodriguez consagraba su juventud al estudio de los buenos y sólidos principios de la arquitectura, Barbás, Tomé, Churriguera y Ribera, llevaban la corrupcion del arte en Sevilla, en Toledo, en Salamanca, y aun en Madrid, á aquel extremo de depravacion donde suele ser necesario que toquen los males públicos para empeñar á la indolencia en su remedio (14).

El que necesitaba la arquitectura abrazaba todos sus objetos. Los arquitectos mas nombrados de aquella edad no sabian hallar la majestad para los templos, el decoro para los edificios públicos, ni la comodidad y la gracia para los particulares. Privados de conocimientos matemáticos; ignorantes de los principios de su profesion, y entregados á su solo capricho, violaban á porfía todas las máximas de la razon y el gusto, y se alejaban mas y mas cada vez de la belleza que no puede existir fuera de ellos.

Entre tanto, Rodriguez, nacido para establecer su imperio, é instruido por la enseñanza y el escarmiento de las edades pasadas, iba acreditando su doctrina con obras dignas de los mejores tiempos. Su mérito, antes sobresaliente á vista de los mas famosos extranjeros, brillaba casi solo en la Corte y las provincias; y cuando llegó á su mitad el presente siglo, la gloria de nuestra arquitectura descansaba enteramente en sus obras.

¡Cuán digna, cuán agradablemente llenaria su descripcion esta parte de mi discurso, si sus estrechos límites pudieran contenerla! Qué campo tan abierto y proporcionado para hacer brillar á un mismo tiempo las bellezas de la elocuencia, unidas á las de la arquitectura! Qué materia tan abundante no

prestarian al elogio de Rodriguez el bello templo de San Márcos de Madrid, y la excelente colegiata de Santa Fé de Granada; las magníficas capillas de Zaragoza y Arenas: los suntuosos palacios de Liria y Altamira: el elegante pórtico de los Premostratenses, y las preciosas obras con que enriqueció las catedrales de Toledo, de Cuenca, de Jaen y Pamplona! Pero tan digna empresa pide otra pluma mas sabia y delicada. ¡Ojalá que entre los herederos del nombre y la doctrina de nuestro socio se encuentre alguna, que dedicada á formar la historia científica de sus obras, vincule en ella el mejor y el mas durable monumento de su reputacion!

Mas ¡ah! que un adverso influjo se oponia obstinadamente á esta misma reputacion! Digámoslo de una vez; digámoslo para confusion nuestra y para enseñanza de nuestros venideros: la envidia, perenne acechadora del mérito, y atroz perseguidora de los grandes talentos, no pudo ya tolerar los de Rodriguez: y al paso que iba creciendo la fama de este insigne arquitecto, redoblaba su saña y artificios para oscurecerla. Escondida, ó descarada, astuta, ó insolente, segun le venia mejor para asestar sus tiros; ora adulando la ignorancia, ora acariciando la miseria; tomando aqui por pretexto la seguridad pública, y allá la conveniencia privada, contrariaba á todas horas y en todas partes los designios que este gran genio formaba para inmortalizarse en el silencio de su retiro.

¿Quién se atreveria á pronunciar tan amarga verdad si no existiesen los vergonzosos testimonios en que está consignada? Sí, señores, los principales, los mas dignos trabajos de Don Ventura Rodriguez han quedado sin ejecucion. El proyecto de un hospital general, en que brillan á porfía la sencillez, la comodidad y salubridad, tan necesarias en estos asilos de la humanidad doliente: el de un suntuoso y magnífico convento para los pobres y humildes hijos de San Francisco: el de un devotísimo oratorio para los de San Felipe Neri: el de una riquísima iglesia, de forma elíptica, decorada con toda la pompa del órden corintio para los de San Bernardo: de un palacio para los correos: de otro para la suprema Inquisicion; y en fin, de una muchedumbre de edificios, ideados por órden del Gobierno, ó por encargos de particulares, forman un riquísimo tesoro de preciosas obras, escondidas en la coleccion

de sus papeles, y robadas á la comodidad y al decoro público por la envidia y la calumnia.

Robadas al público, sí, mas no á la reputacion de Rodriguez que está apoyada en ellas. Y á la verdad, ¿qué es lo que resta al arquitecto despues de haber perfeccionado sus planos? La ejecucion ya pertenece á otra mano, y acaso en esto mas que en otra cosa se distingue su profesion de las demas. Cuando el genio criador de la arquitectura, guiado por la sabiduría é inflamado del deseo de inmortalidad, concibe un designio digno de ella: cuando inventa, mide, calcula y distribuye su objeto: cuando proporciona cada parte á su destino, y de la sabia combinacion de todas hace que resulte la armonía general; cuando da en la unidad un apoyo y un vínculo á esta misma armonía; en fin, cuando concilia la solidez con la conveniencia, y la belleza con la comodidad, todo está hecho. Lo que resta no es ya la parte noble, sino la mecánica del arte; no pertenece al arquitecto, sino al aparejador: en una palabra, no es obra del ingenio, sino de las manos.

Pero ¡ah! la arquitectura no puede existir sin su auxilio, y esta necesidad fué tambien funestísima á nuestro socio. ¡Cuántas de sus obras, ejecutadas fuera de su vista, carecen hoy de aquella belleza original que les imprimiera su inventor! En la arquitectura, donde todo es exacto, todo geométrico, todo sujeto al compás y la regla, el menor extravío produce los mas grandes defectos. Una levísima infidelidad en la observancia del plan, un pequeñísimo descuido en la exactitud de las medidas, cualquiera falta de diligencia y gusto en la ejecucion de los adornos, bastarian á corromper las sabias ideas del mismo Vitruvio. ¡Qué seria de los planos de Rodriguez, tantas veces fiados en las provincias á manos mercenarias! Y qué manos, buen Dios! A codiciosos destaijstas, y tal vez á torpes é imperitos albañiles.

¡Imparcial posteridad: tú no juzgarás á Rodriguez por los errores agenos, sino por los aciertos propios! Justa apreciadora del mérito, distinguirás la perfeccion y sublimidad de sus ideas, de los vicios de la ejecucion, y atribuirás la gloria ó el descrédito á quien los hubiere merecido. Cuando tú fallares, la envidia habrá enmudecido ya, y mil obras célebres, que durarán mas que sus débiles ecos, confirmarán por largo tiempo

la rectitud de tus juicios. La confirmará aquella rica y graciosa decoracion que consagró Rodriguez á la majestad del culto en la nueva capilla Real, y en los templos de la Encarnacion, de San Isidro y del Salvador de Madrid. La confirmará la memoria de aquellos monumentos magníficos, testimonios del amor y regocijo público con que esta capital abrió sus puertas al Monarca que mas debia realzar su esplendor. La confirmarán los bellísimos adornos que como primer arquitecto de Madrid hizo ó proyectó para hermosear su gran paseo; obra digna del ilustre y celoso ciudadano que la emprendió, digna de la edad de Carlos III, y el mejor ornamento de su Corte. La confirmará la excelente mina destinada en el mismo sitio á la seguridad y al aseo público, y comparable á la gran cloaca en que Dionisio y Casiodoro creian cifrada la magnificencia romana (15). Y sobre todo, la confirmará el siguiente edificio de Covadonga, nuevo milagro que va á sustituir la piedad al que nos robó la Providencia en los montes de Asturias.

Permitidme, señores, que en este portentoso sitio haga una breve detencion. ¿Quién, transportado á él, no sentirá su alma llena y penetrada de las venerables memorias que recuerda? Un horrible incendio consumió en 1775 aquel humilde templo, que sostenia el brazo omnipotente, donde la respetable antigüedad hacia excusada la magnificencia, y donde la devocion corria desalada de todas partes á derramar su ternura y sus lágrimas. Este triste suceso llena de luto al pueblo asturiano, se difunde por toda la nacion, penetra hasta el trono del piadoso Carlos III; y conmovido su Real ánimo, resuelve la ereccion de un nuevo y magnífico templo, concede libre curso á la generosa piedad de sus vasallos, y les dá con sus hijos el primer ejemplo de liberalidad.

Rodriguez, nombrado para esta empresa, vuela á Asturias penetra hasta las faldas del monte Auseva, y á vista de una de aquellas grandes escenas en que la naturaleza ostenta toda su majestad, se inflama con el deseo de gloria, y se prepara á luchar con la naturaleza misma. ¡Cuántos estorbos, cuántas y cuán árduas dificultades no tuvo que vencer en esta lucha! Una montaña, que escondiendo su cima entre las nubes, embarga con su horridez y su altura la vista del asombrado espectador: un rio caudaloso, que taladrando el cimiento, brota de

repente al pie del mismo monte: dos brazos de su falda que se avanzan á ceñir el rio, formando una profunda y estrechísima garganta: enormes peñascos, suspendidos sobre la cumbre, que anuncian el progreso de su descomposicion: sudaderos y manantiales perennes, indicios del abismo de aguas cobijado en su centro: árboles robustísimos que le minan poderosamente con sus raíces: ruinas, cavernas, precipicios.... ¿qué imaginacion no desmayaria á vista de tan insuperables obstáculos?

Mas la de Rodriguez no desmaya: antes su genio, empeñado de una parte por los estorbos, y de otra mas y mas aguijado por el deseo de gloria, se muestra superior á sí mismo, y hace un alto esfuerzo para vencer todos los obstáculos. Retira primero el monte, usurpando á una y otra falda todo el terreno necesario para su invencion: levanta en él una ancha y majestuosa plaza, accesible por medio de bellas y cómodas escalinatas, y en su centro esconde un puente que da paso al caudaloso rio y sujeta sus márgenes: coloca sobre esta plaza un robusto panteon cuadrado con graciosa portada, y en su interior consagra el primero y mas digno monumento á la memoria del gran Pelayo; y elevado por estos dos cuerpos á una considerable altura, alza sobre ella el majestuoso templo de forma rotunda, con gracioso vestíbulo, y cúpula apoyada sobre columnas aisladas: le enriquece con un bellísimo tabernáculo, y le adorna con toda la gala del mas rico y elegante de los órdenes griegos.

¡Oh! qué maravilloso contraste no ofrecerá á la vista tan bello y magnífico objeto en medio de una escena tan hórrida y extraña! Dia vendrá en que estos prodigios del arte y la naturaleza atraigan de nuevo allí la admiracion de los pueblos, y en que disfrazada en devocion la curiosidad, resucite el muerto gusto de las antiguas peregrinaciones, y engendre una nueva especie de supersticion, menos contraria á la ilustracion de nuestros venideros.

Pero á Rodriguez no le fué dado gozar de tan sabrosa consolacion. Condenado como todos los grandes genios, á no gustar anticipadamente en sus dias los dulces premios de la posteridad, iba caminando á su término, siempre perseguido de la envidia y la desgracia. Varios estorbos retardaron el principio *de esta obra*, que era la primera en su estimacion por su

grandeza y singularidad, y esta tardanza dió tiempo á la envidia para minar contra ella. Fué necesaria toda la proteccion, toda la constancia de un tribunal firme, ilustrado, para acallar los clamores de la ignorancia conjurada en su ruina. ¡Quién lo creyera! Los mas obligados á promover su ejecucion fueron los primeros á resistirla. La paciencia mas templada, la moderacion mas reflexiva apenas bastan á contener el horror que inpiran los ruines manejos del interés personal, cuando con máscara de celo resiste el bien y se conjura contra los que le aman y promueven.

No, señores yo no callaré estas verdades, cuya triste repeticion hace mas necesaria la corrupcion de nuestra edad, ni dejaré sin respuesta aquel grito general de acusacion tan livianamente pronunciado contra el mérito de Rodriguez, y que llenó su vida de tantas amarguras. La ruin economía le lanzó, y la envidia le difundió por todas partes. Sí, señores: Rodriguez fué grande, fué magnífico, y si se quiere fué dispendioso en sus ideas; pero fué lo que debia. Cuando se erige sobre la tierra una morada á aquel Dios que no cabe en la inmensidad de los cielos, cuando se quiere apoyar el esplendor de una Corte, ó de una populosa ciudad en la magnificencia de sus edificios, ora estén consagrados á la administracion pública, ora á la recreacion y solaz de los pueblos, ora en fin á su aseo, á su seguridad, ó al alivio de sus miserias, el artista que temporizando con las ruines ideas de su siglo, les sacrifica la dignidad de su profesion y de los objetos que se le fian, solo dejará en pos de sí un rastro de ignominia que perpetue en la posteridad la infamia de su nombre.

¿Y acaso estarán exceptuados en esta regla los edificios particulares? No habrá alguna relacion entre ellos y las gerarquías del Estado? Por ventura ignoran los ricos-hombres de Castilla que el lustre de su clase se alimenta de la opinion, y muere en la oscuridad de sus individuos? Pues qué, despues de haber abandonado sus antiguos solares, venerables monumentos de la grandeza de sus mayores; despues de haber venido á confundir su esplendor en el océano de luz que inunda el solio, ¿no se atreverán á levantar en la corte una morada que los distinga de la muchedumbre, y que vincule el lustre de su cuna y el decoro de sus familias?

¡Ó tiempo venturoso para las artes, aquel en que los Toledos, los Bazanes, los Vargas, celosos de conservar su heredado esplendor, y no contentos de verle aumentado con heróicas hazañas, sacrificaban una parte de su fortuna á la ereccion de palacios magníficos, donde su nombre brilla todavía á par del de las artistas que emplearon!

Rodriguez, no inferior á los que vivieron en tan dichosa edad, observó constantemente sus máximas, y mientras la envidia condenaba su profusion, seguia tranquilamente tratando los objetos que se le encargaban con toda la dignidad que exigia su decoro y el de sus dueños, y que era tan conforme á su mismo carácter.

Pero esta senda, tan segura para llegar á la gloria, no lo era ciertamente para subir á la fortuna. La envidia alzó el grito, y puestas de su parte la ruindad y la preocupacion, estorbaron la ejecucion de sus mejores obras. No importa, vendrá un tiempo en que la posteridad, mas imparcial, buscará entre el polvo sus diseños, ansiosa de realizarlos, y le vengará de una vez de la injusticia de sus contemporáneos.

Entre tanto aquella injusticia le hubiera hecho muy infeliz, si como era grande en calidad de arquitecto para no merecerla, no lo fuese tambien como hombre para despreciarla. En esta parte su modestia era incomparable, y tanto mas digna de elogio, cuanto mas rara y mas difícil de reunir con la elevacion de ánimo que suponen los grandes talentos. Siempre perseguido, ¿quién le oyó jamás una queja? Nunca bien recompensado, ¿cuándo prorrumpió en el mas ligero desahogo? Cercado continuamente de envidiosos y malquerientes, ¿cuándo dió la mas pequeña señal de odio ó malevolencia?

Parece que por hacer mas heróico su sufrimiento se privaba hasta de aquellos justos desenfados con que tal vez el mérito ofendido deposita sus resentimientos en el seno de la consoladora amistad. No era Rodriguez insensible, no: pero su constancia, superior á su sensibilidad, le babia inspirado aquella alta firmeza que sabe sufrir y callar: don sublime de la filosofía, que infundiendo el conocimiento de los hombres, enseña al mismo tiempo á compadecer sus flaquezas y á despreciar sus injusticias.

Tanta constancia, tan admirable modestia no podian que-

dar sin premio; y si el cielo no recompensó á Rodriguez con aquellos dones de fortuna en torno de los cuales giran tan oficiosas de continuo la ambicion y la codicia, le dió á lo menos en la estimacion de sus amigos un bien mas abundante, mas digno de su alma, y mas apetecido de ella.

Si yo tratase de formar aqui el catálogo de las personas que honraron á Rodriguez con su amistad y con su aprecio, ¡qué nombres tan augustos y respetables no pudiera pronunciar en este instante (16)! Pero la posteridad no los ignorará: ellos pasarán hasta las últimas generaciones con las obras célebres que le confiaron, y que serán otros tantos monumentos de su celo y buen gusto.

Uno solo indicaré, que no me permiten pasar en silencio la notoria amistad y proteccion constante con que distinguió á Rodriguez. Hablo de aquel sabio ciudadano que hoy ocupa tan dignamente la primera silla de la magistratura (*a*); de aquel insigne patriota, que no contento con haber señalado su celo y sabiduría en una serie jamás interrumpida de útiles y gloriosos trabajos, se afanó siempre por acercar á sí los mayores talentos de su tiempo, para empeñarlos en el bien de la nacion. Su casa, abierta siempre á la aplicacion y al mérito, parecia la morada propia del ingenio, y cualquiera que debia á la Providencia este don celestial, estaba seguro de ser en ella acogido, apreciado y distinguido. Lemaur, el mas sabio de nuestros ingenieros; Mengs, el primer pintor de la tierra; Castro, á quien tanto debió la escultura española; Rodriguez, el restaurador de nuestra arquitectura, se vieron asiduamente en aquel pequeño círculo donde la ciencia y la virtud, únicos títulos de entrada, igualaban á los concurrentes y hacian de la conversacion ordinaria un teatro de erudicion y una escuela de la mas útil y provechosa doctrina.

Aquí fué donde yo noté muchas veces aquella admirable reunion de modestia y de sabiduría que tanto realzaban el mérito de Rodriguez. Vosotros, señores, le visteis brillar tambien en este santuario del patriotismo (17), á cuya ereccion concurrió, y donde le atrajeron su virtud y su celo por el bien públi-

---

(*a*) El Conde de Campomanes.

co. Grave y sencillo en su porte, urbano y afable en su trato, instruido y comunicable en sus conversaciones, distaba tanto de aquel fausto científico con que algunos hombres inflados con el aire de la alabanza pretenden fundar su gloria sobre el desprecio de los demas, como de cierta charlatanería insolente, que decidiendo soberanamente de todo, aspira á arrebatar el aprecio debido solo á la sabiduría.

Tan incapaz de envidia como de presuncion, ni buscaba alabanzas, contento con merecerlas, ni se afligia del talento ageno, siempre ansioso de comunicar el propio. Enseñar, dirigir, comunicar sus conocimientos, en una palabra, formar buenos y aprovechados discípulos, he aquí el primer objeto de su ambicion. Su celo, su mansedumbre, su paciencia, su desinterés, eran en este punto admirables; y mientras otros artistas, huyendo de la publicidad, seguian entre cerrojos sus estériles estudios, condenados á morir sin sucesores de su doctrina, y semejantes á ciertos curanderos, á quienes ninguna razon de humanidad ó decoro obliga á descubrir el específico que sirve de hipoteca á su codicia, Rodriguez se afanaba por comunicar todos sus conocimientos, y depositarlos en una porcion de sobresalientes jóvenes, que hoy hace tanto honor á su nombre, y que trabaja tan ardientemente por igualarle en reputacion.

Tal era, señores, el carácter del compañero que hemos perdido, tan digno de nuestra ternura en calidad de artista, como en razon de ciudadano, y tan respetable por sus talentos como por sus virtudes. Vosotros habeis visto cuán dignamente llenó en su vida las obligaciones de ambos títulos; y si algo resta aun para captar vuestra admiracion, venid, vedle y observadle en sus últimos dias.

Muchos años habia llevado sobre su semblante el anuncio de su destruccion en uno de aquellos síntomas funestísimos, que al principio fijan apenas la atencion de quien los padece, y fortificados despues con el tiempo, causan infaliblemente su estrago. Pero sin que un riesgo tan vecino y formidable turbase su aplicacion, Rodriguez no cedió un punto del ardor con que se daba al estudio y al trabajo. Apoderado el mal de sus fuerzas, sufrió con admirable constancia las mas crueles operaciones de la cirugía, dando al mismo tiempo á los cuidados de su

profesion todos los instantes que le dejaba libres el de su vida. Madrid disfruta en el dia una muy sencilla y graciosa portada (18), que diseñó en la víspera misma de su muerte. Aquí es, en esta situacion triste y dolorosa; aquí es donde el hombre presenta á sus iguales un espectáculo bien digno de su contemplacion: la paciencia en medio de los mas agudos dolores, y la serenidad en la mayor tribulacion. Este, este es el mas ilustre, el mas heróico triunfo de la virtud. ¿Puede acaso proponer la humana filosofía un objeto mas augusto, mas digno de admiracion y de alabanza? Ah! no, señores: la autoridad, la riqueza, los talentos, lo que se llama sabiduría, no son poderosos de inspirar á los mortales esta tranquilidad, fruto precioso de una vida irreprensible, y testimonio de una conciencia pura y nunca alterada por el remordimiento.

Tal era la situacion de nuestro socio el 26 de agosto de 1785: de aquel año funestísimo para la arquitectura española, en que la muerte, despues de haber arrebatado violentamente de nuestra vista al ilustre D. Carlos Lemaur, y mientras preparaba otro golpe para llevarse tambien al sabio D. Julian Sanchez Bort, puso término á los dolores y á los dias de D. Ventura Rodriguez, que acababa de cumplir los 68 años de su edad (19).

Ah! si la envidia, que tanto persiguió en su vida á este célebre artista, oyere mal, aun despues de su muerte, el débil obsequio que hoy consagro á vuestro respeto y su memoria, por lo menos me quedará el consuelo de haber desempeñado dos grandes obligaciones: la de pagar en vuestro nombre el tributo debido á la virtud y al mérito, y la de vengar á un ciudadano que los reunió de la injusticia de sus coetáneos. ¡Ojalá que este pequeño monumento que hoy levanta mi amistad á su reputacion, una para siempre mi nombre con el suyo! Y ojalá que, trasladándolos juntos á la mas remota posteridad, los haga sobrevivir en ella á los edificios perdurables, en que Rodriguez dejó vinculada la admiracion y la gratitud de los venideros (20)!

Notas del Autor.

A que se hace referencia en el discurso anterior.

ADVERTENCIA.

Hubiéramos querido excusar estas notas, pero nos ha parecido que la materia del precedente elogio las necesitaba, principalmente en la parte que dice relacion á la historia de nuestra arquitectura. Temíamos escandalizar á algunos lectores con varias opiniones que solo pudieron indicarse en el discurso, y que esplicadas aquí parecerán acaso bien fundadas. Esta por lo menos es la razon que tuvimos para comentar nuestro texto. Si el comun de los lectores no se satisface con ella, puede ser que los artistas y aficionados den á nuestras reflexiones algun aprecio, y entonces no habrémos perdido el tiempo ni el trabajo.

(1) Don Ventura Rodriguez, fué hijo de Don Antonio Rodriguez, profesor de arquitectura, vecino de la villa de Ciempozuelos, y de una de las mas antiguas y conocidas familias de aquel pueblo, como mostrará muy bien la siguiente noticia de su ascendencia.

Bisabuelos. Don Marcos Rodriguez y Doña Catalina Salinero.
Abuelos. Don José Rodriguez, y Doña Micaela Pantoja.
Padres. Don Antonio Rodriguez, y Doña Gerónima Tizon.
Don Ventura Rodriguez.

(2) El abate Don Felipe Yubarra, presbítero y abad de Selva, habia nacido en Mesina en 1685 y estudiado la arquitectura en Roma con el caballero Cárlos Fontana, célebre en aquella capital, bajo los pontificados de Inocencio XII y Clemente XI. Restituido á su patria ganó allí mucha reputacion, la que aumentó en Turin, nombrado primer arquitecto de aquel Soberano, y completó despues en

otras capitales de Europa. Segun el marqués Maffei el palacio de Estopinigi, destinado para la diversion y caza del mismo Príncipe, es la mas bella de sus obras: pues sin defectos, ni extravagancias, se hace tan recomendable por la sabiduría y buen gusto con que Yuburra observó en ella los principios del arte y los buenos documentos de la antigüedad, como por la conveniencia de cada una de las partes con su destino.

El Autor de las vidas de los arquitectos (*a*) rebaja algun tanto este elogio, tachando á Yubarra de poco amante de la sencillez, unidad y correccion. Algo me parece que peca contra estos dotes el modelo que conservamos suyo, y de que se hablará despues: pero este mismo modelo justifica muy bien que la censura del biógrafo no fué menos severa con Yubarra, que con otros célebres arquitectos, cuyo mérito disminuye con demasiada afectacion.

Don Ventura Rodriguez, elegido por Yubarra con la ocasion que luego referirémos, trabajó á su lado desde que llegó á Madrid hasta su muerte: fué de él singularmente estimado: recibió con grande aplicacion sus lecciones, y le veneró siempre como á su maestro, confesando que le debia lo mejor que sabia de su arte, y conservándole la mas grata y tierna memoria.

(3) Habiéndose reducido á cenizas en 1734 el antiguo alcázar de Madrid, y venido Yubarra á edificar un nuevo palacio, se preparó para dejar en esta obra el mejor monumento de su pericia. Dotado de gran genio, de mucha doctrina y de largas experiencias, y animado por la grandeza misma de la empresa que se le propuso, concibió un plan magnífico, que no solo comprendia las habitaciones de ceremonia y uso ordinario para la Real Persona y familia, servidumbre, secretarías del despacho, oficinas y cuerpos de guardia, sino tambien iglesia patriarcal, consejos, biblioteca y otros muchos objetos importantes.

Como para tan vasta obra fuese muy reducido el espacio que ocupara el antiguo alcázar, Yubarra, cuyo espíritu se ceñia dificilmente á límites estrechos, eligió para su plan un sitio capaz de abrazar tantos objetos. En consecuencia proyectó el nuevo palacio sobre el terreno que se extiende fuera de la puerta de los Pozos, entre las de

---

(*a*) Francisco Milizia. *Memor. degli archit. antiq. é modern.* tomo 2. art. *Yubarra.*

Santa Bárbara y San Bernardino, sitio bien ventilado, de sana y agradable exposicion, y donde además del principal edificio podia disponer parque, jardines, bosque y cuantas obras adyacentes conviniesen á la comodidad y al gusto de las altas personas que debian ocuparle.

Dispuesta la traza, se mandó á Yubarra ejecutarla en modelo, lo que empezó á verificar inmediatamente, trabajando en esta obra con la mayor aplicacion y esmero, y siempre ayudado de Don Ventura Rodriguez, que tuvo gran parte en la empresa, como despues verémos.

Pero tal es la suerte de las artes, y tal la desgracia de los hombres de mérito dados á su ejercicio, que rara vez se pueden combinar sus ideas con las de aquellos que los emplean. La Corte no quiso conformarse con esta traslacion; exigió que el nuevo palacio se idease sobre el mismo terreno que ocupara el antiguo, y Yubarra murió con el desconsuelo de saber que su plan no seria ejecutado.

(4) La muerte de Yubarra se verificó en 31 de enero de 1736, y no en 1735, como equivocadamente supone el citado autor de las Vidas de los arquitectos. Para comprobar este hecho con un documento irrefragable, publicamos la adjunta partida de entierro, que hemos reconocido y sacado de los libros parroquiales de San Martin de esta Corte. Dice así:

«Certifico yo Fr. Antonio Calonge, teniente mayor de cura de la iglesia parroquial de San Martin de Madrid, que en uno de los libros de difuntos de dicha iglesia, al fólio 272, hay una partida del tenor siguiente.

«Don Felipe Yubarra presbítero, y natural de Mecina, reino de Sicilia, abad y arquitecto mayor de S. M., parroquiano de esta iglesia, calle Ancha de San Bernardo, casas del concurso de Don Juan de las Peñas, habiendo recibido los Santos Sacramentos, murió ab intestato en el dia 31 de enero de 1736 años, el que se previno de órden del Ilustrísimo señor obispo de Málaga, Gobernador del Consejo, por el señor Alcalde Don Gabriel de Roxas y Loyola; y por testimonio que dió Diego Cecilio de Aguilar, escribano Real y oficial de la sala de señores alcaldes, y de las reales caballerizas de la Reina Nuestra Señora, su fecha dicho dia, mes y año, consta todo lo referido; y con licencia del Señor Teniente Vicario se enterró de secreto en San Martin en la bóveda del Santísimo Cristo de

los Milagros, en nicho: pagó de rompimiento á su fábrica diez y seis reales.

«Concuerda con su original á que me remito. San Martin de Madrid y febrero 11 de 1788.—Fr. Antonio Calonge.»

Aunque despues de la muerte de Yubarra se encargó á Don Juan Bautista Sacchetti el proyecto del nuevo palacio que hoy existe, no por eso se dejó de mirar con aprecio el primer modelo, de que Sacchetti se aprovechó en cuanto pudo, y cuya continuacion y conclusion se fió á Don Ventura Rodriguez. Consérvase este precioso monumento en uno de los cuartos del callejon que va desde la bajada de Palacio al jardin de la Priora, donde se enseña todavía á los curiosos, y se observa con admiracion y deleite por los profesores y amantes de las artes.

Don Manuel Martin Rodriguez, sobrino y heredero de Don Ventura conserva ademàs de un buen retrato de Yubarra dos dibujos, originales de su mano, que representan dos vistas del Capitolio, hechas de aguadas, y en una manera tan libre y graciosa, que prueban bien el superior gusto y destreza con que aquel insigne artista manejaba la pluma. Las firmas que se leen en ambos dicen así: *Veduta del Campidoglio di Roma, come al presente si trova, disegnata da me n.° el di 26 de marzo* 1709.—Filipp. Yubarra, architetto.

Los aficionados á la historia de nuestras artes no podrán desaprobar que nos hayamos detenido á ilustrar las memorias de un artista que pertenece á ella, y que por haber sido maestro de Don Ventura Rodriguez merecia un distinguido lugar en estas notas.

(5) Por decreto del Señor Don Felipe V á consulta de la junta de obras y bosques, de 28 de abril de 1741, habia sido nombrado Don Ventura Rodriguez para una plaza de arquitecto aparejador del Real Palacio, de que se le libró cédula en 18 de junio del mismo año. Ya en este tiempo Don Domingo Olivieri, primer escultor de S. M., pensaba erigir en Madrid una escuela de las artes, y para ello contaba con Rodriguez. Hecha la proposicion formal, tardó poco en autorizarse la junta preparatoria en que tuvo su cuna nuestra Real Academia de San Fernando, como se podrá ver mas á la larga en el cuaderno de sus actas, publicado en 1781, á la pág. 91. Los extranjeros Sacchetti, Pavia y Carlier. destinados á la enseñanza de la arquitectura, no pudieron desempeñar este cargo por varias causas de ausencia, enfermedad y ocupaciones. Rodriguez empezó supliendo

por ellos, y acabó subrogándolos del todo en esta honrosa tarea.

Entre las obras que trabajó entonces, parecieron singularmente estimables la idea y planos de un magnífico templo, que enviados á Roma y reconocidos por la academia de San Lúcas, merecieron la aprobacion y el aplauso de aquel Cuerpo, que acordó en consecuencia distinguir á Rodriguez con el diploma de académico de mérito y justicia en 1747.

Posteriormente, atendiendo el Señor Don Fernando el VI á la distincion que Rodriguez habia merecido de los artistas de Roma; á los progresos que habia hecho en el estudio de las matemáticas; á sus servicios en la obra del palacio nuevo, y al fruto de su enseñanza en la Academia de San Fernando, le nombró arquitecto delineador mayor del mismo Real Palacio, de que se le expidió título en 5 de marzo de 1749.

(6) Mientras algun sabio arquitecto, analizando las ruinas de los monumentos romanos y los edificios de la media y última edad que existen en España, se aplica á formar la historia de la arquitectura española, no podrán ser desagradables á sus profesores y aficionados las noticias que tengo recogidas acerca de sus orígenes. Pero lejos de aspirar por este medio á la opinion de inteligente en tan difícil arte, mi objeto no es otro que presentar á los que lo son las reflexiones que la observacion y el estudio me han sugerido; para que, examinándolas á la luz de los buenos principios, hallen menos que vencer en una empresa que les pertenece, y que es por cierto digna de su aplicacion y celo.

Es ocioso subir á épocas anteriores á la dominacion romana, de las cuales no existe ya monumento ni vestigio alguno de cierta fe. Pero que durante ella se llenó España de grandes edificios, es una verdad que puede sentarse como demostrada por la evidencia, conservándose todavía sus ruinas é insignes restos en varias de nuestras provincias.

La suerte que sufrió despues la arquitectura en España fué sin duda la misma que en el resto del imperio, porque las causas de su decadencia fueron unas, comunes, y de general influencia. Pertenece por lo mismo á España cuanto se diga de la historia general del arte en esta primera época.

Los romanos adoptaron la arquitectura de los griegos, la cultivaron en el tiempo de su mayor gloria, y aun la aumentaron con dos

órdenes; sin que nos atrevamos á decidir si con esto la perfeccionaron, ó corrompieron. Pero ello es que quien lea con cuidado á Vitrubio, hallará que ya bajo el imperio de Augusto habia entre los arquitectos de Roma abusos muy dignos de la censura de aquel sabio profesor, y que empezaba ya el capricho de los artistas á olvidar los principios del arte.

Lo que Plinio indica en varios lugares de su H. N. acerca del estado de las artes en tiempo de Vespasiano, y lo que dice particularmente del gusto dominante en Roma en cuanto al adorno interior de las casas, no deja dudar que las nobles y sencillas formas del antiguo ornato estaban ya harto olvidadas. ¿Y quién podrá negar que desde entonces fué siempre á mas la corrupcion en aquel siglo y los dos que siguieron?

Constantino, trasladando la silla del imperio á la ciudad que honró con su nombre, alejó los artistas de Roma, y de los grandes monumentos con que estaba decorada aquella capital del mundo; porque los arquitectos insignes, que solo pueden residir y trabajar en las ciudades populosas, centro de la riqueza de los estados, y teatro de la primera de las artes, debieron trasladarse entonces á la nueva corte. Olvidados pues los nuevos principios, y lejos de los grandes modelos, todo debió ir de mal en peor.

No importa que los arquitectos se hubiesen acercado mas á los bellos monumentos de la Grecia, porque las guerras que habian precedido á la conquista de este sabio país, los robos que hicieron en él para hermosear á Roma los magistrados y príncipes aficionados á las artes, y sobre todo mas de tres siglos de esclavitud, que habian corrido ya entonces, hicieron en ellos grandes estragos, singularmente en el último tiempo, en que las ciencias y el buen gusto habian caido en tan miserable estado.

Díganlo los monumentos del siglo IV, y entre ellos la famosa iglesia de Santa Sofía (*a*) si es que la que hoy existe conserva su forma pri-

---

(*a*) La época de la primitiva construccion de la iglesia de Santa Sofía, consta de la *Historia tripartita*, libro 4, cap. 18, donde Sócrates, hablando del emperador Constancio, dice: *Hoc tempore Imperator majorem ecclesiam fabricabat, quæ nunc Sophia vocitatur, et est copulata ecclesiæ, quæ dicitur Irene, quam pater Imperatoris, cum esset prius modica, ad pulchritudinem, magnitudinemque perduxerat, quæ modo velut sub uno circuitu contineri noscuntur*, y al capítulo 39 del libro 5

mitiva, como creen muchos, á pesar de las grandes reparaciones que sufrió, y singularmente de la que habla Felibien en tiempo de Basilio el Macedon (*a*).

Sin embargo, no puede negarse que en la Europa y el Asia quedaban aun insignes monumentos del buen tiempo, que hubieran durado muchos siglos si una pronta y general revolucion no los hiciese desaparecer de la sobrehaz de la tierra.

Colocado el cristianismo en el trono, se abrió una guerra funesta y general contra las artes; y la arquitectura, la mas pagana de todas, si así decirse puede, sufrió mas que otra alguna sus estragos. Para comprender hasta donde pudo extenderlos el celo religioso, permítasenos hacer sobre este punto algunas observaciones.

La supersticion gentílica habia mezclado las ceremonias y símbolos de su culto á todos los establecimientos públicos, y á todas las ocupaciones de la vida privada, las entradas y salidas de año, sus varias estaciones, las temporadas de siembra, siega y vendimia, los meses, los dias de la semana estaban consagrados á alguna divinidad. Los comicios y juntas públicas, los ejercicios del foro, las ferias y mercados, los juegos y espectáculos se regulaban por el ceremonial religioso. Habia por todas partes templos, aras, altares, y á todas horas sacrificios, lustraciones, expiaciones y agüeros; pudiendo asegurarse que ningun instante, ni lugar dejaba de estar consagrado á los dioses. Estos se habian multiplicado hasta un número increible, porque Roma habia tomado los de los pueblos vencidos, y además habia divinizado los entes puramente metafísicos, como la paz, la victoria, la salud, la constancia, el temor, consagrando á cada uno su culto peculiar. Se veian ídolos y simulacros, no solo en los templos, plazas, calles y plazuelas; en los teatros, anfiteatros, circos y basílicas, sino tambien en las casas particulares, donde los penates, lares y dioses caseros se tropezaban desde el umbral hasta en los últimos retretes. Ni los campos estaban libres de esta inundacion, puesto que además de los faunos, sacelos, lucos, ó bosques sagrados, sepulcros y otros lugares religiosos, habia dioses rústicos en los caminos,

---

dice el mismo Sócrates: *Eudoxio porrò constituto Constantinopoli, tunc etiam major: ecclesia, quæ dicitur, Sophia, dedicatur Consulatu Constantii, et Juliani Cæsaris III, quinta decima die februarii mensis.*

(*a*) *Recueil de la vie et les ouvrag. des plus celèbr. Archit.* tom. 5.

veredas y encrucijadas, en las lindes y cercas de las heredades, y hasta en los huertos y cortinales, sirviendo de términos y mojoneras, y alguna vez de espantajos.

Luego que la religion verdadera se hubo sentado en el trono imperial, empezó á desaparecer esta plaga de ridículos dioses, perseguida acá y allá por las leyes y edictos imperiales, y por el celo de los magistrados públicos, como atestigua la historia de aquel tiempo, y se podrá ver en los Comentarios de Gotofredo al código Theodosiano, particularmente al título *De paganis, sacrificiis et templis.*

Nadie duda que Constantino, aunque algo tolerante con la superstición gentílica, mandó cerrar los templos, cesar los oráculos, suspender los sacrificios, derribar las aras, y proscribir todo culto público y doméstico. No está tan generalmente reconocido que procediese tambien á derribar los templos; pero contestando este hecho Orosio, San Gerónimo, Eunapio (*a*), seria temeridad desecharle de la historia de aquel tiempo.

Sus hijos Constancio y Constante siguieron sus pisadas, derribando los ídolos, aras y templos, y conservando solo alguno de estos fuera de Roma. Libanio se queja amargamente del primero, porque abatió gran número de templos, y profanó otros muchos, dándolos á palaciegos y rameras. La prohibicion de los sacrificios nocturnos, y el castigo de los adoradores de simulacros, aumentado hasta la pena capital, no prueban menos el celo religioso del segundo.

Aunque Juliano hizo despues algunos esfuerzos para restablecer la idolatría, y aun el judaismo: aunque Joviano cedió algun tiempo á las circunstancias, y aunque Valentiniano, Valente y Graciano establecieron la tolerancia civil y la libertad de conciencia, consta en Teodoreto, que el segundo prohibió el culto gentílico, y el tercero y el cuarto aplicaron al fisco todos los bienes de los templos, y la dotacion del culto y sacerdocio en oriente y occidente.

Teodosio restableció los antiguos edictos contra la idolatría, y derribó muchos templos, segun Libanio, que deplora muy tristemente esta persecucion, hablando de uno que era famosísimo en Persia. Estos ejemplos bastan para probar cuanto debieron sufrir en esta

(*a*) In vita Ædesii, pág. 36. *Fieri namque potest ut istud ocultum habuerit Ædesius, ob temporum iniquitatem, quod tum Constantinum imperium regeret, qui fana toto orbe celebratissima evertebat, et christianorum ædificia extruebat.*

guerra sagrada, no solo los templos y aras, sino tambien los teatros, circos, basílicas y otros edificios públicos, ó dedicados inmediatamente al culto, ó llenos de simulacros, ó destinados á objetos que perecieron ó cayeron en desprecio con la idolatría.

Si á esto se agrega el afan con que desde entonces algunos emperadores se dieron á aprovechar los restos de los templos paganos para las nuevas iglesias y aun para el adorno de sus palacios y otros edificios, ¿quién dudará que el siglo IV fué el mas funesto de todos para las antiguas artes?

Puédese juzgar por lo dicho de lo que sucederia en España, donde el cristianismo, predicado y abrazado desde el primer siglo, hizo cada dia mayores progresos. ¿Qué monumentos pudieron conservarse en ella de un culto tan desfavorecido y despreciado en toda su extension? Reconozcamos, pues, una época en que nuestra arquitectura perdió sus mas bellos modelos, y en que olvidados por otra parte los buenos principios, debió ser cada dia mayor y mas general su decadencia.

(7) La época de la dominacion de los septentrionales no tiene arquitectura propia. Estos pueblos no la conocian en el pais de su orígen, donde la construccion de groseros y humildes edificios nunca mereció el nombre de arte. Cuando despues establecieron nuevas monarquías en las regiones del oriente y mediodía, ya habian adoptado la religion, los usos y costumbres del imperio á quien antes sirvieron como estipendiarios y aliados: bien que sin sacudir del todo su antigua rudeza, ni admitir mas cultura que aquella de que eran capaces unos hombres groseros, cuya única ocupacion era la guerra, y cuyos entretenimientos se cifraban siempre en el ejercicio de las armas.

No era ciertamente su carácter feroz y asolador como ordinariamente se pinta. Si en sus primeras irrupciones mataron y destruyeron, ¿qué pueblo conquistador de la antigüedad no señaló del mismo modo sus victorias? Era tambien natural que los pueblos afeminados y cultos que invadieron y dominaron, encareciesen sobre manera la idea de sus estragos, y diesen á su vigor y rudeza el nombre de ferocidad y barbarie. Esta sin duda es la causa del terror y espanto con que hablan de ellos los historiadores coetáneos, que despues copiaron sin discernimiento los modernos.

Pero si consideramos á los Godos reducidos ya al sosiego y artes de la paz, ¿qué otro pueblo de aquella época ofrece mayores ejem-

plos de humanidad y templanza? Cuando la historia misma no testificase estas virtudes, ¿quién de los que han examinado y conocen su legislacion, no las verá brillar en medio de su sencillez é ignorancia?

Sea como fuere, sin poder presentarlos como aficionados ni protectores de las artes, pretendemos que no se les debe mirar como sus perseguidores. Si acaso destruyeron algunos de sus monumentos consagrados á la idolatría, atribúyase esto á celo de religion, y no á odio de ellas. Alguna vez los vemos estimarlas y protegerlas; y cuando faltasen otros testimonios, los que dejó el gran Teodorico consignados en las obras de Casiodoro, y otros de que hace memoria Felibien (*a*), son harto ilustres y suficientes para salvarlos de la nota de destructores de las artes: nota, que á nuestro juicio se achaca á los padres de la moderna Europa con tanta injusticia, como otras de que algun dia los librarán la sana crítica, y la imparcial filosofía.

Sin embargo, estamos muy lejos de pretender que las artes hubiesen prosperado bajo su dominacion: por el contrario hemos asegurado que la arquitectura perdió en ella hasta el nombre. Abandonado enteramente su ornato, olvidadas todas las ideas de proporcion, gusto y comodidad, y reducida, como dice Felibien, al ejercicio de hacer mezclas y levantar paredes, sus profesores no fueron ya, ni se llamaron arquitectos, sino albañiles, á que se dió el nombre de *structores parietarii*, que nosotros traducimos en *alarifes*.

Es muy dudoso que exista hoy algun monumento de su tiempo. Las iglesias y otros edificios que mandaron levantar, reparados ó engrandecidos despues, ó reedificados enteramente, nada conservan de su forma primitiva. Por eso hemos dicho que su dominacion formaba una época del todo vacía en la historia de la arquitectura.

(8) Los árabes del tiempo de Mahoma no eran menos rudos y bárbaros que los primeros pueblos que pasaron el Rhin, y desde luego se puede asegurar que fueron mas destructores. Una razon no bien considerada hasta ahora hizo que sus conquistas fuesen mas funestas á las artes, que las que habian precedido; y fué, que queriendo Mahoma levantar su secta sobre la ruina del cristianismo, el judaismo y la idolatría, que dividian entonces el oriente, trató de inspirar á sus

---

(*a*) Tom. 5, libr. 3.

pueblos un horror igual á estos cultos; sistema que no se descubre menos en sus dogmas y leyes, que en su conducta civil y militar. De aquí provino aquel furor con que sus tropas se dieron á arruinar cuantos monumentos de arquitectura, pintura y escultura se les presentaban, singularmente si estaban dedicados al culto, cualquiera que fuese; y á esto no ayudó poco la prohibicion de esculpir ó imitar cuerpos animados, que de las leyes judáicas fué trasladado al Alcoran. Puédese inferir de aquí si las iglesias, templos y sinagogas serian exceptuados en la general devastacion de las conquistas mahometanas.

Por lo que toca á España y artes españolas, está llena nuestra historia de testimonios que acreditan hasta que punto fueron perseguidas y desoladas por estos feroces pueblos: pero entre todos se distingue el del arzobispo D. Rodrigo, que vale por muchos. Al cap. 21 del libr. 3 de su historia de España, se esplica así: *Et captæ fuerunt omnes Hispaniæ civitates, et manibus diripientium sunt subversæ.* Y mas claramente el cap. 24 dice: *Conticuit religio sacerdotum... Adeo enim pestis invaluit quod in tota Hispania non remansit civitas cathedralis, quæ non fuerit aut incensa, aut diruta.*

Varios lugares de la historia de los Arabes, escrita por el mismo prelado, confirman esta opinion, y señaladamente el cap. 14, donde contando la desolacion de varias iglesias y pueblos de Francia, que incendió y arruinó Abderramen, cuando iba en seguimiento del célebre duque Eudon, dice así: *Oppida et ecclesias devastando, et igne continuo consumendo, et Turonis civitatem, et ecclesiam et palatia vastatione, et incendio simili diruit et consumpsit.*

Debemos sin embargo prevenir que hablamos de los árabes del primero y aun del segundo siglo de la Egira; porque despues, lejos de presentarse en la historia como enemigos de las artes, aparecen ya en ella deseosos de protegerlas, empiezan á ejercitarlas por sí mismos, y crian una propia y peculiar arquitectura, de que luego tendrémos ocasion de hablar. Pero la época de su cultura no debe confundirse con la de sus conquistas, mas señaladas con testimonios de ignorancia y ferocidad, que con ejemplos de humanidad y buen gusto.

Debemos deducir de lo dicho, que si algo bueno dejaron los Godos en España del tiempo de su dominacion, todo pereció al furor de los Arabes, y si algo se salvó todavía de los monumentos romanos,

aunque mas antiguos; esto se deberia á su grandeza y á su inutilidad. Por eso hemos señalado la época que corre desde la entrada de los Godos en España hasta el establecimiento de los Arabes en ella, como enteramente vacía para la historia de la arquitectura española.

Nada dirémos de la cruelísima guerra que los iconoclastas hicieron por este tiempo á las artes, porque en ella fué preservada la arquitectura; pero ¿cuánto daño no le habria resultado de los estragos hechos en la escultura y la pintura: artes que sobre sér tan necesarias al ornato arquitectónico, eran las que en la imitacion del cuerpo humano conservában el modelo de toda proporcion y el tipo de toda belleza?

(9) Los que han tratado de fijar las épocas de la arquitectura, miran tambien como vacío para la historia del arte aquel período de tiempo que corrió desde la ruina de las monarquías fundadas por los septentrionales hasta la introduccion del gusto que hoy llamamos *gótico ó tudesco*. Pero nosotros creemos que el modo de edificar ejercitado en España desde la entrada de los Arabes hasta el siglo XIII, teniendo un carácter peculiar y señalado, debe tambien formar una época en la historia de nuestra propia arquitectura. Esta época comprende cuatro siglos y medio, poco mas ó menos; esto es, desde los principios del VIII hasta los fines del XII, y á ella pertenecen dos especies de arquitectura: una la verdadera y propiamente *arabesca*; de que hablarémos algo en la nota siguiente; y otra, que yo llamaria con mucho gusto, y no sin buena razon, *arquitectura asturiana*, por el país en que principalmente se usó, y de la cual darémos aquí alguna noticia.

Son ciertamente raros y poco célebres los edificios pertenecientes á esta época. En ella la construccion, aunque harto grosera y maciza, no por eso resultaba sólida; pues no basta acumular materiales para hacer edificios firmes, si los principios científicos no distribuyen el peso y fuerzas de cada parte de la obra, segun el oficio y destino que tienen en el todo. Fuera de esto, los edificios de aquel tiempo eran humildes y ruines, digan lo que quieran sus encomiadores: estaban todos cubiertos de madera, porque se ignoraba el arte de hacer bóvedas; y de aquí resultaba, no solo la facilidad de incendiarse, sino tambien la de desplomarse frecuentemente los techos, correrse las aguas, recalarse las paredes, y llegar mas prontamente al térmi-

no que la condicion perecedera de las cosas humanas tiene señalado á las de esta especie.

Sin embargo, Asturias conserva todavía algunos edificios muy preciosos de esta época, que bastan para calificar el gusto dominante en ella. La iglesia del monasterio de Villanueva, del tiempo de Alfonso el Católico; la Cámara Santa de Oviedo, del de Alfonso el Casto; las de San Miguel y Sta. María de Naranco, del de Ramiro I; la pequeña del monasterio de Valde-Dios, llamada la iglesia vieja; del de Alfonso el Magno; las parroquiales de Villamayor, de Villar-Doveyo, de Amandi, de Avamia, de Deva, de Trevias y otras de incierto tiempo, pero sin duda anteriores al siglo XII, ofrecen á los amantes y profesores de arquitectura, una curiosa coleccion de monumentos, por la mayor parte de entera y perfecta conservacion, que no se hallarán en otro pais alguno, y que señalan exactamente el estado del arte de edificar en este largo periodo. ¡Ojalá que nuestros profesores antes de pasar los Alpes en busca de los grandes monumentos con que el genio de la arquitectura enriqueció la Italia, buscasen al pie de los montes de aquella provincia estos humildes pero preciosos edificios, que atestiguan todavía la sencillez y sólida piedad de nuestros padres!

Entretanto no me propasaré yo á analizarlos, pues aunque los reconocí muchas veces, nunca he tenido el tiempo ni la pericia necesarios para una operacion tan prolija y delicada. Pero sí diré, que el carácter que les doy en mi discurso, se descubre constantemente en todos. Pequeños en extremo, de escaso y grosero ornato, mas macizos que firmes, y mas pesados que sólidos; si por una parte indican la ignorancia de sus artífices, por otra prueban mas claramente la pobreza de aquellos tiempos, en que desconocidos del todo la industria y el comercio, ocupada la nacion en la guerra, el pueblo solariego, agricultor y guerrero á un mismo tiempo, y obligado además á sustentar al rey y á los señores, hacia bastante con extender los productos de su trabajo al puro necesario para llenar estos objetos. No habia pues sobrantes, esto es, riqueza; no habia lujo; no habia bellas artes: ¿cómo pues podria haber cosa que mereciese llevar dignamente el nombre de arquitectura?

Pero una observacion muy curiosa ofrecen algunos de estos monumentos: y es, que aunque en ellos se descubren todavía los tipos y miembros del antiguo ornato toscano, bien que bastante alterados

en sus formas y módulos, alguna vez presentan tal cual rasgo del gusto y ornato arabesco, como se ve en la Cámara Santa de Oviedo, y en los trepados de las ventanas exteriores de la iglesia de San Miguel de Lino, que son del siglo IX; y acaso vendrán del mismo orígen los capiteles labrados con caprichos de escultura, como los de la iglesia de Villanueva y otros. Mas no por eso calificaré yo esta arquitectura de arabesca, no solo porque la que hoy lleva este nombre no nació hasta los fines del siglo VIII ó principios del IX, sino porque nada hay mas distante que el carácter de esta, y de la que llamamos *asturiana*. No obstante, conjeturamos que, consistiendo entonces la mayor riqueza de las iglesias y señores en esclavos moros, ganados en la guerra, pudo muy bien haber entre ellos algunos arquitectos; así como ciertamente habia algunos orfebres y plateros de este orígen, los cuales verosímilmente ayudaron á los artífices asturianos, inspirándoles tal cual idea del gusto oriental acerca del ornato, que ya empezaba á prevalecer entre los suyos. Por lo menos no hallamos otro modo de señalar el orígen de este gusto arabesco, que se descubre en alguna de las obras de arquitectos asturianos. Tales son, por ejemplo, las que construyó Tioda, que vivió y trabajó en tiempo de Alfonso el Casto, y á quien no se puede tener por moro, ni por esclavo, porque ni lo sufre la analogía de su nombre, ni menos la distincion y calidad de su persona, que se lee firmando los privilegios Reales á la par de los obispos y de los oficiales del Palacio (*a*).

Bien conocemos que esta arquitectura no se contendria dentro de los límites de Asturias por el largo espacio de tiempo que comprendemos en su época. Ella sirvió sin duda para todas las poblaciones y establecimientos hechos por los Reyes de Asturias de la parte de acá de los montes, y mucho mas despues que trasladada la corte á Leon, á principios del siglo X, fué mas rápida la poblacion de aquel reino y el de Castilla. Sin embargo, conjeturamos que hasta despues de la conquista de Toledo no pudo engrandecerse ni mejorarse su estilo; y una prueba de esto es, que para encarecer D. Lucas de Tuy la excelencia de las obras que mandó construir en Burgos Don Alfonso VIII, cuando fundó allí el monasterio de las Huelgas, el hospital de Peregrinos y el palacio Real, dice, por gran ponderacion, que

---

(*a*) *Ambr.* de Morales en el lib. 13, cap. 40 de su *Cron. gen.*

estos edificios se hicieron de piedras, ó ladrillos (*a*); cuya expresion repite, hablando de los que mandó edificar en Leon la reina Doña Berenguela (*b*). Esto nos hace creer que por entonces la mayor parte de las fábricas serian de tapia ó terrizas, ó tal vez de adobes; pues de otro modo, ¿á qué vendrian las expresiones del Tudense, si no conspirasen á dar una idea de la magnificencia de aquellas obras? Mas por lo que toca á su carácter, tenemos por cierto que no se alteró, ni cambió hasta los fines del siglo XII, como esperamos manifestar en las notas siguientes.

(10) Ya están de acuerdo los eruditos en que la arquitectura llamada *gótica*, lleva sin razon este título, y que no habiéndola inventado, ni ejercitado los Godos, no puede pertenecer en manera alguna á los tiempos de su dominacion. En consecuencia han querido distinguirla con otro título que no envolviese una idea falsa, ó equivocada de su orígen; y persuadidos á que este modo de edificar se debia á los alemanes, le bautizaron sin detencion con el nombre de arquitectura *tudesca*; apelativo que ha prevalecido entre muchos modernos, no del todo forasteros en la historia de las artes, y de que hemos nosotros mismos usado alguna vez. Mas ahora vivimos persuadidos á que este último sobrenombre conviene tan poco á la arquitectura de la edad media, como el de *gótica*: pues no constando que los Alemanes la hayan inventado, mejorado, ni ejercitado jamás exclusivamente, creemos que no hay razon bastante para atribuírsela en ningun concepto. Esta opinion nos ha obligado á investigar mas de propósito su orígen, y el resultado de nuestras indagaciones dará materia á la presente nota. Creemos que no se esperarán de nosotros pruebas concluyentes en materia que es de suyo incierta y conjetural; y en la cual, si abrimos un sistema que los profesores puedan confirmar por medio del análisis científico de las obras pertenecien-

---

(*a*) Tam prædictum monasterium, quàm palatium regale, quàm etiam hospitale cum capella sua de *lapidibus, vel laterculis coctis*, et calce constructa sunt; et auro ac variis coloribus depicta. Lucas Tudensis. *Cron. Mundi*, pág. mihi 108.

(*b*) Ædificavit Regina Berengaria palatium regale in Legione *ex lapidibus et calce*, juxta monasterium S. Isidori, et Turres Legionenses quas Rex barbarus quondam dextruxerat Almanzor *ex calce et lapidibus* similiter restauravit. Id pag mihi 110.

tes á ella, tendrémos la satisfaccion de haber adelantado mucho mas de lo que debe esperarse de un mero aficionado.

Es muy frecuente en los libros que tratan de arquitectura atribuir á tiempos muy remotos edificios de época reciente, y conviene tener á la vista esta observacion para no dejarse alucinar con el testimonio de los escritores. Como por otra parte los edificios de la media edad hayan sido muy perecederos, segun hemos notado, y de aquí resultase la necesidad de repararlos y aun reedificarlos del todo, perdiéndose así ó desfigurándose sus formas primitivas, es claro que el testimonio de su primera construccion, nunca producirá por sí solo una prueba decisiva en favor de su presente forma.

Sirva de ejemplo la célebre iglesia de Stá. Sofia, que hemos probado arriba con autoridad de la historia tripartita, haberse construido en el siglo IV. Milizia (*a*) da una razon exacta de la renovacion que hizo de esta iglesia Justiniano, valiéndose de los célebres arquitectos griegos, Antemio é Isidoro. Felibien (*b*) habla de varias reparaciones que recibió despues; y entre otras, de una harto grande y considerable en tiempo del Emperador Basilio el Macedon; esto es, en el siglo IX. No sabemos si hubo otras posteriores; pero los que observen de propósito su estado presente, no podrán dudar que los turcos alteraron tambien su forma, por lo menos en lo exterior, añadiéndole muchos ornamentos de su propio gusto. No afirmarémos por eso que esta iglesia haya perdido enteramente su forma primitiva. Pudieron muy bien conservar alguna parte de ella Justiniano y el Emperador Basilio en sus renovaciones; pudieron hacer lo mismo los turcos, contentándose con adornarla por de fuera á su gusto; ¿ pero quién se atreverá á sostener con el testimonio de la tripartita, que la arquitectura de la actual iglesia de Sta. Sofia pertenece al siglo IV?

Es pues necesario, para fijar el sugeto de nuestras investigaciones, buscar edificios de entera conservacion; y averiguando con buenos testimonios el tiempo en que fueron construidos, someterlos al exámen analitico, como el único medio de conocer su forma y esencia, sin caer en error ni equivocaciones.

(*a*) Lib. 2, cap. I, art. Antemio.

(*b*) *Tom. 5, lib. 3.*

Procediendo, pues, sobre este método, se puede asegurar sin reparo, que no se hallará en Europa edificio alguno del género llamado *gótico ó tudesco*, que conste ser anterior al último tercio del siglo XII. Esto es lo que podemos deducir de la observacion de aquellas fábricas, cuya época está seguramente conocida; pues las que son sin disputa anteriores á la que ahora fijamos, pertenecen al modo de edificar de que hablamos en la nota anterior; y las que conocemos del género llamado *gótico*, no tocan ni alcanzan á aquella época.

Ni nos detiene la autoridad de Vasari, de Felibien, de Milizia y otros escritores; pues los testimonios de que se valen, ó solo prueban, como ya hemos notado, la primera edificacion de las obras que citan, ó favorecen positivamente nuestra opinion cuando siguen la serie de sus reparaciones.

El mismo Felibien, que fué el mas exacto en señalar esta serie y el estado progresivo de varias obras célebres, se puede citar en abono de nuestras conjeturas. Los famosos edificios de Francia, á que se da tan remota antigüedad, construidos con los restos de otros mas antiguos, como la famosa capilla de Aix, pero destruidos despues por las devastaciones, por los incendios, ó por el tiempo solo, y repetidamente reparados y renovados, no han tomado, segun este autor la forma que hoy tienen; esto es, la forma llamada *gótica*, sino en el período que comprende nuestra época. Tales son la catedral de Amiens, la mas antigua de aquel reino, segun nuestros cómputos, que pertenece al 1220; la de Reims, incendiada en 1210 y reedificada hácia la mitad del siglo XIII; la de Strasburgo, quemada á los fines del XII, reedificada desde fines del XIII á los principios del XIV. y ampliada con su célebre torre hácia la mitad del XV; las de Rohan y Bourges, que pertenecen tambien al XIV, y otras muchas cuya citacion omitimos por evitar molestia, pero se podrán ver en el mismo Felibien (*a*).

Otro tanto puede decirse de las iglesias de Italia, donde la mas célebre de la media edad, que es el Domo de Florencia, construida en el siglo XI. no pertenece todavia al género *gótico*, pues no es mas que un conjunto de muchos trozos del *antiguo* traidos de oriente por

---

(*a*) Tom. 5. lib. 4.

los negociantes pisanos, ni tiene otro mérito que la buena union de estas partes, debida á la pericia del griego Buscheto. Los dos Pisas Nicolas y Juan, padre é hijo, célebres y antiguos arquitectos de aquel pais en el gusto llamado *gótico*, no florecieron hasta el siglo XIII: prueba bien clara de que entonces fué introducido en Italia, pues no se cita obra alguna de este género anterior á las de los Pisas.

Lo mismo pensamos de las de Alemania, porque sobre no citarse ni constar de ningun edificio del gusto gótico anterior á nuestra época, nos atestigua Felibien que en la escuela de arquitectura que Juan de Pisa tenia en Arezzo, su patria, habia muchos discípulos alemanes, algunos de los cuales trabajaron con crédito en Roma; y no es verosímil, ni que si en su patria floreciese entonces este modo de edificar saliesen los tudescos á estudiarle fuera, ni que si ellos hubiesen sido sus inventores estuviese decadente en Alemania cuando florecia en el resto de Europa.

Finalmente, pensamos lo mismo de nuestra España, pues las catedrales de Leon, de Burgos y Toledo, las mas bellas y antiguas de todas, pertenecen tambien al siglo XIII; con la circunstancia de que la de Leon, que en nuestro dictámen sobrepuja á todas las de Europa en belleza, las vence tambien en antigüedad, por haber dado principio á ella el obispo D. Manrique al espirar el siglo XII; esto es, en 1199. (*Esp. Sagr.* t. 35.) Concluyendo, pues, que el principio de esta arquitectura no puede atrasarse mas que hasta los fines de aquel siglo, veamos si podemos descubrir quienes fueron sus inventores en Europa, y de donde tomaron sus orígenes.

Un modo de edificar tan diferente en su forma y ornato del que prevalecia en la época antecedente, y si se puede hablar así, de tan contrario y distinto carácter, ciertamente que no pudo hallar sus modelos, ni tener sus orígenes en los paises que le adoptaron. A haber nacido en ellos, seria muy facil señalar en algunos edificios de aquella época la serie de alteraciones por donde el gusto arquitectónico, desde los fines del siglo XII, habia venido á hacerse rico, atrevido y elegante, de sencillo, tímido y pesado que antes era. Podrian por lo menos señalarse en cada pais de los que adoptaron este nuevo modo de edificar las causas que produjeron tan notable revolucion, y nada de esto nos presenta la historia de las artes antes de la época que hemos señalado.

Por el contrario vemos dos cosas bien dignas de advertirse en abo-

no de nuestra opinion: una que la arquitectura llamada *gótica* ó *tudesca* se apareció de repente y casi á un mismo tiempo en toda Europa, y otra que apareció ya en su mayor pompa y perfeccion. Francia, Italia, Alemania, España (*a*), que no vieron acabado ningun edificio gótico en el siglo XII, presentan ya en el XIII sus mas augustas catedrales; y lo que es todavía mas raro, tienen ya por este tiempo los mas célebres arquitectos que florecieron en este género. Tales fueron Couci y Montreuil en Francia, los Pisas en Italia, Erwino en Alemania, y Pedro Perez, autor de la iglesia de Toledo, en España. ¿Quién pues dudará que esta revolucion artística se verificó hácia los fines del siglo XII? Ni que la causa que tuvo tan general influencia en toda Europa estaba fuera de ella?

(*a*) La piedad de los Reyes, tan dados en el siglo XII á restablecer la dignidad del culto y las iglesias, y á enriquecerlas mas y mas cada dia, y el aumento de poder y riqueza, á que caminaba la nacion despues de la conquista de Toledo y la victoria de las Navas, prepararon tambien á la entrada del siglo XIII el engrandecimiento de la arquitectura, y la introduccion del gusto oriental, que tantos españoles y extranjeros venidos de Ultramar á España habian podido extender por ella. Nosotros no tememos fastidiar al lector con la ilustracion de punto tan importante á la historia de nuestras artes, y singularmente de la arquitectura, y por esto no omitimos los testimonios que pueden servir de apoyo á nuestras conjeturas. Entre ellos es muy recomendable el del obispo D. Lucas de Tuy, autor contemporáneo, que con singular estudio nos conservó la época de la construccion de una gran parte de nuestras catedrales *góticas*, y otras obras insignes del mismo gusto Copiarémos pues exactamente sus palabras, dejando á cada uno el cuidado de aplicarlas al objeto de la presente nota.

Hace primero memoria de las iglesias de Leon y Santiago, edificadas en tiempo de Alfonso el IX, diciendo: (*Chronic. Mund.* pág. 110.) *Tunc reverendus Episcopus Legionensis Mauricius* (debe decir *Manricus*) *ejusdem sedis Ecclesiam fundavit opere magno, sed eam ad perfectionem non duxit. Tunc etiam fundata est ecclesia B. Jacobi Apostoli, quae postea per reverendissimum patrem Petrum Jacobensem, Archiepiscopum est gloriosissime consecrata.* Habla despues del celo con que los obispos, movidos del piadoso ejemplo del Santo Rey Don Fernando y su madre Doña Berenguela, se dieron á construir magníficas iglesias; y dice (Ib. pág 113): *Eo tempore reverendissimus pater Rodericus, Archiepiscopus Toletanus ecclesiam Toletanam mirabili opere fabricavit. Prudentissimus Mauricius, Episcopus Burgensis, ecclesiam Burgensem fortiter et pulcrè construxit. Et sapientissimus Joannes Regis Ferdinandi cancellarius ecclessiam Vallisoleti fundavit.... Hic, tempore procedente, factus Episcopus Oxomiensis, ecclesiam Oxomiensem opere magno construxit.*

Esta reflexion, que nos obliga á buscarla en otra parte, nos conduce naturalmente al oriente en pos de aquellos innumerables ejércitos que pasaron del occidente á los fines del siglo XI, á conquistar la Tierra Santa: que penetraron por la Europa oriental al Asia y al Egipto: que conquistaron una parte del Asia menor, la Palestina y la Siria: que erigieron soberanías y principados en Nicea, en Antioquía, en Jerusalen, en Cesarea, en Tolemaida, y en una y otra orilla del Jordan; y finalmente, que en estos países, por espacio de dos siglos, repararon, ampliaron, y aun fundaron de nuevo ciudades, pueblos, castillos y fortalezas.

Nada es tan natural como atribuir la revolucion de que tratamos á este principio, que reune en sí cuantos caracteres son necesarios para producirla. La industria, el comercio, las artes nobles y mecánicas estaban por entonces tan atrasados en la Europa occidental, como florecientes y aventajados en el oriente; y si particularmente se trata de la arquitectura, esta diferencia era sin duda mas notable, como despues verémos. Prescindiendo, pues, de la revolucion que las Cruzadas causaron en las ideas y costumbres generales de occidente, de que han tratado muy de propósito el inglés Robertson y otros autores, ¿quién desconocerá la influencia que tuvieron en el arte de edificar?

Para probarlo mas particularmente, es preciso suponer que los ejércitos que pasaron de las varias partes de Europa, llevaron consigo arquitectos, y que los emplearon, no solo en levantar máquinas

---

Nobilis Nunnus Astoricensis Episcopus inter alia quæ prudenter gessit, muros Astoricensis urbis, Episcopium, et ecclesiæ claustrum fortiter et pulcrè studuit reparare. Regula juris Laurentius Auriensis Pontifex ejusdem ecclesiam et episcopium, quadris lapidibus fabricavit, et pontem in flumine Mineo juxta eamdem civitatem fundavit. Generosus etiam Stephanus Tudensis, ejusdem ecclesiam magnis lapidibus consummavit et ad consecrationem usque perduxit. Pius autem et nobilis Martinus, Zamorensis Episcopus, in ecclesiis construendis monasteriisque restaurandis, pontibus et hospitalibus ædificandis continuo præbebat operam efficacem.

His et aliis sanctis operibus nostri beati insistunt Pontifices, et Abbates isti, et alii quorum nomina scripta sunt in libro vitæ. Adjuvant his sanctis operibus largissima manu Rex magnus Fernandus et prudentissima mater ejus Regina Berengaria multo auro, argento, pretiosis lapidibus et sericis ornamentis Christi ecclesias decorantes.

militares, sino tambien en la reparacion y fundacion de las ciudades y poblaciones que hubieron de construir mientras duró su dominacion. Consta por el testimonio del Sr. Joinville, que con San Luis pasaron á Ultramar arquitectos franceses, y de Eudon de Montreuil, uno de ellos, dice Felibien que edificó en el siglo XIII muchas iglesias en Francia. Paulo Emilio atribuye á arquitectos genoveses y lombardos muchas de las obras que se hicieron en el cerco de Antioquía, y en el de Jerusalen; y era tambien lombardo el autor de aquel famoso castillo, que nuestra historia de Ultramar describe y pondera tan de propósito, diciendo, que el arquitecto se llamaba Cisamás (lib. 1, capítulo 226); y aunque en este punto no tengamos memorias muy exactas, yo no dudo que irian tambien arquitectos de los demas reinos de Europa, sin exceptuar la España (*a*): porque,

---

(*a*) Se extrañará sin duda la conjetura que hacemos, de que tambien habrian pasado á Ultramar arquitectos españoles, cuando nuestra nacion es excluida del número de las que enviaron tropas á la guerra santa. Así lo siente Paulo Emilio fundado en una razon plausible: á saber, que entonces teniamos nuestra particular cruzada dentro de casa. *Hispani*, dice, *suum sacrum bellum domi adversus Sarracenorum tetras reliquias gerebant* (De R. G. Franc. lib. 4). Pero nosotros hallamos testimonios muy positivos para desechar la autoridad del escritor veronés, y nos parece conveniente indicarlos aquí, á fin de desvanecer un error que se ha hecho demasiado comun, no sé si en incremento, ó mengua de nuestras glorias.

La gran conquista de Ultramar, traducida ó mas bien compilada de órden de nuestro sabio Rey D. Alonso X, hace honrosa y singular memoria de algunos españoles que estuvieron en Palestina: cita á Juan Gomez, que prestó su caballo al Rey de Jerusalem en el aprieto de Damasco (lib. 3, cap. 291): á Pedro, prior del sepulcro, y luego Arzobispo de Tiro, natural de Barcelona, de quien dice que fizo muchas buenas obras en la tierra (lib. 3, cap. 299): á D. Perogonzales, que salvó la vida al conde de Flandes sobre Antioquía (lib. 2, cap. 53); y á un caballero de España, que no nombra, á quien Licoradin Soldan de Damasco, pagado de su valor y virtud encomendó á su muerte la guarda de su estado y de sus hijos (lib. 4, cap. 308). Por otros documentos de aquel tiempo, consta de muchos españoles que pasaron tambien á Ultramar: tales fueron el judío Benjamin de Tudela, que en medio del movimiento general de los cristianos para ganar el sepulcro de Jesucristo, fué á saber el estado de su nacion en el oriente: D. Lucas, despues Obispo de Tuy, que consta haber estado en Jerusalen hácia los fines del siglo XII ó principios del XIII, y el célebre Lulio, que despues de haber corrido como misionero aquellas vastas regiones, formó á su vuelta un nuevo proyecto para ganar la Tierra Santa, acaso mejor combinado que los que antes se habian seguido, y tristemente malogrado. Pero los testimonios mas decisivos se hallan al capítulo 209,

¿cómo podia dejar cada caudillo de llevar consigo esta especie de ministros, tan necesarios en la dotacion de un ejército que iba á conquistar y hacer establecimientos? Ni cómo será creible que abandonasen un objeto tan esencial como la arquitectura militar y civil á los artistas del pais enemigo?

Supongamos ahora estos arquitectos europeos, dados antes á la

---

del libro 1, de la misma historia en estas palabras. « E estos dos hombres honrados, el conde de Tolosa, e el obispo de Puy, de que ya diximos, cuando salieron de su tierra para ir a Ultramar, movieron gran gente con ellos de buenos caballeros de armas, e de hombres honrados, tambien de Tolosa, como de Provencia, como de Albernia, e Santonge, e de Lemocin, e de tierra de Cahors, e del condado de Hedes, e de Cartases, e de Gascoña, e de Catalanes. « E como quier que gran guerra hobiesen con moros en España desde los puertos adentro, que es llamada España la mayor, ca de la una parte D. Alonso el viejo, Rey de Castilla guerreaba con Toledo, y el Rey D. Ramiro de Aragon sacara su hueste para ir a cercar a Lerida, mas por todo esto no cesó, que de todos los reinos de España que de cristianos eran no fuesen caballeros, e otras gentes.» Al cap. 20, del lib. 2. « E eran tambien con ellos una gran pieza de España la mayor. E todos estos posaban juntos, porque se entendian mejor, e se armaban de una manera: » y mas abajo. « A la otra puerta, cerca aquella do estaba un turco que llamaban Carcan, posó el conde D. Remon de Tolosa e el obispo de Puy, e con ellos Don Gaston de Bearte, e todos los tolosanos e provenzales e gascones, e otrosi los de Cataluña e de todos los otros reinos de España, que eran ay gran pieza de ellos en la hueste.» Al cap. 49. « E una compaña de caballeros españoles, que ay habia que aguardaban al conde de Tolosa, de que el ficiera cabdillo a D. Perogonzalez el Romero, que era muy buen caballero de armas, e era natural de Castilla, e hizo muy bien aquel dia: asi que tres de los mejores caballeros que habia entre los moros mató por su mano de lanza e de espada.» Y finalmente al cap. 120, donde recontando las tropas que salian á la famosa batalla de Antioquía, y la descripcion que iba haciendo de ellas al Rey Corvalán su privado Amegdelis, al pasar de uno de los cuerpos, ó tercios, dice: « Entonce Corvalan que estaba en su tienda, cuando vió aquella gente tan desemejada de la otra parte, preguntó a Amegdelis e dixole: ¿sabes tú quién son aquellos que están apartados? Nunca ví otros tales, ni otra tal gente, ni semejante de ellos. Dijo Amegdelis: señor, bien lo puedes saber que aquellos son los muy buenos caballeros del tiempo viejo, que conquirieron a España por el su grant esfuerzo: que mas moros mataron ellos despues que nacieron que vos non truxisteis aqui de toda gente. E aunque los otros fuyan del campo, sepades que estos non fuirán por ninguna manera: que conocen que han logrado bien sus dias; e si les acaeciere querrán ante morir en servicio de Dios que tornar las cabezas para fuir.» Este tercio de viejos españoles pasaba de 7000 hombres, segun la misma historia. *Alli.*

construccion de groseros y humildes edificios, como eran los de occidente en la época anterior, y trasladados de repente á la vista de tantos grandes monumentos como contenian entonces la Grecia, la Fenicia, el Egipto y otras regiones por donde penetraron: ¡cuáles no serian su sorpresa y su admiracion! Llevados despues á la imitacion por la naturaleza misma, y estimulados mucho mas por el interés, ¿quién duda sino que harian los mayores esfuerzos para engrandecer su estilo y tomar de sus modelos cuanto fuese accesible á sus conocimientos, y acomodable á los objetos en que se empleaban? He aquí, pues, los conductos por donde el gusto oriental pudo pasar, y pasó probablemente al occidente.

No obstante, se dirá, que el modo de edificar de que hablamos, no se hallaba en alguna parte del oriente cual acá le conocemos, y que por tanto no pudo ser objeto de su imitacion. El reparo es justo; ¿pero no pudieron hallarse esparcidos aquí y allí sus tipos, sus formas y carácter? Esta investigacion dará materia á la nota siguiente. Entre tanto creemos haber hecho verosímil y probable, que el modo de edificar llamado *gótico* ó *tudesco*, vino del Oriente á Europa, traido por los ingenieros y arquitectos que pasaron con los cruzados. Parece por lo mismo que se le pudiera dar el nombre de arquitectura oriental, despojándole de una vez de los títulos que lleva sin ninguna razon.

(11) Habiendo indicado el orígen, la época, y los inventores de

---

En suma, no es menos probable, que así como con el conde de Tolosa pasaron á Ultramar muchos españoles, hubiesen pasado tambien con el cardenal Pelayo, nuestro compatriota, que en calidad de Legado Pontificio, y como general mandó la célebre expedicion de Damiata; y con Tibaldo, Rey de Navarra, cuyos estados no solo confinaban, sino que se mezclaban con los de la Navarra española.

Diráse, que todo esto probará el paso á Ultramar de muchas tropas de España, mas no que pasaron arquitectos españoles: pero siendo el ejército que llevó el conde de Tolosa uno de los mas numerosos y ricos que pasaron á la guerra santa, que mas se detuvieron en el oriente, y que mayor parte tuvieron en las conquistas y establecimientos hechos allá, ¿por qué no podremos conjeturar que entre tantos españoles como le siguieron, fuese algun arquitecto ó ingeniero, singularmente de Cataluña, donde empezaban ya á florecer las artes y el comercio? Por cierto que no hay mejores pruebas para conjeturar que en el siglo XII asistieron á las expediciones de la guerra santa arquitectos alemanes, ingleses, y aun franceses; y sin embargo la conjetura es tan probable en favor de ellos, como queda demostrado.

la arquitectura llamada *gótica*, réstanos determinar las fuentes donde pudieran tomarse aquellas partes ó miembros que mas señaladamente la caracterizan y distinguen. Un exámen analítico de ellos, hecho científicamente, y aplicado al paralelo de este modo de edificar con los que prevalecian en oriente produciria la mejor demostracion de nuestras conjeturas: pero como esta operacion exija, no solo mucho discernimiento, sino tambien muchísima pericia en la teórica del arte, nos contentarémos con hacer una tentativa acerca de este punto, que es hasta donde pueden llegar nuestros esfuerzos.

Pues que los orígenes de la arquitectura de que tratamos, existian en el oriente al tiempo de las Cruzadas, es necesario reconocer cual era entonces allí el estado de la arquitectura, y que especie de edificios pudieron presentarse á la vista de los arquitectos europeos que pasaron allá desde los fines del siglo XI.

Si por ventura estos profesores observaron algun edificio medianamente conservado del buen tiempo de la arquitectura *griega*, *latina*, *egipcia*, *y fenicia*, ó bien las célebres ruinas de otros, que sin duda existian en el Asia por aquella época, no por eso contarémos estas obras entre los modelos de imitacion que se propusieron, no tanto por lo que dista de ellas la arquitectura de que hablamos, cuanto porque atendidos el gusto y las ideas de aquellos artistas, se puede asegurar que no les parecerian dignos de atencion. La sencillez y la regularidad, tan apreciables á los que juzgan por buenos principios, sorprenden mucho menos á quien no los conoce, que la extrañeza y el artificio; porque nada arrebata tanto al hombre rudo, como los objetos que saliendo mucho del órden comun, y presentándose á sus ojos como otros tantos prodigios cuyas causas no alcanza, suspenden su atencion, y le fuerzan, por decirlo así, á encarecerlos y admirarlos. De aqui es que las bellezas arquitectónicas del antiguo estarian tanto mas lejos de ser admiradas é imitadas por los profesores europeos, cuanto mas se acercaban á la regular y sencilla naturaleza donde se habian tomado sus modelos.

Por el contrario, la arquitectura griega de la media edad presentaria á los cruzados gran número de edificios, que por su misma extrañeza y novedad les debieron parecer mas dignos de imitacion. Las historias de aquella guerra están llenas de testimonios que prueban la extraordinaria sorpresa con que los europeos vieron y admiraron *las iglesias*, palacios y edificios de Constantinopla, por donde todos

pasaban para penetrar al Asia. Pueden leerse muchos de estos testimonios en el Discurso preliminar á la Historia de Carlos V, escrita por el inglés Robertson, y sabiamente alegados en apoyo del paralelo general que formó allí de la rudeza de los europeos con la cultura oriental: los cuales con mayor razon se pueden aplicar al de la arquitectura de uno y otro pais. Nosotros, sin repetir los que se hallan en aquella obra (*a*), solo añadirémos uno, tomado de nuestra historia de Ultramar, que es muy del propósito.

Hablando al cap. 41, lib. 4, de la visita que el Rey de Jerusalen Almanrique hizo al emperador de Constantinopla; despues de ponderar extraordinariamente la arquitectura de los palacios llamados Constantiniano, y de Balquerna, dice el historiador: «E las gentes del Emperador hacian muy grandes honras al Rey, e hacianle hacer grandes despensas, e a sus ricos hombres otro si: e despues levaronle por la cibdat de Constantinopla e por las yglesias, donde habia muchos pilares y columnas de cobre e de marmol, e hallabanlas en muchos lugares labradas con *imagenes de muchas maneras*, e vieron muchos arcos de piedra, que decian *criastiles entallados e de diversas historias*, e catavanlas muy de buena mente las compañas del Rey, e maravillàbanse mucho.» No es pues dudable que estos edificios, entre los cuales era sin duda el mas notable la iglesia de Santa Sofía, excitarian poderosamente los europeos á la imitacion, pues tanto hallaron que admirar en ellos.

Ni podemos dudar tampoco que hubiesen llevado su atencion los edificios árabes, de que habia gran copia en el pais que fué teatro de la guerra santa. Los árabes, rudos y bárbaros en tiempo de Mahoma, empezaron á cultivar las ciencias y las artes desde el siglo II de la egira: hicieron grandes progresos en las matemáticas, y con ellas fueron capaces de cultivar la arquitectura, cuyos principios residen en la geometría y la mecánica. Sus primeros edificios se compusieron de los mejores restos del *antiguo*, hallados en abundancia por los paises de su dominacion, como consta de los testimonios que cita Felibien (*b*) hablando de la fundacion de las célebres ciudades de Bagdad, de Fez, y de Marruecos. Despues, observando estos mismos

---

(*a*) Véase la nota XIV al citado *Discurso preliminar*.

(*b*) Tom. 5, lib. 3.

restos de la antigua arquitectura, ó lo que es mas probable, los de la *persiana* y *egipcia*, formaron una arquitectura propia y peculiar, cuya época puede fijarse entre los siglos II y III de la egira, que coinciden con el VIII y IX de nuestra era.

Nos inclina á este dictámen el carácter de la célebre mezquita de Córdoba (*a*), que pertenece á los fines de nuestro siglo VIII, y de que conservamos todavía tan preciosos restos en la presente catedral; pues aunque este edificio tiene ya todo el carácter de la arquitectura *árabe*, se advierte que fueron tambien aprovechados en él no pocos restos del *antiguo*, particularmente columnas y capiteles de órden corintio, y de carácter grandioso, que aun existen allí, bien que miserablemente mutiladas las primeras para acomodarlas al tamaño de las otras y picados los segundos, para esculpir en ellos inscripciones árabes. Esto prueba á nuestro juicio, que los moros no se desdeñaban todavía á fines de aquel siglo de hermosear sus edificios con adornos extraños. Pero habiendo enriquecido despues el ornato de su arquitectura propia, desecharon del todo el *antiguo*; y aunque no podamos fijar la época de este mejoramiento, no hay duda que precedería al siglo XII, pues tan adelantada se hallaba ya á la entrada del IX. Nosotros sabemos que pertenecen al XIV gran parte de las obras hechas en el alcazar de Sevilla, y en la alhambra de Granada, donde la arquitectura *árabe* aparece en su mayor riqueza y esplendor (*b*).

(*a*) Esta mezquita, de la cual dice el arzobispo Don Rodrigo (de R. H. lib. 9, cap. 17), *quæ omnes mezquitas arabum ornatu et magnitudine superabat*, se empezó á edificar por Abderramen, y se concluyó por su hijo Issem. El mismo Arzobispo nos conservó la memoria de este suceso en su *Historia de los Arabes*, al cap. 18. *Anno autem arabum* CLXIX, dice, *cœpit Cordubensem mezquitam ædificare, ut prærogativa opera omnes mezquitas arabum superaret*. Y hablando despues de la conquista de Narbona, hecha por Abdelmelich á nombre de su hijo Issem, dice: *Et tot spolia secum duxit, ut in quinta parte Issem suo principi morbetinorum* 45000 *provenerunt, ex quibus mezquitam cordubensem quam Pater suus incœperat consummavit*. Finalmente tal fué para los Arabes la importancia de este edificio, que para hacerle mas glorioso pactó Abdelmelich en una de las condiciones de la paz firmada con los narbonenses, que hubiesen de llevar á hombros y en carros hasta Córdoba la tierra necesaria para concluir la gran mezquita. D. Rodrigo. H. A. capítulo 20.

(*b*) Los edificios de Granada y Córdoba se hallan en la *Coleccion de antigüedades árabes* que acaba de publicar nuestra Academia de San Fernando. Antes habia

Es pues creible que desde el siglo III y IV de la egira en adelante; esto es, desde el IX y siguientes de nuestro cómputo, se empezaron á llenar el Asia y el Africa, dominadas en gran parte por los Arabes, de insignes monumentos de su arquitectura, cuyo imperio debió conservarse todavía bajo la dominacion de los Turcos: porque siendo estos, bárbaros tambien, en el principio de sus conquistas, tomaron poco á poco, si no las ciencias, por lo menos la religion, la lengua, las artes, los usos y costumbres del pueblo que habian dominado. Y he aquí como los arquitectos europeos pudieron hallar muchos modelos de imitacion en la arquitectura árabe.

Como los cruzados penetraron tambien por la Persia y el Egipto, no hay duda sino que pudieron observar y admirar muchos de los antiguos y grandes monumentos de la arquitectura de estas dos naciones, y singularmente de la última. Puédese formar de esto alguna idea por lo que los mensajeros enviados al Califa de Egipto por el rey de Jerusalen antes citado contaron á su vuelta del palacio en que este príncipe turco los habia recibido, cuya entrada describe con referencia á ellos nuestra *Historia de Ultramar* al capítulo 5 del libro 4 (a). Y si este edificio, que por lo que de él se dice se deduce que no era de antigua arquitectura *egipcia*, sino de gusto y carácter moderno, y acaso obra de los Arabes, llevó tanto la atencion de los pobres y rudos alarifes europeos, ¡cuánto no sorprenderian su vista las rui-

---

dado á luz otra coleccion de ellas el inglés Enrique Swimburne en su viaje hecho por España, los años de 1775 y 1776; pero estando ya concluida la coleccion de la Academia desde 1762, sospechamos que se pudo aprovechar de sus trabajos. Véase la obra intitulada *Travels Through Spain, etc. by Henry Swimburne*: Londres 1779, pág. 171.

(a) Son muy dignas de notarse sus palabras, que se pondrán aquí para satisfaccion de los curiosos. «E levaronlos, dice, por unas entradas de unos logares que eran luengas e angostas, e no habia en aquel logar ninguna claridad, e cuando llegaron á la lumbre, fallaron tres puertas o cuatro, una cerca de otra, e guardabanlas muchos moros que estaban muy bien armados: e cuando fueron adelante fallaron un corral muy grande, e el suelo era de losas de mármol obrado de muchas colores. E habia ay una torre muy buena e muy noble, e habia capiteles labrados muy nobles sobre marmoles obrados muy noblemente con oro de música, e las vigas e la madera pintado con oro labrado muy ricamente, e en aquella torre en muchos logares nacian fuentes que venian por caños de oro e de plata, e todo el suelo era de losas de marmol etc.»

nas de la gran Thebas y las enormes pirámides, que ya habian llenado de admiracion al malogrado Germánico en tiempo de Tiberio (*a*)! Cuánto los altos obeliscos, que se hubiesen salvado de la codicia de algunos sucesores de este tirano! Cuánto en fin, otros célebres monumentos, que á costa de largos y dispendiosos viajes buscan aun con ardor, y reconocen con entusiasmo los cultos europeos!

He aquí, pues, las fuentes de la arquitectura llamada *gótica*, á saber: los edificios griegos, árabes y egipcios existentes en el oriente por los siglos XI, XII y XIII. en que se hizo la guerra santa.

Para conferir con estos orígenes las obras del gusto *gótico*, se debe tener á la vista su carácter general, sobre el cual anticiparémos aquí algunas observaciones, tomándolas principalmente de las iglesias, que son sin duda los edificios mas notables que produjo.

Este carácter general se señala visiblemente por medio de cierta gallardía (*b*) ó gentileza que presentan las iglesias góticas, ora se observen exterior, ora interiormente; y esta gallardía resulta tanto de las proporciones, como de la forma de sus partes. Colocadas sobre un plano oblongo: dividida su área á lo largo en tres ó cinco naves: levantados los muros hasta rematar en bóvedas, cuya elevacion crece gradualmente de los extremos hasta el medio: apoyadas estas bóvedas en arcos altos y estrechos, sostenidos sobre columnas delgadísimas; y en fin, adornado el todo por de fuera con altas torres, y con cuerpos de iguales proporciones, era indispensable que presentasen á la vista un objeto de notable esbelteza y gallardía.

Pero este carácter resulta todavía mas visiblemente por la forma de las partes que componen tales edificios, siempre inclinada á la figura

---

(*a*) *Mox visit* (Germanicus) *veterum Thebarum magna vestigia, et manebant structis molibus litteræ Egyptiæ priorum opulentiam complexæ. Tacit. Ann. lib.* 2, *núm.* 60; y luego hablando de las pirámides, dice el mismo autor: *Cæterum Germanicus aliis quoque miraculis intendit animum, quorum præcipua fuere Memnonis saxea effigies, ubi radiis solis icta vocalem sonum reddens: disjectasque inter et vix pervias arenas instar montium eductæ piramides, certamine et opibus regum, ib. n.* 61.

(*q*) Para evitar cuestiones de voz prevenimos que por *gallardía y gentileza* entendemos aquella atrevida y extraordinaria delicadeza, que escondiendo la verdadera *solidez de los* edificios góticos, los hace parecer notablemente esbeltos y ligeros.

piramidal. Por dentro la altura, la estrechez y la terminacion aguda de las bóvedas, el corto diámetro de los arcos altos y punteados, y la esbelteza de todos los miembros menores del ornato, siempre rematados en punta; y por fuera las altas agujas de las torres, los grupos de torrecitas y merloncillos, pegados á sus ángulos, y terminados tambien á diversas alturas en agujas muy delgadas: los arcbotantes, que cayendo de bóveda en bóveda sirven de estribos á los muros; y toda la coronacion compuesta de templecitos, pirámides, agujas y obeliscos, pródigamente sembrados y repetidos por el frente y costados, realzan tan notablemente el carácter de las obras góticas, que nadie podrá desconocer en ellas esta gentileza que las distingue de todas las demas.

Si á esto se agrega la filigrana de los trepados y perforaciones en las ventanas, claraboyas, arcos, agujas, y aun muros, que tanto realzan la delicadeza del edificio, resultará un carácter tan rico, tan ligero y gentil, que no sea equivocable con el de ninguna otra especie de arquitectura conocida.

Pero si este carácter general no pertenece particularmente á ninguno de los modos de edificar conocidos en el Oriente, ¿como, se dirá, pudo venir de allí? Cómo y de dónde le tomaron los arquitectos europeos? No seria mejor pensar con Felibien (*a*), que se habia tomado de la naturaleza misma, y que los árboles delgados que subiendo paralelamente, y enlazando sus ramas en lo alto, forman una especie de bóvedas elevadísimas, dieron la primera idea de este carácter *gótico?*

Sin embargo, lo que llevamos dicho hasta aquí resiste esta congetura. Cuando la arquitectura nació de la necesidad, tomó probablemente de la naturaleza los tipos de sus partes y miembros, los cuales fué despues puliendo y mejorando el arte: y es muy creible, como opina Milizia (*b*), que la primera cabaña contuvo ya en sí el modelo del mas bello edificio del *antiguo.* Pero criado una vez el arte, la razon no hizo mas que perfeccionarle, sin perder de vista su modelo; y cuando el capricho le usurpó este oficio, ya no volvió á consultar

(*a*) Tom. 6, *Dissertation touchant l' architecture antique et l' architecture gothique*, pág. mihi 229.

(*b*) En el prefacio de la obra citada arriba. *La rozza capanna*, dice, *e il modello della bellezza de la arquitettura civile.*

con la naturaleza ni con la razon, sino que huyó de entrambas para seguir libremente sus ilusiones. ¿Porqué, pues, no seguirémos nosotros el progreso de estas, buscando las alteraciones del arte en el arte mismo? He aquí lo que nos hemos propuesto en la presente indagacion, esperando que el público, sin anticipar el juicio de nuestras congeturas, leerá con atencion y paciencia la serie de reflexiones en que las apoyamos.

Sea la primera, que los inventores del gusto *gótico* no hicieron otra cosa que seguir naturalmente el que habian adquirido en el ejercicio de su profesion, convertida en el Oriente á nuevos y mas grandes objetos. Pasáron al Asia á construir instrumentos, máquinas y obras militares de ataque y de defensa. Entre estas la construccion de un alto y fuerte castillo apuraba todos sus esfuerzos: en ella se cifraba la suma de su pericia, y de ella pendia toda su reputacion, porque al fin á esta especie de obras se debió la expugnacion de las ciudades de Nicea, Antioquía, Jerusalen y otras; y á ellas las grandes conquistas, acabadas tan gloriosamente en Cicilia, Palestina, Siria y Egipto. ¿Qué no harian, pues, para perfeccionarla, unos hombres á quienes el interés, la gloria y el entusiasmo religioso aguijaban á un mismo tiempo?

Pera dar una exacta idea de estos castillos, copiarémos la descripcion que hace la Historia de Ultramar del primero que se construyó en Oriente por arquitectos europeos en el cerco de Nicea. Tratando de la angustia en que se hallaban los sitiadores para preparar el asalto de tan fuerte ciudad, dice al lib. 2, cap. 226. «E estando asi vino á ellos un hombre de Lombardia que habia nombre Cisamás, e dijoles, que era buen *maestro de engeños*, e si le diesen todo lo que hobiese menester, que haria un engeño tan fuerte, que non temeria ninguna cosa que los de dentro pudiesen hacer; asi que en pocos dias les derribaria la torre, o haria tan gran portillo en el muro, por el cual los de la hueste podiesen entrar por la villa por llano. Cuando los hombres buenos oyeron esto, plugoles mucho, e mandaronle dar todo lo que pidiese, e demas prometieronle que si el lo acabase, que le darian muy gran galardon. E él tomo luego muchos maestros, e mando cortar mucha madera, e muy gruesa, asi que en pocos dias hobo hecho un castillo muy grande, e muy fuerte, que habia 24 brazadas en *alto*, *e 14* de ancho, e habia *colgadizos*, asi como portales que cobrian las ruedas de diestro e de siniestro, de 4 brasadas en ancho, e

de alto 7 : e alli iban los hombres que empujaban las ruedas, e allanaban el camino por donde iba el castillo. E el castillo habia 4 *sobrados* de que podrian combatir los que en el estuviesen, e tirar de ballestas e de ondas: e en cada *sobrado* habia una escalera por do subian al muro, o las otras torres. E en lo mas alto puso un arbol asi como de nave pequeña, e encima de el habia un cadahalso en que podrian estar dos hombres que verian cuanto *se hiciese en la villa*, e cada vez que veian que se armaban los de dentro para venir al castillo, daban voces á los de la hueste, de manera que los podian acorrer. E despues que metio ay hombres de armas cuantos entendio que era menester, hizolo llegar el Conde de Tolosa a la gran torre del alcazar que el combatia»

Mas por robustas que fuesen estas fortalezas movibles, tardó poco la experiencia en demostrar cuán embarazosas y débiles eran para tan árduas empresas. Por esto, sin dejar de usarlas en las de menor monta, empezaron los cruzados á construir sus castillos en firme sobre cimientos de mampostería hasta cierta altura, levantando despues las torres de madera, y multiplicándolas segun la exigencia de las empresas. La misma historia lib. 2 cap. 61 (*a*), habla, entre otros, de uno muy grande y fuerte que en la faccion de Antioquía mandó construir el Conde de Tolosa: en el cual no solo eran de mampostería el cimiento y las cortinas, sino tambien las ocho torres que le guarnecian, sobre las cuales se alzaban despues los cadalsos de madera.

Ni puede dudarse que eran mas altos y fuertes todavía los que se levantaron sobre Jerusalen (*b*), puesto que los medios del ataque debian crecer con los de la defensa; y la de la santa Ciudad fué la mas tenaz y vigorosa de todas. Desde ellos, no solo se batieron los muros con el ariete y maganillas, sino tambien las torres de otros castillos que los sitiados habian alzado para batir los nuestros, contra los cua-

---

(*a*) «E tambien pagaba muchos e grandes jornales a oficiales e obreros de carpinteria, e albañiles: los unos hacian la caba, e los otros labraban el muro, e las torres del castillo: otrosi a los que hacian la cal, e a los que dolaban la madera para hacer los cadahalsos encima de las torres. E en tal manera acucio la labor, que en seis semanas fue hecho todo el castillo, e hobo en el ocho torres, e los cadahalsos puestos encima alli do convenia: todo aderezado de lanceras, e saeteras, e de todas las otras cosas que habian menester para defenderse.»

(*b*) Véase lib. 3. cap. 15, 17 y 31.

les extendieron su rabia hasta usar del *fuego griego* para incendiar las máquinas: obligando así con el vigor de la defensa á engrandecer y redoblar las máquinas de aquel feliz y glorioso ataque.

Nos hemos detenido en esta descripcion para declarar mas y mas la forma de las fortalezas de oriente, y hacer las deducciones que sean mas de nuestro propósito, y que por ahora reducirémos á dos: primera, que siendo uno de los objetos á que se destinaban las torres observar todos los movimientos de los sitiados, era preciso que dominasen no solo los muros, sino tambien lo mas interior de las ciudades; y esto prueba cuánta debia ser su altura: segunda, que no siendo verosímil que el cadalso levantado para los vigías se pudiese sostener sobre la punta del árbol ó mástil de que habla la descripcion del castillo Nicea, es preciso suponer que estuviese como al tercio ó á la mitad de él; en cuyo caso solo podria afirmarse por medio de *tornapuntas* ligados desde su circunferencia al ápice del mástil, ó bien con largas y fuertes amarras que hiciesen el mismo oficio. En ambos casos resultaria una figura *piramidal*, semejante á la que hace la mas alta cofa de un navío hasta el gallardete, ó á la aguja de una de nuestras torres.

Ahora bien: fórmese la idea que se quiera de la figura exterior de estos castillos flanqueados de altas torres, con terminacion piramidal, y al instante se hallará la índole de la arquitectura *gótica* ó *tudesca*, y una clara analogía con el gusto de sus edificios sagrados. En efecto, ¿qué otra idea ofrecen á la vista nuestras grandes catedrales? Su fortaleza exterior, su incomparable ligereza, y la altura y gentileza de las torres colocadas á sus ángulos, ¿no presentan un fiel remedo de los castillos de Ultramar? Pongamos por ejemplo la célebre Iglesia de Burgos cuyo dibujo se halla publicado en el tomo 26 de la *Esp. Sagr.* y en el 12, cart. 2 del *Viaje de España*, y si por un instante se prescinde de su grandeza y la delicadeza de su trabajo, ¿quién desconocerá el modelo de donde se tomó aquel atrevido y ligerísimo carácter que la distingue, así como las demas de su especie, de cuantos edificios conoció la antigua arquitectura de las naciones cultas?

Bien conocemos que nuestras iglesias, trabajadas con un espíritu, un dispendio, y una diligencia prodigiosos, y destinadas á usos mas augustos y pacíficos, deben distinguirse en muchos puntos de las fortalezas del Oriente. Pero rogamos á nuestros lectores que reflexionen *dos cosas: primera*, que ahora solo tratamos de buscar el modelo de

su carácter general, y no del pormenor de su ornato: segunda, que este modelo empezado á imitar en el siglo XII, y aplicado despues por un siglo entero á edificios de diferente índole y destino, debió sufrir grandes alteraciones, singularmente en las partes accesorias y de puro ornato.

Esta reflexion nos conduce á otra harto obvia, y sin embargo nueva, si no nos engañamos, y es la que ofrece el paralelo de la altura y riqueza de nuestras torres góticas con su inutilidad. Ellas son, así como la mas noble, la menos necesaria, ó por mejor decir, la mas inútil parte de los edificios sagrados. ¿De qué sirven en nuestras catedrales estas moles altísimas, tan dispendiosas, tan arriesgadas, y multiplicadas tan en vano? Diráse que de puro ornamento, y así lo creemos; pero ¿de dónde vino el gusto de este ociosísimo ornato? Es preciso buscarle un orígen, ó en la necesidad, ó en el capricho; y no teniéndole en la primera, debemos atribuirle al segundo, y rastrear la razon que le inspiró. La imitacion, tan natural y tan grata al hombre, es la primera que ocurre, singularmente en las artes, y mas singularmente en la arquitectura, que si bien toma sus modelos de la naturaleza, no se esclaviza á sus formas como la pintura y escultura. ¿De dónde, pues, pudo venir la idea de aplicar estas torres al ornato de nuestras iglesias?

La antigüedad griega y romana no conoció las torres en sus templos; y aunque los egipcios levantaban obeliscos en los suyos, colocando dos á los lados de cada puerta (*a*), se sabe que habia una razon particular para este ornato. Los obeliscos eran una sustitucion de las antiguas *columnas literarias*, ó sea geroglíficas, y se destinaban como ellas á escribir y conservar hechos y memorias muy importantes (*b*). Por otra parte, siendo unos cuerpos simples, aislados, y existiendo acaso muy pocos en pie por el siglo XI, mal pudieron servir de modelo á nuestras torres.

No las conoció tampoco la arquitectura *griega* de la media edad, pues la iglesia de Santa Sofía, construida, ó al menos renovada á fines del siglo IX, no tiene torre alguna, y las agujas que hoy la ador-

---

(*a*) Ricerche *sur l' architettura Egiziana del signor Giuseppe del Rosso*. Firenze, 1787 pág. 39.

(*b*) Véase el lugar de Tácito arriba citado, y la interpretacion que hicieron á Germánico los sacerdotes de los geroglíficos del gran templo de Tebas.

nan, terminadas en medias lunas, son probablemente del siglo xv, ó tal vez posteriores, añadidas por los turcos despues de la conquista de Constantinopla.

Ni la arquitectura de que hablamos en la nota 9 usó jamás de torres, no mereciendo este nombre los humildes campanarios, que contenidos en los límites que les señaló la conveniencia con su destino, no se atrevieron á erguirse hasta despues del siglo xi.

Los árabes, en fin, no las usaban en sus mezquitas; y ni las atalayas militares, ni las torres religiosas destinadas á convocar á las preces públicas, unas y otras de forma y gusto muy diferentes del *gótico*, y siempre separadas de los templos, pudieron ser modelo de nuestras torres.

Es por lo mismo muy verosímil que este se tomase de las fortalezas orientales: congetura tanto mas probable, cuanto los primeros arquitectos eran ingenieros, principalmente ejercitados en la construccion de estos edificios, y muy expuestos á conservar en los civiles las formas que la necesidad les habia hecho dar á los militares. Creemos, pues, que las conservaron engalanando las iglesias con accesorios de la misma índole, que el espíritu, la piedad y el gusto de aquel país y aquella época llevaron hasta un extremo de abundancia y delicadeza que no cabian en la estrechez de las ideas del occidente.

Si nos dominase el espíritu de sistema buscaríamos tambien en estos mismos castillos los tipos de todo el ornato *gótico*: haríamos venir sus altísimas columnas de los postes, ó pies derechos, ya solos, ya agrupados, sobre que se levantaban las torres y cadalsos de madera: los arcos agudos de los tornapuntas, oblicuamente colocados para sostener las vigas horizontales, y ayudarlas á llevar el peso: las bóvedas, de la continuacion de estos apoyos de torre en torre, y las fajas que las abrazan interiormente, de las cimbras sobre que se hubiesen construido. Pero hallando en el ornato *oriental* tipos mas aproximados á las partes del *gótico*, nos parece mas probable referirlas á ellas, siguiendo la máxima que hemos establecido de buscar las alteraciones del arte en el arte mismo.

La forma piramidal, que tanto caracteriza el gusto *gótico*, así en el todo, como en las partes de sus edificios, no tiene un mismo orígen. En cuanto al todo y partes mayores, hemos dicho ya bastante para que no se derive esta forma sino de las torres militares. La del castillo de *Cisamás* tenia su terminacion piramidal, como ya hemos di-

cho: y este castillo, como el primero, fué probablemente modelo de todos los demas, singularmente en las partes necesarias, y que tenian un destino de perpetua utilidad. De ahí es que esta terminacion vendria á ser comun á todas las torres militares, y por consiguiente que nuestras iglesias, no solo tomasen de ellas aquel aire de gentileza que las caracteriza, sino tambien la forma piramidal para la terminacion de sus torres y otras partes menores de su ornato. Sin embargo, hay algunas de estas en que columbramos otro orígen mas señalado, y las irémos reconociendo brevemente.

Creemos que las columnas *góticas* se hayan derivado de la arquitectura *griega* de la media edad, en la cual se ven algunas muy semejantes á ellas. Citarémos todavía la iglesia de Sta. Sofia (*a*), donde sin embargo de ser un edificio robusto, y tal vez pesado, el fuste de las columnas que sostienen la galería interior, que corre en derredor y por fuera del presbiterio. excede mucho los módulos del órden corintio, pues consta él solo de 10 diámetros, y la proporcion total de la columna es de 16 á 17 módulos: pareciendo aun mas esbelta y ligera á la vista por su altísima base. Esta, que es doble y redonda, se compone de dos cuerpos de figura de redoma, colocados uno sobre otro, y sobre la boca del mas alto y pequeño, se apoya una especie de collarin, ó por mejor decir, la verdadera y propia base de la columna, pues los cuerpos inferiores son dos plintos, ó mas bien dos zócalos. El capitel tira á la forma del corintio, aunque muy alterada, y todo esto se acerca mucho al carácter mas comun de las columnas *góticas*. Varias pilastras que se ven en lo mas interior, tienen la misma ligereza de carácter, aunque apoyadas sobre bases mas regulares.

Todos saben que las columnas egipcias eran por lo comun de solos cinco diámetros; y aunque los viajeros han reconocido algunas de siete, esta proporcion es muy rara, y comprende no solo el fuste, sino tambien el capitel. Los griegos, que abrazaron al principio la proporcion de la columna egipcia, fueron despues aumentándola;

(*a*) Poseemos un exactísimo dibujo de esta iglesia, trabajando bajo la direccion del gefe de escuadra D. Gabriel Aristizabal en 1784, y hubiéramos pensado en publicarle, si no estuviese destinado á ilustrar las relaciones de la curiosa expedicion hecha aquel año á Constantinopla, de órden de S. M. al mando de aquel sábio general, cuya edicion está en la prensa.

pero nunca pasaron de diez diámetros, y eso en el corintio, el mas delicado y gentil de sus órdenes. Los romanos fueron solo sus imitadores No hay, pues, que buscar en una ni en otra arquitectura el modelo de las columnas *góticas.*

Es verdad que los Arabes dieron mas diámetros al fuste de sus columnas (*a*), y que alguna vez usaron de base redonda ; pero el uso comun del capitel cuadrado, de columnas sin base alguna, el de parearlas muchas veces, apoyando sobre una misma base dos ó tres, pero sin unirlas ni agruparlas, y sobre todo su forma mas regular y sencilla que la de las *góticas*, nos obliga á referir estas mas bien á las *griegas* de la edad media, que á las *árabes.*

Otra señal caracteriza mas determinadamente la columna *gótica*, y es la de usarse casi siempre en *grupos*, y rara vez *aislada*, como en testimonio de su flaqueza. En esta parte el capricho cedió solo á la necesidad, pues cuando la índole del edificio lo permite, se halla preferida la columna *sola y aislada*, como en la bella lonja de Valencia. Sin embargo, en otros edificios, y particularmente en las catedrales, están por lo comun agrupadas en gran número, ya unidas en haces, y enlazadas entre sí, ya en derredor de un fuste ó machon, que se esconde en su centro. Obligados los arquitectos á fortalecer las partes de apoyo, en razon de la desproporcionada altura y peso de sus edificios, ó debian aumentar el diámetro al fuste de sus columnas, ó repartir entre muchas el oficio para que era insuficiente una sola. Prefirieron, pues, este partido, el cual, sin alterar la forma alta y ligera de su columna, conservaba aquel aire de gentileza y gallardía que tan ansiosamente buscaban en sus obras.

Dígase, si se quiere, que este gusto pudo tomarse tambien de las fortalezas de madera, donde muchas veces seria menester *agrupar* en gran número los pies derechos para sostener lo edificado sobre ellos: á lo cual pudo obligar, tanto la altura de las torres, cuanto la falta de grandes y robustos árboles, que no siempre se hallarian á mano. Esta razon de analogía parecerá menos débil si se reflexiona : primero, que el uso de las columnas en *grupos* ne se descubre en ninguna otra especie de arquitectura : segundo, que los hombres solo inventan y crian cuando no tienen que imitar.

(*a*) *La proporcion* de las columnas del patio de los Leones del Alhambra está como entre doce y medio y trece diámetros, inclusos base y capitel.

Por este principio nos inclinamos á creer que el arco *gótico ó punteado*, se copió de la arquitectura *egipcia*. Segun el señor Jusepe del Rosso, los egipcios no sabian cortar las dobelas en semicírculo, ni conocieron el arco *redondo*, del cual asegura no hallarse un solo ejemplo en toda aquella region (*a*). Nosotros entendemos esto de las obras genuinas de arquitectura *egipcia*, y no de las que los Griegos y Romanos alzaron despues allí: pues aunque los primeros tomaron de los Egipcios el arco *agudo*, tardaron poco en desecharle, inventando el *redondo*, y perfeccionándole y acomodándole á sus órdenes; y los segundos, que en lo antiguo usaron de un arco extremamente rebajado, como se ve todavía en los puentes *Nomentano y Salaro*, y en las puertas *Pia y Chiusa* de Roma (*b*), adoptaron tambien el redondo de los Griegos, y solo usaron de él aun en la decadencia de su arquitectura.

Es verdad que los Arabes conocieron y usaron el arco agudo; pero sobre ser de diferente carácter que el gótico, solo le vemos en ventanas y puertas interiores, y entonces muy desfigurado con picaduras y recortes en medias lunas, que giran por las dobelas de imposta á imposta (*c*). Por otra parte hallamos que los Arabes inventaron para su uso el arco de *herradura*: esto es, aquel en que corrido el medio círculo hasta salir fuera de la imposta, acaba formando la figura de media luna, tan misteriosa y grata entre los mahometanos. Este era el arco propio y característico de la arquitectura *árabe*, como se puede ver en la coleccion de nuestras antigüedades de Córdoba y Granada, y dista demasiado del simplicísimo arco *piramidal*, para creer que hubiese servido de tipo al *gótico*.

Es posible que los Fenicios, los Persas, ú otros pueblos de Oriente hubiesen usado del arco *agudo*: mas no por eso dejarémos de preferir el orígen egipcio, seguros de no engañarnos mucho: pues cuando este arco fuese conocido en otros pueblos orientales, siempre se habria tomado de la arquitectura *gitana*, madre de todas las que merecieron este nombre en el antiguo Oriente.

(*a*) *Abbiamo di gia detto che non sapevano centinare le pietre per fare gli archi alle porte, de' quali non se ne scorge alcun' in tutto l' Egitto.* Part. 1, cap. 11, pág. 159.

(*b*) Véase la coleccion del Vasi, tom. 5, lám. 82 y 83, y tom. 1, lám. 4 y 5.

(*c*) Tales son los arcos de la capilla del Alcoran en la catedral de Córdoba, y algunos del patio de los Leones de la Alhambra de Granada.

Solo advertirémos, que el arco egipcio no tenia mas uso que en las puertas. Eran estas muy altas y grandes, porque no usando aquella nacion de ventanas en sus templos, servian tambien para dar alguna luz al interior de ellos. El orígen de su forma se debe buscar en los tiempos en que los edificios eran de madera. Entonces los tornapuntas apoyados oblicuamente sobre las jambas para sostener el gran dintel, producian la forma *piramidal*, que despues se copió en el uso de la piedra. De esta forma, segun el sabio Pocock (*a*), eran las enormes puertas del templo de Thebas, y las de todos los monumentos reconocidos en aquella region.

Hay sin embargo en el *gótico* una especie de arcos, que debemos derivar inmediatamente de los Arabes, y son los arcos *dobles*, ó mas bien *triples*, que frecuentemente se ven en los edificios *góticos*, no solo en ventanas, sino alguna vez en puertas. Dos arcos pequeños unidos entre sí, se apoyan en el centro sobre una misma columna. y en los extremos, sobre las impostas de un arco mayor, que los cobija dentro de su diámetro. El vacío que queda entre las dobelas exteriores de los pequeños y la interior del grande, se rellena con trepados y lazos calados del gusto arabesco. Muchas veces se unen en el *gótico* un gran número de estos arcos pequeños, continuados á la sombra de otros mas grandes, que los señorean y abrigan, como se ve en las ventanas altas de la catedral de Burgos. En fin, la semejanza de estos arcos en ambos modos de edificar, no deja duda alguna en la identidad del tipo que siguió el mas reciente.

Otro tanto se puede decir de casi todo el ornato menudo del *gótico*. La filigrana de su escultura, los calados de ventanas y claraboyas, los trepados y labores de lazos y nudos, tienen su tipo mas ó menos señalado en el ornato *arabesco*. Hay sin embargo dos diferencias que no podríamos omitir sin mengua de la ilustracion de este punto. Primera, que los Arabes usaban de pocas ventanas, y esas altas y estrechas: por el contrario los arquitectos europeos, no solo multiplicaron y engrandecieron las suyas, sino que muchas veces perforaron los muros principales, como se advierte en los de la catedral de Leon, aunque cerrados en parte, y como lo estuvieron tambien los de la de Oviedo, segun se colige de dos inscripciones que hemos copiado á

(*a*) *Descript. of the Easth.* Vol. I.

otro fin, y que algun dia publicarémos. Segunda, que la escultura del ornato *arabesco* era del todo insignificante; pues no permitiendo el Alcoran esculpir ningun viviente, se dieron los Arabes á inventar lazos y figuras de puro capricho, sin objeto ni significacion alguna, y muchas veces se valieron de las letras floreadas, haciéndolas servir al ornato, al mismo tiempo que á la vanidad y devocion de los dueños de la obra. No así los arquitectos *góticos*; cuya escultura imitó frecuentemente la figura humana en el adorno de sus puertas, y alguna vez convirtió los apóstoles en estípites, para sostener los arcos *dobles*, como se ve en las ventanas de la catedral de Burgos ya citadas. ¿Por ventura imitaron en esto nuestros ingenieros el órden *pérsico* en que se representaban prisioneros, ó esclavas *cariatides* sosteniendo las fábricas? ó á los Egipcios, cuyos edificios estaban llenos de geroglíficos, en que hacia gran papel la figura humana? ó bien siguieron á los griegos de la media edad, cuando la imaginería estaba en grande uso, como resulta de uno de los testimonios arriba citados? No lo decidamos todo: nuestros lectores serán mejores jueces en este punto.

Tampoco decidirémos sobre el orígen de aquella parte del ornato *gótico*, que consiste en ciertos cuerpecitos redondos á manera de bolas ó cabezas, que se ven en lo interior de los arcos, en los ángulos de agujas y pirámides, y en otros de sus miembros. En cuanto á esto no podemos dejar de adoptar las congeturas de un erudito escritor de nuestros dias. «¿Pero esas crestas (dice el autor del *Gabinete de Lectura Española*, al núm. III de su obra periódica, pág. 15) ¿no podrán ser una significacion poética ó translaticia de las torres orientales de triunfo, y de las paredes donde clavaban ó colgaban las cabezas de los enemigos? Semejante ostentacion de triunfo es trivial entre los orientales. Los Persas han hecho montones *piramidales* ó torres de las cabezas de sus enemigos etc. (*a*).

En confirmacion de esto notarémos que semejante uso fué propio tambien de los Arabes, pues solo así se puede explicar aquel cuidado con que los generales de sus ejércitos recogian gran número de cabezas de los vencidos para celebrar sus victorias. Estas cabezas se en-

---

(*a*) Otras muchas reflexiones en apoyo del orígen oriental que damos á la arquitectura *gótica* se podrán ver en esta obrita, á la cual confesamos haber debido mucha luz para seguir la penosa carrera en que nos empeñó nuestro sistema.

viaban á la córte de los despotas y otras partes, sin duda para ostentar y extender la gloria del triunfo. El arzobispo D. Rodrigo, despues de contar la rota de Marban por el ejército de Abdalla: *Tunc* (dice c. 18, H. A.) *capita magnatorum ad Abdallam dirigunt quasi xenia pratiosa*; y refiriendo otra célebre rota al cap. 27, *et fecit*, dice, *rex Mahomat multa capita detruncari, quæ Cordubam, et ad maritima, et in Africam pro victrici gloria destinavit. Y* en el mismo capítulo: *Toletani*, dice, *Talaveram invadere præsumpserunt; sed agressus Princeps qui præerat Talaveræ venientes congressu obvio debellavit, et pluribus captis et interfectis usque ad* 700 *capita occissorum Regi Cordubam destinavit.* ¿A qué, pues, vendria este inmenso acopio de cabezas, sino para adornar con ellas sus torres y edificios públicos?

La costumbre de hacinarlas en montones piramidales aun está en vigor en Africa. Un horrible y reciente ejemplo de ella leimos en el diario de Madrid de 19 de abril de 1788. Un reyezuelo de Antabár habia mandado prender 270 de sus súbditos, por sospechas de infidelidad. Intercedió por ellos un tratante de negros que allí estaba, y se le ofreció el perdon siempre que dentro de tres dias pareciese algun navío que los comprase. Pasados varios plazos, *¡cuál seria mi sorpresa*, dice este negociante, *cuando á la mañana siguiente vi delante del palacio tres montones de cabezas humanas, colocadas á modo de balas de cañon en las baterías!*

¿Y qué diríamos, si ciertos cuerpecitos salientes, á manera de garfios, con que se ven adornados los ángulos de las agujas de algunas torres *góticas*, por ejemplo, en la catedral de Burgos, significasen las escarpias, ó ganchos en que estas cabezas se colgaban? Pero desconfiemos de las ilusiones sistemáticas.

Fácil seria extender nuestro análisis á otras partes pequeñas del ornato *gótico*: mas ¿quién podria seguir tantos y tan menudos objetos, sin experimentar aquel *sectantem levia* de Horacio? Concluyamos, pues, satisfaciendo á una objecion general que se puede oponer á nuestro sistema.

¿Cómo es posible, se dirá, que los arquitectos de occidente, tan rudos é ignorantes, de tan estrecho espíritu y tan pobre imaginacion como se los supone, hubiesen criado una arquitectura, cuyo carácter se distingue por la osadía, grandeza y gallardía de sus edificios? Respondemos, que esta revolucion se hizo como otras muchas: como *casi todas* las que presenta la historia de las artes.

El espíritu humano, cobarde y perezoso en el estado de quietud, se hace impetuoso y atrevido cuando algun grande estímulo le aguija. En los árduos empeños busca y encuentra en sí mismo fuerzas que antes no conocia, y en medio de grandes y peligrosas escenas corre denodado donde le llama la necesidad y la gloria. Entonces el corazon le ayuda, acalla las sugestiones de la fria prudencia, y sin ver mas que la gloriosa perspectiva que se le presenta, se lanza allá por medio de los riesgos, y sobre los obstáculos que se le oponen. Semejantes situaciones son las que han desenvuelto los mayores talentos, y han producido en el mundo las mas altas hazañas, y las mas heróicas virtudes.

Tal era la que encendió y engrandeció el espíritu de nuestros arquitectos. ¿Qué empresa ofrece la historia mas grande que la guerra de Ultramar? Pudo abrirse á los ojos de un europeo de entonces escena mas nueva, mas gloriosa? Tantas y tan varias naciones puestas en movimiento, tantos príncipes, tantos y tan poderosos señores, prelados y caballeros, unidos para una misma empresa: tantas batallas, tantos y tan peligrosos encuentros, heróicamente vencidos: tantos pueblos sujetos, tantas ciudades conquistadas, tantos principados y señoríos levantados: en una palabra, ganado el grande objeto de tantos afanes, á despecho del poder, y con mengua de la gloria de los temibles déspotas del oriente, ¡qué influencia no tendrian en el corazon de los agentes de tan maravillosa conquista! Qué revolucion no causarian en su espíritu, en sus ideas!

Mídanse por aquí las de los arquitectos europeos. Trasladados repentinamente á un pais culto, el mas propicio á las artes, y cubierto de insignes monumentos del antiguo y presente poder asiático: puestos en medio de las magníficas escenas que abrió aquella santa guerra, y en que fueron tan gran parte; y arrastrados, como los demas, del entusiasmo religioso, y de la noble ambicion de gloria y de fortuna, su espíritu no pudo dejar de henchirse de aquel carácter osado, grande y amigo de la pompa y gentileza, que distingue entre todas la arquitectura que inventaron.

(12) La arquitectura llamada *gótica* tuvo de duracion tres siglos: nació con el XIII, como hemos probado en la nota 10, y ahora podemos decir que acabó con el XV. Es verdad que hay fábricas insignes de este género, trabajadas en el siglo XVI, por ejemplo, las bellas catedrales de Salamanca y de Segovia, obras de los dos Hontañones,

Juan y Rodrigo Gil, padre é hijo: mas el primero de ellos, por su edad y doctrina pertenece rigorosamente al siglo anterior así como el segundo á la epoca de la restauracion de la arquitectura, que nació con este, por haber sido uno de los que primero adoptaron y cultivaron el nuevo estilo.

En efecto, los viajes de muchos artistas españoles á Italia, á la entrada del siglo xv, el gusto y la doctrina traidos de allá, y difundidos entre nosotros, y los dogmas de Vitrubio, publicados en lengua vulgar, ayudados del consejo y exhortaciones de Diego de Sagredo (*a*), y autorizados con el ejemplo de los mas famosos arquitectos de aquel tiempo, pusieron en descrédito la *manera gótica*, y aceleraron el renacimiento de la arquitectura greco-romana. Los *tipos y proporciones* de los antiguos órdenes se ven ya en muchos edificios del primer período de aquel siglo, bien que algo alteradas las formas de los primeros, y no muy rigurosamente observados los *módulos* de las segundas. Sobre todo, se distinguió este nuevo estilo por los accesorios de escultura, que aunque de buen orígen, de buen gusto y de bonísima y diligentísima ejecucion, eran impropia y muy pródigamente aplicados á la arquitectura, y en lugar de enriquecerla la hacian confusa y mezquina.

No fuimos ciertamente nosotros los que ofuscamos su esplendor con estas nubes, venidas tambien de Italia en uno con la luz de los buenos y sólidos preceptos. Por otra parte, la escultura se habia hermanado tanto con la *manera gótica*, y esta dádose tanto en su vejez á engalanarse con ella, que era muy dificil desprender de todo punto á sus apasionados de la aficion que le habian cobrado. Por fin, este capricho pueril pasó con la primera edad de la renacida arquitectura; la cual bajo las sabias manos de Villalpando, Toledo y Herrera, apareció ya con aquella robusta y sencilla majestad que habia tenido en sus mejores tiempos. De este modo una bella matrona, contenta con el noble y sencillo adorno que conviene á su estado y á su decoro, abandona con desden los galanos y supérfluos atavíos que tanto la desvanecieron en sus años juveniles.

Entraria yo gustoso á investigar las causas de esta revolucion, y á señalar su principio y progresos mas detenidamente, si no supiese

---

(*a*) La obra de Diego de Sagredo, intitulada *Medidas del Romano*, se imprimió *por la primera* vez en Toledo en 1526.

que me ha precedido en este empeño uno de aquellos literatos, que nada dejan que hacer á otros en las materias que ilustran, y cuyas obras llevan siempre sobre sí el sello de la perfeccion. El público tendrá algun dia acerca de este punto y los demas relativos á nuestra arquitectura en las épocas de su restauracion y última decadencia mucho mas de lo que puede esperar, cuando el sabio y modesto autor de la obra intitulada: *Noticia de los arquitectos y arquitectura de España desde su restauracion*, le haga participante del riquísimo tesoro que encierra (*a*). Los hechos y memorias mas exactas: las relaciones mas fieles y completas: los juicios mas atinados é imparciales se encuentran allí escritos en un estilo correcto, elegante y purísimo; apoyados en gran copia de documentos raros y auténticos, é ilustrados con mucha doctrina y muy exquisita erudicion. Por eso nos abstenemos de propósito de entrar en tales indagaciones; pero mientras nos dolemos de que la nacion carezca de esta preciosa obra, que un dia le hará tanto honor, queremos tener el consuelo de annunciársela, anticipando al público tan rica esperanza, y al autor este sincero testimonio de aprecio y gratitud á que su aplicacion y talentos le hacen tan acreedor.

(13) Aunque ennoblecida por Herrera la arquitectura, y difundidas sus buenas máximas en toda España por sus imitadores y discípulos desde la mitad del siglo XVI, todavía quedó en algunos profesores la manía de cargarla con adornos de escultura agenos de su pureza y majestad. Esta manía se descubre mas abiertamente en los retablos y obras de madera: sin duda porque la facilidad de entallarla ayudaba á la conservacion de las antiguas ideas. A semejante principio atribuimos los fustes calzados de grotescos en su último tercio, y el uso de este adorno en el vano de los pedestales, en frisos, entablamentos, y otros miembros menores. De esto se encuentra bastante en retablos, púlpitos, y sillerías de coro del mismo siglo XVI, y mucho mas en el XVII.

Pero hácia la mitad de este último, no solo habia perdido su sencillez la arquitectura, sino que empezaba ya á peligrar su decoro, pues se habian introducido en ella, sobre aquellos adornos impro-

(*a*) Obra póstuma del ministro Don Eugenio Llaguno, aumentada despues por Cean Bermudez, é impresa en Madrid en el año de 1828.

píos, otros, espúrios y monstruosos, que la oscurecian y mancillaban. Las licencias del Borromini, primer autor de esta corrupcion en Italia, segun Milizia, habian pasado el golfo y cundido rápidamente por España, donde las puso en crédito, ¿quién lo creeria? un Herrera, Don Sebastian Herrera Barnuevo, arquitecto, pintor, escultor, maestro y trazador de obras Reales. Tantos títulos eran necesarios para autorizar la nueva y pestilente doctrina *borrominesca* (a).

Muchos sectarios la abrazaron, la difundieron y ampliaron en el reinado de Cárlos II, haciendo caer la arquitectura en un carácter tan plebeyo y mezquino, que anunciaba ya la funesta depravacion á que llegó en el próximo siglo. ¿Quién puede ver sin cólera, ó por lo menos sin lástima, en el sitio mas noble y público de Madrid, en medio de su magnífica y espaciosa plaza, un edificio Real de tan humilde y ruin aspecto como la casa de la Panadería? Tal era el espíritu de Donoso su autor, uno de los mas sobresalientes arquitectos de aquel reinado. La casa de Monserrat en la calle de Atocha, que tenemos por suya, y la portada de San Luis, cuyas columnas están labradas á facetas, cual si fuesen diamantes de Golconda, no desmentirán ciertamente los quilates del talento que mostró este arquitecto en las rúbricas y moñitos con que adornó el palacio de la Panadería.

(a) Los aplausos que gozaba en Roma el caballero Bernini en el último tercio del siglo XVII, irritaron el genio fogoso de Francisco Borromini, su contemporáneo, su compañero, y al fin su émulo y competidor. Bernini, así como otros grandes genios, sufria con impaciencia el yugo de los preceptos, y se daba tal vez á ciertas licencias que su reputacion hacia entonces admirables, pero que la posteridad le notó como otras tantas flaquezas. La grande obra de la confesion de S. Pedro, tan cacareada de los Romanos por sus columnas espirales ó *salomónicas*, y por la profusion de sus adornos, aparece ya como defectuosa y reprensible á los ojos amantes de la sencilla majestad del arte. Borromini, que no pudo igualarle en genio y en pericia, le excedió mucho en extravagancia, y le arrebató la triste gloria de fundar una nueva secta. Quien desee de esto noticias mas puntuales, vaya al Milizia, y las encontrará en la obra que hemos citado á los artículos Borromini y Bernini.

Cuando florecian estos artistas en Roma, estuvo allá nuestro Jimenez Donoso, y admiró las ligerezas del uno y los extravíos del otro. He aquí como vino á nosotros esta peste. El autor de la obra que citamos en la nota 12, ilustra muy juiciosamente este punto.

En otra parte hemos atribuido esta decadencia á los pintores de escenas y decoraciones para el Buen Retiro, entre los cuales sobresalieron Don Francisco Ricci, que fué muchos años director de aquel teatro, segun Palomino, y el nombrado Don José Jimenez Donoso. Una razon harto probable puede confirmar nuestra antigua opinion, y es que reducido un pintor á representar cuerpos grandes en un espacio de corta altura y extension, ó ha de suplir este inconveniente por medio de la magia de la perspectiva, ó caer irremediablemente en el mezquino. El abreviará las partes grándes de los edificios, reducirá sus proporciones, aumentará los adornos accesorios, y queriendo encerrar mucho en poco, nada producirá de majestuoso y de grande. Ricci, Donoso y otros, aunque llamados por Palomino célebres *perspectivos*, no eran á nuestro juicio muy peritos en este ramo de las ciencias matemáticas, ni comparables á Don Alejandro Velazquez, ni á los hermanos Tadei. Por eso presentaban á la vista enanos cuando pensaban producir gigantes.

Ni á la verdad era este vicio suyo, sino del siglo en que vivieron. La elocuencia, la poesía, la política, y aun las ideas religiosas de aquel período, tenian el mismo carácter. ¿No es verdad, mi querido lector, que las metáforas hinchadas, los versos rimbombantes, los proyectos quiméricos, las hechicerías y diabluras áulicas, presentan á la sana razon la misma mezquinería gigantesca que caracteriza los edificios de Barnuevo, de Ricci y de Donoso?

(44) A tantos errores y licencias como dejamos indicados en la nota precedente, ¿qué podia suceder sino los barbarismos, las insolencias, y las herejías artísticas que se vieron á la entrada de nuestro siglo? Por fortuna no es necesario hablar mucho de ellos, puesto que están á todas horas y en todas partes á la vista de todo el mundo. Cornisamentos curvos, oblicuos, interrumpidos y ondulantes: columnas ventrudas, tábidas, opiladas y raquíticas; obeliscos inversos, substituidos á las pilastras: arcos sin cimiento, sin base, sin imposta, metidos por los arquitrabes, y levantados hasta los segundos cuerpos: metopas ingertas en los dinteles, y triglifos echados en las jambas de las puertas: pedestales enormes sin proporcion, sin division, ni miembros, ó bien salvajes, sátiros, y aun ángeles, condenados á hacer su oficio: por todas partes parras y frutales, y pájaros que se comen las uvas, y culebras que se emboscan en la maleza: por todas partes conchas y corales, cascadas y fuentecillas, lisos

y moños, rizos y copetes, y bulla y zambra y despropósitos insufribles: he aqui el ornato, no solo de los retablos y ornacinas, sino tambien de las puertas, pórticos y frontispicios, y de los puentes y fuentes de la nueva arquitectura *diez y ochena.*

A esta pésima *manera* se ha dado el título de *churrigueresca*, y no con gran razon: porque Don José Churriguera el padre, aunque mucho, no fué tan desatinado en ella como otros, y sus dos hijos desgraciados en la obra de Santo Tomás de Madrid, fueron á mancillar con los restos de su naufragio el decoro de Salamanca, su patria. El mas frenético de todos estos delirantes fué Don Pedro de Ribera, maestro mayor de Madrid, mal empleado muchas veces por el digno y celoso corregidor marqués de Vadillo. Las fachadas del Hospicio, San Sebastian y cuartel de Guardias de Corps, las fuentes de la Red de San Luís y Anton Martin, y el enorme puente de Toledo con sus ridículos retablos y sus miserables torrezuelas, hacen ciertamente su nombre mas acreedor que otro alguno al primer lugar en la lista de los sectarios de Borromini.

El arte de soñar á ojos abiertos, que el tal Ribera acreditó en Madrid, cundió luego por todas partes, y tuvo en las primeras ciudades de España los corifeos subalternos que hemos nombrado en el elogio. No hay para qué buscar nuevas causas á esta depravacion, ni que atribuirla al dibujo chinesco, á las estampas augustales, ni á otras igualmente pequeñas. Abandonados de todo punto los preceptos y máximas del arte: convertidos los albañiles en arquitectos, y en escultores los tallistas: dado todo el mundo á imitar, á inventar, á disparatar: en una palabra, perdida la vergüenza, y puestos en crédito la arbitrariedad y el capricho, ¿cuál es el límite que podian reconocer los ignorantes profesores?

Algun influjo pudo tambien tener en este mal el gusto literario dominante en aquel período. ¿Se quiere una prueba de ello? Pues léase la descripcion (a) de las fiestas de Toledo en el estreno de su

---

(a) Esta obrita impresa en Toledo en 1732, se intitula así: *Octava maravilla, cantada en octavas rithmas. Breve descripcion del maravilloso transparente que costosamente erigió la primada iglesia de las Españas; compuesta por el R. P. predicador Fr. Francisco Rodriguez Galan: Panegiris...* Bomba; y allá va una muestra de esta maravillosa y reverendísima composicion.

Al entrar á la descripcion artística del susodicho Transparente, canta el Poeta:

monstruoso *Transparente.* ¿Quién no verá allí la analogía que se ocultaba en las cabezas del arquitecto y del poeta?

Pero estas fueron las últimas boqueadas del espirante estilo *riberesco*, porque ya entonces estaba cercana la venida de Yubarra á Ma-

---

Aquí, pues, erigió la arquitectura
A diestra proporcíon de los niveles,
Maravillosa célebre estructura,
De Lisipo emulada y Praxiteles;
Pues en la menos singular moldura
¡Oh milagro fabril de los cinceles!
Escalpir puede solo sus envidias,
La diestra guvia del famoso Fidias.

Despues, comparando el *Transparente* á otras mas pequeñas maravillas de arquitectura, prosigue:

Oh tú, bárbara Memphis, cuya vana
Piramidal grandeza, altiva y fiera,
Olvidada de Rhódope liviana,
Surcó zafiros de la azul esfera:
Oh tú, gran Babilonia, la que ufana
Lograste portentosa ser quimera;
Pues te puso Semíramis por muros
Deslices tiernos de alabastros duros.

Al cabo de otros cuatro ó cinco *oh tues*, y de otros mil quinientos despropósitos, se halla una escandalosa comparacion de las efigies de Santa Leocadia y Santa Casilda con una estatua de Vénus, célebre en la historia de las artes griegas, por los indecentes amores que inspiró; la cual falsamente atribuye el poeta al escultor Myron en esta octava, que debe ser célebre tambien por sus indecentes alusiones:

Mira, Myron, su injuria milagrosa
En dos estatuas del cincel, que ufano
Labró en el mármol la disculpa hermosa
De aquella ceguedad de Selimbriano:
Tan bellas que en sentencia litigiosa
Para justificarse el Juez troyano,
Dejara á Vénus mas premiada y vana,
Partiendo á las efigies la manzana.

Hasta aquí pudieron llegar los desatinos poéticos del panegirista de Narciso Thomé, y del digno competidor de sus delirios arquitectónicos.

drid, al cual, á Sachetti, á la magnífica obra del nuevo palacio, y finalmente á la ereccion de nuestra Real Academia de San Fernando, se debe el renacimiento de la buena y majestuosa arquitectura. Hemos dicho cuanto le aceleró Don Ventura Rodriguez: pero no fué solo en este designio, porque le ayudaron otros buenos ingenios con el ejemplo, con la enseñanza, y aun con la crítica. Entre estos es preciso contar á Don Diego de Villanueva, director de arquitectura en nuestra Academia, y digno por cierto de alabanza, por el valor con que zahirió y persiguió los restos del mal gusto, que aun se escondian en los talleres de los plateros y tallistas, y de algunos arquitectos sus contemporáneos; y por la destreza con que supo embozar la buena doctrina, ya en alusiones agudas y festivas, y ya en alabanzas irónicas para que fuese, como fué, bien recibida. Su obra se intitula: *Coleccion de diferentes papeles críticos sobre todas las partes de la arquitectura.* Valencia 1766, un tom. 8.°

Ni podria yo sin injusticia dejar de alabar aquí á un hombre que perteneciendo á todas las bellas artes, porque todas las estudió, estimó y protegió, ha contribuido mas particular y señaladamente al mejoramiento y esplendor de la arquitectura, desterrando los *monstruos y vestiglos* que se habian apoderado de ella, y que echados de la corte, se guarecian en las provincias y pueblos mas distantes. Hablo del autor del Viaje de España.

Infatigable en el destino de descubrirlos y delatarlos al tribunal de la sana razon, sus descripciones exactas, sus juicios atinados, sus exhortaciones, sus declamaciones, han logrado al fin hacerlos detestables en todas partes; y si bien no ha podido librar enteramente de ellos las casas y los templos, por lo menos logró que se les cerrasen para siempre sus puertas. Difundiendo hasta en las mas retiradas aldeas la luz de la buena doctrina, y ridiculizando las viejas y extravagantes preocupaciones, ha preparado los caminos á la legislacion, que hoy trata con tan laudable celo de arrancar de las manos imperitas las obras en que se cifran la seguridad y el decoro público.

Quisiera cerrar estas notas con el elogio de los sublimes genios que por la misma senda en que anduvo Rodriguez, caminan aceleradamente á la gloria. Pero no es de mi instituto alabar á los arquitectos vivos. El tiempo llenará su reputacion, y á su muerte podrán esperar otro órgano mas sonoro que el mio para conducir sus nombres á la inmortalidad.

Ite nunc fortes ubi celsa magni
Ducit exempli via.
Sever. Boet. *de Consol.*

(15) Con grande admiracion y encarecimiento hablan los antiguos escritos de las cloacas de Roma, y particularmente de la *máxima*. Plinio (H. N. lib. 36, cap. 24) las califica, diciendo, que eran por confesion de todos la mayor obra que se habia hecho en Roma; y Harduin sobre el mismo lugar de Plinio cita las palabras con que Dionisio Halicarnaseo encareció su mérito. *Mihi sane*, dice, *tria magnificentissima videntur, ex quibus maximè apparet amplitudo Romani imperii, aquæductus, viæ stratæ, et hæ cloacæ.* En efecto; solo en limpiarlas gastaron de una vez los censores 1000 talentos, que segun el cálculo de Harduin equivalian á 9.600,000 rs. de nuestra moneda. Ni habló de ellas con menor admiracion Theodorico, en la carta dirigida al prefecto de Roma Argólico, en que las recomienda por estas palabras. *Quæ* (cloacæ) *tantum visentibus conferunt stuporem ut aliarum civitatum possint miracula superare. Hinc, Roma, singularis quanta in te sit potest colligi magnitudo. Quæ enim urbium audeat tuis culminibus contendere quando nec ima tua possunt similitudinem reperire?* Cassiodor. Var. lib. 3, epist. 30.

No es ciertamente de tanto coste y grandeza la mina construida por Don Ventura Rodriguez á orilla del paseo del Prado: pero acaso no es menos recomendable su mérito, si se atiende á su forma interior y exterior, á su solidez y extension, y sobre todo á su conveniencia á los objetos á que está destinada: por cuyas circunstancias es sin disputa una de las obras mas señaladas que debió Madrid al celo del Gobierno en el reinado de Cárlos III.

La inscripcion esculpida para perpetuar esta memoria en el arco de la desembocadura que está á la salida de la puerta de Atocha sobre mano izquierda del paseo de las Delicias, dice así:

D. O. M.

AUSPICE. CAROLO. III. HISPANIARUM. ET. INDIARUM. REGE. SUPREMIQUE. CASTELLÆ. SENATUS. JUSSU. HUNC. AQUÆDUCTUM. DCCCL. PASSUUM. AD. PURGANDAM. URBEM. ET. AQUAS PLUVIAS. A. VIA. ARCENDAS. S. P. Q. MADRIDENSIS. FIERI. CURAVIT. ANNO. A. CHRISTO. NATO. MDCCLXXVI. BONAVENT. ROD. ARCH.

Los críticos decidirán si hay ó no entre el objeto de la obra y su dedicacion, algo que sea repugnante al buen gusto, ó á los principios de la razon sana, y no preocupada por los ejemplos de la antigüedad.

(16) El buen nombre de Don Ventura Rodriguez no nos permite pasar en silencio la ilustre y generosa proteccion con que fué honrado por el Sermo. Sr. Infante Don Luis de Borbon durante su vida. Gustaba mucho este benéfico Príncipe de su trato y conversacion; y no contento con haberle nombrado su primer arquitecto, dotádole generosamente, y empleádole en el mejoramiento y extension de sus palacios de Boadilla y Arenas, le distinguió y trató siempre con aquella noble familiaridad, que naciendo en el corazon, solo puede perfeccionarse en el espíritu; pues no solo supone el aprecio de los grandes talentos, sino tambien el conocimiento de que el dinero es siempre la parte menos preciosa de su recompensa. Para señalar mas bien este linaje de aprecio, mandó S. A. retratar á Rodriguez, significando que gustaba de tenerle siempre á la vista, y fió este encargo al diestro y vigoroso pincel de Don Francisco Goya, pintor de cámara de S. M., y uno de los artífices con quienes señaló tambien su augusta proteccion. Este retrato existe hoy en poder de la señora viuda de aquel buen Príncipe, cuyo nombre ha colocado ya la gratitud en la lista de los protectores de los artistas y las artes.

(17) Don Ventura Rodriguez fué uno de los primeros que se adscribieron á nuestra Sociedad Económica, y su nombre se halla ya en la lista de los 36 fundadores, formada en 24 de junio de 1775 (a). Asistió á la primera sesion que se celebró en 16 de julio siguiente en casa del señor Don Tomás de Landazuri, y fué despues uno de los individuos mas concurrentes á las juntas ordinarias, informando de palabra y por escrito en varios expedientes científicos; y sobre todo asistiendo á las adjudicaciones de premios pertenecientes á la clase de artes y oficios, donde su probidad, pericia y buen gusto hacian mas importantes sus dictámenes. El ardiente celo que distingue aquellos primeros y venturosos dias de nuestra sociedad, formará en sus fastos una época muy gloriosa para todos los nombres que pertenecen á ella, como el de Don Ventura.

(a) Véase el núm. 4 del Apéndice á las Memorias de la Sociedad Económica de *Madrid*, impreso al fin del tomo 2.

(18) La de la nueva casa de las carnicerías que mira á la cárcel de Corte.

(19) Fué enterrado Don Ventura Rodriguez en la misma iglesia de San Márcos que habia construido, y puede decirse que es el único monumento sepulcral que hasta ahora tiene esta bella obra de su mano. Sin embargo la gratitud de su sobrino Don Manuel Martin Rodriguez, director de arquitectura en nuestra Academia de San Fernando, le prepara otro muy digno de su memoria en un busto de que está encargado el director de escultura Don Miguel Alvarez, grande amigo y apreciador del difunto.

(20) Procurando no sentar hecho alguno que no estuviese exactamente averiguado, hemos tenido á la vista el breve y elegante elogio de Don Ventura Rodriguez, que leyó en la Real Academia de San Fernando el segundo director de matemáticas Don José Moreno en la Junta ordinaria de 4 de diciembre de 1785, y además una muy exacta relacion de todas las obras ejecutadas por el mismo Don Ventura en la Corte y las provincias, que nos franqueó su sobrino, y gran parte de los planos de aquellas que no han llegado á ejecucion (68).

ELOGIO FUNEBRE

Del Señor Marqués de los Llanos de Alguazas, leido en la Sociedad Económica de Madrid el dia 5 de agosto de 1780 (69).

SEÑORES:

Cuando la Sociedad se dignó de encargarme el elogio fúnebre del ilustre individuo que acaba de perder, sin duda nó previó la dificultad de la empresa que ponia á mi cuidado. Las razones que pudieron moverla á hacerme este honor, son acaso las mismas que me inhabilitan para su desempeño. En efecto, nadie es mas interesado que yo en la gloria del difunto marqués de los Llanos, y nadie por lo mismo menos á propósito para hacer su elogio. Otro cualquiera podria realzar, sin nota de parcialidad, las apreciables dotes que le adornaron en su vida; pero cuando la uniformidad de estudio y profesion, la fraternidad de colegio (70) y tribunal, y sobre todo un íntimo, frecuente y amistoso trato me unian con los vínculos mas estrechos á nuestro difunto socio, ¿quién habrá que no crea que las palabras dichas en loor suyo, mas que dictadas por la verdad, son sugeridas por el afecto y la pasion?

Sin embargo, señores, la verdad sola será quien dé materia á mi discurso; y al mismo tiempo que me ponga á cubierto de toda censura, espero que hallaréis en ella el único mérito de este elogio. Dejemos á otros oradores el cuidado de engrandecer sus héroes á expensas de la verdad, y aun de la verosimilitud; pero cuando tratamos de pagar á nuestros difuntos compañeros este tributo póstumo de estimacion y de alabanza, no injuriemos sus cenizas con unos hipérboles facticios, que sean tan indignos de nuestra buena fé, como de su memoria.

Por lo mismo, no espereis que yo finja para este elogio una larga serie de aquellas acciones ilustres y gloriosas, que hacen á un héroe grande y expectable, y á su orador elegante y grandilocuo. No, señores, nuestro socio fué uno de aquellos pocos hombres á quienes hace la razon tan moderados, que jamás aspiran con ansia á la gloria popular. Contento con merecer las agenas alabanzas, jamás se fatigó por obtenerlas, y á diferencia

de otros, que como camaleones racionales viven alimentados solamente del viento de las alabanzas del vulgo, nuestro socio se aplicaba en el silencio de su retiro á llenar sin estrépito el espacio de sus obligaciones, de forma, que en el ejercicio de las virtudes de su estado, mas estimaba la sólida satisfaccion de ejercitarlas, que la gloria vana y pasajera de ser tenido entre los hombres por virtuoso.

Repasemos, pues, señores, la vida de este magistrado; y veamos lo que hubo en ella digno de imitacion y de alabanza. Tal debe ser la suma de nuestros elogios, para que al mismo tiempo que la Sociedad satisface á la memoria de los muertos, pueda tambien alentar el celo y la virtud de los vivos. De este modo las alabanzas de los primeros servirán de estímulo á los segundos, y con un acto mismo, dirigido á dos diversos fines, acreditará la Sociedad con unos su gratitud, y con otros su celo y su prudencia.

El Sr. D. Francisco de Olmeda y Leon nació en Madrid el año de 1733; fué hijo del Ilustrísimo Sr. D. Gabriel de Olmeda Lopez de Aguilar, caballero del órden de Santiago, primer marqués de los Llanos de Alguazas, y del Consejo y Cámara de Castilla: digno magistrado, cuyos méritos duran todavía en la memoria de los presentes, y de cuyos altos servicios podrán tal vez ser testigos muchos de los que me oyen. La nacion entera goza tranquilamente en nuestros dias del fruto de sus ilustres trabajos, y ella daria el mejor testimonio en su favor, si su misma notoriedad no nos dispensase de referirlos (71).

Habia casado este célebre Ministro en 1732 con la Señora Doña María Teresa de Leon y Escandon, matrona que realzaba el esplendor de su cuna con el esplendor mucho mas brillante de sus virtudes domésticas: de aquellas virtudes que hacen á una señora de calidad el ornato de su sexo, y la gloria de su familia. Nuestro D. Francisco de Olmeda fué el primer fruto de este enlace, y su padre puso desde luego en este hijo su amor y su cuidado, y aplicó á su educacion el mayor desvelo, deseoso de formar un digno sucesor de su reputacion y su fortuna.

Despues que le vió fuera de aquellos tiernos años, en que una triste necesidad tiene á los niños rodeados de mugeres incautas é ignorantes, procuró el Ilustrísimo Marqués que su hijo saliese á recibir su educacion literaria fuera de su familia.

Por una parte advertia que las graves funciones de su empleo no le permitian aplicar á este objeto el desvelo necesario, y por otra conocia las distracciones y los riesgos de la educacion doméstica. El momento era el mas crítico de la enseñanza. En él la ignorancia, el descuido, la supersticion, ó la malicia concurren juntos ó separados á desenvolver en el hombre las primeras semillas del vicio, que saca dentro de sí desde que nace á respirar. Por esto colocó nuestro Marqués á su hijo en el Seminario de Nobles, siendo de solo siete años. Allí le hizo enseñar las primeras letras, la latinidad, la retórica y la filosofía, y allí fué donde empezó á recoger en su aprovechamiento los primeros y mas dulces frutos de su vigilancia paternal.

Acabados ya los primeros estudios, resolvió nuestro Ilustrísimo que su hijo se aplicase á la jurisprudencia, para lo cual fué necesario volverle al seno de su familia. Allí estudió los primeros elementos del Derecho, y empezó á cultivar los demas estudios que eran relativos á la carrera á que ya estaba destinado.

En esta coleccion no siguió el sabio magistrado el ejemplo de aquellos padres que abandonan al capricho de una edad tierna é inexperta la eleccion de las profesiones y destinos. Sabia muy bien que sola una preocupacion grosera podia hacer á otros ó demasiado tímidos, ó extremamente descuidados en este punto. Sabia que aunque no es lícito á un padre violentar el albedrío de sus hijos en la eleccion de estado, la naturaleza, la religion y la política fian á su madurez y á sus luces la direccion de sus tiernos años en la eleccion de destinos y carreras. ¿Qué seria de una república donde fuese lícito á los niños arrojarse inconsideradamente á la profesion que les hiciese preferir su capricho? ¡Qué de males no resultarian de un sistema tan irracional y pernicioso!

Con efecto, nuestro Ilustrísimo Marqués, imbuido en mejores máximas, habia elegido para su hijo la misma carrera que á él le habia producido tanta reputacion y tanta gloria. Por esto puso gran cuidado en que adelantase en el estudio del Derecho. Nuestro socio, que habia descubierto desde el principio de su educacion un talento claro y despejado, y una comprension viva y penetrante, tardó poco en hacer conocidos progresos en sus estudios, y en dar á su padre la indecible satisfac-

cion de ver que el cielo empezaba á recompensar con ellos los cuidados que aplicaba á la educacion de este hijo.

Para no malograr tan felices principios, fué nuestro socio enviado á continuar sus estudios á la Universidad de Alcalá. Conocia muy bien su vigilante padre que la corte no era el teatro mas proporcionado para la carrera de las letras: conocia cuantos motivos de distraccion podria ofrecer á un jóven escolar la casa de un magistrado querido y necesitado de todos, y abierta siempre al afecto de los amigos, y á la solicitud de los pretendientes. La observacion y la experiencia le habian enseñado que las grandes concurrencias, la frecuencia de visitas y cumplidos, autorizados por la costumbre, la multitud y variedad de regocijos públicos y privados, y en fin otras innumerables distracciones que ofrece la Corte, eran otros tantos escollos donde tropieza de ordinario la aplicacion de los jóvenes. Aquel buen padre no hallaba medio para librar de ellos á su hijo: sabia que estos desahogos causan igual efecto concedidos ó negados; porque concedidos llenan de ideas turbulentas el espíritu de un jóven, y le roban el tiempo y el reposo necesario para el estudio; y negados afligen continuamente su memoria con la molesta idea de una privacion, que siempre es dura, y que nunca atribuye el jóven al amor, sino á la dureza de sus padres y directores.

Pasó con efecto nuestro socio á continuar sus estudios á la ciudad de Alcalá: ciudad que parecia fundada en obsequio de las ciencias, poblada solamente de escolares, y la mejor residencia de un jóven que entraba en la carrera de las letras.

Todo en estos pueblos anima y favorece la aplicacion de los estudiosos. La conversacion de los buenos instruye, su ejemplo alienta y estimula, y su amistad inspira un amor preferente á la sabiduría. Como los hombres obran casi siempre por imitacion, cuidan ansiosamente de adquirir, ó al menos de remedar aquellas sobresalientes dotes; que grangean á otros la mayor estimacion y lucimiento. La ciencia es sin disputa el mejor, el mas brillante adorno del hombre, especialmente en las ciudades de enseñanza. En otras poblaciones la gallardía, la riqueza, el lujo y los talentos frívolos roban por lo comun la atencion y los ojos de los jóvenes; pero en estas nada es estimable, nada *bien visto*, que no tenga relacion con los estudios y las ciencias.

Colocado, pues, en este teatro nuestro jóven Olmeda, no desmintió las muestras que habia dado de su penetracion y talento. Siguiendo las asignaciones del antiguo método, estudió con grande aplicacion el derecho civil de los Romanos, y se ocupó en los frecuentes ejercicios del Gimnasio, que tanto contribuyen á aclarar las ideas científicas, y á fijarlas tenazmente en el ánimo. Sustentó públicas conclusiones, hizo rigorosas oposiciones á las cátedras de leyes, regentó por sustitucion las de Instituta y Decretales mayores y menores, é impaciente por adquirir algun título que diese testimonio de su aprovechamiento, pasó á la Universidad de Sigüenza, recibió allí los grados de bachiller y licenciado en Cánones, y volvió á su universidad para continuar con mas vigor su carrera escolástica.

Para recompensar esta honrada conducta, y dar al mismo tiempo un nuevo estímulo á la aplicacion de nuestro jóven, pensó su padre en adornar su persona con otros títulos que la hiciesen mas recomendable. Con esta idea ya le habia distinguido antes con la cruz de Santiago, que adornaba tambien su pecho, y con la misma pensó ponerle en el colegio mayor de San Ildefonso, para que allí continuase con mayor lucimiento sus estudios.

Pero no creais, Señores, que este fué en el Ilustrísimo Olmeda un pensamiento de pura vanidad, sino mas bien una prueba de su ternura y su desvelo hácia este hijo. El conocia muy bien que la libre residencia en aquella ciudad literaria podria exponerle todavía á algunas distracciones perniciosas á su instruccion y á sus costumbres. Veia confundidos en la Universidad una multitud de jóvenes, nacidos en diferentes cunas y provincias, y dotados de varias inclinaciones y costumbres, á quienes el estudio de una misma facultad igualaba en el trato, y los hacia familiares y amigos. Notaba que esta familiaridad era no pocas veces perniciosa; pues en fuerza de ella, tal vez los jóvenes incautos, en lugar del ejemplo de los buenos y estudiosos, se dejaban arrastrar del de los malos y distraidos. Consideraba por otra parte el gobierno de aquellas comunidades, que en la renovacion de los estudios habia erigido el celo de algunos célebres prelados para habitacion de la juventud estudiosa, y veia que en ellas gozaban los jóvenes de las mismas ventajas que los que vivian en la ciudad, sin estar expuestos á

los mismos inconvenientes y peligros. Mirábalos como unos baluartes, levantados en los buenos tiempos contra el atractivo del libertinaje y la disipacion, ó bien como otros tantos santuarios donde recibe gustosa la sabiduría á sus alumnos. Los hombres célebres que habian salido de estas almácigas á ilustrar con su sabiduría los empleos civiles y eclesiásticos, se presentaban frecuentemente á su memoria, y le excitaban un ardiente deseo de proponerlos á su hijo por modelos de imitacion en la carrera á que estaba destinado. ¡Ved ahora, Señores, si estas ideas eran dignas de la ilustracion de aquel magistrado, y si prueban bien su desvelo y ternura en la educacion de nuestro socio! . . . .

Con efecto, fué este recibido en el colegio mayor de S. Ildefonso de Alcalá en 1753, y allí continuó el estudio de las leyes civiles y eclesiásticas, aumentándose su aplicacion y sus tareas al paso que los conocimientos que iba adquiriendo cada dia. Pero el Derecho Romano era el mas conforme á su inclinacion. En él halló un tesoro de sábias máximas y excelente doctrina, de que usó despues con acierto y oportunidad en el ejercicio de sus empleos. Nunca perdió de vista el ejemplo de aquellos sabios jurisconsultos, que en este solo manantial habian tomado la ciencia que los elevó á la mayor reputacion y los mas altos empleos. Yo sé muy bien que no se cifra en estas leyes, segun la necia opinion de Acursio, toda la ciencia del jurisconsulto; pero ¿quién se atreverá á negar que estan fundadas sobre los mas ciertos y luminosos principios de la equidad y justicia natural?

No estaba contento nuestro Olmeda con la licencia que habia obtenido en la universidad de Sigüenza; y deseoso de prepararse para el doctorado de la de Alcalá, se sometió en ella al riguroso exámen que debia preceder al título de licenciado. Desempeñó con singular lucimiento los ejercicios público y privado que dispone el estatuto de aquella universidad, y mereciendo la unánime aprobacion de aquel respetable claustro, recibió la licencia en 1757: . . . .

Habia llegado ya el tiempo de dar alguna recompensa á la constante aplicacion de nuestro escolar. Su padre, á quien la muerte habia anticipado un terrible aviso en el accidente con que le atacó en 1756, deseaba con ansia ver á su primogénito *colocado* en la misma carrera de la magistratura, que él debia

abandonar dentro de poco. Deseaba que fuese heredero de su misma profesion, el que lo habia de ser de su nombre y su fortuna. No le fué muy dificil conseguirlo, pues que además de ser entonces uno de los sumos magistrados á quienes el Rey confia la eleccion de los que deben servirle en sus tribunales, sus servicios distinguidos, y el mérito y la aptitud de su hijo hacian mas fácil el cumplimiento de sus deseos.

Con efecto, fué nuestro socio nombrado alcalde de hijos-dalgo de la Chancillería de Granada en el año de 1757, y pasó á servir esta plaza, bien penetrado de las altas obligaciones que le imponian la confianza del Soberano, los ejemplos domésticos (72), y los títulos exteriores que adornaban su persona.

Colocado, pues, en aquella sala de hijos-dalgo, que entonces conocia solamente de las causas de nobleza, fueron singulares la aplicacion y el desvelo con que desempeñó las funciones de su nuevo ministerio. Sabia de cuanta importancia era para un estado monárquico oponerse á la confusion de las condiciones y las clases. Sabia que las leyes, la razon y la buena política, obligan á guardar estrechamente á la nobleza unos privilegios, comprados por sus predecesores al precio de su sangre derramada por la patria, ó de otros insignes servicios hechos en obsequio de ella. Sabia, en fin, que nada es mas injusto, nada mas pernicioso que introducir al goce de estos privilegios á unos hombres oscuros, que no tienen otra distincion que sus riquezas, y que al mismo tiempo que suben á una clase que los desconoce, á pesar de sus ejecutorias, hacen recaer toda la obligacion de los pechos y servicios sobre otros dignos y honrados ciudadanos: sobre aquellos mismos que, contentos con su suerte, no tienen por qué envidiar la de otros, ni apetecen otro lustre, otra nobleza que los que nacen del ejercicio de la virtud y del cumplimiento de sus deberes.

Imbuido nuestro socio en tan sabias máximas, fué siempre el mas celoso antagonista de los seudo-nobles, y el mas terrible enemigo de ciertos ministros inferiores, fabricantes de ejecutorias y noblezas, que infieles á su obligacion, sacrifican al oro y á las dádivas su fe, su conciencia, y la verdad misma. Granada está llena de testigos de esta verdad, y en los archivos de su chancillería existirán todavía las pruebas mas auténticas del celo y la constancia de nuestro magistrado.

Yo apelo tambien á los sabios ministros del mismo tribunal, para que depongan de la exactitud, aplicacion y sabiduría con que nuestro socio sirvió la plaza de oidor en ella, á que fué promovido en 1766. Muchos de estos testigos sirven actualmente en la Corte los últimos empleos de la toga, á que los elevó la Providencia. Ellos que le observaron de cerca, que vieron su conducta, que leyeron sus escritos, que vieron sus decisiones y discursos, que vengan á este circo, y testifiquen de la verdad de mis palabras.

Era nuestro socio hombre muy amante de su profesion y de su clase, al contrario de aquellos espíritus volubles, que jamás estan contentos con su estado y con su suerte; estimaba la carrera de la toga sobre todas las demas, y hallaba singular placer en conversar con los individuos de su clase. En sus distribuciones, en su vestido, y en su porte exterior, seguia un tenor de vida conforme á la seriedad de sus obligaciones. Bien sé que no por eso se libró de amargas y sangrientas murmuraciones, que recayeron sobre su conducta privada. Yo no debo ser aquí su censor, ni tampoco su apologista; pero si es cierta la nota que opone la malicia á su conducta, muy lejos de culparle, yo hallo en ella misma un testimonio irrefragable de su pundonor, y de la rectitud de su conciencia. Los hombres, despues de haber errado, nada pueden hacer mas justo, mas plausible que reparar los males de que fueron autores en un momento de flaqueza. Los que proceden de otro modo..... pero corramos el velo sobre esta parte oscura y dudosa de su conducta, cuya discusion no conviene á la circunspeccion de este sitio, ni al objeto de este acto.

Despues que nuestro socio habia servido al Rey por espacio de 20 años, solicitó una licencia para venir á ver á sus hermanos, de quienes habia vivido ausente desde su colocacion. Vino en efecto á Madrid en 1775, tiempo en que acababa de erigirse la Sociedad que hoy consagra estos instantes á su memoria. Conoció su penetracion cuanta utilidad podria resultar en lo sucesivo á toda la nacion del establecimiento de unos cuerpos, únicamente destinados á promover su felicidad, y penetrado de esta idea, fué de los primeros que corrieron á solicitar que se le incluyese en la nueva Sociedad; y en efecto fué agregado á la lista de los socios en 1776.

Permítaseme ahora, señores admirar la ilustracion y celo de este magistrado, que sin estar domiciliado en Madrid, quiso dar á nuestro cuerpo este claro testimonio de su estimacion en un tiempo en que tantos otros individuos de la Corte huian afectadamente de ser incluidos en él. Vosotros sois testigos de que un gran número de personas, dignas por otra parte de nuestro respeto, no solo se desdeñaron de venir á sentarse entre nosotros, sino que en algun modo se declararon nuestros émulos. Enemigos de todo lo nuevo, sin examinarlo, y partidarios de la ignorancia y la pereza, unos murmuraron en secreto de nuestro celo, otros pretendieron ridiculizar nuestros trabajos y aun hubo quienes llegaron al extremo de consagrar su pluma y su talento al odio y al descrédito de nuestro Instituto.

De tales gentes estaba llena la Corte, cuando nuestro magistrado, menospreciando las hablillas de estos génios mal contentadizos, y siguiendo el ejemplo de otros buenos y honrados ciudadanos, que le habian precedido, vino á sentarse con ellos en esta morada de la amistad patriótica, y dió á las personas de su clase un ejemplo, que bastaria por sí solo para hacerle digno del tributo de gratitud y de alabanza que le consagramos en este dia.

Esta conducta y el conocimiento de sus méritos le proporcionaron en fin su colocacion en la Regencia de la Real Audiencia de Sevilla, á que fué promovido en el mismo año de 1776.

Colocado pues nuestro socio á la cabeza de aquel respetable tribunal, nada omitió de cuanto puede hacer un sabio regente para que en él floreciese la mas pura y vigorosa administracion de justicia. Asiduo en la asistencia, constante en el trabajo, pronto y activo en el despacho de los negocios, jamás dió lugar á que la tolerancia, la pereza, ni la acepcion de personas, causasen al litigante las largas y molestas detenciones que de ordinario le son mas ruinosas que la misma pérdida de sus instancias. Exacto hasta el extremo en el cumplimiento de las ordenanzas, conservó siempre en su tribunal la pureza de aquella antigua disciplina, que aunque cifrada muchas veces en menudas observancias y meras formalidades, es alma de la justicia, apoyo y ornamento de la magistratura. Era afable y familiar con los compañeros, grave y circunspecto con los in-

feriores, severo y tolerante, recto y compasivo; en fin, era uno de aquellos pocos magistrados que han descubierto el secreto de hacerse amar y temer á un mismo tiempo.

Pero esta última prenda era, si se puede decirlo así, la virtud favorita de nuestro socio. Conocia muy bien que el oficio de juez, aunque generalmente respetado por los altos fines para que fué instituido, era empero odioso muchas veces por el modo con que se ejerce. Le habia enseñado la experiencia, que nada es mas aborrecible á los ojos del pueblo, que un juez duro y desabrido en el trato. De su mano ni se estiman las decisiones favorables; porque se compran al amargo precio de duros desaires y repulsas; ni se disculpan las adversas, que se atribuyen mas bien que al rigór de la ley, á la dureza del que juzga por ella. El pueblo sabe que la judicatura no se ha establecido para servir á la vanidad de los que la ejercen, sino al consuelo de los que la buscan. Sabe que el mas humilde de sus individuos tiene, como decia Plinio el mozo, derecho á importunarnos, y que si nos debe respeto y veneracion, es acreedor tambien á nuestra rectitud, paciencia y afabilidad.

Penetrado de esta máxima nuestro socio, era en extremo afable y popular con los pretendientes. Consolaba á unos, animaba á otros, daba á este consejo para dirigir sus justas pretensiones, dictaba á aquel recursos para llevarlas al deseado fin; y en conclusion, hacia que todos se separasen contentos de su vista. Así hacia muchas veces amable á la justicia, aun á aquellos mismos á quienes la justicia despojaba de sus posesiones y derechos.

¡Ojalá fuese esta máxima generalmente seguida entre nosotros! Pero ¡cómo no lo seria, si los magistrados reflexionasen cuán delicioso objeto es sobre la tierra un juez humano, afable y popular! Discurrid por todos los estados en que coloca la Providencia á los hombres, y decidme si alguno gozará mas seguramente de la benevolencia universal, que el digno magistrado que despues de haber cedido una parte de su corazon á la justicia, reserva otra para consagrarla al consuelo de los infelices ciudadanos, á quienes la mano imparcial de la justicia misma arranca la vida que recibieron del cielo, el honor que heredaron de sus padres, ó los dulces bienes de que están pendientes la dicha y el sosiego de los mortales.

Era tambien nuestro socio muy estudioso. Conocia que las leyes apenas contienen otra cosa que los axiomas primitivos, ó como suele decirse, los primeros principios de justicia positiva. Conocia que los casos litigiosos rara vez ó nunca están expresamente contenidos en las leyes, y que para decidirlos con acierto, era preciso recurrir con frecuencia á sus intérpretes. Ne creia como otros presuntuosos, que hallaria en el propio fondo la misma luz que en aquellos venerables jurisconsultos, que á costa de largas vigilias é incesante meditacion, lograron penetrar el verdadero espíritu de las leyes. Tampoco creia que la obligacion de estudiar prescribia con los años, ni se escondia en la muchedumbre de negocios. Así, á pesar de los graves cuidados que le rodeaban, consultaba con frecuencia los autores, y jamás se arrojaba á decidir los negocios arduos y dudosos, sin que antes buscase en los comentadores aquellos dogmas de jurisprudencia escondida, que siempre están ocultos al orgullo, á la ociosidad y á la pereza.

Estas continuas tareas, seguidas con teson en los veinte y cuatro años que estuvo empleado en la toga nuestro socio, habian hecho no poca impresion en su naturaleza. Habia algun tiempo que padecia un afecto de opresion al pecho, que aunque no le afligia diariamente, solia atormentarle por temporadas, especialmente en la mudanza de las estaciones. Como esta dolencia provenia de una causa antigua, que obraba lenta y disimuladamente, no daba á nuestro socio todo el cuidado que merecia. Muchas veces este mal habia puesto en riesgo su vida, y sin embargo no se recelaba de su malignidad, ó porque desatendia un riesgo de que se habia librado muchas veces, ó porque, á manera del soldado que corrió sin desgracia las contingencias de muchas campañas, se habia familiarizado ya con el peligro.

Como quiera que sea el terrible momento que segun la frase de la Escritura ha de venir siempre escondido y no esperado, sorprendió á nuestro socio el dia 4 del último mes de junio. Tres dias antes se habia sentido acometido de su ordinario accidente, acompañado de algun dolor de costado, que por ligero no dió susto al paciente ni á los físicos. Sangráronle al tercero dia y al punto huyó el dolor, se aumentó la opresion al pecho y descubrió el mal toda su malignidad y su peligro.

Aunque corto, tuvo el paciente algun tiempo para confesarse y recibir el santo Viático. Tratóse de atender al arreglo de los negocios temporales; pero la vehemencia del mal no dejó al enfermo capacidad ni tiempo para hacerlo, porque creciendo por instantes, puso término á su vida en el mismo dia tercero de su enfermedad, en que falleció nuestro socio, siendo de edad de 47 años (73).

ELOGIO FUNEBRE

De Cárlos III, leido en la Real Sociedad de Madrid el dia 8 *de diciembre de* 1788 (74).

> E aun deben (los Reyes) honrar, e amar a los maestros de los grandes saberes... por cuyo consejo se mantienen, e se enderezan muchas vegadas los reinos.
> *R. D. Alf. el Sabio en la l.* 3, *tít.* 10 *de la Partida* 2.

ADVERTENCIA DEL AUTOR.

Como el primer fin de este elogio fuese manifestar cuanto se habia hecho en tiempo del buen rey Cárlos III, que ya descansa en paz, para promover en España los estudios útiles, fué necesario referir con mucha brevedad los hechos, y reducir estrechamente las reflexiones que presentaba tan vasto plan. La naturaleza misma del escrito pedia tambien esta concision; y de aquí es que algunos juzgasen muy conveniente ilustrar con varias notas los puntos que en él se tocan mas rápidamente.

No distaba mucho el Autor de este modo de pensar, pero cree sin embargo que ni puede ni debe seguirle en esta ocasion por dos razones para él muy poderosas. Una, que los lectores en cuyo obsequio prefirió este á otros muchos objetos de alabanza, que podian dar amplia materia al elogio de Cárlos III, no habrán menester comentarios para entenderle; y otra, que habiendo merecido que la Real Sociedad de Madrid, á quien se dirigió, prohijase, por decirlo así, y distinguiese *tan generosamente* su trabajo, ya no debia mirarle como pro-

pio, ni añadirle cosa sobre que no hubiese recaido tan honrosa aprobacion. Sale, pues, á luz este elogio tal cual se presentó y leyó á aquel ilustre cuerpo el sábado 8 de noviembre del año pasado: condescendiendo en obsequio suyo el Autor, no solo á la publicacion de un escrito incapaz de llenar el grande objeto que se propuso, sino tambien á no alterarle, y renunciar el mejoramiento que tal vez pudiera adquirir por medio de una correccion meditada y severa.

Mas si el público, que suele prescindir del mérito accidental cuando juzga las obras dirigidas á su utilidad, acogiese esta benignamente, el Autor se reserva el derecho de mejorarla y de publicarla de nuevo. Entonces procurará ilustrar con algunas notas los puntos relativos á la historia literaria de la Economía civil entre nosotros, que son á su juicio los que mas pueden necesitar de ellas, y aun merecerlas (75).

SEÑORES:

EL elogio de Cárlos III, pronunciado en esta morada del patriotismo no debe ser una ofrenda de la adulacion, sino un tributo del reconocimiento. Si la tímida antigüedad inventó los panegíricos de los soberanos, no para celebrar á los que profesaban la virtud, sino para acallar á los que la perseguian (76), nosotros hemos mejorado esta institucion convirtiéndola á la alabanza de aquellos buenos príncipes cuyas virtudes han tenido por objeto el bien de los hombres que gobernaron. Así es que mientras la elocuencia, instigada por el temor, se desentona en otras partes para divinizar á los opresores de los pueblos (77), aquí libre y desinteresada se consagrará perpetuamente á la recomendacion de las benéficas virtudes en que su alivio y su felicidad están cifrados.

Tal es, señores, la obligacion que nos impone nuestro instituto; y mi lengua, consagrada tanto tiempo ha á un ministerio de verdad y justicia, no tendrá que profanarle por la primera vez para decir las alabanzas de Cárlos III. Considerándole como padre de sus vasallos, solo ensalzaré aquellas providencias suyas que le han dado un derecho mas cierto á tan glorioso título; y entonces este elogio modesto como su virtud, y sencillo como su carácter, sonará en vuestro oido á

la manera de aquellos himnos con que la inocencia de los antiguos pueblos ofrecia sus loores á la Divinidad (78), tanto mas agradables cuanto eran mas sinceros, y cantados sin otro entusiasmo que el de la gratitud.

Ah! cuando los Soberanos no han sentido en su pecho el placer de la beneficencia; cuando no han oido en la boca de sus pueblos las bendiciones del reconocimiento; ¿de qué les servirá esta gloria vana y estéril que buscan con tanto afan para saciar su ambicion, y contentar el orgullo de las naciones? Tambien España pudiera sacar de sus anales los títulos pomposos en que se cifra este funesto esplendor (79). Pudiera presentar sus banderas llevadas á las últimas regiones del ocaso, para medir con la del mundo la extension de su imperio: sus naves cruzando desde el Mediterráneo al mar Pacífico, y rodeando las primeras la tierra para circunscribir todos los límites de la ambicion humana: sus doctores defendiendo la Iglesia, sus leyes ilustrando la Europa, y sus artistas compitiendo con los mas célebres de la antigüedad. Pudiera en fin amontonar ejemplos de heroicidad y patriotismo, de valor y constancia, de prudencia y sabiduría. Pero con tantos y tan gloriosos timbres, ¿qué bienes puede presentar añadidos á la suma de su felicidad?

Si los hombres se han asociado (80), si han reconocido una soberanía, si le han sacrificado sus derechos mas preciosos, lo han hecho sin duda para asegurar aquellos bienes á cuya posesion los arrastraba el voto general de la naturaleza. Oh Príncipes! Vosotros fuisteis colocados por el Omnipotente en medio de las naciones para atraer á ellas la abundancia y la prosperidad. Ved aquí vuestra primera obligacion. Guardaos de atender á los que os distraen de su cumplimiento: cerrad cuidadosamente el oido á las sugestiones de la lisonja, y á los encantos de vuestra propia vanidad; y no os dejeis deslumbrar del esplendor que continuamente os rodea, ni del aparato del poder depositado en vuestras manos. Mientras los pueblos afligidos levantan á vosotros sus brazos, la posteridad os mira desde lejos, observa vuestra conducta, escribe en sus memoriales vuestras acciones, y reserva vuestros nombres para la alabanza, el olvido, ó la execracion de los siglos venideros.

Parece que este precepto de la filosofía resonaba en el cora-

zon de Cárlos III cuando venia de Nápoles á Madrid, traido por la Providencia á ocupar el trono de sus padres. Un largo ensayo en el arte de reinar le enseñara, que la mayor gloria de un Soberano es la que se apoya sobre el amor de sus súbditos, y que nunca este amor es mas sincero, mas durable, mas glorioso que cuando es inspirado por el reconocimiento. Esta leccion, tantas veces repetida en la administracion de un reino que habia conquistado por sí mismo, no podia serlo menos en el que venia á poseer como una dádiva del cielo.

La enumeracion de aquellas providencias y establecimientos con que este benéfico Soberano ganó nuestro amor y gratitud, ha sido ya objeto de otros mas elocuentes discursos. Mi plan me permite apenas recordarlas. La ereccion de nuevas colonias agrícolas, el repartimiento de las tierras comunales, la reduccion de los privilegios de la ganadería, la abolicion de la tasa, y la libre circulacion de los granos, con que mejoró la agricultura; la propagacion de la enseñanza fabril, la reforma de la policía gremial, la multiplicacion de los establecimientos industriales, y la generosa profusion de gracias y franquicias sobre las artes en beneficio de la industria, la rotura de las antiguas cadenas del tráfico nacional, la abertura de nuevos puntos al consumo exterior, la paz del Mediterráneo, la periódica correspondencia, y la libre comunicacion con nuestras colonias ultramarinas en obsequio del comercio: restablecidas la representacion del pueblo para perfeccionar el gobierno municipal, y la sagrada potestad de los padres para mejorar el doméstico: los objetos de beneficencia pública distinguidos en odio de la voluntaria ociosidad, y abiertos en mil partes los senos de la caridad en gracia de la aplicacion indigente; y sobre todo, levantados en medio de los pueblos estos cuerpos patrióticos, dechado de instituciones políticas, y sometidos á la especulacion de su celo todos los objetos del provecho comun, ¡qué materia tan amplia y tan gloriosa para elogiar á Cárlos III, y asegurarle el título de padre de sus vasallos!

Pero no nos engañemos: la senda de las reformas, demasiado trillada, solo hubiera conducido á Cárlos III á una gloria muy pasajera, si su desvelo no hubiese buscado los medios de perpetuar en sus estados el bien á que aspiraba. No se ocultaba á su sabiduría que las leyes mas bien meditadas no bastan de ordi-

nario para traer la prosperidad á una nacion, y mucho menos para fijarla en ella. Sabia que los mejores, los mas sabios establecimientos, despues de haber producido una utilidad efímera y dudosa, suelen recompensar á sus autores con un triste y tardío desengaño. Expuestos desde luego al torrente de las contradicciones, que jamás pueden evitar las reformas; imperfectos al principio por su misma novedad; difíciles de perfeccionar poco á poco por el desaliento que causa la lentitud de esta operacion; pero mucho mas difíciles todavía de reducir á unidad, y de combinar con la muchedumbre de circunstancias coetáneas, que deciden siempre de su buen ó mal efecto: Cárlos previó que nada podria hacer en favor de su nacion, si antes no la preparaba á recibir estas reformas, si no le infundia aquel espíritu, de quien enteramente penden su perfeccion y estabilidad.

Vosotros, señores, vosotros que cooperais con tanto celo al logro de sus paternales designios, no desconoceréis cual era este espíritu que faltaba á la nacion. Ciencias útiles, principios económicos, espíritu general de ilustracion (81): ved aquí lo que España deberá al reinado de Cárlos III.

Si dudais que en estos medios se cifra la felicidad de un estado, volved los ojos á aquellas tristes épocas en que España vivió entregada á la supersticion y á la ignorancia. ¡Qué espectáculo de horror y de lástima! La religion, enviada desde el cielo á ilustrar y consolar al hombre, pero forzada por el interés á entristecerle y eludirle: la anarquía establecida en lugar del órden: el gefe del estado tirano ó víctima de la nobleza: los pueblos, como otros tantos rebaños entregados á la codicia de sus señores: la inteligencia agobiada con las cargas públicas: la opulencia libre enteramente de ellas, y autorizada á agravar su peso: abiertamente resistidas, ó insolentemente atropelladas las leyes: menospreciada la justicia: roto el freno de las costumbres, y abismados en la confusion y el desórden todos los objetos del bien y el órden público, ¿dónde, dónde residia entonces aquel espíritu á quien debieron despues las naciones su prosperidad?

España tardó algunos siglos en salir de este abismo; pero cuando rayó el XVI, la soberanía habia recobrado ya su autoridad; la nobleza sufrido la reduccion de sus prerogativas; el

pueblo asegurado su representacion; los tribunales hacian respetar la voz de las leyes y la accion de la justicia; y la agricultura, la industria, el comercio prosperaban á impulso de la proteccion y el órden. ¡Qué humano poder hubiera sido capaz de derrocar á España del ápice de grandeza á que entonces subió, si el espíritu de verdadera ilustracion la hubiese enseñado á conservar lo que tan rápidamente habia adquirido?

No desdeñó España las letras, no: antes aspiró tambien por este rumbo á la celebridad. Pero ah! ¿cuáles son las útiles verdades que recogió por fruto de las vigilias de sus sabios? De qué la sirvieron los estudios eclesiásticos, despues que la sutileza escolástica (82) le robó toda la atencion que debia á la moral y al dogma? De qué la jurisprudencia, obstinada por una parte en multiplicar las leyes, y por otra en someter su sentido al arbitrio de la interpretacion? De qué las ciencias naturales, solo conocidas por el ridículo abuso que hicieron de ellas la astrología y la química? De qué, por fin, las matemáticas, cultivadas solo especulativamente, y nunca convertidas ni aplicadas al beneficio de los hombres? Y si la utilidad es la mejor medida del aprecio, ¿cuál se deberá á tantos nombres como se nos citan á cada paso para lisonjear nuestra pereza y nuestro orgullo?

Entre tantos estudios no tuvo entonces lugar la economía civil, ciencia que enseña á gobernar, cuyos principios no ha corrompido todavía el interés como los de la política, y cuyos progresos se deben enteramente á la filosofía de la presente edad. Las miserias públicas debian despertar alguna vez al patriotismo, y conducirle á la indagacion de la causa y el remedio de tantos males; pero esta época se hallaba todavía muy distante. Entretanto que el abandono de los campos, la ruina de las fábricas y el desaliento del comercio sobresaltaba los corazones, las guerras extranjeras, el fausto de la Corte, la codicia del Ministerio y la hidropesía del Erario, abortaban enjambres de miserables arbitristas, que reduciendo á sistema el arte de estrujar los pueblos, hicieron consumir en dos reinados la sustancia de muchas generaciones.

Entonces fué cuando el espectro de la miseria, volando sobre los campos incultos, sobre los talleres desiertos y sobre los pueblos desamparados, difundió por todas partes el hor-

ror y la lástima: entonces fué cuando el patriotismo inflamó el celo de algunos generosos españoles, que tanto meditaron sobre los males públicos, y tan vigorosamente clamaron por su reforma: entonces cuando se pensó por la primera vez que habia una ciencia que enseñaba á gobernar los hombres y hacerlos felices: entonces, finalmente, cuando del seno mismo de la ignorancia y el desórden nació el estudio de la economía civil.

Pero ¿cuál era la suma de verdades y conocimientos que contenia entonces nuestra ciencia económica? Por ventura podrémos honrarla con este apreciable nombre? Vacilante en sus principios, absurda en sus consecuencias, equivocada en sus cálculos, y tan deslumbrada en el conocimiento de los males como en la eleccion de los remedios, apenas nos ofrece una máxima constante de buen gobierno. Cada economista formaba un sistema peculiar; cada uno le derivaba de diferente orígen; y sin convenir jamás en los elementos, cada uno caminaba á su objeto por distinta senda. Deza, amante de la agricultura, solo pedia enseñanza, auxilios y exenciones para los labradores; Leruela, declarado por la ganadería, pensaba aun en estender los enormes privilegios de la Mesta; Criales descubre la triste influencia de los mayorazgos, y grita por la circulacion de las tierras y sus productos; Perez de Herrera divisa por todas partes vagos y pobres baldíos, y quiere llenar los mares de forzados, y de albergues las provincias; Navarrete, deslumbrado por la autoridad del Consejo, ve huir de España la felicidad en pos de las familias expulsas, ó expatriadas que la desamparan; y Moncada ve venir la miseria con los extranjeros que la inundan. Cevallos atribuye el mal á la introduccion de las manufacturas extrañas, y Olivares á la ruina de las fábricas propias; Osorio á los metales venidos de América, y Mata á la salida de ellos del continente. No hay mal, no hay vicio, no hay abuso que no tenga su particular declamador. La riqueza del estado eclesiástico, la pobreza y excesiva multiplicacion del religioso, los asientos, las sisas, los juros, la licencia en los trages, todo se examina, se calcula, se reprende; mas nada se remedia. Se equivocan los efectos con las causas: nadie *atina* con el orígen del mal: nadie trata de llevar el remedio *á su raíz*; y mientras Alemania, Flandes, Italia sepultan los

hombres, tragan los tesoros, y consumen la sustancia y los recursos del Estado, la nacion agoniza en brazos de los empíricos que se habian encargado de su remedio.

A tan triste y horroroso estado habian los malos estudios reducido nuestra patria, cuando acababa con el siglo XVII la dinastía austriaca. El cielo tenia reservada á la de los Borbones la restauracion de su esplendor y sus fuerzas. A la entrada del siglo XVIII el primero de ellos pasa los Pirineos, y entre los horrores de una guerra tan justa como encarnizada, vuelve de cuando en cuando los ojos al pueblo que luchaba generosamente por defender sus derechos. Felipe, conociendo que no puede hacerle feliz si no le instruye, funda academias, erige seminarios, establece bibliotecas, protege las letras y los literatos, y en un reinado de casi medio siglo, le enseña á conocer lo que vale la ilustracion.

Fernando, en un período mas breve, pero mas floreciente y pacífico, sigue las huellas de su padre: cria la marina, fomenta la industria, favorece la circulacion interior, domicilia y recompensa las bellas artes, protege los talentos, y para aumentar mas rápidamente la suma de los conocimientos útiles, al mismo tiempo que envia por Europa muchos sobresalientes jóvenes en busca de tan preciosa mercancía, acoge favorablemente en España los artistas y sabios extranjeros, y compra sus luces con premios y pensiones. De este modo se prepararon las sendas que tan gloriosamente corrió despues Cárlos III.

Determinado este piadoso Soberano á dar entrada á la luz en sus dominios, empieza removiendo los estorbos que podian detener sus progresos. Este fué su primer cuidado. La ignorancia defiende todavía sus trincheras; pero Cárlos acabará de derribarlas. La verdad lidia á su lado, y á su vista desaparecerán del todo las tinieblas.

Lo filosofía de Aristóteles habia tiranizado por largos siglos la república de las letras; y aunque despreciada y expulsa de casi toda Europa, conservaba todavía la veneracion de nuestras escuelas. Poco útil en sí misma, porque todo lo da á la especulacion y nada á la experiencia, y desfigurada en las versiones de los Arabes, á quienes Europa debió tan funesto don, habia acabado de corromperse á esfuerzos de la ignorancia de sus comentadores.

Sus sectarios, divididos en bandos, la habian oscurecido entre nosotros con nuevas sutilezas, inventadas para apoyar el imperio de cada secta; y mientras el interés encendia sus guerras intestinas, la doctrina del estagirita era el mejor escudo de las preocupaciones generales. Cárlos disipa, destruye, aniquila de un golpe estos partidos, y dando entrada en nuestras aulas á la libertad de filosofar, atrae á ellas un tesoro de conocimientos filosóficos, que circulan ya en los ánimos de nuestra juventud, y empiezan á restablecer el imperio de la razon. Ya se oyen apenas entre nosotros aquellas voces bárbaras, aquellas sentencias oscurísimas, aquellos raciocinios vanos y sutiles, que antes eran gloria del peripato y delicia de sus creyentes. Y en fin, hasta los títulos de Thomistas, Escotistas, Suaristas han huido ya de nuestras escuelas, con los nombres de Freilan, Gonzalez y Losada sus corifeos, tan celebrados antes en ellas, como pospuestos y olvidados en el dia. De este modo la justa posteridad permite por algun tiempo que la alabanza y el desprecio se disputen la posesion de algunos nombres, para arrancárselos despues y entregarlos al olvido.

La teología, libre del yugo aristotélico, abandona las cuestiones escolásticas, que antes llevaban su primera atencion (83), y se vuelve al estudio del dogma y la controversia. Carlos, entregándola á la crítica, la conduce por medio de ella al conocimiento de sus purísimas fuentes, de la Santa Escritura, los Concilios, los Padres, la historia y disciplina de la Iglesia, y restituye así á su antiguo decoro la ciencia de la religion.

La enseñanza de la ética, del derecho natural y público, establecida por Carlos III, mejora la ciencia del jurisconsulto. Tambien esta habia tenido sus escolásticos que la extraviaran en otro tiempo hácia los laberintos del arbitrio y la opinion. Carlos la eleva al estudio de sus orígenes: fija sus principios; coloca sobre las cátedras el derecho natural: hace que la voz de nuestros legisladores se oiga por la primera vez en nuestras aulas, y la jurisprudencia española empieza á correr gloriosamente por los senderos de la equidad y la justicia.

Pero Carlos no se contenta con guiar sus súbditos al conocimiento de las altas verdades que son objeto de estas ciencias. Aunque dignas de su atencion por su influjo en la creencia, en las costumbres y en la tranquilidad del ciudadano, conoce que

hay otras verdades menos sublimes por cierto, pero de las cuales pende mas inmediatamente la prosperidad de los pueblos. El cuidado de convertirlos con preferencia á su indagacion, distinguirá perpetuamente en la historia de España el reinado de Carlos III.

El hombre, condenado por la Providencia al trabajo (84), nace ignorante y débil. Sin luces, sin fuerzas, no sabe donde dirigir sus deseos, donde aplicar sus brazos. Fué necesario el transcurso de muchos siglos (85) y la reunion de una muchedumbre de observaciones para juntar una escasa suma de conocimientos útiles á la direccion del trabajo; y á estas pocas verdades debió el mundo la primera multiplicacion de sus habitantes.

Sin embargo, el Criador habia depositado en el espíritu del hombre un grande suplemento á la debilidad de su constitucion. Capaz de comprender á un mismo tiempo la extension de la tierra, la profundidad de los mares, la altura é inmensidad de los cielos: capaz de penetrar los mas escondidos misterios de la naturaleza entregada á su observacion, solo necesitaba estudiarla, reunir, combinar y ordenar sus ideas para sujetar el universo á su dominio. Cansado al fin de perderse en la oscuridad de las indagaciones metafísicas, que por tantos siglos habian ocupado estérilmente su razon, vuelve hácia sí, contempla la naturaleza, cria las ciencias que la tienen por objeto, engrandece su ser, conoce todo el vigor de su espíritu, y sujeta la felicidad á su albedrío.

Carlos, deseoso de hacer en su reino esta especie de regeneracion, empieza promoviendo la enseñanza de las ciencias exactas, sin cuyo auxilio es poco ó nada lo que se adelanta en la investigacion de las verdades naturales. Madrid, Sevilla, Salamanca, Alcalá ven renacer sus antiguas escuelas matemáticas. Barcelona, Valencia, Zaragoza, Santiago, y casi todos los estudios generales las ven establecer de nuevo. La fuerza de la demostracion sucede á la sutileza del silogismo. El estudio de la física, apoyado ya sobre la experiencia y el cálculo, se perfecciona: nacen con él las demas ciencias de su jurisdiccion, la química, la mineralogía y la metalurgia, la historia natural, la botánica; y mientras el naturalista observador indaga y descubre los primeros elementos de los cuerpos, y penetra y anali-

Sus sectarios, divididos en bandos, la habian oscurecido entre nosotros con nuevas sutilezas, inventadas para apoyar el imperio de cada secta; y mientras el interés encendia sus guerras intestinas, la doctrina del estagirita era el mejor escudo de las preocupaciones generales. Cárlos disipa, destruye, aniquila de un golpe estos partidos, y dando entrada en nuestras aulas á la libertad de filosofar, atrae á ellas un tesoro de conocimientos filosóficos, que circulan ya en los ánimos de nuestra juventud, y empiezan á restablecer el imperio de la razon. Ya se oyen apenas entre nosotros aquellas voces bárbaras, aquellas sentencias oscurísimas, aquellos raciocinios vanos y sutiles, que antes eran gloria del peripato y delicia de sus creyentes. Y en fin, hasta los títulos de Thomistas, Escotistas, Suaristas han huido ya de nuestras escuelas, con los nombres de Freilan, Gonzalez y Losada sus corifeos, tan celebrados antes en ellas, como pospuestos y olvidados en el dia. De este modo la justa posteridad permite por algun tiempo que la alabanza y el desprecio se disputen la posesion de algunos nombres, para arrancárselos despues y entregarlos al olvido.

La teología, libre del yugo aristotélico, abandona las cuestiones escolásticas, que antes llevaban su primera atencion (33), y se vuelve al estudio del dogma y la controversia. Carlos, entregándola á la crítica, la conduce por medio de ella al conocimiento de sus purísimas fuentes, de la Santa Escritura, los Concilios, los Padres, la historia y disciplina de la Iglesia, y restituye así á su antiguo decoro la ciencia de la religion.

La enseñanza de la ética, del derecho natural y público, establecida por Carlos III, mejora la ciencia del jurisconsulto. También esta habia tenido sus escolásticos que la extraviaran en otro tiempo hácia los laberintos del arbitrio y la opinion. Carlos la eleva al estudio de sus orígenes: fija sus principios; coloca sobre las cátedras el derecho natural: hace que la voz de nuestros legisladores se oiga por la primera vez en nuestras aulas, y la jurisprudencia española empieza á correr gloriosamente por los senderos de la equidad y la justicia.

Pero Carlos no se contenta con guiar sus súbditos al conocimiento de las altas verdades que son objeto de estas ciencias. Aunque dignas de su atencion por su influjo en la creencia, en las costumbres y en la tranquilidad del ciudadano, conoce que

hay otras verdades menos sublimes por cierto, pero de las cuales pende mas inmediatamente la prosperidad de los pueblos. El cuidado de convertirlos con preferencia á su indagacion, distinguirá perpetuamente en la historia de España el reinado de Carlos III.

El hombre, condenado por la Providencia al trabajo (84), nace ignorante y débil. Sin luces, sin fuerzas, no sabe donde dirigir sus deseos, donde aplicar sus brazos. Fué necesario el transcurso de muchos siglos (85) y la reunion de una muchedumbre de observaciones para juntar una escasa suma de conocimientos útiles á la direccion del trabajo; y á estas pocas verdades debió el mundo la primera multiplicacion de sus habitantes.

Sin embargo, el Criador habia depositado en el espíritu del hombre un grande suplemento á la debilidad de su constitucion. Capaz de comprender á un mismo tiempo la extension de la tierra, la profundidad de los mares, la altura é inmensidad de los cielos: capaz de penetrar los mas escondidos misterios de la naturaleza entregada á su observacion, solo necesitaba estudiarla, reunir, combinar y ordenar sus ideas para sujetar el universo á su dominio. Cansado al fin de perderse en la oscuridad de las indagaciones metafísicas, que por tantos siglos habian ocupado estérilmente su razon, vuelve hácia si, contempla la naturaleza, cria las ciencias que la tienen por objeto, engrandece su ser, conoce todo el vigor de su espíritu, y sujeta la felicidad á su albedrío.

Carlos, deseoso de hacer en su reino esta especie de regeneracion, empieza promoviendo la enseñanza de las ciencias exactas, sin cuyo auxilio es poco ó nada lo que se adelanta en la investigacion de las verdades naturales. Madrid, Sevilla, Salamanca, Alcalá ven renacer sus antiguas escuelas matemáticas. Barcelona, Valencia, Zaragoza, Santiago, y casi todos los estudios generales las ven establecer de nuevo. La fuerza de la demostracion sucede á la sutileza del silogismo. El estudio de la física, apoyado ya sobre la experiencia y el cálculo, se perfecciona: nacen con él las demas ciencias de su jurisdiccion, la química, la mineralogía y la metalurgia, la historia natural, la botánica; y mientras el naturalista observador indaga y descubre los primeros elementos de los cuerpos, y penetra y anali-

za todas sus propiedades y virtudes, el político estudia las relaciones que la sabiduría del Criador depositó en ellos para asegurar la multiplicacion y la dicha del género humano.

Mas otra ciencia era todavía necesaria para hacer tan provechosa aplicacion. Su fin es apoderarse de estos conocimientos, distribuirlos útilmente, acercarlos á los objetos del provecho comun, y en una palabra, aplicarlos por principios ciertos y constantes al gobierno de los pueblos. Esta es la verdadera ciencia del Estado, la ciencia del Magistrado público (86). Carlos vuelve á ella los ojos, y la economía civil aparece de nuevo en sus dominios.

Habia debido ya algun desvelo á su heróico padre en la proteccion que dispensó á los ilustres ciudadanos que le consagraron sus tareas. Mientras el marqués de Santa Cruz reducia en Turin á una breve suma de preciosas máximas todo el fruto de sus viajes y observaciones. D. Gerónimo Ustariz en Madrid depositaba en un amplio tratado las luces debidas á su largo estudio y profunda meditacion. Poco despues se dedica Zabala á reconocer el estado interior de nuestras provincias, y á examinar todos los ramos de la Hacienda Real; y Ulloa pesa en la balanza de su juicio rectísimo los cálculos y raciocinios de los que le precedieron en tan distinguida carrera.

Es forzoso colocar estos economistas sobre todos los del siglo pasado; reconocer que habia mas unidad y firmeza en sus principios, y confesar que se elevaron mas al orígen de nuestra decadencia. Sin embargo aun duraba entre ellos el abuso de tratar las materias económicas por sistemas particulares. Cada uno aspiraba á una particular reforma. Navia, proponiendo la de la Marina Real, piensa criar la mercantil y abrir los mares á un rico y extendido comercio: Uztariz, declamando contra la alcabala, contra las aduanas internas, y contra los aranceles de las marítimas, concibe un plan de comercio activo, tan vasto como juiciosamente combinado: Zavala demuestra y dice abiertamente que la prosperidad de la agricultura y las artes, únicas fuentes del comercio, es incompatible con el sistema de Rentas provinciales, opresivo por su objeto, ruinoso por su forma, y dispendioso en su ejecucion, y libra todo el remedio sobre la única contribucion; y Ulloa aplica las luces del cálculo y la experiencia á todos los objetos de la eco-

nomía pública, y á todos los sistemas relativos á su mejoramiento; y sin fijarse en alguno, quiere remediar los vicios generales por medio de parciales reformas.

Algo mas dignamente apareció este estudio bajo los auspicios de Fernando. La doctrina del célebre José Gonzalez, mejorada por Zavala, resucitada por Loinaz, modificada y adoptada al fin por el célebre Ensenada, hubiera á lo menos reducido á unidad el sistema de los impuestos, si la impericia de sus ejecutores no malograse tan benéfica idea (87). Sin embargo, la nacion no perdió todo el fruto de estos trabajos, pues se libró entonces de la plaga de los Asientos, y ahuyentó para siempre de su vista el vergonzoso ejemplo de tantas súbitas y enormes fortunas como la pereza del Gobierno dejaba fundar cada dia sobre la sustancia de sus hijos.

Entre tanto un sabio irlandés, felizmente prohijado en ella, se encarga de enriquecerla con nuevos conocimientos económicos. A la voz de Fernando, D. Bernardo Ward, instruido en las ciencias útiles y en el estado político de España, sale á visitar la Europa, recorre la mayor parte de sus provincias: se detiene en Francia, en Inglaterra, en Holanda, centros de la opulencia del mundo: examina su agricultura, su industria, su comercio, su gobierno económico: vuelve á Madrid con un inmenso caudal de observaciones: rectifica por medio de la comparacion sus ideas: las ordena, las aplica, escribe su célebre *Proyecto económico*; y cuando nos iba á enriquecer con este don preciosísimo, la muerte le arrebata, y hunde en su sepulcro el fruto de tan dignos trabajos.

Estaba reservado á Carlos III aprovechar los rayos de luz que estos dignos ciudadanos habian depositado en sus obras. Estábale reservado el placer de difundirlos por su reino, y la gloria de convertir enteramente sus vasallos al estudio de la economía. Sí, buen Rey, ve aquí la gloria que mas distinguirá tu nombre en la posteridad. El santuario de las ciencias se abre solamente á una porcion de ciudadanos, dedicados á investigar en silencio los misterios de la naturaleza para declararlos á la nacion. Tuyo es el cargo de recoger sus oráculos; tuyo el de comunicar la luz de sus investigaciones; tuyo el de aplicarla al beneficio de tus súbditos. La ciencia económica te pertenece exclusivamente á tí y á los depositarios de tu autoridad. Los

ministros que rodean tu trono, constituidos órganos de tu suprema voluntad: los altos magistrados que la deben intimar al pueblo, y elevar á tu oido sus derechos y necesidades: los que presiden al gobierno interior de tu reino: los que velan sobre tus provincias: los que dirigen inmediatamente tus vasallos deben estudiarla, deben saberla, ó caer derrocados á las clases destinadas á trabajar y obedecer. Tus decretos deben emanar de sus principios, y sus ejecutores deben respetarlos. Ve aquí la fuente de la prosperidad, ó la desgracia de los vastos imperios que la Providencia puso en tus manos. No hay en ellos mal, no hay vicio, no hay abuso que no se derive de alguna contravencion á estos principios. Un error, un descuido, un falso cálculo en economía, llena de confusion las provincias, de lágrimas los pueblos, y aleja de ellos para siempre la felicidad. Tú, señor, has promovido tan importante estudio: haz que se estremezcan los que debiendo ilustrarse con él, le desprecien ó insulten.

Apenas Carlos sube al trono, cuando el espíritu de exámen y reforma repasa todos los objetos de la economía pública. La accion del Gobierno despierta la curiosidad de los ciudadanos. Renace entonces el estudio de esta ciencia, que ya por aquel tiempo se llevaba en Europa la principal atencion de la filosofía. España lee sus mas célebres escritores, examina sus principios, analiza sus obras: se habla, se disputa, se escribe, y la nacion empieza á tener economistas (88).

Entre tanto una súbita convulsion sobrecoge inesperadamente al Gobierno, y embarga toda su vigilancia. ¡Qué dias aquellos de confusion y oprobio ¡Pero un genio superior nacido para bien de la España, acude al remedio. A su vista pasa la sorpresa, se restituye la serenidad, y el celo recobrando su actividad, vuelve á hervir, y se agita con mayor fuerza. Su ardor se apodera entonces del primer senado del Reino, y inflama á sus individuos. La timidez, la indecision, el respeto á los errores antiguos, el horror á las verdades nuevas, y todo el séquito de las preocupaciones huyen ó enmudecen, y á su impulso se acelera y propaga el movimiento de la justicia. No hay recurso, no hay expediente que no se generalice. Los mayores intereses, las cuestiones mas importantes se agitan, se ilustran, se deciden por los mas ciertos principios de la economía.

La magistratura ilustrada por ellos, reduce todos sus decretos á un sistema de órden y de unidad antes desconocido. Agricultura, poblacion, cria de ganados, industria, comercio, estudios, todo se examina, todo se mejora segun estos principios; y en la agitacion de tan importantes discusiones, la luz se difunde, ilumina todos los cuerpos políticos del Reino, se deriva á todas las clases, y prepara los caminos á una reforma general.

Oh! cuán grandes, cuán increibles hubieran sido sus progresos, si la preocupacion no hubiese distraido el celo, provocándole á la defensa de otros objetos menos preciosos! La nacion, no discerniendo bien todavía los que estaban mas unidos con su interés, volvia su espectacion hácia las nuevas disputas que el espíritu de partido acaloraba mas y mas cada dia. Era preciso llamarla otra vez hácia ellos, mostrarla la luz que empezaba á eclipsarse, y disponerla para recibir sus rayos bienhechores.

Entonces fué cuando un insigne magistrado que reunia al mas vasto estudio de la constitucion, historia y derecho nacional, el conocimiento mas profundo del estado interior y relaciones políticas de la Monarquía (89), se levantó en medio del senado, cuyo celo habia invocado tantas veces como primer representante del pueblo. Su voz arrebatando nuevamente la atencion de la magistratura, le presenta la mas perfecta de todas las instituciones políticas, que un pueblo libre y venturoso habia admitido y acreditado con admirables ejemplos de ilustracion y patriotismo. El senado adopta este plan, Cárlos le protege, le autoriza con su sancion, y las sociedades económicas nacen de repente.

Estos cuerpos llaman hácia sus operaciones la espectacion general, y todos corren á alistarse en ellos. El clero, atraido por la analogía de su objeto con el de su ministerio benéfico y piadoso: la magistratura, despojada por algunos instantes del aparato de su autoridad: la nobleza, olvidada de sus prerogativas: los literatos, los negociantes, los artistas desnudos de las aficiones de su interés personal, y tocados del deseo del bien comun: todos se reunen, se reconocen ciudadanos, se confiesan miembros de la asociacion general antes que de su clase, y se preparan á trabajar por la utilidad de sus hermanos. El celo y la sabiduría juntan sus fuerzas, el patriotismo

hierve, y la nacion atónita ve por la primera vez vueltos hácia sí todos los corazones de sus hijos.

Este era el tiempo de hablarla, de ilustrarla, y de poner en accion los principios de su felicidad. Aquel mismo espíritu que habia excitado tan maravillosa fermentacion, debia hacerle tambien este alto servicio. Cárlos le protege, el senado le anima, la patria le observa, y movido de tan poderosos estímulos, se ciñe para la ejecucion de tan ardua empresa. Habla al pueblo, le descubre sus verdaderos intereses, le exhorta, le instruye, le educa, y abre á sus ojos todas las fuentes de su prosperidad.

Vosotros, señores, fuisteis testigos del ardor que inflamaba su celo en aquellos memorables dias en que nuestro augusto Fundador con su sancion daba el sér á nuestra sociedad. Su voz fué la primera que se escuchó en nuestras asambleas: la primera que pagó á Cárlos el tributo de gratitud por el beneficio, cuyo aniversario celebramos hoy: la primera que animó, que guió nuestro celo; la primera, en fin, que nos mostró la senda que debia llevarnos al conocimiento de los bienes propuestos á nuestra indagacion.

Los antiguos economistas, aunque inconstantes en sus principios, habian depositado en sus obras una increible copia de hechos, de cálculos y raciocinios, tan preciosos, como indispensables para conocer el estado civil de la nacion, y la influencia de sus errores políticos. Faltaba solo una mano sabia y laboriosa que los entresacase y esclareciese á la luz de los verdaderos principios. El infatigable magistrado lee y extracta estas obras, publica las inéditas, desentierra las ignoradas, comenta unas y otras, rectifica los juicios, y corrige las consecuencias de sus autores; y mejoradas con nuevas y admirables observaciones, las presenta á sus compatriotas. Todos se afanan por gozar de este rico tesoro; las luces económicas circulan, se propagan, y se depositan en las sociedades; y el patriotismo lleno de ilustracion y celo, funda en ellas su mejor patrimonio.

Ah! Si la envidia no me perdonare la justicia que acabo de hacer á este sabio cooperador de los designios de Cárlos III, aquellos de vosotros que fueron testigos de los sucesos de esta *época* memorable; sus obras que andan siempre en vuestras *manos*, sus máximas que están impresas en vuestros corazones,

y estas mismas paredes donde tantas veces ha resonado su voz, darán el testimonio mas puro de su mérito y mi imparcialidad.

Pero á tí, ó buen Cárlos, á tí se debe siempre la mayor parte de esta gloria y de nuestra gratitud. Sin tu proteccion, sin tu generosidad, sin el ardiente amor que profesas á tus pueblos, estas preciosas semillas hubieran perecido. Caidas en una tierra estéril, la zizaña de la contradiccion las hubiera sufocado en su seno. Tú has hecho respetar las tiernas plantas que germinaron: tú vas ya á recoger su fruto; y este fruto de ilustracion y de verdad será la prenda mas cierta de la felicidad de tu pueblo.

Sí, Españoles: ved aquí el mayor de todos los beneficios que derramó sobre vosotros Cárlos III. Sembró en la nacion las semillas de luz que han de ilustraros, y os desembarazó los senderos de la sabiduría. Las inspiraciones del vigilante Ministro, que encargado de la pública instruccion, sabe promover con tan noble y constante afan las artes y las ciencias, y á quien nada distinguirá tanto en la posteridad como esta gloria, lograron al fin restablecer el imperio de la verdad. En ninguna época ha sido tan libre su circulacion, en ninguna tan firmes sus defensores, en ninguna tan bien sostenidos sus derechos. Apenas hay ya estorbos que detengan sus pasos; y entre tanto que los baluartes levantados contra el error se fortifican y respetan, el santo idioma de la verdad se oye en nuestras asambleas, se lee en nuestros escritos, y se imprime tranquilamente en nuestros corazones. Su luz se recoge de todos los ángulos de la tierra, se reune, se extiende, y muy presto bañará todo nuestro horizonte (90). Sí, mi espíritu arrebatado por los inmensos espacios del futuro, ve allí cumplido este agradable vaticinio. Allí descubre el simulacro de la verdad sentado sobre el trono de Cárlos: la sabiduría y el patriotismo le acompañan: innumerables generaciones le reverencian, y se le postran en derredor: los pueblos beatificados por su influencia le dan un culto puro y sencillo; y en recompensa del olvido con que le injuriaron los siglos que han pasado, le ofrecen los himnos del contento, y los dones de la abundancia que recibieron de su mano.

Oh vosotros, amigos de la patria, á quienes está encargada la mayor parte de esta feliz revolucion, mientras la mano bien-

hechora de Cárlos levanta el magnífico monumento que quiere consagrar á la sabiduría, mientras los hijos de Minerva congregados en él rompen los senos de la naturaleza, descubren sus íntimos arcanos, y abren á los pueblos industriosos un minero inagotable de útiles verdades, cultivad vosotros noche y dia el arte de aplicar esta luz á su bien y prosperidad. Haced que su resplandor inunde todas las avenidas del trono, que se difunda por los palacios y altos consistorios, y que penetre hasta los mas distantes y humildes hogares. Este sea vuestro afan, este vuestro deseo y única ambicion. Y si quereis hacer á Cárlos un obsequio digno de su piedad y de su nombre, cooperad con él en el glorioso empeño de ilustrar la nacion para hacerla dichosa.

Tambien vosotras, noble y preciosa porcion de este cuerpo patriótico, tambien vosotras podeis arrebatar esta gloria, si os dedicais á desempeñar el sublime oficio que la naturaleza y la religion os han confiado. La patria juzgará algun dia los ciudadanos que le presenteis para librar en ellos la esperanza de su esplendor. Tal vez correrán á servirla en la Iglesia, en la magistratura, en la milicia; y serán desechados con ignominia, si no los hubiereis hecho dignos de tan altas funciones. Por desgracia los hombres nos hemos arrogado el derecho exclusivo de instruirlos, y la educacion se ha reducido á fórmulas. Pero pues nos abandonais el cuidado de ilustrar su espíritu, á lo menos reservaos el de formar sus corazones. Ah! ¿De qué sirven las luces, los talentos; de qué todo el aparato de la sabiduría, sin la bondad y rectitud del corazon? Sí, ilustres compañeras, sí, yo os lo aseguro, y la voz del defensor de los derechos de vuestro sexo no debe seros sospechosa (91): yo os lo repito: á vosotras toca formar el corazon de los ciudadanos. Inspirad en ellos aquellas tiernas afecciones á que están unidos el bien y la dicha de la humanidad. Inspiradles la sensibilidad: esta amable virtud, que vosotras recibisteis de la naturaleza, y que el hombre alcanza apenas á fuerza de reflexion y de estudio. Hacedlos sencillos, esforzados, compasivos, generosos; pero sobre todo hacedlos amantes de la verdad, y de la patria. Disponedlos así á recibir la ilustracion que Cárlos quiere vincular en sus pueblos, y preparadlos para ser algun dia recompensa y consolacion de vuestro celo, y bienhechores de la nacion.

ESCRITOS GUBERNATIVOS.

ULTIMO EDICTO

De la Suprema Junta central.

ESPAÑOLES:

La Junta central, suprema, gubernativa del Reino, siguiendo la voluntad expresa de nuestro deseado Monarca y el voto público, habia convocado á la Nacion á sus córtes generales, para que reunida en ellas adoptase las medidas necesarias á su felicidad y defensa. Debia verificarse este gran congreso en 1 de marzo próximo en la isla de Leon, y la Junta determinó y publicó su traslacion á ella cuando los Franceses, como otras muchas veces, se hallaban ocupando la Mancha. Atacaron despues los puntos de la Sierra, y ocuparon uno de ellos, y al instante las pasiones de los hombres, usurpando su dominio á la razon, despertaron la discordia, que empezó á sacudir sobre nosotros sus antorchas incendiarias. Mas que ganar cien batallas valia este triunfo á nuestros enemigos, y los buenos todos se llenaron de espanto, oyendo los sucesos de Sevilla en el dia 24: sucesos que la malevolencia componia y el terror exageraba para aumentar en los unos la confusion y en los otros la amargura. Aquel pueblo generoso y leal, que tantas muestras de adhesion y respeto habia dado á la Junta Suprema, vió alterada su tranquilidad, aunque por pocas horas. No corrió, gracias al cielo, ni una gota de sangre; pero la autoridad pública fué desatendida, y la majestad nacional se vió indignamente ultrajada en la legítima representacion del pueblo. Lloremos, Españoles, con lágrimas de sangre un ejemplo tan pernicioso. ¿Cuál seria nuestra suerte si todos la siguiesen? Cuando la fama trae á vuestros oidos que hay divisiones intestinas en la Francia, la alegría rebosa

en vuestros pechos, y os llenais de esperanzas para lo futuro; porque en estas divisiones mirais afianzada vuestra salvacion, y la destruccion del tirano que os oprime. Y nosotros, Españoles, nosotros cuyo carácter es la moderacion y la cordura, cuya fuerza consiste en la concordia, ¿ iríamos á dar al déspota la horrible satisfaccion de romper con nuestras manos los lazos que tanto costó formar, y que han sido y serán para él la barrera mas impenetrable? No, Españoles, no: que el desinterés y la prudencia dirijan nuestros pasos; que la union y la constancia sean nuestras áncoras, y estad seguros de que no perecerémos.

Bien convencida estaba la Junta de cuan necesario era reconcentrar mas el poder; mas no siempre los gobiernos pueden tomar en el instante las medidas mismas de cuya utilidad no se duda. En la ocasion presente parecia del todo inoportuno, cuando las Córtes anunciadas, estando ya tan próximas, debian decidirla y sancionarla. Mas los sucesos se han precipitado, de modo que esta detencion, aunque breve, podria disolver el Estado, si en el momento no se cortase la cabeza al monstruo de la anarquía.

No bastaban ya á llevar adelante nuestros deseos ni el incesante afan con que hemos procurado el bien de la patria, ni el desinterés con que la hemos servido, ni nuestra lealtad acendrada á nuestro amado y desdichado Rey, ni nuestro odio al tirano y á toda clase de tiranía. Estos principios de obrar en nadie han sido mayores; pero han podido mas que ellos la ambicion, la intriga y la ignorancia. ¿ Debíamos acaso dejar saquear las rentas públicas, que por mil conductos ansiaban devorar el vil interés y el egoismo? Podíamos contentar la ambicion de los que no se creian bastante premiados con tres ó cuatro grados en otros tantos meses? Podíamos, á pesar de la templanza que ha formado el carácter de nuestro gobierno, dejar de corregir con la autoridad de la ley las faltas sugeridas por el espíritu de faccion, que caminaba impudentemente á destruir el órden, introducir la anarquía, y trastornar miserablemente el Estado?

La malignidad nos imputa los reveses de la guerra; pero que la equidad recuerde la constancia con que los hemos sufrido, y los esfuerzos sin ejemplo con que los hemos reparado. Cuan-

do la Junta vino desde Aranjuez á Andalucía, todos nuestros ejércitos estaban destruidos; las circunstancias eran todavía mas apuradas que las presentes; y ella supo restablecerlos, y buscar y atacar con ellos al enemigo. Batidos otra vez y desechos; exhaustos al parecer todos los recursos y las esperanzas, pocos meses pasaron, y los Franceses tuvieron en frente un ejército de 80.000 infantes y 12.000 caballos. ¿Qué ha tenido en su mano el Gobierno que no haya prodigado para mantener estas fuerzas, y reponer las enormes pérdidas que cada dia experimentaba? Qué no ha hecho para impedir el paso á la Andalucía por las Sierras que la defienden? generales, ingenieros, juntas provinciales, hasta una comision de vocales de su seno, han sido encargados de atender y proporcionar todos los medios de fortificacion y resistencia que presentan aquellos puntos, sin perdonar para ello ni gasto, ni fatiga, ni diligencia. Los sucesos han sido adversos, ¿pero la Junta tenia en su mano la suerte del combate en el campo de batalla?

Y ya que la voz del dolor recuerda tan amargamente los infortunios, ¿porqué ha de olvidarse que hemos mantenido nuestras íntimas relaciones con las potencias amigas; que hemos estrechado los brazos de fraternidad con nuestras Américas; que estas no han cesado jamás de dar pruebas de amor y fidelidad al Gobierno; que hemos, en fin, resistido con dignidad y entereza las pérfidas sugestiones de los usurpadores?

Mas nada bastaba á contener el odio que desde antes de su instalacion se habia jurado á la Junta. Sus providencias fueron siempre mal interpretadas y nunca bien obedecidas. Desencadenadas con ocasion de las desgracias públicas todas las pasiones, han suscitado contra ella todas las furias que pudiera enviar contra nosotros el tirano á quien combatimos. Empezaron sus individuos á verificar su salida de Sevilla con el objeto tan pública y solemnemente anunciado de abrir las Córtes en la isla de Leon. Los facciosos cubrieron los caminos de agentes, que animaron los pueblos de aquel tránsito á la insurreccion y al tumulto; y los vocales de la Junta suprema fueron tratados como enemigos públicos, detenidos unos arrestados otros, y amenazados de muerte muchos, hasta el mismo Presidente. Parecia que dueño ya de España, era Napoleon el que vengaba la tenaz resistencia que le habíamos

opuesto. No pararon aquí las intrigas de los conspiradores: escritores viles, copiantes miserables de los papeles del enemigo, les vendieron sus plumas; y no hay género de crímen, no hay infamia que no hayan imputado á vuestros gobernantes, añadiendo al ultraje de la violencia la ponzoña de la calumnia.

Así, Españoles, han sido perseguidos é infamados aquellos hombres que vosotros elegisteis para que os representasen; aquellos que sin guardias, sin escuadrones, sin suplicios, entregados á la fe pública, ejercian tranquilos á su sombra las augustas funciones que les habíais encargado. ¿Y quiénes son, gran Dios, los que los persiguen? Los mismos que desde la instalacion de la Junta trataron de destruirla por sus cimientos: los mismos que introdujeron el desórden en las ciudades, la division en los ejércitos, la insubordinacion en los cuerpos. Los individuos del Gobierno no son impecables ni perfectos; hombres son, y como tales sujetos á las flaquezas y errores humanos. Pero como administradores públicos, como representantes vuestros, ellos responderán á las imputaciones de esos agitadores, y les mostrarán donde ha estado la buena fe y el patriotismo, donde la ambicion y las pasiones, que sin cesar han destrozado las entrañas de la Patria. Reducidos de aquí en adelante á la clase de simples ciudadanos por nuestra propia eleccion, sin mas premio que la memoria del celo y afanes que hemos empleado en el servicio público, dispuestos estamos, ó mas bien ansiosos de responder delante de la nacion en sus Córtes, ó del tribunal que ella nombre, á nuestros injustos calumniadores. Teman ellos, no nosotros: teman los que han seducido á los simples, corrompido á los viles, agitado á los furiosos: teman los que en el momento del mayor apuro, cuando el edificio del Estado apenas puede resistir al embate extranjero, le han aplicado las teas de la disension para reducirle á cenizas. Acordaos, Españoles, de la rendicion de Oporto. Una agitacion intestina, excitada por los Franceses mismos, abrió sus puertas á Soult, que no movió sus tropas á ocuparla hasta que el tumulto popular imposibilitó la defensa. Semejante suerte os vaticinó la Junta despues de la batalla de Medellin, al aparecer los síntomas de la discordia que con *tanto riesgo* de la patria se han desenvuelto ahora. Volved en

vosotros, y no hagais ciertos aquellos funestos presentimientos.

Pero aunque fuertes con el testimonio de nuestras conciencias, y seguros de que hemos hecho en bien del Estado cuanto la situacion de las cosas y las circunstancias han puesto á nuestro alcance, la patria y nuestro honor mismo exigen de nosotros la última prueba de nuestro celo, y nos persuaden á dejar un mando, cuya continuacion podria acarrear nuevos disturbios y desavenencias. Sí, Españoles, vuestro Gobierno que nada ha perdonado desde su instalacion de cuanto ha creido que llenaba el voto público; que fiel distribuidor de cuantos recursos han llegado á sus manos, no les ha dado otro destino que las sagradas necesidades de la patria; que os ha manifestado sencillamente sus operaciones, y que ha dado la muestra mas grande de desear vuestro bien en la convocacion de córtes, las mas numerosas y libres que ha conocido la monarquía, resigna gustoso el poder y la autoridad que le confiasteis, y la traslada á las manos del Consejo de Regencia que ha establecido por el decreto de este dia. ¡ Puedan vuestros nuevos gobernantes tener mejor fortuna en sus operaciones, y los individuos de la Junta Suprema no les envidiarán otra cosa que la gloria de haber salvado la patria y libertado á su Rey !

Real Isla de Leon 29 de enero de 1810. — El arzobispo de Laodicea, presidente. — El marqués de Astorga, vice-presidente. — Antonio Valdés. — Francisco Castanedo. — Gaspar de Jovellanos. — Miguel de Balanza. — El marqués de la Puebla. — Lorenzo Calvo. — Cárlos Amatria. — Félix de Ovalle. — Martin de Garay. — Francisco Javier Caro. — El conde de Gimonde. — Lorenzo Bonifaz Quintano. — Sebastian de Jocano. — El vizconde de Quintanilla. — El marqués de Villel. — Rodrigo Riquelme. — El marqués del Villar. — Pedro de Ribero. — El conde de Ayamans. — El baron de Sabasona. — José García de la Torre.

DISCURSO

De despedida de la Suprema Junta Central, dirigido á la Regencia del Reino.

SEÑOR:

Los individuos que compusieron la Representacion nacional, tienen el honor de ser los primeros que se presentan á V. M.; y con el mayor gusto, así como con el mayor respeto, son los primeros que juran á V. M. fidelidad y obediencia. Quisieran que al entregar á V. M. un mando que jamás apetecieron, el estado de nuestra patria fuese tal, cual siempre hemos deseado, y que para conseguirlo no hemos perdonado medio ni fatiga ninguna. Las actas de nuestras operaciones, que originales quedan todas en poder de V. M., hablarán por nosotros, que no es razon que la primera vez que tenemos el honor de hablar con V. M., molestemos su atencion con nuestra apología, y mucho menos cuando entre los sucesos que han ocurrido durante nuestro mando, los hay de tal tamaño, que ellos por sí solos bastan para formarla ante el tribunal de la razon y de los hombres justos. Y si no, recordemos aquellos tristes dias en que batido el ejército del centro en Tudela, por causas que no es de este lugar el referir, lo poco que tardó en reorganizarse y ponerse en estado de defender las entradas de Andalucía, é impedir los progresos del enemigo: recordemos la indefensa absoluta en que quedaron estas despues de la desgraciada cuanto gloriosa batalla de Medellin, y dispersion de Ciudad-Real, y el breve tiempo que la Junta empleó en poner en campaña mas de 70,000 infantes y 12,000 caballos, además de los ejércitos de Galicia, Cataluña y Asturias, que siempre han sido objeto de sus cuidados: recordémos, Señor, el número, calidad y aprovisionamiento del mejor ejército que ha reunido la nacion en un solo punto desde Cárlos V, y que fué batido en los campos de Ocaña, contra la esperanza de toda la nacion y la nuestra: recordémos, en fin, otras mil cosas dignas del aprecio de V. M. y de la nacion; pero no bastan estas memorias, que al paso que llenan de amar-

gura el corazon de los buenos, manifiestan el ardiente celo con que los antecesores de V. M. han procurado llenar sus altas obligaciones. ¡Cuán triste, cuán triste es, Señor, que aun cuando los individuos que han compuesto el cuerpo Soberano no esperasen premio, porque ninguno apetecian ni esperaban, contentándose con el agradecimiento de sus conciudadanos y el testimonio de sus conciencias, esperando el dia en que resignando el mando en otras manos, pudieran retirarse á sus domicilios, y gozar desde ellos el fruto de sus afanes y desvelos: cuán triste, repetimos, es tener que reclamar justicia de V. M., no contra sus conciudadanos, sino contra un pequeño número que seduciendo á los incautos, han atacado la Representacion nacional, que desde el principio trataron de minar por sus fundamentos, continuando combatiéndola por la ambicion, el interés individual, el egoismo y todas las pasiones, que mas que el tirano clavan en el seno de la triste patria nuestra el puñal del infortunio! Sí, Señor, los individuos de la Junta Suprema, llenos de tanto dolor como amargura, se ven infamados en el público de la manera mas escandalosa, no habiendo crímen de que los enemigos de la nacion no los hayan acusado. Se avergonzaria la Junta en repetirlos: sobrado sentimiento ha causado su lectura á todos los buenos para que queramos molestar de nuevo á V. M. con su relacion; pero al mismo paso faltarian á sus obligaciones y á la confianza que se hizo de ellos por sus provincias, si antes de despedirse de V. M. no clamasen pidiéndole justicia, y pidiéndola del modo enérgico con que debe hablar el hombre, cuando lejos de cargos, tiene muchos méritos que exponer. Nuestro desistimiento tan absoluto y tan desinteresado del mando; nuestra (92) convocacion á las Córtes generales, que fué obra nuestra en todas sus partes, es sobrada prueba de la tranquilidad de nuestras conciencias, y del deseo de manifestar á la faz del mundo nuestra conducta y patriotismo; y si esto no basta todavía, examine V. M. nuestra situacion individual; vea qué empleos, qué pensiones, qué destinos nos hemos adjudicado para nosotros y para nuestras familias: examine V. M. nuestra situacion actual, uno por uno: pobreza y miseria son el fruto de nuestros afanes y desvelos; y hasta tal punto, que apenas hay uno que pueda contar con su subsistencia para el

dia de mañana. Los empleos que unos obtenian perdidos, las haciendas de otros confiscadas y vendidas como bienes nacionales, por haber pertenecido al cuerpo Soberano; esta es, Señor, nuestra situacion: situacion que nos es tan agradable y honrosa, como tristes y desabridas las calumnias con que se nos persigue, las cuales piden satisfaccion, y piden que V. M. no las olvide. Encargado del mando supremo de la nacion, V. M. es tan interesado como nosotros en descubrir los malos ciudadanos, y en evitar que por iguales medios logren iguales ventajas. La nacion, destinada por la Providencia á dar el primer ejemplo de resistencia al yugo del tirano, perecerá á manos de la intriga y de las pasiones, si V. M. con mas fortuna que nosotros no consigue sufocarlas. Nosotros entre tanto, satisfechos con el testimonio de nuestras conciencias, y confiados en la justicia de V. M., la esperamos de su rectitud; y la mayor gloria y la mayor satisfaccion que gozarémos en nuestros retiros, será saber que V. M. es feliz en sus operaciones: que todos los ciudadanos, reunidos al rededor del trono de V. M. contribuyen al fin tan deseado de ver á la nacion libre é independiente, y restituido al trono de sus mayores al Rey nuestro Señor Don Fernando VII.

Tales son, Señor, nuestros deseos y nuestras esperanzas: la Providencia que conoce nuestros corazones, las bendiga y prospere hasta que llegue el deseado dia en que podamos todos descansar de tantos infortunios. Isla de Leon 31 de enero de 1810.—El Arzobispo de Laodicea.—M. El marqués de Astorga.—Antonio Valdés.—El marqués de Villel, conde de Darnius.—El marqués de la Puebla.—El conde de Tilly.—Lorenzo Bonifaz Quintano.—Martin de Garay.—Rodrigo Riquelme.—El marqués del Villar.—Miguel de Balanza.—El vizconde de Quintanilla.—Francisco Javier Caro.—Francisco Castanedo.—Gaspar de Jovellanos.—Sebastian de Jocano.—Pedro de Ribero.—M. El marqués de Villanueva del Prado.—El marqués de Campo Sagrado.—Félix de Ovalle.—El conde de Gimonde.—Lorenzo Calvo (98).

PROCLAMA

A los paisanos de Muros de Noya, en Galicia, animándoles á la guerra contra los Franceses (94).

AMADOS COMPAÑEROS.

La patria nos llama á su defensa, y me manda capitanearos en tan glorioso empeño. Yo sigo con gusto esta sagrada voz; pero mas confiado en vuestro valor que en mis talentos. Lo que en estos faltare lo suplirá mi celo por la libertad de la nacion, y por la conservacion de su gloria, el auxilio de vuestro valor y vuestra fidelidad, y el amor que todos profesamos á nuestro amado y deseado Fernando VII. En medio de tantas provincias cautivas, Galicia está libre, porque quiso serlo: está libre porque conquistó su libertad: está libre porque quiso, y á fuerza de proezas, logró vencer y escarmentar á los satélites del tirano, que se atrevieron á insultarla. Pero este feroz enemigo la amenaza todavía, y otra vez se atreve á acercarse á nuestros confines. ¿Qué, sufrirémos que los traspase para robarnos tan precioso bien? para profanar nuestros templos, é insultar nuestra santa Religion? para infamar á nuestras esposas, y nuestras hijas, dechados de modestia, y para saciar su codicia con el fruto de nuestro sudor? No, no lo consentirá vuestra lealtad. Galicia tuvo muchos insultos que sufrir, y tiene muchas afrentas que vengar. ¿Pero quién mas que vosotros, amados muradanos? Si alguno entrare con tibieza en el ilustre empeño de nuestra defensa, alce los ojos á los tristes objetos que nos rodean: alce los ojos á nuestras antiguas moradas, consumidas por el fuego con lo mejor de nuestra fortuna, y vea esas paredes ennegrecidas, esos techos desplomados, esos montes de ruinas y escombros, que poco ha regábamos con nuestras lágrimas, y ahora á cada paso que damos renuevan nuestro dolor y nuestra ira, y nos provocan á la venganza. Vuestra industria se apresura á reparar tantos estragos, y nuestra villa se levanta mas firme y hermosa de entre sus ruinas. Pero si para reedificarla basta nuestra industria, para conservarla es necesario nuestro valor. Preparémo-

nos, pues, para el desempeño de esta sagrada obligacion: armémonos, y juremos vencer ó morir, antes que rendirnos cobardemente al bárbaro opresor. Quizá al vernos así armados y resueltos, no se atreverá á manchar nuestro suelo con sus infames plantas: quizá se alejará de nuestros confines, temeroso de nuevas derrotas y escarmientos. Pero si su obstinada osadía se atreviere otra vez á provocar vuestro valor: si tanto mas irritado, cuanto mas resistido, volviere á insultarnos, armad vuestro fuerte brazo, y preparaos de nuevo para escarmentarle y oprimirle. Pues qué? Si fué vencido y acosado y lanzado vergonzosamente de nuestro reino, cuando hallándose sin preparacion ni defensa, logró sorprenderle é intimidarle con sus numerosos ejércitos, ¿cuál otra puede ser su suerte, cuando levantada en masa la valerosa juventud de Galicia, reunidos todos nuestros esfuerzos, y guiados por los dignos gefes que están destinados á mandarnos, le opongamos nuestros pechos para defender nuestro honor y nuestra libertad? Arrostremos, pues, nosotros esta gloriosa empresa, y llenos de ardor y confianza sigamos la voz y el ejemplo del ilustre y venerable gefe que tendrémos al frente. Con la cruz en una mano, y la espada en la otra, nos precederá en la lucha, y su elocuencia y patriotismo inflamará nuestros pechos, infundirá valor á nuestros brazos, y nos conducirá á la victoria. Sigámosle, pues, y prefiramos un peligro glorioso á una falsa seguridad. Muros 26 de marzo de 1810 (95).



ESCRITOS SUELTOS.

VOTO PARTICULAR

Del Autor sobre permitir la introduccion y el uso de muselinas, al cual unieron el suyo otros miembros de la Junta de comercio y moneda (96).

Don N., Don Bernardo Iriarte, Don Gaspar de Jovellanos y Don José Guell opinaron por la libertad, tanto del uso, como de la introduccion de las muselinas, y dijeron: que mientras subsistiese la tolerancia del uso, tenian por muy extraña y perjudicial la prohibicion de su entrada: que esta tolerancia se hallaba ya autorizada por V. M. en la Real órden de 18 de julio de 1772, puesto que en ella se habia servido mandar, que hasta que el Consejo pleno le propusiese el medio y modo de que convenia usar para obligar á la observancia de la Real pragmática, excusando á los vasallos, especialmente á los pobres, el perjuicio posible, se suspendiese toda exaccion; que por esta órden se reserva al Consejo de Castilla el exámen y proposicion de los medios mas convenientes al destierro de un uso tan pernicioso; pero que pues la Junta se hallaba excitada á tratar esta importante cuestion, no podia dejar de exponer á V. M. libremente su dictámen acerca de ella. Que el de los votantes era, que ninguno de los medios imaginados hasta aquí, ni aun de los que ocurrian á su idea, bastaria á conseguir el destierro de las muselinas. Que en este punto era preciso haberse á las manos con las mujeres; esto es, con la clase mas apegada á sus usos, mas caprichosa, mas mal avenida y difícil de ser gobernada. Que todos los estímulos que mueven al hombre al cumplimiento de las leyes, la razon, el interés, el crédito, el temor de las penas, eran de ningun momento para las mujeres, especialmente en las cortes y grandes poblaciones, donde la enorme distincion de las clases

autoriza todos los caprichos, y donde segun el dictámen de un celebre político, no permitiéndolas su flaqueza ser orgullosas, y obligándolas su condicion á ser vanas, hacen que el lujo viva y reine siempre en ellas.

Que de esto ofrecia una prueba irrefragable el mismo expediente de cuya resolucion se trataba. Que la contravencion de las leyes puestas en él, era de las mas escandalosas que podia ofrecer la historia, pues ni las repetidas prohibiciones, ni la gravedad de las penas, ni las condescendencias del Gobierno, ni las ventajas ofrecidas en el uso de otros géneros habian bastado para desterrar el de las muselinas. Que todo se habia despreciado, todo habia sido inútil, y todo habia demostrado con un ejemplo tristísimo, que los remedios adoptados hasta aquí eran insuficientes para la curacion de un mal originado de la opinion y del capricho, siempre mas poderosos que las leyes, cuando eran combatidos cara á cara.

Que casi siempre habia sido igual la suerte de otras leyes suntuarias, de que ofrecian ejemplos á centenares nuestros códigos. Que de nada habian servido las promulgadas en materia de trages por los Reyes Católicos y sus cuatro sucesores. Pero que sobre todo habian sido claramente despreciadas las que hablaban con las mujeres. Que la célebre ley de los mantos, conocida por la pragmática de las tapadas, hecha y muchas veces renovada por Felipe IV, no habia producido efecto alguno: que otro tanto habia sucedido con la prohibicion de los guarda-infantes, hecha por el mismo Príncipe, y con la de los escotados, que con tanto escándalo habian empezado en su tiempo.

Que no era nuevo el querer traer á la razon las mujeres por el camino del honor, pero que siempre se habia tentado sin fruto. Que el honor y el lujo nacian de la opinion y se alimentaban con la vanidad: que podria convenir alguna vez combatir la opinion, pero que esta debia ser una guerra de astucia, y no de fuerza, porque de otro modo, siendo la opinion que alimenta el honor solamente habitual, y la que fomenta la moda actual y presente, resultará que la segunda, como mas fuerte quedará triunfante, siempre que atacase de lleno la primera.

Que tambien de esto nos ofrecia muchos ejemplos la historia. Que Alfonso XI para desterrar el uso de las tocas *azafra-*

nadas, que era la moda favorita de su tiempo, mandó que sirviesen de único distintivo para las barraganas, y que sin embargo se usaron tan generalmente que fué preciso revocar aquella ley, como se hizo por otra nueva promulgada por Don Juan el I, que autorizó el uso de las tocas azafranadas, señalando otro distintivo á las barraganas, de lo cual existen algunos vestigios en las tocas que usan todavía muchas de nuestras monjas.

Que otro tanto sucedió en tiempos mas recientes cuando Felipe IV prohibió por un auto acordado de 1639 el uso de los guarda-infantes, pues entonces los permitió expresamente á las mujeres públicas; y á pesar de este arbitrio, antes que pasasen muchos años, eran los guarda-infantes la principal gala de las damas, y aun de las princesas de la corte del mismo Monarca, y su uso casi solo se conserva en palacio en nuestros dias.

Que tambien en la prohibicion de los escotados se habia permitido su uso á las rameras, y sin embargo se habian usado generalmente, hasta que muy entrado este siglo los desterraron otras modas, habiendo podido estas mas que la religion, la razon y la política aunadas para destruir los escotados.

Que no debian atribuirse estos ejemplos á la liviandad de las mujeres, puesto que ofrecian otros iguales los hombres, aunque por su mas fuerte constitucion debian estar libres de esta especie de caprichos. Que las golillas, prohibidas y quemadas por mano de verdugo en la plaza de Madrid de órden del Consejo de Castilla en 1623, honraron dentro de pocos años todos los cuellos españoles, y hoy sirven de distintivo á la misma clase que se anticipó á proscribirlas é infamarlas; y que los copetes y guedejas condenados por otro auto acordado de aquellos tiempos, á no poder tocar los umbrales del Consejo, ni del Real palacio, cundieron despues por todas las cabezas, y permanecieron en ellas hasta que vinieron á desterrarlas las pelucas del otro lado de los Pirineos. . . .

Que si esto sucedió con las leyes suntuarías, que hablaban derechamente con los hombres, ¿cuánto mas sucederá con aquellas que se dirigen á las mujeres, aun cuando el Gobierno quisiese entenderse para su ejecucion con los padres y maridos, puesto que su condescendencia para las transgresiones

tendria tantas disculpas, cuantos caprichos y liviandades autoriza la moda y la debilidad del otro sexo? Que de todo esto concluyen que no convenia atacar en manera alguna el uso de las muselinas: que el intentarlo produciria graves inconvenientes, y que así era indispensable buscar otro remedio á los males que causaba la prohibicion de su entrada en el reino.

Que desde luego por virtud de esta prohibicion sufria el erario un desfalco de 14 millones de rs., en que se podrian calcular los derechos de la lícita introduccion de las muselinas, segun los cómputos de Don Juan Manuel de Hoyarvide: que este Ministro regulaba el consumo de muselinas en mantillas, en dos millones de varas en cada un año, á las cuales podria añadirse seguramente otro millon y medio de varas, consumidas en otros usos, puesto que este género no solo se gasta en vueltas, pañuelos, manteletas y delantales, sino tambien en deshabillés, polonesas, batas y baqueros: que estos tres millones y medio de varas, legítimamente introducidas, y pagando 136 mrs. en vara por razon de derechos, segun el cómputo del mismo ministro, harian subir la renta de las aduanas 14 millones de reales mas de lo que producian al presente.

Que de esta suma habria que rebajar muy corta cantidad por razon del consumo de las telas del algodon que labran los Catalanes, puesto que la mayor parte de ella es tan ordinaria, que no llega á merecer el nombre de muselina, ó se consume en estampados que se dedican á usos diferentes.

Que además de esto causaba la prohibicion otros males, entre los cuales era de mayor consideracion el contrabando, que fomentaba y causaba muchos y muy varios perjuicios: 1.° el de trasladar al extranjero, además del valor del género prohibido, el sobre-precio correspondiente al riesgo que corria hasta dejarle asegurado en manos del primer comprador: 2.° el de inducir al vasallo, primero á ser el principal instrumento de la infraccion de la ley, y hacer una vil grangería del menosprecio de ella y de la utilidad pública, y luego á que buscase una recompensa de su mismo delito, y á que fundase en la esperiencia de su impunidad la esperanza de nuevas transgresiones: 3.° que envilecia la profesion del comerciante, con ruina del Estado, haciendo que buscase las ganancias, no como una *justa paga* de su industria, sino como un fruto ilegítimo de su

irreverencia á las leyes, y de su destreza en eludirlas: 4.° que triplicaba el precio de los géneros, perjudicando al consumidor, y beneficiando con excesivas ganancias á los defraudadores: 5.° que exponia lastimosamente muchas familias á la desolacion y á la miseria, haciendo subsistir otras por medios reprobados, con mengua de la autoridad pública y relajacion de las buenas costumbres.

Que tampoco se podia apartar la consideracion de otro mal, derivado de la contradiccion que se halla entre las leyes que prohiben, y la tolerancia que consiente. Que esta contradiccion desautorizaba al Gobierno, y hacia que se atribuyese á falta de vigor ó falta de luces un sistema tan poco conveniente á la razon y á la utilidad.

Que por otra parte no era cierto ni seguro el perjuicio que quiere atribuirse á la introduccion de las muselinas, puesto que no teniendo nosotros manufacturas de la misma especie, ni aun esperanza de establecerlas, no aparecia que pudiesen influir en la mengua de nuestra industria. Que hablando particularmente de las mantillas, era constante que las de franela, las de anascote, las de sarga prensada, y aun las de bayeta que habian desterrado los antiguos mantos y precedido á las de muselinas, eran de fábrica extranjera, y que nadie podia asegurar si desterradas estas, se llevarán mantillas de fábrica nacional, ó si se introducirán las de gasa, de velillo, de crespon, de cambray, de cristal ó de otros géneros extranjeros. Que atendido el estado de prosperidad en que estaban las manufacturas extrañas, y el atraso que padecen las nuestras, era mas de esperar que el suplemento que hubiese de subrogarse á las mantillas de muselina, se hallase entre los extranjeros que no entre nosotros. Y que si para evitar este mal se quisiese obligar á las mujeres á usar solamente de mantillas labradas en España, se tropezaria en nuevos y mayores inconvenientes, y al cabo nada se lograria.

Que aunque no faltaba quien creyese que los Catalanes tendrán luego buenas muselinas, y á su imitacion las demas provincias, los votantes eran de otro dictámen: que los Catalanes solo labran algunas telas bastas de algodon para aprovechar en sus pintados; pero no muselinas capaces de consumirse en blanco: que hace muchos años que otras naciones industrio-

sas hacian los mayores esfuerzos para trasplantar á su país estas manufacturas del Asia, pero con poco ó ningun fruto; en cuyo desengaño debíamos hallar nosotros un escarmiento. Que la España tenia indicadas en sus proporciones naturales las industrias que debia fomentar con preferencia, sin dividir su atencion en tanto número de objetos, ni distraerla de los que son de un éxito y utilidad dudosa, como las muselinas. Y finalmente, que si no se ha creido necesario prohibir la introduccion, ni el uso de las manufacturas de lana y seda extranjeras, para promover las nacionales, tampoco será un medio de fomentar las de muselina el prohibir su introduccion.

Que no se debe temer que la libre introduccion de las muselinas aumente su consumo en el reino, porque el consumo de este género nunca ha crecido en razon de la comodidad de sus precios, sino en razon de la conveniencia de su uso, y que está observado que nunca ha crecido tanto el consumo como despues de la prohibicion. Que esto prueba que ademas de las conveniencias que ofrece este género por sus buenas cualidades, ha contribuido mucho el capricho á hacerle estimable, y que la prohibicion lejos de disminuirle debe aumentar mas y mas este capricho, porque el lujo busca siempre lo mas raro y precioso, y ya se observa de poco tiempo á esta parte que las principales damas de Madrid llevan batas y baqueros de muselina en las concurrencias mas distinguidas, lo que prueba que ya la moda hace contar este género entre los preciosos y exquisitos.

Que á todas estas razones se agrega una que nace del actual estado de las cosas, á saber: las ideas del Gobierno, relativas al establecimiento de una compañía de Filipinas, la cual apenas podrá subsistir mientras no se levante la prohibicion del uso y la entrada de muselinas, efecto el mas importante de este comercio: que desde luego debe preferir España el consumo de estos géneros asiáticos al del cambray, holan, batistas y otros de industria europea, pues el precio que se dé por los primeros siempre será pago del trabajo de unos pueblos distantes, con quienes no tenemos otras relaciones políticas; y el de los segundos, representando la industria de las potencias vecinas, aumentará forzosamente su poder y su riqueza, y hará menos ventajosa nuestra balanza mercantil: que por todo

esto juzgan los votantes que se debe permitir la libre introduccion de las muselinas, con ciertas limitaciones que eviten los perjuicios que pudieran resultár de la misma; y así reducen su dictámen á los siguientes puntos:

1.° Que por ahora se permita libremente el uso de la introduccion de las muselinas, con tal que sean fabricadas en el oriente.

2.° Que igualmente se permita la entrada de todos los géneros de algodon en blanco traidos del oriente, especialmente aquellos que puedan servir para nuestras fábricas de indianas; subsistiendo la prohibicion en los mismos géneros de fabrica europea, y la de las indianas y pintados, ora vengan del Asia, ora de cualquiera parte de Europa.

3.° Que en los derechos que señalaren sobre las muselinas y géneros de algodon en blanco, se tenga consideracion á la calidad de ellas, atendiendo á su valor para proporcionar el derecho.

4.° Que en este señalamiento se recarguen con algun cuidado los géneros en blanco de inferior calidad, para que su introduccion no desaliente el progreso de la industria nacional ocupada en ellos; pero que no se recarguen tanto que se dé nueva materia al contrabando.

5.° Que cuando se verifique que una nueva compañía de Filipinas, ó algun otro establecimiento relativo al comercio del Asia, se halle en estado de surtirnos directamente de muselinas, se prohiba toda introduccion de este género por mar y tierra, dejando solamente la entrada al que se traiga directamente del Asia por nuestros buques.

PLAN

De una disertacion sobre las leyes visigodas, presentado á la Academia de la Historia en 1785 (97).

SEÑORES:

Para corresponder á la confianza de la Junta y cumplir con su encargo, he formado el adjunto plan de una disertacion sobre el Fuero-Juzgo. El descubre por sí mismo el objeto que

co. Grave y sencillo en su porte, urbano y afable en su trato, instruido y comunicable en sus conversaciones, distaba tanto de aquel fausto científico con que algunos hombres inflados con el aire de la alabanza pretenden fundar su gloria sobre el desprecio de los demas, como de cierta charlatanería insolente, que decidiendo soberanamente de todo, aspira á arrebatar el aprecio debido solo á la sabiduría.

Tan incapaz de envidia como de presuncion, ni buscaba alabanzas, contento con merecerlas, ni se afligia del talento ageno, siempre ansioso de comunicar el propio. Enseñar, dirigir, comunicar sus conocimientos, en una palabra, formar buenos y aprovechados discípulos, he aquí el primer objeto de su ambicion. Su celo, su mansedumbre, su paciencia, su desinterés, eran en este punto admirables; y mientras otros artistas, huyendo de la publicidad, seguian entre cerrojos sus estériles estudios, condenados á morir sin sucesores de su doctrina, y semejantes á ciertos curanderos, á quienes ninguna razon de humanidad ó decoro obliga á descubrir el específico que sirve de hipoteca á su codicia, Rodriguez se afanaba por comunicar todos sus conocimientos, y depositarlos en una porcion de sobresalientes jóvenes, que hoy hace tanto honor á su nombre, y que trabaja tan ardientemente por igualarle en reputacion.

Tal era, señores, el carácter del compañero que hemos perdido, tan digno de nuestra ternura en calidad de artista, como en razon de ciudadano, y tan respetable por sus talentos como por sus virtudes. Vosotros habeis visto cuán dignamente llenó en su vida las obligaciones de ambos títulos; y si algo resta aun para captar vuestra admiracion, venid, vedle y observadle en sus últimos dias.

Muchos años habia llevado sobre su semblante el anuncio de su destruccion en uno de aquellos síntomas funestísimos, que al principio fijan apenas la atencion de quien los padece, y fortificados despues con el tiempo, causan infaliblemente su estrago. Pero sin que un riesgo tan vecino y formidable turbase su aplicacion, Rodriguez no cedió un punto del ardor con que se daba al estudio y al trabajo. Apoderado el mal de sus fuerzas, sufrió con admirable constancia las mas crueles operaciones de la cirugía, dando al mismo tiempo á los cuidados de su

profesion todos los instantes que le dejaba libres el de su vida. Madrid disfruta en el dia una muy sencilla y graciosa portada (18), que diseñó en la víspera misma de su muerte. Aquí es, en esta situacion triste y dolorosa; aquí es donde el hombre presenta á sus iguales un espectáculo bien digno de su contemplacion: la paciencia en medio de los mas agudos dolores, y la serenidad en la mayor tribulacion. Este, este es el mas ilustre, el mas heróico triunfo de la virtud. ¿Puede acaso proponer la humana filosofía un objeto mas augusto, mas digno de admiracion y de alabanza? Ah! no, señores: la autoridad, la riqueza, los talentos, lo que se llama sabiduría, no son poderosos de inspirar á los mortales esta tranquilidad, fruto precioso de una vida irreprensible, y testimonio de una conciencia pura y nunca alterada por el remordimiento.

Tal era la situacion de nuestro socio el 26 de agosto de 1785: de aquel año funestísimo para la arquitectura española, en que la muerte, despues de haber arrebatado violentamente de nuestra vista al ilustre D. Carlos Lemaur, y mientras preparaba otro golpe para llevarse tambien al sabio D. Julian Sanchez Bort, puso término á los dolores y á los dias de D. Ventura Rodriguez, que acababa de cumplir los 68 años de su edad (19).

Ah! si la envidia, que tanto persiguió en su vida á este célebre artista, oyere mal, aun despues de su muerte, el débil obsequio que hoy consagro á vuestro respeto y su memoria, por lo menos me quedará el consuelo de haber desempeñado dos grandes obligaciones: la de pagar en vuestro nombre el tributo debido á la virtud y al mérito, y la de vengar á un ciudadano que los reunió de la injusticia de sus coetáneos. ¡Ojalá que este pequeño monumento que hoy levanta mi amistad á su reputacion, una para siempre mi nombre con el suyo! Y ojalá que, trasladándolos juntos á la mas remota posteridad, los haga sobrevivir en ella á los edificios perdurables, en que Rodriguez dejó vinculada la admiracion y la gratitud de los venideros (20)!

Notas del Autor.

A que se hace referencia en el discurso anterior.

ADVERTENCIA.

Hubiéramos querido excusar estas notas, pero nos ha parecido que la materia del precedente elogio las necesitaba, principalmente en la parte que dice relacion á la historia de nuestra arquitectura. Temíamos escandalizar á algunos lectores con varias opiniones que solo pudieron indicarse en el discurso, y que esplicadas aquí parecerán acaso bien fundadas. Esta por lo menos es la razon que tuvimos para comentar nuestro texto. Si el comun de los lectores no se satisface con ella, puede ser que los artistas y aficionados den á nuestras reflexiones algun aprecio, y entonces no habrémos perdido el tiempo ni el trabajo.

(1) Don Ventura Rodriguez, fué hijo de Don Antonio Rodriguez, profesor de arquitectura, vecino de la villa de Ciempozuelos, y de una de las mas antiguas y conocidas familias de aquel pueblo, como mostrará muy bien la siguiente noticia de su ascendencia.

Bisabuelos. Don Marcos Rodriguez y Doña Catalina Salinero.
Abuelos. Don José Rodriguez, y Doña Micaela Pantoja.
Padres. Don Antonio Rodriguez, y Doña Gerónima Tizon.
Don Ventura Rodriguez.

(2) El abate Don Felipe Yubarra, presbítero y abad de Selva, habia nacido en Mesina en 1685 y estudiado la arquitectura en Roma con el caballero Cárlos Fontana, célebre en aquella capital, bajo los pontificados de Inocencio XII y Clemente XI. Restituido á su patria ganó allí mucha reputacion, la que aumentó en Turin, nombrado primer arquitecto de aquel Soberano, y completó despues en

otras capitales de Europa. Segun el marqués Maffei el palacio de Estopinigi, destinado para la diversion y caza del mismo Príncipe, es la mas bella de sus obras: pues sin defectos, ni extravagancias, se hace tan recomendable por la sabiduría y buen gusto con que Yubarra observó en ella los principios del arte y los buenos documentos de la antigüedad, como por la conveniencia de cada una de las partes con su destino.

El Autor de las vidas de los arquitectos (*a*) rebaja algun tanto este elogio, tachando á Yubarra de poco amante de la sencillez, unidad y correccion. Algo me parece que peca contra estos dotes el modelo que conservamos suyo, y de que se hablará despues: pero este mismo modelo justifica muy bien que la censura del biógrafo no fué menos severa con Yubarra, que con otros célebres arquitectos, cuyo mérito disminuye con demasiada afectacion.

Don Ventura Rodriguez, elegido por Yubarra con la ocasion que luego referirémos, trabajó á su lado desde que llegó á Madrid hasta su muerte: fué de él singularmente estimado: recibió con grande aplicacion sus lecciones, y le veneró siempre como á su maestro, confesando que le debia lo mejor que sabia de su arte, y conservándole la mas grata y tierna memoria.

(3) Habiéndose reducido á cenizas en 1734 el antiguo alcázar de Madrid, y venido Yubarra á edificar un nuevo palacio, se preparó para dejar en esta obra el mejor monumento de su pericia. Dotado de gran genio, de mucha doctrina y de largas experiencias, y animado por la grandeza misma de la empresa que se le propuso, concibió un plan magnífico, que no solo comprendia las habitaciones de ceremonia y uso ordinario para la Real Persona y familia, servidumbre, secretarías del despacho, oficinas y cuerpos de guardia, sino tambien iglesia patriarcal, consejos, biblioteca y otros muchos objetos importantes.

Como para tan vasta obra fuese muy reducido el espacio que ocupara el antiguo alcázar, Yubarra, cuyo espíritu se ceñia difícilmente á límites estrechos, eligió para su plan un sitio capaz de abrazar tantos objetos. En consecuencia proyectó el nuevo palacio sobre el terreno que se extiende fuera de la puerta de los Pozos, entre las de

---

(a) Francisco Milizia. Memor. degli archit. antiq. e modern. tomo 2. art. Yubarra.

Santa Bárbara y San Bernardino, sitio bien ventilado, de sana y agradable exposicion, y donde ademas del principal edificio podia disponer parque, jardines, bosque y cuantas obras adyacentes conviniesen á la comodidad y al gusto de las altas personas que debian ocuparle.

Dispuesta la traza, se mandó á Yubarra ejecutarla en modelo, lo que empezó á verificar inmediatamente, trabajando en esta obra con la mayor aplicacion y esmero, y siempre ayudado de Don Ventura Rodriguez, que tuvo gran parte en la empresa, como despues verémos.

Pero tal es la suerte de las artes, y tal la desgracia de los hombres de mérito dados á su ejercicio, que rara vez se pueden combinar sus ideas con las de aquellos que los emplean. La Corte no quiso conformarse con esta traslacion; exigió que el nuevo palacio se idease sobre el mismo terreno que ocupara el antiguo, y Yubarra murió con el desconsuelo de saber que su plan no seria ejecutado.

(4) La muerte de Yubarra se verificó en 31 de enero de 1736, y no en 1735, como equivocadamente supone el citado autor de las Vidas de los arquitectos. Para comprobar este hecho con un documento irrefragable, publicamos la adjunta partida de entierro, que hemos reconocido y sacado de los libros parroquiales de San Martin de esta Corte. Dice así:

«Certifico yo Fr. Antonio Calonge, teniente mayor de cura de la iglesia parroquial de San Martin de Madrid, que en uno de los libros de difuntos de dicha iglesia, al fólio 272, hay una partida del tenor siguiente.

«Don Felipe Yubarra presbítero, y natural de Mecina, reino de Sicilia, abad y arquitecto mayor de S. M., parroquiano de esta iglesia, calle Ancha de San Bernardo, casas del concurso de Don Juan de las Peñas, habiendo recibido los Santos Sacramentos, murió ab intestato en el dia 31 de enero de 1736 años, el que se previno de órden del Ilustrísimo señor obispo de Málaga, Gobernador del Consejo, por el señor Alcalde Don Gabriel de Roxas y Loyola; y por testimonio que dió Diego Cecilio de Aguilar, escribano Real y oficial de la sala de señores alcaldes, y de las reales caballerizas de la Reina Nuestra Señora, su fecha dicho dia, mes y año, consta todo lo *referido*; y con licencia del Señor Teniente Vicario se *enterró de secreto* en San Martin en la bóveda del Santísimo Cristo de

los Milagros, en nicho: pagó de rompimiento á su fábrica diez y seis reales.

«Concuerda con su original á que me remito. San Martin de Madrid y febrero 11 de 1788.—Fr. Antonio Calonge.»

Aunque despues de la muerte de Yubarra se encargó á Don Juan Bautista Sacchetti el proyecto del nuevo palacio que hoy existe, no por eso se dejó de mirar con aprecio el primer modelo, de que Sacchetti se aprovechó en cuanto pudo, y cuya continuacion y conclusion se fió á Don Ventura Rodriguez. Consérvase este precioso monumento en uno de los cuartos del callejon que va desde la bajada de Palacio al jardin de la Priora, donde se enseña todavía á los curiosos, y se observa con admiracion y deleite por los profesores y amantes de las artes.

Don Manuel Martin Rodriguez, sobrino y heredero de Don Ventura conserva además de un buen retrato de Yubarra dos dibujos originales de su mano, que representan dos vistas del Capitolio, hechas de aguadas, y en una manera tan libre y graciosa, que prueban bien el superior gusto y destreza con que aquel insigne artista manejaba la pluma. Las firmas que se leen en ambos dicen así: *Veduta del Campidoglio di Roma, come al presente si trova, disegnata da me n' el di* 26 *de marzo* 1709.—Filipp. Yubarra, architetto.

Los aficionados á la historia de nuestras artes no podrán desaprobar que nos hayamos detenido á ilustrar las memorias de un artista que pertenece á ella, y que por haber sido maestro de Don Ventura Rodriguez merecia un distinguido lugar en estas notas.

(5) Por decreto del Señor Don Felipe V á consulta de la junta de obras y bosques, de 28 de abril de 1741, habia sido nombrado Don Ventura Rodriguez para una plaza de arquitecto aparejador del Real Palacio, de que se le libró cédula en 18 de junio del mismo año. Ya en este tiempo Don Domingo Olivieri, primer escultor de S. M., pensaba erigir en Madrid una escuela de las artes, y para ello contaba con Rodriguez. Hecha la proposicion formal, tardó poco en autorizarse la junta preparatoria en que tuvo su cuna nuestra Real Academia de San Fernando, como se podrá ver mas á la larga en el cuaderno de sus actas, publicado en 1781, á la pág. 91. Los extranjeros Sacchetti, Pavia y Carlier, destinados á la enseñanza de la arquitectura, no pudieron desempeñar este cargo por varias causas de ausencia, enfermedad y ocupaciones. Rodriguez empezó supliendo

por ellos, y acabó subrogándolos del todo en esta honrosa tarea.

Entre las obras que trabajó entonces, parecieron singularmente estimables la idea y planos de un magnífico templo, que enviados á Roma y reconocidos por la academia de San Lúcas, merecieron la aprobacion y el aplauso de aquel Cuerpo, que acordó en consecuencia distinguir á Rodriguez con el diploma de académico de mérito y justicia en 1747.

Posteriormente, atendiendo el Señor Don Fernando el VI á la distincion que Rodriguez habia merecido de los artistas de Roma; á los progresos que habia hecho en el estudio de las matemáticas; á sus servicios en la obra del palacio nuevo, y al fruto de su enseñanza en la Academia de San Fernando, le nombró arquitecto delineador mayor del mismo Real Palacio, de que se le expidió título en 5 de marzo de 1749.

(6) Mientras algun sabio arquitecto, analizando las ruinas de los monumentos romanos y los edificios de la media y última edad que existen en España, se aplica á formar la historia de la arquitectura española, no podrán ser desagradables á sus profesores y aficionados las noticias que tengo recogidas acerca de sus orígenes. Pero lejos de aspirar por este medio á la opinion de inteligente en tan difícil arte, mi objeto no es otro que presentar á los que lo son las reflexiones que la observacion y el estudio me han sugerido; para que, examinándolas á la luz de los buenos principios, hallen menos que vencer en una empresa que les pertenece, y que es por cierto digna de su aplicacion y celo.

Es ocioso subir á épocas anteriores á la dominacion romana, de las cuales no existe ya monumento ni vestigio alguno de cierta fe. Pero que durante ella se llenó España de grandes edificios, es una verdad que puede sentarse como demostrada por la evidencia, conservándose todavía sus ruinas é insignes restos en varias de nuestras provincias.

La suerte que sufrió despues la arquitectura en España fué sin duda la misma que en el resto del imperio, porque las causas de su decadencia fueron unas, comunes, y de general influencia. Pertenece por lo mismo á España cuanto se diga de la historia general del arte en esta primera época.

Los romanos adoptaron la arquitectura de los griegos, la cultivaron en el tiempo de su mayor gloria, y aun la aumentaron con dos

órdenes; sin que nos atrevamos á decidir si con esto la perfeccionaron, ó corrompieron. Pero ello es que quien lea con cuidado á Vitrubio, hallará que ya bajo el imperio de Augusto habia entre los arquitectos de Roma abusos muy dignos de la censura de aquel sabio profesor, y que empezaba ya el capricho de los artistas á olvidar los principios del arte.

Lo que Plinio indica en varios lugares de su H. N. acerca del estado de las artes en tiempo de Vespasiano, y lo que dice particularmente del gusto dominante en Roma en cuanto al adorno interior de las casas, no deja dudar que las nobles y sencillas formas del antiguo ornato estaban ya harto olvidadas. ¿Y quién podrá negar que desde entonces fué siempre á mas la corrupcion en aquel siglo y los dos que siguieron?

Constantino, trasladando la silla del imperio á la ciudad que honró con su nombre, alejó los artistas de Roma, y de los grandes monumentos con que estaba decorada aquella capital del mundo; porque los arquitectos insignes, que solo pueden residir y trabajar en las ciudades populosas, centro de la riqueza de los estados, y teatro de la primera de las artes, debieron trasladarse entonces á la nueva corte. Olvidados pues los nuevos principios, y lejos de los grandes modelos, todo debió ir de mal en peor.

No importa que los arquitectos se hubiesen acercado mas á los bellos monumentos de la Grecia, porque las guerras que habian precedido á la conquista de este sabio país, los robos que hicieron en él para hermosear á Roma los magistrados y príncipes aficionados á las artes, y sobre todo mas de tres siglos de esclavitud, que habian corrido ya entonces, hicieron en ellos grandes estragos, singularmente en el último tiempo, en que las ciencias y el buen gusto habian caido en tan miserable estado.

Díganlo los monumentos del siglo IV, y entre ellos la famosa iglesia de Santa Sofía (*a*) si es que la que hoy existe conserva su forma pri-

(*a*) La época de la primitiva construccion de la iglesia de Santa Sofía, consta de la *Historia tripartita*, libro 4, cap. 18, donde Sócrates, hablando del emperador Constancio, dice: *Hoc tempore Imperator majorem ecclesiam fabricabat, quæ nunc Sophia vocitatur, et est copulata ecclesiæ, quæ dicitur Irene, quam pater Imperatoris, cum esset prius modica, ad pulchritudinem, magnitudinemque perduxerat, quæ modo velut sub uno circuitu contineri noscuntur*, y al capítulo 39 del libro 5

mitiva, como creen muchos, á pesar de las grandes reparaciones que sufrió, y singularmente de la que habla Felibien en tiempo de Basilio el Macedon (*a*).

Sin embargo, no puede negarse que en la Europa y el Asia quedaban aun insignes monumentos del buen tiempo, que hubieran durado muchos siglos si una pronta y general revolucion no los hiciese desaparecer de la sobrehaz de la tierra.

Colocado el cristianismo en el trono, se abrió una guerra funesta y general contra las artes; y la arquitectura, la mas pagana de todas, si así decirse puede, sufrió mas que otra alguna sus estragos. Para comprender hasta donde pudo extenderlos el celo religioso, permítasenos hacer sobre este punto algunas observaciones.

La supersticion gentílica habia mezclado las ceremonias y símbolos de su culto á todos los establecimientos públicos, y á todas las ocupaciones de la vida privada, las entradas y salidas de año, sus varias estaciones, las temporadas de siembra, siega y vendimia, los meses, los dias de la semana estaban consagrados á alguna divinidad. Los comicios y juntas públicas, los ejercicios del foro, las ferias y mercados, los juegos y espectáculos se regulaban por el ceremonial religioso. Habia por todas partes templos, aras, altares, y á todas horas sacrificios, lustraciones, expiaciones y agüeros; pudiendo asegurarse que ningun instante, ni lugar dejaba de estar consagrado á los dioses. Estos se habian multiplicado hasta un número increible, porque Roma habia tomado los de los pueblos vencidos, y además habia divinizado los entes puramente metafísicos, como la paz, la victoria, la salud, la constancia, el temor, consagrando á cada uno su culto peculiar. Se veian ídolos y simulacros. no solo en los templos, plazas, calles y plazuelas; en los teatros, anfiteatros, circos y basílicas, sino tambien en las casas particulares, donde los penates, lares y dioses caseros se tropezaban desde el umbral hasta en los últimos retretes. Ni los campos estaban libres de esta inundacion, puesto que además de los faunos, sacelos, lucos, ó bosques sagrados, sepulcros y otros lugares religiosos, habia dioses rústicos en los caminos,

---

dice el mismo Sócrates: *Eudoxio porrò constituto Constantinopoli, tunc etiam major: ecclesia, quæ dicitur, Sophia, dedicatur Consulatu Constantii, et Juliani Cæsaris III, quinta decima die februarii mensis.*

(*a*) *Recueil de la vie et les ouvrag. des plus celèbr. Archit.* tom. 5.

veredas y encrucijadas, en las lindes y cercas de las heredades, y hasta en los huertos y cortinales, sirviendo de términos y mojoneras, y alguna vez de espantajos.

Luego que la religion verdadera se hubo sentado en el trono imperial, empezó á desaparecer esta plaga de ridículos dioses, perseguida acá y allá por las leyes y edictos imperiales, y por el celo de los magistrados públicos, como atestigua la historia de aquel tiempo, y se podrá ver en los Comentarios de Gotofredo al código Theodosiano, particularmente al título *De paganis, sacrificiis et templis.*

Nadie duda que Constantino, aunque algo tolerante con la supersticion gentílica, mandó cerrar los templos, cesar los oráculos, suspender los sacrificios, derribar las aras, y proscribir todo culto público y doméstico. No está tan generalmente reconocido que procediese tambien á derribar los templos; pero contestando este hecho Orosio, San Gerónimo, Eunapio (a), sería temeridad desecharle de la historia de aquel tiempo.

Sus hijos Constancio y Constante siguieron sus pisadas, derribando los ídolos, aras y templos, y conservando solo alguno de estos fuera de Roma. Libanio se queja amargamente del primero, porque abatió gran número de templos, y profanó otros muchos, dándolos á palaciegos y rameras. La prohibicion de los sacrificios nocturnos, y el castigo de los adoradores de simulacros, aumentado hasta la pena capital, no prueban menos el celo religioso del segundo.

Aunque Juliano hizo despues algunos esfuerzos para restablecer la idolatria, y aun el judaismo: aunque Joviano cedió algun tiempo á las circunstancias, y aunque Valentiniano, Valente y Graciano establecieron la tolerancia civil y la libertad de conciencia, consta en Teodoreto, que el segundo prohibió el culto gentílico, y el tercero y el cuarto aplicaron al fisco todos los bienes de los templos, y la dotacion del culto y sacerdocio en oriente y occidente.

Teodosio restableció los antiguos edictos contra la idolatria, y derribó muchos templos, segun Libanio, que deplora muy tristemente esta persecucion, hablando de uno que era famosísimo en Persia. Estos ejemplos bastan para probar cuanto debieron sufrir en esta

---

(a) *In vita Ædesii, pág. 36. Fieri namque potest ut istud occultum habuerit Ædesius, ob temporum iniquitatem, quod tum Constantinum imperium regeret, qui fanum toto orbe celebratissima evertebat, et christianorum ædificia extruebat.*

guerra sagrada, no solo los templos y aras, sino tambien los teatros, circos, basílicas y otros edificios públicos, ó dedicados inmediatamente al culto, ó llenos de simulacros, ó destinados á objetos que perecieron ó cayeron en desprecio con la idolatría.

Si á esto se agrega el afan con que desde entonces algunos emperadores se dieron á aprovechar los restos de los templos paganos para las nuevas iglesias y aun para el adorno de sus palacios y otros edificios, ¿quién dudará que el siglo IV fué el mas funesto de todos para las antiguas artes?

Puédese juzgar por lo dicho de lo que sucederia en España, donde el cristianismo, predicado y abrazado desde el primer siglo, hizo cada dia mayores progresos. ¿Qué monumentos pudieron conservarse en ella de un culto tan desfavorecido y despreciado en toda su extension? Reconozcamos, pues, una época en que nuestra arquitectura perdió sus mas bellos modelos, y en que olvidados por otra parte los buenos principios, debió ser cada dia mayor y mas general su decadencia.

(7) La época de la dominacion de los septentrionales no tiene arquitectura propia. Estos pueblos no la conocian en el pais de su orígen, donde la construccion de groseros y humildes edificios nunca mereció el nombre de arte. Cuando despues establecieron nuevas monarquías en las regiones del oriente y mediodía, ya habian adoptado la religion, los usos y costumbres del imperio á quien antes sirvieron como estipendiarios y aliados: bien que sin sacudir del todo su antigua rudeza, ni admitir mas cultura que aquella de que eran capaces unos hombres groseros, cuya única ocupacion era la guerra, y cuyos entretenimientos se cifraban siempre en el ejercicio de las armas.

No era ciertamente su carácter feroz y asolador como ordinariamente se pinta. Si en sus primeras irrupciones mataron y destruyeron, ¿qué pueblo conquistador de la antigüedad no señaló del mismo modo sus victorias? Era tambien natural que los pueblos afeminados y cultos que invadieron y dominaron, encareciesen sobre manera la idea de sus estragos, y diesen á su vigor y rudeza el nombre de ferocidad y barbarie. Esta sin duda es la causa del terror y espanto con que hablan de ellos los historiadores coetáneos, que despues copiaron sin discernimiento los modernos.

Pero si consideramos á los Godos reducidos ya al sosiego y artes *de la paz, ¿qué* otro pueblo de aquella época ofrece mayores ejem-

plos de humanidad y templanza? Cuando la historia misma no testificase estas virtudes, ¿quién de los que han examinado y conocen su legislacion, no las verá brillar en medio de su sencillez é ignorancia?

Sea como fuere, sin poder presentarlos como aficionados ni protectores de las artes, pretendemos que no se les debe mirar como sus perseguidores. Si acaso destruyeron algunos de sus monumentos consagrados á la idolatría, atribúyase esto á celo de religion, y no á odio de ellas. Alguna vez los vemos estimarlas y protegerlas; y cuando faltasen otros testimonios, los que dejó el gran Teodorico consignados en las obras de Casiodoro, y otros de que hace memoria Felibien (*a*), son harto ilustres y suficientes para salvarlos de la nota de destructores de las artes: nota, que á nuestro juicio se achaca á los padres de la moderna Europa con tanta injusticia, como otras de que algun dia los librarán la sana crítica, y la imparcial filosofía.

Sin embargo, estamos muy lejos de pretender que las artes hubiesen prosperado bajo su dominacion: por el contrario hemos asegurado que la arquitectura perdió en ella hasta el nombre. Abandonado enteramente su ornato, olvidadas todas las ideas de proporcion, gusto y comodidad, y reducida, como dice Felibien, al ejercicio de hacer mezclas y levantar paredes, sus profesores no fueron ya, ni se llamaron arquitectos, sino albañiles, á que se dió el nombre de *structores parietarii*, que nosotros traducimos en *alarifes*.

Es muy dudoso que exista hoy algun monumento de su tiempo. Las iglesias y otros edificios que mandaron levantar, reparados ó engrandecidos despues, ó reedificados enteramente, nada conservan de su forma primitiva. Por eso hemos dicho que su dominacion formaba una época del todo vacía en la historia de la arquitectura.

(8) Los árabes del tiempo de Mahoma no eran menos rudos y bárbaros que los primeros pueblos que pasaron el Rhin, y desde luego se puede asegurar que fueron mas destructores. Una razon no bien considerada hasta ahora hizo que sus conquistas fuesen mas funestas á las artes, que las que habian precedido; y fué, que queriendo Mahoma levantar su secta sobre la ruina del cristianismo, el judaismo y la idolatría, que dividian entonces el oriente, trató de inspirar á sus

---

(*a*) *Tom. 5, libr. 3.*

pueblos un horror igual á estos cultos: sistema que no se descubre menos en sus dogmas y leyes, que en su conducta civil y militar. De aquí provino aquel furor con que sus tropas se dieron á arruinar cuantos monumentos de arquitectura, pintura y escultura se les presentaban, singularmente si estaban dedicados al culto, cualquiera que fuese; y á esto no ayudó poco la prohibicion de esculpir ó imitar cuerpos animados, que de las leyes judáicas fué trasladado al Alcoran. Puédese inferir de aquí si las iglesias, templos y sinagogas serian exceptuados en la general devastacion de las conquistas mahometanas.

Por lo que toca á España y artes españolas, está llena nuestra historia de testimonios que acreditan hasta que punto fueron perseguidas y desoladas por estos feroces pueblos: pero entre todos se distingue el del arzobispo D. Rodrigo, que vale por muchos. Al cap. 21 del libr. 3 de su historia de España, se esplica así: *Et captæ fuerunt omnes Hispaniæ civitates, et manibus diripientium sunt subversæ.* Y mas claramente el cap. 24 dice: *Conticuit religio sacerdotum... Adeo enim pestis invaluit quod in tota Hispania non remansit civitas cathedralis, quæ non fuerit aut incensa, aut diruta.*

Varios lugares de la historia de los Arabes, escrita por el mismo prelado, confirman esta opinion, y señaladamente el cap. 14, donde contando la desolacion de varias iglesias y pueblos de Francia, que incendió y arruinó Abderramen, cuando iba en seguimiento del célebre duque Eudon, dice así: *Oppida et ecclesias devastando, et igne continuo consumendo, et Turonis civitatem, et ecclesiam et palatia vastatione, et incendio simili diruit et consumpsit.*

Debemos sin embargo prevenir que hablamos de los árabes del primero y aun del segundo siglo de la Egira; porque despues, lejos de presentarse en la historia como enemigos de las artes, aparecen ya en ella deseosos de protegerlas, empiezan á ejercitarlas por sí mismos, y crian una propia y peculiar arquitectura, de que luego tendrémos ocasion de hablar. Pero la época de su cultura no debe confundirse con la de sus conquistas, mas señaladas con testimonios de ignorancia y ferocidad, que con ejemplos de humanidad y buen gusto.

Debemos deducir de lo dicho, que si algo bueno dejaron los Godos en España del tiempo de su dominacion, todo pereció al furor *de los Arabes*, y si algo se salvó todavía de los monumentos romanos,

en sus formas y módulos, alguna vez presentan tal cual rasgo del gusto y ornato arabesco, como se ve en la Cámara Santa de Oviedo, y en los trépados de las ventanas exteriores de la iglesia de San Miguel de Lino, que son del siglo IX; y acaso vendrán del mismo orígen los capiteles labrados con caprichos de escultura, como los de la iglesia de Villanueva y otros. Mas no por eso calificaré yo esta arquitectura de arabesca, no solo porque la que hoy lleva este nombre no nació hasta los fines del siglo VIII ó principios del IX, sino porque nada hay mas distante que el carácter de esta, y de la que llamamos *asturiana*. No obstante, conjeturamos que, consistiendo entonces la mayor riqueza de las iglesias y señores en esclavos moros, ganados en la guerra, pudo muy bien haber entre ellos algunos arquitectos; así como ciertamente habia algunos orfebres y plateros de este orígen, los cuales verosimilmente ayudaron á los artífices asturianos, inspirándoles tal cual idea del gusto oriental acerca del ornato, que ya empezaba á prevalecer entre los suyos. Por lo menos no hallamos otro modo de señalar el orígen de este gusto arabesco, que se descubre en alguna de las obras de arquitectos asturianos. Tales son, por ejemplo, las que construyó Tioda, que vivió y trabajó en tiempo de Alfonso el Casto, y á quien no se puede tener por moro, ni por esclavo, porque ni lo sufre la analogía de su nombre, ni menos la distincion y calidad de su persona, que se lee firmando los privilegios Reales á la par de los obispos y de los oficiales del Palacio (*a*).

Bien conocemos que esta arquitectura no se contendria dentro de los límites de Asturias por el largo espacio de tiempo que comprendemos en su época. Ella sirvió sin duda para todas las poblaciones y establecimientos hechos por los Reyes de Asturias de la parte de acá de los montes, y mucho mas despues que trasladada la corte á Leon, á principios del siglo x, fuê mas rápida la poblacion de aquel reino y el de Castilla. Sin embargo, conjeturamos que hasta despues de la conquista de Toledo no pudo engrandecerse ni mejorarse su estilo; y una prueba de esto es, que para encarecer D. Lucas de Tuy la excelencia de las obras que mandó construir en Burgos Don Alfonso VIII, cuando fundó allí el monasterio de las Huelgas, el hospital de Peregrinos y el palacio Real, dice, por gran ponderacion, que

---

(*a*) Ambr. de Morales en el lib. 13, cap. 40 de su *Cron. gen.*

estos edificios se hicieron de piedras, ó ladrillos (*a*); cuya expresion repite, hablando de los que mandó edificar en Leon la reina Doña Berenguela (*b*). Esto nos hace creer que por entonces la mayor parte de las fábricas serian de tapia ó terrizas, ó tal vez de adobes; pues de otro modo, ¿á qué vendrian las expresiones del Tudense, si no conspirasen á dar una idea de la magnificencia de aquellas obras? Mas por lo que toca á su carácter, tenemos por cierto que no se alteró, ni cambió hasta los fines del siglo XII, como esperamos manifestar en las notas siguientes.

(10) Ya están de acuerdo los eruditos en que la arquitectura llamada *gótica*, lleva sin razon este título, y que no habiéndola inventado, ni ejercitado los Godos, no puede pertenecer en manera alguna á los tiempos de su dominacion. En consecuencia han querido distinguirla con otro título que no envolviese una idea falsa, ó equivocada de su orígen; y persuadidos á que este modo de edificar se debia á los alemanes, le bautizaron sin detencion con el nombre de arquitectura *tudesca;* apelativo que ha prevalecido entre muchos modernos, no del todo forasteros en la historia de las artes, y de que hemos nosotros mismos usado alguna vez. Mas ahora vivimos persuadidos á que este último sobrenombre conviene tan poco á la arquitectura de la edad media, como el de *gótica:* pues no constando que los Alemanes la hayan inventado, mejorado, ni ejercitado jamás exclusivamente, creemos que no hay razon bastante para atribuírsela en ningun concepto. Esta opinion nos ha obligado á investigar mas de propósito su orígen, y el resultado de nuestras indagaciones dará materia á la presente nota. Creemos que no se esperarán de nosotros pruebas concluyentes en materia que es de suyo incierta y conjetural; y en la cual, si abrimos un sistema que los profesores puedan confirmar por medio del análisis científico de las obras pertenecien-

---

(*a*) Tam prædictum monasterium, quàm palatium regale, quàm etiam hospitale cum capella sua de *lapidibus, vel laterculis coctis,* et calce constructa sunt; et auro ac variis coloribus depicta. Lucas Tudensis. *Cron. Mundi*, pág. mihi 108.

(*b*) Ædificavit Regina Berengaria palatium regale in Legione *ex lapidibus et calce*, juxta monasterium S. Isidori, et Turres Legionenses quas Rex barbarus quondam destruxerat Almanzor *ex calce et lapidibus* similiter restauravit. Id pag mihi 110.

tes á ella, tendrémos la satisfaccion de haber adelantado mucho mas de lo que debe esperarse de un mero aficionado.

Es muy frecuente en los libros que tratan de arquitectura atribuir á tiempos muy remotos edificios de época reciente, y conviene tener á la vista esta observacion para no dejarse alucinar con el testimonio de los escritores. Como por otra parte los edificios de la media edad hayan sido muy perecederos, segun hemos notado, y de aquí resultase la necesidad de repararlos y aun reedificarlos del todo, perdiéndose así ó desfigurándose sus formas primitivas, es claro que el testimonio de su primera construccion, nunca producirá por sí solo una prueba decisiva en favor de su presente forma.

Sirva de ejemplo la célebre iglesia de Stá. Sofia, que hemos probado arriba con autoridad de la historia tripartita, haberse construido en el siglo IV. Milizia (*a*) da una razon exacta de la renovacion que hizo de esta iglesia Justiniano, valiéndose de los célebres arquitectos griegos, Antemio é Isidoro. Felibien (*b*) habla de varias reparaciones que recibió despues; y entre otras, de una harto grande y considerable en tiempo del Emperador Basilio el Macedon; esto es, en el siglo IX. No sabemos si hubo otras posteriores; pero los que observen de propósito su estado presente, no podrán dudar que los turcos alteraron tambien su forma, por lo menos en lo exterior, añadiéndole muchos ornamentos de su propio gusto. No afirmarémos por eso que esta iglesia haya perdido enteramente su forma primitiva. Pudieron muy bien conservar alguna parte de ella Justiniano y el Emperador Basilio en sus renovaciones; pudieron hacer lo mismo los turcos, contentándose con adornarla por de fuera á su gusto; ¿ pero quién se atreverá á sostener con el testimonio de la tripartita, que la arquitectura de la actual iglesia de Sta. Sofia pertenece al siglo IV?

Es pues necesario, para fijar el sugeto de nuestras investigaciones, buscar edificios de entera conservacion; y averiguando con buenos testimonios el tiempo en que fueron construidos, someterlos al exámen analítico, como el único medio de conocer su forma y esencia, sin caer en error ni equivocaciones.

(*a*) Lib. 2, cap. 1, art. Antemio.

(*b*) Tom. 5, lib. 3.

Procediendo, pues, sobre este método, se puede asegurar sin reparo, que no se hallará en Europa edificio alguno del género llamado *gótico ó tudesco*, que conste ser anterior al último tercio del siglo XII. Esto es lo que podemos deducir de la observacion de aquellas fábricas, cuya época está seguramente conocida; pues las que son sin disputa anteriores á la que ahora fijamos, pertenecen al modo de edificar de que hablamos en la nota anterior; y las que conocemos del género llamado *gótico*, no tocan ni alcanzan á aquella época.

Ni nos detiene la autoridad de Vasari, de Felibien, de Milizia y otros escritores; pues los testimonios de que se valen, ó solo prueban, como ya hemos notado, la primera edificacion de las obras que citan, ó favorecen positivamente nuestra opinion cuando siguen la serie de sus reparaciones.

El mismo Felibien, que fué el mas exacto en señalar esta serie y el estado progresivo de varias obras célebres, se puede citar en abono de nuestras conjeturas. Los famosos edificios de Francia, á que se da tan remota antigüedad, construidos con los restos de otros mas antiguos, como la famosa capilla de Aix, pero destruidos despues por las devastaciones, por los incendios, ó por el tiempo solo, y repetidamente reparados y renovados, no han tomado, segun este autor la forma que hoy tienen; esto es, la forma llamada *gótica*, sino en el periodo que comprende nuestra época. Tales son la catedral de Amiens, la mas antigua de aquel reino, segun nuestros cómputos, que pertenece al 1220; la de Reims, incendiada en 1210 y reedificada hácia la mitad del siglo XIII; la de Strasburgo, quemada á los fines del XII, reedificada desde fines del XIII á los principios del XIV, y ampliada con su célebre torre hácia la mitad del XV; las de Rohan y Bourges, que pertenecen tambien al XIV, y otras muchas cuya citacion omitimos por evitar molestia, pero se podrán ver en el mismo Felibien (a).

Otro tanto puede decirse de las iglesias de Italia, donde la mas célebre de la media edad, que es el Duomo de Florencia, construida en el siglo XI, no pertenece todavia al género *gótico*, pues no es mas que un conjunto de muchos trozos del *antiguo* traidos de oriente por

(a) Tom. 5. lib. 4.

los negociantes pisanos, ni tiene otro mérito que la buena union de estas partes, debida á la pericia del griego Buscheto. Los dos Pisas Nicolas y Juan, padre é hijo, célebres y antiguos arquitectos de aquel pais en el gusto llamado *gótico*, no florecieron hasta el siglo XIII: prueba bien clara de que entonces fué introducido en Italia, pues no se cita obra alguna de este género anterior á las de los Pisas.

Lo mismo pensamos de las de Alemania, porque sobre no citarse ni constar de ningun edificio del gusto gótico anterior á nuestra época, nos atestigua Felibien que en la escuela de arquitectura que Juan de Pisa tenia en Arezzo, su patria, habia muchos discípulos alemanes, algunos de los cuales trabajaron con crédito en Roma; y no es verosímil, ni que si en su patria floreciese entonces este modo de edificar saliesen los tudescos á estudiarle fuera, ni que si ellos hubiesen sido sus inventores estuviese decadente en Alemania cuando florecia en el resto de Europa.

Finalmente, pensamos lo mismo de nuestra España, pues las catedrales de Leon, de Burgos y Toledo, las mas bellas y antiguas de todas, pertenecen tambien al siglo XIII; con la circunstancia de que la de Leon, que en nuestro dictámen sobrepuja á todas las de Europa en belleza, las vence tambien en antigüedad, por haber dado principio á ella el obispo D. Manrique al espirar el siglo XII; esto es, en 1199. (*Esp. Sagr.* t. 35.) Concluyendo, pues, que el principio de esta arquitectura no puede atrasarse mas que hasta los fines de aquel siglo, veamos si podemos descubrir quienes fueron sus inventores en Europa, y de donde tomaron sus orígenes.

Un modo de edificar tan diferente en su forma y ornato del que prevalecia en la época antecedente, y si se puede hablar asi, de tan contrario y distinto carácter, ciertamente que no pudo hallar sus modelos, ni tener sus orígenes en los paises que le adoptaron. A haber nacido en ellos, seria muy facil señalar en algunos edificios de aquella época la serie de alteraciones por donde el gusto arquitectónico, desde los fines del siglo XII, habia venido á hacerse rico, atrevido y elegante, de sencillo, tímido y pesado que antes era. Podrian por lo menos señalarse en cada pais de los que adoptaron este nuevo modo de edificar las causas que produjeron tan notable revolucion, y nada de esto nos presenta la historia de las artes antes de la época que hemos señalado.

Por el contrario vemos dos cosas bien dignas de advertirse en aho-

no de nuestra opinion: una que la arquitectura llamada *gótica* ó *tudesca* se apareció de repente y casi á un mismo tiempo en toda Europa, y otra que apareció ya en su mayor pompa y perfeccion. Francia, Italia, Alemania, España (*a*), que no vieron acabado ningun edificio gótico en el siglo XII, presentan ya en el XIII sus mas augustas catedrales; y lo que es todavia mas raro, tienen ya por este tiempo los mas célebres arquitectos que florecieron en este género. Tales fueron Couci y Montreuil en Francia, los Pisas en Italia, Erwino en Alemania, y Pedro Perez, autor de la iglesia de Toledo, en España. ¿Quién pues dudará que esta revolucion artística se verificó hácia los fines del siglo XII? Ni que la causa que tuvo tan general influencia en toda Europa estaba fuera de ella?

(*a*) La piedad de los Reyes, tan dados en el siglo XII á restablecer la dignidad del culto y las iglesias, y á enriquecerlas mas y mas cada dia, y el aumento de poder y riqueza, á que caminaba la nacion despues de la conquista de Toledo y la victoria de las Navas, prepararon tambien á la entrada del siglo XIII el engrandecimiento de la arquitectura, y la introduccion del gusto oriental, que tantos españoles y extranjeros venidos de Ultramar á España habian podido extender por ella. Nosotros no tememos fastidiar al lector con la ilustracion de punto tan importante á la historia de nuestras artes, y singularmente de la arquitectura, y por esto no omitimos los testimonios que pueden servir de apoyo á nuestras conjeturas. Entre ellos es muy recomendable el del obispo D. Lucas de Tuy, autor contemporáneo, que con singular estudio nos conservó la época de la construccion de una gran parte de nuestras catedrales *góticas*, y otras obras insignes del mismo gusto Copiarémos pues exactamente sus palabras, dejando á cada uno el cuidado de aplicarlas al objeto de la presente nota.

Hace primero memoria de las iglesias de Leon y Santiago, edificadas en tiempo de Alfonso el IX, diciendo: (*Chronic. Mund.* pág. 110.) *Tunc reverendus Episcopus Legionensis Mauricius* (debe decir *Manricus*) *ejusdem sedis Ecclesiam fundavit opere magno, sed eam ad perfectionem non duxit. Tunc etiam fundata est ecclesia B. Jacobi Apostoli, quæ postea per reverendissimum patrem Petrum Jacobensem, Archiepiscopum est gloriosissime consecrata.* Habla despues del celo con que los obispos, movidos del piadoso ejemplo del Santo Rey Don Fernando y su madre Doña Berenguela, se dieron á construir magníficas iglesias; y dice (Ib. pág 113): *Eo tempore reverendissimus pater Rodericus, Archiepiscopus Toletanus ecclesiam Toletanam mirabili opere fabricavit. Prudentissimus Mauricius, Episcopus Burgensis, ecclesiam Burgensem fortiter et pulcrè construxit. Et sapientissimus Joannes Regis Ferdinandi cancellarius ecclessiam Vallisoleti fundavit.... Hic, tempore procedente, factus* Episcopus Oxomiensis, *ecclesiam Oxomiensem opere magno construxit.*

Esta reflexion, que nos obliga á buscarla en otra parte, nos conduce naturalmente al oriente en pos de aquellos innumerables ejércitos que pasaron del occidente á los fines del siglo XI, á conquistar la Tierra Santa: que penetraron por la Europa oriental al Asia y al Egipto: que conquistaron una parte del Asia menor, la Palestina y la Siria: que erigieron soberanias y principados en Nicea, en Antioquía, en Jerusalen, en Cesarea, en Tolemaida, y en una y otra orilla del Jordan; y finalmente, que en estos päises, por espacio de dos siglos, repararon, ampliáron, y aun fundaron de nuevo ciudades, pueblos, castillos y fortalezas.

Nada es tan natural como atribuir la revolucion de que tratamos á este principio, que reune en sí cuantos caracteres son necesarios para producirla. La industria, el comercio, las artes nobles y mecánicas estaban por entonces tan atrasados en la Europa occidental, como florecientes y aventajados en el oriente; y si particularmente se trata de la arquitectura, esta diferencia era sin duda mas notable, como despues verémos. Prescindiendo, pues, de la revolucion que las Cruzadas causaron en las ideas y costumbres generales de occidente, de que han tratado muy de propósito el inglés Robertson y otros autores, ¿quién desconocerá la influencia que tuvieron en el arte de edificar?

Para probarlo mas particularmente, es preciso suponer que los ejércitos que pasaron de las varias partes de Europa, llevaron consigo arquitectos, y que los emplearon, no solo en levantar máquinas

---

Nobilis Nunnus Astoricensis Episcopus inter alia quæ prudenter gessit, muros Astoricensis urbis, Episcopium, et ecclesiæ claustrum fortiter et pulcrè studuit reparare. Regula juris Laurentius Auriensis Pontifex ejusdem ecclesiam et episcopium, quadris lapidibus fabricavit, et pontem in flumine Mineo juxta eamdem civitatem fundavit. Generosus etiam Stephanus Tudensis, ejusdem ecclesiam magnis lapidibus consummavit et ad consecrationem usque perduxit. Pius autem et nobilis Martinus, Zamorensis Episcopus, in ecclesiis construendis monasteriisque restaurandis, pontibus et hospitalibus ædificandis continuo præbebat operam efficacem.

His et aliis sanctis operibus nostri beati insistunt Pontifices, et Abbates isti, et alii quorum nomina scripta sunt in libro vitæ. Adjuvant his sanctis operibus largissima manu Rex magnus Fernandus et prudentissima mater ejus Regina Berengaria multo auro, argento, pretiosis lapidibus et sericis ornamentis Christi ecclesias decorantes.

militares, sino tambien en la reparacion y fundacion de las ciudades y poblaciones que hubieron de construir mientras duró su dominacion. Consta por el testimonio del Sr. Joinville, que con San Luis pasaron á Ultramar arquitectos franceses, y de Eudon de Montreuil, uno de ellos, dice Felibien que edificó en el siglo XIII muchas iglesias en Francia. Paulo Emilio atribuye á arquitectos genoveses y lombardos muchas de las obras que se hicieron en el cerco de Antioquía, y en el de Jerusalen; y era tambien lombardo el autor de aquel famoso castillo, que nuestra historia de Ultramar describe y pondera tan de propósito, diciendo, que el arquitecto se llamaba Cisamás (lib. 1, capítulo 226); y aunque en este punto no tengamos memorias muy exactas, yo no dudo que irian tambien arquitectos de los demas reinos de Europa, sin exceptuar la España (*a*): porque,

---

(*a*) Se extrañará sin duda la conjetura que hacemos, de que tambien habrian pasado á Ultramar arquitectos españoles, cuando nuestra nacion es excluida del número de las que enviaron tropas á la guerra santa. Así lo siente Paulo Emilio fundado en una razon plausible: á saber, que entonces teníamos nuestra particular cruzada dentro de casa. *Hispani*, dice, *suum sacrum bellum domi adversus Sarracenorum tetras reliquias gerebant* (De R. G. Franc. lib. 4). Pero nosotros hallamos testimonios muy positivos para desechar la autoridad del escritor veronés, y nos parece conveniente indicarlos aquí, á fin de desvanecer un error que se ha hecho demasiado comun, no sé si en incremento, ó mengua de nuestras glorias.

La gran conquista de Ultramar, traducida ó mas bien compilada de órden de nuestro sabio Rey D. Alonso X, hace honrosa y singular memoria de algunos españoles que estuvieron en Palestina: cita á Juan Gomez, que prestó su caballo al Rey de Jerusalem en el aprieto de Damasco (lib. 3, cap. 291): á Pedro, prior del sepulcro, y luego Arzobispo de Tiro, natural de Barcelona, de quien dice que fizo muchas buenas obras en la tierra (lib. 3, cap. 299): á D. Perogonzales, que salvó la vida al conde de Flandes sobre Antioquía (lib. 2, cap. 53); y á un caballero de España, que no nombra, á quien Licoradin Soldan de Damasco, pagado de su valor y virtud encomendó á su muerte la guarda de su estado y de sus hijos (lib. 4, cap. 303). Por otros documentos de aquel tiempo, consta de muchos españoles que pasaron tambien á Ultramar: tales fueron el judío Benjamin de Tudela, que en medio del movimiento general de los cristianos para ganar el sepulcro de Jesucristo, fué á saber el estado de su nacion en el oriente: D. Lucas, despues Obispo de Tuy, que consta haber estado en Jerusalen hácia los fines del siglo XII ó principios del XIII, y el célebre Lulio, que despues de haber corrido como misionero aquellas vastas regiones, formó á su vuelta un nuevo proyecto para ganar la Tierra Santa, acaso mejor combinado que los que antes se habian seguido, y tristemente malogrado. Pero los testimonios mas decisivos se hallan al capítulo 209.

¿cómo podia dejar cada caudillo de llevar consigo esta especie de ministros, tan necesarios en la dotacion de un ejército que iba á conquistar y hacer establecimientos? Ni cómo será creible que abandonasen un objeto tan esencial como la arquitectura militar y civil á los artistas del pais enemigo?

Supongamos ahora estos arquitectos europeos, dados antes á la

---

del libro 1, de la misma historia en estas palabras. «E estos dos hombres honrados, el conde de Tolosa, e el obispo de Puy, de que ya diximos, cuando salieron de su tierra para ir a Ultramar, movieron gran gente con ellos de buenos caballeros de armas, e de hombres honrados, tambien de Tolosa, como de Provencia, como de Albernia, e Santonge, e de Lemocin, e de tierra de Cahors, e del condado de Hedes, e de Cartases, e de Gascoña, e de Catalanes. «E como quier que gran guerra hobiesen con moros en España desde los puertos adentro, que es llamada España la mayor, ca de la una parte D. Alonso el viejo, Rey de Castilla guerreaba con Toledo, y el Rey D. Ramiro de Aragon sacara su hueste para ir a cercar a Lérida, mas por todo esto no cesó, que de todos los reinos de España que de cristianos eran no fuesen caballeros, e otras gentes.» Al cap. 20, del lib. 2. «E eran tambien con ellos una gran pieza de España la mayor. E todos estos posaban juntos, porque se entendian mejor, e se armaban de una manera:» y mas abajo. «A la otra puerta, cerca aquella do estaba un turco que llamaban Carcan, posó el conde D. Remon de Tolosa e el obispo de Puy, e con ellos Don Gaston de Bearte, e todos los tolosanos e provenzales e gascones, e otrosi los de Cataluña e de todos los otros reinos de España, que eran ay gran pieza de ellos en la hueste.» Al cap. 49. «E una compaña de caballeros españoles, que ay habia que aguardaban al conde de Tolosa, de que el ficiera cabdillo a D. Perogonzalez el lomero, que era muy buen caballero de armas, e era natural de Castilla, e hizo muy bien aquel dia: asi que tres de los mejores caballeros que habia entre los moros mató por su mano de lanza e de espada.» Y finalmente al cap. 120, donde recontando las tropas que salian á la famosa batalla de Antioquía, y la descripcion que iba haciendo de ellas al Rey Corvalán su privado Amegdelis, al pasar de uno de los cuerpos, ó tercios, dice: «Entonce Corvalan que estaba en su tienda, cuando vió aquella gente tan desemejada de la otra parte, preguntó a Amegdelis e dixole: ¿sabes tú quién son aquellos que están apartados? Nunca vi otros tales, ni otra tal gente, ni semejante de ellos. Dijo Amegdelis: señor, bien lo puedes saber que aquellos son los muy buenos caballeros del tiempo viejo, que conquirieron a España por el su grant esfuerzo: que mas moros mataron ellos despues que nacieron que vos non truxisteis aqui de toda gente. E aunque los otros fuyan del campo, sepades que estos non fuirán por ninguna manera: que conocen que han logrado bien sus dias; e si les acaeciere querran ante morir en servicio de Dios que tornar las cabezas para fuir.» Este tercio de viejos españoles pasaba de 7000 hombres, segun la misma historia. Allí.

construccion de groseros y humildes edificios, como eran los de occidente en la época anterior, y trasladados de repente á la vista de tantos grandes monumentos como contenian entonces la Grecia, la Fenicia, el Egipto y otras regiones por donde penetraron: ¡cuáles no serian su sorpresa y su admiracion! Llevados despues á la imitacion por la naturaleza misma, y estimulados mucho mas por el interés, ¿quién duda sino que harian los mayores esfuerzos para engrandecer su estilo y tomar de sus modelos cuanto fuese accesible á sus conocimientos, y acomodable á los objetos en que se empleaban? He aquí, pues, los conductos por donde el gusto oriental pudo pasar, y pasó probablemente al occidente.

No obstante, se dirá, que el modo de edificar de que hablamos, no se hallaba en alguna parte del oriente cual acá le conocemos, y que por tanto no pudo ser objeto de su imitacion. El reparo es justo: ¿pero no pudieron hallarse esparcidos aquí y allí sus tipos, sus formas y carácter? Esta investigacion dará materia á la nota siguiente. Entre tanto creemos haber hecho verosímil y probable, que el modo de edificar llamado *gótico ó tudesco*, vino del Oriente á Europa, traido por los ingenieros y arquitectos que pasaron con los cruzados. Parece por lo mismo que se le pudiera dar el nombre de arquitectura oriental, despojándole de una vez de los títulos que lleva sin ninguna razon.

(11) Habiendo indicado el orígen, la época, y los inventores de

---

En suma, no es menos probable, que así como con el conde de Tolosa pasaron á Ultramar muchos españoles, hubiesen pasado tambien con el cardenal Pelayo, nuestro compatriota, que en calidad de Legado Pontificio, y como general mandó la célebre expedicion de Damiata; y con Tibaldo, Rey de Navarra, cuyos estados no solo confinaban, sino que se mezclaban con los de la Navarra española.

Diráse, que todo esto probará el paso á Ultramar de muchas tropas de España, mas no que pasaron arquitectos españoles: pero siendo el ejército que llevó el conde de Tolosa uno de los mas numerosos y ricos que pasaron á la guerra santa, que mas se detuvieron en el oriente, y que mayor parte tuvieron en las conquistas y establecimientos hechos allá, ¿por qué no podremos conjeturar que entre tantos españoles como le siguieron, fuese algun arquitecto ó ingeniero, singularmente de Cataluña, donde empezaban ya á florecer las artes y el comercio? Por cierto que no hay mejores pruebas para conjeturar que en el siglo XII asistieron á las expediciones de la guerra santa arquitectos alemanes, ingleses, y aun franceses; y sin embargo la conjetura es tan probable en favor de ellos, como queda demostrado.

la arquitectura llamada *gótica*, résianos determinar las fuentes donde pudieran tomarse aquellas partes ó miembros que mas señaladamente la caracterizan y distinguen. Un exámen analitico de ellos, hecho científicamente, y aplicado al paralelo de este modo de edificar con los que prevalecian en oriente produciria la mejor demostracion de nuestras conjeturas: pero como esta operacion exija, no solo mucho discernimiento, sino tambien muchisima pericia en la teórica del arte, nos contentarémos con hacer una tentativa acerca de este punto, que es hasta donde pueden llegar nuestros esfuerzos.

Pues que los origenes de la arquitectura de que tratamos, existian en el oriente al tiempo de las Cruzadas, es necesario reconocer cual era entonces allí el estado de la arquitectura, y que especie de edificios pudieron presentarse á la vista de los arquitectos europeos que pasaron allá desde los fines del siglo XI.

Si por ventura estos profesores observaron algun edificio medianamente conservado del buen tiempo de la arquitectura *griega, latina, egipcia, y fenicia*, ó bien las célebres ruinas de otros, que sin duda existian en el Asia por aquella época, no por eso contarémos estas obras entre los modelos de imitacion que se propusieron, no tanto por lo que dista de ellas la arquitectura de que hablamos, cuanto porque atendidos el gusto y las ideas de aquellos artistas, se puede asegurar que no les parecerian dignos de atencion. La sencillez y la regularidad, tan apreciables á los que juzgan por buenos principios, sorprenden mucho menos á quien no los conoce, que la extrañeza y el artificio; porque nada arrebata tanto al hombre rudo, como los objetos que saliendo mucho del órden comun, y presentándose á sus ojos como otros tantos prodigios cuyas causas no alcanza, suspenden su atencion, y le fuerzan, por decirlo asi, á encarecerlos y admirarlos. De aqui es que las bellezas arquitectónicas del antiguo estarian tanto mas lejos de ser admiradas é imitadas por los profesores europeos, cuanto mas se acercaban á la regular y sencilla naturaleza donde se habian tomado sus modelos.

Por el contrario, la arquitectura grieza de la media edad presentaria á los cruzados gran número de edificios, que por su misma extrañeza y novedad les debieron parecer mas dignos de imitacion. Las historias de aquella guerra están llenas de testimonios que prueban la extraordinaria sorpresa con que los europeos vieron y admiraron las iglesias, palacios y edificios de Constantinopla, por donde todos

pasaban para penetrar al Asia. Pueden leerse muchos de estos testimonios en el Discurso preliminar á la Historia de Carlos V, escrita por el inglés Robertson, y sabiamente alegados en apoyo del paralelo general que formó allí de la rudeza de los europeos con la cultura oriental: los cuales con mayor razon se pueden aplicar al de la arquitectura de uno y otro pais. Nosotros, sin repetir los que se hallan en aquella obra (*a*), solo añadirémos uno, tomado de nuestra historia de Ultramar, que es muy del propósito.

Hablando al cap. 41, lib. 4, de la visita que el Rey de Jerusalen Almanrique hizo al emperador de Constantinopla; despues de ponderar extraordinariamente la arquitectura de los palacios llamados Constantiniano, y de Balquerna. dice el historiador: «E las gentes del Emperador hacian muy grandes honras al Rey, e haciánle hacer grandes despensas, e a sus ricos hombres otro si: e despues levaronle por la cibdat de Constantinopla e por las iglesias, donde habia muchos pilares y columnas de cobre e de marmol, e hallabanlas en muchos lugares labradas con *imagenes de muchas maneras*, e vieron muchos arcos de piedra, que decian *criastiles entallados e de diversas historias*, e catavanlas muy de buena mente las compañas del Rey, e maravillabanse mucho.» No es pues dudable que estos edificios, entre los cuales era sin duda el mas notable la iglesia de Santa Sofía, excitarian poderosamente los europeos á la imitacion, pues tanto hallaron que admirar en ellos.

Ni podemos dudar tampoco que hubiesen llevado su atencion los edificios árabes, de que habia gran copia en el pais que fué teatro de la guerra santa. Los Arabes, rudos y bárbaros en tiempo de Mahoma, empezaron á cultivar las ciencias y las artes desde el siglo II de la egira: hicieron grandes progresos en las matemáticas, y con ellas fueron capaces de cultivar la arquitectura, cuyos principios residen en la geometría y la mecánica. Sus primeros edificios se compusieron de los mejores restos del *antiguo*, hallados en abundancia por los paises de su dominacion, como consta de los testimonios que cita Felibien (*b*) hablando de la fundacion de las célebres ciudades de Bagdad, de Fez, y de Marruecos. Despues, observando estos mismos

---

(*a*) Véase la nota XIV al citado *Discurso preliminar*.

(*b*) *Tom. 5, lib. 3.*

restos de la antigua arquitectura, ó lo que es mas probable, los de la *persiana y egipcia*, formaron una arquitectura propia y peculiar, cuya época puede fijarse entre los siglos II y III de la egira, que coinciden con el VIII y IX de nuestra era.

Nos inclina á este dictámen el carácter de la célebre mezquita de Córdoba (*a*), que pertenece á los fines de nuestro siglo VIII, y de que conservamos todavía tan preciosos restos en la presente catedral; pues aunque este edificio tiene ya todo el carácter de la arquitectura *árabe*, se advierte que fueron tambien aprovechados en él no pocos restos del *antiguo*, particularmente columnas y capiteles de órden corintio, y de carácter grandioso, que aun existen allí, bien que miserablemente mutiladas las primeras para acomodarlas al tamaño de las otras y picados los segundos, para esculpir en ellos inscripciones árabes. Esto prueba á nuestro juicio, que los moros no se desdeñaban todavía á fines de aquel siglo de hermosear sus edificios con adornos extraños. Pero habiendo enriquecido despues el ornato de su arquitectura propia, desecharon del todo el *antiguo*; y aunque no podamos fijar la época de este mejoramiento, no hay duda que precederia al siglo XII, pues tan adelantada se hallaba ya á la entrada del IX. Nosotros sabemos que pertenecen al XIV gran parte de las obras hechas en el alcazar de Sevilla, y en la alhambra de Granada, donde la arquitectura *árabe* aparece en su mayor riqueza y esplendor (*b*).

(*a*) Esta mezquita, de la cual dice el arzobispo Don Rodrigo (de R. H. lib. 9, cap. 17), *quæ omnes mezquitas arabum ornatu et magnitudine superabat*, se empezó á edificar por Abderramen, y se concluyó por su hijo Issem. El mismo Arzobispo nos conservó la memoria de este suceso en su *Historia de los Arabes*, al cap. 18. *Anno autem arabum* CLXIX, dice, *cæpit Cordubensem mezquitam ædificare, ut prærogativa opera omnes mezquitas arabum superaret.* Y hablando despues de la conquista *de* Narbona, hecha por Abdelmelich á nombre de su hijo Issem, dice: *Et tot spolia secum duxit, ut in quinta parte Issem suo principi morbetinorum* 45000 *provenerunt, ex quibus mezquitam cordubensem quam Pater suus incæperat consummavit.* Finalmente tal fué para los Arabes la importancia de este edificio, que para hacerle mas glorioso pactó Abdelmelich en una de las condiciones de la paz firmada con los narbonenses, que hubiesen de llevar á hombros y en carros hasta Córdoba la tierra necesaria para concluir la gran mezquita. D. Rodrigo. H. A. capítulo 20.

(*b*) *Los edificios de* Granada y Córdoba se hallan en la Coleccion *de antigüedades árabes* que acaba de publicar nuestra Academia de San Fernando. Antes habia

Es pues creible que desde el siglo III y IV de la egira en adelante; esto es, desde el IX y siguientes de nuestro cómputo, se empezaron á llenar el Asia y el Africa, dominadas en gran parte por los Arabes, de insignes monumentos de su arquitectura, cuyo imperio debió conservarse todavía bajo la dominacion de los Turcos: porque siendo estos, bárbaros tambien, en el principio de sus conquistas, tomaron poco á poco, si no las ciencias, por lo menos la religion, la lengua, las artes, los usos y costumbres del pueblo que habian dominado. Y he aquí como los arquitectos europeos pudieron hallar muchos modelos de imitacion en la arquitectura árabe.

Como los cruzados penetraron tambien por la Persia y el Egipto, no hay duda sino que pudieron observar y admirar muchos de los antiguos y grandes monumentos de la arquitectura de estas dos naciones, y singularmente de la última. Puédese formar de esto alguna idea por lo que los mensajeros enviados al Califa de Egipto por el rey de Jerusalen antes citado contaron á su vuelta del palacio en que este príncipe turco los habia recibido, cuya entrada describe con referencia á ellos nuestra *Historia de Ultramar* al capítulo 5 del libro 4 (a). Y si este edificio, que por lo que de él se dice se deduce que no era de antigua arquitectura *egipcia*, sino de gusto y carácter moderno, y acaso obra de los Arabes, llevó tanto la atencion de los pobres y rudos alarifes europeos, ¡cuánto no sorprenderian su vista las rui-

---

dado á luz otra coleccion de ellas el inglés Enrique Swimburne en su viaje hecho por España, los años de 1775 y 1776; pero estando ya concluida la coleccion de la Academia desde 1762, sospechamos que se pudo aprovechar de sus trabajos. Véase la obra intitulada *Travels Through Spain, etc. by Henry Swimburne*: Londres 1779, pág. 171.

(a) Son muy dignas de notarse sus palabras, que se pondrán aquí para satisfaccion de los curiosos. «E levaronlos, dice, por unas entradas de unos logares que eran luengas e angostas, e no habia en aquel logar ninguna claridad, e cuando llegaron á la lumbre, fallaron tres puertas o cuatro, una cerca de otra, e guardabanlas muchos moros que estaban muy bien armados: e cuando fueron adelante fallaron un corral muy grande, e el suelo era de losas de mármol obrado de muchas colores. E habia ay una torre muy buena e muy noble, e habia capiteles labrados muy nobles sobre marmoles obrados muy noblemente con oro de música, e las vigas e la madera pintado con oro labrado muy ricamente, e en aquella torre en muchos logares nacian fuentes que venian por caños de oro e de plata, e todo el suelo era de losas de marmol etc.»

nas de la gran Thebas y las enormes pirámides, que ya habian llenado de admiracion al malogrado Germánico en tiempo de Tiberio (*a*)! Cuánto los altos obeliscos, que se hubiesen salvado de la codicia de algunos sucesores de este tirano! Cuánto en fin, otros célebres monumentos, que á costa de largos y dispendiosos viajes buscan aun con ardor, y reconocen con entusiasmo los cultos europeos!

He aquí, pues, las fuentes de la arquitectura llamada *gótica*, á saber: los edificios griegos, árabes y egipcios existentes en el oriente por los siglos XI, XII y XIII, en que se hizo la guerra santa.

Para conferir con estos orígenes las obras del gusto *gótico*, se debe tener á la vista su carácter general, sobre el cual anticiparémos aquí algunas observaciones, tomándolas principalmente de las iglesias, que son sin duda los edificios mas notables que produjo.

Este carácter general se señala visiblemente por medio de cierta gallardía (*b*) ó gentileza que presentan las iglesias góticas, ora se observen exterior, ora interiormente; y esta gallardía resulta tanto de las proporciones, como de la forma de sus partes. Colocadas sobre un plano oblongo: dividida su área á lo largo en tres ó cinco naves: levantados los muros hasta rematar en bóvedas, cuya elevacion crece gradualmente de los extremos hasta el medio: apoyadas estas bóvedas en arcos altos y estrechos, sostenidos sobre columnas delgadísimas; y en fin, adornado el todo por de fuera con altas torres, y con cuerpos de iguales proporciones, era indispensable que presentasen á la vista un objeto de notable esbelteza y gallardía.

Pero este carácter resulta todavia mas visiblemente por la forma de las partes que componen tales edificios, siempre inclinada á la figura

---

(*a*) *Mox visit* (Germanicus) *veterum Thebarum magna vestigia, et manebant structis molibus litteræ Egyptiæ priorum opulentiam complexæ. Tacit. Ann. lib.* 2, *núm.* 60; y luego hablando de las pirámides, dice el mismo autor: *Ceterum Germanicus aliis quoque miraculis intendit animum, quorum præcipua fuere Memnonis saxea effigies, ubi radiis solis icta vocalem sonum reddens: disjectasque inter et vix pervias arenas instar montium eductæ piramides, certamine et opibus regum, ib. n.* 61.

(*b*) Para evitar cuestiones de voz prevenimos que por *gallardía y gentileza* entendemos aquella atrevida y extraordinaria delicadeza, que escondiendo la verdadera solidez de los edificios góticos, los hace parecer notablemente esbeltos y ligeros.

piramidal. Por dentro la altura, la estrechez y la terminacion aguda de las bóvedas, el corto diámetro de los arcos altos y punteados, y la esbelteza de todos los miembros menores del ornato, siempre rematados en punta; y por fuera las altas agujas de las torres, los grupos de torrecitas y merloncillos, pegados á sus ángulos, y terminados tambien á diversas alturas en agujas muy delgadas: los arcbotantes, que cayendo de bóveda en bóveda sirven de estribos á los muros; y toda la coronacion compuesta de templecitos, pirámides, agujas y obeliscos, pródigamente sembrados y repetidos por el frente y costados, realzan tan notablemente el carácter de las obras góticas, que nadie podrá desconocer en ellas esta gentileza que las distingue de todas las demas.

Si á esto se agrega la filigrana de los trepados y perforaciones en las ventanas, claraboyas, arcos, agujas, y aun muros, que tanto realzan la delicadeza del edificio, resultará un carácter tan rico, tan ligero y gentil, que no sea equivocable con el de ninguna otra especie de arquitectura conocida.

Pero si este carácter general no pertenece particularmente á ninguno de los modos de edificar conocidos en el Oriente, ¿como, se dirá, pudo venir de allí? Cómo y de dónde le tomaron los arquitectos europeos? No seria mejor pensar con Felibien (*a*), que se habia tomado de la naturaleza misma, y que los árboles delgados que subiendo paralelamente, y enlazando sus ramas en lo alto, forman una especie de bóvedas elevadísimas, dieron la primera idea de este carácter *gótico?*

Sin embargo, lo que llevamos dicho hasta aquí resiste esta congetura. Cuando la arquitectura nació de la necesidad, tomó probablemente de la naturaleza los tipos de sus partes y miembros, los cuales fué despues puliendo y mejorando el arte: y es muy creible, como opina Milizia (*b*), que la primera cabaña contuvo ya en sí el modelo del mas bello edificio del *antiguo.* Pero criado una vez el arte, la razon no hizo mas que perfeccionarle, sin perder de vista su modelo; y cuando el capricho le usurpó este oficio, ya no volvió á consultar

---

(*a*) Tom. 6, *Dissertation touchant l' architecture antique et l' architecture gothique*, pág. mihi 229.

(*b*) *En el prefacio de la obra* citada arriba. *La rozza capanna*, dice, *e il modello della bellezza de la arquitettura civile.*

con la naturaleza ni con la razon, sino que huyó de entrambas para seguir libremente sus ilusiones. ¿Porqué, pues, no seguirémos nosotros el progreso de estas, buscando las alteraciones del arte en el arte mismo? He aquí lo que nos hemos propuesto en la presente indagacion, esperando que el público. sin anticipar el juicio de nuestras congeturas, leerá con atencion y paciencia la serie de reflexiones en que las apoyamos.

Sea la primera, que los inventores del gusto *gótico* no hicieron otra cosa que seguir naturalmente el que habian adquirido en el ejercicio de su profesion, convertida en el Oriente á nuevos y mas grandes objetos. Pasáron al Asia á construir instrumentos, máquinas y obras militares de ataque y de defensa. Entre estas la construccion de un alto y fuerte castillo apuraba todos sus esfuerzos: en ella se cifraba la suma de su pericia, y de ella pendia toda su reputacion, porque al fin á esta especie de obras se debió la expugnacion de las ciudades de Nicea, Antioquía, Jerusalen y otras; y á ellas las grandes conquistas, acabadas tan gloriosamente en Cicilia, Palestina, Siria y Egipto: ¿Qué no harian, pues, para perfeccionarla, unos hombres á quienes el interés, la gloria y el entusiasmo religioso aguijaban á un mismo tiempo?

Pera dar una exacta idea de estos castillos, copiarémos la descripcion que hace la Historia de Ultramar del primero que se construyó en Oriente por arquitectos europeos en el cerco de Nicea. Tratando de la angustia en que se hallaban los sitiadores para preparar el asalto de tan fuerte ciudad, dice al lib. 2, cap. 226. «E estando asi vino á ellos un hombre de Lombardia que habia nombre Cisamás, e dijoles, que era buen *maestro de engeños*, e si le diesen todo lo que hobiese menester, que haria un engeño tan fuerte, que non temeria ninguna cosa que los de dentro podiesen hacer; asi que en pocos dias les derribaria la torre, o haria tan gran portillo en el muro, por el cual los de la hueste podiesen entrar por la villa por llano. Cuando los hombres buenos oyeron esto, plugoles mucho, e mandaronle dar todo lo que pidiese, e demas prometieronle que si el lo acabase, que le darian muy gran galardon. E él tomo luego muchos maestros, e mando cortar mucha madera, e muy gruesa, asi que en pocos dias hobo hecho *un castillo* muy grande, e muy fuerte, que habia 24 brazadas en *alto, e 14 de ancho*, e habia *colgadizos*, asi como portales que cobrian *las ruedas* de diestro e de siniestro, de 4 brasadas en ancho, e

de alto 7 : e alli iban los hombres que empujaban las ruedas, e allanaban el camino por donde iba el castillo. E el castillo habia 4 *sobrados* de que podrian combatir los que en el estuviesen, e tirar de ballestas e de ondas: e en cada *sobrado* habia una escalera por do subian al muro, o las otras torres. E en lo mas alto puso un arbol asi como de nave pequeña, e encima de el habia un cadahalso en que podrian estar dos hombres que verian cuanto *se hiciese en la villa*, e cada vez que veian que se armaban los de dentro para venir al castillo, daban voces á los de la hueste, de manera que los podian acorrer. E despues que metio ay hombres de armas cuantos entendio que era menester, hizolo llegar el Conde de Tolosa a la gran torre del alcazar que el combatia»

Mas por robustas que fuesen estas fortalezas movibles, tardó poco la experiencia en demostrar cuán embarazosas y débiles eran para tan árduas empresas. Por esto, sin dejar de usarlas en las de menor monta, empezaron los cruzados á construir sus castillos en firme sobre cimientos de mamposteria hasta cierta altura, levantando despues las torres de madera, y multiplicándolas segun la exigencia de las empresas. La misma historia lib. 2 cap. 61 (*a*), habla, entre otros, de uno muy grande y fuerte que en la faccion de Antioquia mandó construir el Conde de Tolosa: en el cual no solo eran de mamposteria el cimiento y las cortinas, sino tambien las ocho torres que le guarnecian, sobre las cuales se alzaban despues los cadalsos de madera.

Ni puede dudarse que eran mas altos y fuertes todavia los que se levantaron sobre Jerusalen (*b*), puesto que los medios del ataque debian crecer con los de la defensa; y la de la santa Ciudad fué la mas tenaz y vigorosa de todas. Desde ellos, no solo se batieron los muros con el ariete y maganillas, sino tambien las torres de otros castillos que los sitiados habian alzado para batir los nuestros, contra los cua-

---

(*a*) «E tambien pagaba muchos e grandes jornales a oficiales e obreros de carpinteria, e albañiles: los unos hacian la caba, e los otros labraban el muro, e las torres del castillo: otrosi a los que hacian la cal, e a los que dolaban la madera para hacer los cadahalsos encima de las torres. E en tal manera acucio la labor, que en seis semanas fue hecho todo el castillo, e hobo en el ocho torres, e los cadahalsos puestos encima alli do convenia: todo aderezado de lanceras, e saeteras, e de todas las otras cosas que habian menester para defenderse.»

(*b*) *Véase lib. 3. cap. 15, 17 y 31.*

nan, terminadas en medias lunas, son probablemente del siglo xv, ó tal vez posteriores, añadidas por los turcos despues de la conquista de Constantinopla.

Ni la arquitectura de que hablamos en la nota 9 usó jamás de torres, no mereciendo este nombre los humildes campanarios, que contenidos en los límites que les señaló la conveniencia con su destino, no se atrevieron á erguirse hasta despues del siglo xi.

Los árabes, en fin, no las usaban en sus mezquitas; y ni las atalayas militares, ni las torres religiosas destinadas á convocar á las preces públicas, unas y otras de forma y gusto muy diferentes del *gótico*, y siempre separadas de los templos, pudieron ser modelo de nuestras torres.

Es por lo mismo muy verosímil que este se tomase de las fortalezas orientales: congetura tanto mas probable, cuanto los primeros arquitectos eran ingenieros, principalmente ejercitados en la construccion de estos edificios, y muy expuestos á conservar en los civiles las formas que la necesidad les habia hecho dar á los militares. Creemos, pues, que las conservaron engalanando las iglesias con accesorios de la misma índole, que el espíritu, la piedad y el gusto de aquel país y aquella época llevaron hasta un extremo de abundancia y delicadeza que no cabian en la estrechez de las ideas del occidente.

Si nos dominase el espíritu de sistema buscaríamos tambien en estos mismos castillos los tipos de todo el ornato *gótico*: haríamos venir sus altísimas columnas de los postes, ó pies derechos, ya solos, ya agrupados, sobre que se levantaban las torres y cadalsos de madera: los arcos agudos de los tornapuntas, oblicuamente colocados para sostener las vigas horizontales, y ayudarlas á llevar el peso: las bóvedas, de la continuacion de estos apoyos de torre en torre, y las fajas que las abrazan interiormente, de las cimbras sobre que se hubiesen construido. Pero hallando en el ornato *oriental* tipos mas aproximados á las partes del *gótico*, nos parece mas probable referirlas á ellas, siguiendo la máxima que hemos establecido de buscar las alteraciones del arte en el arte mismo.

La forma piramidal, que tanto caracteriza el gusto *gótico*, así en el todo, como en las partes de sus edificios, no tiene un mismo orígen. En cuanto al todo y partes mayores, hemos dicho ya bastante para que no se derive esta forma sino de las torres militares. La del castillo de Cisamás tenia su terminacion piramidal, como ya hemos di-

cho: y este castillo, como el primero, fué probablemente modelo de todos los demas, singularmente en las partes necesarias, y que tenian un destino de perpetua utilidad. De ahí es que esta terminacion vendria á ser comun á todas las torres militares, y por consiguiente que nuestras iglesias, no solo tomasen de ellas aquel aire de gentileza que las caracteriza, sino tambien la forma piramidal para la terminacion de sus torres y otras partes menores de su ornato. Sin embargo, hay algunas de estas en que columbramos otro orígen mas señalado, y las irémos reconociendo brevemente.

Creemos que las columnas *góticas* se hayan derivado de la arquitectura *griega* de la media edad, en la cual se ven algunas muy semejantes á ellas. Citarémos todavía la iglesia de Sta. Sofía (*a*), donde sin embargo de ser un edificio robusto, y tal vez pesado, el fuste de las columnas que sostienen la galería interior, que corre en derredor y por fuera del presbiterio, excede mucho los módulos del órden corintio, pues consta él solo de 10 diámetros, y la proporcion total de la columna es de 16 á 17 módulos: pareciendo aun mas esbelta y ligera á la vista por su altísima base. Esta, que es doble y redonda, se compone de dos cuerpos de figura de redoma, colocados uno sobre otro, y sobre la boca del mas alto y pequeño, se apoya una especie de collarin, ó por mejor decir, la verdadera y propia base de la columna, pues los cuerpos inferiores son dos plintos, ó mas bien dos zócalos. El capitel tira á la forma del corintio, aunque muy alterada, y todo esto se acerca mucho al carácter mas comun de las columnas *góticas*. Varias pilastras que se ven en lo mas interior, tienen la misma ligereza de carácter, aunque apoyadas sobre bases mas regulares.

Todos saben que las columnas egipcias eran por lo comun de solos cinco diámetros; y aunque los viajeros han reconocido algunas de siete, esta proporcion es muy rara, y comprende no solo el fuste, sino tambien el capitel. Los griegos, que abrazaron al principio la proporcion de la columna egipcia, fueron despues aumentándola;

(*a*) Poseemos un exactísimo dibujo de esta iglesia, trabajando bajo la direccion del gefe de escuadra D. Gabriel Aristizabal en 1784, y hubiéramos pensado en publicarle, si no estuviese destinado á ilustrar las relaciones de la curiosa expedicion hecha aquel año á *Constantinopla*, de órden de S. M. al mando de aquel sabio *general, cuya edicion* está en la prensa.

pero nunca pasaron de diez diámetros, y eso en el corintio, el mas delicado y gentil de sus órdenes. Los romanos fueron solo sus imitadores No hay, pues, que buscar en una ni en otra arquitectura el modelo de las columnas *góticas*.

Es verdad que los Arabes dieron mas diámetros al fuste de sus columnas (*a*), y que alguna vez usaron de base redonda; pero el uso comun del capitel cuadrado, de columnas sin base alguna, el de parearlas muchas veces, apoyando sobre una misma base dos ó tres, pero sin unirlas ni agruparlas, y sobre todo su forma mas regular y sencilla que la de las *góticas*, nos obliga á referir estas mas bien á las *griegas* de la edad media, que á las *árabes*.

Otra señal caracteriza mas determinadamente la columna *gótica*, y es la de usarse casi siempre en *grupos*, y rara vez *aislada*, como en testimonio de su flaqueza. En esta parte el capricho cedió solo á la necesidad, pues cuando la índole del edificio lo permite, se halla preferida la columna *sola y aislada*, como en la bella lonja de Valencia. Sin embargo, en otros edificios, y particularmente en las catedrales, están por lo comun agrupadas en gran número, ya unidas en haces, y enlazadas entre sí, ya en derredor de un fuste ó machon, que se esconde en su centro. Obligados los arquitectos á fortalecer las partes de apoyo, en razon de la desproporcionada altura y peso de sus edificios, ó debian aumentar el diámetro al fuste de sus columnas, ó repartir entre muchas el oficio para que era insuficiente una sola. Prefirieron, pues, este partido, el cual, sin alterar la forma alta y ligera de su columna, conservaba aquel aire de gentileza y gallardía que tan ansiosamente buscaban en sus obras.

Dígase, si se quiere, que este gusto pudo tomarse tambien de las fortalezas de madera, donde muchas veces seria menester *agrupar* en gran número los pies derechos para sostener lo edificado sobre ellos: á lo cual pudo obligar, tanto la altura de las torres, cuanto la falta de grandes y robustos árboles, que no siempre se hallarian á mano. Esta razon de analogía parecerá menos débil si se reflexiona: primero, que el uso de las columnas en *grupos* ne se descubre en ninguna otra especie de arquitectura: segundo, que los hombres solo inventan y crian cuando no tienen que imitar.

(*a*) *La proporcion de las columnas del patio de los Leones del Alhambra está como entre doce y medio y trece diámetros, inclusos base y capitel.*

Por este principio nos inclinamos á creer que el arco *gótico ó punteado*, se copió de la arquitectura *egipcia*. Segun el señor Jusepe del Rosso, los egipcios no sabian cortar las dobelas en semicírculo, ni conocieron el arco *redondo*, del cual asegura no hallarse un solo ejemplo en toda aquella region (*a*). Nosotros entendemos esto de las obras genuinas de arquitectura *egipcia*, y no de las que los Griegos y Romanos alzaron despues allí: pues aunque los primeros tomaron de los Egipcios el arco *agudo*, tardaron poco en desecharle, inventando el *redondo*, y perfeccionándole y acomodándole á sus órdenes; y los segundos, que en lo antiguo usaron de un arco extremamente rebajado, como se ve todavía en los puentes *Nomentano y Salaro*, y en las puertas *Pia y Chiusa* de Roma (*b*), adoptaron tambien el redondo de los Griegos, y solo usaron de él aun en la decadencia de su arquitectura.

Es verdad que los Arabes conocieron y usaron el arco agudo; pero sobre ser de diferente carácter que el gótico, solo le vemos en ventanas y puertas interiores, y entonces muy desfigurado con picaduras y recortes en medias lunas, que giran por las dobelas de imposta á imposta (*c*). Por otra parte hallamos que los Arabes inventaron para su uso el arco de *herradura*: esto es, aquel en que corrido el medio círculo hasta salir fuera de la imposta, acaba formando la figura de media luna, tan misteriosa y grata entre los mahometanos. Este era el arco propio y característico de la arquitectura *árabe*, como se puede ver en la coleccion de nuestras antigüedades de Córdoba y Granada, y dista demasiado del simplicísimo arco *piramidal*, para creer que hubiese servido de tipo al *gótico*.

Es posible que los Fenicios, los Persas, ú otros pueblos de Oriente hubiesen usado del arco *agudo*: mas no por eso dejarémos de preferir el orígen egipcio, seguros de no engañarnos mucho: pues cuando éste arco fuese conocido en otros pueblos orientales, siempre se habria tomado de la arquitectura *gitana*, madre de todas las que merecieron este nombre en el antiguo Oriente.

(*a*) *Abbiamo di gia detto che non sapevano centinare le pietre per fare gli archi alle porte, de' quali non se ne scorge alcun' in tutto l' Egitto.* Part. 1, cap. 11, pág. 159.

(*b*) Véase la coleccion del Vasi, tom. 5, lám. 82 y 83, y tom. 1, lám. 4 y 5.

(*c*) *Tales son los arcos de* la capilla del Al-coran en la catedral de Córdoba, y *algunos del patio de los Leones* de la Alhambra de Granada.

Solo advertirémos, que el arco egipcio no tenia mas uso que en las puertas. Eran estas muy altas y grandes, porque no usando aquella nacion de ventanas en sus templos, servian tambien para dar alguna luz al interior de ellos. El orígen de su forma se debe buscar en los tiempos en que los edificios eran de madera. Entonces los tornapuntas apoyados oblicuamente sobre las jambas para sostener el gran dintel, producian la forma *piramidal*, que despues se copió en el uso de la piedra. De esta forma, segun el sabio Pocock (a), eran las enormes puertas del templo de Thebas, y las de todos los monumentos reconocidos en aquella region.

Hay sin embargo en el *gótico* una especie de arcos, que debemos derivar inmediatamente de los Arabes, y son los arcos *dobles*, ó mas bien *triples*, que frecuentemente se ven en los edificios *góticos*, no solo en ventanas, sino alguna vez en puertas. Dos arcos pequeños unidos entre sí, se apoyan en el centro sobre una misma columna. y en los extremos, sobre las impostas de un arco mayor, que los cobija dentro de su diámetro. El vacío que queda entre las dobelas exteriores de los pequeños y la interior del grande, se rellena con trepados y lazos calados del gusto arabesco. Muchas veces se unen en el *gótico* un gran número de estos arcos pequeños, continuados á la sombra de otros mas grandes, que los señorean y abrigan, como se ve en las ventanas altas de la catedral de Burgos. En fin, la semejanza de estos arcos en ambos modos de edificar, no deja duda alguna en la identidad del tipo que siguió el mas reciente.

Otro tanto se puede decir de casi todo el ornato menudo del *gótico*. La filigrana de su escultura, los calados de ventanas y claraboyas, los trepados y labores de lazos y nudos, tienen su tipo mas ó menos señalado en el ornato *arabesco*. Hay sin embargo dos diferencias que no podríamos omitir sin mengua de la ilustracion de este punto. Primera, que los Arabes usaban de pocas ventanas, y esas altas y estrechas: por el contrario los arquitectos europeos, no solo multiplicaron y engrandecieron las suyas, sino que muchas veces perforaron los muros principales, como se advierte en los de la catedral de Leon, aunque cerrados en parte, y como lo estuvieron tambien los de la de Oviedo, segun se colige de dos inscripciones que hemos copiado á

(a) *Descript. of the Easth.* Vol. 1.

otro fin, y que algun dia publicarémos. Segunda, que la escultura del ornato *arabesco* era del todo insignificante; pues no permitiendo el Alcoran esculpir ningun viviente, se dieron los Arabes á inventar lazos y figuras de puro capricho, sin objeto ni significacion alguna, y muchas veces se valieron de las letras floreadas, haciéndolas servir al ornato, al mismo tiempo que á la vanidad y devocion de los dueños de la obra. No así los arquitectos *góticos*; cuya escultura imitó frecuentemente la figura humana en el adorno de sus puertas, y alguna vez convirtió los apóstoles en estípites, para sostener los arcos *dobles*, como se ve en las ventanas de la catedral de Burgos ya citadas. ¿Por ventura imitaron en esto nuestros ingenieros el órden *pérsico* en que se representaban prisioneros, ó esclavas *cariatides* sosteniendo las fábricas? ó á los Egipcios, cuyos edificios estaban llenos de geroglificos, en que hacia gran papel la figura humana? ó bien siguieron á los griegos de la media edad, cuando la imaginería estaba en grande uso, como resulta de uno de los testimonios arriba citados? No lo decidamos todo: nuestros lectores serán mejores jueces en este punto.

Tampoco decidirémos sobre el orígen de aquella parte del ornato *gótico*, que consiste en ciertos cuerpecitos redondos á manera de bolas ó cabezas, que se ven en lo interior de los arcos, en los ángulos de agujas y pirámides, y en otros de sus miembros. En cuanto á esto no podemos dejar de adoptar las congeturas de un erudito escritor de nuestros dias. «¿Pero esas crestas (dice el autor del *Gabinete de Lectura Española*, al núm. III de su obra periódica, pág. 15) ¿no podrán ser una significacion poética ó translaticia de las torres orientales de triunfo, y de las paredes donde clavaban ó colgaban las cabezas de los enemigos? Semejante ostentacion de triunfo es trivial entre los orientales. Los Persas han hecho montones *piramidales* ó torres de las cabezas de sus enemigos etc. (*a*).

En confirmacion de esto notarémos que semejante uso fué propio tambien de los Arabes, pues solo así se puede explicar aquel cuidado con que los generales de sus ejércitos recogian gran número de cabezas de los vencidos para celebrar sus victorias. Estas cabezas se en-

(*a*) Otras muchas reflexiones en apoyo del orígen oriental que damos á la arquitectura *gótica se podrán ver en esta obrita*, á la cual confesamos haber debido mucha *luz para seguir la penosa* carrera en que nos empeñó nuestro sistema.

viaban á la córte de los despotas y otras partes, sin duda para ostentar y extender la gloria del triunfo. El arzobispo D. Rodrigo, despues de contar la rota de Maroan por el ejército de Abdalla: *Tunc* (dice c. 18, II. A.) *capita magnatorum ad Abdallam dirigunt quasi xenia prætiosa*; y refiriendo otra célebre rota al cap. 27, *et fecit*, dice, *rex Mahomat multa capita detruncari, quæ Cordubam, et ad maritima, et in Africam pro victrici gloria destinavit*. Y en el mismo capitulo: *Toletani*, dice, *Talaveram invadere præsumpserunt; sed agressus Princeps qui præerat Talaveræ venientes congressu obvio debellavit, et pluribus captis et interfectis usque ad 700 capita occissorum Regi Cordubam destinavit*. ¿A qué, pues, vendria este inmenso acopio de cabezas, sino para adornar con ellas sus torres y edificios públicos?

La costumbre de hacinarlas en montones piramidales aun está en vigor en África. Un horrible y reciente ejemplo de ella leimos en el diario de Madrid de 19 de abril de 1788. Un reyezuelo de Antabár habia mandado prender 270 de sus súbditos, por sospechas de infidelidad. Intercedió por ellos un tratante de negros que allí estaba, y se le ofreció el perdon siempre que dentro de tres dias pareciese algun navío que los comprase. Pasados varios plazos, *¡cuál seria mi sorpresa*, dice este negociante, *cuando á la mañana siguiente vi delante del palacio tres montones de cabezas humanas, colocadas á modo de balas de cañon en las baterias!*

¿Y qué diriamos, si ciertos cuerpecitos salientes, á manera de garfios, con que se ven adornados los ángulos de las agujas de algunas torres *góticas*, por ejemplo, en la catedral de Burgos, significasen las escarpias, ó ganchos en que estas cabezas se colgaban? Pero desconfiemos de las ilusiones sistemáticas.

Fácil seria extender nuestro análisis á otras partes pequeñas del ornato *gótico*: mas ¿quién podria seguir tantos y tan menudos objetos, sin experimentar aquel *sectantem levia* de Horacio? Concluyamos, pues, satisfaciendo á una objecion general que se puede oponer á nuestro sistema.

¿Cómo es posible, se dirá, que los arquitectos de occidente, tan rudos é ignorantes, de tan estrecho espiritu y tan pobre imaginacion como se los supone, hubiesen criado una arquitectura, cuyo carácter se distingue por la osadia, grandeza y gallardia de sus edificios? Respondemos, que esta revolucion se hizo como otras muchas: como casi todas las que presenta la historia de las artes.

El espíritu humano, cobarde y perezoso en el estado de quietud, se hace impetuoso y atrevido cuando algun grande estímulo le aguija. En los árduos empeños busca y encuentra en sí mismo fuerzas que antes no conocia, y en medio de grandes y peligrosas escenas corre denodado donde le llama la necesidad y la gloria. Entonces el corazon le ayuda, acalla las sugestiones de la fria prudencia, y sin ver mas que la gloriosa perspectiva que se le presenta, se lanza allá por medio de los riesgos, y sobre los obstáculos que se le oponen. Semejantes situaciones son las que han desenvuelto los mayores talentos, y han producido en el mundo las mas altas hazañas, y las mas heróicas virtudes.

Tal era la que encendió y engrandeció el espíritu de nuestros arquitectos. ¿Qué empresa ofrece la historia mas grande que la guerra de Ultramar? Pudo abrirse á los ojos de un europeo de entonces escena mas nueva, mas gloriosa? Tantas y tan varias naciones puestas en movimiento, tantos príncipes, tantos y tan poderosos señores, prelados y caballeros, unidos para una misma empresa: tantas batallas, tantos y tan peligrosos encuentros, heróicamente vencidos: tantos pueblos sujetos, tantas ciudades conquistadas, tantos principados y señoríos levantados: en una palabra, ganado el grande objeto de tantos afanes, á despecho del poder, y con mengua de la gloria de los temibles déspotas del oriente, ¡qué influencia no tendrian en el corazon de los agentes de tan maravillosa conquista! Qué revolucion no causarian en su espíritu, en sus ideas!

Mídanse por aquí las de los arquitectos europeos. Trasladados repentinamente á un pais culto, el mas propicio á las artes, y cubierto de insignes monumentos del antiguo y presente poder asiático: puestos en medio de las magníficas escenas que abrió aquella santa guerra, y en que fueron tan gran parte; y arrastrados, como los demas, del entusiasmo religioso, y de la noble ambicion de gloria y de fortuna, su espíritu no pudo dejar de henchirse de aquel carácter osado, grande y amigo de la pompa y gentileza, que distingue entre todas la arquitectura que inventaron.

(12) La arquitectura llamada *gótica* tuvo de duracion tres siglos: nació con el XIII, como hemos probado en la nota 10, y ahora podemos decir que acabó con el XV. Es verdad que hay fábricas insignes de este género, trabajadas en el siglo XVI, por ejemplo, las bellas *catedrales de Salamanca* y de Segovia, obras de los dos Montañones,

Juan y Rodrigo Gil, padre é hijo : mas el primero de ellos, por su edad y doctrina pertenece rigorosamente al siglo anterior así como el segundo á la epoca de la restauracion de la arquitectura, que nació con este, por haber sido uno de los que primero adoptaron y cultivaron el nuevo estilo.

En efecto, los viajes de muchos artistas españoles á Italia, á la entrada del siglo xv, el gusto y la doctrina traidos de allá, y difundidos entre nosotros, y los dogmas de Vitrubio, publicados en lengua vulgar, ayudados del consejo y exhortaciones de Diego de Sagredo (*a*), y autorizados con el ejemplo de los mas famosos arquitectos de aquel tiempo, pusieron en descrédito la *manera gótica*, y aceleraron el renacimiento de la arquitectura greco-romana. Los *tipos y proporciones* de los antiguos órdenes se ven ya en muchos edificios del primer período de aquel siglo, bien que algo alteradas las formas de los primeros, y no muy rigurosamente observados los *módulos* de las segundas. Sobre todo, se distinguió este nuevo estilo por los accesorios de escultura, que aunque de buen orígen, de buen gusto y de bonísima y diligentísima ejecucion, eran impropia y muy pródigamente aplicados á la arquitectura, y en lugar de enriquecerla la hacian confusa y mezquina.

No fuimos ciertamente nosotros los que ofuscamos su esplendor con estas nubes, venidas tambien de Italia en uno con la luz de los buenos y sólidos preceptos. Por otra parte, la escultura se habia hermanado tanto con la *manera gótica*, y esta dádose tanto en su vejez á engalanarse con ella, que era muy dificil desprender de todo punto á sus apasionados de la aficion que le habian cobrado. Por fin, este capricho pueril pasó con la primera edad de la renacida arquitectura; la cual bajo las sabias manos de Villalpando, Toledo y Herrera, apareció ya con aquella robusta y sencilla majestad que habia tenido en sus mejores tiempos. De este modo una bella matrona, contenta con el noble y sencillo adorno que conviene á su estado y á su decoro, abandona con desden los galanos y supérfluos atavíos que tanto la desvanecieron en sus años juveniles.

Entraria yo gustoso á investigar las causas de esta revolucion, y á señalar su principio y progresos mas detenidamente, si no supiese

(*a*) *La obra de Diego de Sagredo*, intitulada *Medidas del Romano*, se imprimió *por la primera vez en* Toledo en 1526.

que me ha precedido en este empeño uno de aquellos literatos, que nada dejan que hacer á otros en las materias que ilustran, y cuyas obras llevan siempre sobre sí el sello de la perfeccion. El público tendrá algun dia acerca de este punto y los demas relativos á nuestra arquitectura en las épocas de su restauracion y última decadencia mucho mas de lo que puede esperar, cuando el sabio y modesto autor de la obra intitulada: *Noticia de los arquitectos y arquitectura de España desde su restauracion*, le haga participante del riquísimo tesoro que encierra (*a*). Los hechos y memorias mas exactas: las relaciones mas fieles y completas: los juicios mas atinados é imparciales se encuentran allí escritos en un estilo correcto, elegante y purísimo; apoyados en gran copia de documentos raros y auténticos, é ilustrados con mucha doctrina y muy exquisita erudicion. Por eso nos abstenemos de propósito de entrar en tales indagaciones; pero mientras nos dolemos de que la nacion carezca de esta preciosa obra, que un dia le hará tanto honor, queremos tener el consuelo de anunciársela, anticipando al público tan rica esperanza, y al autor este sincero testimonio de aprecio y gratitud á que su aplicacion y talentos le hacen tan acreedor.

(13) Aunque ennoblecida por Herrera la arquitectura, y difundidas sus buenas máximas en toda España por sus imitadores y discípulos desde la mitad del siglo XVI, todavía quedó en algunos profesores la manía de cargarla con adornos de escultura agenos de su pureza y majestad. Esta manía se descubre mas abiertamente en los retablos y obras de madera: sin duda porque la facilidad de entallarla ayudaba á la conservacion de las antiguas ideas. A semejante principio atribuimos los fustes calzados de grotescos en su último tercio, y el uso de este adorno en el vano de los pedestales, en frisos, entablamentos, y otros miembros menores. De esto se encuentra bastante en retablos, púlpitos, y sillerías de coro del mismo siglo XVI, y mucho mas en el XVII.

Pero hácia la mitad de este último, no solo habia perdido su sencillez la arquitectura, sino que empezaba ya á peligrar su decoro, pues se habian introducido en ella, sobre aquellos adornos impro-

---

(*a*) Obra póstuma del ministro Don Eugenio Llaguno, aumentada despues por *Cean Bermudez, é impresa* en Madrid en el año de 1828.

pios, otros, espúrios y monstruosos, que la oscurecian y mancillaban. Las licencias del Borromini, primer autor de esta corrupcion en Italia, segun Milizia, habían pasado el golfo y cundido rápidamente por España, donde las puso en crédito, ¿quién lo creeria? un Herrera, Don Sebastian Herrera Barnuevo, arquitecto, pintor, escultor, maestro y trazador de obras Reales. Tantos títulos eran necesarios para autorizar la nueva y pestilente doctrina *borrominesca* (*a*).

Muchos sectarios la abrazaron, la difundieron y ampliaron en el reinado de Cárlos II, haciendo caer la arquitectura en un carácter tan plebeyo y mezquino, que anunciaba ya la funesta depravacion á que llegó en el próximo siglo. ¿Quién puede ver sin cólera, ó por lo menos sin lástima, en el sitio mas noble y público de Madrid, en medio de su magnífica y espaciosa plaza, un edificio Real de tan humilde y ruin aspecto como la casa de la Panadería? Tal era el espíritu de Donoso su autor, uno de los mas sobresalientes arquitectos de aquel reinado. La casa de Monserrat en la calle de Atocha, que tenemos por suya, y la portada de San Luís, cuyas columnas están labradas á facetas, cual si fuesen diamantes de Golconda, no desmentirán ciertamente los quilates del talento que mostró este arquitecto en las rúbricas y moñitos con que adornó el palacio de la Panadería.

(*a*) Los aplausos que gozaba en Roma el caballero Bernini en el último tercio del siglo XVII, irritaron el genio fogoso de Francisco Borromini, su contemporáneo, su compañero, y al fin su émulo y competidor. Bernini, así como otros grandes genios, sufria con impaciencia el yugo de los preceptos, y se daba tal vez á ciertas licencias que su reputacion hacia entonces admirables, pero que la posteridad le notó como otras tantas flaquezas. La grande obra de la confesion de S. Pedro, tan cacareada de los Romanos por sus columnas espirales ó *salomónicas*, y por la profusion de sus adornos, aparece ya como defectuosa y reprensible á los ojos amantes de la sencilla majestad del arte. Borromini, que no pudo igualarle en genio y en pericia, le excedió mucho en extravagancia, y le arrebató la triste gloria de fundar una nueva secta. Quien desee de esto noticias mas puntuales, vaya al Milizia, y las encontrará en la obra que hemos citado á los artículos Borromini y Bernini.

Cuando florecian estos artistas en Roma, estuvo allá nuestro Jimenez Donoso, y admiró las ligerezas del uno y los extravíos del otro. He aquí como vino á nosotros esta peste. El autor de la obra que citamos en la nota 12, ilustra muy juiciosamente este punto.

En otra parte hemos atribuido esta decadencia á los pintores de escenas y decoraciones para el Buen Retiro, entre los cuales sobresalieron Don Francisco Ricci, que fué muchos años director de aquel teatro, segun Palomino, y el nombrado Don José Jimenez Donoso. Una razon harto probable puede confirmar nuestra antigua opinion, y es que reducido un pintor á representar cuerpos grandes en un espacio de corta altura y extension, ó ha de suplir este inconveniente por medio de la magia de la perspectiva, ó caer irremediablemente en el mezquino. El abreviará las partes grandes de los edificios, reducirá sus proporciones, aumentará los adornos accesorios, y queriendo encerrar mucho en poco, nada producirá de majestuoso y de grande. Ricci, Donoso y otros, aunque llamados por Palomino célebres *perspectivos*, no eran á nuestro juicio muy peritos en este ramo de las ciencias matemáticas, ni comparables á Don Alejandro Velazquez, ni á los hermanos Tadei. Por eso presentaban á la vista enanos cuando pensaban producir gigantes.

Ni á la verdad era este vicio suyo, sino del siglo en que vivieron. La elocuencia, la poesía, la política, y aun las ideas religiosas de aquel período, tenian el mismo carácter. ¿No es verdad, mi querido lector, que las metáforas hinchadas, los versos rimbombantes, los proyectos quiméricos, las hechicerías y diabluras áulicas, presentan á la sana razon la misma mezquinería giganteşca que caracteriza los edificios de Barnuevo, de Ricci y de Donoso?

(14) A tantos errores y licencias como dejamos indicados en la nota precedente, ¿qué podia suceder sino los barbarismos, las insolencias, y las herejías artísticas que se vieron á la entrada de nuestro siglo? Por fortuna no es necesario hablar mucho de ellos, puesto que están á todas horas y en todas partes á la vista de todo el mundo. Cornisamentos curvos, oblicuos, interrumpidos y undulantes: columnas ventrudas, tábidas, apiladas y raquíticas: obeliscos inversos, substituidos á las pilastras: arcos sin cimiento, sin base, sin imposta, metidos por los arquitrabes, y levantados hasta los segundos cuerpos: metopas ingertas en los dinteles, y triglifos echados en las jambas de las puertas: pedestales enormes sin proporcion, sin division, ni miembros, ó bien salvajes, sátiros, y aun ángeles, condenados á hacer su oficio: por todas partes parras y frutales, y pájaros que se comen las uvas, y culebras que se emboscan en la maleza: por todas partes conchas y corales, cascadas y fuentecillas, lazos

y moños, rizos y copetes, y bulla y zambra y despropósitos insufribles: he aquí el ornato, no solo de los retablos y ornacinas, sino tambien de las puertas, pórticos y frontispicios, y de los puentes y fuentes de la nueva arquitectura *diez y ochena.*

A esta pésima *manera* se ha dado el título de *churrigueresca*, y no con gran razon: porque Don José Churriguera el padre, aunque mucho, no fué tan desatinado en ella como otros, y sus dos hijos desgraciados en la obra de Santo Tomás de Madrid, fueron á mancillar con los restos de su naufragio el decoro de Salamanca, su patria. El mas frenético de todos estos delirantes fué Don Pedro de Ribera, maestro mayor de Madrid, mal empleado muchas veces por el digno y celoso corregidor marqués de Vadillo. Las fachadas del Hospicio, San Sebastian y cuartel de Guardias de Corps, las fuentes de la Red de San Luís y Anton Martin, y el enorme puente de Toledo con sus ridículos retablos y sus miserables torrezuelas, hacen ciertamente su nombre mas acreedor que otro alguno al primer lugar en la lista de los sectarios de Borromini.

El arte de soñar á ojos abiertos, que el tal Ribera acreditó en Madrid, cundió luego por todas partes, y tuvo en las primeras ciudades de España los corifeos subalternos que hemos nombrado en el elogio. No hay para qué buscar nuevas causas á esta depravacion, ni que atribuirla al dibujo chinesco, á las estampas augustales, ni á otras igualmente pequeñas. Abandonados de todo punto los preceptos y máximas del arte: convertidos los albañiles en arquitectos, y en escultores los tallistas: dado todo el mundo á imitar, á inventar, á disparatar: en una palabra, perdida la vergüenza, y puestos en crédito la arbitrariedad y el capricho, ¿cuál es el límite que podian reconocer los ignorantes profesores?

Algun influjo pudo tambien tener en este mal el gusto literario dominante en aquel período. ¿ Se quiere una prueba de ello? Pues léase la descripcion (a) de las fiestas de Toledo en el estreno de su

---

(a) Esta obrita impresa en Toledo en 1732, se intitula así: *Octava maravilla, cantada en octavas rithmas. Breve descripcion del maravilloso transparente que costosamente erigió la primada iglesia de las Españas; compuesta por el R. P. predicador Fr. Francisco Rodriguez Galan: Panegiris...* Bomba; y allá va una muestra de esta maravillosa y reverendísima composicion.

Al entrar á la descripcion artística del susodicho *Transparente*, canta el Poeta:

monstruoso *Transparente.* ¿Quién no verá allí la analogía qué se ocultaba en las cabezas del arquitecto y del poeta?

Pero estas fueron las últimas boqueadas del espirante estilo *riberesco*, porque ya entonces estaba cercana la venida de Yubarra á Ma-

---

Aquí, pues, erigió la arquitectura
A diestra proporcion de los niveles,
Maravillosa célebre estructura,
De Lisipo emulada y Praxiteles;
Pues en la menos singular moldura
¡Oh milagro fabril de los cinceles!
Esculpir puede solo sus envidias,
La diestra guvia del famoso Fidias.

Despues, comparando el *Transparente* á otras mas pequeñas maravillas de arquitectura, prosigue:

Oh tú, bárbara Memphis, cuya vana
Piramidal grandeza, altiva y fiera,
Olvidada de Rhódope liviana,
Surcó zafiros de la azul esfera:
Oh tú, gran Babilonia, la que ufana
Lograste portentosa ser quimera;
Pues te puso Semíramis por muros
Deslices tiernos de alabastros duros.

Al cabo de otros cuatro ó cinco *oh tues*, y de otros mil quinientos despropósitos, se halla una escandalosa comparacion de las efigies de Santa Leocadia y Santa Casilda con una estatua de Vénus, célebre en la historia de las artes griegas, por los indecentes amores que inspiró; la cual falsamente atribuye el poeta al escultor Myron en esta octava, que debe *ser* célebre tambien por sus indecentes alusiones:

Mira, Myron, su injuria milagrosa
En dos estatuas del cincel, que ufano
Labró en el mármol la disculpa hermosa
De aquella ceguedad de Selimbriano:
Tan bellas que en sentencia litigiosa
Para justificarse el Juez troyano,
Dejara á Vénus mas premiada y vana,
Partiendo á las efigies la manzana.

Hasta aquí pudieron llegar los desatinos poéticos del panegirista de Narciso Thomé, y del digno competidor de sus delirios arquitectónicos.

drid, al cual, á Sachetti, á la magnífica obra del nuevo palacio, y finalmente á la ereccion de nuestra Real Academia de San Fernando, se debe el renacimiento de la buena y majestuosa arquitectura. Hemos dicho cuanto le aceleró Don Ventura Rodriguez: pero no fué solo en este designio, porque le ayudaron otros buenos ingenios con el ejemplo, con la enseñanza, y aun con la crítica. Entre estos es preciso contar á Don Diego de Villanueva, director de arquitectura en nuestra Academia, y digno por cierto de alabanza, por el valor con que zahirió y persiguió los restos del mal gusto, que aun se escondian en los talleres de los plateros y tallistas, y de algunos arquitectos sus contemporáneos; y por la destreza con que supo embozarla buena doctrina, ya en alusiones agudas y festivas, y ya en alabanzas irónicas para que fuese, como fué, bien recibida. Su obra se intitula: *Coleccion de diferentes papeles críticos sobre todas las partes de la arquitectura.* Valencia 1766, un tom. 8.°

Ni podria yo sin injusticia dejar de alabar aquí á un hombre que perteneciendo á todas las bellas artes, porque todas las estudió, estimó y protegió, ha contribuido mas particular y señaladamente al mejoramiento y esplendor de la arquitectura, desterrando los *monstruos y vestiglos* que se habian apoderado de ella, y que echados de la corte, se guarecian en las provincias y pueblos mas distantes. Hablo del autor del Viaje de España.

Infatigable en el destino de descubrirlos y delatarlos al tribunal de la sana razon, sus descripciones exactas, sus juicios atinados, sus exhortaciones, sus declamaciones, han logrado al fin hacerlos detestables en todas partes; y si bien no ha podido librar enteramente de ellos las casas y los templos, por lo menos logró que se les cerrasen para siempre sus puertas. Difundiendo hasta en las mas retiradas aldeas la luz de la buena doctrina, y ridiculizando las viejas y extravagantes preocupaciones, ha preparado los caminos á la legislacion, que hoy trata con tan laudable celo de arrancar de las manos imperitas las obras en que se cifran la seguridad y el decoro público.

Quisiera cerrar estas notas con el elogio de los sublimes genios que por la misma senda en que anduvo Rodriguez, caminan aceleradamente á la gloria. Pero no es de mi instituto alabar á los arquitectos vivos. El tiempo llenará su reputacion, y á su muerte podrán esperar otro órgano mas sonoro que el mio para conducir sus nombres á la inmortalidad.

Ite nunc fortes ubi celsa magni
Ducit exempli via.
Sever. Boet. *de Consol.*

(15) Con grande admiracion y encarecimiento hablan los antiguos escritos de las cloacas de Roma, y particularmente de la *máxima*. Plinio (H. N. lib. 36, cap. 24) las califica, diciendo, que eran por confesion de todos la mayor obra que se habia hecho en Roma; y Harduin sobre el mismo lugar de Plinio cita las palabras con que Dionisio Halicarnaseo encareció su mérito. *Mihi sane*, dice, *tria magnificentissima videntur, ex quibus maximè apparet amplitudo Romani imperii, aquæductus, viæ stratæ, et hæ cloacæ.* En efecto; solo en limpiarlas gastaron de una vez los censores 1000 talentos, que segun el cálculo de Harduin equivalian á 9.600,000 rs. de nuestra moneda. Ni habló de ellas con menor admiracion Theodorico, en la carta dirigida al prefecto de Roma Argólico, en que las recomienda por estas palabras. *Quæ* (cloacæ) *tantam visentibus conferunt stuporem ut aliarum civitatum possint miracula superare. Hinc, Roma, singularis quanta in te sit potest colligi magnitudo. Quæ enim urbium audeat tuis culminibus contendere quando nec ima tua possunt similitudinem reperire?* Cassiodor. Var. lib. 3, epist. 30.

No es ciertamente de tanto coste y grandeza la mina construida por Don Ventura Rodriguez á orilla del paseo del Prado: pero acaso no es menos recomendable su mérito, si se atiende á su forma interior y exterior, á su solidez y extension, y sobre todo á su conveniencia á los objetos á que está destinada: por cuyas circunstancias es sin disputa una de las obras mas señaladas que debió Madrid al celo del Gobierno en el reinado de Cárlos III.

La inscripcion esculpida para perpetuar esta memoria en el arco de la desembocadura que está á la salida de la puerta de Atocha sobre mano izquierda del paseo de las Delicias, dice así:

D. O. M.

AUSPICE. CAROLO. III. HISPANIARUM. ET. INDIARUM. REGE. SUPREMIQUE. CASTELLÆ. SENATUS. JUSSU. HUNC. AQUÆDUCTUM. DCCCL. PASSUUM. AD. PURGANDAM. URBEM. ET. AQUAS PLUVIAS. A. VIA. ARCENDAS. S. P. Q. MADRIDENSIS. FIERI. CURAVIT. ANNO. A. CHRISTO. NATO. MDCCLXXVI. BONAVENT. ROD. ARCH.

Los críticos decidirán si hay ó no entre el objeto de la obra y su dedicacion, algo que sea repugnante al buen gusto, ó á los principios de la razon sana, y no preocupada por los ejemplos de la antigüedad.

(16) El buen nombre de Don Ventura Rodriguez no nos permite pasar en silencio la ilustre y generosa proteccion con que fué honrado por el Sermo. Sr. Infante Don Luis de Borbon durante su vida. Gustaba mucho este benéfico Príncipe de su trato y conversacion; y no contento con haberle nombrado su primer arquitecto, dotádole generosamente, y empleádole en el mejoramiento y extension de sus palacios de Boadilla y Arenas, le distinguió y trató siempre con aquella noble familiaridad, que naciendo en el corazon, solo puede perfeccionarse en el espíritu; pues no solo supone el aprecio de los grandes talentos, sino tambien el conocimiento de que el dinero es siempre la parte menos preciosa de su recompensa. Para señalar mas bien este linaje de aprecio, mandó S. A. retratar á Rodriguez, significando que gustaba de tenerle siempre á la vista, y fió este encargo al diestro y vigoroso pincel de Don Francisco Goya, pintor de cámara de S. M., y uno de los artífices con quienes señaló tambien su augusta proteccion. Este retrato existe hoy en poder de la señora viuda de aquel buen Príncipe, cuyo nombre ha colocado ya la gratitud en la lista de los protectores de los artistas y las artes.

(17) Don Ventura Rodriguez fué uno de los primeros que se adscribieron á nuestra Sociedad Económica, y su nombre se halla ya en la lista de los 36 fundadores, formada en 24 de junio de 1775 (*a*). Asistió á la primera sesion que se celebró en 16 de julio siguiente en casa del señor Don Tomás de Landazuri, y fué despues uno de los individuos mas concurrentes á las juntas ordinarias, informando de palabra y por escrito en varios expedientes científicos; y sobre todo asistiendo á las adjudicaciones de premios pertenecientes á la clase de artes y oficios, donde su probidad, pericia y buen gusto hacian mas importantes sus dictámenes. El ardiente celo que distingue aquellos primeros y venturosos dias de nuestra sociedad, formará en sus fastos una época muy gloriosa para todos los nombres que pertenecen á ella, como el de Don Ventura.

(*a*) *Véase el núm.* 4 del Apéndice á las Memorias de la Sociedad Económica de *Madrid, impreso* al fin del tomo 2.

(18) La de la nueva casa de las carnicerías que mira á la cárcel de Corte.

(19) Fué enterrado Don Ventura Rodriguez en la misma iglesia de San Márcos que habia construido, y puede decirse que es el único monumento sepulcral que hasta ahora tiene esta bella obra de su mano. Sin embargo la gratitud de su sobrino Don Manuel Martin Rodriguez, director de arquitectura en nuestra Academia de San Fernando, le prepara otro muy digno de su memoria en un busto de que está encargado el director de escultura Don Miguel Alvarez, grande amigo y apreciador del difunto.

(20) Procurando no sentar hecho alguno que no estuviese exactamente averiguado, hemos tenido á la vista el breve y elegante elogio de Don Ventura Rodriguez, que leyó en la Real Academia de San Fernando el segundo director de matemáticas Don José Moreno en la Junta ordinaria de 4 de diciembre de 1785, y además una muy exacta relacion de todas las obras ejecutadas por el mismo Don Ventura en la Corte y las provincias, que nos franqueó su sobrino, y gran parte de los planos de aquellas que no han llegado á ejecucion (68).

ELOGIO FÚNEBRE

Del Señor Marqués de los Llanos de Alguazas, leido en la Sociedad Económica de Madrid el dia 5 de agosto de 1780 (69).

SEÑORES:

Cuando la Sociedad se dignó de encargarme el elogio fúnebre del ilustre individuo que acaba de perder, sin duda nó previó la dificultad de la empresa que ponia á mi cuidado. Las razones que pudieron moverla á hacerme este honor, son acaso las mismas que me inhabilitan para su desempeño. En efecto, nadie es mas interesado que yo en la gloria del difunto marqués de los Llanos, y nadie por lo mismo menos á propósito para hacer su elogio. Otro cualquiera podria realzar, sin nota de parcialidad, las apreciables dotes que le adornaron en su vida; pero cuando la uniformidad de estudio y profesion, la fraternidad de colegio (70) y tribunal, y sobre todo un íntimo, frecuente y amistoso trato me unian con los vínculos mas estrechos á nuestro difunto socio, ¿quién habrá que no crea que las palabras dichas en loor suyo, mas que dictadas por la verdad, son sugeridas por el afecto y la pasion?

Sin embargo, señores, la verdad sola será quien dé materia á mi discurso; y al mismo tiempo que me ponga á cubierto de toda censura, espero que hallaréis en ella el único mérito de este elogio. Dejemos á otros oradores el cuidado de engrandecer sus héroes á expensas de la verdad, y aun de la verosimilitud; pero cuando tratamos de pagar á nuestros difuntos compañeros este tributo póstumo de estimacion y de alabanza, no injuriemos sus cenizas con unos hipérboles facticios, que sean tan indignos de nuestra buena fé, como de su memoria.

Por lo mismo, no espereis que yo finja para este elogio una larga serie de aquellas acciones ilustres y gloriosas, que hacen á un héroe grande y expectable, y á su orador elegante y grandilocuo. No, señores, nuestro socio fué uno de aquellos pocos hombres á quienes hace la razon tan moderados, que jamás aspiran con *ansia á la* gloria popular. Contento con merecer las *agenas alabanzas,* jamás se fatigó por obtenerlas, y á diferencia

de otros, que como camaleones racionales viven alimentados solamente del viento de las alabanzas del vulgo, nuestro socio se aplicaba en el silencio de su retiro á llenar sin estrépito el espacio de sus obligaciones, de forma, que en el ejercicio de las virtudes de su estado, mas estimaba la sólida satisfaccion de ejercitarlas, que la gloria vana y pasajera de ser tenido entre los hombres por virtuoso.

Repasemos, pues, señores, la vida de este magistrado; y veamos lo que hubo en ella digno de imitacion y de alabanza. Tal debe ser la suma de nuestros elogios, para que al mismo tiempo que la Sociedad satisface á la memoria de los muertos, pueda tambien alentar el celo y la virtud de los vivos. De este modo las alabanzas de los primeros servirán de estímulo á los segundos, y con un acto mismo, dirigido á dos diversos fines, acreditará la Sociedad con unos su gratitud, y con otros su celo y su prudencia.

El Sr. D. Francisco de Olmeda y Leon nació en Madrid el año de 1733; fué hijo del Ilustrísimo Sr. D. Gabriel de Olmeda Lopez de Aguilar, caballero del órden de Santiago, primer marqués de los Llanos de Alguazas, y del Consejo y Cámara de Castilla: digno magistrado, cuyos méritos duran todavía en la memoria de los presentes, y de cuyos altos servicios podrán tal vez ser testigos muchos de los que me oyen. La nacion entera goza tranquilamente en nuestros dias del fruto de sus ilustres trabajos, y ella daria el mejor testimonio en su favor, si su misma notoriedad no nos dispensase de referirlos (71).

Habia casado este célebre Ministro en 1732 con la Señora Doñá María Teresa de Leon y Escandon, matrona que realzaba el esplendor de su cuna con el esplendor mucho mas brillante de sus virtudes domésticas: de aquellas virtudes que hacen á una señora de calidad el ornato de su sexo, y la gloria de su familia. Nuestro D. Francisco de Olmeda fué el primer fruto de este enlace, y su padre puso desde luego en este hijo su amor y su cuidado, y aplicó á su educacion el mayor desvelo, deseoso de formar un digno sucesor de su reputacion y su fortuna.

Despues que le vió fuera de aquellos tiernos años, en que una triste necesidad tiene á los niños rodeados de mugeres incautas é ignorantes, procuró el Ilustrísimo Marqués que su hijo saliese á recibir su educacion literaria fuera de su familia.

Por una parte advertia que las graves funciones de su empleo no le permitian aplicar á este objeto el desvelo necesario, y por otra conocia las distracciones y los riesgos de la educacion doméstica. El momento era el mas crítico de la enseñanza. En él la ignorancia, el descuido, la supersticion, ó la malicia concurren juntos ó separados á desenvolver en el hombre las primeras semillas del vicio, que saca dentro de sí desde que nace á respirar. Por esto colocó nuestro Marqués á su hijo en el Seminario de Nobles, siendo de solo siete años. Allí le hizo enseñar las primeras letras, la latinidad, la retórica y la filosofía, y allí fué donde empezó á recoger en su aprovechamiento los primeros y mas dulces frutos de su vigilancia paternal.

Acabados ya los primeros estudios, resolvió nuestro Ilustrísimo que su hijo se aplicase á la jurisprudencia, para lo cual fué necesario volverle al seno de su familia. Allí estudió los primeros elementos del Derecho, y empezó á cultivar los demas estudios que eran relativos á la carrera á que ya estaba destinado.

En esta coleccion no siguió el sabio magistrado el ejemplo de aquellos padres que abandonan al capricho de una edad tierna é inexperta la eleccion de las profesiones y destinos. Sabia muy bien que sola una preocupacion grosera podia hacer á otros ó demasiado tímidos, ó extremamente descuidados en este punto. Sabia que aunque no es lícito á un padre violentar el albedrío de sus hijos en la eleccion de estado, la naturaleza, la religion y la política fian á su madurez y á sus luces la direccion de sus tiernos años en la eleccion de destinos y carreras. ¿Qué seria de una república donde fuese lícito á los niños arrojarse inconsideradamente á la profesion que les hiciese preferir su capricho? ¡Qué de males no resultarian de un sistema tan irracional y pernicioso!

Con efecto, nuestro Ilustrísimo Marqués, imbuido en mejores máximas, habia elegido para su hijo la misma carrera que á él le habia producido tanta reputacion y tanta gloria. Por esto puso gran cuidado en que adelantase en el estudio del Derecho. Nuestro socio, que habia descubierto desde el principio de su educacion un talento claro y despejado, y una comprension viva y penetrante, tardó poco en hacer conocidos progresos en sus estudios, y en dar á su padre la indecible satisfac-

cion de ver que el cielo empezaba á recompensar con ellos los quidados que aplicaba á la educacion de este hijo.

Para no malograr tan felices principios, fué nuestro socio enviado á continuar sus estudios á la Universidad de Alcalá. Conocia muy bien su vigilante padre que la corte no era el teatro mas proporcionado para la carrera de las letras: conocia cuantos motivos de distraccion podria ofrecer á un jóven escolar la casa de un magistrado querido y necesitado de todos, y abierta siempre al afecto de los amigos, y á la solicitud de los pretendientes. La observacion y la experiencia le habian enseñado que las grandes concurrencias, la frecuencia de visitas y cumplidos, autorizados por la costumbre, la multitud y variedad de regocijos públicos y privados, y en fin otras innumerables distracciones que ofrece la Corte, eran otros tantos escollos donde tropieza de ordinario la aplicacion de los jóvenes. Aquel buen padre no hallaba medio para librar de ellos á su hijo: sabia que estos desahogos causan igual efecto concedidos ó negados; porque concedidos llenan de ideas turbulentas el espíritu de un jóven, y le roban el tiempo y el reposo necesario para el estudio; y negados afligen continuamente su memoria con la molesta idea de una privacion, que siempre es dura, y que nunca atribuye el jóven al amor, sino á la dureza de sus padres y directores.

Pasó con efecto nuestro socio á continuar sus estudios á la ciudad de Alcalá: ciudad que parecia fundada en obsequio de las ciencias, poblada solamente de escolares, y la mejor residencia de un jóven que entraba en la carrera de las letras.

Todo en estos pueblos anima y favorece la aplicacion de los estudiosos. La conversacion de los buenos instruye, su ejemplo alienta y estimula, y su amistad inspira un amor preferente á la sabiduría. Como los hombres obran casi siempre por imitacion, cuidan ansiosamente de adquirir, ó al menos de remedar aquellas sobresalientes dotes; que grangean á otros la mayor estimacion y lucimiento. La ciencia es sin disputa el mejor, el mas brillante adorno del hombre, especialmente en las ciudades de enseñanza. En otras poblaciones la gallardía, la riqueza, el lujo y los talentos frívolos roban por lo comun la atencion y los ojos de los jóvenes; pero en estas nada es estimable, nada bien visto, que no tenga relacion con los estudios y las ciencias.

Colocado, pues, en este teatro nuestro jóven Olmeda, nó desmintió las muestras que había dado de su penetracion y talento. Siguiendo las asignaciones del antiguo método, estudió con grande aplicacion el derecho civil de los Romanos, y se ocupó en los frecuentes ejercicios del Gimnasio, que tanto contribuyen á aclarar las ideas científicas, y á fijarlas tenazmente en el ánimo. Sustentó públicas conclusiones, hizo rigorosas oposiciones á las cátedras de leyes, regentó por sustitucion las de Instituta y Decretales mayores y menores, é impaciente por adquirir algun título que diese testimonio de su aprovechamiento, pasó á la Universidad de Sigüenza, recibió allí los grados de bachiller y licenciado en Cánones, y volvió á su universidad para continuar con mas vigor su carrera escolástica.

Para recompensar esta honrada conducta, y dar al mismo tiempo un nuevo estímulo á la aplicacion de nuestro jóven, pensó su padre en adornar su persona con otros títulos que la hiciesen mas recomendable. Con esta idea ya le habia distinguido antes con la cruz de Santiago, que adornaba tambien su pecho, y con la misma pensó ponerle en el colegio mayor de San Ildefonso, para que allí continuase con mayor lucimiento sus estudios.

Pero no creais, Señores, que este fué en el Ilustrísimo Olmeda un pensamiento de pura vanidad, sino mas bien una prueba de su ternura y su desvelo hácia este hijo. El conocia muy bien que la libre residencia en aquella ciudad literaria podria exponerle todavía á algunas distracciones perniciosas á su instruccion y á sus costumbres. Veia confundidos en la Universidad una multitud de jóvenes, nacidos en diferentes cunas y provincias, y dotados de varias inclinaciones y costumbres, á quienes el estudio de una misma facultad igualaba en el trato, y los hacia familiares y amigos. Notaba que esta familiaridad era no pocas veces perniciosa; pues en fuerza de ella, tal vez los jóvenes incautos, en lugar del ejemplo de los buenos y estudiosos, se dejaban arrastrar del de los malos y distraidos. Consideraba por otra parte el gobierno de aquellas comunidades, que en la renovacion de los estudios habia erigido el celo de algunos célebres prelados para habitacion de la juventud estudiosa, y veia que en ellas gozaban los jóvenes de las mismas ventajas que los que vivian en la ciudad, sin estar expuestos á

los mismos inconvenientes y peligros. Mirábalos como unos baluartes, levantados en los buenos tiempos contra el atractivo del libertinaje y la disipacion, ó bien como otros tantos santuarios donde recibe gustosa la sabiduría á sus alumnos. Los hombres célebres que habian salido de estas almácigas á ilustrar con su sabiduría los empleos civiles y eclesiásticos, se presentaban frecuentemente á su memoria, y le excitaban un ardiente deseo de proponerlos á su hijo por modelos de imitacion en la carrera á que estaba destinado. ¡Ved ahora, Señores, si estas ideas eran dignas de la ilustracion de aquel magistrado, y si prueban bien su desvelo y ternura en la educacion de nuestro socio! . . . .

Con efecto, fué este recibido en el colegio mayor de S. Ildefonso de Alcalá en 1753, y allí continuó el estudio de las leyes civiles y eclesiásticas, aumentándose su aplicacion y sus tareas al paso que los conocimientos que iba adquiriendo cada dia. Pero el Derecho Romano era el mas conforme á su inclinacion. En él halló un tesoro de sábias máximas y excelente doctrina, de que usó despues con acierto y oportunidad en el ejercicio de sus empleos. Nunca perdió de vista el ejemplo de aquellos sabios jurisconsultos, que en este solo manantial habian tomado la ciencia que los elevó á la mayor reputacion y los mas altos empleos. Yo sé muy bien que no se cifra en estas leyes, segun la necia opinion de Acursio, toda la ciencia del jurisconsulto; pero ¿quién se atreverá á negar que estan fundadas sobre los mas ciertos y luminosos principios de la equidad y justicia natural?

No estaba contento nuestro Olmeda con la licencia que habia obtenido en la universidad de Sigüenza; y deseoso de prepararse para el doctorado de la de Alcalá, se sometió en ella al riguroso exámen que debia preceder al título de licenciado. Desempeñó con singular lucimiento los ejercicios público y privado que dispone el estatuto de aquella universidad, y mereciendo la unánime aprobacion de aquel respetable claustro, recibió la licencia en 1757: . . . .

Habia llegado ya el tiempo de dar alguna recompensa á la constante aplicacion de nuestro escolar. Su padre, á quien la muerte habia anticipado un terrible aviso en el accidente con que le atacó en 1756, deseaba con ansia ver á su primogénito colocado en la misma carrera de la magistratura, que él debia

abandonar dentro de poco. Deseaba que fuese heredero de su misma profesion, el que lo habia de ser de su nombre y su fortuna. No le fué muy difícil conseguirlo, pues que además de ser entonces uno de los sumos magistrados á quienes el Rey confia la eleccion de los que deben servirle en sus tribunales, sus servicios distinguidos, y el mérito y la aptitud de su hijo hacian mas fácil el cumplimiento de sus deseos.

Con efecto, fué nuestro socio nombrado alcalde de hijos-dalgo de la Chancillería de Granada en el año de 1757, y pasó á servir esta plaza, bien penetrado de las altas obligaciones que le imponian la confianza del Soberano, los ejemplos domésticos (72), y los títulos exteriores que adornaban su persona.

Colocado, pues, en aquella sala de hijos-dalgo, que entonces conocia solamente de las causas de nobleza, fueron singulares la aplicacion y el desvelo con que desempeñó las funciones de su nuevo ministerio. Sabia de cuanta importancia era para un estado monárquico oponerse á la confusion de las condiciones y las clases. Sabia que las leyes, la razon y la buena política, obligan á guardar estrechamente á la nobleza unos privilegios, comprados por sus predecesores al precio de su sangre derramada por la patria, ó de otros insignes servicios hechos en obsequio de ella. Sabia, en fin, que nada es mas injusto, nada mas pernicioso que introducir al goce de estos privilegios á unos hombres oscuros, que no tienen otra distincion que sus riquezas, y que al mismo tiempo que suben á una clase que los desconoce, á pesar de sus ejecutorias, hacen recaer toda la obligacion de los pechos y servicios sobre otros dignos y honrados ciudadanos: sobre aquellos mismos que, contentos con su suerte, no tienen por qué envidiar la de otros, ni apetecen otro lustre, otra nobleza que los que nacen del ejercicio de la virtud y del cumplimiento de sus deberes.

Imbuido nuestro socio en tan sabias máximas, fué siempre el mas celoso antagonista de los seudo-nobles, y el mas terrible enemigo de ciertos ministros inferiores, fabricantes de ejecutorias y noblezas, que infieles á su obligacion, sacrifican al oro y á las dádivas su fe, su conciencia, y la verdad misma. Granada está llena de testigos de esta verdad, y en los archivos de su chancillería existirán todavía las pruebas mas auténticas del *celo y la constancia* de nuestro magistrado.

Yo apelo tambien á los sabios ministros del mismo tribunal, para que depongan de la exactitud, aplicacion y sabiduría con que nuestro socio sirvió la plaza de oidor en ella, á que fué promovido en 1766. Muchos de estos testigos sirven actualmente en la Corte los últimos empleos de la toga, á que los elevó la Providencia. Ellos que le observaron de cerca, que vieron su conducta, que leyeron sus escritos, que vieron sus decisiones y discursos, que vengan á este circo, y testifiquen de la verdad de mis palabras.

Era nuestro socio hombre muy amante de su profesion y de su clase, al contrario de aquellos espíritus volubles, que jamás estan contentos con su estado y con su suerte; estimaba la carrera de la toga sobre todas las demas, y hallaba singular placer én conversar con los individuos de su clase. En sus distribuciones, en su vestido, y en su porte exterior, seguia un tenor de vida conforme á la seriedad de sus obligaciones. Bien sé que no por eso se libró de amargas y sangrientas murmuraciones, que recayeron sobre su conducta privada. Yo no debo ser aquí su censor, ni tampoco su apologista; pero si es cierta la nota que opone la malicia á su conducta, muy lejos de culparle, yo hallo en ella misma un testimonio irrefragable de su pundonor, y de la rectitud de su conciencia. Los hombres, despues de haber errado, nada pueden hacer mas justo, mas plausible que reparar los males de que fueron autores en un momento de flaqueza. Los que proceden de otro modo..... pero corramos el velo sobre esta parte oscura y dudosa de su conducta, cuya discusion no conviene á la circunspeccion de este sitio, ni al objeto de este acto.

Despues que nuestro socio habia servido al Rey por espacio de 20 años, solicitó una licencia para venir á ver á sus hermanos, de quienes habia vivido ausente desde su colocacion. Vino en efecto á Madrid en 1775, tiempo en que acababa de erigirse la Sociedad que hoy consagra estos instantes á su memoria. Conoció su penetracion cuanta utilidad podria resultar en lo sucesivo á toda la nacion del establecimiento de unos cuerpos, únicamente destinados á promover su felicidad, y penetrado de esta idea, fué de los primeros que corrieron á solicitar que se le incluyese en la nueva Sociedad; y en efecto fué agregado á la lista de los socios en 1776.

Permítaseme ahora, señores admirar la ilustracion y celo de este magistrado, que sin estar domiciliado en Madrid, quiso dar á nuestro cuerpo este claro testimonio de su estimacion en un tiempo en que tantos otros individuos de la Corte huian afectadamente de ser incluidos en él. Vosotros sois testigos de que un gran número de personas, dignas por otra parte de nuestro respeto, no solo se desdeñaron de venir á sentarse entre nosotros, sino que en algun modo se declararon nuestros émulos. Enemigos de todo lo nuevo, sin examinarlo, y partidarios de la ignorancia y la pereza, unos murmuraron en secreto de nuestro celo, otros pretendieron ridiculizar nuestros trabajos y aun hubo quienes llegaron al extremo de consagrar su pluma y su talento al odio y al descrédito de nuestro Instituto.

De tales gentes estaba llena la Corte, cuando nuestro magistrado, menospreciando las hablillas de estos genios mal contentadizos, y siguiendo el ejemplo de otros buenos y honrados ciudadanos, que le habian precedido, vino á sentarse con ellos en esta morada de la amistad patriótica, y dió á las personas de su clase un ejemplo, que bastaria por sí solo para hacerle digno del tributo de gratitud y de alabanza que le consagramos en este dia.

Esta conducta y el conocimiento de sus méritos le proporcionaron en fin su colocacion en la Regencia de la Real Audiencia de Sevilla, á que fué promovido en el mismo año de 1776.

Colocado pues nuestro socio á la cabeza de aquel respetable tribunal, nada omitió de cuanto puede hacer un sabio regente para que en él floreciese la mas pura y vigorosa administracion de justicia. Asiduo en la asistencia, constante en el trabajo, pronto y activo en el despacho de los negocios, jamás dió lugar á que la tolerancia, la pereza, ni la acepcion de personas, causasen al litigante las largas y molestas detenciones que de ordinario le son mas ruinosas que la misma pérdida de sus instancias. Exacto hasta el extremo en el cumplimiento de las ordenanzas, conservó siempre en su tribunal la pureza de aquella antigua disciplina, que aunque cifrada muchas veces en menudas observancias y meras formalidades, es alma de la justicia, apoyo y ornamento de la magistratura. Era afable y familiar con los compañeros, grave y circunspecto con los in-

feriores, severo y tolerante, recto y compasivo; en fin, era uno de aquellos pocos magistrados que han descubierto el secreto de hacerse amar y temer á un mismo tiempo.

Pero esta última prenda era, si se puede decirlo así, la virtud favorita de nuestro socio. Conocia muy bien que el oficio de juez, aunque generalmente respetado por los altos fines para que fué instituido, era empero odioso muchas veces por el modo con que se ejerce. Le habia enseñado la experiencia, que nada es mas aborrecible á los ojos del pueblo, que un juez duro y desabrido en el trato. De su mano ni se estiman las decisiones favorables; porque se compran al amargo precio de duros desaires y repulsas; ni se disculpan las adversas, que se atribuyen mas bien que al rigor de la ley, á la dureza del que juzga por ella. El pueblo sabe que la judicatura no se ha establecido para servir á la vanidad de los que la ejercen, sino al consuelo de los que la buscan. Sabe que el mas humilde de sus individuos tiene, como decia Plinio el mozo, derecho á importunarnos, y que si nos debe respeto y veneracion, es acreedor tambien á nuestra rectitud, paciencia y afabilidad.

Penetrado de esta máxima nuestro socio, era en extremo afable y popular con los pretendientes. Consolaba á unos, animaba á otros, daba á este consejo para dirigir sus justas pretensiones, dictaba á aquel recursos para llevarlas al deseado fin; y en conclusion, hacia que todos se separasen contentos de su vista. Así hacia muchas veces amable á la justicia, aun á aquellos mismos á quienes la justicia despojaba de sus posesiones y derechos.

¡Ojalá fuese esta máxima generalmente seguida entre nosotros! Pero ¡cómo no lo seria, si los magistrados reflexionasen cuán delicioso objeto es sobre la tierra un juez humano, afable y popular! Discurrid por todos los estados en que coloca la Providencia á los hombres, y decidme si alguno gozará mas seguramente de la benevolencia universal, que el digno magistrado que despues de haber cedido una parte de su corazon á la justicia, reserva otra para consagrarla al consuelo de los infelices ciudadanos, á quienes la mano imparcial de la justicia misma arranca la vida que recibieron del cielo, el honor que heredaron de sus padres, ó los dulces bienes de que están pendientes la dicha y el sosiego de los mortales.

Era tambien nuestro socio muy estudioso. Conocia que las leyes apenas contienen otra cosa que los axiomas primitivos, ó como suele decirse, los primeros principios de justicia positiva. Conocia que los casos litigiosos rara vez ó nunca están expresamente contenidos en las leyes, y que para decidirlos con acierto, era preciso recurrir con frecuencia á sus intérpretes. Ne creia como otros presuntuosos, que hallaria en el propio fondo la misma luz que en aquellos venerables jurisconsultos, que á costa de largas vigilias é incesante meditacion, lograron penetrar el verdadero espíritu de las leyes. Tampoco creia que la obligacion de estudiar prescribia con los años, ni se escondia en la muchedumbre de negocios. Así, á pesar de los graves cuidados que le rodeaban, consultaba con frecuencia los autores, y jamás se arrojaba á decidir los negocios arduos y dudosos, sin que antes buscase en los comentadores aquellos dogmas de jurisprudencia escondida, que siempre están ocultos al orgullo, á la ociosidad y á la pereza.

Estas continuas tareas, seguidas con teson en los veinte y cuatro años que estuvo empleado en la toga nuestro socio, habian hecho no poca impresion en su naturaleza. Habia algun tiempo que padecia un afecto de opresion al pecho, que aunque no le afligia diariamente, solia atormentarle por temporadas, especialmente en la mudanza de las estaciones. Como esta dolencia provenia de una causa antigua, que obraba lenta y disimuladamente, no daba á nuestro socio todo el cuidado que merecia. Muchas veces este mal habia puesto en riesgo su vida, y sin embargo no se recelaba de su malignidad, ó porque desatendia un riesgo de que se habia librado muchas veces, ó porque, á manera del soldado que corrió sin desgracia las contingencias de muchas campañas, se habia familiarizado ya con el peligro.

Como quiera que sea el terrible momento que segun la frase de la Escritura ha de venir siempre escondido y no esperado, sorprendió á nuestro socio el dia 4 del último mes de junio. Tres dias antes se habia sentido acometido de su ordinario accidente, acompañado de algun dolor de costado, que por ligero no dió susto al paciente ni á los físicos. Sangráronle al tercero dia y al *punto* huyó el dolor, se aumentó la opresion al *pecho y descubrió* el mal toda su malignidad y su peligro.

Aunque corto, tuvo el paciente algun tiempo para confesarse y recibir el santo Viático. Tratóse de atender al arreglo de los negocios temporales; pero la vehemencia del mal no dejó al enfermo capacidad ni tiempo para hacerlo, porque creciendo por instantes, puso término á su vida en el mismo dia tercero de su enfermedad, en que falleció nuestro socio, siendo de edad de 47 años (73).

ELOGIO FUNEBRE

De Cárlos III, leido en la Real Sociedad de Madrid el dia 8 de diciembre de 1788 (74).

> E aun deben (los Reyes) honrar, e amar a los maestros de los grandes saberes .. por cuyo consejo se mantienen, e se enderezan muchas vegadas los reinos.
> *R. D. Alf. el Sabio en la l.* 3, *tit.* 10 *de la Partida* 2.

ADVERTENCIA DEL AUTOR.

Como el primer fin de este elogio fuese manifestar cuanto se habia hecho en tiempo del buen rey Cárlos III, que ya descansa en paz, para promover en España los estudios útiles, fué necesario referir con mucha brevedad los hechos, y reducir estrechamente las reflexiones que presentaba tan vasto plan. La naturaleza misma del escrito pedia tambien esta concision; y de aquí es que algunos juzgasen muy conveniente ilustrar con varias notas los puntos que en él se tocan mas rápidamente.

No distaba mucho el Autor de este modo de pensar, pero cree sin embargo que ni puede ni debe seguirle en esta ocasion por dos razones para él muy poderosas. Una, que los lectores en cuyo obsequio prefirió este á otros muchos objetos de alabanza, que podian dar amplia materia al elogio de Cárlos III, no habrán menester comentarios para entenderle; y otra, que habiendo merecido que la Real Sociedad de Madrid, *á quien se dirigió*, prohijase, por decirlo así, y distinguiese *tan generosamente* su trabajo, ya no debia mirarle como pro-

pio, ni añadirle cosa sobre que no hubiese recaido tan honrosa aprobacion. Sale, pues, á luz este elogio tal cual se presentó y leyó á aquel ilustre cuerpo el sábado 8 de noviembre del año pasado: condescendiendo en obsequio suyo el Autor, no solo á la publicacion de un escrito incapaz de llenar el grande objeto que se propuso, sino tambien á no alterarle, y renunciar el mejoramiento que tal vez pudiera adquirir por medio de una correccion meditada y severa.

Mas si el público, que suele prescindir del mérito accidental cuando juzga las obras dirigidas á su utilidad, acogiese esta benignamente, el Autor se reserva el derecho de mejorarla y de publicarla de nuevo. Entonces procurará ilustrar con algunas notas los puntos relativos á la historia literaria de la Economía civil entre nosotros, que son á su juicio los que mas pueden necesitar de ellas, y aun merecerlas (75).

SEÑORES:

EL elogio de Cárlos III, pronunciado en esta morada del patriotismo no debe ser una ofrenda de la adulacion, sino un tributo del reconocimiento. Si la tímida antigüedad inventó los panegíricos de los soberanos, no para celebrar á los que profesaban la virtud, sino para acallar á los que la perseguian (76), nosotros hemos mejorado esta institucion convirtiéndola á la alabanza de aquellos buenos príncipes cuyas virtudes han tenido por objeto el bien de los hombres que gobernaron. Así es que mientras la elocuencia, instigada por el temor, se desentona en otras partes para divinizar á los opresores de los pueblos (77), aquí libre y desinteresada se consagrará perpetuamente á la recomendacion de las benéficas virtudes en que su alivio y su felicidad están cifrados.

Tal es, señores, la obligacion que nos impone nuestro instituto; y mi lengua, consagrada tanto tiempo ha á un ministerio de verdad y justicia, no tendrá que profanarle por la primera vez para decir las alabanzas de Cárlos III. Considerándole como padre de sus vasallos, solo ensalzaré aquellas providencias suyas que le han dado un derecho mas cierto á tan glorioso título; y entonces este elogio modesto como su *virtud, y sencillo* como su carácter, sonará en vuestro oido á

la manera de aquellos himnos con que la inocencia de los antiguos pueblos ofrecia sus loores á la Divinidad (78), tanto mas agradables cuanto eran mas sinceros, y cantados sin otro entusiasmo que el de la gratitud.

Ah! cuando los Soberanos no han sentido en su pecho el placer de la beneficencia; cuando no han oido en la boca de sus pueblos las bendiciones del reconocimiento; ¿de qué les servirá esta gloria vana y estéril que buscan con tanto afan para saciar su ambicion, y contentar el orgullo de las naciones? Tambien España pudiera sacar de sus anales los títulos pomposos en que se cifra este funesto esplendor (79). Pudiera presentar sus banderas llevadas á las últimas regiones del ocaso, para medir con la del mundo la extension de su imperio: sus naves cruzando desde el Mediterráneo al mar Pacífico, y rodeando las primeras la tierra para circunscribir todos los límites de la ambicion humana: sus doctores defendiendo la Iglesia, sus leyes ilustrando la Europa, y sus artistas compitiendo con los mas célebres de la antigüedad. Pudiera en fin amontonar ejemplos de heroicidad y patriotismo, de valor y constancia, de prudencia y sabiduría. Pero con tantos y tan gloriosos timbres, ¿qué bienes puede presentar añadidos á la suma de su felicidad?

Si los hombres se han asociado (80), si han reconocido una soberanía, si le han sacrificado sus derechos mas preciosos, lo han hecho sin duda para asegurar aquellos bienes á cuya posesion los arrastraba el voto general de la naturaleza. Oh Príncipes! Vosotros fuisteis colocados por el Omnipotente en medio de las naciones para atraer á ellas la abundancia y la prosperidad. Ved aquí vuestra primera obligacion. Guardaos de atender á los que os distraen de su cumplimiento: cerrad cuidadosamente el oido á las sugestiones de la lisonja, y á los encantos de vuestra propia vanidad; y no os dejeis deslumbrar del esplendor que continuamente os rodea, ni del aparato del poder depositado en vuestras manos. Mientras los pueblos afligidos levantan á vosotros sus brazos, la posteridad os mira desde lejos, observa vuestra conducta, escribe en sus memoriales vuestras acciones, y reserva vuestros nombres para la *alabanza*, *el olvido*, ó la execracion de los siglos venideros.

Parece que este precepto de la filosofía resonaba en el cora-

zon de Cárlos III cuando venia de Nápoles á Madrid, traido por la Providencia á ocupar el trono de sus padres. Un largo ensayo en el arte de reinar le enseñara, que la mayor gloria de un Soberano es la que se apoya sobre el amor de sus súbditos, y que nunca este amor es mas sincero, mas durable, mas glorioso que cuando es inspirado por el reconocimiento. Esta leccion, tantas veces repetida en la administracion de un reino que habia conquistado por sí mismo, no podia serlo menos en el que venia á poseer como una dádiva del cielo.

La enumeracion de aquellas providencias y establecimientos con que este benéfico Soberano ganó nuestro amor y gratitud, ha sido ya objeto de otros mas elocuentes discursos. Mi plan me permite apenas recordarlas. La ereccion de nuevas colonias agrícolas, el repartimiento de las tierras comunales, la reduccion de los privilegios de la ganadería, la abolicion de la tasa, y la libre circulacion de los granos, con que mejoró la agricultura; la propagacion de la enseñanza fabril, la reforma de la policía gremial, la multiplicacion de los establecimientos industriales, y la generosa profusion de gracias y franquicias sobre las artes en beneficio de la industria, la rotura de las antiguas cadenas del tráfico nacional, la abertura de nuevos puntos al consumo exterior, la paz del Mediterráneo, la periódica correspondencia, y la libre comunicacion con nuestras colonias ultramarinas en obsequio del comercio: restablecidas la representacion del pueblo para perfeccionar el gobierno municipal, y la sagrada potestad de los padres para mejorar el doméstico: los objetos de beneficencia pública distinguidos en odio de la voluntaria ociosidad, y abiertos en mil partes los senos de la caridad en gracia de la aplicacion indigente; y sobre todo, levantados en medio de los pueblos estos cuerpos patrióticos, dechado de instituciones políticas, y sometidos á la especulacion de su celo todos los objetos del provecho comun, ¡qué materia tan amplia y tan gloriosa para elogiar á Cárlos III, y asegurarle el título de padre de sus vasallos!

Pero no nos engañemos: la senda de las reformas, demasiado trillada, solo hubiera conducido á Cárlos III á una gloria muy pasajera, si su desvelo no hubiese buscado los medios de perpetuar en sus estados el bien á que aspiraba. No se ocultaba á su *sabiduría que las leyes* mas bien meditadas no bastan de ordi-

nario para traer la prosperidad á una nacion, y mucho menos para fijarla en ella. Sabia que los mejores, los mas sabios establecimientos, despues de haber producido una utilidad efímera y dudosa, suelen recompensar á sus autores con un triste y tardío desengaño. Expuestos desde luego al torrente de las contradicciones, que jamás pueden evitar las reformas; imperfectos al principio por su misma novedad; difíciles de perfeccionar poco á poco por el desaliento que causa la lentitud de esta operacion; pero mucho mas difíciles todavía de reducir á unidad, y de combinar con la muchedumbre de circunstancias coetáneas, que deciden siempre de su buen ó mal efecto: Cárlos previó que nada podria hacer en favor de su nacion, si antes no la preparaba á recibir estas reformas, si no le infundia aquel espíritu, de quien enteramente penden su perfeccion y estabilidad.

Vosotros, señores, vosotros que cooperais con tanto celo al logro de sus paternales designios, no desconoceréis cual era este espíritu que faltaba á la nacion. Ciencias útiles, principios económicos, espíritu general de ilustracion (81): ved aquí lo que España deberá al reinado de Cárlos III.

Si dudais que en estos medios se cifra la felicidad de un estado, volved los ojos á aquellas tristes épocas en que España vivió entregada á la supersticion y á la ignorancia. ¡Qué espectáculo de horror y de lástima! La religion, enviada desde el cielo á ilustrar y consolar al hombre, pero forzada por el interés á entristecerle y eludirle: la anarquía establecida en lugar del órden: el gefe del estado tirano ó víctima de la nobleza: los pueblos, como otros tantos rebaños entregados á la codicia de sus señores: la inteligencia agobiada con las cargas públicas: la opulencia libre enteramente de ellas, y autorizada á agravar su peso: abiertamente resistidas, ó insolentemente atropelladas las leyes: menospreciada la justicia: roto el freno de las costumbres, y abismados en la confusion y el desórden todos los objetos del bien y el órden público, ¿dónde, dónde residia entonces aquel espíritu á quien debieron despues las naciones su prosperidad?

España tardó algunos siglos en salir de este abismo; pero *cuando rayó el* XVI, la soberanía habia recobrado ya su autoridad; *la nobleza* sufrido la reduccion de sus prerogativas; el

pueblo asegurado su representacion; los tribunales hacian respetar la voz de las leyes y la accion de la justicia; y la agricultura, la industria, el comercio prosperaban á impulso de la proteccion y el órden. ¡Qué humano poder hubiera sido capaz de derrocar á España del ápice de grandeza á que entonces subió, si el espíritu de verdadera ilustracion la hubiese enseñado á conservar lo que tan rápidamente habia adquirido?

No desdeñó España las letras, no: antes aspiró tambien por este rumbo á la celebridad. Pero ah! ¿cuáles son las útiles verdades que recogió por fruto de las vigilias de sus sabios? De qué la sirvieron los estudios eclesiásticos, despues que la sutileza escolástica (82) le robó toda la atencion que debia á la moral y al dogma? De qué la jurisprudencia, obstinada por una parte en multiplicar las leyes, y por otra en someter su sentido al arbitrio de la interpretacion? De qué las ciencias naturales, solo conocidas por el ridículo abuso que hicieron de ellas la astrología y la química? De qué, por fin, las matemáticas, cultivadas solo especulativamente, y nunca convertidas ni aplicadas al beneficio de los hombres? Y si la utilidad es la mejor medida del aprecio, ¿cuál se deberá á tantos nombres como se nos citan á cada paso para lisonjear nuestra pereza y nuestro orgullo?

Entre tantos estudios no tuvo entonces lugar la economía civil, ciencia que enseña á gobernar, cuyos principios no ha corrompido todavía el interés como los de la política, y cuyos progresos se deben enteramente á la filosofía de la presente edad. Las miserias públicas debian despertar alguna vez al patriotismo, y conducirle á la indagacion de la causa y el remedio de tantos males; pero esta época se hallaba todavía muy distante. Entretanto que el abandono de los campos, la ruina de las fábricas y el desaliento del comercio sobresaltaba los corazones, las guerras extranjeras, el fausto de la Corte, la codicia del Ministerio y la hidropesía del Erario, abortaban enjambres de miserables arbitristas, que reduciendo á sistema el arte de estrujar los pueblos, hicieron consumir en dos reinados la sustancia de muchas generaciones.

Entonces fué cuando el espectro de la miseria, volando sobre los campos incultos, sobre los talleres desiertos y sobre los pueblos desamparados, difundió por todas partes el hor-

ror y la lástima: entonces fué cuando el patriotismo inflamó el celo de algunos generosos españoles, que tanto meditaron sobre los males públicos; y tan vigorosamente clamaron por su reforma: entonces cuando se pensó por la primera vez que habia una ciencia que enseñaba á gobernar los hombres y hacerlos felices: entonces, finalmente, cuando del seno mismo de la ignorancia y el desórden nació el estudio de la economía civil.

Pero ¿cuál era la suma de verdades y conocimientos que contenia entonces nuestra ciencia económica? Por ventura podrémos honrarla con este apreciable nombre? Vacilante en sus principios, absurda en sus consecuencias, equivocada en sus cálculos, y tan deslumbrada en el conocimiento de los males como en la eleccion de los remedios, apenas nos ofrece una máxima constante de buen gobierno. Cada economista formaba un sistema peculiar; cada uno le derivaba de diferente orígen; y sin convenir jamás en los elementos, cada uno caminaba á su objeto por distinta senda. Deza, amante de la agricultura, sólo pedia enseñanza, auxilios y exenciones para los labradores; Leruela, declarado por la ganadería, pensaba aun en estender los enormes privilegios de la Mesta; Criales descubre la triste influencia de los mayorazgos, y grita por la circulacion de las tierras y sus productos; Perez de Herrera divisa por todas partes vagos y pobres baldíos, y quiere llenar los mares de forzados, y de albergues las provincias; Navarrete, deslumbrado por la autoridad del Consejo, ve huir de España la felicidad en pos de las familias expulsas, ó expatriadas que la desamparan; y Moncada ve venir la miseria con los extranjeros que la inundan. Cevallos atribuye el mal á la introduccion de las manufacturas extrañas, y Olivares á la ruina de las fábricas propias; Osorio á los metales venidos de América, y Mata á la salida de ellos del continente. No hay mal, no hay vicio, no hay abuso que no tenga su particular declamador. La riqueza del estado eclesiástico, la pobreza y excesiva multiplicacion del religioso, los asientos, las sisas, los juros, la licencia en los trages, todo se examina, se calcula, se reprende; mas nada se remedia. Se equivocan los efectos con las causas: nadie atina con el orígen del mal: nadie trata de llevar el remedio á su raíz; y mientras Alemania, Flandes, Italia sepultan los

hombres, tragan los tesoros, y consumen la sustancia y los recursos del Estado, la nacion agoniza en brazos de los empíricos que se habian encargado de su remedio.

A tan triste y horroroso estado habian los malos estudios reducido nuestra patria, cuando acababa con el siglo XVII la dinastía austriaca. El cielo tenia reservada á la de los Borbones la restauracion de su esplendor y sus fuerzas. A la entrada del siglo XVIII el primero de ellos pasa los Pirineos, y entre los horrores de una guerra tan justa como encarnizada, vuelve de cuando en cuando los ojos al pueblo que luchaba generosamente por defender sus derechos. Felipe, conociendo que no puede hacerle feliz si no le instruye, funda academias, erige seminarios, establece bibliotecas, protege las letras y los literatos, y en un reinado de casi medio siglo, le enseña á conocer lo que vale la ilustracion.

Fernando, en un período mas breve, pero mas floreciente y pacífico, sigue las huellas de su padre: cria la marina, fomenta la industria, favorece la circulacion interior, domicilia y recompensa las bellas artes, protege los talentos, y para aumentar mas rápidamente la suma de los conocimientos útiles, al mismo tiempo que envia por Europa muchos sobresalientes jóvenes en busca de tan preciosa mercancía, acoge favorablemente en España los artistas y sabios extranjeros, y compra sus luces con premios y pensiones. De este modo se prepararon las sendas que tan gloriosamente corrió despues Cárlos III.

Determinado este piadoso Soberano á dar entrada á la luz en sus dominios, empieza removiendo los estorbos que podian detener sus progresos. Este fué su primer cuidado. La ignorancia defiende todavía sus trincheras; pero Cárlos acabará de derribarlas. La verdad lidia á su lado, y á su vista desaparecerán del todo las tinieblas.

La filosofía de Aristóteles habia tiranizado por largos siglos la república de las letras; y aunque despreciada y expulsa de casi toda Europa, conservaba todavía la veneracion de nuestras escuelas. Poco útil en sí misma, porque todo lo da á la especulacion y nada á la experiencia, y desfigurada en las versiones de los Arabes, á quienes Europa debió tan funesto don, habia acabado de corromperse á esfuerzos de la ignorancia de *sus comentadores.*

Sus sectarios, divididos en bandos, la habian oscurecido entre nosotros con nuevas sutilezas, inventadas para apoyar el imperio de cada secta; y mientras el interés encendia sus guerras intestinas, la doctrina del estagirita era el mejor escudo de las preocupaciones generales. Cárlos disipa, destruye, aniquila de un golpe estos partidos, y dando entrada en nuestras aulas á la libertad de filosofar, atrae á ellas un tesoro de conocimientos filosóficos, que circulan ya en los ánimos de nuestra juventud, y empiezan á restablecer el imperio de la razon. Ya se oyen apenas entre nosotros aquellas voces bárbaras, aquellas sentencias oscurísimas, aquellos raciocinios vanos y sutiles, que antes eran gloria del peripato y delicia de sus creyentes. Y en fin, hasta los títulos de Thomistas, Escotistas, Suaristas han huido ya de nuestras escuelas, con los nombres de Froilan, Gonzalez y Losada sus corifeos, tan celebrados antes en ellas, como pospuestos y olvidados en el dia. De este modo la justa posteridad permite por algun tiempo que la alabanza y el desprecio se disputen la posesion de algunos nombres, para arrancárselos despues y entregarlos al olvido.

La teología, libre del yugo aristotélico, abandona las cuestiones escolásticas, que antes llevaban su primera atencion (83), y se vuelve al estudio del dogma y la controversia. Carlos, entregándola á la crítica, la conduce por medio de ella al conocimiento de sus purísimas fuentes, de la Santa Escritura, los Concilios, los Padres, la historia y disciplina de la Iglesia, y restituye así á su antiguo decoro la ciencia de la religion.

La enseñanza de la ética, del derecho natural y público, establecida por Carlos III, mejora la ciencia del jurisconsulto. Tambien esta habia tenido sus escolásticos que la extraviaran en otro tiempo hácia los laberintos del arbitrio y la opinion. Carlos la eleva al estudio de sus orígenes: fija sus principios; coloca sobre las cátedras el derecho natural: hace que la voz de nuestros legisladores se oiga por la primera vez en nuestras aulas, y la jurisprudencia española empieza á correr gloriosamente por los senderos de la equidad y la justicia.

Pero Carlos no se contenta con guiar sus súbditos al conocimiento de las altas verdades que son objeto de estas ciencias. *Aunque dignas* de su atencion por su influjo en la creencia, en *las costumbres* y en la tranquilidad del ciudadano, conoce que

hay otras verdades menos sublimes por cierto, pero de las cuales pende mas inmediatamente la prosperidad de los pueblos. El cuidado de convertirlos con preferencia á su indagacion, distinguirá perpetuamente en la historia de España el reinado de Carlos III.

El hombre, condenado por la Providencia al trabajo (84), nace ignorante y débil. Sin luces, sin fuerzas, no sabe donde dirigir sus deseos, donde aplicar sus brazos. Fué necesario el transcurso de muchos siglos (85) y la reunion de una muchedumbre de observaciones para juntar una escasa suma de conocimientos útiles á la direccion del trabajo; y á estas pocas verdades debió el mundo la primera multiplicacion de sus habitantes.

Sin embargo, el Criador habia depositado en el espíritu del hombre un grande suplemento á la debilidad de su constitucion. Capaz de comprender á un mismo tiempo la extension de la tierra, la profundidad de los mares, la altura é inmensidad de los cielos: capaz de penetrar los mas escondidos misterios de la naturaleza entregada á su observacion, solo necesitaba estudiarla, reunir, combinar y ordenar sus ideas para sujetar el universo á su dominio. Cansado al fin de perderse en la oscuridad de las indagaciones metafísicas, que por tantos siglos habian ocupado estérilmente su razon, vuelve hácia si, contempla la naturaleza, cria las ciencias que la tienen por objeto, engrandece su ser, conoce todo el vigor de su espíritu, y sujeta la felicidad á su albedrío.

Carlos, deseoso de hacer en su reino esta especie de regeneracion, empieza promoviendo la enseñanza de las ciencias exactas, sin cuyo auxilio es poco ó nada lo que se adelanta en la investigacion de las verdades naturales. Madrid, Sevilla, Salamanca, Alcalá ven renacer sus antiguas escuelas matemáticas. Barcelona, Valencia, Zaragoza, Santiago, y casi todos los estudios generales las ven establecer de nuevo. La fuerza de la demostracion sucede á la sutileza del silogismo. El estudio de la física, apoyado ya sobre la experiencia y el cálculo, se perfecciona: nacen con él las demas ciencias de su jurisdiccion, la química, la mineralogía y la metalurgia, la historia natural, la botánica; y mientras el naturalista observador indaga y descubre los primeros elementos de los cuerpos, y penetra y analí-

Sus sectarios, divididos en bandos, la habian oscurecido entre nosotros con nuevas sutilezas, inventadas para apoyar el imperio de cada secta; y mientras el interés encendia sus guerras intestinas, la doctrina del estagirita era el mejor escudo de las preocupaciones generales. Cárlos disipa, destruye, aniquila de un golpe estos partidos, y dando entrada en nuestras aulas á la libertad de filosofar, atrae á ellas un tesoro de conocimientos filosóficos, que circulan ya en los ánimos de nuestra juventud, y empiezan á restablecer el imperio de la razon. Ya se oyen apenas entre nosotros aquellas voces bárbaras, aquellas sentencias oscurísimas, aquellos raciocinios vanos y sutiles, que antes eran gloria del peripato y delicia de sus creyentes. Y en fin, hasta los títulos de Thomistas, Escotistas, Suaristas han huido ya de nuestras escuelas, con los nombres de Froilan, Gonzalez y Losada sus corifeos, tan celebrados antes en ellas, como pospuestos y olvidados en el dia. De este modo la justa posteridad permite por algun tiempo que la alabanza y el desprecio se disputen la posesion de algunos nombres, para arrancárselos despues y entregarlos al olvido.

La teología, libre del yugo aristotélico, abandona las cuestiones escolásticas, que antes llevaban su primera atencion (83), y se vuelve al estudio del dogma y la controversia. Carlos, entregándola á la crítica, la conduce por medio de ella al conocimiento de sus purísimas fuentes, de la Santa Escritura, los Concilios, los Padres, la historia y disciplina de la Iglesia, y restituye así á su antiguo decoro la ciencia de la religion.

La enseñanza de la ética, del derecho natural y público, establecida por Carlos III, mejora la ciencia del jurisconsulto. Tambien esta habia tenido sus escolásticos que la extraviaran en otro tiempo hácia los laberintos del arbitrio y la opinion. Carlos la eleva al estudio de sus orígenes: fija sus principios; coloca sobre las cátedras el derecho natural: hace que la voz de nuestros legisladores se oiga por la primera vez en nuestras aulas, y la jurisprudencia española empieza á correr gloriosamente por los senderos de la equidad y la justicia.

Pero Carlos no se contenta con guiar sus súbditos al conocimiento de las altas verdades que son objeto de estas ciencias. *Aunque dignas* de su atencion por su influjo en la creencia, en *las costumbres* y en la tranquilidad del ciudadano, conoce que

hay otras verdades menos sublimes por cierto, pero de las cuales pende mas inmediatamente la prosperidad de los pueblos. El cuidado de convertirlos con preferencia á su indagacion, distinguirá perpetuamente en la historia de España el reinado de Carlos III.

El hombre, condenado por la Providencia al trabajo (84), nace ignorante y débil. Sin luces, sin fuerzas, no sabe donde dirigir sus deseos, donde aplicar sus brazos. Fué necesario el transcurso de muchos siglos (85) y la reunion de una muchedumbre de observaciones para juntar una escasa suma de conocimientos útiles á la direccion del trabajo; y á estas pocas verdades debió el mundo la primera multiplicacion de sus habitantes.

Sin embargo, el Criador habia depositado en el espíritu del hombre un grande suplemento á la debilidad de su constitucion. Capaz de comprender á un mismo tiempo la extension de la tierra, la profundidad de los mares, la altura é inmensidad de los cielos: capaz de penetrar los mas escondidos misterios de la naturaleza entregada á su observacion, solo necesitaba estudiarla, reunir, combinar y ordenar sus ideas para sujetar el universo á su dominio. Cansado al fin de perderse en la oscuridad de las indagaciones metafísicas, que por tantos siglos habian ocupado estérilmente su razon, vuelve hácia si, contempla la naturaleza, cria las ciencias que la tienen por objeto, engrandece su ser, conoce todo el vigor de su espíritu, y sujeta la felicidad á su albedrío.

Carlos, deseoso de hacer en su reino esta especie de regeneracion, empieza promoviendo la enseñanza de las ciencias exactas, sin cuyo auxilio es poco ó nada lo que se adelanta en la investigacion de las verdades naturales. Madrid, Sevilla, Salamanca, Alcalá ven renacer sus antiguas escuelas matemáticas. Barcelona, Valencia, Zaragoza, Santiago, y casi todos los estudios generales las ven establecer de nuevo. La fuerza de la demostracion sucede á la sutileza del silogismo. El estudio de la física, apoyado ya sobre la experiencia y el cálculo, se perfecciona: nacen con él las demas ciencias de su jurisdiccion, la química, la mineralogía y la metalurgia, la historia natural, la botánica; y mientras el naturalista observador indaga y descubre los primeros elementos de los cuerpos, y penetra y anali-

za todas sus propiedades y virtudes, el político estudia las relaciones que la sabiduría del Criador depositó en ellos para asegurar la multiplicacion y la dicha del género humano.

Mas otra ciencia era todavía necesaria para hacer tan provechosa aplicacion. Su fin es apoderarse de estos conocimientos, distribuirlos útilmente, acercarlos á los objetos del provecho comun, y en una palabra, aplicarlos por principios ciertos y constantes al gobierno de los pueblos. Esta es la verdadera ciencia del Estado, la ciencia del Magistrado público (86). Carlos vuelve á ella los ojos, y la economía civil aparece de nuevo en sus dominios.

Habia debido ya algun desvelo á su heróico padre en la proteccion que dispensó á los ilustres ciudadanos que le consagraron sus tareas. Mientras el marqués de Santa Cruz reducia en Turin á una breve suma de preciosas máximas todo el fruto de sus viajes y observaciones. D. Gerónimo Ustariz en Madrid depositaba en un amplio tratado las luces debidas á su largo estudio y profunda meditacion. Poco despues se dedica Zabala á reconocer el estado interior de nuestras provincias, y á examinar todos los ramos de la Hacienda Real; y Ulloa pesa en la balanza de su juicio rectísimo los cálculos y raciocinios de los que le precedieron en tan distinguida carrera.

Es forzoso colocar estos economistas sobre todos los del siglo pasado; reconocer que habia mas unidad y firmeza en sus principios, y confesar que se elevaron mas al orígen de nuestra decadencia. Sin embargo aun duraba entre ellos el abuso de tratar las materias económicas por sistemas particulares. Cada uno aspiraba á una particular reforma. Navia, proponiendo la de la Marina Real, piensa criar la mercantil y abrir los mares á un rico y extendido comercio: Uztariz, declamando contra la alcabala, contra las aduanas internas, y contra los aranceles de las marítimas, concibe un plan de comercio activo, tan vasto como juiciosamente combinado: Zavala demuestra y dice abiertamente que la prosperidad de la agricultura y las artes, únicas fuentes del comercio, es incompatible con el sistema de Rentas provinciales, opresivo por su objeto, ruinoso por su forma, y dispendioso en su ejecucion, y libra todo el remedio sobre la única contribucion; y Ulloa aplica las luces del cálculo y la experiencia á todos los objetos de la eco-

nomía pública, y á todos los sistemas relativos á su mejoramiento; y sin fijarse en alguno, quiere remediar los vicios generales por medio de parciales reformas.

Algo mas dignamente apareció este estudio bajo los auspicios de Fernando. La doctrina del célebre José Gonzalez, mejorada por Zavala, resucitada por Loinaz, modificada y adoptada al fin por el célebre Ensenada, hubiera á lo menos reducido á unidad el sistema de los impuestos, si la impericia de sus ejecutores no malograse tan benéfica idea (87). Sin embargo, la nacion no perdió todo el fruto de estos trabajos, pues se libró entonces de la plaga de los Asientos, y ahuyentó para siempre de su vista el vergonzoso ejemplo de tantas súbitas y enormes fortunas como la pereza del Gobierno dejaba fundar cada dia sobre la sustancia de sus hijos.

Entre tanto un sabio irlandés, felizmente prohijado en ella, se encarga de enriquecerla con nuevos conocimientos económicos. A la voz de Fernando, D. Bernardo Ward, instruido en las ciencias útiles y en el estado político de España, sale á visitar la Europa, recorre la mayor parte de sus provincias: se detiene en Francia, en Inglaterra, en Holanda, centros de la opulencia del mundo: examina su agricultura, su industria, su comercio, su gobierno económico: vuelve á Madrid con un inmenso caudal de observaciones: rectifica por medio de la comparacion sus ideas: las ordena, las aplica, escribe su célebre *Proyecto económico*; y cuando nos iba á enriquecer con este don preciosísimo, la muerte le arrebata, y hunde en su sepulcro el fruto de tan dignos trabajos.

Estaba reservado á Carlos III aprovechar los rayos de luz que estos dignos ciudadanos habian depositado en sus obras. Estábale reservado el placer de difundirlos por su reino, y la gloria de convertir enteramente sus vasallos al estudio de la economía. Sí, buen Rey, ve aquí la gloria que mas distinguirá tu nombre en la posteridad. El santuario de las ciencias se abre solamente á una porcion de ciudadanos, dedicados á investigar en silencio los misterios de la naturaleza para declararlos á la nacion. Tuyo es el cargo de recoger sus oráculos; tuyo el de comunicar la luz de sus investigaciones; tuyo el de aplicarla al beneficio de tus súbditos. La ciencia económica te pertenece *exclusivamente á tí y á los* depositarios de tu autoridad. Los

ministros que rodean tu trono, constituidos órganos de tu suprema voluntad: los altos magistrados que la deben intimar al pueblo, y elevar á tu oido sus derechos y necesidades: los que presiden al gobierno interior de tu reino: los que velan sobre tus provincias: los que dirigen inmediatamente tus vasallos deben estudiarla, deben saberla, ó caer derrocados á las clases destinadas á trabajar y obedecer. Tus decretos deben emanar de sus principios, y sus ejecutores deben respetarlos. Ve aquí la fuente de la prosperidad, ó la desgracia de los vastos imperios que la Providencia puso en tus manos. No hay en ellos mal, no hay vicio, no hay abuso que no se derive de alguna contravencion á estos principios. Un error, un descuido, un falso cálculo en economía, llena de confusion las provincias, de lágrimas los pueblos, y aleja de ellos para siempre la felicidad. Tú, señor, has promovido tan importante estudio: haz que se estremezcan los que debiendo ilustrarse con él, le desprecien ó insulten.

Apenas Carlos sube al trono, cuando el espíritu de exámen y reforma repasa todos los objetos de la economía pública. La accion del Gobierno despierta la curiosidad de los ciudadanos. Renace entonces el estudio de esta ciencia, que ya por aquel tiempo se llevaba en Europa la principal atencion de la filosofía. España lee sus mas célebres escritores, examina sus principios, analiza sus obras: se habla, se disputa, se escribe, y la nacion empieza á tener economistas (88).

Entre tanto una súbita convulsion sobrecoge inesperadamente al Gobierno, y embarga toda su vigilancia. ¡Qué dias aquellos de confusion y oprobio ¡Pero un genio superior nacido para bien de la España, acude al remedio. A su vista pasa la sorpresa, se restituye la serenidad, y el celo recobrando su actividad, vuelve á hervir, y se agita con mayor fuerza. Su ardor se apodera entonces del primer senado del Reino, y inflama á sus individuos. La timidez, la indecision, el respeto á los errores antiguos, el horror á las verdades nuevas, y todo el séquito de las preocupaciones huyen ó enmudecen, y á su impulso se acelera y propaga el movimiento de la justicia. No hay recurso, no hay expediente que no se generalice. Los mayores intereses, las cuestiones mas importantes se agitan, se ilustran, se deciden por los mas ciertos principios de la economía.

La magistratura ilustrada por ellos, reduce todos sus decretos á un sistema de órden y de unidad antes desconocido. Agricultura, poblacion, cria de ganados, industria, comercio, estudios, todo se examina, todo se mejora segun estos principios; y en la agitacion de tan importantes discusiones, la luz se difunde, ilumina todos los cuerpos políticos del Reino, se deriva á todas las clases, y prepara los caminos á una reforma general.

Oh! cuán grandes, cuán increibles hubieran sido sus progresos, si la preocupacion no hubiese distraido el celo, provocándole á la defensa de otros objetos menos preciosos! La nacion, no discerniendo bien todavía los que estaban mas unidos con su interés, volvia su espectacion hácia las nuevas disputas que el espíritu de partido acaloraba mas y mas cada dia. Era preciso llamarla otra vez hácia ellos, mostrarla la luz que empezaba á eclipsarse, y disponerla para recibir sus rayos bienhechores.

Entonces fué cuando un insigne magistrado que reunía al mas vasto estudio de la constitucion, historia y derecho nacional, el conocimiento mas profundo del estado interior y relaciones políticas de la Monarquía (89), se levantó en medio del senado, cuyo celo habia invocado tantas veces como primer representante del pueblo. Su voz arrebatando nuevamente la atencion de la magistratura, le presenta la mas perfecta de todas las instituciones políticas, que un pueblo libre y venturoso habia admitido y acreditado con admirables ejemplos de ilustracion y patriotismo. El senado adopta este plan, Cárlos le protege, le autoriza con su sancion, y las sociedades económicas nacen de repente.

Estos cuerpos llaman hácia sus operaciones la espectacion general, y todos corren á alistarse en ellos. El clero, atraido por la analogía de su objeto con el de su ministerio benéfico y piadoso: la magistratura, despojada por algunos instantes del aparato de su autoridad: la nobleza, olvidada de sus prerogativas: los literatos, los negociantes, los artistas desnudos de las aficiones de su interés personal, y tocados del deseo del bien comun: todos se reunen, se reconocen ciudadanos, se confiesan miembros de la asociacion general antes que de su clase, y se preparan á trabajar por la utilidad de sus hermanos. El celo y la sabiduría juntan sus fuerzas, el patriotismo

hierve, y la nacion atónita ve por la primera vez vueltos hácia sí todos los corazones de sus hijos.

Este era el tiempo de hablarla, de ilustrarla, y de poner en accion los principios de su felicidad. Aquel mismo espíritu que habia excitado tan maravillosa fermentacion, debia hacerle tambien este alto servicio. Cárlos le protege, el senado le anima, la patria le observa, y movido de tan poderosos estímulos, se ciñe para la ejecucion de tan ardua empresa. Habla al pueblo, le descubre sus verdaderos intereses, le exhorta, le instruye, le educa, y abre á sus ojos todas las fuentes de su prosperidad.

Vosotros, señores, fuisteis testigos del ardor que inflamaba su celo en aquellos memorables dias en que nuestro augusto Fundador con su sancion daba el sér á nuestra sociedad. Su voz fué la primera que se escuchó en nuestras asambleas: la primera que pagó á Cárlos el tributo de gratitud por el beneficio, cuyo aniversario celebramos hoy: la primera que animó, que guió nuestro celo; la primera, en fin, que nos mostró la senda que debia llevarnos al conocimiento de los bienes propuestos á nuestra indagacion.

Los antiguos economistas, aunque inconstantes en sus principios, habian depositado en sus obras una increible copia de hechos, de cálculos y raciocinios, tan preciosos, como indispensables para conocer el estado civil de la nacion, y la influencia de sus errores políticos. Faltaba solo una mano sabia y laboriosa que los entresacase y esclareciese á la luz de los verdaderos principios. El infatigable magistrado lee y extracta estas obras, publica las inéditas, desentierra las ignoradas, comenta unas y otras, rectifica los juicios, y corrige las consecuencias de sus autores; y mejoradas con nuevas y admirables observaciones, las presenta á sus compatriotas. Todos se afanan por gozar de este rico tesoro; las luces económicas circulan, se propagan, y se depositan en las sociedades; y el patriotismo lleno de ilustracion y celo, funda en ellas su mejor patrimonio.

Ah! Si la envidia no me perdonare la justicia que acabo de hacer á este sabio cooperador de los designios de Cárlos III, aquellos de vosotros que fueron testigos de los sucesos de esta época memorable; sus obras que andan siempre en vuestras manos, sus máximas que están impresas en vuestros corazones,

y estas mismas paredes donde tantas veces ha resonado su voz, darán el testimonio mas puro de su mérito y mi imparcialidad.

Pero á tí, ó buen Cárlos, á tí se debe siempre la mayor parte de esta gloria y de nuestra gratitud. Sin tu proteccion, sin tu generosidad, sin el ardiente amor que profesas á tus pueblos, estas preciosas semillas hubieran perecido. Caidas en una tierra estéril, la zizaña de la contradiccion las hubiera sufocado en su seno. Tú has hecho respetar las tiernas plantas que germinaron: tú vas ya á recoger su fruto; y este fruto de ilustracion y de verdad será la prenda mas cierta de la felicidad de tu pueblo.

Sí, Españoles: ved aquí el mayor de todos los beneficios que derramó sobre vosotros Cárlos III. Sembró en la nacion las semillas de luz que han de ilustraros, y os desembarazó los senderos de la sabiduría. Las inspiraciones del vigilante Ministro, que encargado de la pública instruccion, sabe promover con tan noble y constante afan las artes y las ciencias, y á quien nada distinguirá tanto en la posteridad como esta gloria, lograron al fin restablecer el imperio de la verdad. En ninguna época ha sido tan libre su circulacion, en ninguna tan firmes sus defensores, en ninguna tan bien sostenidos sus derechos. Apenas hay ya estorbos que detengan sus pasos; y entre tanto que los baluartes levantados contra el error se fortifican y respetan, el santo idioma de la verdad se oye en nuestras asambleas, se lee en nuestros escritos, y se imprime tranquilamente en nuestros corazones. Su luz se recoge de todos los ángulos de la tierra, se reune, se extiende, y muy presto bañará todo nuestro horizonte (90). Sí, mi espíritu arrebatado por los inmensos espacios del futuro, ve allí cumplido este agradable vaticinio. Allí descubre el simulacro de la verdad sentado sobre el trono de Cárlos: la sabiduría y el patriotismo le acompañan: innumerables generaciones le reverencian, y se le postran en derredor: los pueblos beatificados por su influencia le dan un culto puro y sencillo; y en recompensa del olvido con que le injuriaron los siglos que han pasado, le ofrecen los himnos del contento, y los dones de la abundancia que recibieron de su mano.

Oh vosotros, amigos de la patria, á quienes está encargada la mayor parte de esta feliz revolucion, mientras la mano bien-

hehora de Cárlos levanta el magnífico monumento que quiere consagrar á la sabiduría, mientras los hijos de Minerva congregados en él rompen los senos de la naturaleza, descubren sus íntimos arcanos, y abren á los pueblos industriosos un minero inagotable de útiles verdades, cultivad vosotros noche y dia el arte de aplicar esta luz á su bien y prosperidad. Haced que su resplandor inunde todas las avenidas del trono, que se difunda por los palacios y altos consistorios, y que penetre hasta los mas distantes y humildes hogares. Este sea vuestro afan, este vuestro deseo y única ambicion. Y si quereis hacer á Cárlos un obsequio digno de su piedad y de su nombre, cooperad con él en el glorioso empeño de ilustrar la nacion para hacerla dichosa.

Tambien vosotras, noble y preciosa porcion de este cuerpo patriótico, tambien vosotras podeis arrebatar esta gloria, si os dedicais á desempeñar el sublime oficio que la naturaleza y la religion os han confiado. La patria juzgará algun dia los ciudadanos que le presenteis para librar en ellos la esperanza de su esplendor. Tal vez correrán á servirla en la Iglesia, en la magistratura, en la milicia; y serán desechados con ignominia, si no los hubiereis hecho dignos de tan altas funciones. Por desgracia los hombres nos hemos arrogado el derecho exclusivo de instruirlos, y la educacion se ha reducido á fórmulas. Pero pues nos abandonais el cuidado de ilustrar su espíritu, á lo menos reservaos el de formar sus corazones. Ah! ¿De qué sirven las luces, los talentos; de qué todo el aparato de la sabiduría, sin la bondad y rectitud del corazon? Sí, ilustres compañeras, sí, yo os lo aseguro, y la voz del defensor de los derechos de vuestro sexo no debe seros sospechosa (91): yo os lo repito: á vosotras toca formar el corazon de los ciudadanos. Inspirad en ellos aquellas tiernas afecciones á que están unidos el bien y la dicha de la humanidad. Inspiradles la sensibilidad: esta amable virtud, que vosotras recibisteis de la naturaleza, y que el hombre alcanza apenas á fuerza de reflexion y de estudio. Hacedlos sencillos, esforzados, compasivos, generosos; pero sobre todo hacedlos amantes de la verdad, y de la patria. Disponedlos así á recibir la ilustracion que Cárlos quiere vincular en sus pueblos, y preparadlos para ser algun dia recom*pensa y consol*acion de vuestro celo, y bienhechores de la *nacion.*

ESCRITOS GUBERNATIVOS.

ULTIMO EDICTO

De la Suprema Junta central.

ESPAÑOLES:

La Junta central, suprema, gubernativa del Reino, siguiendo la voluntad expresa de nuestro deseado Monarca y el voto público, habia convocado á la Nacion á sus córtes generales, para que reunida en ellas adoptase las medidas necesarias á su felicidad y defensa. Debia verificarse este gran congreso en 1 de marzo próximo en la isla de Leon, y la Junta determinó y publicó su traslacion á ella cuando los Franceses, como otras muchas veces, se hallaban ocupando la Mancha. Atacaron despues los puntos de la Sierra, y ocuparon uno de ellos, y al instante las pasiones de los hombres, usurpando su dominio á la razon, despertaron la discordia, que empezó á sacudir sobre nosotros sus antorchas incendiarias. Mas que ganar cien batallas valia este triunfo á nuestros enemigos, y los buenos todos se llenaron de espanto, oyendo los sucesos de Sevilla en el dia 24: sucesos que la malevolencia componia y el terror exageraba para aumentar en los unos la confusion y en los otros la amargura. Aquel pueblo generoso y leal, que tantas muestras de adhesion y respeto habia dado á la Junta Suprema, vió alterada su tranquilidad, aunque por pocas horas. No corrió, gracias al cielo, ni una gota de sangre; pero la autoridad pública fué desatendida, y la majestad nacional se vió indignamente ultrajada en la legítima representacion del pueblo. Lloremos, Españoles, con lágrimas de sangre un ejemplo tan pernicioso. ¿Cuál seria nuestra suerte si todos la siguiesen? Cuando la fama trae á vuestros oidos *que hay divisiones* intestinas en la Francia, la alegría rebosa

en vuestros pechos, y os llenais de esperanzas para lo futuro; porque en estas divisiones mirais afianzada vuestra salvacion, y la destruccion del tirano que os oprime. Y nosotros, Españoles, nosotros cuyo carácter es la moderacion y la cordura, cuya fuerza consiste en la concordia, ¿ iríamos á dar al déspota la horrible satisfaccion de romper con nuestras manos los lazos que tanto costó formar, y que han sido y serán para él la barrera mas impenetrable? No, Españoles, no: que el desinterés y la prudencia dirijan nuestros pasos; que la union y la constancia sean nuestras áncoras, y estad seguros de que no perecerémos.

Bien convencida estaba la Junta de cuan necesario era reconcentrar mas el poder; mas no siempre los gobiernos pueden tomar en el instante las medidas mismas de cuya utilidad no se duda. En la ocasion presente parecia del todo inoportuno, cuando las Córtes anunciadas, estando ya tan próximas, debian decidirla y sancionarla. Mas los sucesos se han precipitado, de modo que esta detencion, aunque breve, podria disolver el Estado, si en el momento no se cortase la cabeza al monstruo de la anarquía.

No bastaban ya á llevar adelante nuestros deseos ni el incesante afan con que hemos procurado el bien de la patria, ni el desinterés con que la hemos servido, ni nuestra lealtad acendrada á nuestro amado y desdichado Rey, ni nuestro odio al tirano y á toda clase de tiranía. Estos principios de obrar en nadie han sido mayores; pero han podido mas que ellos la ambicion, la intriga y la ignorancia. ¿ Debíamos acaso dejar saquear las rentas públicas, que por mil conductos ansiaban devorar el vil interés y el egoismo? Podíamos contentar la ambicion de los que no se creian bastante premiados con tres ó cuatro grados en otros tantos meses? Podíamos, á pesar de la templanza que ha formado el carácter de nuestro gobierno, dejar de corregir con la autoridad de la ley las faltas sugeridas por el espíritu de faccion, que caminaba impudentemente á destruir el órden, introducir la anarquía, y trastornar miserablemente el Estado?

La malignidad nos imputa los reveses de la guerra; pero que *la equidad* recuerde la constancia con que los hemos sufrido, *y los esfuerzos* sin ejemplo con que los hemos reparado. Cuan-

do la Junta vino desde Aranjuez á Andalucía, todos nuestros ejércitos estaban destruidos; las circunstancias eran todavía mas apuradas que las presentes; y ella supo restablecerlos, y buscar y atacar con ellos al enemigo. Batidos otra vez y desechos; exhaustos al parecer todos los recursos y las esperanzas, pocos meses pasaron, y los Franceses tuvieron en frente un ejército de 80.000 infantes y 12.000 caballos. ¿Qué ha tenido en su mano el Gobierno que no haya prodigado para mantener estas fuerzas, y reponer las enormes pérdidas que cada dia experimentaba? Qué no ha hecho para impedir el paso á la Andalucía por las Sierras que la defienden? generales, ingenieros, juntas provinciales, hasta una comision de vocales de su seno, han sido encargados de atender y proporcionar todos los medios de fortificacion y resistencia que presentan aquellos puntos, sin perdonar para ello ni gasto, ni fatiga, ni diligencia. Los sucesos han sido adversos, ¿pero la Junta tenia en su mano la suerte del combate en el campo de batalla?

Y ya que la voz del dolor recuerda tan amargamente los infortunios, ¿porqué ha de olvidarse que hemos mantenido nuestras íntimas relaciones con las potencias amigas; que hemos estrechado los brazos de fraternidad con nuestras Américas; que estas no han cesado jamás de dar pruebas de amor y fidelidad al Gobierno; que hemos, en fin, resistido con dignidad y entereza las pérfidas sugestiones de los usurpadores?

Mas nada bastaba á contener el odio que desde antes de su instalacion se habia jurado á la Junta. Sus providencias fueron siempre mal interpretadas y nunca bien obedecidas. Desencadenadas con ocasion de las desgracias públicas todas las pasiones, han suscitado contra ella todas las furias que pudiera enviar contra nosotros el tirano á quien combatimos. Empezaron sus individuos á verificar su salida de Sevilla con el objeto tan pública y solemnemente anunciado de abrir las Córtes en la isla de Leon. Los facciosos cubrieron los caminos de agentes, que animaron los pueblos de aquel tránsito á la insurreccion y al tumulto; y los vocales de la Junta suprema fueron tratados como enemigos públicos, detenidos unos arrestados otros, y amenazados de muerte muchos, hasta el mismo Presidente. Parecia que dueño ya de España, era Napoleon el que vengaba la tenaz resistencia que le habíamos

opuesto. No pararon aquí las intrigas de los conspiradores: escritores viles, copiantes miserables de los papeles del enemigo, les vendieron sus plumas; y no hay género de crímen, no hay infamia que no hayan imputado á vuestros gobernantes, añadiendo al ultraje de la violencia la ponzoña de la calumnia.

Así, Españoles, han sido perseguidos é infamados aquellos hombres que vosotros elegisteis para que os representasen; aquellos que sin guardias, sin escuadrones, sin suplicios, entregados á la fe pública, ejercian tranquilos á su sombra las augustas funciones que les habíais encargado. ¿Y quiénes son, gran Dios, los que los persiguen? Los mismos que desde la instalacion de la Junta trataron de destruirla por sus cimientos: los mismos que introdujeron el desórden en las ciudades, la division en los ejércitos, la insubordinacion en los cuerpos. Los individuos del Gobierno no son impecables ni perfectos; hombres son, y como tales sujetos á las flaquezas y errores humanos. Pero como administradores públicos, como representantes vuestros, ellos responderán á las imputaciones de esos agitadores, y les mostrarán donde ha estado la buena fe y el patriotismo, donde la ambicion y las pasiones, que sin cesar han destrozado las entrañas de la Patria. Reducidos de aquí en adelante á la clase de simples ciudadanos por nuestra propia eleccion, sin mas premio que la memoria del celo y afanes que hemos empleado en el servicio público, dispuestos estamos, ó mas bien ansiosos de responder delante de la nacion en sus Córtes, ó del tribunal que ella nombre, á nuestros injustos calumniadores. Teman ellos, no nosotros: teman los que han seducido á los simples, corrompido á los viles, agitado á los furiosos: teman los que en el momento del mayor apuro, cuando el edificio del Estado apenas puede resistir al embate extranjero, le han aplicado las teas de la disension para reducirle á cenizas. Acordaos, Españoles, de la rendicion de Oporto. Una agitacion intestina, excitada por los Franceses mismos, abrió sus puertas á Soult, que no movió sus tropas á ocuparla hasta que el tumulto popular imposibilitó la defensa. Semejante suerte os vaticinó la Junta despues de la batalla *de Medellin*, al aparecer los síntomas de la discordia que con *tanto riesgo* de la patria se han desenvuelto ahora. Volved en

vosotros, y no hagais ciertos aquellos funestos presentimientos.

Pero aunque fuertes con el testimonio de nuestras conciencias, y seguros de que hemos hecho en bien del Estado cuanto la situacion de las cosas y las circunstancias han puesto á nuestro alcance, la patria y nuestro honor mismo exigen de nosotros la última prueba de nuestro celo, y nos persuaden á dejar un mando, cuya continuacion podria acarrear nuevos disturbios y desavenencias. Sí, Españoles, vuestro Gobierno que nada ha perdonado desde su instalacion de cuanto ha creido que llenaba el voto público; que fiel distribuidor de cuantos recursos han llegado á sus manos, no les ha dado otro destino que las sagradas necesidades de la patria; que os ha manifestado sencillamente sus operaciones, y que ha dado la muestra mas grande de desear vuestro bien en la convocacion de córtes, las mas numerosas y libres que ha conocido la monarquía, resigna gustoso el poder y la autoridad que le confiasteis, y la traslada á las manos del Consejo de Regencia que ha establecido por el decreto de este dia. ¡ Puedan vuestros nuevos gobernantes tener mejor fortuna en sus operaciones, y los individuos de la Junta Suprema no les envidiarán otra cosa que la gloria de haber salvado la patria y libertado á su Rey !

Real Isla de Leon 29 de enero de 1810. — El arzobispo de Laodicea, presidente. — El marqués de Astorga, vice-presidente. — Antonio Valdés. — Francisco Castanedo. — Gaspar de Jovellanos. — Miguel de Balanza. — El marqués de la Puebla. — Lorenzo Calvo. — Cárlos Amatria. — Félix de Ovalle. — Martin de Garay. — Francisco Javier Caro. — El conde de Gimonde. — Lorenzo Bonifaz Quintano. — Sebastian de Jocano. — El vizconde de Quintanilla. — El marqués de Villel. — Rodrigo Riquelme. — El marqués del Villar. — Pedro de Ribero. — El conde de Ayamans. — El baron de Sabasona. — José García de la Torre.

me propuse en su formacion; pero como la Junta pudiera tener otras ideas acerca de este trabajo, creo de mi obligacion enterarla de las razones que me movieron á considerarle con la extension que manifiesta el plan presentado.

Si contemplamos á la Academia solamente en calidad de editor del Fuero-Juzgo, no hay duda en que llenará todas las obligaciones que le impone este encargo con presentar al público una edicion de aquel Código la mas completa, exacta y auténtica que sea posible; y en este sentido bastaria que en el prólogo de su nueva edicion enterase al público de los medios de que se habia valido para la perfeccion de su empresa. Bastaria que diese una idea de los códices que habia tenido á la vista, del esmero con que los habia reconocido y cotejado, y de la diligencia con que habia deducido de ellos los textos latino y castellano de su nueva edicion. Y ciertamente que no seria este un pequeño servicio hecho al público de nuestra nacion, y aun al mundo literario, si se considera por una parte la importancia de las leyes que se van á publicar, y por otra la corrupcion con que se habian publicado antes de ahora.

Pero entre muchas razones que me mueven á pensar que la Academia debe aspirar á mayor perfeccion, son para mí muy atendibles las que voy á proponer á la consideracion de la Junta.

La Academia, como el primer cuerpo literario de la nacion, está obligada, no solo á conservar, sino tambien á aumentar su reputacion. Debe pues buscar la gloria y nombre literario por todos los medios posibles, y caminar á este objeto á costa de cualesquiera trabajos y fatigas. La ocasion que se le presenta es oportuna. El aprecio de la obra que trata de publicar no se circunscribirá en los límites de España; pasará á las naciones extrañas y remotas, y llevará su nombre á todos los pueblos donde el estudio y el amor á las letras tengan alguna estima.

Pero sobre todo debe moverla el deseo de la comun utilidad. De poco servirá ofrecer al público una nueva y exacta edicion de este precioso Código, si no se le proporcionan los medios de leerle con fruto. Cuando se publican leyes nuevas, ó bien recientes y contemporáneas, puede bastar aquel trabajo, porque si son buenas, serán tales que las pueda entender hasta el

pueblo rudo, y no necesitarán ilustracion; y si son malas, mas merecerán ser combatidas que ilustradas. Pero la Academia trata de publicar unas leyes antiguadas y muertas: unas leyes que ya nadie obedece; pero cuyo conocimiento es esencialísimo, ora se consideren como depósito de la constitucion y el derecho que gobernó á nuestros abuelos, ora como fuentes de la constitucion y las leyes en que vivimos nosotros. Debe pues ilustrar las leyes que publica.

Pero cuando tantas causas no nos moviesen á emprender este trabajo, la espectacion del público deberia bastar para resolvernos á abrazarle. De los esfuerzos de cualquiera particular aplicado espera siempre el público la mayor perfeccion. ¿Qué no esperará, que no exigirá de los de un cuerpo literario, que reune en sí tantas luces y tantos auxilios? Las personas nombradas por la Academia para desempeñarle bajo de su direccion, no disminuirán ciertamente sus esperanzas, y por mas que yo rebaje mi reputacion y mis talentos, siempre se afianzarán sobre otros que ciertamente no las dejarán frustradas.

Estas razones me han hecho creer que la Academia no solo debe publicar, sino tambien ilustrar las leyes visigodas. No quiero decir en esto que hagamos sobre ellas un comentario. Líbrenos Dios de caer en el error de los que creen que se mejoran las leyes con glosas é interpretaciones. Esta especie de herejía literaria ha hecho de la jurisprudencia una ciencia arbitraria y venal: ha vuelto á su caos original los principios de la justicia primitiva, y ha abierto un arsenal abundantísimo, donde la injusticia y el fraude se proveen frecuentemente de armas para triunfar de la justicia y la inocencia.

No, señores: la ilustracion de que hablo debe dirigirse á otro objeto mas saludable; á la perfecta inteligencia de estas leyes, al conocimiento de su orígen, esencia, uso y autoridad.

Con esta idea he dividido mi plan en dos partes principales. En la 1.ª se deberá tratar de la coleccion de las leyes visigodas, y en la 2.ª de su exámen analítico.

Como nuestro designio sea publicar á un tiempo el Código latino y el castellano, la primera parte se dividirá naturalmente en dos secciones, y en cada una de ellas se tratará de uno de estos Códigos. Por lo tocante al Código latino, se trata de sus primeros compiladores, del título y varios nombres con

que fué conocida la última compilacion, del órden y division de la materia legal, del estilo de los códices manuscritos que se han tenido presentes, de las anteriores ediciones latinas, y últimamente de la edicion que piensa dar al público la Academia.

En la segunda seccion se debe tratar del Código castellano, de su título, su version, su estilo, de los manuscritos reconocidos, de la edicion de Villadiego y su comentario.

La segunda parte se dividirá en cuatro secciones. La primera tratará del orígen y fuentes del derecho visigodo, y en calidad de tales de los usos y costumbres de donde se puede derivar, y de aquellos derechos que contemporáneamente se reconocian en España, y de que se tomaron varias máximas legales relativas á su gobierno civil y eclesiástico.

La segunda seccion tratará del espíritu de las leyes visigodas; y se examinarán separadamente en dos artículos, en cuanto dicen relacion, ya con el derecho público, y ya con el privado de aquellos tiempos.

En el primero de estos artículos, que se dividirá en párrafos, se examinarán estas leyes con respecto á la constitucion, y como partes esenciales de ella, se tratará de las gerarquías civil, militar y eclesiástica en tiempo de los Godos, con lo cual se abrazarán los principales objetos que comprende toda constitucion política, la cabeza y los miembros, el derecho de los que mandan y de los que obedecen.

En el artículo segundo se examinarán estas leyes con respecto al derecho privado, y bajo de esta relacion se consideran las leyes civiles y las criminales. Tambien abrazará este artículo los tribunales y los juicios, pues aunque se hablará de los primeros como una parte de la gerarquía civil, aquí se deben considerar con relacion al modo y forma de desempeñar su ministerio en la discusion de las causas, esto es, á los juicios.

La seccion tercera se destinará á tratar de los autores de estas leyes, y con este respecto se examinará el modo de formarlas, ya por los Monarcas, ya por la nacion congregada en los Concilios.

Tambien se tratará de la sancion Real dada á estas leyes, y de la autoridad del Código en que fueron recopiladas. La Junta conocerá que este es uno de los puntos mas necesitados de

ilustracion, y mas dignos de ocupar su estudio y sus desvelos.

En la cuarta y última seccion se tratará del uso y observancia de este Código, no solo bajo el imperio de los Godos, sino tambien bajo los Reyes de Asturias y Leon que le observaron, y aun bajo los de Castilla, que le dieron por fuero municipal á muchos pueblos, donde fué observado hasta que la publicacion de las Partidas y los Ordenamientos generales le desterraron del foro.

Por coralario de toda la obra se deberá tratar en artículo separado de las utilidades que puede producir el estudio de las leyes visigodas, con lo cual quedará en mi dictámen completa la ilustracion en todos sus números.

Bien conozco que la extension de este plan es grande; pero creo que examinados y meditados separadamente los puntos y tratados que abraza en disertaciones particulares por los que componemos esta Junta, podian reunirse sin notable dificultad todas las luces y conocimientos necesarios para su desempeño. Sobre todo la Junta sabe cuanto debe esperar de la sabiduría del Señor Lardizabal, á cuyo cargo ha de correr el dar forma á nuestros trabajos y poner en ellos aquel sello de perfeccion que caracteriza todos los que salen de su pluma.

PLAN

De la disertacion que se cita en el discurso anterior.

PARTE PRIMERA.

DE LA COLECCION DE LAS LEYES VISIGODAS.

Seccion I. Del Código latino.
Art. 1.° De los primeros compiladores del Código latino.
2.° De la última compilacion del Código latino.
3.° Del título del Código latino.
4.° Del órden y division de las materias.
5.° Del estilo y lenguaje.
6.° De los varios Códices latinos.
7.° De las varias ediciones latinas y sus autores.
8.° De la nueva edicion latina de la Academia.
Seccion II. Del Código castellano.
Art. 1.° De la traduccion del Código latino.
2.° Del título del Código castellano.
3.° Del estilo y lenguaje.
4.° De los Códices castellanos.
5.° De la edicion de Villadiego.
6.° Del comentario de Villadiego.
7.° De la nueva edicion castellana de la Academia.

PARTE SEGUNDA.

EXAMEN ANALÍTICO DE LAS LEYES VISIGODAS.

Seccion I. Del orígen y fuentes de las leyes visigodas.
Art. 1.° Costumbres septentrionales.
2.° Costumbres de España bajo el gobierno Romano.
3.° Costumbres de España bajo la dominacion de los Godos.

4.° Derecho romano.
5.° Derecho eclesiástico.

Seccion II. Espíritu de las leyes visigodas.

Art. 1.° De las leyes que dicen relacion al derecho público.
1.° Constitucion.
2.° Gerarquía civil.
3.° Gerarquía militar.
4.° Gerarquía eclesiástica.

Art. 2.° Leyes que dicen relacion al derecho privado.
1.° Leyes civiles.
2.° Leyes criminales.
3.° Jueces y tribunales.
4.° Juicios.

Seccion III. Autoridad de las leyes visigodas hechas por los Monarcas.

Art. 1.° Monarcas.
2.° Concilios.
3.° Sancion Real de las leyes conciliares.
4.° Autoridad del Código visigodo.

Seccion IV. Uso, observancia y destino del Código visigodo.

COROLARIO.

De la importancia y utilidad del estudio del Código visigodo (98).

INTRODUCCION

A un escrito presentado al Tribunal en un pleito que se litigaba entre D. Mariano Colon y el duque de Veraguas (99).

Entre los grandes y tristes ejemplos con que acredita la historia de las naciones cultas cuán mal pagadas han sido siempre las fatigas de los hombres célebres que consagraron su vida y su reposo al bien de sus hermanos, ninguno se presenta tan señalado como el del incomparable Don Cristóval Colon, primer descubridor y conquistador de las Indias Occidentales. Ora se gradue la importancia de los servicios que hizo á la nacion española por el aumento de esplendor y riqueza á que la levantó, ora por la suma de conocimientos y virtudes que desenvolvió en la ejecucion de sus maravillosas empresas, su mérito habia subido á aquel punto de heroicidad y alteza, á que no puede negarse sin escándalo la veneracion universal. Tan admirable por la grandeza de los designios que concibió, como por la sabiduría con que los concertó, y la constancia con que los llevó al cabo, Colon debió arrancar á sus contemporáneos aquel tributo de respeto y benevolencia, que es la mas infalible, así como la mas sabrosa recompensa del heroismo.

Mas no fué tal ciertamente la suerte de este primer descubridor de las Indias. Despreciado antes como un soñador en su patria, en la corte de Lisboa, y aun en la de España, que le acogió despues arrepentida, si logró al fin conciliarse la proteccion de esta última, parece que fué solo para acreditar al mundo la injusticia con que debian ser premiadas sus grandes hazañas. A la vuelta de su famosa expedicion, cuando España le vió llegar triunfante de los riesgos del mar y de la envidia, apareció por algun tiempo en ella como un genio bienhechor, destinado por el cielo para labrar su gloria y su felicidad. Entonces seguido de la admiracion y del respeto, y en medio de las aclamaciones de los pueblos que le rodeaban atónitos, venia modesto y confiado á poner ante el trono español un nuevo y opulento mundo, que habia descubierto y sujetado á su imperio. ¡Grande espectáculo por cierto, si se

mira á la luz de las ideas que forma el vulgo de las cosas humanas! Pero mucho mayor todavía á los ojos de la filosofía, que al compararle con la serie de injusticias y desprecios que le siguieron, no puede dejar de contemplar en él la inanidad de semejantes aplausos.

Pocos años despues que el entusiasmo los habia derramado tan pródigamente sobre Colon, empezó á ser objeto de los zelos y de la desconfianza de la corte el mismo que lo habia sido antes de su admiracion y sus caricias; y abierta una vez la puerta á la emulacion y á la envidia, ya no tuvieron límite sus amarguras y desgracias. Vendido por sus compañeros, abandonado de sus amigos, censurado de sus émulos, y perseguido de una de aquellas facciones de envidiosos que rara vez dejan de esconderse en los palacios, Colon se vió al fin pesquisado, procesado, preso, conducido á España entre cadenas, despojado de todos sus honores, y enteramente privado del fruto de sus grandes trabajos (100).

¡Qué importa que su constancia le hubiese hecho superior á ellos, si al fin vió la Europa llena de lástima y asombro al conquistador del Nuevo Mundo morir desairado y pobre en la capital de la misma nacion cuya gloria habia tanto ensalzado, y llevar por única recompensa al sepulcro los hierros con que le habia infamado la ingratitud, y oprimido la calumnia!

Por una circunstancia bien singular se distinguirá siempre en la historia la suerte de Colon de la de todos los hombres grandes que nos presenta. Si es cierto que apenas hay entre ellos uno que no experimentase semejante ingratitud de sus coetáneos, no lo es menos que al fin vino para todos un tiempo en que la posteridad los vengase. Parece que esta imparcial vengadora del mérito, atenta siempre á desagraviarlos, solo olvidó á Colon en el desempeño de tan piadoso oficio. Los nombres de otros héroes aparecen todavía en la historia cubiertos del esplendor de sus hazañas, y sus familias gozan hoy tranquilamente del fruto debido á ellas y á la conservacion de su memoria. Pero Colon no ha recibido todavía de su posteridad la justicia ni la recompensa á que se hizo mas acreedor que otro alguno.

Apenas habia muerto cuando la suerte empezó á combatir su voluntad y su memoria. Sus testamentos rotos, redargüi-

dos ó sepultados en tinieblas; negado á su familia el cumplimiento de las mas ricas y solemnes promesas; privada por varios accidentes de la escasa fortuna que le habia dejado su heróico fundador; deslucido, y aun manchado el lustre de su estirpe: dispersos y oscurecidos sus nietos y descendientes: fué preciso que pasase el largo período de ciento cincuenta años para que lograse revindicar la pequeña parte de recompensa destinada á tan altas acciones, única señal en que está hoy vinculada la conservacion de su memoria.

Ni fué menos funesta á la gloria de Colon la conducta de sus mismos descendientes. Olvidados unos del gran nombre que debian conservar; dados otros á oscurecerle con una conducta tenebrosa y disipada, y divididos los demas en eternas discordias, solo atentos á robarse el fruto de los trabajos de aquel grande hombre, apenas pudo alguno disfrutarle con tranquilidad. Multiplicadas demandas, artículos innumerables, recíprocos insultos y recriminaciones, injurias, perjurios, suplantaciones, y todo cuanto ha podido inventar la codicia litigiosa, y la supercheria curial en menoscabo de la verdad, tanto se puso en obra para destruir el órden de una sucesion, tan sabiamente dispuesta y tan claramente señalada por el fundador.

A la muerte de su nieto Don Cristóval, y cuando apenas se habian enfriado las cenizas del heróico abuelo, ya se quiso poner en duda el derecho de su biznieto Don Diego, único llevador de tan ilustre nombre. Treinta y seis años de reñidos litigios, seguidos con imponderables dispendios en la audiencia de Santo Domingo, y en los Supremos Consejos de Castilla é Indias, costó la determinacion del juicio posesorio ejecutoriado en favor del número 38 (101): dilacion enorme si no estuviera disculpada con tantos ejemplos, pero sobre todo con el del juicio de propiedad, en que fué preciso alterar las fórmulas mas solemnes de los juicios, atropellar las leyes que las fijaron, y desairar escandalosamente la autoridad de los tribunales sus despositarios, para prolongar la instancia por espacio de cincuenta y seis años, y cerrarla con la sentencia injusta, cuya revocacion se pide.

Temeria el Señor Don Mariano Colon que se tratase de *arrogante* esta censura si no la hallase tan claramente confirma-

da en los autos. La historia del Foro no ofrecerá en país alguno de la tierra ejemplo mas escandaloso que el que en ellos se registra. Un pleito concluso y visto en 1622: vuelto á ver solemnemente en 1623: prolongado el plazo de indecision hasta 1627: abierta entonces la puerta á nuevos litigantes, y franqueado el paso al intrincado laberinto de nuevas demandas, excepciones, artículos y pruebas, se declaró por fin otra vez concluso en 1651, y se repitió su solemne vista en 1652. Tres años de importunos esfuerzos y de maliciosos é ilegales artículos costó el solo señalamiento del dia para la votacion, fijado no menos que por sentencias ejecutorias para el primer dia hábil despues de San Juan de 1655, abriéndose con esta condescendencia á la malicia una ancha avenida, que por fortuna se cerró despues para siempre, pues ya no permitirán abrirla de nuevo la ilustracion y la integridad de nuestro siglo.

Pero la astucia del interés conoce muchos caminos, y cuando halla cerrados los de la justicia, sabe buscar un paso á sus torpes fines por las sendas tenebrosas del favor. En efecto, apurados ya todas las estratajemas forenses, el duque de Veraguas recurrió á los de la política, y hallándose á la sazon fuera de España, se valió de este accidente para gritar que estaba indefenso, y prolongar la resolucion de una instancia cuyo mal suceso le hacia temer la misma debilidad de su derecho. Lograban entonces los parientes del Duque gran influencia con el parcial y prepotente ministro (102) del Sr. Don Felipe IV, ante quien les fué fácil hacer valer este pretexto, por mas despreciable que fuese á los ojos de la razon y de las leyes. A fuerza pues de importunidades lograron arrancar en aquel año una Real órden, que trasladó la votacion del pleito para el 15 de enero de 1656, con calidad de que si entonces no hubiese vuelto el Duque á España continuase suspensa la votacion, por no dejarle indefenso.

Tres años de inaccion indujo la monstruosa calidad que contenia esta órden, y aun despues de ellos, ni el tenor de su letra, ni las mas vivas instancias de los litigantes lograron verificar la deseada determinacion.

Restituido el Duque á España en 1659, una nueva y mal forjada cadena de efugios y de ardides, tan indecorosos al litigante que los inventó, como al tribunal que tuvo la paciencia de

toleralos, fué sucesivamente trasladando por medio de artículos, sentencias y ejecutorias los señalamientos para la votacion al mayo de 1660, al primero dia despues de *Quasimodo* del 1661, al octubre del mismo año, al enero y al abril de 1662, y finalmente, despues de otros dos años de maliciosas discusiones, al mayo de 1664, dia en que sin nueva vista, sin ninguno de los jueces que asistieron á las dos primeras, las únicas que se pudieron llamar legales y solemnes, y sin concurrencia de ocho de los catorce nombrados para la decision; seis solos jueces, los dos ausentes, y que votaron por escrito, y los cuatro restantes que asistieron á pronunciar sus votos, formaron la injusta sentencia de vista: único y débil testimonio que tiene en su favor el Duque de Veraguas.

¡Cuánta consternacion no debió causar esta sentencia en los demas litigantes: en unos litigantes tan surtidos de buen derecho, como escasos de influjo y conveniencias para promoverle: en unos litigantes que librando todas sus esperanzas sobre el santo patrocinio de la justicia, tenian el desconsuelo de verle profanado por el favor y la prepotencia! Sin embargo el primer impulso de su resentimiento les hizo tomar las armas para defenderse, y llevados de él suplicaron en tiempo oportuno de la sentencia de vista. Pero muy luego el escarmiento de las pasadas angustias, y la horrible perspectiva de las inquietudes, dispendios y amarguras con que les amenazaba en la nueva instancia un enemigo tan poderoso y tan protegido, las derribó de sus manos, contentándose todos con dejar preservados sus derechos en aquella reclamacion para un tiempo en que la justicia pudiese mas libremente asegurarlos.

Este tiempo llegó por fin. Bajo de un Monarca que dispensa con religiosa igualdad su proteccion á todos sus súbditos, y en un tribunal ante cuyos íntegros y sabios ministros, siempre atentos á hacer respetable la justicia por medio de la inflexible imparcialidad con que la distribuyen, desaparecen todas las distinciones de la riqueza y el poder. Un siglo entero hubo de pasar para que se formase esta favorable revolucion, y tanto fué menester para inspirar aquella justa seguridad que animó á los legítimos sucesores del gran Colon al uso de sus dormidos derechos.

Este ejemplo de ilustrada firmeza se debió á un magistrado

tan respetable por su probidad, como por su sabiduría. Don Pedro Colon, sexto nieto del descubridor de Indias, se presentó en 1765 á seguir la súplica de la sentencia de vista interpuesta un siglo antes. Sin mas apoyo que la proteccion de unas leyes que tan bien conocia y sabia dispensar, emprendió este largo litigio, sacrificando á la justicia de sus derechos la escasa fortuna que ellos mismos le dieron, y que apenas era suficiente á tanta empresa, aunque aumentada con la recompensa de las fatigas de su honroso ministerio. Cuántos y cuán maliciosos estorbos se le hubiesen opuesto para detenerle desde el primer paso, constan menudamente del memorial ajustado; y si las intrigas forenses no pudieron debilitar su constancia, lograron á lo menos prolongar extraordinariamente la conclusion del nuevo juicio, y robarle el consuelo de asegurar á sus hijos el fruto de los trabajos de tan ilustre abuelo.

Mas al fin si no pudo dejarlos tan rica sucesion, les traspasó en su probidad y constancia una legítima harto mas digna de un padre tan virtuoso. Su primogénito el señor D. Mariano Colon, siguiendo sus huellas, y mas arrastrado de su ejemplo que del deseo de mendigar del Foro un esplendor que el lustre de su cuna y la dignidad de su ministerio le hacen mirar sin envidia, promovió con mas celo que impaciencia la conclusion de la instancia de revista, y al cabo de tantas y tan reñidas contiendas ha logrado por fin colocar sus esperanzas en la augusta balanza de la justicia.

Si hubo un tiempo en que los legítimos sucesores del gran Colon pudieron temer la influencia de aquellos artificios con que se suele oscurecer la verdad ó torcer la justicia, el señor Don Mariano, tan ageno de temor como de presuncion, se presenta hoy tranquilo ante el tribunal respetable, destinado á desagraviarle. La sabiduría de los magistrados que le componen, la religiosa entereza con que el Gobierno protege la libertad de los juicios, la generosa buena fe de los contendedores con quien hoy litiga, y la copia de documentos y raciocinios que han esclarecido la presente discusion, le inspiran la mas justa confianza: pero la tiene sobre todo en los robustos é ineluctables fundamentos de su derecho.

Donde quiera que el Sr. D. Mariano Colon vuelve los ojos encuentra en su favor la razon y la autoridad. Los hechos que

sirven de apoyo á su justicia han llegado al mas alto punto de certidumbre legal. El derecho ofrece copiosamente los mas claros fundamentos á su intencion, y sobre todo la voluntad del fundador, ley suprema, á cuya fuerza todo debe rendirse, en esta especie de juicios, le señala á la sucesion como con el dedo. Pudiera por lo mismo desentenderse de muchas cuestiones agitadas en las antiguas instancias, que en el dia han venido á ser inútiles, y reducirse á una sola: la única acaso que puede parecer todavía digna de discusion. Sin embargo, porque no se crea que desprecia las armas con que ha sido combatido, se hará cargo de casi todas ellas, y tendrá la satisfaccion de persuadir á sus jueces, que no hay punto alguno de cuantos se han puesto en disputa, que no esté concluyentemente demostrado en su favor.

A este fin dividirá la presente Memoria en tres secciones: en la 1.ª demostrará ser séptimo nieto legítimo, y por legítima descendencia derivado del Sr. D. Cristóval Colon, primer descubridor, conquistador y almirante de las Indias; sexto nieto de D. Diego Colon, su primogénito; primer llamado en el testamento y codicilo del testador, y primer poseedor del mayorazgo que se disputa; quinto nieto de D. Cristóval Colon de Toledo, que fué nieto del fundador, y segundo poseedor del mayorazgo; y cuarto nieto de Doña Francisca Colon de Toledo, biznieta del fundador, de varon en varon, en quien y en su línea, por muerte de su tio Don Luís y de su hermano Don Diego, y en falta de todos los demas varones agnados, llamados preferentemente á la sucesion, se refundió todo el derecho á ella.

La 2.ª seccion se dividirá en tres partes: en la 1.ª se hará ver por la letra y tenor del testamento y codicilo del fundador, ser su voluntad que en caso de faltar los varones agnados, las hembras debian entrar en pleno derecho de suceder al mayorazgo, como de sucesion regular: en la 2.ª se demostrará la misma proposicion por medio de los rigorosos principios de la interpretacion; y en la 3.ª se demostrará lo mismo por la autoridad del derecho.

En la 3.ª seccion, que tambien se dividirá en dos partes, se demostrará: 1.° que aun cuando se crea que este mayorazgo *está* reducido á la calidad de masculinidad, todavía el derecho

de suceder pertenece y siempre perteneció á los varones de la línea de Doña Francisca Colon, y que este derecho está pleno y únicamente refundido en el Sr. D. Mariano Colon: 2.° que esta línea ni estuvo jamás ni está actualmente postergada, ni por la naturaleza, ni por las sentencias anteriores, sino solo despojada de la posesion que debió dársele, por haberse ido trasfiriendo á los individuos de ella la civil y natural por ministerio de la ley.

Por conclusion demostrará en un corolario el Sr. D. Mariano Colon, que todas las objeciones opuestas á su derecho por la parte del Duque, son de ningun aprecio, y se dará á cada una la mas completa satisfaccion; y lo mismo se hará con las propuestas por el marqués de Bélgida.

El nombre respetable á que están unidos los derechos que se disputan en el presente litigio; su importancia, su antigüedad, sus varios casos precedentes; las altas circunstancias de las personas que en él contienden, y la grande expectacion con que el público espera su decision, estimulan poderosamente al defensor del Sr. D. Mariano Colon para que redoble sus esfuerzos en el exámen de las cuestiones que envuelve. Por lo mismo nada omitirá de cuanto pueda conducir á esclarecer el objeto de ellas, y espera que sus lectores, si alguna vez le hallaren acalorado, ó difuso, dispensen el ardor ó la flema de su estilo, en obsequio de los nobles impulsos que agitan su corazon y mueven su pluma (103).

REFLEXIONES

Sobre la legislacion de España en cuanto al uso de las sepulturas, que presentó á la Academia de la Historia el año de 1781 (104).

1. En el Fuero Juzgo hay un título, que es el 2.° del lib. 11, en que se trata de la violacion de los sepulcros; *de inquietudine sepulchrorum.* Esto hace creer que en el tiempo de aquella compilacion estaba en vigor la práctica de enterrar en lugares abiertos, pues de otro modo no seria la quietud de los muertos un objeto de la vigilancia de las leyes, así como no lo

es en el dia, en que descansan sus cenizas en lo interior de los templos.

2. El título citado consta de dos solas leyes; la primera de las cuales dispone que el violador del sepulcro, ó el que despojase algun muerto y le quitase sus vestidos ú ornamentos, restituya lo robado, y pague una libra de oro á los herederos del difunto si los tuviere, y si no al Fisco, y lleve además cien azotes; pero si el tal fuere siervo, se le den doscientos azotes, sea quemado y restituya el robo.

3. De esta ley se deduce que por aquellos tiempos se acostumbraba enterrar los cadáveres con vestiduras y adornos de algun valor, que siendo objeto de la codicia de los hombres criminosos, excitaba contra ellos la vigilancia de los legisladores.

4. Concuerda la misma ley en este punto con la 13 de la Partida 1, tit. de las Sepulturas, que prohibe enterrar á los muertos con ricas vestiduras y otros guarnimientos preciados: bien que de esta regla exceptua no solo á los reyes y sus familias, á los obispos y clérigos, sino tambien á los caballeros y *hombres honrados*, que deben enterrarse segun la costumbre de la tierra. Como quiera que sea, de estas dos leyes se infiere que desde el siglo VII hasta el XIII continuó la costumbre de enterrar los cadáveres vestidos de ropas y adornos de valor; lo que tambien comprueba la ley 1, tit. 18, lib. 4. del Fuero Real, que citarémos despues.

5. La 2.ª ley del Fuero-Juzgo puede dar lugar á muy curiosas reflexiones. Su contexto es como sigue: *qui signis mortui sarcophagum abstulerit, dum sibi vult habere remedium, duodecim solidos: judice insistente, hæredibus mortui cogatur exsolvere, etc.*

6. Sin entrar en discusiones agenas de nuestro objeto, y reduciéndonos á él, nos contentamos con prevenir que por la palabra *sarcophagum* se debe entender en esta ley el atahud ó caja en que se ponia el cadáver para incluirle en el sepulcro, como se comprueba por varias autoridades que alega *Ducange* en su *Glosario*, verb. *Sarcophagus: quia arca in qua mortuus ponitur quam sarcophagum vocant,* dice S. Isidoro en el libro *8 de las Etimologías*, cap. 11, pág. 157 de la edicion de Grial. De modo que si la ley 1.ª del Fuero-Juzgo da lugar á creer que

en aquel tiempo no estaban los sepulcros en lugares cerrados, de la 2.ª se infiere que los mismos sepulcros no lo estaban tampoco, ó al menos que estaban expuestos á ser abiertos y violados por los hombres criminosos.

7. He dicho arriba que de la primera ley del Fuero-Juzgo podia deducirse la práctica de enterrar en lugares abiertos, y esto quiere decir que se enterraria en cementerios; pero cual fuese el lugar y forma de estos, es del todo incierto. En el Fuero-Juzgo no hay memoria ninguna de ellos.

8. En el Fuero de las leyes, llamado vulgarmente *Fuero Real*, hay tambien un título, que es el 18 del lib. 4.º, que trata de los que desentierran los muertos. La ley 1ª dice así: «Si algun home abriere, ó mandare abrir luciello ó huesa de muerto, ó le tomare las vestiduras, o algunas de las otras quel vieren, para honra, muera por ello, é si lo abriere é no tomare ninguna cosa, peche cien sueldos de oro, la meytad al Rey, é la otra meytad al heredero del muerto.»

9. Prescindiendo, pues, de las diferencias que se notan entre esta ley y la primera que hemos citado del Fuero-Juzgo, y aun entre ella y las de la Partida, no hay duda que convence como las otras de que en el siglo XIII duraba la práctica de enterrar fuera de las iglesias, puesto que señala contra los desenterradores penas mas fuertes que la ley citada: á que se deben añadir dos reflexiones: 1.ª Que la ley no usa de la palabra rompiere ó quebrantare, sino simplemente de la palabra abriere *luciello*, en lo que indica que esto pudiera verificarse sin rompimiento ni quebrantamiento de iglesia. 2.ª Que la palabra *luciello* significa tambien atahud, y corresponde perfectamente á la palabra *sarcophago*, de que usa el Fuero-Juzgo. En efecto, esta palabra se deriva de la palabra *lucellus*, adoptada en la ínfima latinidad, y corrompida de *loculus*, y una y otra significan el féretro ó atahud, segun puede verse en Ducange, verbo *locullus*, *locellus*, *lucellus*. Esta etimología se confirma con un epitafio que copió Ambrosio de Morales en la capilla del Rey Casto de la catedral de Oviedo, que dice así: *Incolit hic tumulus ex regali semine corpus Gelvire Reginæ, hoc loculo qui ejus* (debe decir *quies*). Cit. Viaj. Santo, tít. 27, núm. 2, p. 81.

10. La ley 2.ª del Fuero Real que prohibe que ninguno se entierre en huesa agena sin la voluntad de su dueño; la 3.ª que

prohibe que ninguno tome pilares, ni columnas, ni otras piedras puestas en la labor de la huesa, y la 4.ª que prohibe la venta de los lugares religiosos; esto es, de las huesas en que ya se hubiere enterrado algun cadáver, nos ofrecen repetidos argumentos de que en el siglo XIII los sepulcros estaban fuera de las iglesias, y acaso en territorios de dominio privado y particular.

11. Pero sobre todo la práctica y disciplina de nuestras iglesias acerca de las sepulturas, debe deducirse del célebre tít. 13 de la Partida primera, donde se trata esta materia, pues aunque algunas leyes de las allí contenidas están tomadas del cuerpo del derecho canónico, y hacen sospechar que el Rey Sabio quiso conformar nuestra disciplina á la universal de la iglesia, con todo eso, los mismos reglamentos hechos sobre esta materia, prueban que por la mayor parte eran conformes á los usos ya establecidos, y conspiraban á evitar los abusos que pudieran introducirse. Como quiera que sea, nos vemos en la necesidad de dar una breve idea de la doctrina que contiene este título por el órden de sus leyes.

12. El prólogo ó rúbrica á ellas, expone el dogma respectivo á esta materia, y despues de reprobar la creencia de aquellos que no reconocen la inmortalidad de las almas; de los que creen la metempsícosis; de los que seguian el error de los Milenarios, y finalmente, de los que sostenian la inutilidad de los sufragios hechos por los muertos, hace la exposicion de la doctrina de la Iglesia con mucha claridad, y concluye dividiendo la materia de las leyes, sentando como principio universal que los SS. PP. tenian determinado que los fieles tuviesen sepultura cerca de las iglesias, y que no se los enterrase en lugares yermos y apartados de ellas, ni por los campos, como si fuesen bestias.

13. La ley 1.ª define la sepultura diciendo: *que es logar señalado en el cementerio para soterrar el cuerpo del ome muerto*, y dispone cuatro cosas: 1.ª Que los clérigos no lleven dinero por enterrar. 2.ª Que no se pueda vender el lugar destinado para sepultura en los cementerios. 3.ª Que el que tuviere sepulcro propio donde nadie se hubiese enterrado, puede venderle; y 4.ª Que si alguna tierra se comprase ó diese para hacer cementerio privado, solo se podrá enterrar en ella aquel cuya

fuera. La 2.ª ley es muy notable, porque contiene las razones de piedad que movieron á los SS. PP. á determinar que las sepulturas estuviesen cerca de las iglesias. Estas razones fueron cuatro: 1.ª porque así como la creencia de los cristianos es la que mas se acerca á Dios, así tambien las sepulturas deben estar cercanas á sus templos. 2.ª Porque los que concurriesen á las iglesias, se excitarian á pedir á Dios por los difuntos, viendo allí las *fuesas* de sus amigos y parientes. 3.ª Porque rogarian por ellos á los santos titulares de las iglesias; y 4.ª Porque los diablos no se puedan acercar á los cuerpos que descansan en los cementerios. «Pero (concluye la ley) antiguamente los emperadores é los reyes de los cristianos ficieron establecimiento, é leyes, é mandaron que fuesen fechas iglesias, é los cementerios fuera de las cibdades é de las villas en que soterrasen los muertos, porque el *fedor de ellos non corrompiese el ayre, nin matase los vivos.*» De cuyas últimas palabras debia inferirse: 1.º Que los cementerios debian estar fuera de las ciudades. 2.º Que cada cementerio debia tener su iglesia contigua, con lo cual se podria hacer una admirable conciliacion de la doctrina de las leyes y los cánones antiguos.

14. De la ley 3.ª se deduce que el señalamiento de los cementerios es de la jurisdiccion privativa de los obispos, y el derecho de sepultar de las iglesias á quien el obispo hubiese concedido cementerio. Se deduce tambien, que todo hombre se debe enterrar en fuesa propia, ora la hubiese adquirido en vida de los clérigos, ora se la diesen sus parientes y amigos, ó la hiciese de nuevo.

15. La ley 4.ª trae la etimología de la palabra cementerio, diciendo que se llama así como *logar* donde se *tornan* los *cuerpos en ceniza*, lo que interpreta Gregorio Lopez así: *cæmeterium quasi cinisterium, quia ibi cinis mortuorum teritur; vel dicitur cæmeterium à cinos, quod est dulce tenor, quod est dulce statio, quasi dulcis statio.* Creo que los buenos etimologistas no aprobarán estos orígenes; pero en su discusion no será justo que nos detengamos por ahora.

16. De esa misma ley se deduce, *que los obispos deben señalar cementerios á las eglesias que tovieren por bien que haya sepulturas*, de manera que en las *catedrales ó conventuales* haya en cada una de ellas cuarenta pasadas á cada parte *para ce-*

menterios, *é las parroquias treinta*, entendiéndose los pasos de á cinco pies de hombre perfecto cada uno, y cada pie de á quince dedos de travieso; pero esto ha de ser cuando los castillos ó las casas que estuvieren cerca de las iglesias no lo impidan.

17. La ley 5.ª dispone que cada hombre se entierre en el cementerio de su parroquia, sin que por esto se quite á los fieles la libertad de elegir sepultura en otro cementerio, ó para enterrarse con sus parientes, ó por otra razon, dando á la propia parroquia lo que fuere costumbre, y á falta de ella la cuarta funeraria.

18. La 6.ª habla de los derechos parroquiales acerca de los que mueren *ab intestato.*

19. La 7.ª de los que deben enterrarse en el cementerio de los monasterios, ó en otra parte fuera del parroquial.

20. La 8.ª dispone que no se dé sepultura en los cementerios á los moros, judíos y herejes, ni á los descomulgados con excomunion mayor, y aun menor, si incurriesen en ella por desprecio y á sabiendas, y prescribe la forma que debe guardarse con los que fueren enterrados contra el tenor de esta ley.

21. La 9.ª extiende la prohibicion antecedente á los usureros públicos, y á los que mueren impenitentes.

22. La 10 hace igual extension contra los robadores y matadores públicos, y contra los que mueren en torneo (105). Esta última disposicion es bien notable respecto de que en España se conservó el uso de los torneos hasta el siglo XV, y que estos festejos, que de ordinario se hacian entre las personas de primera distincion, eran presenciados y autorizados por los príncipes, lo que nos hace sospechar que la iglesia de España nunca admitió esta disciplina.

23. La ley 11 señala las personas que deben recibir sepultura dentro de la misma iglesia, que son reyes, reinas, y sus hijos, obispos, priores, y comendadores de las órdenes, prelados de las iglesias conventuales. *Ricos omes é los omes honrados que ficiesen iglesias de nuevo ó monasterios, ó escogiesen en ellas sepulturas, é á todo ome que fuese clérigo ó lego que lo mereciese por santidad de buena vida ó de buenas obras.* Dispone tambien esta ley que si alguno contra su tenor fuese en-

terrado en la iglesia, le mande sacar el obispo, á quien pertenece el derecho de hacer desenterrar en los demas casos de ley.

24. La 12 trata de los gastos funerales, y su preferente deduccion del caudal del muerto.

25. La 13 dice: «Ricas vestiduras, nin otros guarnimientos preciados, así como oro ó plata non deben meter á los muertos, si non á personas ciertas, así como á rey ó reina, ó alguno de sus fijos, ó á otro ome honrado ó caballero á quien soterrasen segun la costumbre de la tierra; ó á obispo, ó á clerigo, ó á quien deben soterrar con los vestimentos que les pertenece segun la órden que han.» Funda esta prohibicion en tres razones: 1.ª en que este obsequio no aprovecha á los muertos: 2.ª en que es un gasto superfluo: 3.ª porque los *omes malos por codicia de tomar los ornamentos que les meten*, *quebrantan los lucellos*, *y desotierran los muertos.*

26. La 14 señala las penas contra los que incurren en este delito. Es de notar en esta ley que la pena que señala es pecuniaria, reducida á la cantidad en que el mismo injuriado apreciase la satisfaccion de la injuria, pero con dos limitaciones: la una de que el juzgador pueda regular el aprecio, si fuere excesivo, y la otra que este aprecio nunca debe subir de cien maravedises. Es tambien muy notable la suavidad de esta pena á vista de la severidad con que se castiga el mismo delito en la ley del Fuero Real que hemos citado. Si el Fuero Real contenia una legislacion dispuesta á preparar la publicacion de las Partidas, y con efecto se puso desde luego en observancia en algunas villas á quienes se dió por Fuero, ¿cómo es que contenian unas disposiciones tan severas? Yo no hallo otra solucion, sino decir que la ley del Fuero Real, aunque mas severa, está tomada del Fuero-Juzgo: que este codigo estuvo en observancia en la mayor parte de España: que el sabio legislador no quiso alterar de repente la actual legislacion, y que reservó para el tiempo de la publicacion de las Partidas la mitigacion de estas y otras penas.

27. La ley 15 y última dispone que por razon de deudas no se niegue á alguno la sepultura. Es creible que la codicia de los acreedores hubiese introducido sobre este punto algunos abusos, á cuyo destierro conspiraba esta ley.

dos ó sepultados en tinieblas; negado á su familia el cumplimiento de las mas ricas y solemnes promesas; privada por varios accidentes de la escasa fortuna que le habia dejado su heróico fundador; deslucido, y aun manchado el lustre de su estirpe: dispersos y oscurecidos sus nietos y descendientes: fué preciso que pasase el largo período de ciento cincuenta años para que lograse revindicar la pequeña parte de recompensa destinada á tan altas acciones, única señal en que está hoy vinculada la conservacion de su memoria.

Ni fué menos funesta á la gloria de Colon la conducta de sus mismos descendientes. Olvidados unos del gran nombre que debian conservar; dados otros á oscurecerle con una conducta tenebrosa y disipada, y divididos los demas en eternas discordias, solo atentos á robarse el fruto de los trabajos de aquel grande hombre, apenas pudo alguno disfrutarle con tranquilidad. Multiplicadas demandas, artículos innumerables, recíprocos insultos y recriminaciones, injurias, perjurios, suplantaciones, y todo cuanto ha podido inventar la codicia litigiosa, y la supercheria curial en menoscabo de la verdad, tanto se puso en obra para destruir el órden de una sucesion, tan sabiamente dispuesta y tan claramente señalada por el fundador.

A la muerte de su nieto Don Cristóval, y cuando apenas se habian enfriado las cenizas del heróico abuelo, ya se quiso poner en duda el derecho de su biznieto Don Diego, único llevador de tan ilustre nombre. Treinta y seis años de reñidos litigios, seguidos con imponderables dispendios en la audiencia de Santo Domingo, y en los Supremos Consejos de Castilla é Indias, costó la determinacion del juicio posesorio ejecutoriado en favor del número 38 (101): dilacion enorme si no estuviera disculpada con tantos ejemplos, pero sobre todo con el del juicio de propiedad, en que fué preciso alterar las fórmulas mas solemnes de los juicios, atropellar las leyes que las fijaron, y desairar escandalosamente la autoridad de los tribunales sus despositarios, para prolongar la instancia por espacio de cincuenta y seis años, y cerrarla con la sentencia injusta, cuya revocacion se pide.

Temeria el Señor Don Mariano Colon que se tratase de *arrogante esta* censura si no la hallase tan claramente confirma-

sos ascendientes de V. M. comunicaron á este Consejo, expuso y pidió en él lo que resulta de la copia que tenemos el honor de dirigir á V. M.

Visto el dictámen fiscal por el Consejo, y teniendo presentes los perjuicios á que habia dado ocasion el referido auto acordado, la cautelosa ambigüedad con que está concebido, los errores, las notorias equivocaciones y falsos supuestos que envuelve su letra; y considerando por otra parte que desde su publicacion ha sido este auto acordado un manantial inagotable de dudas y competencias, muy perniciosas á la pronta y buena administracion de justicia, acordó consultar á V. M. lo conveniente sobre este punto, y suplicarle se sirviese hacer en él una declaracion expresa y terminante, que fijando los términos de su jurisdiccion, quitase para siempre á la malicia de las partes, y á la ambicion de otros tribunales todo motivo de turbarla en lo sucesivo.

El Consejo, Señor, se abstendria de molestar con esta súplica la atencion de V. M. si no temiese que su silencio á vista de unos perjuicios tan notorios y tan repetidos, le haria de algun modo responsable á los daños que de ellos redundan en el público, y este temor es tanto mas justo cuanto se halla persuadido á que la causa de estos males es una sola, y que tal vez no se ha removido de una vez, porque deteniéndose en el exámen de los efectos que producia, no se levantó la vista á buscar el orígen de donde dimanaban, ó se atribuyeron equivocadamente á otras causas que no existirian si no se hubiesen derivado de aquel mismo principio.

Mucho menos piensa el Consejo en extender su jurisdiccion, ni aun en recobrar para ella los límites que los augustos ascendientes de V. M. le han señalado: conoce que la mano que le confió este precioso depósito, puede disminuirle y aumentarle segun su albedrío, y que la voluntad de V. M. es la única medida de su jurisdiccion y facultades; pero desea al mismo tiempo que esta voluntad sea clara y manifiesta, y que cuando haya autorizado la potestad de este Consejo, la nota de usurpacion recaiga solamente sobre los que se oponen á sus decretos, y no sobre los que fieles á su obligacion obran exactamente segun ellos.

Deseoso pues el Consejo de hacer ver la irresistible fuerza

de justicia en que funda los agravios de que se queja á V. M., subirá hasta el orígen de la jurisdiccion que ejerce, y seguirá por el órden de los tiempos el progreso y alteraciones de esta misma jurisdiccion hasta nuestros dias. Para esto hablará separadamente de las tres épocas principales que tuvo la jurisdiccion de las Ordenes; á saber, la primera desde su establecimiento hasta la incorporacion de los maestrazgos en la corona: la segunda desde la creacion de este Consejo, coetánea á la incorporacion, hasta el año de 1714, en que se publicó el citado auto acordado; y la tercera desde esta publicacion hasta el presente. De este modo podrá dar á la materia toda la ilustracion apetecible, y sin la cual en vano esperaria el remedio que solicita.

En esta exposicion no se propone el Consejo tratar de la jurisdiccion graciosa y voluntaria que ejerce en las materias de gracia, gobierno y patronato, á nombre de los soberanos, como maestres de las Ordenes, y en virtud de la cual consulta todos los empleos civiles y dignidades eclesiásticas de ellas, provee sin consulta los beneficios curados de sus pueblos, nombra escribanos para su territorio, aprueba ordenanzas, despacha privilegios de villazgo, vinculaciones, rompimientos y cerramientos de tierras, y en fin usa con pleno ejercicio de la jurisdiccion graciosa, ya con consulta del Soberano, ó ya sin ella, en la extension de su territorio, así como lo hace la Real Cámara en lo demas del reino. Esta preciosa parte de la jurisdiccion de este Consejo no estuvo en otro tiempo menos expuesta á invasiones y combates, que su jurisdiccion necesaria y contenciosa, especialmente cuando en el reinado del Sr. D. Felipe III se conspiró de próposito para despojarle de ella. Pero aquel piadoso Monarca, despues de haber oido atentamente sus representaciones, tuvo la bondad de ampararlo en el uso de todos sus derechos, que hoy goza tranquilamente de ellos, á excepcion de alguno que ha logrado arrebatarle la prepotencia de otros tribunales mas activos, ó mas dichosos en la defensa de los suyos.

Tampoco hablará el Consejo en esta consulta de la jurisdiccion eclesiástica que tambien ejerce en su territorio, pues aunque derivada del mismo principio, y expuesta á iguales inconvenientes, ni está igualmente necesitada de remedio, ni seria

justo envolver agravios de otra naturaleza con los que intenta representar ahora.

Finalmente, no hablará el Consejo de la jurisdiccion de la órden de Montesa, gobernada por reglas y principios enteramente diversos.

La jurisdiccion temporal contenciosa del territorio de las órdenes de Santiago, Calatrava y Alcántara será el único objeto de las reflexiones del Consejo; y aunque hablará tambien de la que le compete sobre los caballeros y personas de órden, esto será solo para dar una cabal idea de la autoridad que ejerció en otros tiempos, por si fuese del agrado de V. M. renovar los decretos que sobre este punto han expedido sus gloriosos ascendientes, desde los señores Reyes Católicos hasta su augusto padre. En todo procurará la mayor brevedad; y aunque la extension y gravedad de la materia pide profundas discusiones, solo entrará en las que sean precisas para demostrar á V. M. los agravios de que se queja, y excitar su augusta justificacion al remedio de ellos.

Primera época.

Las tres Ordenes militares, fundadas en España por privada autoridad despues de mediado el siglo XII, tardaron poco en recibir su aprobacion de la autoridad pública, y en ser miradas como unos establecimientos útiles á la Religion y al Estado.

Los reyes de Leon y Castilla, que conocieron desde luego las ventajas que podrian sacar algun dia de su instituto, procuraron situarlas sobre las fronteras de aquellos dominios que estaban aun ocupados de los Moros y sufrian de su parte frecuentes irrupciones. Conforme á este sistema, inspirado por una sabia política, se dió á los caballeros de Calatrava la antigua villa de este nombre, para que contuviesen á los Moros de Andalucía. Se situó á los de Santiago en Cáceres y Uclés, para hacer frente á los de Estremadura, Mancha y Cuenca; y para tener á raya los de Portugal y Sevilla, fueron puestos los caballeros de Alcántara, primero en San Julian de Pereiro, y despues en la villa que les dió su nombre.

Cuan bien hubiesen llenado el fin de su instituto estos ilus-

tres guerreros, es bien notorio á cuantos tienen alguna idea de las historias de aquel tiempo; pues no solo defendieron las fronteras de las vecinas irrupciones, sino que las adelantaron y extendieron, haciendo muchas conquistas sobre el dominio de los moros fronterizos. Inquietábanlos con frecuentes correrías y sorpresas; talaban sus campos; incendiaban sus mieses; saqueaban y destruian sus pueblos, y reducian á esclavitud sus habitantes, forzando así al enemigo natural del Estado á una perpetua guerra, y sirviendo como de antemural insuperable á sus armas.

Esta marcial conducta anunció á los Reyes de Castilla que del engrandecimiento de las Ordenes debia resultar el de su poder y autoridad, y que nada facilitaria tanto el gran designio de exterminar la morisma de nuestro continente, como el auxilio de unos cuerpos religiosos y militares cuyo principal instituto se dirigia tambien á destruirla. Desde entonces empezaron á distinguir estos cuerpos con singulares beneficios. Diéronles la facultad de conquistar, y el derecho de adquirir y hacer suyo, ya el todo, ya parte de lo conquistado; derramaron sobre sus individuos grandes privilegios y distinciones; y en fin hicieron de las Ordenes militares un especial objeto de su generosidad y proteccion.

Las Ordenes por su parte, reconocidas á tantos beneficios, se empeñaron en dar á sus soberanos las mas constantes pruebas de su fidelidad y gratitud. Siguiéronles en sus empresas y hechos de armas, y estuvieron siempre á su lado en los casos de necesidad y conflicto. Pueden ser una prueba irrefragable de esta verdad las gloriosas conquistas de los reinos de Jaen, Córdoba, Murcia, Sevilla y Granada, donde sirvieron con tanto esplendor los pendones de las Ordenes, y cupo tanta parte en la gloria del triunfo á sus valientes individuos.

A cada una de estas conquistas seguia un repartimiento, que los príncipes vencedores hacian de las tierras conquistadas entre los compañeros de sus triunfos, y en esta distribucion el mérito de los auxilios que habian recibido, era la medida de su generosidad. Por lo mismo, las Ordenes tuvieron en la recompensa tanta parte como habian tenido en el trabajo, y por un medio tan glorioso como este crecieron considerablemente su autoridad y su riqueza.

En efecto, cuando aquellos generosos monarcas abrian la mano para agraciar á los compañeros de sus conquistas, parecia que no se hallaba término á su generosidad: sus donaciones no solo eran grandes por la extension de los terrenos que comprendian, sino tambien por las gracias de que se acompañaban. Concedian el dominio solariego de las tierras, el señorío de los vasallos, la jurisdiccion, las alzadas, las calumnias ó penas de cámara, y en fin cuanto podian dar y conceder. Parece que cansados alguna vez de hallar en la esencia de su soberanía un estorbo á su liberalidad, se esforzaban por romperle, dividiendo su dignidad suprema, y cediendo aquellas mismas regalías, que por su naturaleza se han juzgado siempre inabdicables é inseparables de ella.

No dice esto el Consejo movido de ambicion ni de vanidad. El estado de las cosas ha cambiado del todo, y la jurisdiccion de los maestres, tal cual fuese, volvió, por la reunion de su dignidad á la corona, á la fuente de donde se habia derivado. De esta misma fuente se deriva la que hoy ejerce este Consejo; pero siendo, como se ha dicho, la voluntad de V. M. su única medida, lo que deja sentado solo puede contribuir á dar una idea de lo que fué aquella jurisdiccion en su orígen, y esta idea seria muy imperfecta si no abrazase todas sus prerogativas.

Por eso continuará el Consejo hablando de ellas con alguna individualidad, y procurando descubrir la gerarquía establecida en su virtud para el gobierno civil de las Ordenes, que es lo que mas conduce al propósito del dia.

Desde entonces y por un efecto de estas inmensas concesiones, la constitucion de las Ordenes tomó una forma estable y regular, que no desconocerán los que quieran buscarla en su legislacion y en su historia. Segun esta constitucion la alta y suprema potestad residia en los maestres, bien que limitada en su uso y ejercicio por el concurso simultáneo de otras potestades. Para los negocios graves y de interés comun debian seguir los maestres el dictámen de los capítulos generales, que eran como las córtes de sus Ordenes. En otras materias de importancia, pero de interés privado, procedian con acuerdo de las dignidades mayores de la Orden, como eran los treces en la de Santiago. Los demas negocios comunes se resolvian por los maestres, ó á su nombre por los alcaides mayores de su casa,

que formaban su consejo privado. En fin, nada se hacia en el gobierno de las Ordenes que no recibiese de los maestres su sancion y autoridad.

Así los vemos desde muy antiguo haciendo y derogando leyes generales para su territorio, dando fueros y ordenanzas á sus pueblos, creando oficios, jueces y tribunales, concediendo hidalguías, imponiendo tributos, y en fin obrando como soberanos, y aun usando sin contradiccion de este ambicioso título: prerogativas que acaso parecerán escandalosas miradas á la luz de las presentes ideas, y que no dejaron de producir graves inconvenientes en los tiempos en que fueron usadas y adquiridas.

La administracion de justicia estaba tambien á cargo de los maestres. Para la expedicion de las causas comunes habia en las villas y lugares de las Ordenes alcaldes ordinarios que conocian de ellas en primera instancia. Algunos comendadores tenian el derecho de conocer de las alzadas en las causas civiles de su territorio; pero todas las demas, civiles ó criminales, iban ante el maestre, que conocia de ellas ya por medio de los alcaldes provinciales de Castilla y Leon, que eran unos jueces de alzadas creados para recorer sus provincias dos ó tres veces al año, y conocer de las apelaciones en los mismos pueblos donde se interponian, ya por sí mismos, oyéndolas en el consejo privado que formaban los alcaldes mayores de su casa. De este modo se acababan los juicios dentro de la Orden, y estos juicios eran siempre regulados por sus leyes y fueros peculiares. De forma, que ora se considere la constitucion política de estos cuerpos, ora su gobierno gerárquico y civil, es preciso decir que las Ordenes formaban en aquellos tiempos una especie de estados soberanos, bien que subordinados y dependientes de la alta soberanía de los príncipes que las habian admitido en sus dominios.

Tanta autoridad concedida á los maestres no podia dejar de hacer muy apetecible la dignidad á que estaba unida. Así sucedió desde el siglo XIII: los primeros hombres del reino, los hijos mismos de los reyes aspiraban al maestrazgo, y desde entonces la calidad y altos enlaces de los que le obtuvieron, dieron mas esplendor á esta dignidad, y mas extension y firmeza á sus prerogativas. La historia ofrece muchos ejemplos

de la influencia que tuvieron desde aquel siglo los maestres en los negocios públicos, y en los acaecimientos políticos, y los que probarian mejor esta verdad son bien conocidos, aunque no son para citados.

Tal fué el estado de las cosas mientras el gobierno de las Ordenes militares estuvo á cargo de maestres particulares. El Consejo reconoce que este gobierno y las prerogativas á él conexas, no eran iguales en todas; pero siendo imposible seguir la historia particular de cada una, ha formado el bosquejo que acaba de presentar, que es sin duda el mas conforme al sistema general de gobierno establecido en todas, y á las memorias y documentos que conservan sus archivos.

Ya sea que los reyes de Castilla empezasen á mirar con desagrado el exceso de grandeza á que habia subido el poder de los maestres; ya que hubiesen juzgado conveniente refundir en la suya una autoridad que habia salido de sus manos y era peligrosa en otras; ya en fin que quisiesen cortar de una vez la raíz de las discordias que excitaban en las vacantes de los maestrazgos los poderosos pretendientes que aspiraban á ellos: lo cierto es que por alguna de estas causas, ó por todas, pensaron hácia la mitad del siglo xv en hacerse maestres de las Ordenes. El primero que anunció este rasgo de acertada política fué un Príncipe, digno por él y por sus virtudes de la mas tierna memoria de sus pueblos: el Sr. D. Juan el II, que despues de la muerte de su privado D. Alvaro de Luna, obtuvo el maestrazgo de la órden de Santiago en administracion, y le disfrutó por corto tiempo. A su muerte, y por bula de la Santidad de Calixto III, se dió la administracion de este maestrazgo á su hijo Don Enrique el IV, que la obtuvo por espacio de 15 años. Diósele tambien la del maestrazgo de Alcántara, que disfrutó por menos tiempo, pues al cabo de tres años la renunció para agraciar á su valido Don Gomez de Cáceres y Solís en 1458.

Los Reyes Católicos, nacidos para levantar la autoridad de su corona á un punto de grandeza donde no habia subido hasta entonces, dieron un paso mas señalado hácia el complemento de este gran designio, y desde el año de 1488 hasta el de 1499 lograron reunir en sí, en virtud de concesiones pontificias, los maestrazgos de las tres Ordenes, tambien en administracion, y por todo el tiempo de sus vidas.

El Rey Don Cárlos I, siguiendo las huellas de su glorioso Abuelo, dió el último complemento al proyecto de reunion de los maestrazgos; pues no solo pensó en continuar la administracion, sino en reunirla para siempre á la Corona de Castilla: gracia que consiguió fácilmente en 1523 de su mismo maestro, ya entonces elevado á la Silla de San Pedro, y conocido con el nombre de Adriano VI.

Segunda época.

Esta reunion pedia una nueva forma en el gobierno y administracion de las Ordenes, que en tiempo de los maestres particulares eran el mas principal objeto de su ocupacion y desvelos. El Sr. Don Enrique IV en el tiempo de su administracion despachaba los negocios de las Ordenes por medio de los miembros de su Consejo, á quienes nombraba para este fin. Los Reyes Católicos, obtenida la administracion del maestrazgo de Calatrava, formaron en su corte un Consejo para el gobierno de esta Orden, sin suprimir el que los maestres tenian en Almagro para el conocimiento de las apelaciones de su territorio. A este Consejo de la Corte aplicaron despues el de las del territorio de Santiago, de que tambien obtuvieron la administracion; pero habiendo finalmente reunido á estas dos administraciones la del maestrazgo de Alcántara, y no pudiendo aplicar su atencion á la muchedumbre de negocios que producia el gobierno de tres cuerpos tan poderosos y tan vastos, suprimieron los consejos particulares de los maestres, y reservándose la parte mas alta é importante de este gobierno, arreglaron en su corte un consejo, compuesto de individuos de las tres Ordenes, en quien depositaron toda la administracion civil de ellas. Desde este punto debe empezar la segunda época de la jurisdiccion de las Ordenes, y el Consejo va á exponer ahora la nueva forma que se dió en ella á la administracion de justicia, y las frecuentes y reñidas contiendas que tuvo que sufrir por conservar el depósito de autoridad que los primeros soberanos administradores pusieron en sus manos.

Para proceder en esta época con la debida distincion, el Consejo hablará primero de aquella parte de su jurisdiccion alta y territorial que ejerce á nombre de los maestres en todos los

pueblos de las Ordenes, y despues de la jurisdiccion ordinaria que es respectiva al fuero de sus individuos. Como estas dos jurisdicciones, aunque derivadas de un mismo principio, son de diferente naturaleza, cree el Consejo que no podria confundirlas sin perjuicio de la claridad. Por eso dividirá esta segunda época en dos partes, y hablará en la primera del derecho que tiene á conocer exclusivamente de las apelaciones del territorio de las Ordenes, y en la segunda del que tiene para conocer de las causas de los comendadores, caballeros y demas individuos de las mismas.

Primera parte de la segunda época.

Entre los varios objetos que los Sres. Reyes Católicos pusieron al cuidado del nuevo Consejo de las Ordenes, fué sin duda el mas principal el encargo de conocer á su nombre en segunda instancia de las apelaciones que se interpusiesen de sentencias de los gobernadores, alcaldes mayores y ordinarios de los tres territorios. A este fin autorizaron por sus Reales cédulas al Consejo para el ejercicio de esta jurisdiccion, y expidieron las correspondientes á los demas Consejos y Audiencias Reales, para que entendiesen que no debian mezclarse en los negocios sometidos á ella.

La Audiencia de Ciudad-Real, fundada por Don Juan el II no muchos años antes, conocia á nombre de la Real Persona, de las apelaciones de un inmenso territorio, y desvanecida con el uso de tanta autoridad como se habia puesto en sus manos, apenas vió erigido otro tribunal con igual jurisdiccion, bien que en un territorio mas reducido, cuando formó el proyecto de destruirle, ó á lo menos de someterle á su suprema censura.

Estaba situada esta Audiencia en el centro del campo de Calatrava, y rodeada de pueblos pertenecientes á esta Orden, y por lo mismo miraba con muchos zelos que la jurisdiccion del nuevo Consejo llegase á tocar las puertas de su mismo tribunal. En efecto, sus primeras tentativas tuvieron por objeto esta Orden.

Habíase suscitado ante el gobernador de Calatrava cierto pleito que litigaba el comendador Cristóval Mendez, de la misma Orden, con Juan de Tobas, vecino de Almagro. De la sen-

tencia del gobernador apeló Tobas para ante el Consejo de las Ordenes, donde se sustanció y terminó la segunda instancia; pero habiendo suplicado de la sentencia del Consejo, y admitídose el grado de revista, dió S. M. comision al mismo Consejo para conocer en última instancia de la causa, la cual en efecto se ejecutorió allí por su sentencia.

No contento el comendador de su decision, volvió á suplicar para ante la Audiencia de Ciudad-Real: despreciόse su recurso, presentóse de hecho en la Audiencia, y esta libró sus provisiones para atraer los autos en compulsa; y por no haberlas obedecido el escribano del Consejo, procedió contra él por apremio y multa. Informados SS. MM. los Sres. Reyes Católicos de tan extraordinario empeño, libraron su Real cédula, dada en Alfaro á 10 de noviembre de 1495, por la cual mandaron á la Audiencia que se abstuviese de aquel conocimiento y devolviese la ejecucion del negocio al Consejo, á quien le tenian cometido. La Audiencia lejos de obedecer continuó los apremios, no solo contra el escribano del Consejo, á quien puso preso, sino tambien contra el clavero de la órden, en quien existian los autos: atentado que se supo con admiracion por SS. MM., y dió lugar á que se expidiese otra Real cédula dada en Almazan á 21 de junio de 1496, por la cual mandaron á la Audiencia Real que en cuanto á las apelaciones y demas tocante á las Ordenes, cumpliese exactamente las cartas que en razon de ello se le habian librado.

El Consejo no puede dejar de copiar aquí los términos en que estaban concebidas estas cédulas, porque ellos deben servir de principal apoyo á sus quejas en el progreso de esta consulta, en la cual será preciso recordarlos mas de una vez.

« Ya sabeis, dicen los Sres. Reyes Católicos, hablando con el obispo presidente y oidores de la Audiencia de Ciudad Real, como Nos habemos formado Consejo en nuestra Corte para los pleitos y causas que se ofrecen en las órdenes de Santiago y Calatrava (no estaba aun incorporado el maestrazgo de Alcántara), y hemos mandado y ordenado que de las sentencias de los gobernadores de las dichas Ordenes ó sus tenientes, los que se sintieren agraviados apelen para ante los que residen en el dicho Consejo de las Ordenes, como se acostumbró apelar para ante los maestres de las dichas Ordenes, y que de las

causas que en el dicho Consejo se conociesen y determinasen, los que se sintiesen por agraviados pudiesen apelar para ante Nos, para que Nos, como Reyes y Señores superiores, conociésemos de ello, y lo mandásemos conocer á quien por bien tuviésemos, y de las sentencias de los tales comisarios no hubiese lugar mas á apelacion.»

Como quiera que sea, la conducta que tuvo la Audiencia de Ciudad Real en esta causa del comendador Cristóval Mendez, prueba que el primer objeto de su ambicion fueron las segundas, y no las primeras apelaciones, pues aunque despues, como dirémos mas adelante, redujo sus pretensiones á las primeras, esto no fué hasta que á fuerza de ver frustradas sus vanas y repetidas tentativas perdió del todo la esperanza de obtener tan singular prerogativa. Esta circunstancia nos obliga á dar á V. M. una clara idea de lo dispuesto por sus augustos ascendientes en este punto.

Cuando los Sres. Reyes Católicos atribuyeron á este Consejo el derecho de conocer á su nombre y en calidad de maestres, de las primeras apelaciones del territorio de las Ordenes, reservaron á su Real Persona y en calidad de soberanos el de las segundas, como prueban las últimas palabras de la cédula que se ha citado. Esta reserva era muy conforme á la máxima establecida en las Córtes de Búrgos por el Sr. D. Enrique II, y ampliada por su Hijo el Sr. D. Juan el I en las de Guadalajara de 1390, por la cual se declaró tocar exclusivamente á la soberanía el derecho de las últimas apelaciones de cualquiera tribunal ó jurisdiccion, aunque fuese de particular señorío.

Parece que el ejercicio de este derecho, en cuanto á las segundas apelaciones del territorio de las Ordenes, fué atribuido al principio á las Audiencias Reales, pues hallamos que habiéndose introducido este Consejo á admitir las que se interponian del Consejo particular de Calatrava, residente entonces en Almagro, declararon SS. MM. que estas segundas apelaciones tocaban privativamente á su soberanía, y debian admitirse para ante sus Audiencias Reales, salvo en aquellos casos en que particularmente se mandase conocer de ellas en la Corte.

La experiencia manifestó muy luego que era indispensable convertir en regla general el caso de la excepcion, pues residiendo en la Corte el primer Consejo de las Ordenes, era su-

mamente gravosa á las partes la necesidad de llevar los recursos de sus sentencias á unos tribunales tan distantes, como eran las Audiencias. De aquí nació que empezaron á dar comision al mismo Consejo de las Ordenes para conocer á nombre de SS. MM., y en revista de las súplicas interpuestas á sus sentencias para ante la Real Persona; y esto se hizo ya desde 1495 en la causa del comendador Cristóval Mendez, como hemos visto.

Hubo de reclamar contra estas comisiones la Audiencia de Ciudad-Real, como si le tocase por derecho ordinario el conocimiento de todos los recursos interpuestos á la Real Persona, ó como si los reyes en el ejercicio de este acto de soberanía no fuesen libres para expedirle por medio del tribunal ó persona que mas mereciese su confianza. Lo que consta es que mal hallada aquella Audiencia con que las Reales cédulas de 1495 y 1496 que hemos citado, le privasen del conocimiento de las segundas apelaciones de este Consejo, envió á su escribano Francisco de Medina para que negociase en su favor la recuperacion de esta prerogativa; y en efecto á sus instancias, por una Real cédula dada en Búrgos á 3 de noviembre del mismo año, se mandó que de las sentencias de este Consejo hubiese lugar á apelacion para ante la Audiencia de Ciudad-Real.

Pero este triunfo fué para ella de muy corta duracion, porque el interés mismo de las partes hacia necesario el recurso á un tribunal mas inmediato. La residencia de este Consejo era en la Corte, y conociéndose en ella de las primeras apelaciones, era muy cómodo á las partes que en ella tambien se conociese de las segundas. Así lo declararon SS. MM. por otra Real cédula dada en Zaragoza á 20 de agosto de 1498, por la cual se estableció que de las sentencias de este Consejo no hubiese lugar á apelacion para ante las Audiencias Reales, sino que se suplicase para ante SS. MM., quienes como reyes y señores cometerian las súplicas á quien les pareciese; y se mandó que esta cédula se insertase en las comisiones dadas por SS. MM. para el conocimiento de estas súplicas y en las ejecutorias á su consecuencia expedidas.

Este fué el verdadero orígen de la Real Junta de Comisiones, que hoy conoce á nombre de V. M. de las apelaciones de este Consejo. Es verdad que en 1502 lograron las audiencias

Reales que se sobrecartase la cédula que les atribuia el conocimiento de las segundas apelaciones; pero esta sobrecarta nunca estuvo en uso. La costumbre de suplicar para ante la Real Persona y de nombrarse por V. M. jueces de comision para el conocimiento de las súplicas, duró hasta el reinado del Sr. D. Felipe IV, en el cual se arregló este tribunal en la forma que hoy existe.

En efecto, el método de nombrar jueces para el conocimiento de cada súplica parecia muy embarazoso, y lo era en realidad, porque se gastaba en pedir y señalar la comision el tiempo que debiera destinarse á la terminacion del juicio. Para ocurrir á este inconveniente el Sr. D. Felipe IV expidió en 23 de enero de 1628 una Real cédula (109), por la cual dió comision á los licenciados Don Juan de Frias Mesia y Don Pedro Marmolejo, caballeros del hábito y ministros del Consejo Real, y al Dr. D. Juan Jimenez de Oco y D. Fernando Pizarro de Este, individuos de las Ordenes, para que conociesen de todas las súplicas que se interpusiesen de las sentencias de este Consejo en el espacio de aquel año, declarando que sus sentencias causarian ejecutoria, y cometiendo la ejecucion de ellas á los citados consejeros de órdenes Jimenez y Pizarro. Despues acá se ha observado constantemente el mismo método, nombrando S. M. en principio de cada año dos ministros de este Consejo, y dos del de Castilla para formar la Junta de Comisiones; y desde entonces esta Real Junta es ya un tribunal estable y perpetuo, aunque compuesto de ministros añales y amovibles.

Pero si fué vano el empeño de las audiencias Reales en cuanto al conocimiento de las segundas apelaciones, no lo fué menos por lo respectivo á las primeras, á que tambien aspiraron obstinadamente. En efecto, cuando la de Ciudad-Real envió á la Corte á su escribano Francisco de Medina, para reclamar contra la determinacion tomada por S. M. en el pleito del comendador Cristóval Mendez, no solo pretendió que debian ir á ella las segundas apelaciones, sino tambien las primeras del territorio de las Ordenes. Fundaba una y otra pretension en la costumbre, asegurando que en tiempo de los maestres *conocia de unas y otras*. Pero esta costumbre fué siempre negada *por el Consejo*; y á la verdad, que los mismos términos de la

pretension de la Audiencia daban una prueba de la falsedad del supuesto en que la fundaba, pues por una parte, para lograr las segundas apelaciones, aseguraba que conocia de las sentencias de los maestres á quienes iban siempre las primeras; y por otra, para usurpar las primeras, aseguraba tambien que estaba en posesion de ellas en tiempo de los maestres: contradiccion extravagante que está descubierta á primera vista, y que sobre todo no puede hacerse compatible con la idea que hemos dado del gobierno y gerarquía civil de las órdenes en tiempo de los mismos maestres.

Sin embargo de esto, en la Real cédula que determinó las pretensiones de la Audiencia Real, y hemos citado arriba, se mandó que en este punto, así como en los demas, se estuviese á la costumbre.

Esto fué bastante para que la Audiencia aspirase á usurpar de lleno el conocimiento de las primeras apelaciones, especialmente despues que por la Real cédula de 1498 se le privó de la esperanza de conocer de las segundas. Ningun recurso de los que se interponian á ella era desechado; y atenta siempre á fijar en su tribunal esta jurisdiccion, abria las puertas á cuantos acudian á quejarse en él de las sentencias de los jueces de las Ordenes. Cansáronse estas, y se cansó el Consejo de sufrir tantos atentados: ocurrieron á representar á S. M. el despojo que con ellos se causaba en su jurisdiccion; y tomándose sobre el asunto el debido conocimiento, se expidió una Real cédula en Valladolid (110) á 26 de junio de 1513, por la cual se mandó al presidente y oidores de las audiencias de Valladolid y Granada se abstuviesen de conocer de estas apelaciones, y que si alguna fuese ante ellos la remitiesen al Consejo.

Frustrado por esta declaracion el efecto de aquella tentativa, ocurrió la Audiencia de Granada á otro medio que al principio tuvo para ella el suceso mas feliz. Representó al Señor Don Cárlos I, que el conocimiento de las apelaciones atribuido al Consejo de las Ordenes de su territorio, no solo era contra las leyes, sino tambien contra la utilidad pública; que las partes sentian en esto grave perjuicio por el dispendio á que los obligaba la distancia del camino, y concluyó de aquí, que era preciso concederlas el derecho de apelar á aquella Audiencia.

La apariencia de utilidad que envolvia esta representacion, movió el Real ánimo en su favor, y en efecto por una cédula dada en Valladolid á 7 de agosto de 1523, se mandó que sin embargo de lo determinado por las anteriores pudiese la Audiencia de Granada conocer de las causas que fuesen á ella en grado de apelacion.

Como en esta resolucion no se privaba al Consejo de conocer tambien de las apelaciones que fuesen ante él, quedó establecida entonces una especie de jurisdiccion acumulativa y á prevencion, que han pretendido conservar hasta ahora las Chancillerías, sin embargo de haberse revocado muchas veces, como vamos (111) á demostrar.

Hemos hablado aquí de las Chancillerías, porque en consecuencia de la citada cédula, tanto la de Granada como la de Valladolid empezaron á oir todas las apelaciones que se llevaban á ellas del territorio de las Ordenes. Entraron estas en gran cuidado al verse despojadas de la mejor parte de su jurisdiccion. Reclamaron altamente este perjuicio en los capítulos generales que en el mismo año y el siguiente celebraron en Valladolid y en Búrgos; tomóse sobre el asunto el debido conocimiento; examináronse las cédulas y decretos dados acerca de él en diferentes tiempos, y en vista de todo se acordó expedir una nueva cédula dada en Vitoria á 5 de marzo de 1524, por la cual se renovó en todo y por todo la del año anterior, y se dió sobre el asunto una providencia perentoria, que está aun en vigor, pues no fué posteriormente revocada por otra alguna.

El Consejo no puede dispensarse de copiar aquí las palabras con que se intimó esta decision á la Chancillería de Valladolid, en cuyas ordenanzas se halla incorporada. « Porque vos mando (dice) que conforme á las dichas cédulas ahora y de aqui adelante, cuanto mi merced y voluntad fuere, cada et quando ante vos fueren ó se presentaren (112) alguna ó algunas personas en grado de apelacion de los dichos alcaldes ordinarios, y alcaldes mayores et gobernadores de las dichas Ordenes, de sentencias por ellos dadas en causas civiles ó criminales ó por jueces de comision, dados por los dichos gobernadores ó los del nuevo Consejo, las remitais á las del nuestro *Consejo de las* Ordenes, como soliades hacer, para que ellos

conozcan en el dicho grado de apelacion de tales causas, y hagan en ellas justicia, guardando el tenor y forma de las dichas cédulas, *no embargante la revocacion de las dichas cédulas que mandamos hacer con acuerdo de los 'del nuestro Consejo por una nuestra cédula en la villa de Valladolid.»*

Esta Real cédula puso la jurisdiccion del Consejo de las Ordenes en tal grado de firmeza y claridad, que no parecia poderse temer nuevos atentados contra ella, y en efecto pasaron algunos años sin que hubiese sido notablemente inquietada. Pero no bien se hubo desvanecido la reciente memoria de aquellas decisiones, cuando las Chancillerías discurrieron nuevos arbitrios de usurparla; y como los objetos de las antiguas controversias estaban tan deslindados en las citadas Reales cédulas, fueron poco á poco metiendo la mano en otros, que aunque sustancialmente contenidos, no estaban literalmente declarados en ellas.

Empezaron primero admitiendo apelaciones de las sentencias de los Jueces de residencia que enviaba este Consejo para averiguar la conducta de sus gobernadores, alcaldes mayores y ordinarios, y de las de los jueces pesquisidores y de comision nombrados por el mismo Consejo. Pasaron de aquí á admitirlas de las sentencias de los visitadores generales de las Ordenes, y últimamente las admitieron tambien de las dadas por los mismos gobernadores y jueces ordinarios en pleitos sobre inventarios y disposiciones de comendadores, caballeros, priores y frailes, y aun sobre rentas, derechos, preeminencias y otras cosas tocantes á las mesas maestrales, encomiendas, conventos, monasterios, hospitales, ermitas y cofradías, sin exceptuar las materias que tenian anexa espiritualidad.

Los muchos atentados produjeron nuevas quejas dadas algun tiempo en vano; pero finalmente oidas cuando la voz de las Ordenes juntas en sus capítulos generales de 1554 las presentó al señor Emperador, que tantas veces las habia asegurado la misma jurisdiccion y privilegios que ahora se violaban de nuevo, la resolucion no pudo ser mas favorable, pues por dos reales cédulas expedidas en Valladolid á 11 de mayo de aquel año, se declaró que en todos los pleitos y negocios que *se han* mencionado, y de que hacen la mas menuda expre*sion*, *las* apelaciones no pueden ir, ni vayan ante las audien-

cias y chancillerías ni á otra parte, sino ante los del Consejo de las Ordenes.

Era muy grande el empeño con que las chancillerías atacaban la jurisdiccion del Consejo, para que se conformasen sin réplica con estas decisiones. En efecto (113) suspendieron su ejecucion y trataron de representar contra su contenido. El fiscal de la caballería de Santiago, Alonso Gonzalez de la Rua á nombre de su Orden y de las de Calatrava y Alcántara, dió cuenta de esta novedad al príncipe Don Felipe, que ya entonces se hallaba en la Coruña, pronto á embarcarse para Inglaterra. No quiso aquel celoso Príncipe llevar consigo aquel cuidado, y por una sobrecarta dada en aquel puerto á 5 de junio del mismo año, mandó á las chancillerías que observasen puntualmente las dos primeras cédulas. Aun no se aquietó la de Valladolid, y el Príncipe despachó segunda sobrecarta en 5 de julio siguiente. Resistió por tercera vez la ejecucion aquella chancillería, y reclamó de nuevo su cumplimiento el representante de las Ordenes, de forma que fué necesario un cuarto precepto para conseguirle. Esta tercera sobrecarta fué librada por la serenísima princesa Doña Juana, gobernadora entonces de estos reinos, á nombre de sus abuelos, padre y hermano en Valladolid á 5 de marzo de 1555.

Ejecutadas finalmente la Reales órdenes, no por eso cesaron las chancillerías en el empeño de eludir sus resoluciones. Es (114) el caso, que en ellas habia exceptuado S. M. un artículo que no quiso someter exclusivamente á la jurisdiccion de este Consejo. Siguiendo la cláusula de la excepcion, se concibió en estos términos: «salvo, dice la Real cédula, en las cosas y casos que fueren sobre estancos y nuevas imposiciones, las cuales queden sujetas á la disposicion del derecho y leyes de estos Reinos, para que la parte que se agraviare pueda, si quisiere, ocurrir al dicho nuestro Consejo de las Ordenes, ó á las dichas de nuestras audiencias y chancillerías Reales; donde viere que mas le conviene.»

Esta excepcion dió lugar á ulteriores contiendas. Las voces de *estancos y nuevas imposiciones* se empezaron á interpretar vaga y arbitrariamente por las chancillerías, y eran muy raros los asuntos de que no pretendiesen conocer como comprendidos en ellas. El afecto de las partes fomentaba tambien la

discordia, dividiendo los recursos entre los tribunales que tenian la jurisdiccion preventiva, y haciendo que á un mismo tiempo conociesen unos y otros de unos mismos asuntos, y se causasen un recíproco embarazo: inconveniente á que entre otros estará siempre expuesto el derecho de conocer á prevencion. De este modo el empeño de los tribunales contendientes produjo competencias, y las competencias recursos, que hicieron necesaria otra declaracion.

Hízola por fin el señor Don Felipe II en la Real cédula dada en Monzon de Aragon á 7 de noviembre de 1563, por la cual mandó que las audiencias y chancillerías se abstuviesen de conocer en las materias declaradas en las cédulas anteriores, *aunque se alegase por las partes ser sus causas sobre estancos y nuevas imposiciones, y aunque lo fuesen con efecto, y que los pleitos pendientes sobre estos puntos se remitiesen* (115) *al Consejo para su determinacion.*

Fué obedecida esta Real cédula por las Chancillerías; pero como en ellas se hablase solamente de las apelaciones, continuaron conociendo de las nuevas demandas que sobre los mismos asuntos llevaban ante ellas en primera instancia algunos consejos, universidades y otras personas á quienes el derecho concede caso de Corte. La queja de este nuevo exceso produjo otra nueva declaracion, cuyo tenor era el siguiente: «Declaramos y mandamos, que lo dispuesto y contenido en en ella (habla de las cédulas 11 de marzo de 1554 y 7 de noviembre anterior) sea y se entienda generalmente, y que en grado de apelacion, ni por caso de corte, ni por otra manera alguna, no puedan ir ni vayan á las dichas nuestras audiencias, sino que se guarde lo contenido en las dichas provisiones, y que los dichos pleitos y causas se determinen en el dicho nuestro Consejo de las Ordenes. Dado en Monzon de Aragon á 29 de noviembre de 1563.»

Aun fué preciso librar nueva sobrecarta para la Chancillería de Valladolid, que habia suspendido el conocimiento de la primera, y en efecto se libró por el mismo Soberano en Monzon á 6 de enero del año siguiente de 1564.

Esta conducta uniforme y constante con que el prudente Rey Don Felipe y su augusto padre sostuvieron siempre la jurisdiccion del Consejo, acabó de persuadir á las audiencias y

Chancillerías que serian vanos todos los esfuerzos dirigidos á menoscabarla. En efecto, se aquietaron por entonces y la reconocieron sin resistencia. La Audiencia de Valladolid insertó en sus ordenanzas reimpresas en 1566 todas las cédulas en que se aseguraba. Siguió su ejemplo (116) la de Granada, cuando á consecuencia de la visita que hizo de ella el licenciado Don Juan Acuña, del Consejo y Cámara, se le mandó en 1597 recopilar é imprimir sus ordenanzas, lo que verificó en 1601, bien que con la notable particularidad de que insertando en ellas la cédula del señor Don Cárlos I de 1523, que le daba el derecho de conocer de las apelaciones en el territorio de las Ordenes, suprimió cuidadosamente la de 1524 que la revocaba. Tambien la audiencia de Sevilla publicó en 1603 algunas de las citadas cédulas, aunque con igual diminucion. Por este medio fué generalmente reconocida la jurisdiccion del Consejo de las Ordenes, y aunque la envidia ó el descuido nunca quisieron dar un lugar entre las leyes del Reino á las Reales resoluciones que le autorizaban, no por eso dejaron de ser notorias todas sus facultades.

Desde estos tiempos hasta los fines del siglo corrieron para este Consejo muchos años de paz y de esplendor, sin que nos conste que en ellos fuesen notablemente turbados los confines de su jurisdiccion. Pero en los primeros años del siglo XVII volvieron á retoñar las antiguas discordias, y declarada otra vez la guerra, se hicieron nuevas invasiones, no solo sobre el derecho de conocer de las apelaciones, sino tambien el de juzgar única y privativamente á los caballeros y personas de órden. El Consejo hablará con separacion de uno y otro punto para no confundir las facultades que son de distinta naturaleza.

Cuando entró el siglo pasado, la conducta de las chancillerías habia ya hecho renacer los clamores y las quejas de las Ordenes, justamente ofendidas con la usurpacion de sus derechos. El pretexto que se tomó para dar color á la contravencion de tantas y tan claras decisiones como se han citado, fueron las querellas de capítulos que algunas partes llevaban ante los tribunales Reales contra los gobernadores, alcaldes mayores y jueces de comision nombrados por el Consejo. Era fuera de duda que este caso estaba comprendido en las cédu-

El Rey Don Cárlos I, siguiendo las huellas de su glorioso Abuelo, dió el último complemento al proyecto de reunion de los maestrazgos; pues no solo pensó en continuar la administracion, sino en reunirla para siempre á la Corona de Castilla: gracia que consiguió fácilmente en 1523 de su mismo maestro, ya entonces elevado á la Silla de San Pedro, y conocido con el nombre de Adriano VI.

Segunda época.

Esta reunion pedia una nueva forma en el gobierno y administracion de las Ordenes, que en tiempo de los maestres particulares eran el mas principal objeto de su ocupacion y desvelos. El Sr. Don Enrique IV en el tiempo de su administracion despachaba los negocios de las Ordenes por medio de los miembros de su Consejo, á quienes nombraba para este fin. Los Reyes Católicos, obtenida la administracion del maestrazgo de Calatrava, formaron en su corte un Consejo para el gobierno de esta Orden, sin suprimir el que los maestres tenian en Almagro para el conocimiento de las apelaciones de su territorio. A este Consejo de la Corte aplicaron despues el de las del territorio de Santiago, de que tambien obtuvieron la administracion; pero habiendo finalmente reunido á estas dos administraciones la del maestrazgo de Alcántara, y no pudiendo aplicar su atencion á la muchedumbre de negocios que producia el gobierno de tres cuerpos tan poderosos y tan vastos, suprimieron los consejos particulares de los maestres, y reservándose la parte mas alta é importante de este gobierno, arreglaron en su corte un consejo, compuesto de individuos de las tres Ordenes, en quien depositaron toda la administracion civil de ellas. Desde este punto debe empezar la segunda época de la jurisdiccion de las Ordenes, y el Consejo va á exponer ahora la nueva forma que se dió en ella á la administracion de justicia, y las frecuentes y reñidas contiendas que tuvo que sufrir por conservar el depósito de autoridad que los primeros soberanos administradores pusieron en sus manos.

Para proceder en esta época con la debida distincion, el Consejo hablará primero de aquella parte de su jurisdiccion alta y territorial que ejerce á nombre de los maestres en todos los

pueblos de las Ordenes, y despues de la jurisdiccion ordinaria que es respectiva al fuero de sus individuos. Como estas dos jurisdicciones, aunque derivadas de un mismo principio, son de diferente naturaleza, cree el Consejo que no podria confundirlas sin perjuicio de la claridad. Por eso dividirá esta segunda época en dos partes, y hablará en la primera del derecho que tiene á conocer exclusivamente de las apelaciones del territorio de las Ordenes, y en la segunda del que tiene para conocer de las causas de los comendadores, caballeros y demas individuos de las mismas.

Primera parte de la segunda época.

Entre los varios objetos que los Sres. Reyes Católicos pusieron al cuidado del nuevo Consejo de las Ordenes, fué sin duda el mas principal el encargo de conocer á su nombre en segunda instancia de las apelaciones que se interpusiesen de sentencias de los gobernadores, alcaldes mayores y ordinarios de los tres territorios. A este fin autorizaron por sus Reales cédulas al Consejo para el ejercicio de esta jurisdiccion, y expidieron las correspondientes á los demas Consejos y Audiencias Reales, para que entendiesen que no debian mezclarse en los negocios sometidos á ella.

La Audiencia de Ciudad-Real, fundada por Don Juan el II no muchos años antes, conocia á nombre de la Real Persona, de las apelaciones de un inmenso territorio, y desvanecida con el uso de tanta autoridad como se habia puesto en sus manos, apenas vió erigido otro tribunal con igual jurisdiccion, bien que en un territorio mas reducido, cuando formó el proyecto de destruirle, ó á lo menos de someterle á su suprema censura.

Estaba situada esta Audiencia en el centro del campo de Calatrava, y rodeada de pueblos pertenecientes á esta Orden, y por lo mismo miraba con muchos zelos que la jurisdiccion del nuevo Consejo llegase á tocar las puertas de su mismo tribunal. En efecto, sus primeras tentativas tuvieron por objeto esta Orden.

Habíase suscitado ante el gobernador de Calatrava cierto *pleito que litigaba* el comendador Cristóval Mendez, de la misma *Orden*, *con* Juan de Tobas, vecino de Almagro. De la sen-

tencia del gobernador apeló Tobas para ante el Consejo de las Ordenes, donde se sustanció y terminó la segunda instancia; pero habiendo suplicado de la sentencia del Consejo, y admitídose el grado de revista, dió S. M. comision al mismo Consejo para conocer en última instancia de la causa, la cual en efecto se ejecutorió allí por su sentencia.

No contento el comendador de su decision, volvió á suplicar para ante la Audiencia de Ciudad-Real: desprecióse su recurso, presentóse de hecho en la Audiencia, y esta libró sus provisiones para atraer los autos en compulsa; y por no haberlas obedecido el escribano del Consejo, procedió contra él por apremio y multa. Informados SS. MM. los Sres. Reyes Católicos de tan extraordinario empeño, libraron su Real cédula, dada en Alfaro á 10 de noviembre de 1495, por la cual mandaron á la Audiencia que se abstuviese de aquel conocimiento y devolviese la ejecucion del negocio al Consejo, á quien le tenian cometido. La Audiencia lejos de obedecer continuó los apremios, no solo contra el escribano del Consejo, á quien puso preso, sino tambien contra el clavero de la órden, en quien existian los autos: atentado que se supo con admiracion por SS. MM., y dió lugar á que se expidiese otra Real cédula dada en Almazan á 21 de junio de 1496, por la cual mandaron á la Audiencia Real que en cuanto á las apelaciones y demas tocante á las Ordenes, cumpliese exactamente las cartas que en razon de ello se le habian librado.

El Consejo no puede dejar de copiar aquí los términos en que estaban concebidas estas cédulas, porque ellos deben servir de principal apoyo á sus quejas en el progreso de esta consulta, en la cual será preciso recordarlos mas de una vez.

« Ya sabeis, dicen los Sres. Reyes Católicos, hablando con el obispo presidente y oidores de la Audiencia de Ciudad Real, como Nos habemos formado Consejo en nuestra Corte para los pleitos y causas que se ofrecen en las órdenes de Santiago y Calatrava (no estaba aun incorporado el maestrazgo de Alcántara), y hemos mandado y ordenado que de las sentencias de los gobernadores de las dichas Ordenes ó sus tenientes, los *que se sintieren* agraviados apelen para ante los que residen *en el dicho* Consejo de las Ordenes, como se acostumbró apelar *para an*te los maestres de las dichas Ordenes, y que de las

causas que en el dicho Consejo se conociesen y determinasen, los que se sintiesen por agraviados pudiesen apelar para ante Nos, para que Nos, como Reyes y Señores superiores, conociésemos de ello, y lo mandásemos conocer á quien por bien tuviésemos, y de las sentencias de los tales comisarios no hubiese lugar mas á apelacion.»

Como quiera que sea, la conducta que tuvo la Audiencia de Ciudad Real en esta causa del comendador Cristóval Mendez, prueba que el primer objeto de su ambicion fueron las segundas, y no las primeras apelaciones, pues aunque despues, como dirémos mas adelante, redujo sus pretensiones á las primeras, esto no fué hasta que á fuerza de ver frustradas sus vanas y repetidas tentativas perdió del todo la esperanza de obtener tan singular prerogativa. Esta circunstancia nos obliga á dar á V. M. una clara idea de lo dispuesto por sus augustos ascendientes en este punto.

Cuando los Sres. Reyes Católicos atribuyeron á este Consejo el derecho de conocer á su nombre y en calidad de maestres, de las primeras apelaciones del territorio de las Ordenes, reservaron á su Real Persona y en calidad de soberanos el de las segundas, como prueban las últimas palabras de la cédula que se ha citado. Esta reserva era muy conforme á la máxima establecida en las Córtes de Búrgos por el Sr. D. Enrique II, y ampliada por su Hijo el Sr. D. Juan el I en las de Guadalajara de 1390, por la cual se declaró tocar exclusivamente á la soberanía el derecho de las últimas apelaciones de cualquiera tribunal ó jurisdiccion, aunque fuese de particular señorío.

Parece que el ejercicio de este derecho, en cuanto á las segundas apelaciones del territorio de las Ordenes, fué atribuido al principio á las Audiencias Reales, pues hallamos que habiéndose introducido este Consejo á admitir las que se interponian del Consejo particular de Calatrava, residente entonces en Almagro, declararon SS. MM. que estas segundas apelaciones tocaban privativamente á su soberanía, y debian admitirse para ante sus Audiencias Reales, salvo en aquellos casos en que particularmente se mandase conocer de ellas en la Corte.

La experiencia manifestó muy luego que era indispensable *convertir en regla* general el caso de la excepcion, pues *residiendo en la Corte* el primer Consejo de las Ordenes, era su-

mamente gravosa á las partes la necesidad de llevar los recursos de sus sentencias á unos tribunales tan distantes, como eran las Audiencias. De aquí nació que empezaron á dar comision al mismo Consejo de las Ordenes para conocer á nombre de SS. MM., y en revista de las súplicas interpuestas á sus sentencias para ante la Real Persona; y esto se hizo ya desde 1495 en la causa del comendador Cristóval Mendez, como hemos visto.

Hubo de reclamar contra estas comisiones la Audiencia de Ciudad-Real, como si le tocase por derecho ordinario el conocimiento de todos los recursos interpuestos á la Real Persona, ó como si los reyes en el ejercicio de este acto de soberanía no fuesen libres para expedirle por medio del tribunal ó persona que mas mereciese su confianza. Lo que consta es que mal hallada aquella Audiencia con que las Reales cédulas de 1495 y 1496 que hemos citado, le privasen del conocimiento de las segundas apelaciones de este Consejo, envió á su escribano Francisco de Medina para que negociase en su favor la recuperacion de esta prerogativa; y en efecto á sus instancias, por una Real cédula dada en Búrgos á 3 de noviembre del mismo año, se mandó que de las sentencias de este Consejo hubiese lugar á apelacion para ante la Audiencia de Ciudad-Real.

Pero este triunfo fué para ella de muy corta duracion, porque el interés mismo de las partes hacia necesario el recurso á un tribunal mas inmediato. La residencia de este Consejo era en la Corte, y conociéndose en ella de las primeras apelaciones, era muy cómodo á las partes que en ella tambien se conociese de las segundas. Así lo declararon SS. MM. por otra Real cédula dada en Zaragoza á 20 de agosto de 1498, por la cual se estableció que de las sentencias de este Consejo no hubiese lugar á apelacion para ante las Audiencias Reales, sino que se suplicase para ante SS. MM., quienes como reyes y señores cometerian las súplicas á quien les pareciese; y se mandó que esta cédula se insertase en las comisiones dadas por SS. MM. para el conocimiento de estas súplicas y en las ejecutorias á su consecuencia expedidas.

Este fué el verdadero orígen de la Real Junta de Comisiones, *que hoy* conoce á nombre de V. M. de las apelaciones de *este Consejo*. Es verdad que en 1502 lograron las audiencias

Reales que se sobrecartase la cédula que les atribuia el conocimiento de las segundas apelaciones; pero esta sobrecarta nunca estuvo en uso. La costumbre de suplicar para ante la Real Persona y de nombrarse por V. M. jueces de comision para el conocimiento de las súplicas, duró hasta el reinado del Sr. D. Felipe IV, en el cual se arregló este tribunal en la forma que hoy existe.

En efecto, el método de nombrar jueces para el conocimiento de cada súplica parecia muy embarazoso, y lo era en realidad, porque se gastaba en pedir y señalar la comision el tiempo que debiera destinarse á la terminacion del juicio. Para ocurrir á este inconveniente el Sr. D. Felipe IV expidió en 23 de enero de 1628 una Real cédula (109), por la cual dió comision á los licenciados Don Juan de Frias Mesia y Don Pedro Marmolejo, caballeros del hábito y ministros del Consejo Real, y al Dr. D. Juan Jimenez de Oco y D. Fernando Pizarro de Este, individuos de las Ordenes, para que conociesen de todas las súplicas que se interpusiesen de las sentencias de este Consejo en el espacio de aquel año, declarando que sus sentencias causarian ejecutoria, y cometiendo la ejecucion de ellas á los citados consejeros de órdenes Jimenez y Pizarro. Despues acá se ha observado constantemente el mismo método, nombrando S. M. en principio de cada año dos ministros de este Consejo, y dos del de Castilla para formar la Junta de Comisiones; y desde entonces esta Real Junta es ya un tribunal estable y perpetuo, aunque compuesto de ministros añales y amovibles.

Pero si fué vano el empeño de las audiencias Reales en cuanto al conocimiento de las segundas apelaciones, no lo fué menos por lo respectivo á las primeras, á que tambien aspiraron obstinadamente. En efecto, cuando la de Ciudad-Real envió á la Corte á su escribano Francisco de Medina, para reclamar contra la determinacion tomada por S. M. en el pleito del comendador Cristóval Mendez, no solo pretendió que debian ir á ella las segundas apelaciones, sino tambien las primeras del territorio de las Ordenes. Fundaba una y otra pretension en la costumbre, asegurando que en tiempo de los maestres conocia de *unas y otras*. Pero esta costumbre fué siempre negada *por el Consejo*; y á la verdad, que los mismos términos de la

las de 1524, 1554, 1563, 1564, pero á las chancillerías les bastaba que no estuviese expresado en ellas. A vuelta de este exceso se propasaron á otro mas notable, que fué el de conocer de los pleitos de estancos y nuevas imposiciones, contra lo mandado en la citada cédula de 1564. El capítulo general celebrado por la Orden de Calatrava á la entrada del siglo, se quejó de estos excesos, y el señor Don Felipe III por Real cédula dada en Aranjuez á 16 de mayo de 1602, mandó (117) nuevamente que las chancillerías y otros tribunales no pudiesen conocer de las querellas y capítulos puestos á los gobernadores y sus tenientes; que cuando las partes acudiesen ante ellas con semejantes instancias, las remitiesen al Consejo de las Ordenes, y que así mismo cumpliesen las cédulas que mandaban remitir al mismo Consejo cualesquiera pleito sobre imposiciones y estancos que se moviesen á las Ordenes por cualesquiera jueces, así de Mestas y Cañadas, como por otros, ó por personas particulares.

Comunicóse esta cédula á la Chancillería de Valladolid, residente entonces en Medina del Campo; y para detener su cumplimiento, opuso su fiscal un alegato tan lleno de falsas aserciones é impertinentes argumentos, que pudiera citarse como un ejemplo de la ofuscacion á que conduce el deseo inmoderado de sostener una mala causa. La Chancillería y las Ordenes acudieron á un tiempo ante la Real Cámara: fundáronse por una y otra parte las recíprocas pretensiones, y se oyó sobre ellas al fiscal del Consejo Real, Don Gil Ramirez de Arellano. Este celoso ministro, obrando conforme á la buena fe de su oficio y su conciencia reconoció abiertamente la jurisdiccion de este Consejo acerca de los puntos disputados, y citó en su abono las mismas ordenanzas de Valladolid, con que no habia contado la ofuscacion de su fiscal. Solo notó que el punto que sometia á la jurisdiccion de las Ordenes las apelaciones de los jueces de Mestas y Cañadas, era nuevamente declarado en la cédula que daba causa á la cuestion, y parecia depresivo de las facultades de la Junta del Consejo y Cabaña Real, donde presidia uno del Consejo Real y conocia de los excesos de estos jueces. Tambien manifestó que habia algun inconveniente en que fuesen al Consejo de las Ordenes las apelaciones de los jueces de residencia, fundán-

(aunque por equivocacion, como demostrarémos despues) en que seria mas cómodo á las partes acudir á las Chancillerías por su menor distancia. Como quiera que sea, la Real Cámara, sin detenerse en estos reparos, y menos en los que habia maquinado el fiscal de la Chancillería mandó expedir la correspondiente sobrecarta en 10 de diciembre, para que se cumpliese en todo y por todo la de 16 de mayo ya citada.

Resistió la Chancillería su cumplimiento con el pretexto de que hablaba con el Consejo Real, y que allí debia presentarse. Mandó se librase segunda sobrecarta en 11 de mayo de 1603, para que se cumpliesen las anteriores, sin mas escusa ni dificultades, y que si en razon de ello tenia la Chancillería algo que exponer, lo hiciese ante la Real Cámara. Tampoco fué cumplida esta sobrecarta, ni acudió la Chancillería, como se la mandaba, á la Real Cámara, sino al Consejo Real, á quien dirigió una consulta con fecha de 18 de marzo. El Consejo envió los papeles á la Cámara, y visto en ello todo, se dignó S. M. expedir nueva cédula dada en Burgos á 24 de junio de aquel año, por la cual mandó cumplir en todo y por todo las anteriores y sus insertos inviolablemente y sin nueva réplica.

Tanto fué menester para que las Chancillerías reconociesen la jurisdiccion del Consejo, ocho veces confirmada en este solo punto desde 1554 hasta 1603. Tuvieron por fin cumplimiento estas últimas providencias, obedecidas lisa y llanamente por la Chancillería de Medina (118) y por la de Granada en aquel mismo año. Su observancia fué constante en todo el siglo pasado, y si alguna vez se trató de alterarla, las representaciones de este Consejo, favorablemente oidas, lograron detener en su principio los nuevos atentados, y conservaron entero el depósito de autoridad que los soberanos le habian confiado.

No molestará el Consejo la atencion de V. M. con la menuda relacion de sus triunfos judiciales; pero no puede pasar en silencio dos casos que ponen en la mayor claridad los puntos que hoy se controvierten.

De resultas de los capítulos generales que en 1652 celebraron las tres Ordenes, presididas por su soberano y maestre el señor Don Felipe IV, se suscitaron algunas dudas acerca *de la naturaleza* de la jurisdiccion de este Consejo. Querian

sus desafectos que, siendo exactamente la misma que pertenecia á los maestres, fuese puramente abadenga, sin reflexionar que erigido este Consejo por Real autoridad, y declarada por la misma la extension de sus facultades en el territorio de las Ordenes, era preciso que participase tambien de la naturaleza de jurisdiccion Real. Esta duda fué decidida por aquel Monarca en su Real decreto de 20 de noviembre de 1653, en que declaró que en este Consejo concurrian la jurisdiccion Real en sus distritos y la del gran Maestre unida á la corona (119).

Seis años despues pretendieron las chancillerías introducirse en el conocimiento de los recursos tocantes á elecciones de oficios de justicia en los pueblos del territorio de las Ordenes (120): opuso el Consejo de primitiva jurisdiccion para este conocimiento: alegaron unos y otros tribunales cuanto les convino; y visto todo por la Real junta de competencias, se declaró que el conocimiento de los asuntos de elecciones de justicias tocaba privativamente á este Consejo en el territorio de las Ordenes.

Otros muchos ejemplares y resoluciones pudiéramos citar para hacer patente que en todo el siglo pasado no sufrió menoscabo alguno este ramo de la jurisdiccion del Consejo; pero nos parece que habiendo demostrado este punto irrefragablemente, seria importuna la alegacion de otros documentos. El que quiera poner en duda esta verdad deberá alegar testimonios de igual valor y energía; pero está muy seguro este Consejo de que nadie acometeria con buena suerte tan difícil empeño.

Segunda parte de la segunda época.

Hasta aquí ha procurado el Consejo compendiar la historia de las controversias que suscitaron las chancillerías, con el empeño de usurparle el conocimiento de las apelaciones de su territorio, y ahora va á referir brevemente las que tuvo que rebatir para asegurar el fuero de las personas de órden, contra las tentativas de las mismas chancillerías y de otros tribunales del reino. Con este objeto es preciso que suba otra vez al orígen de la segunda época de la jurisdiccion de las Ordenes y que siga de nuevo el órden de los tiempos y de los sucesos que forman la materia de esta segunda parte.

Que los comendadores, caballeros y demas personas de órden hubiesen estado en la primera época sujetos solamente á sus superiores y jueces regulares, tanto en las causas civiles como en las criminales, es una cosa fuera de controversia. El Consejo puede asegurar con verdad no tener presente, ni haber visto documento alguno por donde pueda inferirse que este fuero les fuese negado en aquellos tiempos. La primera memoria que halla en sus archivos de haberse puesto alguna duda acerca de él, es la que ofrece una Real cédula del Señor Don Enrique IV, dada en Ecija á 4 de setiembre de 1455 (121). Habian pretendido los jueces eclesiásticos de Sevilla por aquel tiempo conocer y proceder en diferentes causas contra algunos caballeros y otras personas de la Orden de Santiago. Quejáronse estos al cardenal de Hostia, gobernador entonces de aquel arzobispado, y le exhibieron los privilegios é indultos apostólicos que les concedian el fuero de su Orden y la exencion de la jurisdiccion ordinaria. El cardenal mandó que se les guardasen en todo y por todo; pero este precepto no detuvo en su empeño á aquellos jueces eclesiásticos, y fué forzoso á la Orden llevar sus quejas al señor Don Enrique IV, que acababa de obtener la administracion de su maestrazgo. Enterado el Rey del asunto, tuvo á bien expedir la Real cédula ya citada á todos los arzobispos, obispos, cabildos, provisores, vicarios y jueces eclesiásticos del reino. Su decision es como sigue: «Por cuanto al presente yo tengo la administracion de la dicha Orden de Santiago, é mandé diputar ciertos del mismo Consejo para que conozcan de los negocios de los dichos comendadores é caballeros de la dicha Orden, mandé dar esta mi carta para vosotros en la dicha razon, por la cual os mando á todos é cada uno de vos, que vos no entrometades de conocer ni conozcades de pleytos ni negocios algunos de los comendadores, caballeros e freyles de la dicha Orden de Santiago, ni de algunos de ellos civil ni criminalmente, mas que los remitades e embiedes ante Mí e ante los de mi Consejo que por Mí son diputados para los dichos negocios de la dicha Orden, porque yo lo mandé ver, é mandé proveer sobre todo como la de mi merced fuese é de justicia se deba fazer, et si ante vos ó ante alguno de vos esten pendientes algunos de los *dichos pleytos* é negocios, cesedes de conocer é non conozca-

des de ellos, y los remitades ó embiedes ante Mí é ante los dichos del mi Consejo por Mí diputados para los dichos negocios, como dicho es, é los unos ni los otros non fagades ende al por alguna manera so las penas en que caen los prelados y personas eclesiásticas que non son obedientes á los mandamientos de su Rey y Señor natural.»

Continuaron los caballeros militares gozando tranquilamente de su fuero bajo la sujecion de los maestres, hasta que erigido este Consejo por los Señores Reyes Católicos, se le mandó conocer en primera instancia de todas las causas pertenecientes á ellos. Pero la audiencia de Ciudad Real, á quien su situacion hacia émula natural del Consejo, tentó por varios medios de defraudarle tambien en esta parte de la jurisdiccion. Sus primeros esfuerzos se dirigieron contra los caballeros de Calatrava, cuya independencia le parecia tanto menos llevadera, cuanto vivian mas cerca de su tribunal. Empezó, pues, á tomar conocimiento de sus causas, á emplazarlos para que viniesen ante él, y condenarlos en varias penas cuando no venian. Subió la queja á los señores Reyes Católicos, y en vista de ella se sirvió expedir una Real cédula (122) dada en Almazan á 21 de junio de 1496, cuyo tenor es el siguiente: «Por otras nuestras cartas vos ovimos enviado mandar la forma que habeis de tener acerca de las apelaciones y de las otras cosas tocantes á las Ordenes de Santiago, Calatrava y Alcántara. Aquello vos mandamos que cumplades y fagades así. Y porque por parte de los caballeros de las dichas Ordenes nos es fecha relacion que vosotros conoceis de las causas y pleytos tocantes á sus personas y rentas, emplazándolos seyendo ellos reos, y condenándolos en penas, debiendo ser convenidos ante el Consejo de las dichas Ordenes, lo cual diz que es contra su privilegio y exenciones que tienen, y que ellos reciben agravio, mandamosvos que las tales causas, cuando se ofrecieren, remitades al dicho nuestro Consejo de las Ordenes, para que en él sean vistas y determinadas segun su regla, establecimientos y difiniciones de las dichas Ordenes, non fagades ende al.»

Esta decision fué tambien reclamada por el representante de la Audiencia Francisco de Medina, cuando vino á la Corte á negociar el conocimiento de las apelaciones de que ya hici-

mos memoria, y en efecto alegando una costumbre que no probó, ni habia, logró que en la Real cédula dada en Burgos á 3 de noviembre del mismo año, de que tambien hemos hablado, se mandase que la Audiencia continuase conociendo contra los comendadores de la Orden de Calatrava, en aquellos casos y cosas en que acostumbraba hacerlo.

La Audiencia interpretó esta decision conforme á sus deseos, y en consecuencia trató de someter á su juicio todos los de inventario y última disposicion de los comendadores y caballeros de Calatrava; pero enterado el Rey Católico de este exceso, expidió su Real cédula (123) dada en Burgos á 20 de enero de 1508, por la cual mandó á la Audiencia se abstuviese de conocer de semejantes juicios, y que los que pendiesen ante ella los remitiese á S. M.

No bastó este precepto para contener el empeño de aquel tribunal Real, ni el de otros que continuaron siempre en tratar de someter á su jurisdiccion los caballeros y personas de órden, juzgando de su profesion por el vestido, y creyendo que no podian ser religiosos unos hombres que se cubrian con el peto y la coraza. Empezaron á tratarlos como á seculares, y no exentos, y admitir no solo las demandas civiles, sino tambien las querellas criminales propuestas contra ellos. Las quejas y los exhortos de los jueces de órden eran desatendidos. Nada los contenia, todo se atropellaba; y la misma lentitud con que procedia el Gobierno en el remedio de estos excesos, autorizaba las vias de hecho é iba poco á poco canonizando el despojo de las Ordenes y sus individuos.

Era preciso que esta conducta produjese nuevas quejas, y con efecto las produjo muy agrias y reñidas. Las Ordenes reclamaron altamente contra la violacion de un privilegio que nacia de su mismo instituto, estaba confirmado con diferentes bulas pontificias y decretos Reales, y jamás habia sufrido semejante diminucion: pero entre todas instó con mayor ardor la Orden de Santiago, congregada en capítulo general en el colegio de San Gregorio de Valladolid el año de 1527. El Señor Don Cárlos I, que habia mandado juntar córtes allí por el mismo tiempo, quiso tomar algun temperamento en asunto tan delicado, y lo trató por una parte con el Conde de Osorno, presidente entonces del Consejo por la Orden de San-

las de 1524, 1554, 1563, 1564, pero á las chancillerías les bastaba que no estuviese expresado en ellas. A vuelta de este exceso se propasaron á otro mas notable, que fué el de conocer de los pleitos de estancos y nuevas imposiciones, contra lo mandado en la citada cédula de 1564. El capítulo general celebrado por la Orden de Calatrava á la entrada del siglo, se quejó de estos excesos, y el señor Don Felipe III por Real cédula dada en Aranjuez á 16 de mayo de 1602, mandó (117) nuevamente que las chancillerías y otros tribunales no pudiesen conocer de las querellas y capítulos puestos á los gobernadores y sus tenientes; que cuando las partes acudiesen ante ellas con semejantes instancias, las remitiesen al Consejo de las Ordenes, y que así mismo cumpliesen las cédulas que mandaban remitir al mismo Consejo cualesquiera pleito sobre imposiciones y estancos que se moviesen á las Ordenes por cualesquiera jueces, así de Mestas y Cañadas, como por otros, ó por personas particulares.

Comunicóse esta cédula á la Chancillería de Valladolid, residente entonces en Medina del Campo; y para detener su cumplimiento, opuso su fiscal un alegato tan lleno de falsas aserciones é impertinentes argumentos, que pudiera citarse como un ejemplo de la ofuscacion á que conduce el deseo inmoderado de sostener una mala causa. La Chancillería y las Ordenes acudieron á un tiempo ante la Real Cámara: fundáronse por una y otra parte las recíprocas pretensiones, y se oyó sobre ellas al fiscal del Consejo Real, Don Gil Ramirez de Arellano. Este celoso ministro, obrando conforme á la buena fe de su oficio y su conciencia reconoció abiertamente la jurisdiccion de este Consejo acerca de los puntos disputados, y citó en su abono las mismas ordenanzas de Valladolid, con que no habia contado la ofuscacion de su fiscal. Solo notó que el punto que sometia á la jurisdiccion de las Ordenes las apelaciones de los jueces de Mestas y Cañadas, era nuevamente declarado en la cédula que daba causa á la cuestion, y parecia depresivo de las facultades de la Junta del Consejo y Cabaña Real, donde presidia uno del Consejo Real y conocia de los excesos de estos jueces. Tambien manifestó que *habia algun* inconveniente en que fuesen al Consejo de las *Ordenes las* apelaciones de los jueces de residencia, fundado

(aunque por equivocacion, como demostrarémos despues) en que seria mas cómodo á las partes acudir á las Chancillerías por su menor distancia. Como quiera que sea, la Real Cámara, sin detenerse en estos reparos, y menos en los que habia maquinado el fiscal de la Chancillería mandó expedir la correspondiente sobrecarta en 10 de diciembre, para que se cumpliese en todo y por todo la de 16 de mayo ya citada.

Resistió la Chancillería su cumplimiento con el pretexto de que hablaba con el Consejo Real, y que allí debia presentarse. Mandó se librase segunda sobrecarta en 11 de mayo de 1603, para que se cumpliesen las anteriores, sin mas escusa ni dificultades, y que si en razon de ello tenia la Chancillería algo que exponer, lo hiciese ante la Real Cámara. Tampoco fué cumplida esta sobrecarta, ni acudió la Chancillería, como se la mandaba, á la Real Cámara, sino al Consejo Real, á quien dirigió una consulta con fecha de 18 de marzo. El Consejo envió los papeles á la Cámara, y visto en ello todo, se dignó S. M. expedir nueva cédula dada en Burgos á 24 de junio de aquel año, por la cual mandó cumplir en todo y por todo las anteriores y sus insertos inviolablemente y sin nueva réplica.

Tanto fué menester para que las Chancillerías reconociesen la jurisdiccion del Consejo, ocho veces confirmada en este solo punto desde 1554 hasta 1603. Tuvieron por fin cumplimiento estas últimas providencias, obedecidas lisa y llanamente por la Chancillería de Medina (118) y por la de Granada en aquel mismo año. Su observancia fué constante en todo el siglo pasado, y si alguna vez se trató de alterarla, las representaciones de este Consejo, favorablemente oidas, lograron detener en su principio los nuevos atentados, y conservaron entero el depósito de autoridad que los soberanos le habian confiado.

No molestará el Consejo la atencion de V. M. con la menuda relacion de sus triunfos judiciales; pero no puede pasar en silencio dos casos que ponen en la mayor claridad los puntos que hoy se controvierten.

De resultas de los capítulos generales que en 1652 celebraron las tres Ordenes, presididas por su soberano y maestre el señor Don Felipe IV, se suscitaron algunas dudas acerca de la naturaleza de la jurisdiccion de este Consejo. Querian

Estos desvelos del prudente Monarca, y el ce lo de sus sabios magistrados, pudieron á la verdad mitigar el mal, mas no le cortaron de raíz. Conoció aquel buen Rey que las Ordenes estaban defraudadas de sus mas preciosos derechos, y que, como soberano y maestre, tenia doble obligacion á reintegrarlas en su goce. Discurrió á este fin diversos expedientes, pero sin hallar alguno que llenase sus deseos; y temeroso de que le sorprendiese la muerte sin llevarlos al cabo, quiso declarar su última voluntad sobre este punto. Son bien dignos de memoria los cap. 19 y 27 de su testamento, otorgado en Madrid á 7 de marzo de 1594, y el tercero de su codicilo, otorgado en San Lorenzo á 23 de agosto de 1597, que tratan acerca de la restitucion de los vasallos enagenados de las Ordenes.

Pero sobre todo lo son las cláusulas del cap. 4.° de este mismo codicilo, donde explica su voluntad acerca de la jurisdiccion de las Ordenes y del fuero de sus individuos, y su tenor es como sigue:

«Y porque Yo he deseado dar órden y asiento á las diferencias que se ofrecen entre las justicias, seglares y el mi Consejo de Ordenes, y personas de las tres órdenes de Santiago, Calatraba y Alcántara, declaro, que habiéndolo mirado y héchololo mirar muy de propósito, tengo pensada una buena forma, en que la sustancia es, que todos los negocios criminales tocantes á los caballeros profesos de las dichas tres Ordenes, vengan en primera instancia al dicho mi Consejo de Ordenes, y por graves que sean los casos, y aunque esten presas las personas, se remitan ellos y ellas al mi Consejo de Ordenes, y por él sean sentenciadas las causas en primera instancia, con intervencion de ancianos, segun derecho y Orden, y que de allí se pueda apelar á otros cuatro jueces, dos del mismo Consejo Real, y otros dos del mismo Consejo de las Ordenes; y que de esta segunda sentencia se pueda tambien suplicar para ante Mí y mis sucesores, para que conmigo y con ellos á sus tiempos, consultándome lo mandemos determinar definitivamente por nosotros por medio de la persona ó personas que fuéremos servido, y que esta forma y asiento se entienda que haya de durar todo el tiempo que la administacion perpetua de los maestrazgos de las dichas tres Ordenes anduviere reunida con la corona de estos reinos, y no mas, si acaeciere que en algun tiempo se

Que los comendadores, caballeros y demas personas de órden hubiesen estado en la primera época sujetos solamente á sus superiores y jueces regulares, tanto en las causas civiles como en las criminales, es una cosa fuera de controversia. El Consejo puede asegurar con verdad no tener presente, ni haber visto documento alguno por donde pueda inferirse que este fuero les fuese negado en aquellos tiempos. La primera memoria que halla en sus archivos de haberse puesto alguna duda acerca de él, es la que ofrece una Real cédula del Señor Don Enrique IV, dada en Ecija á 4 de setiembre de 1455 (121). Habian pretendido los jueces eclesiásticos de Sevilla por aquel tiempo conocer y proceder en diferentes causas contra algunos caballeros y otras personas de la Orden de Santiago. Quejáronse estos al cardenal de Hostia, gobernador entonces de aquel arzobispado, y le exhibieron los privilegios é indultos apostólicos que les concedian el fuero de su Orden y la exencion de la jurisdiccion ordinaria. El cardenal mandó que se les guardasen en todo y por todo; pero este precepto no detuvo en su empeño á aquellos jueces eclesiásticos, y fué forzoso á la Orden llevar sus quejas al señor Don Enrique IV, que acababa de obtener la administracion de su maestrazgo. Enterado el Rey del asunto, tuvo á bien expedir la Real cédula ya citada á todos los arzobispos, obispos, cabildos, provisores, vicarios y jueces eclesiásticos del reino. Su decision es como sigue: «Por cuanto al presente yo tengo la administracion de la dicha Orden de Santiago, é mandé diputar ciertos del mismo Consejo para que conozcan de los negocios de los dichos comendadores é caballeros de la dicha Orden, mandé dar esta mi carta para vosotros en la dicha razon, por la cual os mando á todos é cada uno de vos, que vos no entrometades de conocer ni conozcades de pleytos ni negocios algunos de los comendadores, caballeros e freyles de la dicha Orden de Santiago, ni de algunos de ellos civil ni criminalmente, mas que los remitades e embiedes ante Mí e ante los de mi Consejo que por Mí son diputados para los dichos negocios de la dicha Orden, porque yo lo mandé ver, é mandé proveer sobre todo como la de mi merced fuese é de justicia se deba fazer, et si ante vos ó ante alguno de vos esten pendientes algunos de los *dichos pleytos* é negocios, cesedes de conocer é non conozcar

des de ellos, y los remitades ó embiedes ante Mí é ante los dichos del mi Consejo por Mí diputados para los dichos negocios, como dicho es, é los unos ni los otros non fagades ende al por alguna manera so las penas en que caen los prelados y personas eclesiásticas que non son obedientes á los mandamientos de su Rey y Señor natural.»

Continuaron los caballeros militares gozando tranquilamente de su fuero bajo la sujecion de los maestres, hasta que erigido este Consejo por los Señores Reyes Católicos, se le mandó conocer en primera instancia de todas las causas pertenecientes á ellos. Pero la audiencia de Ciudad Real, á quien su situacion hacia émula natural del Consejo, tentó por varios medios de defraudarle tambien en esta parte de la jurisdiccion. Sus primeros esfuerzos se dirigieron contra los caballeros de Calatrava, cuya independencia le parecia tanto menos llevadera, cuanto vivian mas cerca de su tribunal. Empezó, pues, á tomar conocimiento de sus causas, á emplazarlos para que viniesen ante él, y condenarlos en varias penas cuando no venian. Subió la queja á los señores Reyes Católicos, y en vista de ella se sirvió expedir una Real cédula (122) dada en Almazan á 21 de junio de 1496, cuyo tenor es el siguiente: «Por otras nuestras cartas vos ovimos enviado mandar la forma que habeis de tener acerca de las apelaciones y de las otras cosas tocantes á las Ordenes de Santiago, Calatrava y Alcántara. Aquello vos mandamos que cumplades y fagades así. Y porque por parte de los caballeros de las dichas Ordenes nos es fecha relacion que vosotros conoceis de las causas y pleytos tocantes á sus personas y rentas, emplazándolos seyendo ellos reos, y condenándolos en penas, debiendo ser convenidos ante el Consejo de las dichas Ordenes, lo cual diz que es contra su privilegio y exenciones que tienen, y que ellos reciben agravio, mandamosvos que las tales causas, cuando se ofrecieren, remitades al dicho nuestro Consejo de las Ordenes, para que en él sean vistas y determinadas segun su regla, establecimientos y difiniciones de las dichas Ordenes, non fagades ende al.»

Esta decision fué tambien reclamada por el representante de la Audiencia Francisco de Medina, cuando vino á la Corte á negociar el conocimiento de las apelaciones de que ya hicí-

los dos jueces de comisiones tomados del Consejo Real para conocer de las apelaciones en las causas criminales de los caballeros, hubiesen de ser tambien caballeros de hábito, para que estos juicios se decidiesen siempre por personas religiosas, conforme á las bulas de incorporacion. Para dar vigor y autoridad á estas decisiones pontificias, el Sr. D. Felipe III se sirvió expedir una Real cédula, dada en Madrid á 19 de enero de 1609, por la cual mandó á todos los consejos, audiencias, tribunales y justicias del reino que cumpliesen y guardasen el tenor de los dichos breves, como mas cumplidamente consta de la copia que dirigimos á V. M.

No era difícil de adivinar que la publicacion de esta Real cédula excitaria los zelos de los tribunales del reino, defraudados por ella en su pretendido derecho de conocer contra los caballeros militares. Eran estos tantos y tan poderosos entonces, que no podia mirarse con indiferencia su general ejecucion. El fiscal del Consejo Real, D. Melchor de Molina, fué el primero que se declaró contra los breves, suplicando de ellos para ante su Santidad, y pidiendo se recogiese la Real cédula que los mandaba ejecutar. El Consejo de Castilla, oido el recurso, formó una nueva cédula, en que declaraba el fuero de los caballeros, limitando á los casos comprendidos en la concordia del conde de Osorno, y aun añadiendo otras excepciones mucho mas dilatadas. El Sr. D. Felipe III no quiso conformarse con esta nueva cédula sin el dictámen de su confesor, que se redujo á que solo debia correr y ponerse en ejecucion la primera, pues su contenido era conforme á justicia y habia sido expedida con el debido conocimiento de causa.

Mientras esto pasaba en 1610, se preparaban sordamente nuevos embarazos para detener el efecto de la Real cédula del año anterior. La mayor y mas justa dificultad que se oponia á su ejecucion, era el fuero de los caballeros empleados en varios cargos y destinos públicos. Parecia á la verdad muy repugnante que los que seguian la milicia, los que ocupaban algun cargo en el gobierno civil, y los que servian inmediatamente á S. M. en los oficios de su Real casa, no estuviesen sujetos á sus gefes y superiores inmediatos, y esta repugnancia era tanto mayor cuanto siendo incapaces los caballeros por su profesion para estos empleos, como lo declararon los señores Reyes

Católicos en 1480 (126), habian sido habilitados para obtenerlos por el Sr. D. Felipe II (127), y parecia que no podian aceptarlos sin renunciar tácitamente su fuero en cuanto á ellos. Vencióse el Sr. D. Felipe III á estas consideraciones, y para fijar de una vez un punto tan controvertido, dió órden en 22 de mayo de 1612 al duque de Taurisiano, su embajador en Roma, para que obtuviese un nuevo breve conforme en todo con los dos primeros, salvo en las tres excepciones que debian añadirse al fuero de los caballeros; á saber: que los que ocupasen actualmente algun empleo en la tropa, en la administracion de justicia, ó el palacio, no gozasen de fuero alguno en los delitos cometidos en sus empleos y por causa de ellos.

La ausencia de un cardenal miembro de la congregacion donde se habia remitido el exámen de las preces, retardó en Roma su despacho, por mas calor que el ministro de España quiso dar á la negociacion. Entretanto se suscitaban acá nuevas dudas sobre la materia, porque su ambigüedad era mas favorable á los tribunales que la dilataban, que pudiera serlo la mas ventajosa decision. El presidente de Castilla Don Juan de Acuña dirigió á S. M. una consulta acompañada de tres papeles, en que se combatian de lleno las facultades de este Consejo y el de las Ordenes. El presidente de ellas respondió á los papeles, y puso en claro los paralogismos en que se apoyaban: oyéronse varios dictámenes que todos fueron favorables á la excepcion de los caballeros, y ya el punto estaba en sazon para ser perentoriamente decidido, cuando un nuevo embarazo dió ocasion á mayores dilaciones.

Fué el caso, que al cabo de dos años, esto es, con fecha de 2 de mayo de 1614, el embajador de España en Roma envió una minuta del nuevo breve que se pedia, diciendo, que aquella Corte antes de expedirle queria saber si seria ó no admitido. Por desgracia el breve no venia en forma corriente; y ya fuese que no se entendió bien en Roma el tenor de las preces, y ya que aquella curia quiso vincular en su misma ambigüedad la esperanza de ulteriores recursos, ello es que insertó en el breve minutado ciertas cláusulas que no parecieron admisibles, y así lo juzgaron los confesores de S. M. y el Serenísimo Príncipe su hijo, á quien se consultó este negocio en dictámen de 18 de julio de aquel año.

cir el efecto deseado, solo sirvió de excitar en lo sucesivo mayores y mas reñidas contiendas. La misma Orden de Santiago, para quien solamente se hizo, la reclamó antes de disolverse el capítulo general, en que estuvo antes congregada, la protestó de nuevo en el que celebró en Madrid en 1573, y no celebró despues alguno en que no hubiese repetido sus reclamaciones y protestas. Las demas Ordenes, con quienes no hablaba la concordia, se unieron tambien á la de Santiago para destruirla, porque siendo uno mismo el orígen del fuero en los individuos de todas tres, creyeron que negado, ó cercenado á los caballeros de Santiago, no estaria muy seguro el de los de Calatrava y Alcántara. Y los tribunales Reales justificaban con su conducta este recelo; porque fundados en la identidad de razon, trataban de extender los efectos de la concordia á todas las personas de órden indistintamente. De este modo cada juicio producia una competencia; y cada competencia muchas quejas y muchos atentados.

El Sr. D. Felipe II, á cuya singular prudencia no podian esconderse los grandes perjuicios que llevan tras de sí estas guerras judiciales, procuró por diferentes medios apagarlas y contener á cada tribunal en sus justos límites. No contento con dirimir prontamente las disputas que se ofrecian, hizo particular encargo á los presidentes de su Consejo Real para que velasen continuamente sobre este punto, y son muy dignas de memoria las instrucciones que dió acerca de él al célebre D. Diego de Covarrubias en 1572, y á Rodrigo Vazquez en 1592. En esta última, que le envió escrita de su puño, y es un estimable monumento de la sabiduría de aquel Monarca, le dice: «Para la postre dejo una cosa que no la tengo por de menos importancia que las que he dicho, sino por de mas, y es que conviene que haya mucha conformidad en todos los tribunales de esa Corte y fuera de ella, y que no haya competencias, ni quererse tomar los negocios los unos á los otros, sino que cada uno haga lo que le toca, y en eso entienda que no hará poco; y así os encargo que de esto tengais muy particular cuidado, y de no consentir lo contrario ni en el Consejo Real, ni en los demas, porque en esto suele haber desórden algunas veces, y no conviene que le haya, sino mucha conformidad.»

que podian prolongar el complemento de la voluntad de su Padre y Abuelo, se sirvió expedir un decreto en 27 de mayo de 1644, por el cual puso un término feliz á tantas controversias, mandando guardar y cumplir la Real cédula de 19 de enero de 1609, en que encargaba poner en ejecucion los breves de Clemente VIII y Paulo V.

No hubo resolucion contraria en muchos años, aunque sí frecuentes y reñidas competencias. Las Ordenes clamaron siempre por la conservacion de este privilegio, y aquel Monarca, puesto á la frente de ellas, como su soberano y maestre, en los capítulos generales se la ofreció repetidas veces, como consta de las peticiones y respuestas que andan impresas en sus definiciones.

En el reinado del Sr. Don Carlos II estuvo sujeto á muchas contiendas; pero no padeció diminucion alguna el fuero de los caballeros, antes puede citar el Consejo un testimonio bien claro de la propension de este Monarca á conservarle, en la Real cédula que á representacion de este Consejo se sirvió expedir en Madrid á 27 de mayo de 1683, por la cual mandó guardar y cumplir en todo y por todo la de 19 de enero de 1609, y el decreto de 27 de mayo de 1644, de que ya hemos hecho mencion, como puede verse en el documento ya citado.

Tal fué el estado de la jurisdiccion del Consejo acerca del conocimiento de las causas de los caballeros y personas de órden, cuando entró la presente centuria en que le estaban reservadas nuevas y mas notables vicisitudes.

La primera duda que se suscitó en este punto fué agitada con mucho interés y calor, porque las circunstancias coetáneas la hicieron grave é importante, y porque nunca fueron tibios los esfuerzos de los invasores de la jurisdiccion de este Consejo.

Fué el caso, que algunos caballeros de las Ordenes, tocados del veneno de la discordia que dividia entonces los ánimos de los Españoles, se dejaron empeñar en el injusto partido de los Austríacos. Este delito pareció tanto mas grave en ellos, cuanto los demas de su instituto habian favorecido noblemente la causa de la nacion y la justicia. Fué por lo mismo preciso tratar de su castigo, y el Consejo á quien tantas decisiones atribuian el conocimiento de sus causas, empezó desde luego á proceder contra ellos. No faltó quien inspirase al augusto Pa-

dre de V. M. que seria mejor sacar estos reos de la sujecion de sus jueces naturales, y someterlos á un tribunal arbitrario y momentáneo que determinase sus causas con mas brevedad y secreto; pero no quiso S. M. resolver este punto sin oir sobre él á su Consejo Real. Los dictámenes fueron en él varios y disconformes. Algunos opinaron por la jurisdiccion privativa de este Consejo, y se fundaban en las bulas que se la atribuian, especialmente en las de Paulo V y Clemente VIII; pero la mayoría estuvo en contra, y el dictámen consultado á S. M. en 29 de octubre de 1706 se redujo á que los caballeros debian ser juzgados por individuos de su Orden, y no por jueces seculares; pero que era libre en S. M. la eleccion de jueces de órden, puesto que las bulas que le concedian la jurisdiccion para esta y otras materias eclesiásticas, le daban la facultad de nombrar los jueces que hubiesen de ejercerla, y la de mudarlos á su arbitrio.

Entonces fué cuando el augusto Padre de V. M. dió una relevante prueba de su respeto al instituto de las Ordenes y su confianza en el Consejo nombrado para regirlas, pues por tres decretos sucesivos aseguró de un modo irrefragable el fundamento de su jurisdiccion. En el 1.°, de 5 de diciembre del citado año, declaró S. M. que era innegable la incapacidad de los jueces seculares para conocer de causas criminales y mixtas de caballeros de las Ordenes, y poder ser castigados solo por sus jueces de órden. Porel 2.°, de 17 de abril de 1707, que es el auto acordado 6 del libro 4.°, título 1.° de la Recopilacion, usando S. M. de la facultad de elegir los jueces de órden, nombró á los ministros de este Consejo, que eran caballeros profesos, para conocer de las causas que entonces pendian contra los caballeros infidentes. Y por el 3.°, expedido á 22 del mismo mes y año, mandó que de las dichas causas pendientes y las que ocurrieren en lo sucesivo contra los caballeros, conociesen solamente los del Consejo de Ordenes, aunque no fuesen profesos, con intervencion de dos ancianos, segun Dios y órden, y con las apelaciones á la junta de comision: todo con arreglo á los breves de Paulo V y Clemente VIII, sin embargo de alegarse estar suplicados; y para el cumplimiento de este decreto libró S. M. Real cédula dada en el Buen Retiro á 12 de mayo siguiente, en la cual se mandó que así se observase, y que todas

las causas que pendiesen ante cualesquiera otros jueces y tribunales, á quien se inhibió perpetuamente, se remitiesen á este Consejo, como todo consta de la adjunta certificacion que acompañamos.

Estas Reales determinaciones, religiosamente obedecidas hasta el año de 1718, pusieron término á la segunda época de la jurisdiccion de las Ordenes, llenando gloriosamente su último período. El Consejo las ha referido con una satisfaccion inexplicable, no tanto por el honor que le resulta de ellas, como porque descubren los verdaderos sentimientos del augusto Padre de V. M. hácia sus Ordenes. Los desafectos á esta misma jurisdiccion pretendieron despues sorprender su Real ánimo inspirándole ideas del todo contrarias á las que ya habia adoptado, y valiéndose para ello de supuestos erróneos y de estudiados paralogismos, cuyo artificio y falsedad se harán patentes en la última parte de esta consulta. El Consejo procederá tambien en ella con la noble libertad con que ha hablado hasta aquí, y que debian inspirarle la bondad de su causa y la alta justificacion de V. M., porque está persuadido á que cuando la verdad apoya las representaciones de un tribunal, el artificio que la cubre ó la disfraza es tan indecoroso á la justificacion de quien la oye, como á la buena fe de quien la dice.

Tercera época.

La tercera época de la jurisdiccion de las Ordenes se anunció con aquella memorable resolucion que por un breve tiempo desfiguró la forma y alteró la disciplina de los tribunales de la Corte á los fines del año de 1713. El deseo de mejorar la administracion, que acaso en el intervalo de una guerra larga y doméstica habia padecido algun menoscabo, inspiró en los primeros momentos de la paz diferentes providencias dirigidas á mudar la antigua forma y disciplina de todos los Consejos. Son bien notorias las reformas que en este punto introdujeron los Reales decretos de 10 de noviembre de 1713 y sus declaraciones de 1 de mayo y 16 de diciembre de 1714, y no lo son menos el desórden y confusion que ocasionaron estas providencias en los consejos, é inspiraron una pronta y total re-

vocacion que se hizo de ellas por el Real decreto de 9 de junio de 1715, que es el artículo 71, título 4.° del libro 2.° de los Acordados.

El Consejo de Ordenes fué tambien comprendido en esta reforma en virtud de decreto (128) particular que se le expidió con la misma fecha que al de Castilla, y por el cual se pusieron en él dos presidentes, se aumentó el número de sus ministros hasta el de doce, se añadió un abogado general, se hizo division de salas, se señalaron materias y negocios á cada una, y finalmente, se estableció una planta del todo nueva y diferente de la antigua.

Pero en esta reforma quedó salva del todo su jurisdiccion, y aun fué, si se puede decir así, justificada por ella, pues hablando de la division de salas dice el Real decreto: «En la de Justicia concurrirán el segundo presidente y los otros seis consejeros togados con el abogado general, y conocerá de todas las causas así civiles como criminales del territorio de las Ordenes y de los caballeros de ellas.»

Pero los que dictaron esta reforma tenian meditada otra, que no se resolvieron á establecer hasta que el Consejo de Castilla y este de las Ordenes estuviesen sobre el pie de la nueva planta, en el cual al favor de la confusion que ocasionaban la multitud de ministros y diferencia de fórmulas introducidas en el despacho, se creyó que podria pasar cualquiera novedad. En efecto, á consecuencia de una consulta del nuevo Consejo de Castilla de 20 de julio de 1714, se expidió en 19 de octubre siguiente el célebre decreto que da causa á esta consulta, y es el auto acordado 9, tit. 1 del libro 4.°

La confusion que causaron en el Consejo de Ordenes estas novedades, no fué la que menos contribuyó á su general revocacion. El Consejo puede asegurar sin recelo que esta no solo comprendió la casacion del Real decreto de 10 de noviembre de 1713, sino tambien la del citado del 19 de octubre de 1714. Fúndase para esto en la letra del mismo decreto de revocacion, expedido en 27 de diciembre de 1715, donde se hallan estas palabras: «En primer lugar revoco y anulo los decretos de la nueva planta de 10 de noviembre de 1713 y cualesquiera otros expedidos en su consecuencia, como así mismo las resoluciones y declaraciones dadas sobre su inteligencia y práctica, anu-

lando tambien, como anulo, lo que en ellos se menciona y expresa.»

Y puede ser otra prueba de esta verdad, que en la impresion que se hizo de las leyes del reino en 1723, no se recopiló el Real decreto de 1714, cuya agregacion al cuerpo de las leyes se verificó por primera vez en la edicion de 1745, ó por malicia, ó por descuido de los compiladores.

Como quiera que sea, el Consejo no puede prescindir de que este Real decreto es en el dia la norma de su jurisdiccion para los que no tienen de ella otra idea que la que toman del cuerpo de nuestras leyes donde está incorporado. Por lo mismo se ve en la necesidad de hacer un menudo exámen de sus palabras para demostrar los errores y contradicciones que envuelven. A este fin seguirá en el resto de la presente consulta un método puramente analítico; y sujetando á él la letra del auto acordado, hará por partes un exacto criterio de cada una de sus proposiciones. Puede ser que esto le empeñe en alguna mayor dilacion; pero como su intento no sea otro que sacar la verdad del abismo donde la ha sepultado la malicia, espera que se le dispensará cualquiera detencion en favor de la justa causa que hace correr su pluma.

Pero antes de entrar en este exámen debe hacer presente el Consejo, que su censura no recae sobre aquella parte del auto acordado que contiene la expresion de la Real voluntad, digna siempre de su mas profundo respeto, aun cuando no fuese tan favorable á los derechos de las Ordenes, como demostrará despues, sino sobre las proposiciones maliciosamente insertadas en su preámbulo por los espíritus novadores, que deseaban arruinar su jurisdiccion y deslucir su autoridad.

Primera proposicion.

La primera proposicion que contiene el preámbulo del Real decreto, se reduce á que la jurisdiccion de este Consejo es limitada á las materias eclesiásticas y temporales tocantes á las Ordenes.

Como quiera que se entienda, esta proposicion contiene un error de hecho, para cuya demostracion no habrá menester *de raciocinio*; porque si se entiende de la jurisdiccion que se

ejerce en el territorio de las Ordenes por medio de sus jueces, es claro que esta jurisdiccion fué siempre general y absoluta, especialmente para las materias temporales, tanto criminales como civiles, de gobierno y de policía: que fué siempre administrada por los jueces nombrados, ó confirmados por los maestres, comendadores ó priores, á quienes tocaba este derecho: que fué siempre extendida á todas las materias de administracion pública, ora fuesen tocantes á las Ordenes, ora á sus individuos, ora á sus vasallos, ora en fin á los vecinos y moradores de sus pueblos: que en suma fué siempre una jurisdiccion libre, territorial, y solo limitada por los términos de sus distritos: que esto fué antes y despues de la reunion de los maestrazgos á la corona: que esto fué antes y despues de la creacion del Consejo, puesto que la incorporacion y la creacion del Consejo, lejos de menoscabar la jurisdiccion de las Ordenes, la confirmaron y dieron mas vigor por medio de la nueva forma señalada para su ejercicio. ¿Cómo pues se pudo asegurar que esta jurisdiccion era limitada á las materias tocantes á las Ordenes?

Pero no lo será menos si se entiende, como suena, de la jurisdiccion que este Consejo ejerce por sí mismo, cuya naturaleza es análoga, y cuyos límites son unos con los de la jurisdiccion de las Ordenes, con sola esta diferencia, que el Consejo fué creado para ejercer la parte mas noble y superior de esta jurisdiccion; esto es, para conocer por apelacion y en segunda instancia de todas las causas de que conocen en primera los jueces de las Ordenes. Pero para estos casos es igualmente amplia y general, y no conoce mas límites que los señalados á sus pueblos y territorios.

Segunda proposicion.

La segunda proposicion del Real decreto es de la misma naturaleza que la primera. Redúcese á sentar que la jurisdiccion ordinaria que tiene y ejerce el Consejo en el territorio de las Ordenes, es sujeta al Consejo Real, Chancillerías y demas Tribunales Reales.

Esta proposicion contiene un error de hecho y otro de derecho: uno de hecho, porque supone que el Consejo ejerce

jurisdiccion ordinaria en el territorio de las Ordenes, siendo constante que solo ejerce la jurisdiccion alta y superior para conocer de las alzadas, si ya no se entiende que ejerce esta jurisdiccion por medio de los jueces que nombra V. M. á consulta suya, y están sometidos á él; pero aun en este concepto se deberá decir que la jurisdiccion que ejercen aquellos jueces no es del Consejo, sino de las Ordenes mismas y de V. M., que como maestre y soberano de ellas la confiere á los jueces en el Real título que les expide para su ejercicio.

El error de derecho es mas notorio: porque sí, segun él, la primera, la mas cierta señal de sujecion es la facultad de oir las alzadas, ¿á quién se dirá sujeta esta jurisdiccion ordinaria? Al Consejo, á quien deben ir, como hemos probado, las apelaciones de todos los gobernadores, alcaldes mayores y ordinarios del territorio de las Ordenes, ó á los demas tribunales Reales expresa y repetidamente inhibidos de conocer de ellas?

Tercera proposicion.

En la tercera proposicion se dice, que si se ha tolerado que las apelaciones vinieran ante este Consejo, habia sido por gracia y no por justicia, como que eran á prevencion.

Que el conocimiento de las apelaciones atribuido á este Consejo fuese en su orígen una gracia debida á los soberanos, como maestres, no se puede poner en disputa. En calidad de tales, tenian el derecho de oir las alzadas interpuestas de las sentencias de los jueces de las Ordenes, y de este derecho podian usar por sí, ó por medio de las personas de órden á quien quisiesen cometer su ejercicio. Pero creado por los Reyes Católicos un Consejo para el ejercicio de la jurisdiccion eminente que tenian como maestres de las Ordenes, y dada á este Tribunal una forma estable y perpetua, ¿no es un absurdo el mas chocante asegurar que solo conoció de las apelaciones por tolerancia, y que este conocimiento le tuvo de gracia, sin que le tocase de justicia? Repásense las cédulas y decretos que van citados en esta consulta; recuérdense las repetidas tentativas hechas por otros tribunales para usurparle este derecho; examínense aquellas decisiones, siempre uniformes y siempre

dictadas por un mismo principio, y siempre dirigidas á refundir en este Consejo, y conservar exclusivamente en él esta jurisdiccion, este derecho de conocer de todas las apelaciones del territorio de las Ordenes; y á vista de estos documentos vengan todos los letrados del mundo á decir si el Consejo de Ordenes ha tenido el conocimiento de las apelaciones de su distrito, solo de gracia y por tolerancia, ó si le tocaba por una clara y rigurosa justicia.

Dícese tambien en la tercera proposicion, que aquel conocimiento tolerado y gratúito de las apelaciones le tenia este Consejo á prevencion con los demas tribunales provinciales; esto es, que su jurisdiccion para este caso no era privativa, sino acumulativa, ¿pero de dónde pudo inferirse que la jurisdiccion de las Ordenes tuviese esta cualidad? Cuál es la cédula ó decreto que se la atribuye?

Es verdad que por la Real cédula de 7 de agosto de 1523, que hemos citado, se concedió á la Chancillería de Granada que pudiese conocer de las apelaciones que fuesen ante ella de los jueces de las Ordenes; pero tambien lo es que esta concesion fué expresamente revocada por otra de 5 de marzo de 1524, que así mismo hemos citado. Es verdad que por la Real cédula de 11 de mayo de 1554 y sus sobrecartas, se concedió que sobre pleitos de estancos y nuevas imposiciones pudiesen las partes apelar al Consejo ó á las chancillerías, segun les pareciese; pero tambien lo es que esto fué expresamente revocado por otra dada en Monzon á 7 de noviembre de 1563, de que ya hemos hecho memoria. Fuera de estas cédulas no hay otra alguna en que se concediese á las chancillerías el conocimiento de negocios de las Ordenes, antes por el contrario, todas las que hemos apuntado las inhiben expresa y repetidamente de tal conocimieuto. ¿Pues de dónde pudo salir esta decantada prevencion de que han hecho tanta vanidad las chancillerías?

Por honor á la verdad debe confesar el Consejo, que despues del auto acordado, cuya letra y espíritu vamos analizando, las Chancillerías han conocido á prevencion de las apelaciones del territorio de las Ordenes; pero este fué uno de los muchos abusos á que dió ocasion el mismo auto, y que seguramente no tiene otro apoyo que sus voluntarias aserciones y

la práctica errónea que se ha apoyado en ellas y ahora se trata de destruir.

Cuarta proposicion.

La cuarta proposicion pretende destruir de un golpe el fuero de los caballeros militares, pues supone que el conocimiento de sus causas, tanto civiles como criminales, toca á la jurisdiccion ordinaria, excepto en aquellos casos en que delinquen como tales caballeros de órden.

Por fortuna la falsedad de esta proposicion está tan descubierta como la de las precedentes, pues aun juzgando este punto por la famosa concordia del conde de Osorno, es claro que el fuero de los caballeros se extendió á todas las causas criminales y mixtas, aunque fuesen capitales, salvo en los delitos que expresamente se exceptuaron como dejamos dicho; pero ya hemos indicado tambien que las Ordenes jamás han querido ni debido reconocer esta concordia, limitada en su orígen á la de Santiago, hecha por un presidente de ella sin la debida autoridad, protestada primero por el capítulo general de la misma Orden en el propio año de 1527, reclamada despues por todas las Ordenes en diferentes capítulos generales, y finalmente revocada por varias Reales determinaciones de los Señores Don Felipe III en 1609, Don Felipe IV en 1644, Don Cárlos II en 1683, y el augusto Padre de V. M. en la Real cédula de 1707, que hemos citado. ¿Pues cómo á vista de esto se pudo asegurar que el fuero de los caballeros era limitado á los casos en que delinquian como tales? Cuánta ignorancia ó cuanta malicia no supone esta asercion en los que tuvieron la desgracia de inspirarla?

Quinta proposicion.

Pero V. M. oirá otra que supone aun mayor ignorancia ó mayor malicia en sus autores. Dice la proposicion quinta, que lo que en este punto, esto es en cuanto á causas de caballeros, se permitió al Consejo, no fué en fuerza de bulas, pues le consta que ni los Reyes Católicos, ni otro alguno de sus descendientes las admitieron, ni toleraron su práctica.

Los testimonios que dejamos alegados, nos escusan de repetir las pruebas que convencen de falsa esta proposicion. En el progreso de esta consulta hemos citado un gran cúmulo de documentos que aseguran, que todos los señores reyes desde los Católicos hasta el augusto Padre de V. M., han mandado que se guardase su fuero á los caballeros militares, y estos decretos iban siempre fundados en la exencion que les correspondia por su instituto y privilegios. Esto solo bastaba para creer, que cuando se expidieron se tuvo consideracion á las bulas y breves pontificios que les concedian esta exencion. Pero el Consejo ha hecho ver tambien que estos mismos breves fueron impetrados de órden de los mismos Soberanos, y mandados ejecutar por diferentes Reales cédulas, como se ve en las de 1609, 1644, 1683 y 1707, que hemos alegado. ¿Y qué? la impetracion de ellos y las Reales cédulas expedidas para su cumplimiento, serán una prueba equívoca de su absoluta aceptacion? Estas cédulas fueron expedidas con conocimiento de causa, fueron comunicadas á este Consejo, fueron notificadas á todos los tribunales del reino, fueron mandadas archivar en el archivo de Simancas, para que nunca pereciese su memoria; y despues de esto, ¿se podria decir que los monarcas nunca las admitieron y toleraron?

Sexta proposicion.

La sexta proposicion dice, que todo cuanto pudo hacer este Consejo habia sido un efecto de la voluntad de los Señores Reyes, y que el augusto Padre de V. M., no solo le habia conservado sus facultades, sino que las habia ampliado con declaraciones que jamás habia obtenido.

Acaso esta es la única proposicion verdadera que se encuentra en el auto acordado. El Consejo ha reconocido desde el principio que debe su jurisdiccion al arbitrio de V. M., que la ha depositado en sus manos; y aunque la que es respectiva al conocimiento de las causas de caballeros, sea verdaderamente eclesiástica, tampoco puede negar que la tiene indistintamente de V. M., á quien como maestre perpetuo y superior de las Ordenes y sus individuos pertenece originalmente en virtud de las bulas que se la conceden, con facultad de nombrar jue-

ces de Orden para administrarla. Tambien reconoce que la Real cédula de 1707, expedida por el augusto Padre de V. M., es la mas clara y decisiva que despues de los Reyes Católicos se ha expedido en favor de su jurisdiccion y del fuero de los caballeros. ¿Pero qué tribunal hay en España, cuya jurisdiccion no se derive del mismo principio? Los conceptos de maestre y soberano están ya tan confundidos despues de la incorporacion, que en cierto modo parecen inseparables, y no acierta el Consejo á descubrir cual fuese el fin con que se estampó esta proposicion en el auto acordado, donde parece mas bien una reconvencion que una advertencia, como si el Consejo pudiese desconocer el orígen de sus facultades, ó como si no le fuese mas glorioso derivar su jurisdiccion de la soberanía que de otra cualquiera fuente menos ilustre y autorizada.

Séptima proposicion.

La proposicion que se sigue achaca á los individuos que componian entonces este Consejo una nota de ambicion y temeridad, que por honor á sus cenizas debemos vindicar los que hoy tenemos el honor de ocupar su asiento. No era menester para esto de una larga y molesta apología. La presente consulta contiene un compendio histórico de las principales contiendas que hubo de sostener este Consejo desde su creacion para reprimir las ambiciosas tentativas de otros tribunales. Hemos citado una gran copia de testimonios que acreditan que jamás turbó los límites de otra jurisdiccion: que estando siempre sobre la defensiva se contentó con defender los de la suya, continuamente invadidos por otros tribunales, y que lejos de proceder de hecho contra los usurpadores de sus prerogativas, jamás conoció otra defensa que la de buscar en la justificacion de los príncipes, que le habian creado y conservado, un escudo contra las usurpaciones y atentados que tuvo que sufrir. Sin embargo, la séptima proposicion del auto acordado supone que estaba muy empeñado en querer quitar y desnudar de su jurisdiccion á los demas consejos y tribunales: imputacion calumniosa, y que no podia sostenerse contra las demostraciones que van acumuladas, y que una vez

descubierta al resplandor de la verdad, merece ser borrada del cuerpo de las leyes, no tanto por lo que injuria á este Consejo, cuanto por lo que ofende á la piadosa memoria del Monarca ante quien se atrevieron á levantarla sus desafectos.

A estas siete proposiciones, tan aventuradas y tan depresivas de la autoridad de este Consejo, que se leen en el preámbulo del auto acordado, parece que debiera seguir una decision que anonadase, ó redujese á los mas estrechos límites su jurisdiccion y facultades. Pero la que se halla en él, al mismo tiempo que prueba soberanamente la justificacion del augusto Padre de V. M., que no quiso separarse un punto solo del ejemplo de sus predecesores, convence la ignorancia y la malicia con que se pretendieron inspirar en su ánimo aquellas proposiciones. El Consejo no dice cosa que no tenga su apoyo en hechos ó razones irrefragables. Oigase la decision del Real decreto, y se verá la exactitud de este juicio.

Conclusion.

«Mi deseo es, dice S. M., que se observe y practique en todo lo que se observó y practicó desde que las Ordenes entraron en la corona, hasta la muerte del Sr. Felipe IV, mi bisabuelo, que son las reglas mas seguras y sólidas en que se afianza el acierto de aquel Consejo y demas tribunales.»

Despues de la demostracion que se ha hecho de las facultades que tuvo el Consejo de las Ordenes en su orígen bajo los Reyes Católicos, del progreso de ellas bajo de los cinco monarcas sucesivos, y de su estado al tiempo de la muerte del Sr. Felipe IV, es fácil de concluir que la decision del Real decreto de 19 de octubre de 1714 no pudo ser ni mas ventajosa, ni mas conforme á los deseos del mismo Consejo, puesto que la época señalada para servir de regla á la extension de su jurisdiccion, fué precisamente aquella en que esta jurisdiccion estuvo mas extendida y mas bien asegurada.

A pesar de esto, la decision que hemos referido fué tenida en poco, y las falsas suposiciones insertadas en el decreto, hicieron todo el efecto que se habian propuesto sus autores. Cuidaron estos de envolver el espíritu de aquella decision en unos términos vagos y generales, cuyo favorable sentido solo

pudiesen columbrar los que sabian la historia y los derechos de las Ordenes, al mismo tiempo que concibieron las proposiciones del preámbulo en términos claros y decretorios que pudiesen deslumbrar á los desprevenidos. Hicieron mas, y fué comunicar el decreto á todos los tribunales y justicias del reino, inclusos los Consejos de Guerra, Indias y Hacienda, cuya jurisdiccion jamás habia contendido con la de las Ordenes, y por último, le dieron un lugar en el cuerpo de las leyes, donde jamás le habia logrado alguna de las muchas cédulas que hemos referido. Por tales y tan artificiosos medios se trató de despojar de su jurisdiccion á este Consejo.

El efecto correspondió á las ideas, pues apenas se comunicó el Real decreto, cuando las chancillerías empezaron á mirar cada proposicion de las que contenia su preámbulo, como una ley declaratoria de su jurisdiccion; y partiendo de este principio procedieron á establecerla por todos los medios que sugiere el mas riguroso derecho. Conminaciones, apremios, multas, comparecencias, fueron las armas ordinarias que pusieron en uso para someter á su mando los jueces de las Ordenes, y ya sometidos, las avocaciones, retenciones y otros iguales medios de usurpacion acabaron de extender la superioridad que hoy afectan sobre ellos, dimanada de aquel vicioso principio, pero ya canonizada de algun modo con la práctica.

Desde entonces sentó su trono la discordia en el territorio de las Ordenes. Empeñadas las Chancillerías en meter su hoz en los negocios civiles y criminales que nacian en él, y el Consejo en defender su jurisdiccion y sus derechos, nacieron frecuentes y muy reñidas competencias, cuya resolucion fué por lo comun incierta y varia; porque obscurecida con el auto acordado la luz que debia aclarar los límites de una y otra jurisdiccion, faltó un principio cierto para distinguirlos. La malicia de las partes, siempre propensas á huir del tribunal donde la suerte de sus instancias es menos dichosa, aumentó tambien esta confusion, pues algunas llevaban á las chancillerías los mismos negocios que otras habian radicado ya en el Consejo. Hasta los jueces del territorio perdieron de vista el norte á que antes conformaban sus procedimientos, y deslumbrados con *las nubes* del Real decreto, vacilaban entre las chancillerías y

el Consejo, sin saber á quien debian conceder, ó á quien rehusar su obediencia. Los buenos eran muchas veces víctima de esta perplejidad, y los malos hallaban en ella un asilo contra la vigilancia y la censura de sus legítimos superiores. Todo fué confusion en esta época, todo desórden, y el Consejo no tiene reparo en afirmar que esta incertidumbre fué para los pueblos de su territorio una especie de plaga, á que se podrán atribuir sin temeridad su atraso, su despoblacion y su pobreza.

Seria notablemente molesta la relacion de las varias contiendas que despues de la publicacion del auto acordado, tuvo que sostener el Consejo contra los tribunales que apoyaban en él sus invasiones. Las consultas que dirigió al trono en 21 de agosto de 1721, 27 de febrero de 1747, 14 de abril de 1757, 23 de mayo de 1758 y 4 de junio de 1767, hacen ver que el auto en cuestion fué una señal de discordia que sublevó todas las jurisdicciones contra la suya. Es verdad que las resoluciones dadas á aquellas consultas, confirmaron de nuevo sus prerogativas: tal fué la de 1721, en que se declaró su jurisdiccion inmediata y privativa en la villa de Porcuna, y el derecho de conocer de la aprobacion de sus ordenanzas: tal la de 1747, en que á pesar de los equivocados principios que se sembraron acerca de la exencion de los caballeros de hábito en el decreto del año de 14 y en otro del de 28, que es el auto 11, tít. 1.° del lib. 4 de los acordados, se mandó renovar el de 1707, restableciéndolos en su fuero, conforme á las bulas de Clemente VIII y Paulo V: tal la de 1767, en que V. M. mismo declaró su jurisdiccion privativa para el conocimiento de talas de montes en su territorio, prohibiendo al de Castilla la facultad de hacer reasumir en él la jurisdiccion ordinaria sin su Real permiso: tales en fin otras muchas que es forzoso omitir en favor de la brevedad; pero estas resoluciones comunicadas solo al Consejo, quedaron por lo comun oscurecidas, sin causar otro efecto que el de convencerle mas y mas de que la disminucion de sus antiguos derechos nunca provino de falta de título para sostenerlos, sino de dicha para conservarlos.

Debemos pues concluir de todo lo dicho, que á pesar de lo dispuesto en el auto-acordado, que hoy se mira como única regla de las facultades del Consejo, tiene este en el dia un indubitable derecho para pretender todas las que le han perte-

necido en otro tiempo. Derivadas todas de la suprema autoridad de los reyes; reconocidas en su orígen por todos los tribunales del reino, y confirmadas en todos los casos en que se pusieron en disputa, parece que no debiera llegar el de sufrir nuevos atentados contra ellas. Pero aun hay otra razon suprema que inclina á su conservacion, y es la utilidad misma de los pueblos sobre que las ejerce, y esta es la última demostracion con que debe coronar el Consejo sus reflexiones.

Que las jurisdicciones acumulativas y á prevencion sean expuestas á diarias y frecuentes competencias entre los jueces que las administran, es una especie de verdad demostrada por la experiencia. Podrán ser de alguna utilidad en el recinto de un solo pueblo, donde la grande concurrencia de negocios haga multiplicar el número de los jueces de una misma clase, pero siempre son embarazosos y perjudiciales en pueblos diferentes: cuanto hemos dicho en la presente consulta es otra nueva prueba de la solidez de esta máxima. Es pues necesario que V. M. declare la jurisdiccion alta y superior en el territorio de las Ordenes á un solo tribunal, ora sea este Consejo, ora el tribunal provincial, en cuyo distrito esten situados.

Prescíndase, pues, por un instante de que esta jurisdiccion toca originalmente á las Ordenes, y debe ejercerse en muchos puntos por lo dispuesto en sus establecimientos y definiciones. Prescíndase de que este Consejo fué creado solamente para ejercerla á nombre de la soberanía, despues que se unieron perpetuamente á ella los maestrazgos. Prescíndase de que privado de esta prerogativa, seria menester suprimirle, pues sus demas funciones pudieran fácilmente llenarse por una junta de ministros cruzados que se congregasen un solo dia en la semana. Prescíndase de que seria tambien necesario suprimir la junta de comision, solo creada para conocer de las segundas apelaciones de este Consejo á nombre de la Real Persona. Prescíndase en fin, de que la Chancillería de Granada, en cuyo territorio está engastado por la mayor parte el de las Ordenes, extiende su mando por un distrito inmenso, sobre el cual se reparten débil y perezosamente los influjos de su celo: ¿pero cómo podrá prescindirse de la utilidad de los pueblos que viven bajo el gobierno de las Ordenes, á quien es mas conveniente traer sus recursos á este Consejo, y cuya felicidad pen-

Los testimonios que dejamos alegados, nos escusan de repetir las pruebas que convencen de falsa esta proposicion. En el progreso de esta consulta hemos citado un gran cúmulo de documentos que aseguran, que todos los señores reyes desde los Católicos hasta el augusto Padre de V. M., han mandado que se guardase su fuero á los caballeros militares, y estos decretos iban siempre fundados en la exencion que les correspondia por su instituto y privilegios. Esto solo bastaba para creer, que cuando se expidieron se tuvo consideracion á las bulas y breves pontificios que les concedian esta exencion. Pero el Consejo ha hecho ver tambien que estos mismos breves fueron impetrados de órden de los mismos Soberanos, y mandados ejecutar por diferentes Reales cédulas, como se ve en las de 1609, 1644, 1683 y 1707, que hemos alegado. ¿Y qué? la impetracion de ellos y las Reales cédulas expedidas para su cumplimiento, serán una prueba equívoca de su absoluta aceptacion? Estas cédulas fueron expedidas con conocimiento de causa, fueron comunicadas á este Consejo, fueron notificadas á todos los tribunales del reino, fueron mandadas archivar en el archivo de Simancas, para que nunca pereciese su memoria; y despues de esto, ¿se podria decir que los monarcas nunca las admitieron y toleraron?

Sexta proposicion.

La sexta proposicion dice, que todo cuanto pudo hacer este Consejo habia sido un efecto de la voluntad de los Señores Reyes, y que el augusto Padre de V. M., no solo le habia conservado sus facultades, sino que las habia ampliado con declaraciones que jamás habia obtenido.

Acaso esta es la única proposicion verdadera que se encuentra en el auto acordado. El Consejo ha reconocido desde el principio que debe su jurisdiccion al arbitrio de V. M., que la ha depositado en sus manos; y aunque la que es respectiva al conocimiento de las causas de caballeros, sea verdaderamente eclesiástica, tampoco puede negar que la tiene indistintamente de V. M., á quien como maestre perpetuo y superior de las *Ordenes y sus individuos* pertenece originalmente en virtud *de las bulas que se la conceden*, con facultad de nombrar jue-

personas y causas se sometiesen al conocimiento de unos jueces extraños que no le respetasen ni conociesen? Por ventura le han alterado poco el descuido y la relajacion, para que se busquen nuevos medios de desfigurarle enteramente? Acaso se querrá que no quede á los individuos de las Ordenes otra distincion que la ilustre insignia con que se adornan sus pechos? Pues qué, ¿la profesion, los votos, las obligaciones regulares, y los vínculos de amor y confraternidad con que están unidos estos cuerpos, serán unos nombres vanos, solo porque la ignorancia y la ambicion los menosprecian? ¡No quiera Dios que el Consejo, cuyo celo ha trabajado siempre por mantener la pureza de disciplina en estos ilustres y piadosos institutos, aconseje jamás á V. M. cosa que pueda ser contraria á su conservacion!

Los augustos ascendientes de V. M. lejos de desdeñarse del título de maestres, le apreciaron siempre como uno de los que mas ilustraron su corona: presidian personalmente los capítulos generales: atendian por sí mismos al gobierno de las Ordenes: cuidaban escrupulosamente de conservar sus privilegios; y el glorioso Padre de V. M. no fué quien dió menos ejemplos de esta vigilancia y este aprecio. El Consejo, Señor, conoce por repetidas experiencias, que el piadoso corazon de V. M. no está menos propenso á procurar el lustre de las Ordenes, el restablecimiento de su disciplina, y la conservacion de sus privilegios. Por lo mismo ha creido que ninguna ocasion era mas oportuna que la presente para llevar sus clamores al Trono. Por eso ha hecho un esfuerzo extraordinario y superior á su misma moderacion, para representar á V. M., por una parte las inmensas gracias con que la generosidad de los Reyes de Castilla recompensó en otros tiempos los ilustres servicios de las Ordenes, y las que derramaron sobre este Consejo despues que tuvieron el título de maestres, y otra los zelos y las persecuciones que excitaron estas mismas gracias en otros tribunales ambiciosos de mando y de poder, á quienes eran odiosas. Por eso ha recorrido la memoria de los tiempos pasados, ha recopilado los monumentos que yacian entre el polvo de sus archivos, y ha procurado dar una idea la mas clara que le ha sido posible de la jurisdiccion, del gobierno, y de la gerarquía civil de las Ordenes, ya en tiempo de los maestres par-

ticulares, ya despues de la incorporacion de esta dignidad á la Corona, y ya en fin despues del auto acordado de 1714, que tanto los ha desfigurado, y tanto daño y confusion causó á las mismas Ordenes y á este Consejo. Réstale pues hacer unas breves deducciones que nacen inmediatamente de lo que lleva expuesto, para que dignándose V. M. de examinarlas con su alta penetracion, se sirva determinar en consecuencia lo que fuese mas conforme á su notoria justificacion.

Primera deduccion.

Siendo constante que los maestres de las Ordenes han tenido el conocimiento de las alzadas de sus respectivos territorios antes de la incorporacion; que despues de ella los Reyes Católicos crearon un Consejo y le atribuyeron este conocimiento en los territorios de las tres Ordenes; que los Monarcas sus sucesores declararon por diferentes Reales cédulas que le debia ejercer exclusivamente, parece que no se puede dudar que todas las apelaciones del territorio de las Ordenes, ya sean en causas civiles, ó en criminales, deben venir á este Consejo.

Segunda deduccion.

Siendo igualmente constante que las Chancillerías nunca tuvieron el derecho de conocer de las apelaciones del territorio de las Ordenes, ni en tiempo de los maestres, ni despues de creado este Consejo: de que las dos únicas Reales cédulas que al parecer se la atribuyeron en 1523 y 1563, fueron inmediatamente revocadas por otras de 1524 y 1564: que la práctica de conocer de ellas, en que hoy está, es abusiva y solo fundada en una proposicion errónea, que maliciosamente se insertó en el auto-acordado 9 del tít. 1.° del lib. 4.°, y contraria á la decision del mismo auto; tampoco puede dudarse que las Chancillerías y demas tribunales Reales no tienen jurisdiccion alguna acumulativa, ó privativa en el territorio de las Ordenes.

Tercera deduccion.

Siendo cierto que la mayor parte de los pueblos del territorio de las Ordenes estan á menor distancia de la Corte que de cual-

quiera otro tribunal de provincia; que los jueces que ejercen esta jurisdiccion son nombrados, consultados, ó confirmados por este Consejo, y por lo mismo le estan mas subordinados; que muchos de los juicios que ocurren en su comprension deben dirimirse por leyes de las Ordenes, y que por otra parte el uso de la jurisdiccion acumulativa entre tribunales distantes es muy perjudicial á la pronta y buena administracion de justicia: no hay duda en que seria muy conveniente atribuir al Consejo de Ordenes el privativo conocimiento de las apelaciones de su territorio, aun cuando no le tocara como le toca de justicia.

Cuarta deduccion.

Siendo los caballeros militares unas personas verdaderamente exentas, ya por la esencia de su instituto, ya por diferentes bulas y privilegios pontificios, y ya en fin por varias Reales cédulas que confirman esta exencion, al menos en cuanto á las causas criminales y mixtas, y habiendo por otra parte muchas dudas sobre los verdaderos términos que deben prescribirse á este fuero, especialmente en el dia en que la mayor parte de los caballeros siguen la profesion militar, ó sirven á V. M. en otros destinos públicos, parece indispensable que se haga sobre este punto una declaracion específica, señalando los términos y casos de esta exencion, para quitar todo pretexto de competencias y discordia entre los tribunales.

Quinta deduccion.

Habiendo nacido toda la incertidumbre y confusion en que hoy se halla la jurisdiccion de las Ordenes y la de este Consejo, de las falsas y equivocadas proposiciones que se insertaron en el preámbulo del Real decreto de 19 de octubre de 1714, contra la mente del augusto Padre de V. M., expresamente declarada en su decision, y estando revocado este decreto por los de 27 de diciembre de 1715 y 27 de febrero 1747, será no solo conveniente, sino necesario suprimir en la primera edicion que se hiciere de los autos acordados el 9 del título 1.° del libro 4.°, que contiene aquel Real decreto.

Sexta deduccion.

Siendo ignorada del público, y aun de todos los jueces y tribunales del reino, la verdadera jurisdiccion del Consejo de las Ordenes, por no haberse recopilado en el cuerpo de las leyes las cédulas y decretos que específicamente la declaran, es indispensable que se manden ordenar estas cédulas, y formar de ellas un título que se inscriba: *De la jurisdiccion del Consejo de Ordenes*, el cual se añada á la primera reimpresion que se haga de las leyes del reino, poniendo al fin de él la declaracion que V. M. se dignase hacer en vista de la presente consulta.

Estas son, Señor las consecuencias que legítimamente se deducen de cuanto hemos dicho en esta consulta. El Consejo ha creido muy propio de su obligacion representarlas á V. M., para que delibere en vista de ellas lo que su suprema justificacion le dictare. No le ha movido á este paso ningun espíritu de ambicion ni de resentimiento, sino el celo de vuestro Real servicio, y el bien de la causa pública. Repite por lo mismo lo que dijo al principio; esto es, que no aspira á extender, sino á aclarar su jurisdiccion. Contento con ejercer la que V. M. se dignare depositar en sus manos, solo desea que su augusta voluntad se manifieste en términos tan claros y decisivos, que no dejen entrada á las continuas y perniciosas competencias que tanto han turbado antes de ahora á este Consejo, y tanto han afligido á los pueblos que viven bajo de su gobierno (129). Dígnese, pues, V. M. de concederle esta gracia, mientras ruega fervorosamente al Altísimo por la conservacion y felicidad de su augusta Persona para consuelo de sus fieles vasallos y gloria de la Monarquía (130).

FIN DEL TOMO TERCERO.

Notas del Editor.

(1) Es una copia de la consigna y de las órdenes dadas para no permitir que nadie se acercase á Jovellanos, para que si de algun criado necesitaba, se sirviese de él delante del oficial de la guardia, para que de ningun modo se permitiese que le entrasen recado de escribir, para que se registrase escrupulosamente á cuantos quisiesen entrar en su habitacion, y finalmente para que si entraba el confesor se le exigiese palabra de no tratar con él mas que de asuntos espirituales.

(2) Antes de llegar esta carta á su destino, ya los Franceses estaban en la Capital apoderados de las riendas del Gobierno.

(3) Refiérese este escrito, como ya lo indica el mismo título, al arreglo inter or de aquella Junta, la cual le tomó por norte en sus operaciones.

(4) Los consejos que daba el Autor á la Junta especial de Hacienda demuestran cuan práctico estaba tambien en este ramo. Difícilmente se encontrará otro hombre, cuyo claro juicio, cuya perspicacia, conocimientos y fino tacto en todos los negocios, sean de tanta utilidad á los gobernantes.

(5) Redactó este escrito Jovellanos cuando gemia en un castillo de Mallorca para un jóven presbítero prebendado posteriormente en Reus. El estilo y la doctrina, así como el buen lenguaje, manifiestan claramente que no puede haber duda de que es obra legitima de Jovellanos.

(6) Este escrito debe reputarse el mas hermoso cuadro histórico del destino de las bellas artes en España que se haya escrito hasta el presente.

(7) *Lib. 4. Accusat. in C. Verrem*, *orat.* 9 *de Signis* (*a*).

(*a*) Esta nota y las siguientes hasta la 96 inclusive son del Autor.

(8) La averiguacion de las causas que estorbaron los progresos de las bellas artes entre los Romanos pudiera dar digna materia á una disertacion.

(9) Lib. 35, cap. 5. *Hactenus dictum sit de dignitate artis morientis.*

(10) Lib. 35, cap. 4.

(11) Robertson. Disc. prelim. á la *Histor. de Carlos V*, y en las notas al mismo.

(12) Mr. Felibien: *Entret. sur les vies, et sur los ouvrages des Peintres... Architectes, etc.* tom. 6. pág. 127 *et suiv.*

(13) Mr. Sulzer. *Theor. gener. des Beaux Arts. Diction. Eciclop. art. Architecture.*

(14) Arfe y Villafañe: *Variæ comensuræ*, lib. 2, tít. 1, cap. 1. Palomino, art. *Alonso Berruguete.*

(15) Esta simetría, segun Palomino, era de diez rostros y un tercio, y parece que con ella se conformó Juan de Arfe. *Museo Pictor.* lib. 4, cap. 5, §. 1.

(16) Arfe y Villafañe en el lugar citado. *Palomino* artículo *Gaspar Becerra*; y en el lugar citado del *Museo Pictor.* donde dice que la simetría de Becerra era de diez rostros y medio.

Nuestros artistas, así como los italianos, han arreglado siempre sus sistemas de proporciones por tamaños de rostro y cabezas; ó porque hallaron esta medida mas conforme con la naturaleza, ó porque creyeron haberla seguido los antiguos, ó por uno y otro. Sin embargo, lo que dicen Plinio y Vitrubio apenas nos deja inferir cual fué la medida de proporcion seguida en la antigüedad. Winkelman sostiene que los Griegos arreglaron la proporcion de sus figuras por el tamaño del pie, y no por el del rostro ó cabeza: Véase su *Historia del arte* entre los antiguos, pág. 1, cap. 4, sec. 2, §. 1 de la traduccion de D. Antonio Capmani.

Es tambien digno de verse el fragmento sobre las proporciones del cuerpo humano, que se halla entre las obras de Mengs, pág. 387 de la edicion de la Academia.

(17) Supone Palomino equivocadamente que J. B. Monegro murió en Madrid por los años de 1590; pero está averiguado, que despues de haber dirigido las Reales obras, bajo los Señores D. Felipe II y III, otorgó su último testamento en Toledo á 12 de diciembre de 1620, instituyendo por heredera á su muger Doña Catalina Salcedo, y por muerte de esta á Doña Catalina, Doña Antonia, y Doña Juana Car

vajal, hijas de su hermano Luís Carvajal: finalmente consta que falleció en la misma ciudad en 6 de febrero de 1621.

Debemos estas noticias al erudito Sr. Vallejo, canónigo de aquella santa iglesia, y grande apasionado de las bellas artes.

(18) Son bien sabidos los defectos, que el Sr. D. Felipe II notó en el cuadro del nacimiento de mano de Federico Zúcaro, y los que señala el *Viaje de España* en la bóveda del coro, pintada por Luqueto: el cuadro del nacimiento del Zúcaro, el de las once mil vírgenes de Cambiaso, y el de S. Mauricio del Greco, existen todavía retirados en la iglesia vieja, y en la del colegio de aquel Real Monasterio.

(19) Pudiera ponerse una larga lista de obras magníficas y de exquisito gusto, hechas por particulares en los reinados de Cárlos V y Felipe II; pero como no escribimos una historia, nos contentamos con indicar algunas de las mas célebres.

(20) En prueba de esta verdad basta leer en las *Ordenanzas de Sevilla* el título de los Pintores y Sargueros, que se halla á la pág. 162 vuelto de la primera edicion. Las antiguas *Ordenanzas de Toledo*, *Barcelona* y otras ciudades prueban que no estaban en ellas las artes mas adelantadas que en Sevilla. Si se tratase algun dia de volverlas á arruinar, será un bello expediente el reducirlas otra vez á gremios.

(21) Palomino en sus respectivos artículos, desde la pág. 235.

(22) *Viaje de Esp.* tom. IX. cart. 1, n. 27.

(23) Palom. art. *Luis de Vargas*, pág. 259. Pacheco dice que Vargas estudió en Italia veinte y ocho años. Lib. 1, cap. 9.

(24) Véase á Pacheco en el lib. 3, cap. 2, desde la pág. 344.

(25) Palomino en los artículos *Murillo*, *Roelas y Valdés*. *Viaje de España* tom. IX, cart. últ. núm. 12.

(26) Es muy difícil que los que no han examinado las grandes obras de Murillo, puedan formar una justa idea de sus estilos. Por las del primer tiempo solo se le podrá colocar entre los naturalistas; pero en las del segundo se advierte que siguió el estilo gracioso, y que se acercó alguna vez al de la belleza. Al que tuviere la tentacion de sostener lo contrario, le rogamos que examine antes los cuadros que existen en las iglesias de la Caridad, de Capuchinos, y de Santa María la Blanca de Sevilla.

(27) No sabemos de donde tomó un escritor de nuestro tiempo la noticia de que Céspedes fué natural de Sevilla, y racionero de su Santa Iglesia. Pacheco, su contemporáneo, le hace natural de Cór-

doba, lib. 2, cap. 9, pág. 300; y que fuese racionero de su Catedral consta por la inscripcion sepulcral que copia Palomino, art. *Céspedes*, pág. 275.

(28) Palom. en su art. *Pacheco*, lib. 3. cap. 1, pág. 337.

(29) La justa celebridad que tuvo en lo antiguo el poema de Céspedes sobre la pintura, hará siempre sensible su pérdida, y muy apreciables los fragmentos que se conservan de él en la obra de Pacheco. El público debe al editor del *Parnaso español* el cuidado de recogerlos en un cuerpo, como se hallan á la pág. 2 72 del tom. IV de aquella obra.

(30) Palom. art. *Julio y Alejandro*, pág. 237.

(31) Palomino no trata de este pintor separadamente; pero sí en el art. *Pedro de Moya*, pág. 358, donde asegura que fué discípulo de Rafael. El Sr. Ponz ha averiguado, que un tal Machuca, pintor, escultor, y arquitecto, fué el que corrió con la obra del Alcázar de Cárlos V en aquella ciudad, y que le sucedió en este cuidado su hijo Luís Machuca. Es, pues, posible que fuese el mismo Juan Fernandez de que habla Palomino.

(32) Palomino asegura que Juanez fué discípulo de Rafael, cometiendo un grosero anacronismo; porque está averiguado que nació en 1523, y Rafael habia muerto en 1520. Lo mas singular es, que supone á Juanez nacido hácia los años de 1540, pues asegura que murió de 56 años, y pone su muerte en el de 1596. Sin embargo, el estilo de Juanez nos obliga á creer que estudió con alguno de los discípulos de Rafael, y que procuró imitar en cuanto pudo á este gran maestro. Véase en el *Viage de Esp.* tom. IV. la cart. II. n. 25 y 26, y la nota al pie de este.

(33) Palom. art. *Francisco Jimenez*, pág. 259.

(34) El mismo, art. *Pedro Orrente.*

(35) *Viag. de Esp.* tom. VIII. cart. V, n. 15. Palom. art. *Morales*, pág. 257.

(36) Palom. art. *Alonso Sanchez Coello*, pág. 260. Pacheco. libro 1, cap. 7, pág. 94.

(37) Aunque Pacheco pone este incendio en 1604, lib. 1, cap. 6, pág. 62, debemos creer á Carducchi, que dice haber sucedido en el de 1608.

La quema del palacio de Madrid sucedió en 24 de diciembre de 1734.

(38) Palom. en los art. *Diego Rómulo* y demas nombrados.

(39) El mismo, art. *D. Diego Velazquez de Silva*, §. 2, pág. 325.

(40) El mismo en el lug. cit. y pág. 326.

(41) Cuando recomendamos tan encarecidamente á nuestros jóvenes artistas la imitacion de la bella naturaleza, no se crea que pretendemos retraerlos de trabajar sobre el antiguo, antes por el contrario quisiéramos que observándole y estudiándole á todas horas, aprendiesen á buscar en la naturaleza misma aquellas sublimes perfecciones, que tan bien imitaron de ella los griegos. Pero nunca deberán olvidar, que en las artes de imitacion la verdad debe formar el primer objeto del artista; porque

> Rien n' est beau que le vrai; le vrai seul est aimable;
> Il doit régner par tout, et meme dans la fable.
>
> *Despreaux.*

(42) Vicente Carducchi, *Diálogos de la pintura*, diálogo 8, página 159. Palomino y Pacheco hacen memoria de otros muchos aficionados á las artes, cuyos dignos nombres podrán ver en sus obras los curiosos.

(43) Cuan copiosa y escogida fuese la coleccion de pinturas de los almirantes de Castilla, se puede inferir por las que dió al convento de monjas de San Pascual su fundador Don Gaspar Enriquez de Cabrera, y por las que presentó al Sr. Don Felipe IV el almirante Don Juan Alonso, de que hablarémos despues. Hallábase esta coleccion en las casas del Prado llamadas del Almirante, que hoy posee el marqués de Brancacho; y en ellas habia una sala destinada para pintores españoles. La colocacion de un cuadro en esta sala decidia en aquel tiempo de la reputacion del artista que la lograba. Es verdad que Palomino señala algunos, cuyos nombres nos hacen sospechar que no siempre fué este honor una recompensa del mérito.

(44) Carducchi diál. 8. Palom. art, *Rubens*, pág. 297 y art. *Velazquez*, §. 2 pág. 327.

(45) Con noticia de que por muerte del Rey Carlos I se hacia en Londres almoneda de su célebre Museo, Don Luís Mendez de Haro, heredero de la fortuna y los designios de su tio el Conde Duque, encargó al embajador de España en aquella corte, Don Alonso de Cárdenas, que comprase algunos buenos cuadros para S. M., lo que verificó en 1649. Fr. Francisco de los Santos, *Descrip. del Escorial*,

pág. 51 de la 1 edic. Madrid 1608. en fol. *Viage de Esp.* tom. II, cart. III. n. 40. not. 2. de la 2. edic. Mas adelante darémos noticia de la traslacion de estos cuadros al Escorial.

(46) Contra esta práctica declamó Carducchi en sus Diálogos, y despues de él Palomino, á quien puede verse art. *Juan de Arellano*, pág. 373.

(47) La primera ejecutoria fué ganada por Dominico Greco el año de 1600, en juicio contradictorio que siguió con el alcabalero de Illescas en el Real Consejo de Hacienda. La segunda se ganó por Vicente Carducchi, y Angelo Nardi, contra el Fiscal de S. M. en el mismo Consejo, á 11 de enero de 1533. En este último litigio declararon en favor de la nobleza é inmunidad de la pintura los ingenios mas celebrados de aquel tiempo: Fr. Lope Félix de Vega Carpio, el licenciado Don Antonio de Leon, el maestro José de Valdivielso, Don Lorenzo Vanderhamen, Don Juan de Jáuregui; y fué defensor de la pintura el licenciado Don Juan Alonso Butron. Estos informes se imprimieron en la obra de Carducchi, en Madrid 1633, en cuarto desde la pág. 164 hasta el fin.

(48) Carducchi diálog. 8. pág. 157, vuelt. y 158.

(49) Palom. art. *Velazquez*, §. 2, pág. 327.

(50) El mismo, §. 3, pág. 328.

(51) El mismo, §. 5, pág. 335.

(52) Para hacer los vaciados trajo Velazquez de Roma á Gerónimo Ferrer, y empleó tambien á Domingo de Rioja, hábil escultor de Madrid. Palom. art. *Velazquez*, §. 5. pág. 340.

(53) Entre otros argumentos de la proteccion que el Sr. Don Felipe IV concedió á las artes, es digno de particular memoria el designio que tuvo de formar una coleccion de bellos monumentos de pintura y escultura. En la *Descripcion del Escorial* del P. Santos, en Palomino, y en el *Viage de España*, se hace mencion de varias obras recogidas con este intento; y como tales noticias sean de ordinario agradables á los aficionados á las artes, creemos hacer un obsequio á nuestros lectores, con presentarlas reunidas en esta nota.

En cuanto á las piezas de escultura que trajo Velazquez de Italia, nos remitimos á la larga lista que pone de ellas Palomino; y solo añadirémos, que las estatuas vaciadas en bronce se colocaron en una pieza del Real palacio llamada la *Ochavada*; y las de estuco en la *bóveda del Tigre*, en la *galería del Cierzo* y otras partes.

Trajo tambien Velazquez de Italia varios cuadros para S. M., y entre ellos una *Gloria*, una *Conversion de San Pablo*, y *los Israelitas cogiendo el maná*, de mano de Tintoreto: una *Venus, abrazada con Adonis*, y algunos *retratos* de Pablo Veronés.

Por este tiempo se adquirió tambien en Italia para S. M. el célebre cuadro de *Nuestra Señora del Pez*, de mano de Rafael de Urbino.

El embajador de España Don Alonso de Cárdenas compró en la almoneda de Carlos I para S. M., la *Perla*, del mismo Rafael, en dos mil libras esterlinas: una *Virgen*, de Andrea del Sarto, en doscientas treinta: el *Lavatorio*, de Tintoreto, en doscientas cincuenta: *las bodas de Caná, y otras*, del mismo Tintoreto: el *Triunfo de David y la caida de San Pablo*, de Jacobo de Palma, el viejo.

Varios señores de la Corte presentaron á aquel Soberano para enriquecer su coleccion los siguientes cuadros.

Don Luis Mendez de Haro, *un descanso de la Vírgen*, de mano de Ticiano, comprado tambien en la almoneda de Carlos I: un *Ecce Homo*, del Veronés: un *Cristo á la columna*, de Cambiaso.

El almirante de Castilla Don Juan Alonso Enriquez de Cabrera, un cuadro de *Santa Margarita resucitando á un muchacho*, de Miguel Angel Caravaggio, y otras muy escogidas.

El duque de Medina de las Torres Don Ramiro Nuñez de Guzman, la *Aparicion de Cristo resucitado á la Magdalena*, del Correggio; la *Huida de Egipto*, de Ticiano, *y una Purificacion*, del Veronés.

El conde de Castrillo Don García de Avellaneda trajo tambien á su vuelta de Nápoles varias pinturas para S. M.

En 1656 fué nombrado Velazquez para que pasase á colocar en el Real Monasterio del Escorial estos y otros cuadros hasta el número de 41: lo que así ejecutó, formando de ellos para S. M. una exacta descripcion, que Palomino pondera de elegante y erudita. Véase á este autor, art. *Velazquez*, §. 7. pág 343. Fr. Francisco de los Santos, *Descripc. del Escor.* pág. 51 y 52. *Viage de Esp.* tom. II. cart. 3. n. 40. not. 2. y n. 47. cart. IV. n. 28. 36 y 44.

(54) Como en esta lista de corruptores de nuestra poesía y elocuencia hay algunos nombres que lograron alta reputacion en cierto tiempo, pudiera parecer necesario fundar nuestro dictámen, y ponernos á cubierto de la crítica, que acaso está ya afilando sus armas para combatirle. Pero no conviniendo á la naturaleza de estas notas las discusiones críticas, nos contentarémos con remitir nuestros lec-

tores á los *Orígenes de la poesía castellana* de D. Luís Velazquez, desde la pág. 67 hasta la 78, y desde la 107 hasta la 118; á la *Disertac. de Don Blas Nasarre*, impresa al frente de las comedias de Cervantes, edic. de Madrid 1749; á la *Cart. del abate Don Juan Andrés* sobre la corrupcion de nuestra poesía; y finalmente al *Dictámen del M. Valdivielso* sobre la nobleza de la pintura, que se halla en la obra de Carducchi ya citada, á la pág. 178, y es una notable muestra de la elocuencia de aquel tiempo.

(55) Véase á Palom. art. *Don Pedro de Mena y Doña Luisa Roldana*, pág. 464.

(56) Los artistas que pintaban las decoraciones para el teatro del Retiro contribuyeron no poco á autorizar el mal gusto de la arquitectura. Rici dirigió por mucho tiempo estos trabajos, y de su gusto se podrá formar alguna idea por el altar y adornos de la Santa Forma del Escorial, ejecutados sobre dibujos suyos. Del gusto de José Donoso es muy buen testimonio la iglesia de San Luís de esta Corte. Véase á Palom. en los art. *Don Francisco Rici, Don Sebastian Herrera, José Donoso.*

(57) Este pintor fué conocido algun tiempo en Italia por el mote de *Luca, fa presto:* palabras con que le estimulaba frecuentemente su padre para que pintase sin detenerse. Palom. art. *Jordan*, pág. 465. Pernety, *Diction. des Peint. Sculpt. et Grav. art.* Jordan.

(58) A pesar de estos defectos, las obras de Jordan serán siempre apetecidas y estimadas de los inteligentes, por los rasgos de ingenio y entusiasmo que en ellas se descubren. Pero sucederá lo contrario con las de sus discípulos; porque estos copiaron necesariamente sus defectos, como inseparables de la manera fácil y resuelta de su maestro; mas no copiaron sus aciertos, que eran incompatibles con ella. El milagro de hallar alguna vez la exactitud y la sublimidad entre la precipitacion y el descuido, estaba reservado á la destreza de Jordan.

(59) Sin embargo de que Jordan logró algun dia en Italia la misma reputacion que entre nosotros, tambien se cree allá, que él y sus discípulos consumáron la ruina de la pintura (Obra de Don Antonio Rafael Mengs, carta sobre el principio, progresos y decadencia de las artes, pág. 269 de la edicion de la Academia). El estrago que debian causar en España sus máximas, no se ocultó al profundo Claudio Coello, ni aun al mismo Palomino, con ser el mas fastidio-

so elogiador de sus obras. Véanse en este los art. *Coello y Jordan*, al fin, pág. 445 y 480.

(60) Es tradicion en aquel Real Monasterio, que un personaje respetable, á vista del cuadro de la *Santa Forma*, le dijo á Coello: *bueno está; pero Jordan le hubiera hecho mas presto. Sí señor*, respondió; *pero no le hubiera hecho tan bien*. Dicen unos que tardó catorce años en acabarle; otros que solamente siete. Palomino no determina el tiempo; pero da á entender con bastante claridad, que Coello no corria tanto en sus obras como *Luca, fa presto*.

(61) Lib. 35 cap. 2. *Artes desidia perdidit: et quoniam animorum imagines non sunt, negligantur etiam et corporum.*

(62) Lib. 35 cap. 1 supr. cit.

(63) De esta coleccion, que existe todavía en las galerías bajas del Real Palacio de San Ildefonso, se hallará una puntual noticia en el *Viage de Esp.* tom. x. cart. iv. M. S.

(64) Como en la historia de las artes españolas debe ocupar con el tiempo un lugar muy distinguido la fundacion de nuestra Academia, acaso no serán agenas del presente las noticias de su origen, que se hallan en el archivo de la primera secretaría de Estado y del Despacho, y resumirémos en esta nota, en obsequio de nuestros lectores.

En 1741 Don Domingo Olivieri, primer escultor del señor Don Felipe V, tenia en su casa una academia privada de escultura, donde muchos jóvenes estudiaban el dibujo con aplicacion y aprovechamiento. El gobierno, que deseaba perfeccionar las artes, y fijarlas en el reino por medio de una academia pública, empezó á proteger este establecimiento, tan conforme á sus designios. Con este motivo la academia de Olivieri celebró una junta pública en las casas de la Princesa de Robec, que presidió el ministro de Estado, marqués de Villarias; y concurriendo gran número de artistas, de aficionados y personas de distincion, se pronunció una oracion, que habia escrito en italiano el P. Casimiro Caliberti, de los menores conventuales, y traducida al castellano por un religioso descalzo, la cual tenemos á la vista, impresa en ambos idiomas.

El general aplauso que merecieron los esfuerzos de Olivieri, lo animó á proponer á S. M. la ereccion de una academia de las tres nobles artes, bajo su Real proteccion; y aunque este pensamiento mereció la aprobacion del Rey en principios del siguiente año de 1742,

algunas dificultades, advertidas despues, estorbaron su complemento.

Entretanto continuaba Olivieri la enseñanza del dibujo, no solo protegido, sino tambien eficazmente auxiliado por el gobierno; y como el ministro marqués de Villarias desease vivamente verificar un establecimiento que era tan conforme á las piadosas intenciones del Soberano y á los deseos de la nacion, se proyectó en 22 de abril y se probó en 13 de julio de 1744, la ereccion de una junta preparatoria, que dirigiendo por dos años los estudios, y observando lo conveniente, perfeccionase el plan de la futura Academia.

Nombró S. M. por protector de esta junta al mismo marqués de Villarias; por vice-protector á Don Fernando Treviño; por individuos al marqués de Santiago, conde de Saceda, Don Baltasar de Helgueta, Don Miguel de Zuaznabar, y Don Nicolás Arnaud; por director general á Don Domingo Olivieri, y por maestros directores de las respectivas profesiones á Don Luís Wanloó, pintor y escultor; Don Juan Bautista Peña, pintor; Don Andrés Calleja, pintor; Don Santiago Bonavia, pintor; Don Antonio Dumandré, escultor; Don Antonio Gonzalez Ruíz, pintor; Don Juan de Villanueva, escultor; Don Francisco Melendez, pintor; Don Nicolás Carisana, escultor; Don Juan Bautista Sachetti, arquitecto; Don Santiago Pavía, arquitecto, y Don Francisco Ruíz, arquitecto. Finalmente, se señaló una competente dotacion para los gastos ordinarios, y se destinó la Real Casa de la Panadería para las juntas y trabajos académicos.

Esta junta preparatoria celebró su primera asamblea pública en 1.° de setiembre del mismo año, y la segunda en 15 de julio de 1745, trasladados ya los estudios á la Panadería. En ambas pronunció el Vice-protector una oracion alusiva al asunto, que existe en el citado archivo; y en ambas fué el concurso lucido y numeroso.

Para perpetuar la memoria de este establecimiento pintó entonces el director Don Antonio Gonzalez Ruíz el cuadro alegórico que existe en la sala de juntas públicas, colocado allí en virtud de Real órden.

La grande afluencia de discípulos; el órden y aprovechamiento con que estudiaban; el celo de los maestros é individuos de la Junta; la proximidad del cumplimiento del plazo señalado para la aprobacion de la Academia, y la favorable inclinacion del Soberano y su ministro á este objeto, habian inspirado al público las mas seguras espe-

ranzas de verle realizado, cuando la muerte del gran Rey, sucedida en 9 de julio de 1746, las desvaneció repentinamente.

Pero el cielo, que habia reservado á Fernando el VI la gloria de ser fundador de la Academia, dispuso tan favorablemente su Real ánimo, que habiéndole informado el marqués de Villarias en agosto del mismo año del proyecto, providencias y operaciones que van referidas, les concedió su plena aprobacion, y permitió se procediese á formar las ordenanzas para la Academia.

Varias ocurrencias retardaron despues el último complemento de este designio, sin que entre tanto cesasen los estudios, ardientemente protegidos por el nuevo ministro de Estado Don José Carvajal y Lencaster; hasta que á impulsos de su celo, despues de haberse aumentado la dotacion de la Academia en 1750, enviado pensionados á Roma en el mismo año, y confirmado los estatutos en 8 de abril de 1751, se expidió por S. M. en 12 del mismo mes de 1752 el Real decreto de ereccion, en que se dió á la Academia el título de San Fernando, fué admitida bajo la Real proteccion, etc.; y en memoria de este suceso pintó el referido director Don Antonio Gonzalez y Ruiz otro cuadro alegórico, que se halla colocado en la sala de la Academia.

Las actas sucesivamente impresas desde la primera junta pública del mismo año de 1752 hasta el presente, podrán instruir á los curiosos de la serie de providencias y operaciones que testifican los útiles desvelos de la Academia y de sus dignos protectores.

(65) El Conde de Floridablanca.

(66) El señor Don José Nicolás de Azara, académico honorario, á quien debe Mengs una gran parte de su reputacion, por haber escrito su vida y publicado sus obras en español y en italiano, con la inteligencia y gusto que acreditan los aplausos de los buenos conocedores.

(67) Pocos documentos se encontrarán escritos en el idioma patrio, en los cuales celebre con tanta elocuencia el destino de las bellas artes en la Península. Los mismos extranjeros han conocido al fin que los artistas tenian abierto en la Península un campo vasto y hermoso de estudio. Recórranse las revistas extranjeras, y á cada paso se encontrarán elogios de Ribera, de Velazquez, y sobre todo del inimitable Murillo, gloria de Sevilla. Al tiempo de la guerra de la independencia el duque de Wellington, prometió por un cuadro muy

grande de este último, todo el oro que fuese necesario para cubrirle enteramente por medio de onzas del país. Pero á pesar de esta oferta no pudo conseguir que los Sevillanos se desprendiesen de una de las obras maestras de aquel admirable artista. Sin duda Jovellanos se habia parado lleno de entusiasmo delante de este cuadro; porque el fuego y la energía con que habla de los insignes pintores españoles, demuestra que sentia algo de ese fuego artístico que tambien guia á la inmortalidad ni mas ni menos que la poesía y la literatura.

(68) Propúsose Jovellanos fijar el orígen de la arquitectura gótica, probando que se introdujo del Oriente en la época de las Cruzadas, las cuales si bien causaron mucho derramamiento de sangre, produjeron con todo bienes incalculables para el desarrollo de la civilizacion europea. En las notas que van transcritas no sabe uno que admirar mas, si el criterio del Autor, ó si su vasta erudicion en unas materias en las cuales parece que no debia estar versado, y que sin embargo dilucida de un modo admirable.

(69) Ya entonces se acostumbraba en España, á ejemplo de las naciones mas civilizadas, encargar á algun socio el elogio de otro miembro de la misma sociedad que hubiese fenecido. ¿Y á quién podia encargarse mejor que á Jovellanos un asunto de esta naturaleza? Era necesario que hasta en esto nos ofreciese modelos del buen decir y de un delicadísimo gusto.

(70) Acababa de fenecer aquel digno socio, cuyas virtudes ensalza el Autor.

(71) El padre del marqués de los Llanos de Alguazas trabajó con acierto en la obra del concordato concluido en el año de 1753 entre España y Roma.

(72) Ejemplos domésticos para el marqués de los Llanos lo fueron sus tios que gozaron de merecida reputacion en el desempeño de los empleos públicos que les fueron conferidos.

(73) Este escrito puede reputarse improvisado, pues apenas se dieron al Autor cuarenta y ocho horas de tiempo para poderle redactar.

(74) Con dos líneas de su mismo discurso podia hacer Jovellanos otro hermoso epígrafe. «Determinado Cárlos III á dar entrada á la luz en sus dominios, empezó removiendo los estorbos que podian detener *sus progresos.*» Así hablaba Jovellanos de un digno Monarca español á últimos del siglo XVIII y vísperas de la revolucion de Francia.

(75) Perdiéronse por desgracia estas notas que redactó el Autor y á las cuales se refiere, y han sido inútiles todos los pasos que hemos hecho para encontrar su paradero.

(76) Véase la obra escrita en francés intitulada: *Ensayos sobre los elogios.*

(77) Sin duda alguna por opresores de los pueblos entendia Jovellanos á los príncipes que se negaban á dar entrada en sus dominios á la *luz* de que habla poco despues.

(78) Aquí por *divinidad* aludirá seguramente el Autor á los bienhechores de los pueblos, pues á estos era á quienes dirigian himnos de gratitud los pueblos antiguos con digno entusiasmo.

(79) Hoy dia nadie pone ya en duda que la gloria inmensa de la conquista de América redundó en daño de la España mas que en su provecho, pues fué una de las principales causas de su decadencia.

(80) Nada mas hermoso y aun sublime, proferido en aquella época, que este párrafo: en él brilla toda la filosofía del Autor, y ya no debe extrañarse luego de haberle leido que Jovellanos fuese perseguido despues de muerte por un imbécil favorito.

(81) El espíritu general de ilustracion no es otro que el que se ha desarrollado despues con toda su fuerza, y contra el cual nada han podido ni podrán los que pretenden que la sociedad retroceda á unos siglos de infausto recuerdo.

(82) Conocidos son los males que ha acarreado á la iglesia y á la sociedad entera la sutileza escolástica, no como á tal, sino porque habiendo sido mal dirigida y peor encaminada, en vez de producir buenos resultados, abrió para la ilustracion un caos. La sutileza escolástica no debe confundirse nunca con el espíritu de investigacion, pues este conduce á la mejora social, y aquella á la defensa del error. Ambos partieron de un mismo punto, pero aquella se extravió, y este siguió imperturbable su camino.

(83) Déjase presumir cuanta delicadeza era necesaria para tocar este punto de los estudios teológicos, pero Jovellanos en todo era maestro.

(84) Tal es la condicion social: la verdadera ciencia política consiste en dirigir bien este trabajo al cual estamos condenados.

(85) Efectivamente, la inteligencia humana solo por grados va desarrollándose, de modo que el total de conocimientos poseidos

hoy dia viene á ser la suma de los que cada siglo fué adquiriendo por medio de la investigacion.

(86) Jovellanos adquirió esta conviccion con su experiencia en la magistratura, y seguramente que en este punto su voto debe ser de mucho peso.

(87) El sistema de unidad en los impuestos es seguramente brillante, pero el poderse reducir á cumplimiento solo puede ser efecto del transcurso de mucho tiempo y de una constancia á toda prueba. Nada hay imposible, pero hay sí cosas difíciles, y que reclaman á veces una voluntad de hierro para ser llevadas á cumplimiento.

(88) No puedo dejar de citar aquí una obra que basta por sí sola para que no se tache de arrogante la proposicion que acabo de sentar. Tiene por título: *Discurso sobre la economía política*, Madrid, 1769, un vol. 8.° en casa de Ibarra. Este escrito tan excelente como poco conocido, se publicó entonces con el nombre de D. Antonio Muñoz; pero su verdadero autor es uno de los literatos que hacen mas honor á nuestra edad, y con cuyo nombre hubiera ilustrado yo esta parte de mi discurso si no respetase la modestia con que trata de encubrirle. Mas no por eso dejaré de aconsejar á los amantes de los estudios económicos, que le lean y relean noche y dia, porque es de aquellos que encierran en pocos capítulos grandes tesoros de doctrina. (*N. del Autor.*)

(89) Campomanes.

(90) Aquí parece que exalta al Autor un númen profético, y cuando exclama: «Su luz se recoge de todos los ángulos de la tierra, se reune, se extiende, y muy presto bañará todo nuestro horizonte,» parécenos que en efecto vemos adelantarse majestuosamente á la ilustracion dispuesta á derramarse por la Europa.

(91) Jovellanos sostuvo que debian ser admitidas en la sociedad, en cuyo seno hablaba.

(92) Todos cuantos conocen la vida del Autor, saben cuanta verdad histórica encierra este escrito.

(93) Este discurso se imprimió ya en el año 10 y aun posteriormente, y aun que se vean al pie de él muchas firmas, no puede sin embargo dudarse de que es obra de Jovellanos.

(94) Esta proclama la hizo Jovellanos para un jóven del partido de Muros, que se la pidió con instancia para dirigirla á algunos paisanos á quienes queria arengar.

(95) Este escrito le hizo el Autor de corrida y debe reputarse una improvisacion sencilla por los oyentes á quienes debia dirigirse, pero al mismo tiempo noble y hermosa como todo cuanto ha salido de la pluma del Autor.

(96) El original autógrafo de este escrito se encuentra en el Instituto Asturiano.

(97) Le cita Cean.

(98) El Autor habia dejado muchos apuntes para irlos extendiendo sucesivamente; pero sus desgracias posteriores no le permitieron dedicarse á ello como esperaba, cosa que redundó en grave daño de nuestra legislacion que en tan eminente grado poseía.

(99) El original autógrafo de este escrito se encuentra en Gijon.

(100) Cualquiera que fuese la parte activa que tuvo el gobierno de los Reyes Católicos en la persecucion de Cristóval Colon, ello es innegable que los dependientes del mismo gobierno trataron del modo mas injusto á aquel hombre célebre, y que aun cuando se trató despues de subsanar los agravios hechos á su persona, no por esto se castigó á los perseguidores de Colon, como debia haberse hecho, una vez reconocida la inocencia del famoso marino. Por lo demás parece que las vejaciones son el patrimonio de los hombres grandes durante su existencia, porque en todas partes el mérito y la gloria han suscitado siempre envidias y enemistades implacables.

(101) Entiéndese la persona á quien cupo este número en el órden de las que figuraban en el proceso.

(102) El harto célebre conde duque de Olivares.

(103) Tocante á la continuacion de este escrito debió ser obra del defensor de D. Mariano Colon, pues Jovellanos estuvo encargado únicamente del plan de la defensa.

(104) Este escrito está tambien citado por Cean, y no hay duda de que es propio del Autor.

(105) Ley copiada del Derecho Canónico.

(106) Posteriormente se ha mandado observar que los cementerios se construyan fuera de las poblaciones y en paraje ventilado.

(107) No así hoy dia, pues en todo lo concerniente á cementerios, por lo que toca á la salud pública, ha intervenido el gobierno.

(108) Está citado este escrito por Cean.

(109) La *Crónica de las Ordenes* publicada por Cano de Torres lleva impresa al frente esta cédula.

algunas dificultades, advertidas despues, estorbaron su complemento.

Entretanto continuaba Olivieri la enseñanza del dibujo, no solo protegido, sino tambien eficazmente auxiliado por el gobierno; y como el ministro marqués de Villarias desease vivamente verificar un establecimiento que era tan conforme á las piadosas intenciones del Soberano y á los deseos de la nacion, se proyectó en 22 de abril y se probó en 13 de julio de 1744, la ereccion de una junta preparatoria, que dirigiendo por dos años los estudios, y observando lo conveniente, perfeccionase el plan de la futura Academia.

Nombró S. M. por protector de esta junta al mismo marqués de Villarias; por vice-protector á Don Fernando Treviño; por individuos al marqués de Santiago, conde de Saceda, Don Baltasar de Helgueta, Don Miguel de Zuaznabar, y Don Nicolás Arnaud; por director general á Don Domingo Olivieri, y por maestros directores de las respectivas profesiones á Don Luís Wanloó, pintor y escultor; Don Juan Bautista Peña, pintor; Don Andrés Calleja, pintor; Don Santiago Bonavia, pintor; Don Antonio Dumandré, escultor; Don Antonio Gonzalez Ruíz, pintor; Don Juan de Villanueva, escultor; Don Francisco Melendez, pintor; Don Nicolás Carisana, escultor; Don Juan Bautista Sachetti, arquitecto; Don Santiago Pavía, arquitecto, y Don Francisco Ruíz, arquitecto. Finalmente, se señaló una competente dotacion para los gastos ordinarios, y se destinó la Real Casa de la Panadería para las juntas y trabajos académicos.

Esta junta preparatoria celebró su primera asamblea pública en 1.° de setiembre del mismo año, y la segunda en 15 de julio de 1745, trasladados ya los estudios á la Panadería. En ambas pronunció el Vice-protector una oracion alusiva al asunto, que existe en el citado archivo; y en ambas fué el concurso lucido y numeroso.

Para perpetuar la memoria de este establecimiento pintó entonces el director Don Antonio Gonzalez Ruíz el cuadro alegórico que existe en la sala de juntas públicas, colocado allí en virtud de Real órden.

La grande afluencia de discípulos; el órden y aprovechamiento con que estudiaban; el celo de los maestros é individuos de la Junta; la proximidad del cumplimiento del plazo señalado para la aprobacion *de la Academia*, y la favorable inclinacion del Soberano y su ministro *á este objeto*, habian inspirado al público las mas seguras espe-

ranzas de verle realizado, cuando la muerte del gran Rey, sucedida en 9 de julio de 1746, las desvaneció repentinamente.

Pero el cielo, que habia reservado á Fernando el VI la gloria de ser fundador de la Academia, dispuso tan favorablemente su Real ánimo, que habiéndole informado el marqués de Villarias en agosto del mismo año del proyecto, providencias y operaciones que van referidas, les concedió su plena aprobacion, y permitió se procediese á formar las ordenanzas para la Academia.

Varias ocurrencias retardaron despues el último complemento de este designio, sin que entre tanto cesasen los estudios, ardientemente protegidos por el nuevo ministro de Estado Don José Carvajal y Lencaster; hasta que á impulsos de su celo, despues de haberse aumentado la dotacion de la Academia en 1750, enviado pensionados á Roma en el mismo año, y confirmado los estatutos en 8 de abril de 1751, se expidió por S. M. en 12 del mismo mes de 1752 el Real decreto de ereccion, en que se dió á la Academia el título de San Fernando, fué admitida bajo la Real proteccion, etc.; y en memoria de este suceso pintó el referido director Don Antonio Gonzalez y Ruiz otro cuadro alegórico, que se halla colocado en la sala de la Academia.

Las actas sucesivamente impresas desde la primera junta pública del mismo año de 1752 hasta el presente, podrán instruir á los curiosos de la serie de providencias y operaciones que testifican los útiles desvelos de la Academia y de sus dignos protectores.

(65) El Conde de Floridablanca.

(66) El señor Don José Nicolás de Azara, académico honorario, á quien debe Mengs una gran parte de su reputacion, por haber escrito su vida y publicado sus obras en español y en italiano, con la inteligencia y gusto, que acreditan los aplausos de los buenos conocedores.

(67) Pocos documentos se encontrarán escritos en el idioma patrio, en los cuales celebre con tanta elocuencia el destino de las bellas artes en la Península. Los mismos extranjeros han conocido al fin que los artistas tenian abierto en la Península un campo vasto y hermoso de estudio. Recórranse las revistas extranjeras, y á cada paso se encontrarán elogios de Ribera, de Velazquez, y sobre todo del *inimitable Murillo*, gloria de Sevilla. Al tiempo de la guerra de la *independencia el duque de Wellington*, prometió por un cuadro mu

grande de este último, todo el oro que fuese necesario para cubrirle enteramente por medio de onzas del pais. Pero á pesar de esta oferta no pudo conseguir que los Sevillanos se desprendiesen de una de las obras maestras de aquel admirable artista. Sin duda Jovellanos se habia parado lleno de entusiasmo delante de este cuadro; porque el fuego y la energía con que habla de los insignes pintores españoles, demuestra que sentia algo de ese fuego artístico que tambien guia á la inmortalidad ni mas ni menos que la poesía y la literatura.

(68) Propúsose Jovellanos fijar el orígen de la arquitectura gótica, probando que se introdujo del Oriente en la época de las Cruzadas, las cuales si bien causaron mucho derramamiento de sangre, produjeron con todo bienes incalculables para el desarrollo de la civilizacion europea. En las notas que van transcritas no sabe uno que admirar mas, si el criterio del Autor, ó si su vasta erudicion en unas materias en las cuales parece que no debia estar versado, y que sin embargo dilucida de un modo admirable.

(69) Ya entonces se acostumbraba en España, á ejemplo de las naciones mas civilizadas, encargar á algun socio el elogio de otro miembro de la misma sociedad que hubiese fenecido. ¿Y á quién podia encargarse mejor que á Jovellanos un asunto de esta naturaleza? Era necesario que hasta en esto nos ofreciese modelos del buen decir y de un delicadísimo gusto.

(70) Acababa de fenecer aquel digno socio, cuyas virtudes ensalza el Autor.

(71) El padre del marqués de los Llanos de Alguazas trabajó con acierto en la obra del concordato concluido en el año de 1753 entre España y Roma.

(72) Ejemplos domésticos para el marqués de los Llanos lo fueron sus tios que gozaron de merecida reputacion en el desempeño de los empleos públicos que les fueron conferidos.

(73) Este escrito puede reputarse improvisado, pues apenas se dieron al Autor cuarenta y ocho horas de tiempo para poderle redactar.

(74) Con dos líneas de su mismo discurso podia hacer Jovellanos otro hermoso epígrafe. «Determinado Cárlos III á dar entrada á la luz en sus dominios, empezó removiendo los estorbos que podian detener *sus progresos.*» Así hablaba Jovellanos de un digno Monarca español á últimos del siglo XVIII y vísperas de la revolucion de Francia.

(75) Perdiéronse por desgracia estas notas que redactó el Autor y á las cuales se refiere, y han sido inútiles todos los pasos que hemos hecho para encontrar su paradero.

(76) Véase la obra escrita en francés intitulada: *Ensayos sobre los elogios.*

(77) Sin duda alguna por opresores de los pueblos entendia Jovellanos á los príncipes que se negaban á dar entrada en sus dominios á la *luz* de que habla poco despues.

(78) Aquí por *divinidad* aludirá seguramente el Autor á los bienhechores de los pueblos, pues á estos era á quienes dirigian himnos de gratitud los pueblos antiguos con digno entusiasmo.

(79) Hoy dia nadie pone ya en duda que la gloria inmensa de la conquista de América redundó en daño de la España mas que en su provecho, pues fué una de las principales causas de su decadencia.

(80) Nada mas hermoso y aun sublime, proferido en aquella época, que este párrafo: en él brilla toda la filosofía del Autor, y ya no debe extrañarse luego de haberle leido que Jovellanos fuese perseguido despues de muerte por un imbécil favorito.

(81) El espíritu general de ilustracion no es otro que el que se ha desarrollado despues con toda su fuerza, y contra el cual nada han podido ni podrán los que pretenden que la sociedad retroceda á unos siglos de infausto recuerdo.

(82) Conocidos son los males que ha acarreado á la iglesia y á la sociedad entera la sutileza escolástica, no como á tal, sino porque habiendo sido mal dirigida y peor encaminada, en vez de producir buenos resultados, abrió para la ilustracion un caos. La sutileza escolástica no debe confundirse nunca con el espíritu de investigacion, pues este conduce á la mejora social, y aquella á la defensa del error. Ambos partieron de un mismo punto, pero aquella se extravió, y este siguió imperturbable su camino.

(83) Déjase presumir cuanta delicadeza era necesaria para tocar este punto de los estudios teológicos, pero Jovellanos en todo era maestro.

(84) Tal es la condicion social: la verdadera ciencia política consiste en dirigir bien este trabajo al cual estamos condenados.

(85) *Efectivamente*, la inteligencia humana solo por grados va *desarrollándose*, de modo que el total de conocimientos poseidos

hoy dia viene á ser la suma de los que cada siglo fué adquiriendo por medio de la investigacion.

(86) Jovellanos adquirió esta conviccion con su experiencia en la magistratura, y seguramente que en este punto su voto debe ser de mucho peso.

(87) El sistema de unidad en los impuestos es seguramente brillante, pero el poderse reducir á cumplimiento solo puede ser efecto del transcurso de mucho tiempo y de una constancia á toda prueba. Nada hay imposible, pero hay si cosas difíciles, y que reclaman á veces una voluntad de hierro para ser llevadas á cumplimiento

(88) No puedo dejar de citar aquí una obra que basta por sí sola para que no se tache de arrogante la proposicion que acabo de sentar. Tiene por título: *Discurso sobre la economía política*, Madrid, 1769, un vol. 8.° en casa de Ibarra. Este escrito tan excelente como poco conocido, se publicó entonces con el nombre de D. Antonio Muñoz; pero su verdadero autor es uno de los literatos que hacen mas honor á nuestra edad, y con cuyo nombre hubiera ilustrado yo esta parte de mi discurso si no respetase la modestia con que trata de encubrirle. Mas no por eso dejaré de aconsejar á los amantes de los estudios económicos, que le lean y relean noche y dia, porque es de aquellos que encierran en pocos capítulos grandes tesoros de doctrina. (*N. del Autor.*)

(89) Campomanes.

(90) Aquí parece que exalta al Autor un númen profético, y cuando esclama: «Su luz se recoge de todos los ángulos de la tierra, se reune, se estiende, y muy presto bañará todo nuestro horizonte,» parécenos que en efecto vemos adelantarse majestuosamente á la ilustracion dispuesta á derramarse por la Europa.

(91) Jovellanos sostuvo que debian ser admitidas en la sociedad, en cuyo seno hablaba.

(92) Todos cuantos conocen la vida del Autor, saben cuanta verdad histórica encierra este escrito.

(93) Este discurso se imprimió ya en el año 10 y aun posteriormente, y aun que se vean al pie de él muchas firmas, no puede sin embargo dudarse de que es obra de Jovellanos.

(94) Esta proclama la hizo Jovellanos para un jóven del partido de Muros, que se la pidió con instancia para dirigirla á algunos paisanos á quienes queria arengar.

(95) Este escrito le hizo el Autor de corrida y debe reputarse una improvisacion sencilla por los oyentes á quienes debia dirigirse, pero al mismo tiempo noble y hermosa como todo cuanto ha salido de la pluma del Autor.

(96) El original autógrafo de este escrito se encuentra en el Instituto Asturiano.

(97) Le cita Cean.

(98) El Autor habia dejado muchos apuntes para irlos extendiendo sucesivamente; pero sus desgracias posteriores no le permitieron dedicarse á ello como esperaba, cosa que redundó en grave daño de nuestra legislacion que en tan eminente grado poseia.

(99) El original autógrafo de este escrito se encuentra en Gijon.

(100) Cualquiera que fuese la parte activa que tuvo el gobierno de los Reyes Católicos en la persecucion de Cristóval Colon, ello es innegable que los dependientes del mismo gobierno trataron del modo mas injusto á aquel hombre célebre, y que aun cuando se trató despues de subsanar los agravios hechos á su persona, no por esto se castigó á los perseguidores de Colon, como debia haberse hecho, una vez reconocida la inocencia del famoso marino. Por lo demás parece que las vejaciones son el patrimonio de los hombres grandes durante su existencia, porque en todas partes el mérito y la gloria han suscitado siempre envidias y enemistades implacables.

(101) Entiéndese la persona á quien cupo este número en el órden de las que figuraban en el proceso.

(102) El harto célebre conde duque de Olivares.

(103) Tocante á la continuacion de este escrito debió ser obra del defensor de D. Mariano Colon, pues Jovellanos estuvo encargado únicamente del plan de la defensa.

(104) Este escrito está tambien citado por Cean, y no hay duda de que es propio del Autor.

(105) Ley copiada del Derecho Canónico.

(106) Posteriormente se ha mandado observar que los cementerios se construyan fuera de las poblaciones y en paraje ventilado.

(107) No así hoy dia, pues en todo lo concerniente á cementerios, por lo que toca á la salud pública, ha intervenido el gobierno.

(108) Está citado este escrito por Cean.

(109) La *Crónica de las Ordenes* publicada por Cano de Torres lleva impresa al frente esta cédula.

(110) Puede leerse en las Ordenanzas de Granada núm. 4.

(111) Ibidem, núm. 5.

(112) Véase el libro primero de las Ordenanzas de la Chancillería de Valladolid.

(113) Véase el núm. 30, libro 1.° tít. 13 de las Ordenanzas de la Audiencia sevillana, como tambien lo que ya se ha citado de las Ordenanzas de Granada y de Valladolid.

(114) Léanse las citas de las notas anteriores.

(115) Véase el libro 1.° tít. 13, de las Ordenanzas de la Audiencia sevillana, como tambien las de Granada y Valladolid.

(116) Léanse las citas de las notas anteriores.

(117) Véase el título 16, cap. 9 de las definiciones de Calatrava.

(118) Ibidem.

(119) Véase el fin del Bulario de la órden de Alcántara.

(120) Véase en el mismo Bulario el decreto que lleva la fecha de 1659.

(121) Encuéntrase el original de esta cédula de 1455 en el archivo de la Secretaría del Consejo.

(122) Léase la página 44 de las Ordenanzas de la Chancillería de Granada.

(123) Véase el número 7 de las Ordenanzas de Granada.

(124) En los principales Bularios está continuado el Breve, ni mas ni menos que el que posteriormente dió sobre el mismo asunto el Papa Paulo V.

(125) Todos los documentos que se citan en este párrafo y en los siguientes se encuentran en el archivo de la Secretaría del Consejo.

(126) Véase el Ordenamiento Real, libro 2.°, título, 16, ley 12.

(127) Véase en la Recopilacion el libro 3.°, título 5.°, ley 14.

(128) Está archivado este decreto en la Secretaría del Consejo.

(129) En virtud de esta consulta se tomaron resoluciones casi enteramente conformes al espíritu de la misma.

(130) Esta consulta puede con razon reputarse un cuadro histórico político de las Ordenes militares y de su Consejo. El lenguaje no puede ser mas noble, decoroso y digno de su objeto; y el conjunto nos demuestra la erudicion profunda del Autor.

INDICE

De las materias contenidas en el tomo tercero.

Pag.

MEMORIAS.

Apéndice primero. A la descripcion histórico-artística del Castillo de Bellver. Carta á D. J. Cean Bermudez. 1
Memorias del castillo de Bellver. 4
Notas del Autor á que se hace referencia en el anterior apéndice. 40
Apéndice segundo. Memoria sobre las fábricas de los conventos de Santo Domingo y San Francisco, de Palma. 55
Notas del Autor á que se hace referencia en el anterior apéndice. 78
Apéndice tercero. Descripcion histórico-artística del edificio de la Lonja de Palma. 97

REPRESENTACIONES.

Representacion hecha á Don Cárlos IV desde la Cartuja de Mallorca. 114
Otra. 119
Representacion al Señor Don Fernando VII. 121
Carta á D. Juan Escoiquiz, dirigiéndole la anterior representacion para S. M. 122
Representacion hecha á la Junta Central, con motivo de los procedimientos del marqués de la Romana contra los individuos de la del Principado de Asturias. 124
Otra sobre la misma materia. 126
Otra sobre lo mismo. 130

INSTRUCCIONES.

Instruccion que dió á la Junta especial de Hacienda, siendo individuo de la Central en Sevilla, y Presidente de la comision de Córtes. 138
Instruccion que dió á un jóven teólogo al salir de la Universidad, sobre el método que debia observar para perfeccionarse en el estudio de esta ciencia. 143

ELOGIOS.

Elogio de las bellas Artes pronunciado en la Academia de bellas Artes de San Fernando. 148
Elogio de Don Ventura Rodriguez, arquitecto mayor de esta Corte; pronunciado en la Sociedad económica de Madrid, y adicionado despues por el Autor con notas de arquitectura. 179
Notas del Autor á que se hace referencia en el discurso anterior. 199
Elogio fúnebre del señor marqués de los Llanos de Alguazas, leido en la Sociedad Económica de Madrid el dia 5 de agosto de 1780. 251
Elogio fúnebre de Cárlos III, leido en la Real Sociedad de Madrid el dia 8 de diciembre de 1788. 262

ESCRITOS GUBERNATIVOS.

Ultimo edicto de la Suprema Junta Central. 279
Discurso de despedida de la Suprema Junta Central, dirigido á la Regencia del Reino. 284
Proclama á los paisanos de Muros de Noya, en Galicia, animándoles á la guerra contra los Franceses. 287

ESCRITOS SUELTOS.

Voto particular del Autor sobre permitir la introduccion y el uso de muselinas, al cual unieron el suyo otros miembros de la Junta de comercio y moneda. 289
Plan de una disertacion sobre las leyes visigodas, presentado á la Academia de la Historia en 1785. 295
Plan de la disertacion que se cita en el discurso anterior. 300
Introduccion á un escrito presentado al Tribunal en un pleito que se litigaba entre Don Mariano Colon y el duque de Veraguas. 302
Reflexiones sobre la legislacion de España en cuanto al uso de las sepulturas, que presentó á la Academia de la Historia el año de 1781. 309
Consulta del Real y Supremo Consejo de las Ordenes á S. M. acerca de la jurisdiccion temporal del mismo, extendida por el Autor. 316
Notas del Editor. 371



